

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//3.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1861 / 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 508 hojas [sic]

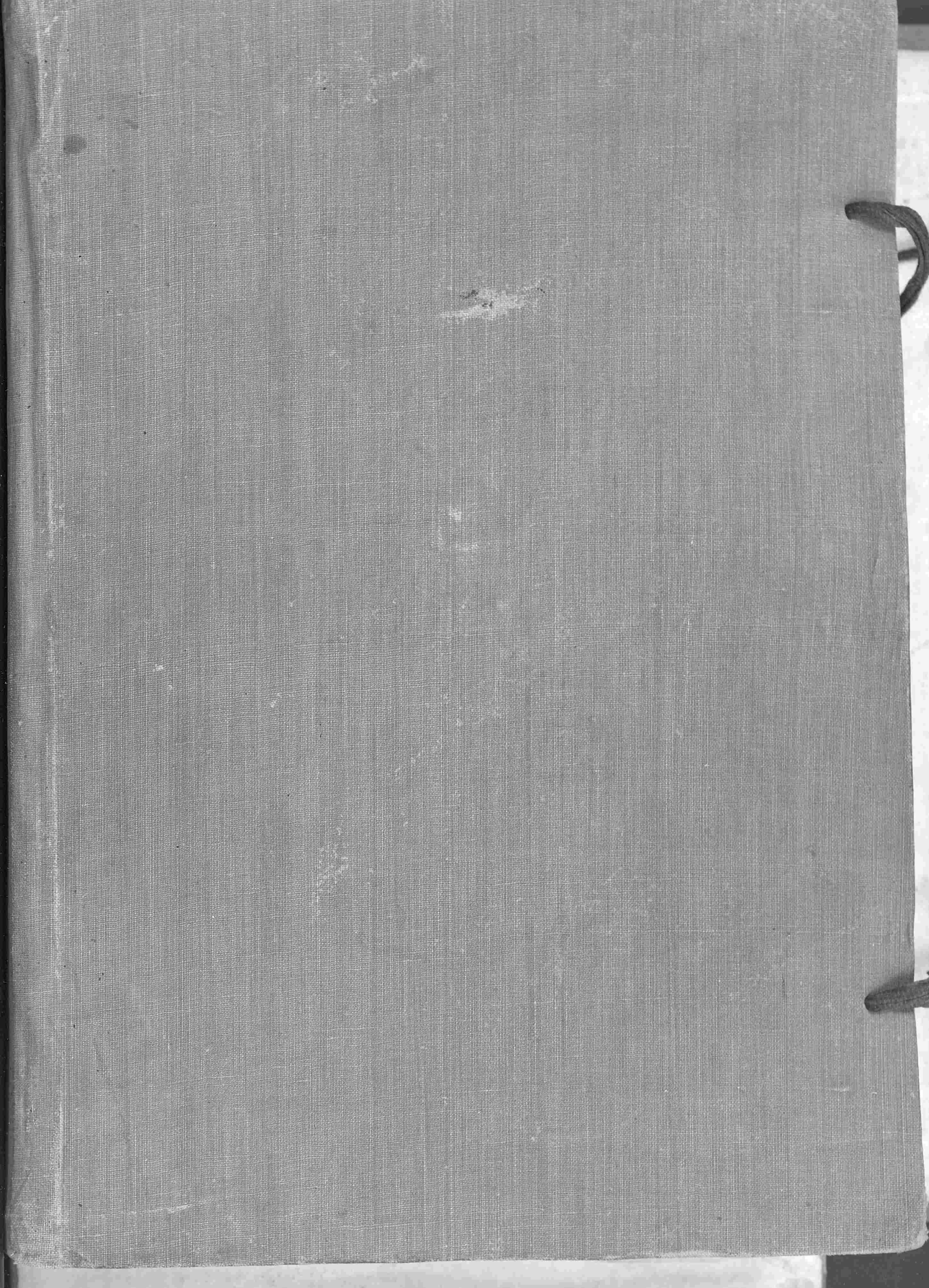
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



FRANCISCO M. RUIZ
ESTADONIALES
AYUDAS



PLACIA
MAYOR
AZO



PLA
H.



Juzgado de paz
de Malvinado

105

102

El Sr. Juez de primera
instancia de este partido
al remitirme las creden-
ciales p.^a Juez de paz y
suplentes p.^a el proximo
vienio a favor de D.^o
se Ant.^o Buira Juez de
Juzgado de paz primer su-
plente y D. Juan.^o Loba
para segundo, me encor-
ga lo abise a v.v. afin
de que se les reciba el jura-
mento el dia primero del
año entrante en que em-
pezarian a ejercer sus
respectivos cargos cui-
dando era corporacion
de remitir a otra supe-
rioridad el acta original
en que conste el acto y
sibiendose cursar el
recibo

Yo el Sr. Juez de paz
de Malvinado, en Su
virtud Constitucion
de D. D. Antonio
Munoz, D.
actuado ante diem
Secretario: de
Sr. D. Juan
esta Villa, y
se procedio
en forma a D.
Dios

Don Antonio Munoz, como Juez de Paz de esta Villa
para el presente vienio, y de igual manera a D. Juan
Loba para primer Suplente, y a D. Francisco Loba
para segundo Suplente: con lo que quedo concluido
el acto de posesion, y cada uno en posesion de el.

[Decorative flourish]



que a ve. m. a. S. M.
coimado y Dtoe 27 de
1860

Patricio Alvarez



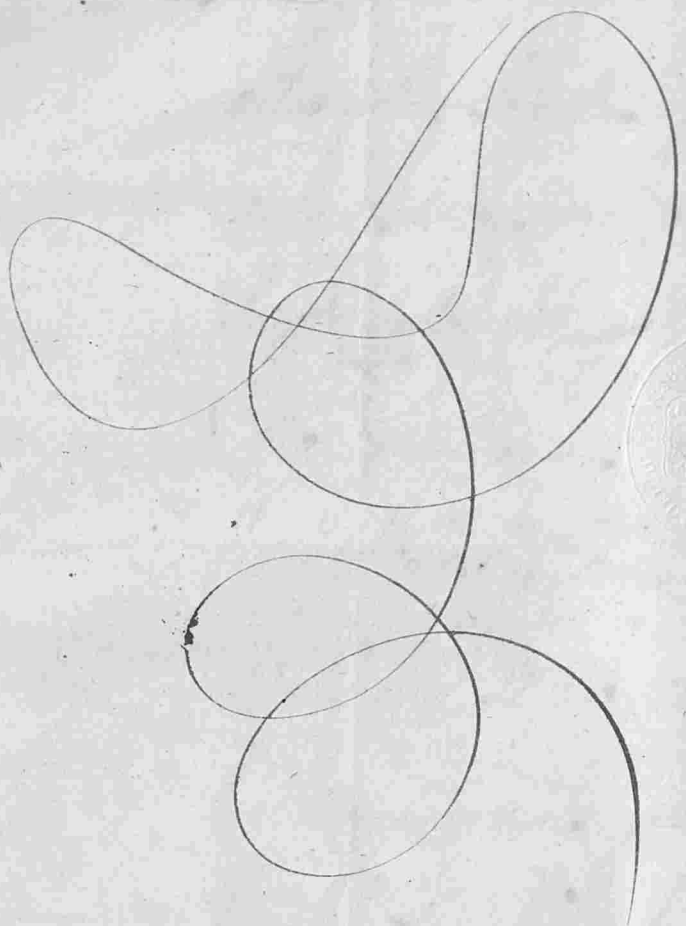
S. P. de ante i. indib. del Agentem. Const. de esta
villa

S. M.
7 de
en
M

12

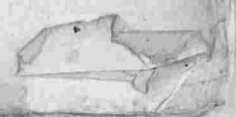
ANO 1861.

2



... de Enero de mil
... Ayuntamiento. Constitucion
... extraordinaria, en Su
... ia del Sr. D. Antonio
... Antonio Maura, D.
... Valera, citado ante el
... presente Secretario: de
... veinte y siete de Diciembre
... de esta Villa, y
... Presidente, se procedio
... y presto en forma a D.

D. Antonio Maura, como Ser. de esta Villa;
para el presente vicario; y de igual manera a D. Juan
... para primer Suplente, y a D. Francisco Loba
... para Segundo Suplente: con lo que quedo concluido
el acto de posesion, y cada uno en posesion de el.



S. S.

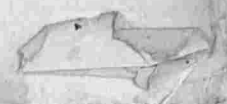
In Va



107

Acta de la Villa de Malacón a primer de Enero de mil ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento Constituido de la misma reunido en Sesión extraordinaria, en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Cobo; y asistencia de Sr. Don Antonio Maura, Sr. Juan Muri, y Sr. Francisco Tabalera, celebrada ante dicho alcaide esta, se dio cuenta por el presente Secretario: de la comunicacion que se hizo de veinte y siete de Diciembre del año pp. al Sr. Jefe de Pol. de esta Villa, y en su consecuencia por el Sr. Presidente, se procedió a tomar el dicho juramento que presto en forma a Sr. Don Antonio Maura, como Jefe de Pol. de esta Villa; para el presente vicario; y de igual manera a Sr. Juan Muri para primer Suplente, y a Sr. Francisco Tabalera para segundo Suplente: con lo que quedó concluido el acto de posesion, y cada uno en posesion de el.

[Decorative flourish]



que por su nombramiento debe ejercer, y queda de
mostrado. Yo mandamos así: — y mandamos
que se sacasen copia literal de — esta acta, se
remite al Sr. Jefe de Promesas. Instancias, y este
Partido; firmando los J. que Supieron, con los J. que
comparecieron; señalando los que no con sus de costumbre
por ante mí el J. de que Certifico =

ANAMIO OCHOA Jose Lucrecio Alcaraz

Francisco Lorenzo Pedro Guerrero

Señal al registro
Juan + Cuberas

Señal al registro
Juan + Viruete
Jose Antonio Pizarra
Juan Ruiz

Franco Malabara

Juan Delgado

Note: Con fha. cuatro de Julio de 1810 numero tres, se
despachó el testimonio prelovido en el anterior acta al
Sr. Jefe de Promesas Inst. de este Partido. Y para que
conste lo ordeno

Delgado

15 1803
Sala; En la Villa de Melcomido a nueve de enero
de mil ochocientos treinta y uno, el Ayuntamiento Cons-
titucion de la misma, reunido en Sesion extraordinaria,
en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D.
Antonio Conde: abierta esta se dio cuenta por mi el
Sr. D. de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
de tres del actual, por la cual aprobadas las elecciones muni-
cipales de esta Villa, nombra de Alcalde a Sr. Antonio
Garcia Linares, y Teniente de Alcalde a Sr. Juan Agui-
ter Morante, y Concejales de este Pueblo para el presente.
Nuncio a Sr. Pedro Garcia mayor, juntamente con los que
lo eran el Consejo anterior y continúan en el presente Sr.
Antonio Conde, Sr. Don Juan Alcantara, y Sr. Arcadio
Morante, y en su cumplimiento con arreglo al artículo
cuarenta y seis del reglamento para la ejecucion de la
Ley de Ayuntamientos vigentes, y presentes los Sr. Capi-
tulares entraron todos a efecto el Sr. Alcalde Sa-
lente tomó el juramento prebenido a el entrante

D^o Antonio Guerrero Lame, y este en acto. Seguido de
 los Demas Concejales declarandose unitalado el nuevo Ayun-
 tamiento, firmando los S^{os} concurrentes que supieron se-
 ñalando los demas con la de costumbre. por ante mi el
 J^{no} de que Certifico -

ANANIO CORDO

Antonio Guerrero

~~Jose Guerrero Alcantara~~

Juan Agustín

Andrés
 Lorenzo

Pedro Guerrero

Merente

Pedro Guerrero

Senal al regidor

Senal del regidor

Juan Dabero

José Vicente

Juan Delgado

Nota

Con esta nueva de la oficio numero nuevo, se dio cuenta
 al S^o Gobernador Cabal de esta Prov^a de la unitalacion
 al Ayuntamiento de esta Villa para el presente cuenta
 para que conste lo antes

Juan Delgado

J^{no}



4
92

Acta de la Villa de Malcomán a día de Enero de mil
ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento Constituido
de la misma, reunido en su primera Sesión en su Sala
Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Juan
Lana, al efecto está presente por dicho Sr. Lana con
arreglo a los Capítulos cuatro, y Setenta y uno, de la Ley
de Ayuntamientos vigente, se estuvo en el caso de
nombrar regidor Sindico, y Señalar los días de Sesiones
ordinarias: Fue también para la marcha que debían
seguir la cobranza de contribuciones, y administración
de los fondos municipales, le parecía conveniente se
nombrasen Cobradores de ambos ramos. Y que por último
para los casos que puedan ocurrir, se nombrasen también
los peritos de Villa. Todo lo que entendido por la
Corporación por unanimidad, nombró Sindico al regidor
Sr. Arcadio Morante, Señaló días de Sesiones

ordinarias los Domingos de cada semana, nombrados
cobradores de contribuciones, y mayordomo
de propios, a Gregorio de ~~San~~ ~~Severo~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Severo~~
Montana: y de perdon de Villa a Don Juan
Morillo, y Antonio Hernandez Lucas, con la retencion
de siete d. por cada jornal que ovieran en su comen-
tido, o aprecio. Lo acordaron asi, y mandaron
que con arreglo a la ley de Ayuntamiento vigente
se de cuenta por el Sr. Presidente a el Sr. Gobernador
Cibol de estas cosas, y del nombramiento de San-
y señalamiento del dia de ser con ordinaria: como an-
tes de que el nombrado cobrador de contribuciones y
mayordomo de propios, como los perdon de Villa, acepten
sus encargos, y fuesen cumplidos fiel y legalmente
con ellos. En virtud de lo que presente el Regidor
Don Juan de Severo. Montana, y hecho comparecer
los perdon nombrados Don Juan Morillo, y Anto-
nio Hernandez Lucas, enterados de sus nomi-



5

Primeros, aceptaron sus encargos, y juraron en forma
cumplir fiel, y legalmente con ellos, firmados los Sr.
Capitulares, y por los jurados de Villa don testigos de que
yo el Sr. Certifico:

Antonio Guereo

Juan Bautista

Jos. Eusebio Alcantara

Antonio Moya

Pedro Grues

Fernando Morante

Juan Delgado

Acta: En la Villa de Malcocinado a trece de Enero de mil
ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, reunido en Sesion ordinaria, en su Sala
Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Guereo Guero, a questa esta, se hizo presente por dicho
Sr. D. porcia. comfrento se procediere a la rectifi-
cacion de la mojorera, de la persona por quien nombrada

Quemadua, toda vez que ———— tendando con
la Magestad termino de lo ———— de cana, estas
habia pasado a otro procedo. Lo que entendido
por la Corporacion, con arreglo a las atribuciones
que le conced. la ley de Suplementos vigente en
el parrafo segundo, del articulo ochenta. Alcaldes por
unanimidad: Se proceda por el Sr. Presidente, y
Caballero regido Sindico, con los señores Don. Maria
Sellers, y Don Juan monillo, a la ratificacion de
la posesion de la ciudad de herea de la Quemadua
procurando daros los mejores que no lo esten, formando
al efecto el correspondiente expediente, y en su virtud de
cuentas. Lo mandaron asi y firmaron los Sr. concejales
por ante mi el Sr. de que Certifico =

Antonio Guerrero
Don Juan Alcantara
Pedro Guerrero
Arcadio Lorente

Juan Agustín
Llorente
Antonio Ordoñez
Juan Delgado
Sr. de

M



J. G.

La Villa de Micoconudo, a tres de Febrero de mil ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunido en Sesión ordinaria, en su Sala Capitular, hizo la presidencia del Sr. D. Antonio Guerrero, y concurrieron a esta, se hizo presente por dicho Sr. Secretario en el caso de nombrar persona en la Capital de Provenencia, para que cobre la renta de la inscripcion del Segundo Semestre del año pasado de mil ochocientos Setenta, que correspondian a estos propios, en equivalencia de lo que produccion sus bienes enajenados, y en su consecuencia se acordó por unanimidad nombrar, como de luego nombra, a D. Juan Mendez, agente de esta Villa, para indicado objeto, y por lo se le autoriza a el efecto en debida forma. Lo acordaron así, y mandaron, que se sacara copia.

liberal de esta acta se remite a el Sr. D. Go
Bernador Ribes de esta P^{ae} a los fines
consecuentes; firmando por ante mi el Sr. D. Go

Certifico:

Antonio Grueso

Juan Antonio Alcantara

Pedro Grueso

Lorenzo

Antonio M^{do}

Jose Grueso Alcantara

Nota

Segundamente: se hizo el testimonio y referido en
antena acta. para que conste lo arto =

Delgado
1810

107



M. J.
al Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Los que suscriben por sí, y en nombre de Don Ysidro roque,
Diego Otero, y Don Esteban Arguero, dueños y ganados vacunos
a V. C. con el respeto debido hacen presente: Que estando designa-
da para dicha herencia, la nombrada la Guadalupe de esta
propiedad: Su disfrute corresponde exclusivamente a Don Ysidro r.
Otero de esta Villa; mas como quiera que en la actualidad;
indistintamente sus partes los disfrutan ganados transeuntes,
para evitar esta anomalía:

Supp. con. a V. C. Que teniendo esto por presentado, se les sirva acordar
lo conveniente para el disfrute de mencionada dicha herencia,
evitando las pesquisas y procomunales que en la actualidad se
están experimentando. Mandamos Alred. 8 del 86!

Francisco
Joaquín Benítez
Antonio Hernández
Vicente
M

La Villa de Malacaná, a _____ Catorce de
Año de mil ochocientos Setenta y uno, de
Ayuntamiento Constitucional, a la misma, recurrido en
Sesión ordinaria, en su Sala Capitular bajo la presiden-
cia del Sr. Dn. Antonio Guero Vare, abre esta esta-
do cuenta por el presente Sr. de la anterior instancia
presentada por los dueños de ganado vacuno de esta
Villa, y en su consecuencia conociendo lo justo de la
petición Acordo por unanimidad que como de here-
nada para bajar el Puerto de esta y raperos nom-
brado la Quemadina, no se consente en manera al-
guna el pastoreo ni suelta de ganado vacuno y
que con el mayor celo y cuidado se guarden sus pastos
para el ganado de vacas de esta Villa, esclusivo objeto
que deben estas bestias cuya determinacion para su
exacto cumplimiento se ha de saber a el guarda de
ter. Sancho Martin, ya los interesados que han pro-
vido esta instancia o seare a uno de ellos en nombre
de los demas para que tengan conocimiento de lo



mandado. Lo acordaron así y firmaron. Dho. J. de
tudo lo que yo el Sr. Certifico =

Antoniño Guerrero Juan Agustín Antonio Oviedo
 Florentz Florentz
 Florentz Pedro Guerrero Juan Delgado
 Joaquín Guerrero Florentz

Seguientemente lo el Sr. hize saber integramente. el contenido
del auto que antecede. en la parte que le corresponde a el que
de de montes Sordales Martin en su persona a quien di
copia. todo. quedo enterado y firma. de que Certifico =

son de los Martin Delgado ^{grus}

En el mismo día lo el Sr. hize saber integramente. el contenido
del acuerdo que antecede en la parte que le corresponde a Pedro
me. Bernand. torado en nombre. de sus demas compañeros a quien
di copia. todo. quedo enterado y firma. de que Certifico =

Antonio Hernandez
 Hernandez

Juan Delgado ^{grus}

En

Nota de la Villa de Mulcoronada á ———— día y seis
de Abril de mil ochocientos Setenta. ———— y uno, el Ayuntamiento Constituido de la misma. reunido en Sesión Extraordinaria en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Guerrero Lacer, absteniéndose de hallarse presente por dho. Sr. haberse tenido noticia que por D. Sr. D. Juan Duran vecino de la Villa de Almagua y de una parte de la dehesa de la Haba o el Amojonamiento esta se había introducido a porcos mayores en la dehesa designada para bojas de esta Villa nombrada la Guadalupe en su concejo. Después de una larga y mudada deliberación y teniéndose a la vista el boleto oficial de venta de Cien Vacas de esta Prorogativa del domingo veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, y el número del inventario que contiene día y seis en que aparece anunciada la citada dehesa de la Haba. Considerando que los mayores que se expresan en mencionada anuncio en nada contradicen los que de inmemorial tiene y están visibles estas dehesas

DD



Concesos de Guemadonai: Considerando Que Sen hebes medrado
 la requirida legal, cual Decretos de estacion para amojonar
 la Dehesa de la Yaba. a esta Corporacion municipal como
 colindante todo lo procedimientos. Son nulos y de ningun valor
 y Considerando Que la D^a. Maria Teresa. Diosa Bernan-
 Dosa por lo ya expuesto ha obrado de un modo aduetro con
 la Senestra D^a. de hacer una mojonesa a Su gusto y
 placet en uso de las facultades que le concede el parrafo
 Segundo del articulo ochenta de la ley de Segundamientos
 vigente Acordo por unanimidad se haga saber a la D^a.
 Maria Teresa Diosa. Que no teniendo esta municipalidad
 por las razones manifestadas por validera la mojonesa que ha
 hecho de la Dehesa de la Yaba con esta. bojar de la Gu-
 madonai en ningun manera respetara los mojones que
 a puesto ni dejara de continar en el aprovechamiento
 que de inmemorial tiene y resulta de mojones antiguos
 vividos y espertentes. Lo acordaron asi y mandaron

que sacandose copia literal por duplicado de este acta
una copia para la notificación y la otra para dar cuenta a el
de estas cosas para su debido conocimiento y la firma
de los señores concurrentes de que yo el Sr. Notario

Antonio Guerrero

Juan Agustín Florentino

Antonio Cortés

Arcadio

Florentino

Pedro Guerrero

José Luis Alcantara

Juan Delgado

Y así sucesivamente se sacaron los dos testimonios preberidos
y dio el curso mandado en las anteriores actas. Y para que
conste lo antedicho

Dilegado

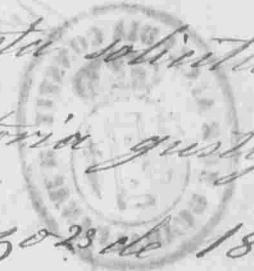
No. 10.



N. Y. A.

José Boga, vecino de esta villa A. V. S. devotamente hace presente: que habiendo determinado trasladar su vecindad a la inmediata villa de Malcoronado, espera merecer de V. S. se digne, previo informe de su conducta observada en esta, publicarle por despedido y mandar se le libre la conducente justificación para su presentación ante el Ayuntamiento de dicha villa de Malcoronado y que en su vista tenga lugar su admisión en ella.

A V. S. Suplica se digne acceder a esta solicitud, en que recibirá merced de su notoria justificación. Guadalupe y Marzo 23 de 1861



Juan Rivera

Guadalupe 24. Mayo 1861.

Dere cuenta.

H. Alcalde
José Sanchez



D. Melchor Gil y Benavente Jefe interino

El Reino del Ayuntamiento to Com. de
esta villa

Certifico. Fue en el fecha & la fecha
celebrada p. este Ayuntamiento el día veintidós
y cuatro de Mayo último cuenta el acuerdo
siguiente

1) Don Mienta Omeresca & Jose Vega de este
Domicilio en fue solicitada su desavocación
esta villa p. a tomarse en la inmediación
Matocumado. El Ayuntamiento acordó acceder
la petición del Vega previa presentación
de certif. que acredite haber sido un
to en la padron & otro pueblo, y no ad
dar en esta cantidad alguna p. con
to & contribuciones.

Ate cuenta & su original a fue me rem
Guadalcazal 9 de Abril 1861.



José B. O.

José Sánchez

José B. O. Benavente

Por lo que se dio cumplimiento a los requisitos p.
cuja en el acuerdo p. anterior se eliminó
del Padron de esta villa a Jose Vega
hagase entrega al mismo de esta diligencia
original p. que presentada al Alcalde
de Chalcomado obren los efectos convenientes
Guadalcazal 9 de Abril 1861.



El Alcalde

José Sánchez

1045

10



Tota

La Villa de Malcomundo a veinte y uno de Abril, de mil
 ochocientos Setenta y uno; el Ayuntamiento Constituido de la
 misma, reunido en Sesion ordinaria en su Sala Capitular, bajo
 la presidencia del Sr. D. Antonio Guerrero Yanez, absteniendose,
 y previo el recado de urbanidad, se presento Don Diego
 y Dña. Juana haciendo tiempo residia en esta, y queriendo
 fijar su residencia en esta Villa: habria perdido su de
 conducción de la Guad., como lo acredita por el documento que
 presentas; lo que entendido por la Corporacion. acordó por
 unanimidad: acceder a la peticion verbal del Don Diego,
 y que teniendo por devesidad de la Villa de Guad.,
 sea recibido como vecino de esta, e inscripto en el padron
 vecinal; remendose a el efecto los documentos presentados.
 Lo acordaron asi; y mandaron que dando a el Don
 Diego, certificacion de haber sido inscripto en este
 padron vecinal, la presente a el de Guad. como por
 el mismo se prebena: y lo firmaron dho. Sr. conciller

[Handwritten signature]

tes de que yo el Sr. Cofre

Antonio Grueso

Antonio Grueso

Juan Agustín
Herente

Pedro Gomez Jose Luiso Alcantara

Aradio Herente

Juan Delgado

Acta

En la Villa de Malocominos a veinte y seis de
Mayo de mil ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento
municipio Constituido de la misma; reunido en Sesion ordi-
naria en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr.
Antonio Grueso Lane, abesta. este, se hizo presente
dicho Sr. que habiendo concluido su contrato de cesion
de quando la porcion de este comun de vecinos; y
cuidado dicho cargo, con ventajas a este y comun
Juan Muoz Pratis: le parecia conveniente determinar
en la materia, toda vez que no podia estar aban-
nado este cargo. en vista de lo que se acordó



12

unanimidad. Me correspondiendo a esta Corporacion, segun
 la aclaracion del Sr. Gobernador de esta Prov.^a de veinte y
 nueve del mes de Julio del año pasado de mil ochocientos
 cincuenta y nueve: arreglar esta clase de negocio, si el
 Juan Luis Prieto, se compromete a guardar la porcada de
 este comun de vecinos, por el termino de un año, o sea hasta
 treinta y uno de mayo del año que vendra de mil ocho-
 cientos sesenta y dos; sin abandonarla un solo dia, y que
 a su menor falta, y sin el competente permiso, que le sera
 otorgado unicamente en el caso de enfermedad, y poniendo un
 hombre a su cargo durante este; sera responsable de las faltas
 que puedan ocurrir; y cobrando cada censo a real todos los
 meses del año: con cuantas condiciones, o condiciones, si notificado
 en forma al Juan Luis Prieto, esta conforme se le
 tendra por conferido el cargo de guarda de la porcada
 de este comun de vecinos por el termino de un año. Lo.

LL

Acordaron así, mandaron y firmaron los Sr.
concurrentes por este medio. Sr. de que Certifico

Antonio Guerrero

Juan Agustín Novato

Arcadio Novato
Antonio Cordero

José Guerrero Montaña

Notificación: Seguidamente: Yo el Sr. hiciera saber el contenido del
acuerdo que antecede a Juan Nuñez Prieto, quien enterado
dijo: estaba conforme en un todo con el obligándose en
me a su exacto cumplimiento: no firma por no saberlo
hacer un testigo de que Certifico:

Pedro Guerrero Juan Nuñez Prieto

testigo

Manuel el Niño

Delgado

Nota

En la Villa de Malcomán a veinte y tres de
enero de mil ochocientos setenta y uno, el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, reunido en sesión ordinaria
en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D.
Antonio Guerrero Lara; abierta esta, se dio cuenta
por el presente Sr. D. nombrado por enfermedad del



propietarios, de la circular del Sr. D. Bernabé de esta Real Audiencia, número ciento doce, de once del actual; y enterados con la mayor detención de la misma Comandancia: Que los pocos, y reducidos terrenos, que tiene esta Villa, estan expresamente comprendidos, en el párrafo número, del artículo Segundo, de la ley de Desamortización, de primero de mayo, del año de mil ochocientos cincuenta y cinco; por haber sido de inmemorial tiempo, y mucho mas de los veinte años prebenidos, de aprovechamiento comun de estos vecinos: y no haber pagado jamas contribucion, ni cantidad alguna a este municipio: Concediendo: Que si el faltarle este corto terreno al procomunal, tendrian que morir la labor, y ganaderia, toda vez que con la mayor economia cubren en parte estas presentes atenciones: Concediendo: Que previendo esto procomunal este grave mal, y por el derecho que la ley le concede, reunido en su totalidad como tiene noticia esta Corporacion, y a los de haber denun-

ciudad, y vendidos, una parte de su termino de ciento
ochenta y cinco fanegas, — — — nombrado Solano
de las Somas, Nohave, Sola — — — na del Puerco, y
prado de Chimeque: acudio en ocho de mayo ultimo,
la Junta Superior de Ventas del Estado; solicitando la
licitud de lo vendido, y que tubiese el restante como siempre
sido de comun aprovechamiento: Y Concediendo que
Saber Gobierno, a el dictar la ley de demostacion; y
de sus primeras atenciones, es la de no causar perjuicio
los Pueblos, que se encuentran como este, en el ya expresado
Caso. En vista de todo lo que: Se acordó por unanimidad
que para los efectos prevenidos, en el articulo cincuenta y
de la real instrucion, de treinta y uno de mayo, de
de mil ochocientos cincuenta y cinco; se tenga este informe
como correspondiente a el expediente que se dena forma
para que se declare cual corresponde, por el gobierno de
S. M. C. D. N. este corto termino por de aprovechamiento
comun de esta vecinos: y que para su verdadera conser-
vacion de todo lo expuesto, se proceda por los peritos

Feb. 11



13

practicos, y mas anciano de esta Poblacion: Francisco Muriel.
 Prieto, y Don Jose M. Siller; previa aceptacion, y juramento,
 a la tasacion del numero de fanegas, que contenga este
 termino: no enagenado en la actualidad, y que manifesten
 a que clase ha correspondido siempre: todo lo que verifi-
 caren, previa la correspondiente declaracion ante el Sr.
 Presidente. Lo acordaron asi, y mandaron, que Succurre co-
 pia libre de este acuerdo; y con las demas diligencias prebe-
 nidas, se remita todo a el Sr. Gobernador Civil de esta
 P. a. cumpliendo como se manda por dicho Sr., en la preven-
 cion Segunda, de su cedula circular numero ciento doce,
 de once del actual; y lo firmen de que go el Sr. Int. Certifico =

Antonio Guerrero

Juan Agustín Lavent

José Louis Alcantara

Antonio Ochoa

Francisco Morante

Manuel de Siles

Donoso Guerrero No

ta : Seguidamente : Se hizo el testimonio preben
en la anterior acta, y notificados — los peritos nombrados
y aceptados, y jurados. Sus encargos, comparecieron ante
el Sr. Jefe en veinte y cuatro de Junio siguiente: y por
el juramento de Dios Dijeron: Que este terreno con ley
gacuna de las ciento ochenta y cinco fanegas, en que ha
siembrado la Solana de las Lomas, Nubara, Solana de
Puesco, y prado de Chimeque; denunciado y vendido: con
tarea de cuatrocientas fanegas, o sea de doscientos cincuenta
y siete hectareas; cuyo total de terreno; Siempre lo
han conocido de aprovechamiento comun de estos vecinos
y sin que haga correspondido a ninguna otra clase
para que conste lo antes.

M. J. M.
M. J. M.


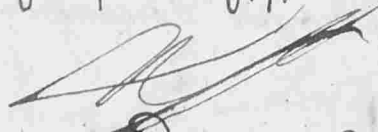
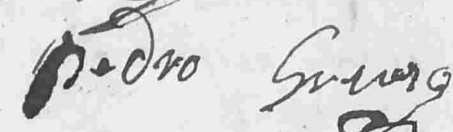
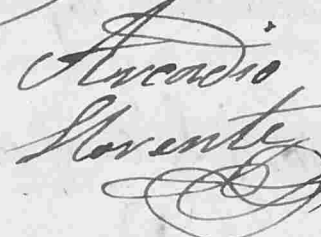

Acta : En la villa de Malacón, a veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos setenta y uno; el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, reunido en Sesion extraordinaria



No 15
141

en Su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Gruero Yanes; a pretty esta, se hizo presente por dho. Sr. D. Juan
Salvador, a la huerta antigua a el P. de Consejo, de
Francisco Duran; a el no tratar le de Salida a mencionada
agua, por bajo a dho. P. de Consejo, en lugar a donde la tiene en
la actualidad, llegaria a el cargo de descomponga todo el empuje
dado, y se cause un grande perjuicio a este proco municipal;
lo que entendido por el mismo Alcald. por unanimidad se con-
arreglo a las atribuciones que le concede el parrafo Segundo,
el articulo ochenta; a la ley de Cuarenta y cinco vigente,
se le haga saber a Francisco Duran, que en el presente,
e improrogable termino, de ocho dias, le de Salida a el
agua a su huerta, por bajo a el P. de Consejo; ha-
ciendo mencionada obra, en terminos que jamas vuelva a
terer Salida por donde la tiene en la actualidad; en la

inteligencia, que si transcurrido el plazo señalado; no
cumple con lo mandado, se pro... a hacer lo
obra a su costa, y a remediar... sus faltas que tu
el impedido al P. de la Villa de Coahuila de igual manera. Lo
daron así, mandaron, y firmaron, los J. Capitulares, con
ter de que yo el J. Certifico

Antonio Guerra Juan Agustín Lorente

Antonio Cordero Juan Cuesco Alcantara

Pedro Guerra Arcadio Lorente Juan Delgado




Notif. Seguidamente: Yo el J., cumpliendo con lo mandado en
este acuerdo, hice saber, íntegramente, el contenido del mismo
a Francisco Duran p. de estar en su persona, a quien
di copia literal, quedó enterado, y firma de que Certifico

~~Francisco Duran~~
Delgado
Acta: En la Villa de Malacocoyahuatl a diez y ocho de
Julio de mil ochocientos treinta y uno, y reunido en
con ordinarias, en su Sala Capitular asociado



un duplo de mayores contribuyentes, citada ante dicho con ob-
 jeto de proceder a acordar los medios para cubrir el deficit, que
 resulta del presupuesto votado, y aprobado, por el Ayuntamiento
 para el año proximo, de mil ochocientos Setenta y dos; Se
 abrió la Sesion, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
 Guero Diaz, Alcalde unico Constitucional; teniendo a la vista
 cuantas disposiciones rigen en la materia; y resultando de la
 comparacion de los ingresos, con los gastos, de dicho presupuesto;
 aparecer un deficit de nueve mil, ochocientos diez y ocho,
 y cuarenta y cuatro centimos, se entro en discusion sobre el
 medio menos gravoso para cubrirlo, e imprecionada determi-
 namente el estado de Administracion, del cual resulto no ser
 susceptible de mejora, ni aparecer credito en promisor, ni
 segunda contribuyentes. Se acordó por unanimidad hacer
 el recurso ordinario que prescribe el articulo veinte y uno,
 de la real orden de treinta de Julio del año pasado de

mil ochocientos cincuenta y nueve; impones como impuesto
 se establezca, doscientos de a d. — — — — — producto del aduana
 de peso, y medidas, de uno orden — — — — — Tercera: y adrogas
 la diferencia que resulta, el aduana especial de la tarifa
 numero segundo de la contribucion de consumos; a la cual
 y el trigo, cargando a estas especies el dno. de tarifa; y con
 ordena. Sugiere a el artículo veinte y cinco; de mencionada
 del orden de treinta de Julio, del año de mil ochocientos
 cincuenta y nueve: procediendo a formalizar citada propo-

en los terminos que se expresan:

Por el producto del aduana de peso y medidas de uno
 voluntario, como impuesto que se establezca. 200

Por el aduana ordinaria: relativa a lo que se recargue
 a la contribucion territorial. Sobre las costas de los
 vecinos contribuyentes. 253

Por el d. d. de tres y treinta y tres cent. Sobre las cos-
 tas de la misma contribucion de los hacendados fe-
 rreteros. 150

Por el aduana ordinaria de quinientos por ciento de recargo
 a las costas de los contribuyentes de la contribucion
 del Subidre. 300

Por el aduana de mil cincuenta por ciento de recargo
 a la contribucion de consumos, y sobante no uti-
 licado por la Ilma. diputacion. Prod. 2500

Suma. 4503



M. Cortés

Suma anterior 2180.3

Producto calculado de el aduana especial que se pro
pone a las especies de la tarifa numero Segundo. Sobre
la cebada y el trigo

5787.51

Total 3838.21

Importa el anterior aduana, lo figurado mas mil, ochocientos
diez y ocho, y cuarenta y cuatro centimos; que es justamente el
deficit que se apetece cubrir; y por lo que se dice por concluir
este acto, y se mando que formandose la correspondiente. Car-
peta de este expediente de propuestas de recargo, para el pre-
supuesto municipal, del año proximo de mil ochocientos sesenta
y dos; con sus correspondientes relaciones, y acompañando copia
del presupuesto discutido, y aprobado, por el Ayuntamiento. y
libro de este acto, se remita todo a el Sr. Gobernador Cebal
de esta Provincia, para su Superior aprobacion. Y la me-
recion, y demas fines de instrucion: asi lo dijeron,
y firmaron, los Srs. concurrentes que supieron de

insolando lo demás, con la de costumbre de todo lo que
el Sr. Cortesano entre con - - - - - flores - el Ayuntamiento
tamente. Con el título de ella Sr. en nombre de D. Julio D.

Antonia Guerrero Juan Agustín
Florente

Amadio
Cof. do
Jose Lucrecio Alcantara
Arcadio
Florente

Pedro Guerrero Juan Ruiz
Florente

Antonio Brenado Fran. Sabatón

Patricio Alvarez Jose Antonio Pizarro

Senal del mayor contribuy. Senal del mayor contribuy.
Jose + Bernand. Lucas Diego + Bernand.

Senal del mayor contribuy. Senal del mayor contribuy.
Sebastien + Guerao Fran. + Juanet. Arguero

Pedro Guerrero Senal del mayor contribuy.
Monique Muro

Juan delgado

Acta, en la Villa de Malacama, a diez y ocho de
de mil ochocientos Setenta y uno; el Ayuntamiento



18

16

Constitucional de la misma, reunido en Sesión extraordinaria.
 en su Sala Capitular; bajo la presidencia de S. D. Antonio
 Guerrero, al efecto esta: Se hizo presente por dho. S. era
 preciso autorizar persona en la Capital de P. a. para que
 cobrase el primer semestre, de los intereses de tres por ciento
 de la inscripción, de los bienes vendidos, ó cosas redimidos, de
 esta propia, y en su consecuencia. Se acordó por unanimidad
 nombrar, y autorizar, á efecto á D. Juan Murat, agente
 de esta Villa, en aquella Capital. Se acordaron así, manda
 ron, y firmaron, Dho. S. de que yo el Sr. Certifico =

Antonio Guerrero

Juan Agustín Lavante

Antonio Cordero

Diego Luaces Acantara

Aracadio Lavante

Pedro Guerrero

Juan Delgado

M.

Tota: la Villa de Melcochada — a veinte y ocho
de Julio, de mil ochocientos — Setenta y uno

reunido el Ayuntamiento Contad. de la misma, en
su Sala Ordinaria en su Sala Capitular: don cuenta

de una instancia de Tomasa Gomez de este domicilio,
en que solicita su reincorporacion de esta Villa

para tomarse en la de Contad. y en su virtud
Acordo por unanimidad acceder a la peticion de la

Gomez, persona de buena conducta, previa presen-
tacion de haber sido uncripta en los padrones de

este pueblo de Contad. Asi lo dijeron, y fir-
man, de que yo el Sr. Certifico:

Antonio Gomez Juan Agustín

Antonio Cordo

Tarcadio

Jose Luiso Alcantara

Pedro Guines

Juan Delgado

In



1019

Acta de la Villa de Malcomano a once de Agosto, de mil ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunido en Sesion ordinaria en la Sala Capitular en virtud de un duplo de vecino, igual a el de Consejo, citado ante dem, representando los vecinos, tratantes, y traficantes en las especies de consumos, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Guero Luna; al este esto se dio cuenta por el presente Secretario, de la circular de la Administracion principal de Hacienda pp^{ta} de esta Prov., de veinte y dos de Julio ultimo; en su consecuencia. Despues de una larga y madura deliberacion Acordo por unanimidad: con arreglo a el articulo cuarto de mencionada circular, y articulos del trece y dieciseis del real decreto, y el cuarenta y nueve y noventa y nueve de la contribucion de consumos; Senales para cubrir la contribucion de otros consumos de esta Villa para el año propuesto de mil ochocientos Setenta y dos, la venta de la esclusiva a el por menos de las especies que constituyen dicha contri-

Vacun. Lo acordaron así, y mandaron, que
 sacando el testimonio por — — — — — benida, con arreglo
 a el modelo numero primero circulado, se remita a el
 Administrador de Hacienda publica de esta Prov. con
 esta mandado, y la firman los J. que Sup. eni, Senclon
 la demas con la de costumbre, de todo lo que yo el J.

Oficio
 Antonio Guerrero Juan Agustin Lorente
 Francisco Sabalera Jose Bruno Mantana
 Antonio Ojeda Arcadio Lorente
 Mario Corrojo Antonio Brando
 Pedro Guerrero
 Jose Antonio Ruiz Juan delgado

Nota: Con fecha trece de Agosto, se sacó el testimonio probando
 que se remitió con oficio numero — — — — — a el J. Administrador
 de Hacienda publica de esta Prov. Y para que
 conste lo auto =

Delgado
 J.

Hecho en la Villa de Talcahuano a veinte y dos



13
No. 20
La Junta local de Instrucción Primaria de esta

Villa; que preside, en Sesión de este día, a consecuencia de no haber edificio propio para la escuela, ni locales a ella propiamente dichos, y por todas estas causas para los niños; hace presente en el lugar: Que no hay la concurrencia que debería de estar, ni la educación que tiene el adulto que se le apetece. y en consecuencia

No. 20
20

el Ayuntamiento de esta villa, en Sesión ordinaria, en su día de No. 20, de este mes de Mayo, de este año, en consecuencia de no haber locales a ella propiamente dichos, no hay la concurrencia que debería de estar, ni la educación que tiene el adulto que se le apetece. y en consecuencia

construcción de un edificio, como así lo conceptúa el Sr. D. Pedro Moreno Rubio, vecino de esta villa; y por lo que se pide la formación del correspondiente expediente. Lo que entendiéndose por

de al. S. de. n. r. e. r. e. d. a. p. p.
L. en. q. u. e. t. e. l. a. c. o. n. s. t. r. u. c. c. i. o. n.
u. n. o. f. i. c. i. o. ; c. o. m. o. a. n. i. l. o. c. o.
t. u. o. e. l. S. J. P. P. e. d. r. M. o. r. e.
M. u. n. i. c. i. p. a. l. d. e. S. r. a. m. o. a.
p. r. a. c. t. i. c. a. s. l. a. u. n. i. v. e. r. s. i. d. a. d. e.
M. a. y. o. u. l. t. i. m. o. : c. o. m. o. c. o. n. t. r. a.
a. c. t. a. f. o. r. m. a. d. a. a. S. o. r. t. e. n. t. e. l. a.
q. u. e. p. o. r. t. o. d. o. e. l. l. o. p. r. o. c. e. d. e.
C. o. r. p. o. r. a. c. i. o. n. m. u. n. i. c. i. p. a. l. d. e.
e. n. M. u. n. i. c. i. p. a. l. d. e. l. a. i. n. s. t. r. u. c. c. i. o. n.
p. r. i. m. a. r. i. a. t. a. n. r. e. c. o. m. e. n. d. a. d. a.
p. o. r. n. u. e. s. t. r. o. S. i. b. i. s. G. o. v. e. r. n. a. d. o. r. e.

Franco
Habacón
Mario

Nota

que se remite con oficio número
de Hacienda pública de esta Prov. Y para que
cont. lo anoto =

Diligado
mi
il

La Villa de Habacón a veinte y dos

19 mandas formal con arreglo
instrucciones vigentes, e lo
oportuno expediente, para la
construccion de un local de
escuela, y habilitacion para
su maestro.

Dijo que a N. S. P. Mel-
torado Oct. 2.º de 1861.
Antonio Goveiro

del Ayuntamiento Constituido de esta Villa.

construccion de un edificio, como asi lo conceptua el Sr. D.
Pedro Moreno Rubio, vecindad del ramo; a las practicas la vi-
sita en diez y ocho de Mayo ultimo; como consta de acta
formada a el intento; y por lo que se pide la formacion
del correspondiente expediente. Lo que entendi por

20
y uno, el Ayuntamiento
con extraordinaria en su
del Sr. D. Antonio Goveiro
por el presente Sr. D.
cal de escuela de esta Villa
consecuencia de no haber
si local a el proposito,
que presente: no hay la
la educacion, no tiene el
absoluta necesidad la



[Faint, illegible handwriting in the background, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Franco
Tabalera
Mario

En la Villa de Malacaná a veinte y

que se remite con el
del de Hacienda pública de esta P. N. I. para que
con el auto =

Pelgado
Mio

Nota: En la Villa de Malacaná a veinte y



Jul. 22

20

Octubre de mil ochocientos Setenta y uno, el Ayuntamiento
Constituido de la misma reunion en Sesion extraordinaria, en Su
Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Gue
So Yanez, al frente de esta. Se dio cuenta por el presente Sr. de
una comunicacion de la Junta local de escuelas de esta Villa
de veinte de octubre; por la cual a consecuencia de no haber
edificio propio para la escuela, ni locales a el proposito,
y ser todo unano, por lo cual se hace presente: no hay la
consecuencia que desearia de niños, la Educacion, no tiene el
adelanto que se apeteca, que es de absoluta necesidad la
construccion de un edificio, como asi lo conceptua el Sr. D.
Pedro Moreno Rubio, ventador del ramo; a el practicas la vi-
sta en diez y ocho de Mayo ultimo; como consta de acta
formada a el intento; y por lo que se pide la formacion
del correspondiente expediente. Lo que entendi por

La Corporacion. Se acordo — — por unanimidad
conociendo la necesidad de — — proporcionar un
local capaz, y decente, para clase y habitacion de
maestros; y que sin ello seran nulos, e ineficaces, los res-
tado en la empena; Se proceda sin levantal mano a
la formacion del expediente. Solicitado; y que para el
efecto se pida a el Sr. Gobernador Ciel de esta Pro-
vincia se leiva nombrar arquitecto o Ingeniero que forme
correspondiente plano. Se acordaron en; mandarse, y
firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Certifico
testado. por lo cual no S.

Antonio Guerrero y Juan Agustín Morante
Pedro Gomez Arjadio Morante
Jose Gomez Alcantara

Nota

Con fecha veinte y cuatro de Octubre, of. numero cien
setenta y tres para la comunicacion prebenida, en la con-
acta. Y parague con la antea
Juan Delgado
Dilgado



fol. 23

23

Acta: En la Villa de Malcomán a ocho de Diciembre
de mil ochocientos Sesenta y uno; el Ayuntamiento
Constituido de la misma, reunido en Secesión ordinaria
en su Sala Capitular; bajo la presidencia de D. D.
Antonio Guerrero Cano, abierta esta, se dio cuenta
por el presente Sr. de la circular del Sr. Gobernador
Cebal de esta Prov. número doscientos cuarenta y dos, de
veinte de Noviembre último; y en su cumplimiento
se acordó por unanimidad: nombrar de asociados a
los conregales D. Juan Agustín Florente, y D.
Antonio Cando, para que en unión del Sr. Alcalde
Presidente, procedan a formar la lista, o sea su
rectificación, de los electores para Diputados a Cortes
de esta Villa. Así lo dijeron y firmaron.

dicho Sr. de que yo el Secretario
oficio Antonio Guerrero

Pedro Guerrero Antonio Cordero

Juan de la Cruz

Acta

En la Villa de Malacón, a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos Setenta y uno; el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunido en Sesión ordinaria en su Sala Capitular, asistido de un duplo de mayores de edad, y con el comparendo de un duplo de menores, en virtud de lo acordado en la Sesión anterior, bajo la presidencia de Sr. D. Antonio Guerrero Duro, a estas partes se dio cuenta por el presente Secretario, del decreto de aprobación por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en diez del mes actual, al presupuesto municipal de gastos por el año próximo: y resultando del mismo tenor que por el artículo primero para cubrir el déficit de tres mil trescientos y once centimos: despues de un largo

1726



2

y madura. Deliberacion. Se acordó por unanimidad, y se acordó
 como adueta extraordinaria, para cubrir el mencionado déficit
 de tres mil, trescientos y cinco \$, y once centavos: el que pague
 cada cabecera de ganado lanar, cabrio, de cerda, y Bu-
 cano tres \$, por el disfrute que tiene en los Galeros de este
 término: medio el menor galero para este procomunal, y
 que todo ello abiera con el mayor gusto, por todas las
 ventas de yervas, y rastrojeras de todas Galeros. Lo acordó
 Jaron en, y mandaron, que sacados copia literal de este
 acta, se remeta al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
 vincia para su Superior aprobacion. Si la mereciere,
 firmando con el Sr. que Superior, señalando con que no con-
 tra de costumbre, de que yo el Sr. Certifico

Antonio Guirao

[Signature]

Juan Agustín

Urorate

[Signature]

Antonio Lavente

José Gomez Alcantara

Antonio Cortés

Pedro Gomez

Patricio Alvarez

Fran^{co} Tabalora

Juan Guinza

José Antonio Buira

Antonio Hernandez

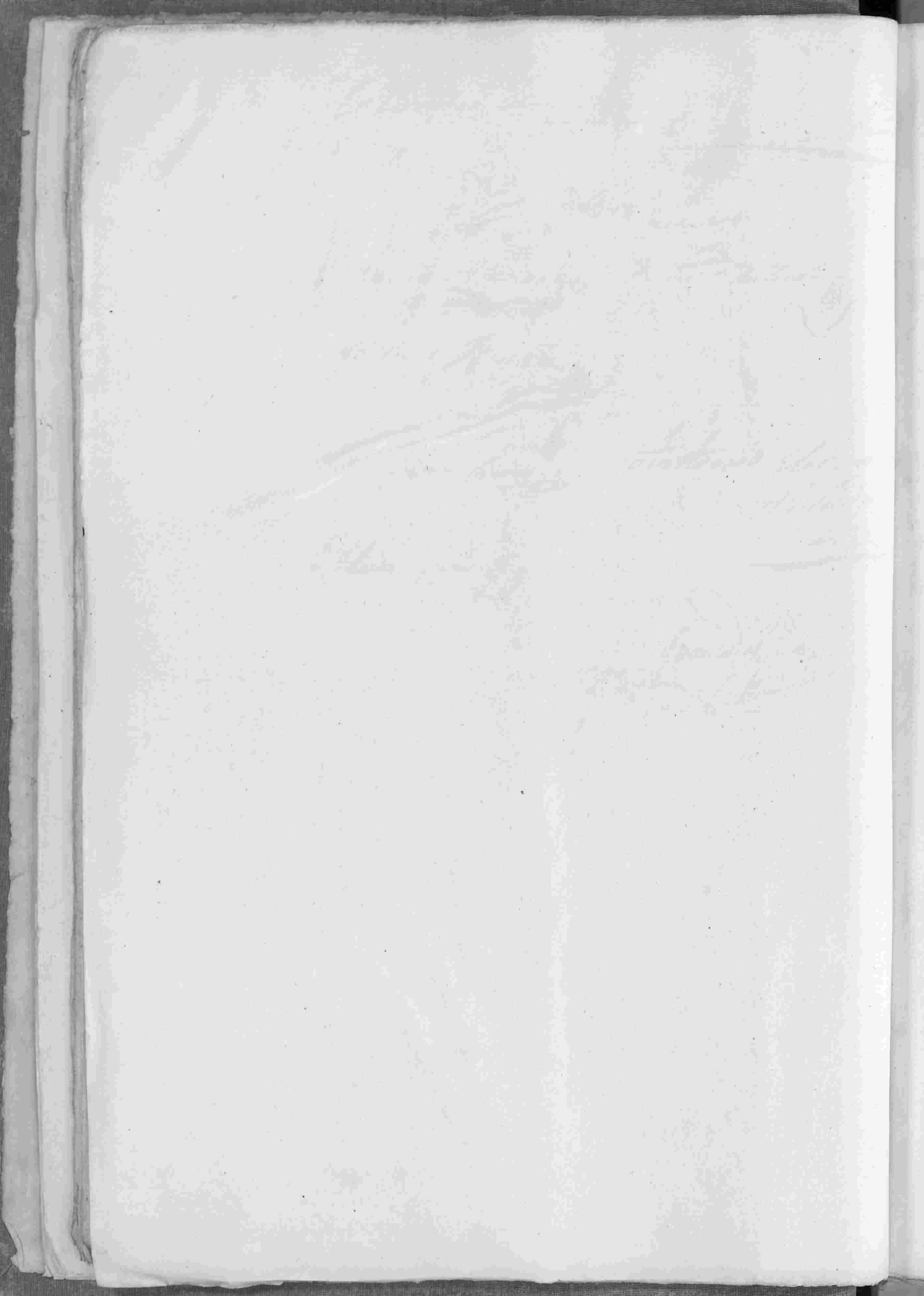
Aranda

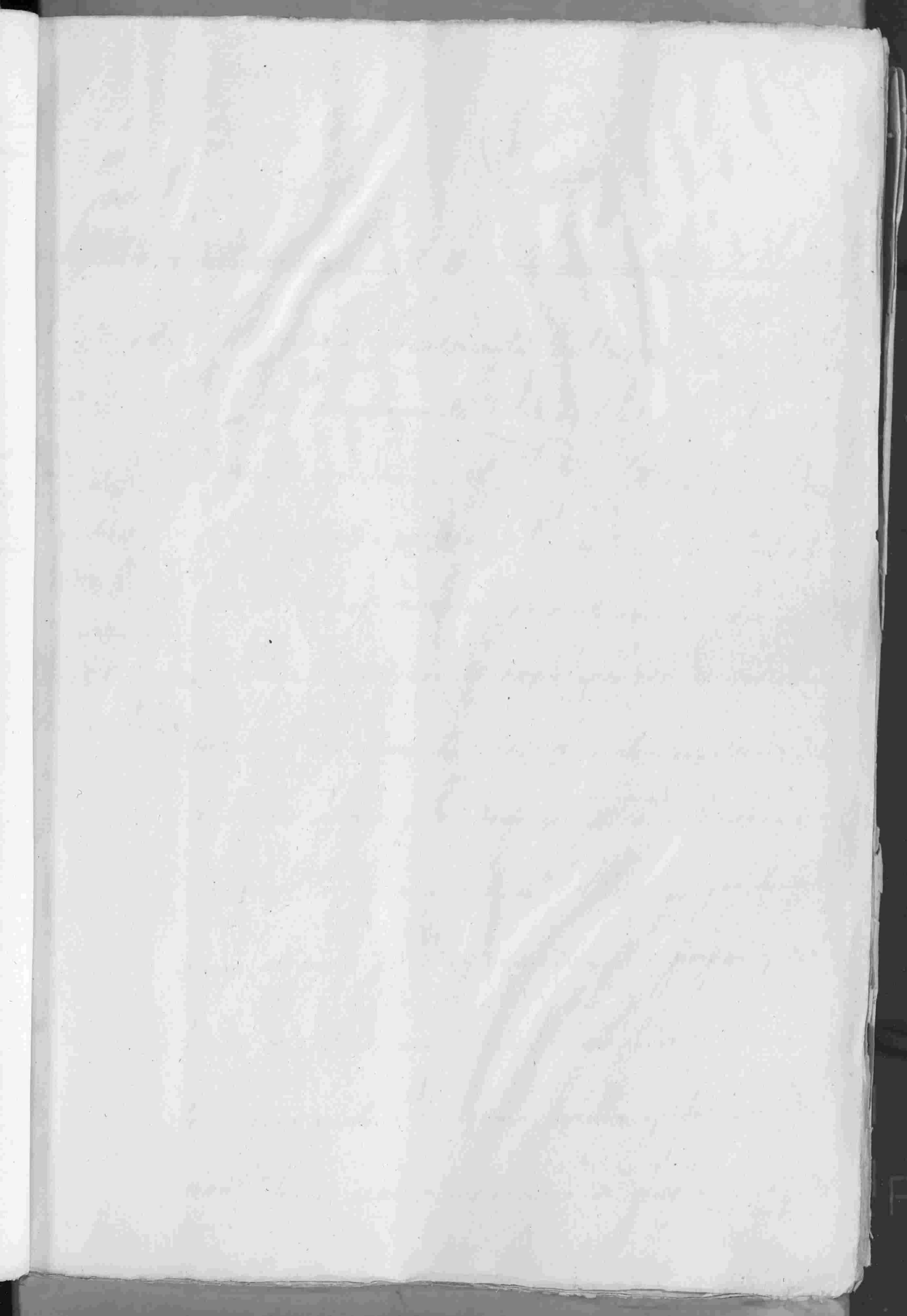
Mario Cordova

Juan Delgado

Heard

...







Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge of the page. The text is illegible due to being cut off and faint.



105

Reunión ordinaria 25 del día cinco de Enero.

Sr. D. Juan Manuel de Alarcón y Alarcón, Presidente del Ayuntamiento Constitucional, de esta Villa de Villavieja de Alarcón, en su Sala Capitular, y Sr. D. Juan Manuel de Alarcón y Alarcón, Regidor, se hizo presente por escrito Sr. D. Juan Manuel de Alarcón y Alarcón, Regidor, para que se acordase el número de días de Sesiones ordinarias para este año, nombrar gerentes de Villa, mayordomo de propios, y cobradores de contribuciones de Villa, y como el Ayuntamiento acordó contener. siendo días de Sesiones ordinarias los domingos de cada semana, por conceptos lo necesario en esta Población, y en sus enclaves de gerentes de Villa, mayordomo de propios y cobradores de contribuciones lo que lo han sido en el año anterior como gerentes Sr. Juan Morillo y Antonio Bermejo Lucas, y como mayordomo de propios y cobradores

de contribuciones de los señores Alcaldes
lo firmaron de que yo el Sr. Cortés =

Antonio

Garcera

Antonio Cortés

Juan Cortés

Antonio Cortés

Antonio Cortés

Pedro Garcia

José Enrique Alcantara

Juan Cortés

Secundaria

del día doce de Enero

No hubo sesión este día, por haber manifestado
el Sr. Presidente del Ayuntamiento no había negocio
sino alguno de que tratar =

Juan Cortés

Secundaria

del día diez y cinco

Ninguna hubo sesión en este día por haber
manifestado el Sr. Presidente del Ayuntamiento no
había negocio alguno de que tratar =

Juan Cortés

Resumen ordinario

del día veinte y seis de Enero

Ninguno hubo acerca este día por haber manifestado
el Sr. Presid. no había negocio alguno de que tra-
tase.

Juan delgado
pro

Resumen ordinario

26

del día 20 de Febrero

Presid. Sr. D. Melchor de Montemayor. Conducido de esta. Sr.
D. Antonio G. de Barrota de Malcoronado en su Sala Capitular y Sr. del
Sr. D. Florentino Fuen. moran bajo la presidencia del Sr. D. Antonio G. de
Barrota. Sr. D. Juan de la Cruz se dio cuenta por dho. Sr. de una comunicacion
del Sr. D. Alvaro de la Villa de Suaga de veinte y
nueve del mes ultimo referente a el cordel mestero de
esta Villa y en su consecuencia se acordó que para
arreglar las servidumbres pecuarias de esta Villa con. se
proceda por lo perito practico Antonio Mus. Prieta
nomen. y Sr. D. Juan moran pro. previa. aceptacion
y juramento a reconocer el cordel mestero que
siempre se ha conocido y de in memoria de tiempo

he habido en esta Villa y en vista de lo que
dha p[er]ta manifestar. Dada cuenta. Se resol-
viese lo conveniente. y la firmar de que yo el

Jm^o Certifico =
Antonio Guerrero Antonio Cordero
Jm^o Pedro Guerrero Juan Bautista
Alcantara Lorenz

Se cumpla en esta villa

Juan Cordero
Del día cuatro de febrero

Pres. Jm^o Juan Manuel el Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa de Malcoconado en su Sala Capitulada
Lorenz Juan y Jm^o del margen. Bajo la presidencia del Sr.
Cordero Jm^o Antonio Guerrero Juan se dio cuenta por dho. Sr.
Lorenz (Cordero) lo manifestado por los peritos nombrados en orden
Guerra (Cordero) del día dos del actual. Sobre reconocimiento del

del mestero de esta Villa y resultando de la misma
haber algunas roturaciones en mencionada cond.
acuerdo se combocuen los tres mejores labradores
Sr. Antonio Muri. Sr. Juan Muri
Sr. Sr. Bernand. Lucas y tres ganaderos



Vastian, Guano, Sebastian Curao, y Antonio Pina
Pretos romeros para que resuelva en el particular lo
competente y la firmen. de que yo el Sr. Justiciero

Antonio Guano y
Juan Justiciero
Antonio Pina
Luis Pedro Guano
Juan Guano Alcantara

Recun extramuros.

Del dia siete de Febrero.

Pretos romeros el Ayuntamiento Constitucional de esta Vi-
lla de Malcomada, en su Sala Capital y por el
margen bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Gua-
no, y uno asociado con los tres mayores labradores y
ganaderos nombrados en esta villa de cuatro del actual
tribunal ante diem. Se dio cuenta de todo lo actuado
por el Sr. Alcalde, para arreglar las servidumbres
pecuarias de esta Villa, de lo manifestado sobre

el conde del mestero por el Sr. Alcalde ^{de nueva} y
acordado en el particular y seracordado de proceso
por el Sr. Alcalde, caballero, nacido Sindico
y labrador, Don Juan de los Rios, Antonio Bernales
de Lucas, y ganadero, Antonio Blas, Pedro,
maso proceso como a el Sr. Alcalde de la
Villa de Guadacanal, como pueblo temeroso,
practicar la diligencia de reconocimiento de
governamientos del conde del mestero que siempre
tenido esta Villa, y en virtud de lo acordado
de firmar los Sr. que supieren, señalando lo que
no consta de costumbre de que yo el Sr. Cortes
entre otros, - Suaga. L. B.

Antonio Guerrero
Juan Antonio
Lorenzo Novente
Pedro Juan de los Rios Alcantara
Juan de los Rios
Juan de los Rios

Ante mí el Sr. Mercurio el Ayuntamiento Contralor de esta Villa
 de Guadacanal en su Sala Capitular y Sr. Alcalde
 que hizo la presidencia, el Sr. D. Antonio Guevara
 Sr. D. Juan Guevara con los tres mayores Abogados y gana
 dos nombrados en acta de cuatro del actual. Se dio
 cuenta de la diligencia de reconocimiento y amos
 del cordel mestero practicada el día doce
 del presente mes con asistencia de los Sres. nombrados por
 el municipio de la Villa de Guadacanal y como
 resultado fue el cordel mestero que se ha congonado en
 el que de inmemorial tiempo se ha conocido en esta
 Villa el cual ha sido rectificado por la Villa de
 Guadacanal en la diligencia de Sentamiento de
 termino a esta de a quien era pedaneo el día y
 seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
 tres, y posteriormente como consta del testimonio

librado por la Villa de Madrid en el año de
ochocientos cincuenta y uno. Concediendo y
que el valor de las razones alegadas en el particular
del Sr. Alcalde de la Villa de Almagar por
mera idea de interés particular y concediendo
por no haber un reglamento especial autorizado com-
petentemente en la materia. Se debe corregir este auto
definitivamente de Alçada. Lo en caso a las fuer-
zas que concedo el parrafo segundo del artículo
ochenta de la ley de su contamiento vigente
tenga y haga respetar como cosa de misterio al
comulgado en la diligencia del día doce del actual
como siempre lo ha sido y que deduciendo copia
de todo lo actuado en el particular se remita al
Señor Oídor de esta Real Audiencia para que con-
y la firmar. Teniendo cuenta de contemplo los que
hacen de que yo el Sr. Certifico.

Juan José Antonio Guerrero Antonio Goda Lavante
Juan José Lavante



Jos Grueso Alcantara 29

Pedro Gomez Juan Delgado
pro

Acta de la Villa de Villavieja a veint y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, el Ayuntamiento Constitucional de la misma reunido en Sesion ordinaria en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Gomez Pare, abierta esta Sesion presente por el Sr. Regencia combeniente. Se practicare un reconocimiento de la mejorias de todo este termino judicial, toda vez que habiendose vendido a consecuencia de la Ley de demarcacion de terminos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco los terrenos de los Pueblos limitrofes pueden los nuevos poseedores hacer alguna variacion a no estar bien clara y esplicitos los mejores. Lo que entendido por la Corporacion se acordó por unanimidad se proceda por la parte de Villa Jose Grueso morillo y Antonio Hernandez. luego previa aceptacion y juramento a' pres-

traces un erumpentes, y detendi reconcomientos de la
juera de todo este termino y en ... dicesimal. pa
cual se han enterado de las diligencias ... rias de reconcomi
y señalamiento de terminos de esta Villa por la de Guad
de quinquena pedana, en diez y seis de diciembre del año
de mil ochocientos cuarenta y tres, y de la de señalam
de proquis de diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta
dos por la misma Villa de Guad. y en vista de lo que se
pueda declarar en forma ante el Sr. Jefe de que se
siente. Se determinase lo conveniente. Se acordaron asi,

Dado y firmado en los 8 de que yo el Sr. Jefe ... Certificado
Antonio Guiso
Jose Guiso Alcantara
Juan Antonio ...

pedro Guiso Arcadio Lorente
Total : En la Villa de ...
ochocientos sesenta y dos, Sr. Gobernador ...
misma. recurrid. en ...
Magis de providencia. al Sr. D. Antonio Guiso
- abesta. esta. se dio cuenta. por diez y ...

... por los peritos nombrados en acta. de veinte y tres de
Febrero ultimo para el reconocimiento de la posesion de este
termino juridicomial. y en su vista. se acordó por unanimidad.
Su orden a las facultades que le concede el parrafo
segundo del articulo ochenta. y la ley de su antecedente
vigente. se proceda por el Sr. Dn. Sr. caballero regidor Sen-
dico Dn. Juan de Alencar, peritos nombrados, y presente. y
interim. el dia diez de actual. con costacion y asistencia de
las Villas cobradoras de Alcaniz y Guadalupe. a cuyos
Alcaldes se les comisiona por medio de atento oficio a prac-
ticar el correspondiente reconocimiento y aclaracion de este ter-
mino juridicomial. desde el regajo de la Encarnacion. que
confina con el termino de Alcaniz hasta la Ermita de
la hacienda nombrada de la St. Barbara. termino de
Guad. con arreglo con un todo a la Delineacion practicada
de reconocimiento y señalamiento de termino por esta dha.
Villa de Guad. en diez y seis de Diciembre del año de
mil ochocientos cuarenta y tres, y de su resultado de
cuenta. se acordaron asi mandaron, y firmaron.

Don J. M. y que yo el Sr. Int. Castellan =
Antonio Gueso

Jos. Gueso Alcantara

Pedro Gueso Al. April Cardo

Aracadio
Morante Juan Delgado
Del dia nueve de Mayo

Recibo ordinario

No tubo Recibo este dia por haber manifestado al
Sr. Presidente del Ayuntamiento no habia negocio alguno
que tratar =
Delgado
Sr.

Recibo ordinario

Del dia diez y seis de Mayo

Nunca tubo Recibo este dia por haber manifes-
tado al Sr. Presidente del Ayuntamiento no habia negocio
alguno de que tratar =
Delgado
Sr.

Acta

En la Villa de Malacanan a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos Setenta y dos, el Ayuntamiento



judicial. a la misma reunion en Sesion ordinaria.
 en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D.
 Antonio Guerra Cano, al efecto se dio cuenta por dicho Sr.
 a la diligencia practicada en dia del mes actual, sobre el
 amojonamiento y aclaracion a la parte de este termino
 judicial designado en acta de dia del corriente, y
 oficio del Sr. Alcalde de Manila de estado dia dia
 del presente mes de su concurrencia, y para dar con
 el debido acierto se acordó por unanimidad se traslado
 a oficiar a el Sr. Alcalde de la Villa de Manila para
 que enterandose de la materia que se practica el dia dia
 de este mes en union de la comision nombrada por el mismo
 ayuntamiento de la Villa de Alaguid, y a cuyo acto aunque
 estado no concurre se leiva manifestar lo que a bien
 tenga. Se acordaron asi mandaron, y firmaron los
 concurrentes de que yo el Secretario interino

Certificac^o testado = Al no 27



Antonio Guero

Antonio Colde

Pedro Guero Alcantara

Arcadio Navante Juan Delgado

Secun ordinaria

el dia treinta e Nueve

No hubo cecun en este dia, por haber manifestado al
N. Procurador al Ayuntamiento, no haber negocio alguno

de que tratar =

Delgado
pro

Secun ordinaria

el dia diez e Abril

No hubo cecun en este dia, por haber manifestado al N. Procurador
al Ayuntamiento, no haber negocio alguno de que tratar.

Secun ordinaria

Delgado pro el dia tres e Abril

Hampoco hubo cecun en este dia, por haber manifestado al N. Procurador
al Ayuntamiento, no haber negocio alguno de que tratar.

Secun ordinaria

Delgado pro el dia veinte e Abril

No hubo cecun en este dia, por haber tambien manifestado
al N. Procurador al Ayuntamiento, no haber negocio de que tratar.

Delgado
pro

Secun ordinaria

el dia veinte y siete de Mayo. 509

No hubo asamblea dia que habia manifestado el Sr. Presd. no habia negocio alguno de que tratar.

Secun ordinaria

Suplen^{do} Secret^o el dia veinte y ocho de Mayo. 52

Ninguno hubo asamblea este dia que habia manifestado el Sr. Presd. el Ayuntamiento no habia negocio de que tratar.

Secun ordinaria

Suplen^{do} Secret^o el dia once de Mayo.

Moviendo el Ayuntamiento Constituido en esta Villa de Malacatan, en su Sala Capitular y por el Sr. que firmo, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Gueso Lujan, se dio cuenta por dho. Sr. de una orden del Sr. Gobernador Cebal de esta P.^a de tres del actual; por la cual previene queda sin efecto su circular de veinte y cuatro del mes anterior, numero cuarenta y cuatro, sobre elecciones municipales: y en su cumplimiento se acordó: Queden en sus paises todos los tramites prevenidos por la ley, con arreglo a la eleccion, de la mitad de consejeros que corresponde hacerse en el corriente año, mientras que por el Sr. Gobernador de esta P.^a no se resuelva lo contrario, y lo firmo de que yo el

Juan Cortesio =

Antonio Guerrero

José Guerrero Alcantara

An Amio

Pedro Guerrero

Arcaadio Florente

Secum ordinaria

Juan ^{Diego} Delgado

No hubo Secum en este día por haber manifestado el Sr. S. al. Seguntante no haber negocio alguno a que tratar.

Secum ordinaria

Juan ^{Diego} Delgado

Ninguno hubo Secum en este día por haber manifestado el Sr. S. no haber negocio alguno a que tratar.

Secum ordinaria

Juan ^{Diego} Delgado

No hubo Secum en este día por haber manifestado el Sr. S. al. Seguntante no haber negocio a que tratar.

Secum ordinaria

Juan ^{Diego} Delgado

Ninguno hubo Secum en este día por haber manifestado el Sr. S. al. Seguntante no haber negocio a que tratar.

Secum ordinaria

Juan ^{Diego} Delgado

Ninguno hubo Secum en este día por haber manifestado el Sr. S. al. Seguntante no haber negocio alguno a que tratar.

Delgado
Secretario



53

Secum ordinaria

Del día veinte y dos de Junio.

No hubo secum este día, por haberse manifestado el V. Sr. Presidente del Ayuntamiento; no habia negocio alguno de q. tratar.

Delgado
Sr. D.

Secum ordinaria

del día veinte y nueve de Junio.

Fuero hubo secum este día, por haberse manifestado el V. Sr. Presidente del Ayuntamiento; no habia negocio alguno de q. tratar.

Delgado
Sr. D.

Secum ordinaria.

del día seis de Julio.

En la Villa de Malacoronado a seis de Julio, a las ocho y media de la noche, el Ayuntamiento Constitucional, de la misma, reunido en Secum ordinaria en Su Sala Capitular, bajo la presidencia del V. Sr. Antonio Guano Gamet; a quien esta, se dio cuenta por el presente Secretario, de la circular del V. Gobernador Civil de esta Provincia, numero noventa, de treinta del mes de Junio ultimo: y en Su cumplimiento Acordó por unanimidad: nombres acordados.

Delgado

luego nombran, asociados para la — rectificación
de las listas electorales en la clase — — de corrección
á el Fomento de Alcalá. D. Juan — Agente. D.
y regidor promero D. Antonio Vado; y como Suplente
el regidor D. Don. Lorenzo Alcantara; y de la clase de
mayores contribuyentes, á D. Antonio Frenado, y
Francisco Garez, siendo como Suplente D. Francisco
Vicente matorral; y comparados estos quedaron en
plétamente enterados, tanto los primeros, como los últimos
de sus respectivos nombramientos. Lo acordaron así; y
Daron, de D. cuenta del anterior nombramiento, á el
Gobernador Civil de esta Prov. y que los nombrados por
los concejos que crean convenientes, procedan
arreglos en un todo á la ley de Ayuntamiento vig.
y reglamentos para la ejecución de la misma;
rectificación prevenida. firmando los señores, con
tes, de todo lo que yo el Secretario

D

Certifico:

150

34

Antonio Guerrero

Don Juan Montano

Pedro Guerrero

Juan Agustín

Antonio

Antonio

Juan Delgado

Secum ordinaria

del día veinte de Julio

No hubo Secum en este día, por haber manifestado el Sr. Presidente al Ayuntamiento: no habría negocios de que tratar

Delgado

Secum ordinaria

del día veinte de Julio

En la Villa de Malacatán a veinte de Julio de mil ochocientos Setenta y dos, el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunido en Secum ordinaria en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Guerrero, al efecto, se hizo presente por dicho Sr. la petición convenientemente nombrar persona en la Capital de Pinar del Río para que perciba, y cobre, los intereses del primer semestre de las dos terceras partes del Capital de los bienes vendidos

a' este proprio, lo que entendi por la Corporacion,
do por unanimidad: nombres para dho. objecto, a' S.
Juan. Murd, agente de esta Villa en la Capital de
encia. Lo acordaron asi, mandaron, y firmaron
los S.^{os} Capitulares concurrentes, por ante mi el S.^o P.^o

que Certifico =

Antonio Gueso

José Gueso Alcantara

Juan Agustín Horro

Pedro Gueso

Andrés

Lorenzo

Antonio Corda

Juan Delgado

Secum ordinaria

Del día veinte y siete de Julio

En la Villa de Malacamido a veinte y siete de
de mil ochocientos Setenta y dos, el Siguinte
delacion de la misma: reunido en Secum ordinaria,
Su Sala Capitular, bajo la presidencia del S.^o P.^o
Antonio Gueso Gueso, al vista de: Se dio cuenta y
el presente Secretario, de la orden del S.^o Gobernador
Cebal de esta Prov.^a; de veinte y tres del mes actual
por la cual se manda queda nulo, y Sen ningun



valor, ni efecto, todo lo actuado. Sobre los mejores puertos en
 este terreno jurisdiccional: desde el regajo de la Encarnacion
 hasta la erquina de la hacienda nombrada de la Gu-
 bana, en dia de Mayo ultimo: y en su cumplimiento.
Se acordó por unanimidad: declarar, como se declara la
 nulidad de esta posesion; y todo lo actuado en el particular,
 y que se proceda desde luego por el efecto de su fuerza
 moral, y guarda de montes ^{Sancti} de San Carlos los
 mejores, que en dia de Mayo ^{de} se colocaron desde
 el regajo de la Encarnacion, hasta la erquina de la hacienda
 nombrada de la Guibana. Lo acordaron así, y mandaron,
 se se cuente de esta declaracion, a el Sr. Gober-
 nador Civil de esta Prov., y firmarse los Sres. cap. de la
 concurrencia, de que yo el Sr. Certifico = entre sen-
 glos = Marten ^{de} Antonio Guero
 Juan Antonio
 Lorente

José Guero Montaña *Arcaico*

Pedro Guero Juan Delgado
Pro. *Arcaico*

Secum ordinaria.

Antonio Cordo

Del día tres de Agosto.

No hubo Secum. en este día, por haberse manifestado el P.
S.^{to}, no había negocio alguno de que tratar.

Delgado
Pro. *Arcaico*

Secum ordinaria.

Del día diez de Agosto.

Ninguno hubo Secum. en este día, por haberse manifestado
el P.^{to}, no había negocio alguno de que tratar.

Delgado
Pro. *Arcaico*

Secum ordinaria.

Del día diez y siete de Agosto.

En la Villa de Malcoconide a diez y siete de Agosto
de mil ochocientos. Setenta y dos, el Jefe interino de
dichos de la misma, reunidos en Secum ordinaria
en su Sala Capitular: bajo la presidencia del Sr.
Antonio Guero Guero, a P.^{ta} esta S. dio cuenta
del P.^{to} de la orden del Sr. Gobernador Cebal de
Pro.^a de nuevo del actual: y en su consecuencia
se acordó por unanimidad: se haga presente

Dho. S.º: Que por ordenes de este Governador de Pru.ª de numero de
 Mado de mil ochocientos cinquenta, y nueve, numero ciento
 cinquenta, y siete, y veinte y dos de Junio del mismo año,
 numero trescientos noventa y dos, se mando se remitiese Anun-
 cio publicando la vacante de la Secretaria de esta Segun-
 tamento: Que verificada se anuncio dicha vacante, segun
 aparece en el Coleton oficial de esta Pru.ª, numero ochan-
 tu, del mes de Septiembre de Julio del mencionado año de mil,
 ochocientos cinquenta, y nueve, por el termino de treinta dias.
 Que transcurrido el tiempo del anuncio, se hizo presente al
 S.º Governador, no se habria presentado ninguna instan-
 cia solicitando la Secretaria: Que por ordenes de dho. S.º de
 diez y nueve de Agosto del mencionado año de mil ocho
 cientos cinquenta, y nueve, numero trescientos setenta y tres,
 cinco de Noviembre del mismo año, numero doscientos
 treinta y uno, y diez y ocho de Febrero de mil ochocientos
 setenta, numero setenta y ocho; se mando se remitiese
 el expediente de nombramiento de Secretarios de esta Segunda
 miento: lo que por la mencionada falta de expedientes
 a la Secretaria, no puede tener efecto hasta el tanto

de Octubre del año de mil ochocientos Setenta, y
halliéndose Solícitos D. Juan Delgado, bien conocido
a la guardia Civil, y persona de la mejor conducta,
de. y conocimientos por ordinaria. del mismo día, y
uso a las facultades del parrafo tercero, del artículo
trenta y nueve, de la ley de Ayuntamientos vigente.
do este municipio nombra a el Sr. Juan Delgado,
de su Ayuntamiento: Lo habiendo dado cuenta del men-
cionado nombramiento, al Sr. Gobernador de esta Prov.,
dho Sr. por orden de veinte y dos de Octubre de mil
ochocientos Setenta; Lo por haberse llenado lo requerido que
la ley, para el nombramiento de Secretarios de esta Corp-
ción; habiéndose acordado el que este Ayuntamiento habia
de Sr. Juan Delgado: Lo por esta razón, esta pro-
va Secretario de este Ayuntamiento, con los requisitos
de la ley, y por autorizacion del Sr. Gobernador de esta Prov.
y que sin que medie la correspondiente renuncia, por-
ción, del Secretario nombrado; o cualquiera de los
marcados en el artículo noventa y seis, del reglamento



para la ejecución de la ley de Ayuntamiento vigente,
no se quede vacante otra vacante: Que sin duda por no
haberse dado estensamente en los ayuntamientos, ha mandado

el Sr. Gobernador anunciar la vacante de esta Secretaría,
como aparece en el Botón oficial de esta Pres.^a numero
noventa y siete, del mes de trece del actual, con la dota
ción equivocada de tres mil doscientos P, por no tener pre
suntada, ni aprobada, mas que la de dos mil doscientos P,
y le ruega V. S. esta municipalidad, que por lo expuesto, y por
ticia que a V. S. caracteriza; se sirva responder, o resolver
en la materia cual procede; toda vez que como queda ya
namente probado, se convencerá V. S. que la Secretaría
de este municipio esta cual corresponde provista. Lo acor
damos así, y mandamos, se haga todo presente a el Sr.
Gobernador Cebal de esta Pres.^a, a los fines consiguientes;
y firmamos los Sr. Capitanes concurrentes por ante

mi el Sr. de que Certificación

Antonio Guerrero

Juan Agustín Lavent

José Grueso Alcantara

Arceadio

Lavente

Pedro Guerrero

Antonio Cordero

Juan Delgado

Sección ordinaria

Del día veinte y cuatro de Agosto

No hubo Sección en este día, por haberse manifestado el
Presidente del Ayuntamiento, no había negocios de que

Delgado
Sr.

Sección ordinaria

Del día treinta y uno de Agosto

Tampoco hubo Sección en este día, por haberse manifestado
el Sr. Presidente del Ayuntamiento, no había negocios de que

Delgado
Sr.

Sección ordinaria

Del día Siete de Setiembre

No hubo Sección por falta de asuntos
de que tratar según el Sr. Presidente

Delgado
Sr.

Sección ordinaria

Del día veinte y cinco de Setiembre

Tampoco hubo Sección en este día por
que manifestado el Sr. Presidente no haber
nada de que tratar

Delgado
Sr.

sesion ord.^a

Del primero de Octubre

Compania tubocacion por que enmanifesto el Sr. presidente no haber cuantos de que tratar

38

Julgado
 Sr.
 D. J. J.

sesion ord.^a

Del ocho de Octubre

Acta de Reunidos los Sr. que conciben en su sala capitular veyo la prudencia del Sr. D. Auto Guero Jancu les fue dada cuenta por mi el Sr. de la sala del Sr. Gobernador de la prov. a fin de las del presente mes relativa a la excepcion de la venta de los quintos del Alamo y Guadalupe que este municipio asociado de doble numero de mayores contribuyentes tiene solicitados p.^a de desahogo segun lo dispuesto en la ley de desamortizacion y despues de un detenido y razonado examen acordó por unanimidad que no se devota de la pretension hecha por ser los referidos quintos de absoluta necesidad p.^a que las puntas de labor pertenecen en ellos mediante a que los cortos bovedios que por la esta villa no son apropiados para llenar aquel objeto por su malecuidad y mucha distancia: que se comite al perito agronomo como lo manda el Sr. Gobernador, y que se sigan haciendo

cuantas gestiones sean necesarias por
medios legales hasta conseguir que los
peridos quintos sean declarados ta
Dehera loyal de esta villa. Asi lo o
geron acordaron y firman referen
do de que yo el suyo certifico

Antonio Guerra



Juan Aguilar

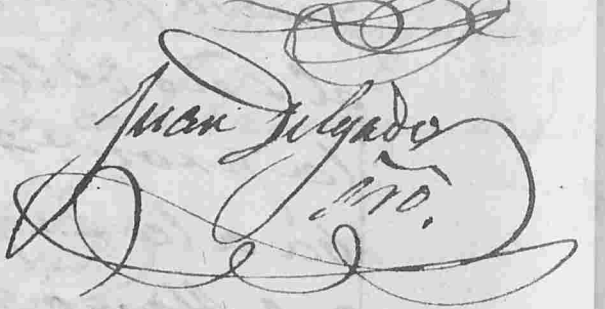
Horacio

Antonio Dorado



Aradio Horn

tey

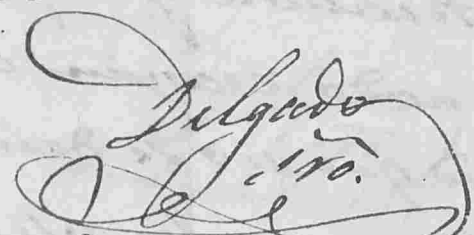


Juan Julgado
mo.

Seion ord.

Del quince de octubre

No hubo seion por que manifesto el
presidente no habia asunto de que tratar



Julgado
mo.

Seion ord.

Del veinte y dos de oct.

Tampoco hubo seion en este dia por
manifesto el sr presidente no habia
asunto de que tratar



Julgado
mo.

Seion ord.

Del veinte y nueve de oct.

Tampoco hubo seion en este dia



por que manifestó el Sr. presidente no haber asuntos de que tratar

Julgado
Sr. D. J. J. J.

sesion ord.

Del cinco de Noviembre

Tampoco hubo sesion en este dia por que el Sr. presidente manifestó no haber de que tratar

Julgado
Sr. D. J. J. J.

sesion ord.

Del doce de Noviembre

Tampoco hubo sesion en este dia por que segun el Sr. presidente no habia de que tratar

Julgado
Sr. D. J. J. J.

sesion ord.

Del diez y nueve de Noviembre

Tampoco en este dia la hubo por la misma causa que la ant.

Julgado
Sr. D. J. J. J.

sesion ordinaria

Del veinte y seis de Noviembre

Tampoco en este dia hubo sesion por no haber de que tratar segun el Sr. presidente

Julgado
Sr. D. J. J. J.

sesion ord.

Del dia tres de Diciembre

Tampoco en este dia hubo sesion por

que el Sr. presidente manifestó no habia
asuntos de que tratar

Señor Onda Del diez de Dize

Fampais en este dia la hubo por los
mas cosas que la ciut.

Señor Onda Del diez y siete de Dize

Acta, En Malloimado en espresado dia
dos los S. S. de Aguantam. en su sala capu-
lar vajo la presidencia del Sr. D. Ant.
co Jener y abierta la sesion fue apro-
da la ciut. de ocho de oct. pp. y dada
ta por el Sr. presidente de la circular
Sr. Gobernador de la proo. no cincuenta y
cho inserta en el Boletin oficial del
del presente mes por la que se manda remitir
propuesta de los aprovechamientos que se pi-
sen contratar en publica subasta en el
vendero de mil ochocientos setenta y tres
sin perjuicio del oportuno Expediente cuor
non que siendo necesario p. a cubrir los
tos municipales los productores de yerba
vierno de los quintos de estos propios
mo y Guemadina como se ha practica

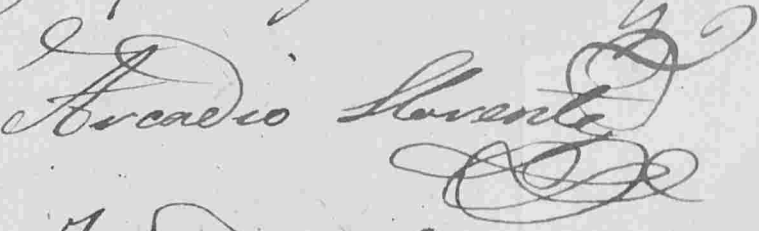
40

en los años anteriores y estando calcula
 dos otros productos como ingresos del premu
 punto remitido a la aprobacion en dos mil
 quinientos sesenta y cinco r.^s y cincuenta cen
 timos por los seis primeros meses del año pro
 ximo venidero de mil ochocientos sesenta
 y tres o sea cincuenta mil ciento treinta y seis
 en el año natural con mas el veinte p^o
 sobre expresada cantidad p^a la Hacienda
 y doscientos setenta y tres p^a la contri
 bucion que mencionadas fincas han de
 pagar proximamente se remite la proposi
 ta pedida p^a arrendar mencionadas her
 edades de Yumbicano (sin perjuicio de que pas
 ten las Yuntas de labor en primavera
 y verano referidos predios) en seis mil
 cuatrocientos treinta r.^s a que ascienden las
 cantidades calculadas y a su tiempo se forme
 el oportuno expediente y se debe p^a la superior
 aprobacion. A lo acordaron y firman
 expresados S.S. de que yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero



Juan Agustín Norante



San Antonio Bot de



Juan Julián
Sro.



Señon ordinaria del 25 de Dne de 1862

No hubo señon por haber manifestado
el Sr. Presidente no haber asuntos de
que tratar

2

had

de

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a title or header.]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



sesion

Ayuntamiento Cont. de Mallocinado

Del 1.º de Enero de 1863

Acta }

En la villa de Mallocinado a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento cont. de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Ant.º Guerrero en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador de esta prov.ª en su dñ.ª de veinte del mes de Dñe pp.ª por la que se sirbio' considerar reelegidos los concejales que lo fueron en el anterior venio, enterados acordaron por unanimidad obedecer mencionada dñ.ª y continuar con sus respectivos cargos como en el año anterior que celebrasen sus sesiones ordinarias en el presente año los dias quince y primero de cada mes: que continuen el mismo sin dño cobrador de contribuciones depositario de fondos municipales y Perito que lo fueron el año anterior, y respecto a Medico cirujano que se inhabite al mismo D. Fernando sabido p.ª si le conviene renovar su contrato p.ª el presente año p.ª lo que ocurra de oficio. En este estado de la sesion el secretario de este Ayuntamiento D. Juan Delgado hizo presente al mismo que habiendo fallecido su padre político D. Manuel del Prio su

Director y auxiliar no se hallaba con la
suficiencia necesaria p.^a - - - seguir de
empañando su empleo de - - - secretario
por lo que lo renunciaba - - - de su propia
y libre voluntad, lo que entendido por la
corporacion la admitio la renuncia y nom-
bró secretario interino a D. Patricio Alva-
rez Adonés cesante de N.^{ta} Estancadero y
vecino y hacendado de esta villa el que ha-
llandose presente aceptó: que se inculca
el Sr. Presidente del Archivo y lo entregue
al nuevo nombrado, que se participe todo
al Sr. Gobernador civil rogandole se ha-
ba comunicada esta vacante en el Boletín
cual p.^a que los aspirantes presenten sus
licitudes en el termino de un mes trans-
currido el cual se conferirá en propiedad
que se fargue mas acto y acreedor, y que
se participe igualmente al mismo Sr. Goberna-
dor que queda constituido el Ayuntam.^{to}
si lo digeron y acordaron por unanimidad
todo el Ayuntam.^{to} pleno y firman de que
yo el Sr. Int.^o certifico José Guiso Alca-

Antonio G. Larante Juan Ayuste

Pedro Gueso

Juan Delgado Antonio Costa Patricio Alva-

Acta } En la villa de Maloimado a cuetro
de Enero de mil ochocientos sesenta y tres
reunido el Ayuntamiento pleno de la misma
en su sala Capitalar Vaso la presidencia
del Sr. D. Ant.º Guero Jauer Jueda cuen
ta por el secretario interino de una co-
municacion del Jue de par de esta villa
fha de ayer en la que transcribe otra
del Sr. Jue de 1.ª inst.º del partido por
la que manda que los nombrados Jue
de par p.º el presente venio y sus suplen-
tes presten el Juramto y tomen posesion
de sus respectivos cargos ante esta corpo-
racion y en su vista acordaron se les
reciba por el Sr. presidente. En este acto
el conuejal D. Ant.º Cordo manifiesto que
habiendo sido reelegido obtaba por
el cargo de conuejal y renunciaba el
de primer suplente del Juegado de par.
El Sr. presidente mando poner la cur
a D. Jone Ant.º Bairra Jue de par y
a D. Jone Guero Espino segundo suple-
nte y les dijo si juraban por dios y
el signo pauto Guaidon y hacer guar-
dar las Leyes del Estado, fidelidad a S. M.
la Reyna (I. D. G.) y cumplir bien y fiel-
mente sus respectivos cargos y con-
teson "Si juramos." el Sr. presiden

He cunadio "si asi lo hicieren Dios nos
premie y sino nos lo demande" y los decla
ro en posesion: con lo que dio por ter
nado este acto que firmen todos los
currentes de que yo el suso int. certifico

Antonio Guero

Juan Agustín Morante

José Antonio Parra

José Guero Alantara

Antonio Corde

Pedro Guero

Francisco Morante

José Guero Espino

Patricio Alvarez

int. tut.

sesion ordinaria del quince de Enero de 1863

Acta En la villa de Malacainado a quince de Enero
de mil ochocientos sesenta y tres reunida el
Ayuntamiento cont. de la misma ciudad de
diplo de mayores contribuyentes bajo la pre
sidencia del Sr. Ant. Guero y Jener Alca
cont. de la misma fue dada cuenta por el
fascico secretario del deficit que resulta en
presupuesto municipal de esta villa para el
año economico que principiara en primer
de Julio del presente año y terminara el
treinta de Junio del siguiente de mil och
cientos sesenta y cuatro y como los ingre
ordinarios calculados p. referido tiempo



Solo ascenden a dos mil setecientos noventa
 y cuatro 2^{a} por hallarse aplicado la mitad
 del producto de yerbas de Alamo y gumadina
 para el primer suertae del presente año y
 por otra parte las especies de comunes no
 producen lo que en años anteriores por
 no haberse podido arrendar el ramo de
 dequello de cerdos y carnes de libra mul-
 ta un deficit de once mil veinte y cinco 2^{a} y para
 cubrirlo acordaron que se arbitre con el ope-
 rario Expediente el aprobamiento de partes del
 termino del pueblo por los ganados del mismo
 de todas especies excepto veinte ~~y cinco~~ dias que
 se guardarian las rastrojas de los baldios para
 que los aprovechen con sus cerdos los que las ten-
 gan sembrados quedando despues de aprobacion
 miento comun para todos los ganados cuyos
 veinte ~~y cinco~~ dias se contarán desde el dia
 que se rebanten las hacinas de las respectivas
 suertes a cuyo arbitrio por unanimidad se le
 fijen dos mil setecientos noventa 2^{a} en repar-
 tidos a proorzata entre todos los ganados del
 pueblo de todas especies a iguales cantidades
 por cabera
 Tambien acordaron que se den suertes de
 labor ^{por una concha} en espuados baldios a todo el que
 la pida al respecto de una por quinta y otra
 para cada cuatro brauceros haciendose con
 go de su pago el que de los cuatro tenga res-
 ponsabilidad a juicio del Sr. Alcalde en

tendiéndose que cada junta menor llebará
ciado un braso pa obtener suerte y de cuyo a
litrio se sacarán dos mil — — a. \$ a prou
ta entre las suetas pedidas con — — mas los q
tos de los peritos que las señalen que sigan pro
poniendos como arbitrios ordinarios nove
cientos cinco r. \$ del diez p. \$ en la contribu
cion territorial que paguen estos vecinos
ciento sesenta y cuatro familias de recer
a la que paguen los hacendados forasteros
trescientos r. \$ a la Industrial a que ascen
rá próximamente el recargo del quince p. \$ de
mil seiscientos sesenta y siete r. \$ sobre la co
tribucion de consumos a que se calcula
cenderá el doble de echo de las especies
das excepto la de Aceite que se pagará p
concierto de los cosecheros a cuyo fin
pedirá la competente autorizacion pa
arrendar todos los ranos con la venta
a la escluida del por menor y los de
mil doscientos r. \$ que faltan pa comp
tar el deficit que se recargue como
litrio extraordinario sobre la contribu
cion territorial de este vecindario
sua la competente autorizacion Asi
digeron acordaron y firman los señores q
saben hacerlo poniendo la señal de cruz
que no saben de que yó el sño int. cert
Antonio Guerrero Juan Agustín
Morante

Entre reng. = Por caberá v.

Antonio Cortes Pedro Gomez

Jose Guero Alcantara Jose Antonio Pura

Juan de Salazar Jacinto y...

Antonio Hernandez Antonio Tronado

Señal de Juan Hernandez Señal de Jose Guero Roque

Señal de Fran.º Vicente Señal de Jose Hernandez Lucas

Señal de Diego Calero Señal de Jose Vicente Marto

Señal de Diego Hernandez Señal de Jose Ant.º Vicente Marto

Petrisio Alvarez

Terminada la sesion con los mayores con
taluyentes asociados el Ayuntamiento acordó
autsinar al Sr. prudente para que otorgue
poder en favor de D. Juan Murat. vecino
de Badajoz para que sin clauda de los
titucion cobre de la feroencia los intere

ses que correspondan a este municipio por
 sus bienes vendidos, que se cobre el de que
 de cerdos por Admon que corria a cargo de
 Regidor Ant. Cordo - quien cobrara cada
 ce 28 por cada cabera de menor de seis @
 diez y ocho el que exceda de las seis y las
 ses que se maten p.^a carne de hebra p.^a ce
 ran por cada una de dos años arriba ca
 28 y la de menor edad dos 28 si son p.^a la
 pio comuno y ocho todas las que se ma
 para vender y en cuanto a pero y med
 de uso voluntario que se saque a la suba
 por el tipo de doscientos 28 anuales y
 unno de año y medio a fin de entrar
 el orden de año economico. Asi lo de
 acordaron y firman de que yo el síe

termino certifico
 Antonio Guerrero

Juan Agustín
 Uviente

Antonio Delgado

Pedro Guerrero

Don Juan Montaña

Patricio Alvarez
 secretario int.^o

Sesion extraordinaria del dia del 25 de Julio de 1866

Acta } En la villa de Malcoimado a veinte y cinco de
 20 de mil ochocientos sesenta y tres reunidos
 28 de este Ayuntamiento conlocados al efecto
 el Sr. Presidente expusdo con libro presen
 que siendo el repartim.^{to} de contribucion ter
 torial uno de los asuntos mas complicados
 y largos de despachar y debiendo vacar



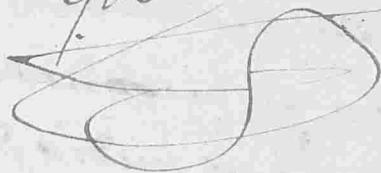
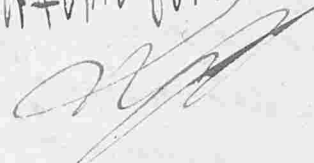
que ha de regir en el año económico próximo que
empieza el primero de Julio del presente año y
terminará en treinta de Junio de sesenta y
cuatro opínase por que se nombre por la cor-
poracion la mitad de los individuos que han
de componer la Junta pericial proponiendo a
la vez la ternas de la otra mitad a la Admón
jral de Hacienda publica de esta prov. a fin de
que elija la otra mitad p.^a que constituya la Jun-
ta se ocupe de de luego de la formación del amilla-
ramto de riqueza de este termino y demas arun-
tos de su incumbencia, y que para mas adelante
se pidan relaciones a los vecinos y hacendados fo-
rasteros por medio del Boletín oficial y dictos
estos y se comboque a los vecinos p.^a que den las suyas
verbales ya que por escrito no es fácil conseguir
lo por falta de inteligencia en la generalidad p.^a
naceslo. lo que entendido por la corporacion acordó
por unanimidad se haga como lo propone el Sr.
presidente y al efecto renunciando actitud en los
vecinos de esta Herria cordo Jon Aut.^o Virute
Marto y Jon Virute Montemalbis primera
terna, Aut.^o Berneso Joaquin Berneso y
Jon Heron Lucas segunda terna, Jon Cor-
do ~~Jon Guero~~ Pedro Guero menor y Aut.^o
del Cant.^o tercera terna. p.^a suplentes Fran-
cisco Guero Virute Joaquin Caberas Fran^{co}

viruete de Auaga primera tema, Juan
 Vicente Lopez de Valverde Franco Duran
 Diego Calero segunda tema, Franco Cabero
 de Guadalupe Juan Delgado y Diego
 macho tercera tema. y p^a repartir
 res nombrados p^a este Ayuntamiento
 Fructuoso y Rafael Ruiz y forasteros
 tonio Huinofora y sus suplentes Juan
 viado Juan Ant. Caberas y Ant. G^o
 viruete. con lo que quedo terminada
 esta acta que firman expresados
 de que yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero

Juan Agustín
 Flores

Antonio Ardo

Pedro Guerrero




Francisco Lorente



Jose Bruno Alcantara

Petruccio Alvarez




Senion ordinaria del dia primero de Feb^o de 18

No hubo senion en este dia por haber
 vijetado el Sr. presidente no haber as
 tos de que tratar

Alvarez



Senion ordinaria del quince de febrero

Temporibus hubo senion en este dia

7^o 6

falta de asuntos de que tratarse segun encaminacion del Sr. presidente

Avarca
su int.^o

46

Señor Extraordinaria del día 4 de Marzo de 1863

Acta. En la villa de Malo anado a ~~buertes~~
de ~~Mallo~~ de mil ochocientos sesenta y
tres reunido el Ayuntamiento de la misma en su
sala capitular bajo la presidencia del Sr.
D. Ant.^o Juarez Yanez que mando citar ante
die fue dada cuenta por referido Sr. de la
orden de la Admon. p^{al} de Hacienda publica de
esta prov.^a de diez y siete del ~~1863~~ relativa
a consumos y bien enterada la corporacion
Acordo que con arreglo a la misma se imbitara a
D. Juan.^o Nabalora rematante de los ramos de Agua
ardiente vino vinagre y Jabon blendo para que
se deudera por aceptar la reduccion o proroga de
seis meses a su contrato de año natural a fin de
entrar en el orden de año economico y habien
do sido llamado en el acto expresado rematante
se bien enterado manifesto ante el Ayuntamiento
que obtaba por los diez y ocho meses res
pecto a los ramos que tiene rematados. El
Ayuntamiento en vista de tal contestacion lo
imbita de nuevo a que recibiera por el
mismo tiempo los ramos de deguello de
cerdos y carne de hebra y salados que se
hallan sin rematar por falta de licita
dones. y contesto que no le convenian
expresados ramos. El Ayuntamiento fue

do de los gravos peyjuinos que se le siguen
a los fondos municipales con estos
arrendos mencionados y como por que
Admon no se recudará ni el presupuesto
to de la Hacienda cuando tiene arren-
ado el doble derecho de todas las Esp
cias para cubrir el déficit que le resulta
en el presupuesto municipal Acord
por unanimidad se proponga a la
ministracion jral de H. da publica
de la prov. la conveniencia de que
derapuebe el Expediente y fin de abri-
rueba subasta y vez de conseguir
rendas todos los ramos unos con
otros como se ha conseguido en años
anteriores. A lo dicho se acordó
con y firmar expedido remate
te con los S.S. de Ayuntamiento de que
el secretario certifique

Antonio Guerrero Juan Agustín Morante

Antonio Cordero José Guiso Alcantara

Antonio Morante

Fran. co. Tabalera

Pedro Guerrero

Matías Alvarez



Señon Ordinaria del dia quince de Marzo de 1863

Acto En la villa de Malacatán a quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento pleno de la misma en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Guerrero fue dada cuenta por D.º Sr. de la orden que acaba de recibirse de la Admón.ª p.ªl. de Hacienda pública de esta prov.ª f.ª doce del presente mes relativa a Comamos, y bien enterado todos los S.ºs. Acordaron se manifieste a referida superioridad la corporación que ha ocurrido a esta Corporación su contenido y el desagrado con que ve el compromiso en que un vecino y mal funcionario la ha puesto, haciendo contar en el Exped.º de subasta de las Esperas de Comamo p.ª el presente año natural el remate de comer de hebra y de quello de cerdos que no tubo lugar por falta de licitadores. como ya tiene afirmado esta Corporación y probado por los medios legales. Fue el caputo rematante D.º Manuel del Rio heredo en la época del remate el secretario de hecho de esta Corporación por ser el propietario un hijo político suyo labrador y vecino de esta su nombre Juan delgado, a quien se habia nombrado en años anteriores por que el Rio se hallaba inhabilitado por pena accionada de otra comunal que habia sufrido, pero que siendo apto por su suficiencia para desempeñar el cargo se le vino tolerando al frente de la secretaría por caridad y el Delgado autorizaba que al celebrarse la citada subasta asistieron los mismos indios al celebrarse la citada subasta asistieron los mismos indios duos que hoy componen esta Corporación al acto y el Rio actuó como escribiente en ella. Fue tomaron parte en las pujas de los ramos de Aguardiente vino vinagre y Jabon el que resultó rematante D.º Franco Sabalora, Jose Herm. Lucas y Franco Guerrero todos de esta vecindad. Fue los ramos de carne y de quello fueron anunciados por el peon publico Juan Mendez como los demas en ambos dias de subasta sin que en ninguno de ellos se presentare ninguna persona a licitarlos ni tampoco el D.º Jose Ant.º Barza a fin al Rio que escribiera

el acta y terminada la p^{ra} a la firma del Ayuntamiento segun
tambien cuyos individuos firmaron in^{te} ni menor se
semefante fraude quedando persuadidos de que expresados
de carne y de quello no se habian rematado y habria que ad
mitirlos en el presente año, por que aunque se intentare
subasta seria nula, por que si bien se han arrendado en años
anteriores ha sido en combinacion con los demas ramos que
los que ofrecen esperansa de utilidad, mientras aquellos prometen
poca o ninguna y el obligado tiene ademas que anticipar
pagos de todo el año respecto a de quello por ser en diciembre
cuando se hacen las matanzas y asta entonces no recaudaba
que remitido el Exped^{te} a aprobacion no quedó en secretaria
ningun dato sobre este asunto mas que la copia del officio
of. de remision. que habiendo fallecido D. Manuel del Rio en
ta de de p^{ro} y renunciado su yerno delgado la secretaria
en p^{ro} de nuevo sig^{te} el Ayuntamiento seguro de que no
bien arrendado citados ramos invitó a Luciano Juan
contador de esta veindad para que se quedase con el de carne
por su presupuesto quien no lo aceptó: despues recelando
Exped^{te} aprobado o desaprobado p^{ra} saber a que atienen
las variaciones de año economico. que cumpliendo con
sin de diez y siete de febrero sig^{te} invitó como ya
ta al unico rematante que reconocia como se le menciona
respecto a la reduccion o promoga de tiempo, y ademas
acuerdo suyo a que admitiera dho rematante la carne
de quello por sus respectivos presupuestos y por los diez
ochos meses a que obtaba en los demas ramos. que si
tanto hubiera estado persuadido que tales ramos
van arrendados como los demas con su presupuesto
esto segun resultan en el Exped^{te} no hubiera hecho
invitacion por que pedia en tal caso lo que ya tenia
seguido. que en el supuesto de que los tales ramos quedaran
en Admon de la que se teme poca recaudacion propuso
nencia ^{de} aproba el Exped^{te} con la esperansa de poderlos arrendar
nueva subasta con el aliciente de los otros. y que por
probar todo lo dho en este acuerdo se hagan componer
te esta corporacion a D. Fran^{co} Nabalora D. Jose

fo 8

Buiza Juan Delgado Jose Henrr. Lucas y Juan ^{cojau}
so citados en esta acta para que enterados de ella digan quan
to sepan sobre el particular, y ademas al P^o con publico
Juan Mendez y conguados sus contestaciones fir
me esta con el Aguantam^{to} de la que se sacara copia
certificacion que se remita a la Adm^o p^oral. Acto si
guido fueron llamados los citados Regentes con el Alqua
cil y hallandose presentes se les leyó lo contenido en es
ta acta asi como la om^o citada en ella que la motiva
y bien enterados D. Jon Aut. Buiza a quien el Sr. Al
calde le recibio Juram^{to} que por ante el Aguantam^{to} q
del infrascripto secretario presto en la forma ordinaria
dijo que no tiene ofrecio vajo el decir verdad. dijo que no tiene
ningun consciem^{to} de tal remate de carne y de quello
ni el se ha prestado a ser fiador mas que de D. Juan
cisco Nabalora respecto al Aguant^{te} vino vinagre
y Jabon sin que el difunto Prior le digera una pa
labra sobre su supunto remate. Presente tambien
Juan Delgado antiguo secretario y presto el mismo
Juramento que ante la misma corporacion y del infras
cripto secretario ofrecio de a^o verdad dijo que el
segun costumbre no asistio al acto de la subasta ni
supo lo que firmo. que no puede decir mas sobre el par
ticular. Presente D. Carmen Alaja viuda de D. Ma
nuel del Rio y legitima representante de su casa
y recibio el mismo Juram^{to} que el Sr. Alcalde le
recibio ante la corporacion y del infrascripto se
cretario y que presto en la forma ordinaria dijo
que no sabe una palabra de cuanto se le dice del re
mate de los ramos de carne y de aquellos de cerdos
hecho por su difunto marido ni ella lo acepta
por ningun tiempo. Presente D. Juan^{co} Nabalora
y recibio el mismo Juram^{to} que presto por ante la
misma corporacion y del infrascripto t^o ofrecio
do decir verdad dijo que asistio ambos dias de subas
ta de los ramos de consumo desde el principio

de los actos hasta el fin de ellos y que no hizo
proposiciones respecto al de carne y de quello de
cerdos y que siempre quido persuadido de que no se
habian rematado por falta de licitadores, que en
tanto puede decir. Presente don Hernandero
y prebio el mismo juramento que presto por ante
la misma corporacion y el infrascripto secretario
ofreciendo decir verdad dijo que antio como
licitador al ultimo remate y que no hizo propo-
siciones respecto a carne y de quello, y que siem-
pre quido persuadido de que quedaban en arrenda
por falta de licitadores. Presente don Juan
Zulte y prebio el mismo juramento que presto en
forma ordinaria ante la misma corporacion y
infrascripto secretario ofreciendo decir verdad
que antio al ultimo remate como licitador al
vinagre y al de Jabon y que no hizo proposicio-
nes respecto a carne y de quello de cerdos y que siem-
pre ha estado persuadido de que no se habian rema-
tado por no haber quien los quisiera. Presente
don publico Juan Mender y prebio el mismo
juramento que presto en la forma ordinaria por
ante la corporacion y el infrascripto secretario dijo
que antio como publico a ambos remates que
se le mandaba. Manuel del Rio en presencia de
yuntamiento y que esta seguro no se remato la
carne ni el de quello de cerdos por que nadie se pre-
sento a ponerlos. Con lo que el Sr. Presidente
claro terminada esta prueba sin perjuicio de
terminarla si necesario fuere y el Ayuntamiento
asi lo acordó y firmen todos los señores
los declarantes que saben hacerlo por



la señal de costumbre los que no saben de que yo el secretario interino certifico

Antonio Guero

[Signature]

Juan Agustín

[Signature]

Antonio Ochoa

[Signature]

Señal de Florentino

[Signature]

Pedro Guero

[Signature]

Jose Guero Heantara

[Signature]

Juan Guero

[Signature]

Juan Mendez

[Signature]

Juan Delgado

[Signature]

Carmen Alajaz

Juan Caballero

Jose Antonio Buira

Señal de Jose Hernandez Lucan

Patricio Alvarez
Sec. int.

[Signature]

Señal extraord.^a del 20 de Mayo de 1863

Acta } En la villa de Malcochinado a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento cont.^l de la misma bajo la presidencia del cond. Aus. Guero fue dada cuenta por dho. con de la ord. del Sr. Juez de prim.^a inst.^a de este partido por la que se manda que el vecino de esta villa D. Florio Cordo Jure ante esta corporacion y tome posesion del cargo de primer suplente del Juez de p. de la villa

una p.^a el presente venio y reciba la caudal
 al que se recibio de junta a citados con. En la
 vista el Aguantam.^{to} acordó desde el delib.^{to}
 cumplim.^{to} y al efecto hallandose y presentada
 citados D. Haris cordo el s^on Prudente le
 recibio juram.^{to} que presto por dios y la s^on
 de cruz y ofrecio desempenar su cargo bien
 fielm.^{te} guardar y hacer guardar fidelidad a
 la Reyna S. D. S. y a la cont.^{ta} y leyes del
 tado y el mismo s^on Prudente lo declaro
 porcion de su cargo. Con lo que quedo ter-
 minado el acta que firmen todos los s. s. de
 que go^o el s^on int.^o certijio

Antonio Gueso Juan Agustín
 Jose Gueso Alcantara Francisco
 Haris cordo Pedro Gueso
 Patricio Alvarez
 s^on int.^o

Seion ordinaria del dia ~~primero~~ de Abril de 1865
 Acta, En la villa de Melocinado a primero de Abril de mil
 ochocientos sesenta y tres reunido el Aguantam.^{to} en
 la capitular bajo la presidencia del s^on D. Ant.^o Gueso
 fue dada cuenta por el infrascripto secretario del Esp.^o
 de subasta de las Especies de consumo de esta villa que
 se acaba de recibir de la Admon.^o p^onal de Hacienda p^o
 blica de esta prov.^o aprobando la de los ramos de vin
 vinagre Aguard.^{te} y Jabon en favor de D. Juan.^o S.
 lora por los diez y ocho meses des de primero del añ
 tual hasta treinta de Junio de mil ochocientos se
 ta y cuatro y bien enterada la corporacion y acord
 do el Esp.^o con el determiniento que su importan

f.º 10

reclama Acordo por unanimidad se haga presente a la referida Admon. p.ºal que intem se le ilustra de los aménos que se notan a la vista del Expediente, queda obediendo en o.ºn de aprobacion del mismo f.ºha veinte y cuatro de Marzo p.ºdo en todas sus partes; pero que embolviendo el p.ºdicho Expediente un mercado abuso de confianza cometido por el que lo escribió de cuyo abuso ademas de las falsedades que esta corporacion ^{probo} en quince del pasado Marzo, hoy denunciado, motivos p.ºa sospechar esta f.ºa de los intereses municipales en cuyos delitos pudiera aparecer complice esta corporacion si a tiempo oportuno como lo es hoy que acaba de llegar el Expediente a sus manos no los denunciara y probara cual conyponde: cumple pues a su duero e inocencia acelerar los hechos para que bien enterada la superioridad acuerde lo conveniente con todo el consim.º necesario en el asunto, a cuyo fin se le hace presente, que ademas del supuesto remate y adjudicacion del de quello de cerdos y carne de hebra que el difunto D. Manuel del Rio se abrogó al escribir las dilig.º como se ha probado, tambien extendió el Acta del segundo y ultimo remate de adjudicacion de todos los ramos con completa falsedad por que se dice en ella que no se presentaron licitadores y que por tanto se adjudicaban los ramos a los que en primer remate habian cubierto los respectivos p.ºes supuestos, lo cual no fue cierto por que hubo licitadores que los pagaron diferentes veces como ya lo tiene manifestado esta corporacion en su acta de quince de Marzo p.ºdo y cuyo particular no notaria la Admon. p.ºal al acordar la aprobacion, pues existe una marcada contradiccion entre el Acta citada de ultimo remate que consta del Expediente y la dicha de quince del pasado Marzo en la que se dice "que tomaron parte en las pujas de los ramos de Aguard.ºe vino vinagre y Jabon, el que resulto remate en f.º de los mismos D.º Francisco Nabalora Jose Aleander Luca y Francisco Juero todos de esta vecindad" Y asi fue la verdad, pues aunque esta corporacion no tubo el Exped.ºe a la vista al consignar las anteriores palabras, acordaba muy bien que en el ultimo remate habian sido disputados los ramos esp.ºados con repetidas pujas entre los tres sujetos

citados, y así cayó' estaria' coniguado en el Exped. de
Camando en la confirmación que desgraciadamente se impu-
ba el que lo escribió sin sospechar fuera capaz de abusar
de ella tan atrevidamente llevado a lo que parece del
tercer que le donia el que dejó de rematante por la ocultación
de las pajas que le hicieron los otros dos licitadores por cu-
yo medio conseguia quedarse con los ramos por el precio
esto falsando la subasta y aorta del fondo municipal
o del vecindario en cuyo perjuicio debieron ver los pajas
de veje en el precio de las especies después de cubiertas
presupuestos con arreglo al pliego de condiciones, y lo
de suceder así el Prior admitió las pajas a la alra
suadiendo a esta corporación que aun no estaban
biertos los presupuestos para luego prescindiendo de ellos
comerbar el mismo precio de venta a las especies, cu-
punible amañó hace comprender muy bien que se ven-
ficaron los intereses del rematante con perjuicio de
procomunales y que el adjudicarse el Prior así mismo
el de quello y carne de hebra por el presupuesto fue
estratagemas para evadir los pagos anticipados a las
tauras, ser el como esperaba el prior recordador
los días en esta época a nombre del Ayuntamiento
sin descubrir su supuesto remate del que otro rema-
responsable p.º el y seguir estafando a unos y
hasta donde le fuera posible, pues no de otro modo
puede comprenderse su punible embrollo. Que p-
eresacerlo en lo posible y probar lo que queda
puesto acuerdo esta corporación se reúnan de
raziones vajo de juramento y por las siguientes
rogatorias especiales p.º cada uno a D. Francisco
Nabalora padre, a Jose Hernandez Lucas, a
circo Guerrero, al Peon publico Juan Mendez a D. Ju-
circo Nabalora hijo, y a los tres vecinos mas pro-
mos a la cara comitorial donde tubo lugar
basta Benencio Pazos, Ant.º Hernandez Fierro
y Luciano Guerrero, sin perjuicio de ampliar



prueba cuanto fuere conveniente hasta esclarecer la Verdad de los hechos aqui denunciados, coniguandose ademas que esta corporacion no se propone mas fin que evitar la estafa que sospecha, y boldex por su omnia personal puesta en duda por el abuso de confianza de su antiguo sio de hecho aunque no propietario —

Interrogatorio a D. Fran.º Nabalora = ¿ que ramos pago en el ultimo remate de Especies de consumo de esta villa para el presente año = que cantidad ofrecio cada uno por cada uno = quien mas los pago y en que cantidad comintieron las pujas que hicieron = si sabe se escribi an estas pujas en el acta en presencia del Ayuntamiento y si firmo esta como rematante en el acto mismo

to de Jose Maria Lucas = si se presento como licitador en el ultimo remate de las especies de consumo de esta villa p.º el presente año = que ramos pago en cuantas veces y cuanto se fue subiendo a cada uno = en que cantidad se quedo al fin con cada uno de ellos D. Francisco Nabalora = si tubo ademas de los dos algun otro licitador = quienes presentaron las pujas que hicieron ademas del Ayuntamiento bien en el local de la reunion o en la calle = Lo demas que sepa

Q. a D. Fran.º Nabalora Hijo = si recuerda haber escrito el acta de aprobacion del Exped.º de subasta de las especies de consumo de esta villa p.º el presente año que resulta de su letra = en donde la escribio, por encargo de quien, y quienes estaban presentes = donde recogio las firmas del Ayuntamiento = si entonces se hallaba todo el Exped.º firmado o tubos que recogea firmas de diligencias anteriores al acta de aprobacion = si sabe en que cantidad le fueron adjudicados los ramos a su padre

Q. al leon publico Juan Mendez = que licitadores se presentaron a pujar los ramos de especies de consumo en el ultimo remate p.º este año y si anuncio al publico todas las pujas que se hicieron = si recuerda en que cantidades fueron

cada una, y en cuanto quido puesto cada rama
la ultima - Lo demas que sepa

Da franco Juicio igual que a Jose Hernandez Lucas

Da tortas vecinos: si vieron u oyeron desde sus ca-
tiguas casas la subasta de las Especies de consumo
esta villa p.^a el presente año - si notaron o sabe-
los sujetos que pujaron los ramos y si oyeron o tu-
vieron noticia de lo que ofrecieron en cada puja por
cada uno - si saben cual puja fue la mayor y
por comig.^{te} en cuanto se le adjudicaron ad. Fran-
coico Habalora - Lo demas que sepa sobre este
particular

Presente D. Franco Habalora y prohibio el
ramo to que el con Alcalde le recibio y presto en
la forma ordinaria ofreciendo oyo el decerni-
dad por ante la corporacion y el infrascrito
to secretario enterado de su interrogatorio
a la primera pregunta dijo que el Jabon
Aguard.^{te} el vino y el vinagre, la segunda
que el Expediente lo dice. Que no sabe costar
tar a la tercera pregunta a la cuarta que
se escribian las pujas y que firmo el acta
el mismo acto, y que nada mas tiene que
decir sobre el particular. Presente Jose
nandez Lucas y prohibio el mismo Juicio
que presto en la forma ordinaria por
te la corporacion y el infrascrito secretario
ofreciendo diu. Verdad enterado de su in-
rogatorio ~~enterado~~ dijo. que si se presenten
como licitador en el ultimo ramo de
segunda: que puja los ramos de vino Aguard.
vinagre y Jabon por tres o cuatro ve-

f.º 12

pero que no recuerdo que cantidades ^{oficiales}
cada vez y por cada ramo, A la tercera que
tampoco recuerdo a punto fijo en que cantidad
le fueron adjudicados los ramos a D. Francisco
Nabalora A la cuarta que ademas de él y
5 2 el Nabalora se presentó como licitador
Francisco Guerrero de esta vecindad y puso los ran-
mos de Jabon y Vinagre. A la quinta que
no recuerdo determinados personas aunque
habia muchas en la calle y que no tiene nada
mas que decir sobre el particular. Presente
Francisco Guerrero y prestó el mismo juramento que
prestó en la forma ordinaria por ante el
Ayuntamiento y del infrascripto secretario ofe-
ciendo decir verdad enterado de su interroga-
torio dijo que se presentó como licitador en
ultimo remate de las especies de comercio de es-
ta villa p.º el presente año. A la segunda por
quinta que puso tres o cuatro veces los ramos de
Jabon y Vinagre pero que no recuerda fijante
las cantidades. A la tercera que no recuerda en
que cantidad fueron adjudicados los ramos al
Nabalora. A la cuarta que no hubo mas que tres
licitadores que fueron Nabalora Jose Hernandez
Lucas y el que habla. A la quinta que ademas del
Ayuntamiento habia en la calle infinidad de perso-
nas pero que no recuerdo a determinados suge-
tos y que nada mas tiene que decir. Presente
D. Francisco Nabalora Hijo y prestó el mismo
juramento que prestó en la forma ordinaria por
ante la corporacion y del infrascripto secretario
enterado de su interrogatorio dijo que ofrecia

mente es de su letra el acta que se cita, a la
 segunda que la escribio encarado de D. Manuel de
 Prio por su encargo a camara de hallarse en
 ferno en su habitacion y sin haber nadie
 presente. A la tercera que rogó la firmara
 en las caras respectivas de cada individuo de
 Ayuntamiento a la cuarta que no recuerda
 la quinta que tampoco sabe y que nada me
 tiene que decir sobre los particulares anterior
 es. En este estado y no hallandose presente
 los demas testigos que han de deponer y siendo
 vna abogada el Ayuntamiento acordó sus
 pender esta sin perjuicio de continuarla
 firmando los concurrentes que saben y
 siendo la señal de costumbre los que
 de que yo el secretario certifico

Juan Agustín Morán Pedro Grueso
 Juan Grueso Alcantara Francisco Morante
 Juan Grueso
 Francisco Tabalora
 Señal de Jose Hernandez Lucas y Corrales
 +
 Petrus Alvarez

Continuacion del acta ant.^a } En el mismo dia reunidos de nuevo los s. s. de
 Ayuntamiento con objeto de continuar la anterior pro
 cacion suspendida en esta parada mañana y
 presente el peon publico Juan Mendez el Cont

niente de Alcalde que preside por indisposicion
 del Con Alcalde --- se recibio Juramento que pres-
 to en la for --- una ordinaria por ante la
 corporacion --- y del infrascripto secretario ofe-
 ciendo decir verdad y enterado de su interrogatorio
 dijo que se presentaron y pujaron los ramos de vino
 Aguard^{te} Vinagre y Jabon D. Fran^{co} Nabalora Jose
 Hernandez Lucas y Fran^{co} Guerrero y que cuantos
 pujas hicieron las anuncio en voz alta por la
 ventana del local de la senon, que no recuerda las
 cantidades en que comitieron pero que fueron bar-
 tantes las pujas que publico y que no recuerda
 tampoco en cuanto le fueron adjudicados por fin los
 ramos a D. Fran^{co} Nabalora, que es cuanto puede
 decir sobre el particular y la verdad en descargo del
 juram^{to} que ha prestado. Presente Luciano Juane
 ro y publico el mismo juram^{to} que presto en la for
 una ordinaria ofaciendo decir verdad por ante
 la corporacion y del infrascripto secretario entera-
 do de su interrogatorio dijo a la primera pu-
 ganta que presento la subasta desde en casa que
 esta en frente de la ventana por donde el Peon pu-
 blico comiaba las pujas. A la segunda que presen-
 cio tambien que pujaron los ramos de vino Aguard^{te}
 Vinagre y Jabon D. Fran^{co} Nabalora Jose Hernan-
 der Lucas y Fran^{co} Guerrero disputandose los entre si
 por bastante tiempo en repetidas pujas. pero
 que no recuerda las cantidades aunque todas las ho-
 yo anunciar solo el vino tiene cuan seguridad de
 que subio a cincuenta denos. A la tercera que no
 recuerda cual puja fue la mayor, y que no tiene mas
 que decir sobre el particular. Presente Ant^o Hermin-
 tirado y publico el mismo juram^{to} que presto por ante
 la corporacion y del infrascripto secretario ofaciendo
 decir verdad y enterado de su interrogatorio dijo que
 recuerda el dia de la subasta en el cual se halló en

el campo por lo que no la presencié. A la segunda
que ha sido siem — que se pufaron los ramos
de vino Aguardiente — Jabon y un agu d. Jacon
cisco Nabalora. Jose Hernandez y Jacinto
eso y que al Hernandez le bays decia ayer
mo en una reunion de ciertos vecinos de esta
que le habia subido a espaldas ramos mas
cincuenta duos. A la tercera que no sabe
no tiene mas que decir. Preguntao ademas en
presencia de quienes mas oyo decir al Jose Hern
der que habia subido mas de cincuenta duos
los referidos ramos dijo que se hallaban por
Jacinto Gomez Diego Colero y Ant. ~~Castro~~
con otra porcion de sujetos que como el que de
no le oyeron decir que habia pufado los ramos
todos de liquidos y Jabon en mas de cincuenta
ros y que esta seguro de ello aunque no podi
decir las cantidades en particular que es cu
to puede decir. En vista de la anterior prueba
Agustamto sabido de que Benamio Paros se ha
damente sin tener seguridad del dia de su regreso
do que en obsequio de la brevedad se termine esta
ta y se de cuenta de ella con copia certificada
la Admon pñal de Hacienda publica como ya
lo tiene mandado p. a su superior resolucio
lo digeron acordaron y firmen todos los s.
los test. que saben poniendo la señal de cost
los que no de que yo el Sr. certifique

Antonio Guerrero

Agustin Millon

Antonio Ovando

Pedro Guerrero

Jose Torres Alcantara

Tomás Lorente

Juan Mendes

Antonio Hernandez

Señal de Luciano Jimenez

Firado
Patricio Alvarez

1014

Señalada extraordinaria del día 8 de Abril de 1863

Acta En la villa - - - de Malacatán a ocho de
Abril de mil - - - ochocientos sesenta y tres reuni-
do el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia
del Sr. D. Ant.º Guero se fue dada cuenta por el Sr.
Sr. de la comunicación que acaba de recibir del
Sr. Comisionado provincial de Ventas de Vienes nacio-
nales de esta prov.ª fra. 3.ª del prosimo para-
do marzo por la que pide explicaciones sobre
un pedazo del Baldío de este termino al sitio
del Pino con el fin de ponerlo en venta por
considerarlo terreno de propios, y bien enterada
la corporación acordó por unanimidad
se acuda al Sr. Gobernador civil manifestando
le que el terreno mencionado es Baldío de apro-
vechamto. comun y gratuito de estos vecinos co-
mo ya le consta por el Exped.º que se le tiene
elevado p.ª su superior aprobación por el que
aparece que mencionado Baldío se ha repartido
en ciento treinta suertes de labor entre estos
vecinos como se viene practicando todos los
años con cada una de las dos hojas en que están
divididos los Baldíos de aprovechamto. comun
y gratuito que comprende este termino en cuya
posesion viene esta villa desde su emancipa-
cion de la de Guadalcenal mandada por el Sr. Don
de doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y
dos cuyos pedazos están excluidos de la venta p.ª
la Ley de desamortización de primero de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cinco en el caso no
venos de su artículo segundo, y que si bien no es
tán declarados así por el Gobierno como el

ninguno caso preceptua no tiene culpa ni el
pueblo ni su Ayuntamiento compuesto de
labradores que - - - - - confiando en sus ven-
tarios ni saben ni entienden las ordenes de
superioridad aunque leen del mejor dero de
pluris cuyo funcionario de aquella época fo-
ció en fin del año ant. sin haber enterado
nadie en todo el tiempo transcurrido de la le-
gacion sobre el asunto ni hecho cosa alguna
de lo necesario sobre el particular, pero que el
actual Ayuntamiento se halla animado del mejor
dero de cumplir estos deberes que tanto interes
al pueblo en general por que solo en el Badajoz
se todo su esperansa de vida. que al efecto
con arreglo a la circular de la Direccion Gral
propiedades y dros del Estado de suerto de Agosto
de mil ochocientos sesenta se dara punto
piv a la instrucion del oportuno Expediente de
excepcion afin de que interin su tramitacion
se sirva mandar suspender todo procedimto
coninuedo a la enagenacion de espuicados baldos
Asi lo dijeron acordaron y firmen todos los
señores que componen esta Corporacion de que
el saio int. certifico

Antonio Guerrero

Pedro Grima

Antonio Corda

Juan Agustín Morante

Morante

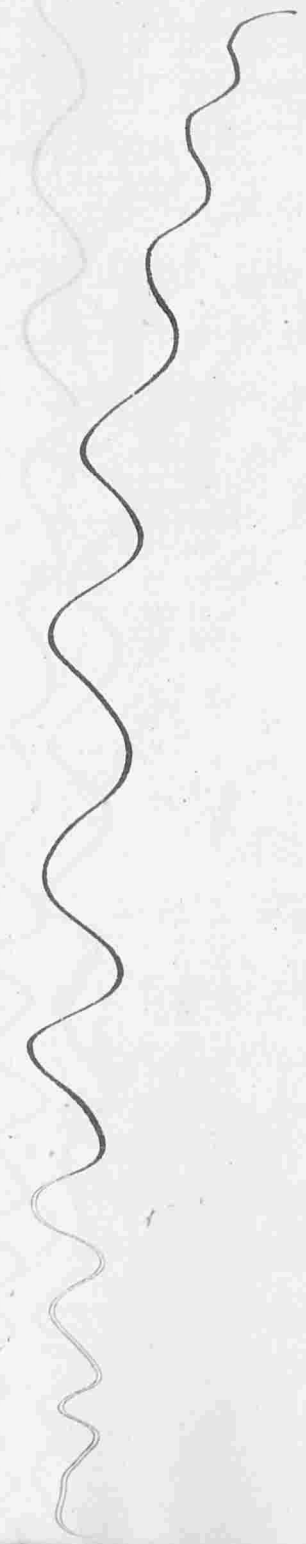
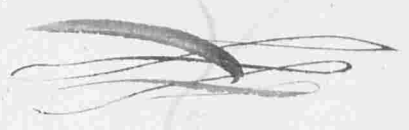
Morante

Jose Lucrecio Alcantara

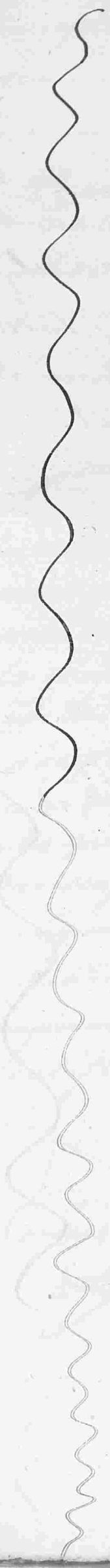
Petición Alvar
saio int.



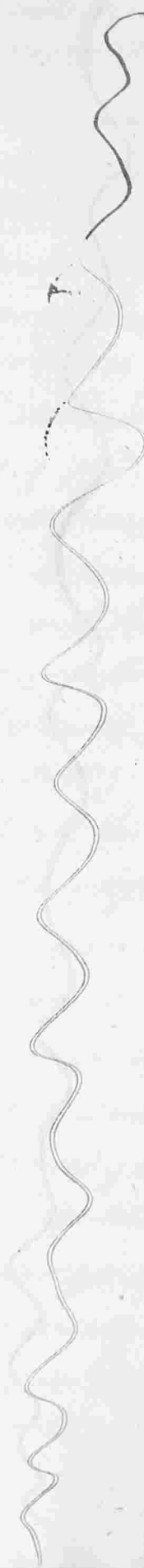
Integro del pliego de oficio que ante
cede unido por falta de unido del 8.º en el
tomo de Malocinado el día 8 de Abril en el
día primero del mismo

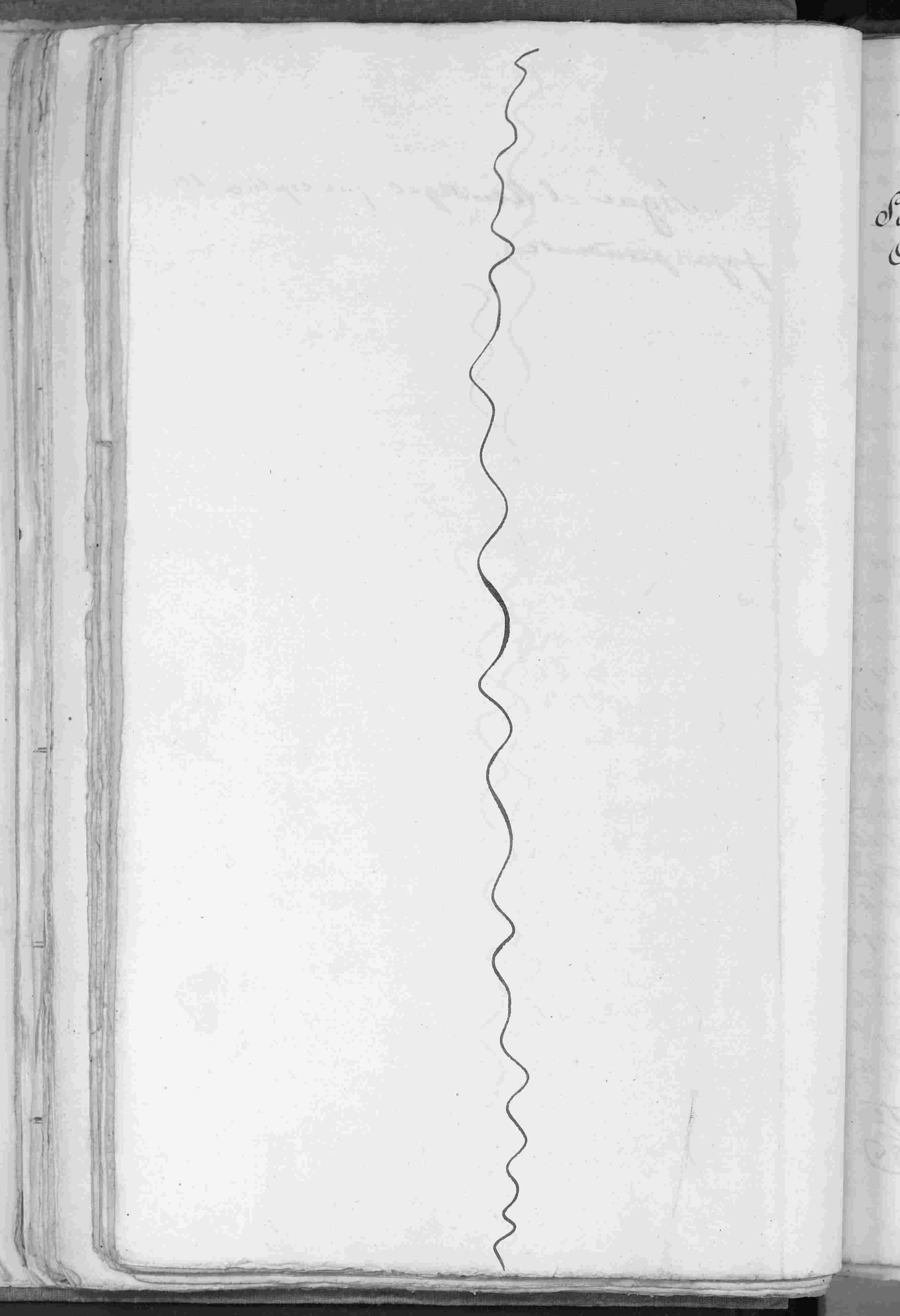


556



Sigue el Reintegro que explica la
foja precedente







Session ordinaria del dia 15 de Abril de 1865

Acta En la Villa de Malcocinado a quince de Abril de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento pleno de la misma en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Brugo Yanes, abata la Session se dio cuenta del Acta de la anterior y quedo aprobada: seguidamente y con la venia de la Corporacion manifesto el Secretario interino D. Patricio Alvarez, que habiendo de tratarse en esta Session de su persona, y oponiendole su delicadeza a permanecer en su puesto, invitaba al Ayuntamiento le permitiera retirarse y que otro vecino del Pueblo ocupara su lugar como Secretario interino para que redacte y autorice el Acta. Asi lo acordó la Corporacion y nombro al infrascripto D. Antonio Vrenado que llamado y personado aceptó el cargo y juró su buen desempeño. Entrandose en el despacho de los asuntos pendientes, manifesto el Sr. Presidente que, terminados los tramites legales respecto a la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyo anuncio apareció en el Boletín oficial de la Provincia del dia once del pasado Marzo, y cumplidos con exceo los treinta dias que prescribe el Artículo 37 del Reglamento para llevar a cabo la Ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 y con arreglo al párrafo 3º de su Artículo 79, se está en el caso de acordar la provision de Secretario en propiedad, en persona de honradex y suficiencia; pero que apesar del referido anuncio no se habia recibido ninguna solicitud formal; si bien habia tenido cartas de recomendacion en favor de D. Francisco Tabalga y Comalix, de D. José M. Ortega y de D. Juan Bautista Prado, vecinos de esta Villa el primero, de Llerena el segundo y el ultimo de Badajoz, cuyos sujetos sin embargo no han solicitado personal y directamente como legalmente procede y era de esperar, y que es urgente salir de un estado tan poco conveniente, supuesto que la persona que sive el cargo interinamente lo hace muy bien por condescendencia con esta Corporacion que por propia conveniencia. En este acto fido y usó de la palabra el Sr. teniente de Alcalde D. Juan Agustín Lorenzo proponiendo se acordara por el Ayuntamiento un voto de gracias a D. Patricio Alvarez, significandole que

la Corporacion se halla satisfecha de su buen comportamiento en ser-
vicio del Pueblo haciendolo así constar en el. Acta. El Ayun-
tamiento lo acordó por unanimidad como lo había propo-
sicionado el Regidor D. Ant. Cordo manifestando
atendiendo á lo mal servida que había estado la Secretaria por los
últimos Secretarios, incapaz alguno, negligencia de otros y mala fe de
mas, resultado consiguiente de la falta de responsabilidad de todos
y ser extraños á la Poblacion, sin mas mobil hacia ella que el intere-
res material, cuyos males son de temer de cualquiera otro que fuerde
nir de fuera; y por otra parte no habiendose presentado ninguna
candidatura formal, opina por que se invite de nuevo á D. Patricio Alvarez
quien ademas de su experimentada suficiencia, es antiguo vecino y
arraigado, y sobre todo padre del joven D. Juan Arvelino que es apreciado
por su instruccion, buena conducta y demas qualidades, poco comunes en
joven de veinte y un años de edad; para que acepte la propiedad de
Secretario de este Ayuntamiento, interin su referido hijo llega á la edad
legal, en cuyo caso si por su buena posicion no puede ó quiere contraer
podria renunciar en el hijo que á su lado había adquirido ya la expe-
riencia necesaria, y en tal caso seria un estimable bien para este Pueblo
que un hombre experimentado en estos negocios quedara al frente de
este Ayuntamiento local. El Ayuntamiento acogió con satisfaccion este plan
y acuerdo por unanimidad se llame á D. Patricio Alvarez; presentando
este y enterado de este Acta que le fué leida manifestó su gratitud á
la Corporacion por la distincion que le dispensa y muy especialmente
la que le tributa á su hijo, aceptando el cargo de Secretario que se le
confia, y juró en manos del Sr. presidente su buen desempeño con lo
quedó en posesion de su cargo; y el Ayuntamiento acordó se saque
copia testimoniada de este Acta y se eleve al Sr. Gobernador Civil de
provincia para su superior aprobacion si la mereciere todo en cumplimiento
de la Ley. Así lo digeron acordaron y firman todos los Señores
que yo el Sr. interin certifico.

Antonio Guerrero



Juan Antonio Arvelino

Antonio Cordo



Pedro Guerrero

Antonio Sorrente

José

José Ernesto Acantana

Petisco Alvarez

~~_____~~

Antonio Grenado

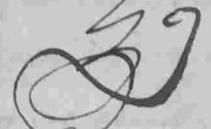


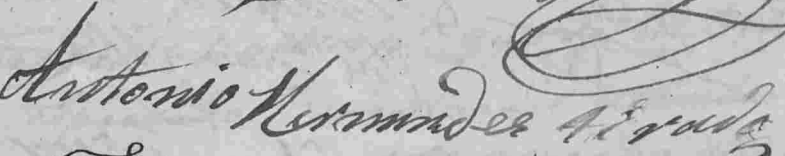

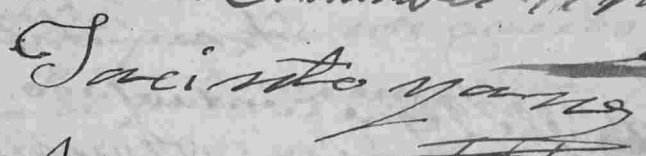
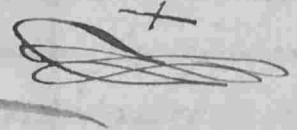
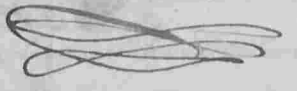
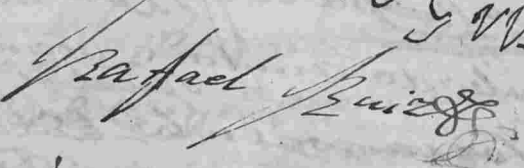
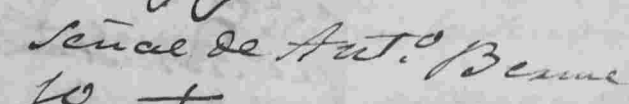
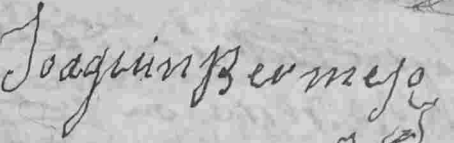



Sección extraordinaria del día
veinte y seis de Abril de 1863

Acto: En la villa de Malcominado a veinte y seis
 de Abril de mil ochocientos sesenta y tres si-
 endo el Ayuntamiento const. de la misma asocia-
 do de un doble numero de mayores contribu-
 yentes que suscriben Vapo la Presidencia del
 Sr D. Ant.º Guerrero les fue dada cuenta por el
 infrascrito Sr D. de la Caden y decreto del Sr
 Admón. pñal de Hacienda publica de esta pro-
 vincia fha veinte y uno del presente relativa
 a comunas y bien enterados acordaron p.
 unanimidad darle el debido cumplimto. que se imbi-
 te a D. Juan.º Nabalona p.
 si quiere continuar con
 los ramos en que hasta hoy viene apareciendo arren-
 datario por los dos meses que faltan de este semes-
 tre procurando que en tal caso pague ademas de lo
 que debe por expensas la mayor parte posible que
 pueda conseguirse p.
 ayudo a cubrir el deficit que
 resulte de la Admón. de Dequello de Cerdos y carne
 de hebra que han estado sin adjudicar desde el 1.º de
 An.º pñal.º a causa de los curiaños y embrollos que
 aparecieron del Exped.º de Sabasta que ha sido por
 tales causas anulado por la expresada Admón.
 pñal. Y que siendo lo mas conveniente p.
 este jue


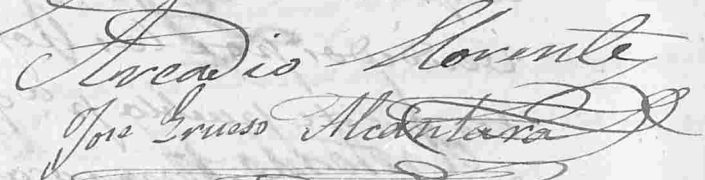
blo el arriendo de todas las Especies de Comunas
la cualidad de la venta a la escluida del presente
respecto a carne de liebra Jabon blando Aguardiente
no yvirinague mediante a no haber cosecheros
tratantes ni fabricantes que puedan concertar
que el Aceite quide por conuiento de los cosecheros
y se arriende tambien el Dño de Deguello de Cerd
con el aumento en todas las Especies del doble
de Tarifa p.^a cubria los recargos Provinciales
municipales y el tres p.^o de cobranza segun asi se
practicado en años anteriores fijando a cada uno
de presupuesto la minima cantidad que tenian en
el Exped.^{te} anulado p.^a que sirban de tipo en la sub
ta admitiendo pagar de otra sobre expresado tipo
en lugar de vajo en el precio de las Especies para
de conseguir el cubria el deficit del presente sem
de que bñ hecho merito. y que haciendo constar
contestacion del Nabaloro se debe copia certificada
de este acta a la Admon. pñal p.^a que se sirba para
zar el arriendo acordado y en su virtud proceda
a las subastas con toda urgencia

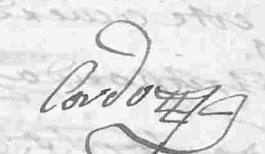
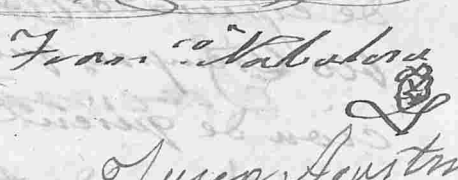
Presente D. Fran.^{co} Nabaloro y enterado de la
tidad del Exped.^{te} de que bñ hecho merito, de la om
tambien se cita de la Admon. pñal y de lo acordado
por esta corporacion, manifesto que no se
mar que lo que tiene contratado. En su virtud
corporacion sirbito a Jose Hernandez de
y Fran.^{co} Guero p.^a que como licitadores que
xon en la subasta anulada vean si les conu
ne admitir los ramos en los dos meses que
ten de este semestre cubriendo el deficit o a
na parte de él, contestaron que por tiempo
tiempo no les conuine por lo que la corp
racion acordó que continúe el Nabaloro pñal
los dos meses con los mismos ramos

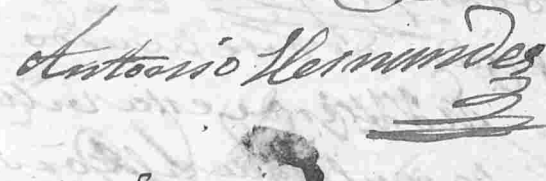
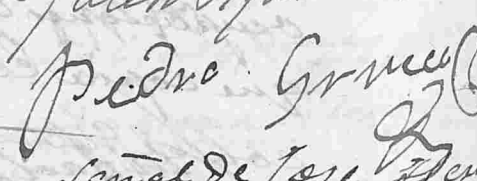
Vicue poriendo por el mismo precio que
 conta del - - - Exped.º amado coulo que
 estubo con - forme el mismo D. Jacu
 cino Nabalora y en prueba lo firma en
 concepto de mayor contribuyente asociado
 y de rematante por los dos meses ultimos
 del presente semestre y por los cuatro me
 ses de Aguad.º vino vinagre y Jabon.º tri
 lo digeron acordaron y firman los que
 ruben de todos los s.º. poniendo la señal de
 costumbre de que yo el dño certifico

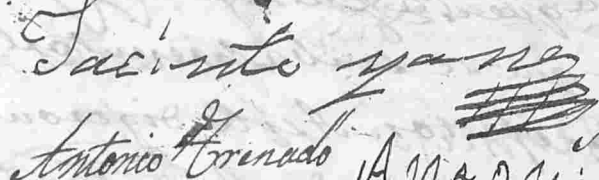
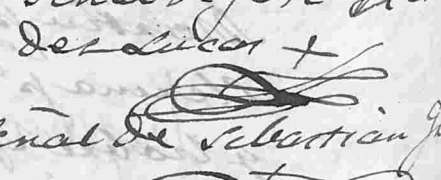
Antonio Guerrero	Juan Agustín Urant
	
Pedro Guerrero	Teodoro Barante
	
Franco Nabalora	Jose Antonio Ruiz
	
	Juan.º Guerrero
Antonio Hernandez	Señal de Jose Hernán Lucas
	
Jacinto y...	Señal de Sebasti- an Guerrero
	
ANTONIO GUERO	
Rafael Ruiz	Señal de Ant.º Berme
	
Joaquín Bermejo	Señal de Juan Hernán Mellino
	
Señal de Juan Hernán Mellino	Patricio Alvarez
	

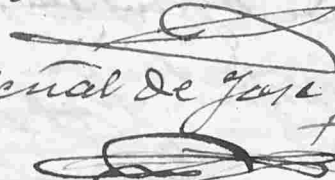
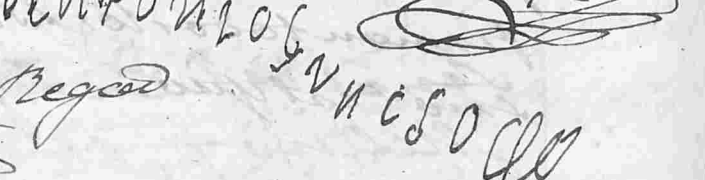
tribuyentes que fueron citados a comparecer
 de la circular del Sr. Gobernador de la pro-
 fha diez y siete del presente inserta en el tomo
 del diez y ocho del mismo y despues de bien con-
 siderados todos doce s. s. pabria una renovada
 union Acordaron por unanimidad de acuerdo
 con el Ayuntamiento estar a lo conignado en
 este en el acto que precede llevados del mof-
 derio del engrandecimto de la pro. y segund
 do los deseos de la autoridad pñal de ella a
 que se le manifieste que no se puede fijar
 cantidad que han impuesto los venues de
 pueblo vendidos a D. Cándido Benegas y D.
 cío Moreno unicos enagenados suplicand
 le se digna pedir estos datos a la Admñ
 pñal de fincas y dñor del estado de la pro
 y hecho conitar impetere la autorizacion q
 corresponda. Asi lo digeron acordaron y
 men los que se ven poniendo la señal de con-
 vae los que no de que yo el sus certijio

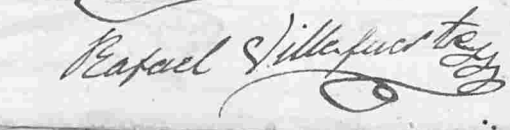
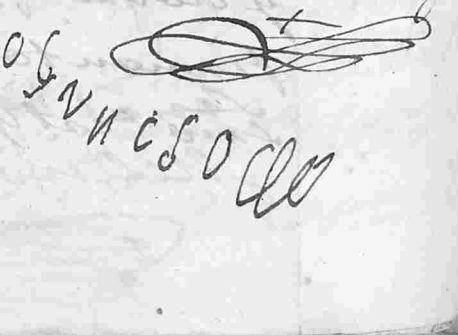
Antonio Guadaño 
 Francisco Morante 

Mario Cordova 
 Fran. Tabalora 

Antonio Hernandez 
 Juan Agustillo 

Jacinto yane 
 Señal de Jose 

Antonio Brinado 
 Señal de Sebastian 

Señal de Jose Regad 
 ANTONIO GONCALVES 

Rafael Villafuerte 

20

Señon extraordinaria del día 19 de Mayo de 1863

Acta en la villa de Malcoimodo a diez y nueve

de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Jasso que habia mandado convocar antes de ser dada cuenta por expreso Sr. de una lista de su compañero de la ciudad de Llerena invitando a esta municipalidad p.^a que delegue persona que la represente el día veintey uno del actual en sesión que han de celebrarse todos los pueblos del partido a fin de acordar los medios con que subvenga la parte posible de costo del ferrocarril de Mérida a esta villa segun se ofrecio el año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete y bien enterada la corporacion a la vez que de nro. de coadjubor a tan benéfico fin acordó por unanimidad se ceda a quien correspondiera todo el valor de los bienes vendidos por las oficinas del Estado pertenecientes a este pueblo p.^a que se inviertan en acciones de expreso ferrocarril a favor del mismo pueblo siempre que este acuerdo merezca la aprobacion de quien correspondiera. Y que mediante a las ocupaciones de todos los S.^s de este Ayuntamiento se saque copia certificada de este acuerdo y se remita con el Jefe de Montes de esta villa Sandoval y Martin p.^a que la entregue al Sr. Alcalde de Llerena p.^a que se sirva presentarla en la sesión y sobre sus efectos. Asi lo digeron acordaron y firman todos los S.^s de Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico = Sigue la sesión con asistencia de un doble numero de mayores con

Sigue el acta en la mano precedente que queda
de en obano por equivocacion involuntaria

Señora ord.^a del dieciséis y uno de Mayo de 1863

Acta en la villa de Malacatán a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala capitular bajo la presidencia del don D. Ant.^o Puerto Alcalde cont.^l de la misma le fue dada cuenta de la oña del Sr. Admón. p.ual de Malacatán de esta prov.^a fecha veinte y seis del actual por la que se le da desaprobación al Acuerdo de este Ayuntamiento y asociados del día veinte y seis de Abril p.º en lo relativo a la imitación hecha a D. Juan^o Nabalora p.^a que continúe como arrendatario de los ramos de cominos de esta villa de aguardiente, vino, vinagre y jabón por los dos meses de Mayo y Junio del presente año a pesar de haber sido anulado el contrato p.^a expresada suposición cuyo anulado lo dictó esta corporación por beneficiar al pueblo evitando el pago directo por repartim.^{to} vecinal p.^a parte del déficit que resulta en esta villa de la subasta de los ramos de cominos p.^a el próximo año económico en lugar de la oña en el precio de las especies acordado con igual fin y mandando a la vez se pague enterada la corporación acordado por unanimidad prestar a la subasta los defectos cometidos. Se enteró al Nabalora de lo mandado p.^a que desde hoy deje los ramos en libertad liquidando su cuenta p.^a que lo pague a prorrata lo correspondiente según su contrato a los cinco meses siguientes y como de Helbra del presente semestre y abariguado el déficit que resulte se proceda al repartim.^{to} vecinal mandando practicar de dicho déficit con arreglo a la instancia de ramos para cuya operación o derrama por categorías de contribuyentes según sus utilidades y fama se nombren repartidores a D. Juan^o Nabalora comensal propietario D. Jon Ant.^o Puerto Hacendado Benigno Paros Herrador D. Jacinto Paredes Labrador y Estanislao Juan Gomez Zapatero y Jon Hernandez Lucas Labrador para que desde luego formen las bases y categorías de los contribuyentes y hecha la derrama por ellas las pague



67

Reintegro del pliego que contiene
unido a falta del presente en el Estanco
de esta villa

[Decorative flourish]



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Penitencia

Beutlin



ten a esta corporacion p.º la exam. aprobacion y remision a la de la superioridad publico el tramite de seragradia. Asi lo digo con credencion y firmam apudados el. de que yo el dño certifi

co Antonio Guerrero

Antonio Gordo

Pedro Guerrero
Don Juan Alcantara

[Signature]

Petruño Alvarez

[Signature]

Acta; En la villa de Mallocinado a quinze de junio de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular asistido de un doble n.º de mayores contribuyentes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma les fue dada cuenta de la oñ de la Admon. pñal. de H. P. de esta proc.ª fha. trece - - del presente mes por la que se publica que si la subasta de los ramos de consumo de esta villa p.º el proximo año Economico no diere resultado no quedan ya mas medios con arreglo al art.º ciento noventa y uno de la Instrucion que la Admon. por el Ayuntamiento bajo su responsabilidad y sin obcion a que se le apruebe ningun deficit. que pueda resultar p.º cubrir el encabezamto. y recargos aprobados, o el Repartimto. de cina y como quiera que hasta hoy la subasta no hayada do resultado alguno segun consta del Expedite mas que el anulado asiendo del ramo de Jabon por haberse admitido pajas a la otra en lugar de ser de vaza en el precio de las Especie; bien enterada la corporacion y despues de una detenida y serowada discusion sobre lo mas combeniente p.º este vecin

Dario Acordo que visto que todos los medios empu-
didos hasta hoy no han dado resultado por
que no han podido acudirse los recursos in-
cial ni totalmente, ni tampoco la Regilacion por
vinte la vaja de los principales p.^a de de come-
quin el arriendo aunque fuera por algo menos
y no tener que repartir mas que el deficit que
sueltare, y que tampoco la Admon por el
Ayuntamiento ofrece esperanzas de recaudar lo
suficiente ni con mucho para cubrir el enco-
beramiento y recargas aprobados sin que se le-
mita el deficit que pudiera resultar y por
consecuencia tendria que cubrirlo de su pro-
pio peculio: atendidas todas estas razones y
dificultades, esta corporacion obta por el
departamto vecinal de los diez mil seiscien-
tos sesenta y cuatro rs. a que arrienden el en-
beramiento con la Hacienda, el cincuenta y
ciento p.^a gastos provinciales, y el otro cinc-
enta por ciento p.^a Municipales pedido en el
presupuesto del proximo año Economico co-
mas el tres por ciento de cobranza, y que
al efecto nombra peidos repartidores a D. Jo-
se Habalora D. Jose Ant. Baiza D. Jacinto
Janes D. Jon cordo D. Juan Jones D. Jon He-
nandez Lucas, y para suplentes a D. B. Juan
cio Paros y D. Joaquin Bernero p.^a que apro-
den que sean las Bases debedas a la expro-

6

cion de la superioridad procedan sin le
bantar mano al repartim^{to} y caso que aque
las no fueren aprobadas formen otras con
arreglo a Instruccion y repenon que las mi
mas traigan. Asi lo dijeron acordaron y
firmaron expresados el. de que yo el sus cu
+ oficio

Antonio Guerrero

Antonio Cortes

José Guiso Mantala

Pedro Guerrero

José Antonio Buiza

Juan Tabalora

ANTONIO GUISO

Facimto yada

Antonio Orinado

Antonio Hernandez

señal de José Heine

Des Hino

Lucas +

Mano Cortes

señal de Sebastian Guerrero

señal de Diego Hen
nandez Lucas

+
señal de José Urribe

+
señal de José Regal

Mano +

señal de Rafael Villafuerte

+
Patricio Alvarez

Rafael Villafuerte

Patricio Alvarez

señal de

señal de

Seion ordinaria del dia Treinta de Junio de 1863

No hubo seion por no haber de que tratar segun
el son prudente

Alvarez

señal de

Señon extraordinario del ocho de Julio de 1863

Acta, En la villa de Malacincado a ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Guero Guero, con motivo de acordar lo necesario y conveniente para llevar a efecto lo acordado en sesión extraordinaria del día diez y nueve de Mayo del presente año, sobre lo ventajoso que sería para este pueblo la inversión del 80 % del importe de sus bienes de propios, Rendidos, en acciones de la Compañía de Ferrocarril de Mérida a Sevilla, después de una razonada discusión se acordó por unanimidad, la inversión en dicho objeto del total del importe de los bienes expresados, no solamente por la razón de ofrecer en este destino mayor lucro y garantía del que podría en poder del Gobierno, sino también por la esperanza de que con el tiempo y después de superar la explotación adquirirán las acciones mayor valor del que hoy tienen, y muy particularmente llevados del deseo de contribuir tanto posible al grandecimiento y prosperidad de la Prov.^a Así lo dijeron y acordaron dichos señores, de que yo el suso certificado. Enmenda = ventajoso = vale =

Antonio Guero

José Guero Alcantara

Francisco Lavente

Antonio Cordero

En quince de Julio no hubo sesión por falta de asuntos de que tratar

Francisco Alcantara

Señon ordinaria del treinta y uno de Julio

Acta, En la villa de Malacincado a treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta

64



y tras reunido el Ayuntamiento en su sala capitular con
 lo la presd. de d. Ant.º Guano con el fin de celebrar
 sesion ordinaria abierta esta y leida el acta de la
 ant.ª fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó
 que a consecuencia de orden del Sr. Gobernador
 de la Piov.ª fha diez y ocho de Mayo p.ºººº suspendien
 do la aprobacion del nombramiento de secretario de
 este Ayuntamiento que el mismo hizo en sesion del
 quince de Abril ant.ª hasta que bolviera a publicar
 si la vacante en el Boletin oficial y Gaceta de Ma
 drid por otros treinta dias, se habian remitido
 los anuncios oportunamente y aparecio el dirigido al
 Boletin inserto en el del dia doce de Junio sig.ºe
 no pudiendo dar razón del de la Gaceta porque
 no se recibe en esta villa pero como de intento
 se han dejado parar cincuenta dias en lugar de
 los treinta mandados por la Ley p.ª que ambos
 anuncios pueden estar cumplidos como racional
 mente debe creerse lo estarían creyendo el ca
 so que la corporacion vuelva a ocuparse de este a
 sunto de tanto interés p.ª la villa a fin de con
 cluir con una interinidad de siete meses y que p.ª
 el debido conocimiento de la corporacion le advertia
 que no se habia recibido ninguna solicitud en
 este segundo periodo ni aun carta particular
 como aconteció en el primero. El Ayuntamiento des
 pues de bien enterado Acordo por unanimidad
 reproducir su acuerdo de quince de Abril del pre
 sente año nombrando su secretario al infrascri
 to interino D. Patricio Alvarez el que presente
 acepta el cargo y como entoues jura su buen
 desempeño en manos del Sr. Presidente: fue

que apro
 bado este
 nombramiento p.ª
 el Sr. Go-
 bernador
 en 13 de
 Agosto li-
 gante re-
 gular su or-
 den que se
 archivaba

se debe copia certificada de este nubo acuerdo
al Sr. Gobernador p.^a su aproba- -cion y se
menuesen. El Sr. Presidente manifestó que la
ente de que se sustenta todo este vecindario se halla
deteriorada en terminos de no retener Agua suficien-
te p.^a el consumo del mismo especialmente en la prin-
te estacion, y que por su ditamen y deseo de todo
los vecinos debe componerse; pero que como en
precisa fuente se halla en terminos de Aruca
ga ignorandose si en terreno del comun o en
propiedad particular procede ponerse de acuen-
do con el Aguantam.^{to} de esparada villa para que bien
si o imbitando al dueño del terreno si fuese de particular
tolerem una obra que no solo interesa y cobra este p.
blo sino que tambien es util a los pasajeros, ganad-
ros y demas personas que por su inmediacion usen de
apreciable manantial, por que si bien otras veces
este pueblo ha reparado mencionado fuente sin enten-
dese con nadie hoy debe mediar el paso de atencion
entre vecinos que viben y desean conservar la con-
beniente buena armonia. El Aguantam.^{to} acogio p.
unanimidad la proposicion de su presidente en amb-
sentidos y acordó la composicion de la fuente con
go al fondo municipal del valor de materiales y jorn-
nales del maestro y de cargo vecinal los peones y ca-
reos necesarios p.^a el paso de atencion propo-
to. Asi lo digeron acordaron y firmen todos los
de que yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero

Antonio Cordo
Juan de
Trillo

Jose Erasmo Alcantara

Francisco Lorente

Patricio Alvarez

Pedro Grueso

66

24

Resolucion ordinaria del dia quince de Agosto de 1863

Acta en la villa de Malo unido a quince de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular veyo la presidencia del Sr D. Ant.º Grueso y asociado de un duplo de mayores contribuyentes que subscriben les fue dada cuenta por mi el Sr D. de la contestacion que da el Ayuntamiento de Huaya sobre la composicion de la fuente de que trata el acta que precede por la que expresado Ayuntamiento declara que hallandose la citada fuente en terreno de la propiedad del Sr D. Fernando Delgado Provisor de la Ciudad de Mendoza a este Sr debe accu dirse p.º que permita la obra de necesidad que esta acordada y bien enterados todos los S.º acordaron por unanimidad se acuda por conducto del Sr Pre sidente a referido Sr Provisor demandandole su amistar a condencion de la obra y cargo de ne garse a ello como no es de esperarse acuda al Sr Gobernador de la prov.º p.º que atendido el motivo de absoluta necesidad y publica conveni encia de este vecindario acuerde la expropiacion forzosa si con arreglo a la Ley la estima pro cedente previo el diligenciado que preceda Tambien fue dada cuenta de que habiendose ampliado el presupuesto de mil ochocientos se senta y dos p.º los primeros seis meses de mil ochocientos sesenta y tres y siendo uno de sus ingresos aprobados el arbitrio de tres d.º por cabera de ganado de todas clases de estos vecinos se esta en el caso de cobrar ademas de los siete ucientos al expresado año de sesenta y dos otra mitad mas p.º atender a los gastos de mil ocho cientos sesenta y tres en los expresados seis pri

meses mesos pues que si bien se arbitro el
 mo pago en el presente año y se ha cobrado
 con la debida aprobacion superior es con apli-
 cacion al presente año Economico segun el
 conta del Exped. y Presupuesto aprobados. En
 enterados todos los S. S. acordaron que habiendo
 se cargado a la vez el mismo Arbitrio sobre los ganados
 pa este año Economico se suspenda la cobranza del de
 sen mes hasta el año proximo que se impona en su
 sugeto. Asi lo dijeron acordaron y firmaron que certifi-

Antonio Guerrero
 Jose Guiso Alcantara
 Fran^{co} Nabalaza
 Arcadio Florente
 Maria Corda
 Juan Agustín
 Antonio Alfo
 Pedro Guerrero
 Jacinto yano
 Jose Guiso Espino

Señal de Sebastian Guerrero Señal de Jose Mendive
 Señal de Antonio Bernoyt Señal de Jose Cor
 Señal de Fran^{co} Viñete Algeyo Señal de Jose Vicente Marto
 Estanico Alcazar

Senon extraordinaria del dia 21 de Agosto del
 Acta En la villa de Nalocinado a veinte y un
 de Agosto de mil ochocientos sesenta y
 reunido al Ayuntamiento de la misma a
 do de un duplo de mayores contribuyentes
 la prudencia del Sr. D. Ant. Guiso qui habien-
 dado con boacas les fue dada cuenta de una



Del Sr. Gobernador de esta pro. a fecha 14 del presente mes p. a la que encarga se proceda a instalar el Expediente solicitando la declaracion de quida exceptador de la venta los terrenos baldios de esta villa segun lo acordado por esta corporacion en seso de Abril p. a y bien enterado todos los s. s. acordaron por unanimidad se proceda a la instruccion del Exped. te colocandose por cabera de el la mencionada orden y a continuacion una memoria en acta de este dia suscrita por esta corporacion ilustrando el asunto sobre la clase procedencia necesidad de comer los terrenos por esta villa y demas circunt. que se saque testimonio del Expediente de emancipacion de esta villa por un escribano p. a unido al Exped. te y se hagan cuantas dilig. y gestiones sean necesarias p. a conseguir la no venta y se continen del fondo municipal

Tambien se dio cuenta de la Real oñ de nuble del presente mes comunicada por el Sr. Gobernador en 12o letin extraordinario de quina del mismo escitando la caridad publica en favor de nuestros hermanos de Manila que hayan sufrido en el terremoto de principios de junio de este año y en su vista se acordó se abra una suscripcion en la secretaria intervenida por el Sr. Presidente y cura P. arosos D. Joaquin Ataraya ^{que imbitar a los vecinos} recaudando su producto para la depositaria municipal dando cuenta oportuna de su producto al gobierno de Pro. a y remitiendo su importe cuando y a donde correspondiere Asi lo digeron acordaron y firmen todos los s. s. de que yo el s. nio certifico = Entresung. = que imbitar a los vecinos = v. =

Antonio G.

Juan Agustín Bronte
Joaquin Ataraya

San Antonio Cap. de

Fran. co. Tabalora Antonio Hernandez
Fundo

Jacinto y...

Jose Guero Espino

Mario ...

Pedro Guero ... Fran. co. Tabalora

Jose Guero Alcantara Senal de Benigno
Numer +

Senal de Jose Flemer
Lucas +

Senal de Sebastian Juan
+

Petrasio Alcantara
Lino

Senon ordinaria del dia 31 de Agosto de 1863

No hubo senon en este dia por falta de asuntos de
tratar segun manifestacion del Sr. Presidente
Alvarez
Lino

Senon ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1863

Acta) En la villa de Malacimado a quince de set. de
ochocientos sesenta y tres reunido el Ayuntamiento de
en su sala capitular bajo la presidencia del Sr.
Ant. Guero con el fin de celebrar senon ordinaria
abierta esta por el Sr. presidente fue aprobado
acto de la anterior, acto segundo fue leida por

infrascripto secretario una carta del Ayuntamiento con
 Situacional de Merina y otros vecinos asociados por la
 que se invita a esta corporacion p.^a que contribuya con
 los intereses que pueda y tenga por conveniente a la crea-
 cion de un colegio de segunda enseñanza en esta
 ciudad como una de las mejoras mas utiles y necesa-
 rias en este partido atendidas las largas distancias
 a que se hallan hoy estos establecimientos y bien enterados
 todos los S.^s despues de una razonada discusion Acorda-
 ron por unanimidad se conteste citada carta de invita-
 cion con copia certificada de este acuerdo en el que
 se conigna que este municipio abunda en los mismos
 laudables deseos p.^a que se le invita aunque le queda el
 sentimiento de no poder cooperar a que se realice a causa
 de la absoluta carencia de medios con que poder con-
 tribuir en razon a la pobreza del caudal del comun
 de esta nueva villa que p.^a cubra el presupuesto de sus
 gastos obligatorios tiene que recargar todas las con-
 tribuciones con todo lo que permiten las Leyes y no
 bostando con este medio extremo la mayor parte
 de los años tiene que apelar a arbitrios extraor-
 dinarios especiales que no pueden ser otros que un re-
 partim.^{to} vecinal indirecto. Asi lo digeron acordaron
 y firman separados S.^s de que yo el Sr. secretario

Antonio Guadalupe

Juan Agustín Novate

Antonio Collo

Pedro Guerrero

Francisco Novate

Senon ordinaria del 30 de set. de 1865

No hubo senon este dia por falta de asuntos de
 que tratar segun el Sr. Presidente

Alvarez

[Signature]

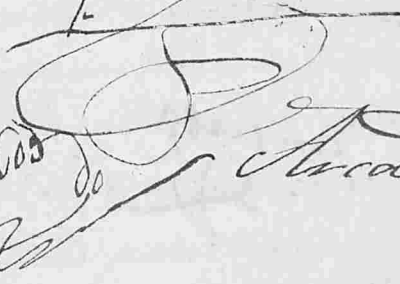
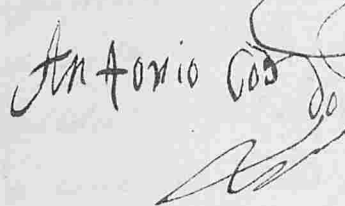

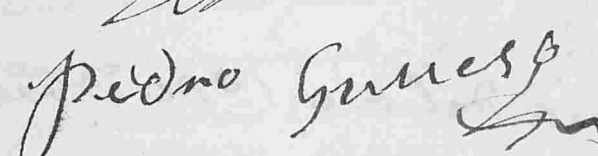
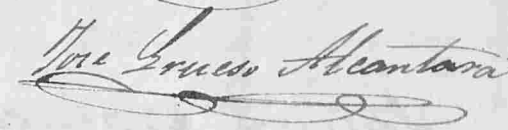
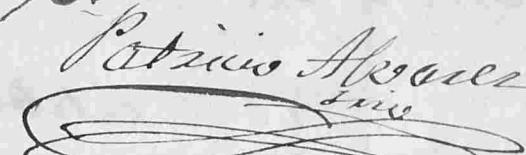
sesion ordinaria del dia 15 de Oct. de 1863

Acta y en la villa de Malacatunado a quince de octubre
mil ochocientos sesenta y tres cuando el Ayuntamiento
en su sala capitular bajo la presidencia
don D. Ant.º Juarez Alcalde de la misma con el
de celebrar sesion ordinaria y abierta esta fue
da cuenta del acta de la anterior y aprobada
trandon en los asuntos del dia el Sr. Teniente
te presento' la cuenta documentada de fondos
municipales de esta villa correspondiente al periodo
de Economico de los diez y ocho meses que empezaron
en primero de Enero de mil ochocientos sesenta
y dos y terminaron en treinta de Junio del presente
año con mas los tres meses de ampliacion que
terminaron en treinta de set.º de Julio de este año
cuenta comprende la que expresado los rinde el
Alcalde y en tal concepto Admon. de indicado
dos con el correspondiente inventario de todo el
caudal del comun Arbitrios autorizados y
y demas ingresos y la presentada por el Depo-
sario de los mismos fondos relativa a ingresos
gastos validos en referido periodo de tiempo
tro del Presupuesto con las correspondientes re-
cisiones por capitulos del cargo y la data y
documentos que las justifican asi como la
cial de contribuciones con iguales relaciones
documentos todo con arreglo a instrucciones
tenidas en papel del sello 9.º y en un legajo
ciento veinte y cinco folios utiles con mas dos
de las mismas cuentas sin documentos extendidos
papel de oficio todo segun esta prevenido y
el fin de que el Ayuntamiento las examine y apruebe
si lo merecieren o en otro caso ponga el pliego
reparos que estime oportuno para que finiquite
des se deben a la aprobacion superior.


69



Y entant^o en su visita acuerdo por unanimidad se tengan por recibidos sus referidos cuentas y queden de manifiesto por termino de quinze dias en la secretaria de la corporacion para que sean inspeccionados por el vecindario a cuyo efecto se anunciara asi por pregones a la vez que se reservan hacerlo los J.S. capitulares en el mismo termino p^a en su dia poder censurarlas o aprobarlas con el debido conocimiento. Asi lo digeron acordaron y firmen todos los J.S. que componen el Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero  Juan Agustín Lorente
 Antonio Godoy  Arcadio Lavente 
 Pedro Guerrero  José Guiso Alcantara 
 Patricio Alvarez 

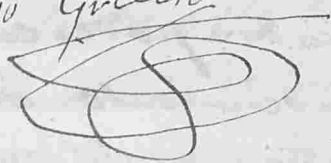
Senon ord.^a del dia 31 de Oct.^o de 1863
 No hubo senon en este dia por falta de asuntos de que tratar segun el Sr. Presidente

Alvarez 

Senon ordinaria del dia quince de Nov.^o de 1863
 Acta En la villa de Mubocinado a quinze de Nov.^o de mil ochocientos sesenta y tres se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia de D. Ant.^o Guerrero p.^a celebró senon ordinaria se fue dada cuenta por el infrascripto secretario del N.^o decreto de veinte y ocho de Oct.^o pp.^o y real oin de veinte y nueve del mismo

relativo al recuento del Ejército del año próximo
mil ochocientos sesenta y cuatro, y después de bien enterados
todos los S. S. acordaron por unanimidad se les preste el debido
cumplimiento y al efecto se instruya el oportuno expediente en el
que se haga constar todas las operaciones que se deben
practicar con la mayor puntualidad en los días prefijsos
de Empadronamiento alitamento y rectificación del mismo
y loiteo. Así lo digeron acordaron y firmen todos
los S. S. de que yo el S. S. certifico

Antonio Guerrero



Jose Guiso Alcantara



Pedro Guerrero



Señon ordinaria del día 1.º de Dize de 1863

No se celebró señon en este día por no haber
asuntos de que tratar segun manifestacion del
Sr. Presidente

Alvarez



Señon extraordinaria del día 8 de Dize de 1863

Acta, En la villa de Malvicinado a ocho de Dize de mil
cientos sesenta y tres reunidos los S. S. que componen
Ayuntamiento asociados de un duplo de mayores con
gentes que suscriben bajo la presidencia del Sr.
Ant.º Guerrero Alcalde Cont.º que ante día habia
bocado a señon extraordinaria fue dada cuenta
del Sr. del Presupuesto adicional de resultados del año anterior
que presenta formado y documentado despues de haber estado



puesto al publico por espacio de ocho dias en cumplimiento de la
 circular del Sr. Gobernador de esta Prov. año ciento noventa
 y ocho fecha veinte y tres de Nov. pp. do que fue leida en este acto
 y despues de bien enterados todos los S. S. concurrentes y de una
 detenida y razonada discusion sobre los medios propuestos pa
 ra cubrir los tres mil doscientos diez y nueve rs. en que resul
 ta alcanzado el fondo municipal en fin del periodo de los die
 y ocho meses de mil ochocientos sesenta y dos y seis primeros de
 mil ochocientos sesenta y tres asi como los quinientos que se
 juzgan de absoluta necesidad aumentar al capitulo undecimo del
 ordinario que se halla en ejercicio a causa de los extraordinarios
 e imprevistos gastos que ha ocasionado la memoria y justificacion
 de la procedencia de los terrenos baldios de aprovecimiento comun
 y gratuito de esta villa practicados para documentar el Expedite
 en colidad de que se declaran exceptuados de la venta acordaron
 por unanimidad prestar su aprobacion como se la
 prestan a menis modo presupuesto adicional con los me
 dios propuestos en sus relaciones p. a cubrir sus gastos
 tal como resultan de las relaciones que lo acompañan
 afin de que los tres mil doscientos diez y nueve rs.
 setenta y cuatro centimos a que unos y otros asi
 citados sean refundidos en el ordinario del pre
 sente año economico y se deban uno y otro a
 la superior aprobacion del Sr. Gobernador de
 esta prov. a por si la merecieren. Asi lo digeron
 acordaron y firman todos los S. S. que deban tra
 cerlo poniendo la señal de costumbre los que no
 saben hacerlo de que yo el Sr. certifico

Antonio Guero

Juan Agustín Corroitz

José Guero Alcantara

Florio Cordo

Rafael Ruiz Señal de Manuel
Hernán +

Jacinto Yanez Rafael Villaguste

Juan.º Grueng

Fran.º Tabalosa Señal de su
Hernán +

Señal de Diego Hernán Señal de Juan Hernán +

Señal de Jon Ant.º Mardo Señal de Jose Cordo +

Pedro Alvarez
Srío

Señon Ordinaria del dia quince de Diciembre =

No se celebró señon en este dia por no haber asuntos
de que tratar segun lo manifestó el For Presidente =

Señon extraordinaria del veinte y cinco de Diciembre

Señon Ordinaria del dia quince de Diciembre

Concejales
Grueng, Presidente
Llorente, ten.º Alcalde
Cordo 1.º Regidor
Grueng 2.º id
Grueng Alcantara 3.º id
Llorente, Sindico

Asociados
D. Jose Ant.º Buiza
D. Franco Tabalosa
D. Sebastian Grueng
D. Benigno Huñoz
D. Jose Hernán Lucas
D. Franco Vixte Alguijo
D. Ant.º Grueng Vixte
D. Florio Cordo
D. Jose Vixte Mardo
D. Franco Duran
D. Jose Ant.º Vixte Mardo
D. Jose Grueng Espino
Alvarez Srío

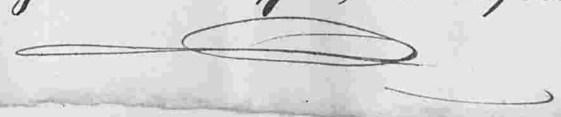
En la Villa de Malcoinado a veinte y cinco de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Señores que
componen su Ayuntamiento Constituido bajo la presidencia
del For Alcalde D. Antonio Grueng Yanez y asociados
de un duplo de payores Contribuyentes todos nombrados
al margen con el fin de celebrar Señon extraordinaria
para que ante die habian sido convocados por el
Presidente y abierta esta por el dho señor fue aprobada
el Acta de la anterior, seguidamente el Srío
Srío dio lectura de la Circular del For Cobrador
de esta prov.º n.º 259 fha 11 del presente mes
como de las dos del año anterior que la misma circular
tambien se dio cuenta del proyecto de Presupuesto
principal para el proximo año económico de 1804

1865 formado por el Sr. Alcalde y Sr. y discutido y aprobado 29
por el Ayuntamiento como documento necesario a la vista para que
con mejor conocimiento y acierto puedan ser resueltas y cumpli-
mentadas las citadas Circulares y después de bien enterados todos
los Sres. y de una detenida y razonada discusión sobre cada una
de las cuestiones que están llamadas a resolverse, teniendo siem-
pre en cuenta lo mas beneficioso para el Vecindario y su fondo
municipal acordaron por unanimidad prestar su aprobación,
como se la prestan al Presupuesto de gastos ~~ingresos~~ con las alte-
raciones de mas y de menos que por Capítulos y artículos contiene
y cuyo importe total asciende a catorce mil trescientos treinta
n.º, cantidad que esta Corporación juzga indispensable para
cubrir con toda la posible economía las diferentes atenciones a
que respectivamente está dedicada. Y como los productos ordi-
narios de esta Villa, por su pobreza de caudal de propios, son
tan cortos, a la vez que el Quinto de la Quemadina necesi-
ta ser roturado a fin de destruir el monte perjudicial, cliva-
rando y limpiando a la vez el de encina, unico convenientemente,
segun así se practico en años anteriores con el otro Quinto del Alla-
mo que ya con tal beneficio tiene un apreciable arbolado suscep-
tible de utilizar su fruto en favor del fondo municipal como se
halla practicado para cubrir parte de las resultas del adicio-
nal del año anterior ya refundido en el ordinario del presupe-
ste y elebado para la superior aprobación, y por otra parte, la
escasez de terrenos labrables en este término haga que los la-
bradores apetezcan expresada roturación, se acuerda se propon-
ga este Quinto para labor por dos cosechas haciendolo suer-
tes para que cada vecino que la pida obtenga una compar-
tida de bueno con inferior pagando por las que fueren, cua-
tro mil n.º a prorrata todos los años al fondo municipal

con mas tambien á proorrata entre todas las Suertes, los ganados
que ocurran de reconocim^{to} particion y demas, enjuzando las
labores en veinte y cinco del proximo Marzo en que terminan
arriendo de yerbas, previa la superior aprobacion, que para
verla se formara y elevara el oportuno Expedite en todo
el mes proximo de Enero y quedando á favor de los labradores
producto que puedan obtener de las yerbas de invierno en el
que le corresponda al quinto estar de Barbecho, así como de
rastrogas y pastos que todo lo podian arrendar por sí y por
los labradores, en junto ó sea sin fraccionar el terreno para
hacer el disparate de sus referidos aprovecham^{tos}. Que el
otro citado quinto del Alamo siga destinando á yerbas
por su tasacion puedan ser adjudicadas al único granjero
de esta Villa si las apeteciere, pero á condicion de que
mita en todo el mes de Noviembre que el ganado de cerda del
v^o blo á raxon de cabera por vacino aprovechen la bellota
cuando caberas á proorrata pagaran los cuatrocientos ^{reales} ~~reales~~
doz para cubrir parte de las resultas del adicional comu-
da explicado, con tal que todos los Cerdoz entren alambrados
la dehesa; y caso de no apetecer el citado granjero estas yerbas
arrienden con la misma condicion sobre el aprovecham^{to} de
bellotas. Que sigan arrendandose los pesos y medidas para el
comunitario sobre la base de su presupuesto de novecientos ^{reales} ~~reales~~
Que igualmente se propongan como en años anteriores los
trios especiales de las suertes del Baldio de aprovecham^{to}
y gratuito de estos vacinos, para que las hagan por una colada
pagando dos mil ^{reales} ~~reales~~ á proorrata entre los que fudieren
sugeto de una por junta mayor, una por junta menor
bracero y una por cada un^o de estos, todo segun antigua

2

bre y cuyas suertes pagaran ademas los gastos del Esfeto partici-
 cion $\$$, teniendo derecho los agraciados para aprovechar con
 sus ganados respectivos la rastrojera por espacio de veinte dias;
 cuyo producto de las dhas suertes tendra aplicacion la mitad para
 cubrir los resultados del presupuesto adicional ya refundido en el
 ordinario que esta en ejercicio y la otra mitad para el que nos
 ocupa de 1864 a 1865. Del mismo modo sera propuesto el arbi-
 trario de tres $\$$ por cabeza de ganado lanar, cabrio, de corda y ba-
 cuno por el aprovechamto de pastos del termino importante
 tres mil ciento diez y seis $\$$ cincuenta cent^s, de ellos mil ocho-
 cientos diez $\$$ cincuenta cent^s con aplicacion al citado adicio-
 nal como esta acordado y los mil trescientos seis restantes
 aplicados al dho de 1864 a 1865. Que mediante a que el fon-
 do municipal ha de pagar directamente al profesor de ins-
 trucción primaria la cuarta parte de la dotacion que disfru-
 ta, como retribuciones de los niños, el mismo fondo recaude de
 los no pobres lo que les corresponda pagar segun sus clases en
 el Aula a juicio del dho profesor, cuyo importe se calcula en
 el presupuesto de 1864 a 1865 en trescientos $\$$, y como los
 medios expresados con mas un curso y rentas del tres $\%$ no dan
 mas que un total de ingresos ordinarios de ocho mil noventa
 y tres $\$$ cincuenta cent^s para el presupuesto que nos occu-
 pa, resulta un deficit de seis mil doscientos treinta y seis $\$$
 cincuenta cent^s que como en años anteriores sera cubierto
 con el recargo ordinario del 50 $\%$ sobre la Contribucion ter-
 ritorial el quince $\%$ sobre la Industrial el 50 $\%$ sobre
 la de consumos, y un recargo extraordinario que se fuda de dos
 mil doscientos $\$$ y cincuenta cent^s sobre la territorial
 que se calcula completaran expresado deficit. Queda di-



geron, acordaron y firman todos los expresados, los que labo
hacerlo, poniendo la señal de costumbre los que no de que

el Srío certifico =

Antonio Gueso

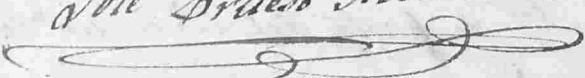
Juan Agustín
Florente



Fraacio Florente

Jose Gueso Alcantara

Fran^{co} Nabalora



Pedro Gueso

Antonio Cortes



Fraacio Gueso

Jose Gueso Espinoza

señal de Jose Fern^{do} Lucas



Mario Cordoba

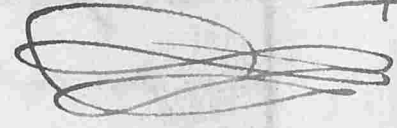
señal de J^{uan} V^{icente} Algu^{er}

Antonio Alcantara



señal de Sebastian Gueso

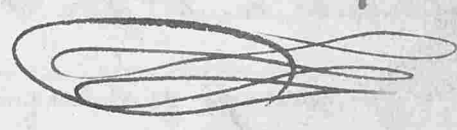
Jacinto Gueso



señal de Benigno Gueso



señal de J^{uan} V^{icente} Algu^{er}



A NA OMIOS VUOSO

Patricio Alvarado



100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]





51
Sesion ordinaria del dia 1.º de Enero de 1864

Acta En la villa de Melvado a primera de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos los S.S. que componen el Ayuntamiento cont.º de la misma villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Guerra y en su sala capitular con objeto de celebrar sesion ord.ª. Abierta esta por el Sr. Presidente fue dada cuenta del acta de la ant.ª y aprobada. Segundam.ª por imitacion del Sr. Acordaron expresados S.S. por unanimidad se siga en el presente año celebrando dos sesiones ordinarias al mes en los dias primero y quince de cada uno, que continuen con los respectivos cargos el Regidor Indio D. Arcadio Florentino y el mismo depositario de fondos municip.º y cobrador de contribuciones D. Jose Guero Alcantara a prueba y fimen sus temas de vecinos, padres de familia y se eliben al Sr. Gobernador para que de entre ellos elija los nuevos locales de la Junta de Instruccion publica de esta villa, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion cuya acta firman todos los S.S. de que yo el Sr. certifico = Enmendado = Jose Guero Alcantara = v.º

Antonio Guerra

Juan Antonio Florentino

Arcadio Florentino

Jose Guero Alcantara

Patricio Alvarez

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1864

Acta En la villa de Melvado a quince de Enero de

mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos los
que componen el Ayuntamiento en la sala capitular en
yo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de celebrar
sesion ord.^a abierta esta por expreso con fue apro-
vada el acta de la anterior. El día diez cuarenta
los expedientes de aprobacion de los reales p.^o de
año proximo venidero de los quintos de Alcan-
quemadina así como de los Arbitrios especiales
de pesos y medidas de uso voluntario el de suertes
labores por una cosecha en los Baldios de esta villa
y el de traxi? por cabera de ganado por el apro-
pamiento de pastos del termino cuyos expedientes he-
rido formados segun el acuerdo de esta corpora-
cion acordada de veinte y cinco del pp. de Diciembre
y en su vista acordaron expresados S.S. prestar
su aprobacion tal como en ellos consta y en
fuer que deban de diferir diez o catorce que
cena pasada, e igual aprobacion fue acordada
da al Presupuesto p. referido año el cual se
ha en la actualidad expuesto al publico en
tira por el termino de un mes. Así lo dig-
ron acordaron y firmaron expresados S.S. de
yo el día certifique

Antonio Guerrero

Juan Bautista Monte

José Louso Alcantara


Francisco Lorente

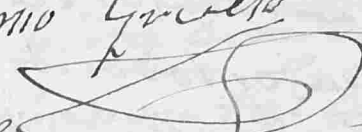
Petisco Alvarez

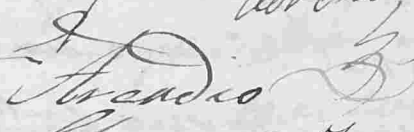
Sesion ordinaria del día primero de Feb. de 1864
Acta en la villa de Malvinado a primero de Feb.
mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos el Ay-
untamiento cont. de la misma en la sala capitular

la prudencia del con^d. Ant^o Jueros y anexido de la
Duplo de Mayores contribuyentes con objeto de li-
brar se non ord.^a abiesta esta por el con^d P^o de
fue aprobada el acta de la ant.^a acto segundo
fue dada cuenta por el infrascripto mio del arti-
culo ciento noventa y uno de la Ynteracion de con-
sumos vigente a fin de que con arreglo al mismo se
acude el medio mas conveniente para hacer efectiva
los cinco mil trescientos treinta y dos r^l de cuota para
el Tesoro que por concierto con la Admon debe pagar
esta villa en el proximo año Económico de mil
ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco con
un cincuenta p^o mas sobre expresada cantidad pa-
el presupuesto provincial y otro cincuenta para el
municipal del expresado año que todo componen un
total de diez mil seiscientos sesenta y cuatro r^l y
despues de bien enterados todos los r^l y haberse arada
de la palabra vrrios de ellos sacando sobre lo
mas conveniente y equitativo para este vecindario con-
vivir con en que se obte por el arrendam^{to} de todas
las Especies a la estampa es el Aceite que queda
por concierto de los concheros y se arrende el Dique
de cedros todo segun se ha practicado en años
anteriores para lo cual se le fija al Ramo de vino
vendiendole el cuartillo de villanueva a ocho cuan-
tas y el de la sierra a seis mil noventa r^l de
presupuesto atendido el valor de este artículo
en el punto de produccion y gastos de transpor-
te. Al de Aguard.^{te} que se venderá a veinte y
cuartos el cuartillo de diez y ocho grados y
atendidas las mismas consideraciones se le
fijan de presupuesto tres mil ciento cincuenta r^l.
Al vino que vendido a seis cuartos el cuartillo
quinientos sesenta r^l. Al Jabon blanco vendi-
do a catorce cuartos libra valiendo la @ de
Aceite a cincuenta r^l y con un cuarto de cumen

to o vaja en libra por cada tres ^{rs} que suba
vaja el Acite a la faja de Presupuesto atendida
iguales consideraciones mil ciento once ^{rs} en
cuenta centimos. Al Carnero de Flebra vendi
da la libra a doce cuartos de real no o carne
no quinientos ^{rs}. Al Dño de Dequeba de cerdo
colocando veinte ^{rs} por cabeza carnora de
mil doscientos cincuenta ^{rs} y Al coniesto de
Acite que entres se repartian el granio de con
sueros dos mil dos ^{rs} cincuenta centimos.
Asi lo acordaron y firmen todos los Ss. que
saben poniendo la señal de costumbre los que
no de que yo el Sño certifico


Antonio Co...


Antonio Guerrero


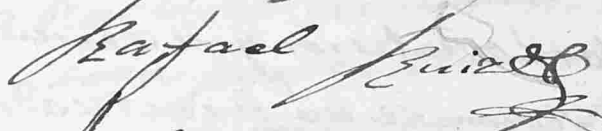
Juan Agustín
Lorenzo


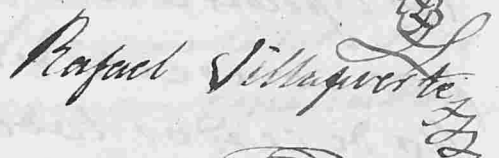
Jose Guero Alcantara

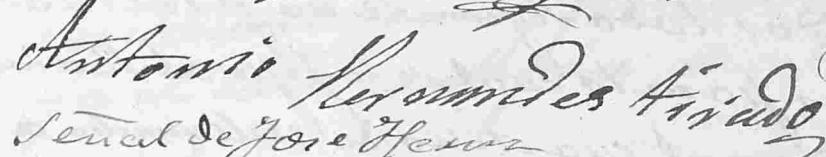

Lorenzo Jose Guero Espino

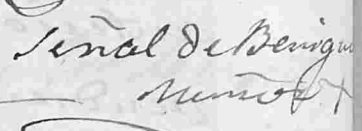

Pedro Guerrero


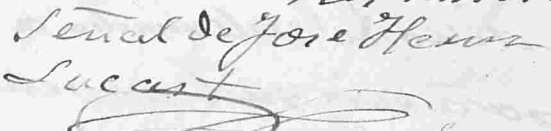
Fran^{co} Nababoa

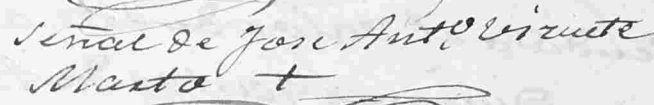

Rafael Ruiz


Rafael Villaverde


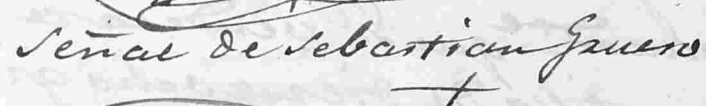
Antonio Hernandez Priado


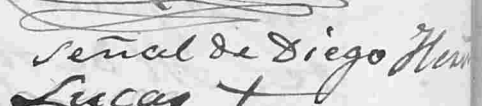
Señal de Benigno
Munoz


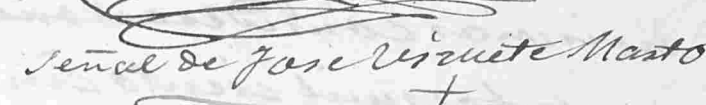
Señal de Jose Henar
Lucas


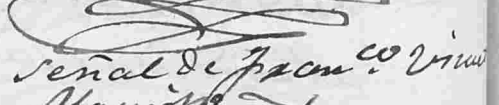
Señal de Jose Ant^o Viruete
Marta


Señal de Ant^o Beau


Señal de Sebastian Guerrero


Señal de Diego Henar
Lucas


Señal de Jose Viruete Marta


Señal de Jacm^{co} Viruete
Alquijo


Petrisio Alvarez


Señ



en ordinaria del día 15 de Feb. de 1864

En este día no hubo sesión por falta de asuntos de que tratar segun asi lo manijeró el Sr. Presidente de que certifico

Alvarez
Sr. Presidente

Sesion ordinaria del día primero de Marzo de 1864

Acta En la villa de Malvinado a primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos los S. que componen su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde abierta esta fue leida y aprobada el acta de la ant. acto seguido el infrascrito Sr. dio cuenta de hallarse terminada la rectificacion del Amillaram. de utilidad de esta villa p. el proximo año Economico por la Junta pericial y remitido el anuncio de ponerlo a deraguabio al Sr. Gobernador p. su insercion en el Boletin oficial como lo habia sido en tiempo oportuno otro pidiendo las respectivas relaciones del mobim. de la propiedad a los contribuyentes acendados del distrito el cual aparecio en el Boletin y ademas se remitieron anuncios a los pueblos en que residen acendados forasteros cuyos Alcaldes debieron con oportunidad los oficios diligenciados en su virtud la corporacion acordó por unanimidad aprobar estos trabajos y que en la proxima sesion se ocuparia de malbar los agrabios de acuerdo con espresada Junta encaro de haberlos hasta aquella fecha Asi lo digeron acordaron y firmaron todos los

N. Concejales de que yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero

Juan Agustín Morante

[Signature]

Francisco Lavente

José Luces Montaña

[Signature]

Patricio Alvarez

[Signature]

Señon ordinaria del día quince de Marzo de 1864

Acta} En Malibunado a quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de abierita esta por dho. Sr. fue leída y aprobada el acta de la ant. El infrascripto Sr. dio cuenta de varios circulares insertas en el Boletín oficial que ya habian sido cumplimentadas por el Sr. Presidente mediante a no requeriéndose de la corporacion tambien hizo presente desde el día en que empero el plazo de desahucio al Amillaramto señalado de quince días se habia presentado ninguna persona a reclamar en su vista la corporacion acordó quedar enterada que aprueba la rectificacion del Amillaramto presentado por la junta pericial sin perjuicio de seguir haciendo de agrabio hasta el día de hoy del acta del y parado encaso de no resultar ninguna reclamacion se proceda desde luego a sacar en limpio expresado amillaramto y su copia presentada remitidos a la Superioridad en caso de haberlos se de cuenta y resolverlos. Así lo digo y firman todos los Srs. de que yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero

Juan Agustín Morante

[Signature]

Francisco Lavente

[Signature]

José Luces Montaña

Patricio Alvarez

[Signature]

[Signature]

Sesion de primero de Mayo de 1864

No hubo sesion en este dia por no haber asuntos de que tratar segun manifestacion del Sr. Presidente

Alvarado

[Signature]

Sesion ordinaria de 15 de Mayo de 1864

Acta En la villa de Malacatun a quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en su sala capitular con la presencia del Sr. Alcaide con el fin de celebrar sesion ordinaria a la vista esta por dho Sr. Alcalde y aprobado de la antea se dio cuenta por el infrascrito Sr. de haber sido elabado el Expediente de Herbas de Guadalupe al Sr. Gobernador en virtud de que autorice la subasta del tercio de la herencia inelencada en lugar de la ratacion que no han aceptado los celebrados y que en virtud de orden de la Admon. de prov. se estan haciendo los trabajos preparatorios para el reparto de la contribucion territorial p. recibida que sea el cuerpo hacenda con oportunidad en que a ninguno otro asunto en que la corporacion tenga que ocuparse en su vista la misma quedo por unanimidad queda entera y firmen todos los S.S. de que certifico

Antonio Guerrero

Pedro ~~Guerra~~ ~~Alvarado~~

Francisco ~~Alvarado~~

Antonio ~~Alvarado~~

Pedro ~~Alvarado~~

[Signature]

Sesion ordinaria de primero de junio de 1864
Acta En la villa de Malacatun a primer



Mes de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro
 reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala ca-
 pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde para
 celebrar sesion ordinaria al efecto esta por dho
 Sr. fue leida y aprobada el acta de la ant.
 en seguida fue examinado el Boletin oficial y
 otras comunicaciones de la Superioridad y me-
 contenido ningun negocio de que ocuparse la co-
 poracion este acuerdo por unanimidad quedan
 enterada y firmen todos los S. S. de que consta

Antonio Guerrero

Aracadio
 Novate

[Signature]
 Antonio Corda

Pedro Guerrero

Juan Guerrero Alcantara

Petruño Alvarez

Sesion ordinaria de quince de junio de 1864

Acta En la villa de Malvincado a quince de
 Junio de mil ochocientos setenta y cuatro reu-
 nido su Ayuntamiento en su sala Capitalar bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde se celebró
 sesion ordinaria al efecto esta por dho Sr. fue
 leida y aprobada el acta de la anterior el in-
 f. escrito veniente dio cuenta de que segun
 ya lo sabe la corporacion y junto pericial se
 recibio el cupo de la costabacion territorial p.
 el proximo año crononico cuyo repartimto.
 de esta villa ya terminado se halla en des-
 aguelo p. los oportunos anuncios heos
 fa el dia veinte del presente mes. Tambien

dio cuenta de las circulares del Sr. Gobernador
 bil de esta prov. n.º 178 y 179. -- Fuera primer
 ro del presente mes recibidas -- a Camara
 vecinales y bien enterada la corporacion cuan
 do por unanimidad protestar el delicto cometido
 y que el efecto se instruya el oportuno Expediente y
 que los concejales que se encarguen de la for
 macion de los padrones ^{serian} D. Arcadio Llorca
 te y D. Pedro Guero y señores representantes
 D. Ant.º Fernando y D. Maria Condo. Aca
 cuardaron y firmen expresados y D. Conce
 les de que yo el Sr. certifico

Antonio Guero

Entendiéndose: -- serian -- v.

Jos. Guero Alcantara

Pedro Guero Arcadio Llorca

Antonio

Petrcio Alvarez


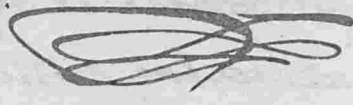

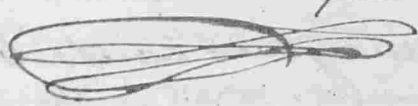
Sesion extraordinaria del dia 24 de junio de 1864

Acta } En la villa de Malvinada a veinte y cuatro
 Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunido
 Ayuntamiento asistido de un duplo de mayores con
 yentes vase la presidencia del Sr. Alcalde que ante
 do citos con objeto de celebrar sesion extraordinaria
 abierta esta por dho Sr. fue leida y aprobada el act
 de la aut. Dada cuenta por el infrascripto Sr. de la
 lar del Sr. Gobernador de la prov. n.º ciento ochenta
 y tres fecha seis del actual por la que se debe mandarse
 ceda a la formacion de los libros electorales de esta
 concejales y al efecto designa expresada circular el n.º de
 cinos electores y elegibles con los concejales que de

9 tener esta villa con arreglo al ultimo censo que se ha en
 su vista la corporacion acordó por unanimidad por
 parte el debido cumplimiento y nombró como asociados
 a los concyales D. Ant. Cordo y D. Jose Guiso Alcantara
 y en su suplente el Teniente de Alcalde D. Juan Agui-
 rin Corrente y a los mayores contribuyentes D. Ant. Guiso
 vizuel y D. Amador Benigno como aso-
 ciados y D. Juan Gomez como suplente de cuyo
 nombramiento se dará el oportuno parte al Sr. Gober-
 nador como lo tiene prebuido

De cada cuenta de la disposicion septima de la circular del
 Sr. Gobernador n.º ciento setenta y nueve fecha primero del
 actual relativa a caminos vecinales y bien entendido de todos
 los S. de los deberes que citada disposicion les impone de
 pues de una detenida y razonada discusion sobre el par-
 ticular acordaron por unanimidad primero que la
 epoca en que ha de prestarse el trab.º de caminos por los con-
 tribuyentes la sea en el mes de febrero segundo que
 atendido el costo termino de esta villa son suficien-
 tes los sin peones y que bastarian la mitad o me-
 nos y tercero que los trabajos deben dedicarse con
 preferencia en los caminos que conducen de esta
 villa a la de Casallas y la de Guadalupe

Aci lo acordaron y firmaron todos los S. que sobre
 el
 Antonio Guiso
 Pedro Guiso
 Acordado
 Teniente
 D. Jose Guiso Alcantara
 D. Juan Gomez
 D. Mario Cordo
 D. Jacinto Guiso
 D. Rafael Guiso
 D. Antonio Hernandez Lirio
 Señal de Jose Hern
 Señal de Diego Hern

Señal de Sebastian Guerrero Señal de Jose Antonio
 + Verunticuat
 
 Señal de Art.º Bernabe Señal de Benigno Manilla
 + 


Sesion del dia primero de Julio

En este dia no hubo sesion por no haber asunto de que
 tratar segun manifesto el Hon. Presidente

Sesion del dia quince de Julio

Por la misma causa que el dia primero, dejó de cele-
 brarse sesion en este.

Sesion ordinaria del dia primero de Agosto de 1864

En la Villa de Salcedo a primero de Julio
 de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos el Ayun-
 tamiento constitucional de la misma en su sala Capitu-
 lar bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Antonio
 Guero con motivo de celebrar sesion ordinaria, abierta
 por otro Hon. fue leyda el acta de la ant.^a y queda
 provada; acto seguido se dio cuenta de la Circular del
 Hon. Gobernador Civil de esta prov.^a n.º 126, fecha
 de Julio fijo por la que se manda se formen por cada
 Ayuntamiento dos estados relativos a los transportes flui-
 des y terrestres que se verifiquen con relacion al dia de



En su vista la Corporacion acordó que se den refe-
 ridos estados negativos al de tramos por
 ter ftubricales y en cuenta al de tramos
 ter se comprendan las fuentes de la
 bon menores que existieren que conde-
 con alomo las ruinas y demas efectos
 de sus dueños de los lotterias de las
 Heras y de estas de sus cercos sin que
 exista en el pueblo arriero alguno
 dada cuenta tambien de haber presenta-
 do el Agriemoro D. Juan Robledo y Lagun
 ue nombrado por el Sr. Gobernador
 para medir y clasificar los terrenos de
 propios y baldios de esta villa que
 su municipalidad tiene solicitado se de-
 claren exceptuados de la venta condes-
 tino a D. Sr. Boyal el Quinto de Quema-
 dina y el de Alamo asi como el Bal-
 dio del Puro y Astillas por ser de un
 provechamiento comun y gratuito de los
 vecinos y ademas los pedanos del mi-
 mo Baldio ya enagenados denomina-
 dos Solana de las Lomas Malabica
 Solana del Puro y prado de Chris-
 meque y despues de una detencion y

raronada discusion al Ayuntamiento y do
 ble n.º de asociados acordaron por un
 unanimidad se practique la mensura y
 clarificacion en Atenco y Guadalupe
 en concepto de Dehesa Real y del
 Estado del Reino y Artilleria en el
 aprovecham.º comun y que respec
 to a los demas pederos y quitados
 de las Lomas Malaba Solana del Pue
 co y pederos de Chiriqui ya enage
 nados se denota de toda reclamacion
 sobre la utilidad de sus ventas y por
 consecuencia no se muden ni clari
 fiquen. Asi lo digeron acordada
 ron y firmaron los S.º que saben
 poniendo la señal de costumbre
 los que no de que yo el Sr. Ca
 tifico

Antonio Gomez	Juan Agustín
Mario Cordova	Cloronty
Juan	Antonio
Nabala	Horonty
Antonio	Padre Gomez
	Jose Gomez Espino
	Juan Gomez
	Señal de
	Ant. Nopo
Señal de Joaquin Cabezas	
	Señal de Sebastian

Joaquín Bermejo

Patricio Alvarez

sesion ordinaria del quince de Agosto de 1864

Acta En la villa de Malacitudo a quince de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro reunido el Ayuntamiento con el de la misma en un sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de un duplo de mayores contribuyentes que ante dia habian sido convocados con objeto de celebrar sesion ordinaria abierta esta y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido el infrascrito secretario dio cuenta de la circular de la Adm. p^{al} de H. P. de esta prov. y p^{ta} circulo del presente mes inserta en el boletín de la misma del ocho del mismo y Estado de montacitibo adpunto del que resulta que con arreglo a las bases y bases de la contribucion de los comunes establecidas por la Ley de Presupuestos de veinte y cinco de junio del presente año del que resulta que este pueblo debe pagar por su encape en el presente año economico cinco mil novecientos cincuenta y siete rs. en lugar de los cinco mil trescientos treinta y dos que antes pagaba asi como de las subvenciones de citada circular p^a que con arreglo a ellas se acuerda el aumento proporcional que por especies corresponde para cubrir el citado exco de seiscientos veinte y cinco rs. recargos del noventa p^o p^a prov. y municipal y tres p^o sobre los totales por condacion y cobran

2a. tambien hizo presente que se hallan asentados por
el presente año todos los ramos con la cualidad de
la venta escluida del posmenor excepto el de
Aceite que está concertado con los casicheros y to-
do con sujecion a las antiguas tarifas segun con-
ta del Exped.º aprobado por citada superioridad, y
su venta la corporacion acordó por unanimidad
se pudiese el debido cumplimiento a citada circular y que
al efecto y para no involucrar a los tres
bajos señores se prohibe al rematante o
que cubra las diferencias que se resulten
entre el contrato y las mayores cifras
que la nueva Ley exige indemnizando
le con el aumento de precio para la
venta al posmenor un cuarto en la
de carne de hembra y otro cuarto en el
sillo de Aguardiente de modo que la pre-
mier se venda a once cuartos y el
quinto a diez y ocho publica la apro-
bacion superior presente el rematante
te manifiesto que está conforme a
tal que si en estos dos nuevos pre-
cios desde hoy a los que accedió la Corp.
reccion sin perjuicio de la aprobacion
superior con la que cuenta por ser el
medio mas ventajoso para el pueblo
Asi lo dijeron acordaron y firmaron
con el rematante D. Jacinto Gauer
que yo el tío certifico

Antonio Guerrero Jose Guiso Alcantara

Ac

82

Antonio
Llanillo



Mano Cordo

Jacinto yano

Rafael Villaverde

Juan Nabalca
Antonio Ermas

Amador Bermejo Rafael Ruiz

ANTONIO GUESO
Señal de Sebastian
Guero +

Señal de Jose Herm Lucas +

Señal de Ant. Bermejo
Señal de Benigno
Munoz +

Patricio Alvarez

Segun ordinaria del dia 1º de Setiembre
En este dia no se celebró sesion, por no haber asun-
tos de que tratar segun manifestó el Soc. Presidente

Alvarez

Segun ordinaria del dia 15 de Setiembre
Por la misma causa que explica la nota anterior
dejo de celebrarse sesion en este dia

Alvarez

Sesion ordinaria del dia 1º de Oct. de 1864
Acta En la villa de Malcoinado a primer

No de octava de mil ochocientos sesenta
cuatro reunido su Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y asesorado de
duple de mayores contrahuyentes. Con
gecto de celebrar sesión ordinaria a las
habian sido convocados ante dñe por
presidencia abierta la sesión por la ma
mayuda el acta de la anterior fué ap
bada: acto seguido el Sr. Presidente
cuenta de que segun manifestacion del
ayuntamiento de los Montes de esta villa se en
tro Martin estos se hallan en el presen
te año con tan poco fruto de Bellos
que auerjicio no podria aprovechar
con los cerdos del comun y por consue
ta seria imposible hacer efectivos el
bitario de cuatrocientos r. que sobre
fauto está acordado, habiendo ademas
el inconveniente de no haberse rotado
el quinto de quemadina como se acordó
bien y habere asendado su yerbas sin
condicion de la carga de los cerdos
de que fueren apeteidos cuyos extrin
son bien conocidos de todos los conce
tes y por tanto propone la resolucio
este ayuntamiento. Bien enterada la corpor
cion y despues de una detenida y pro
da discusion acordó por unanimidad

50

que mediante a la escasez de frutos a
 todos notorio y no poder entrar en
 dos en quinquena se presentada del in
 quis de los cuatrosientos y cuarenta
 85 dos por su aprouechamiento y que los po
 bres del pueblo seijan amano y gra
 tuitamente la poca bellota que hay co
 mo lo ven hecho en años anteriores.
 Asi lo digeron acordaron y firmen
 los s. que se han poniendo la señal de los
 fumbres los que no saben de que yo el
 Sr. certifico

Antonio Guerrero

Juan Agustín

Corrente

Aracelis Monte

José Luis Alcantara

Fran. co. Nabalora

Antonio Cordero

Jacinto

AÑO NI O GUECO

Rafael Villafuerte

Antonio Coronado

Mario Cordero

Señal de José Félix Lucas

Señal de Sebastián Guerrero

Señal de Ant. Benigno

Señal de José Vicente Marto

Señal de José Ant. Vi-

Señal de Benigno

Señal de José Ant. Vi-

Munoz

Señal de Patricio Alvarez

Señon ordinaria del quince de octubre de 1864

Acta, En la villa de Malvincado a quince de Oct.
de mil ochocientos sesenta y cuatro reser-
do su Ayuntamiento con objeto de celebrar
señon ordinaria vaya la presidencia del
Sr. Alcalde y al efecto esta por dho Sr.
fue leída y aprobada el acta de la cont.
segunda de se dio cuenta por el infrascrito
fo Sr. de varios ordenes contenidos en los
Boletines oficiales de la cont. quince en
delos que quedo enterado la corporacion.
El Sr. Presidente y Depositario de fondos
municipales presentaron sus respectivos
cuentas de citados fondos correspondientes
al periodo año Económico de mil ochocientos
sesenta y tres a sesenta y cuatro con
su periodo de cumplimiento las cuales con el
correspondiente presupuesto a la vista y otras
antecedentes fueron detenidamente examina-
das por todos los S. S. y hallandolas justas
con las posibles economias y todos los
tos indispensables acordaron por unan-
imidad presentar su aprobacion que cou-
en acuerdo unido a las mismas. Que se
gan al publico por espacio de quince dias
si no hubiere reclamacion se el die en
dia al Sr. Gobernador de la Pro. a
cuyo de haberla se de cuenta para reser-
lo que correspondan. Asi lo digo



averdaron y firmen todas las S.S. de que
yo el Sr. certifico

Antonio Cordero

Juan Agustín
Cervante
José Emilio Alcantara

Pedro Gamero

Señor ord. de primero de Nov. del 1864

En este día no se celebró sesión por
no haber asuntos de que tratar se
que manifestó el Sr. Presidente

Alvarez
Luis

Señor ord. de quince de Nov. del 1864

Tampoco en este día hubo sesión
por la misma causa que la ant.

Alvarez
Luis

sesion ordinaria de primero de Dto de 1864

Acta) En la villa de Malucicunado a primer
ro de Dto. de mil ochocientos sesen-
ta y cuatro reunido su ayuntam^{to} en
sala capitular asociado de un duplo
de mayores contribuyentes compare-
dos ante die por el Lon Presidente que
abrio esta sesion en la que fue leida y
probada el acta de la anterior. Acto
quido el Lon Presidente dio cuenta del
Reglam^{to} sobre organizacion de partidos
medios de la Peninsula inserto en el
Boletin oficial de la prov.^a de Venetia
uno de Nov. ppdo. asi como del proye-
to de Presupuesto municipal de esta villa para
el proximo año Economico de mil oc-
cientos sesenta y cinco a sesenta y seis
afin de que en tiempo oportuno se pu-
pongan los aprobam^{tos} florentales
que se acuerden, se insten los oportu-
expedientes tanto de estos aprobam^{tos}
como de las Arbitrios especiales que
acuerden p.^a atender a los gastos de esta
Presupuesto como igualmente de los
los recargos indispensables sobre las con-
tribuciones para cubrir el deficit que
resulte; y despues de bien enterada la
poracion y de una detenida y acurada

1864
19
85
cunión acordada por unanimidad que por la
ora y hasta que no se reciban nuevas instrucciones
de la Superioridad y atendiendo los costos recurrentes
con que cuenta este fondo municipal no se
incluyan en el Presupuesto los gastos que cupie-
ra cada reglamento señalada a esta villa. Que pa-
ra cubrir los demer de absoluta necesidad se
proponga la rotación del Quinto de Quemadi-
na de estos Propios arrendandolo en suertes
a los vecinos que las pidan por tres años y dos
cosechas quedando a favor de los mismos
las yerbas de invierno del año intermedio de
las siembras así como las zastroguas, cuyo
arriendo será por cuatro mil rs. anuales pa-
gados a pro rata entre las suertes que se hi-
cieren. Que se arrienden por su tasación las yer-
bas del Quinto del Alamo prefiriendo a los gran-
jeros según se viene practicando en años ven-
didos. Que también se arrienden los Peros
y medidas de uso voluntario sobre el presupe-
sto de cuatrocientos rs. anuales. Que se haga
esta de cuatrocientos rs. anuales. Que se haga
sobre la hoja correspondiente del Batido y se con-
ceda una por cada Junta mayor otra por ca-
da una menor con un brazo agregado y otra
a cada cuatro de estos pagando por cada una
mil rs. como arbitrio especial con mas los gas-
tos de Perros y Expediente. Que también se pro-
ponga y recorde otro arbitrio Especial de tres
rs. por cabera de ganado de todas clases por
el aprovechamiento de partos del termino excepto
veinte dias de zastrogera del Batido que aprovecha
ran sus dueños excluyentemente cuyo arbitrio con-
sistirá en mil setecientos rs. con mas los gas-
tos de Contaduría y Expediente. Y que para cu-
brir el deficit que aun resulta en el proyecto

del citado presupuesto se piden como recur-
sivos un recargo del treinta p^o sobre la
tribucion territorial, el quince p^o sobre la
industrial y el veinte p^o sobre la de comu-
nos con cuyos medios se cubren próximamen-
te los catos en mil cuatrocientos setenta y
ocho cuarenta y cinco gaitos calculados. Asi lo dije
acordaron y firmantados los s. d. que valen
hacerlo poniendo la señal de costumbre lo
que no saben de que yo el día certifico

Antonio Guiso



Pedro Guiso



Jacinto yano



Rafael Villaquinta



Joaquín Bermejo



Señal de José
Vicente Manto



Señal de Juan Hermán Mellero

Señal de Abt. Cant.



Juan Agustín Navarro

José Guiso Alcantara


Antonio Cortés

José Guiso

Rafael Guiso

Señal de Manuel Heras

Señal de José Ant. Vicente Manto



Señal de Diego Calero

ANTONIO GUIZO

Petrino Alvarez



Señal dada del día 15 de Dize de 1864

No hubo señal en este día por no
haber asuntos de que tratar

Alvarez



urior
e lac
beru
Comu
insu
d. a
dige
e val
me lo
rio
Loro
E
cio Ep
+
B
Mas
Calu
L
CSO
no
all

... de ... de ... de ...
... del ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

[Faint handwritten text with several scribbles and illegible words]

... 1849 ...
...
...
...

111. The bones of the ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...

The ...
...
...



Rehabilitado por falta de puntado de papel sellado de todas clases en el Estanco de esta Villa, y con obligacion de reintegrarlo =

Libro de Actas de las sesiones que ha de celebrar el Ayuntamiento Costl de Malcocinado en el año de mil ochocientos sesenta y cinco =

Sesion ordinaria del dia primero de Enero =

Acta En la Villa de Malcocinado a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento Costl de la misma en su Sala Capitulada, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Guayo Ganeza, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido el mismo Sr. dio cuenta de la oñ del Sr. Gobernador de este proo. ofica veinte y siete de Dize pps. por la que se debe declarar reelegido al actual ayuntamiento en atencion a no haberse verificado la eleccion de otro nuevo por falta de concurrencia de los electores en primera y segunda eleccion: en su vista la corporacion por unanimidad y hallandose presentes todos sus individuos de que se compone manifestó que llevados los tres oñas modernos cuatro años de servicio en este cargo y en uso del dño que le concede la ley renuncian sus cargos de concejales y suplican al Sr. Gobernador que admita su renuncia a cuyo fin se le debe copia testimonial de este acuerdo

Acto seguido se presentaron ante el Ayuntamiento pleno los S. S. D. Jose Guero Alcantara
Jues de paz nombrado para el siguiente
trienio y D. Fran.º Nabalera primer su-
plente del mismo juzgado para igual pe-
riodo los que exhibieron sus respectivos
credenciales que los acreditan de tales fu-
cionarios por lo que y en cumplimiento de
la Ley el Sr. Presidente les recibio y
renu.º en la forma ord.º Vapo el cual
apreciaron fidelidad a S. M. la Reyna
nuestra Señora D.ª Ysabel segunda de
la constitucion del estado y cumplido
bien y fielmente su encargo; el mis-
mo Sr. Presidente los proclamó en su
ocasion con entrega de la jurisdiccion
presentó el Jues saliente sin que al
te acto concurriera D. Ant.º Frizado
hallarse cumentemente quedando aplazado
juram.º para la proxima sesion. Acto
lo digeron cuadoron y firmen todos
as. de que yo el Sr. Certif.º

Antonio Guero

Antonio Galdo

Fran.º Nabalera

Juan Agust.º Novon

Jos. Guero Alcantara

Padro Guero

Guero

Novon

Novon

Novon

M. Mario Cordova

Patricio Alvarez

2
Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1865

Acta. En la villa de Malacama a quince de
Enero de mil ochocientos sesenta y cinco
reunido su Ayuntamiento en sesion ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. D. Ant. Juan
de Alcaide cont.¹ de la misma y al efecto
esta por Dno. Sr. fue leida y aprobada
el acta de la ant.^a. Acto segundo se pro-
cedio a D. Ant. Hernandez segundo capitane
del Juzgado de Paro desta villa para el pre-
te trienio y exilio en el cual se le prestó
el debido juramento que no tubo lugar en la se-
sion anterior por hallarse ausente. El Sr.
Presidente procedio a recibirlo y lo presto
en la forma ord.^a ofreciendo bajo el fide-
lidad a la Reyna nuestra senora que dió
guarda y alu. cont.¹ del Estado, guardar y
hacer guardar las Leyes y cumplir bien y
fielmente su citado cargo, con lo que el mis-
mo Sr. Presidente lo dexó en posesion
segundamte del infrascripto y dio cuenta
de los Expedtes. de aprobacion de los
y arbitrios especiales p.^a el proximo con-
Economico que fueron parcialmte. aproba-
dos y se verificó el sorteo de las tierras del
Baldio en presencia y con interbencion del ve-
nidario: tambien fue aprobado el pre-
supuesto municipal de esta villa para

es presado ante concurrido y el Padrón
recinid y de Alunas que cocalea de haca
se en cumplimiento de la vigente Ley
de receptores. l que tambien fue apr
bado, con lo que quedo terminada la sen
cuyo acto firmen todos los Sr. Conce
jales y yo el Sr. certifico

Antonio Guerrero

Juan Agustín

Francisco

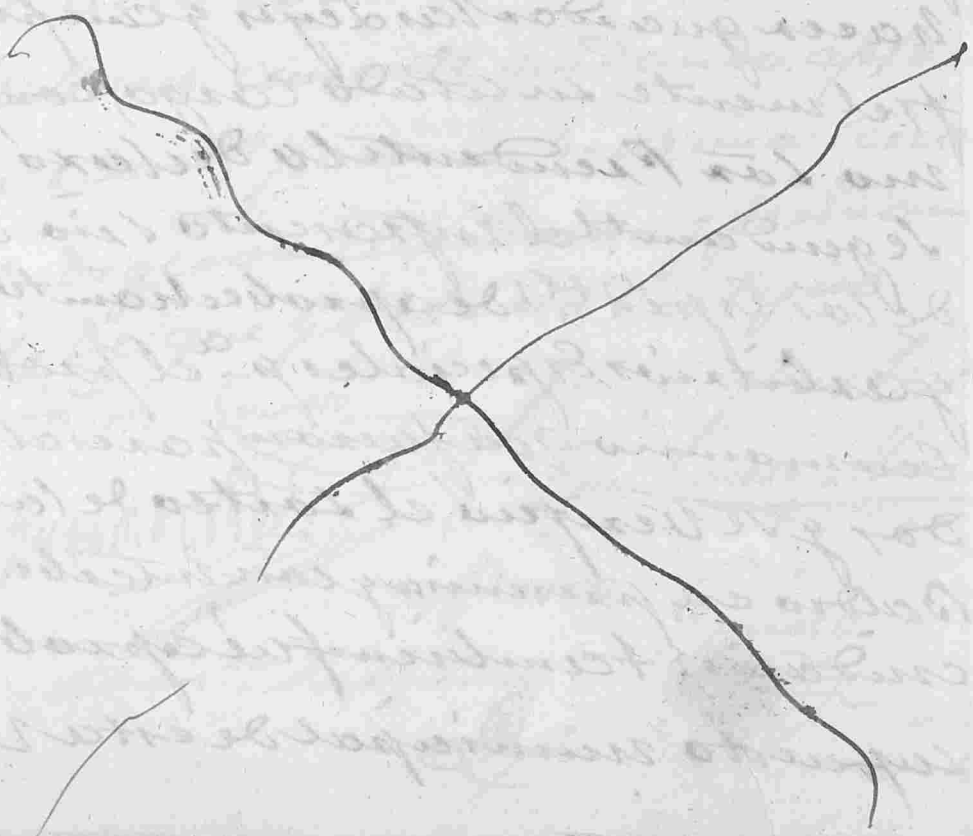
Padro Guerrero

Antonio Hernandez

Antonio

Jose Lucas Alcantara

Patricio Alcantara



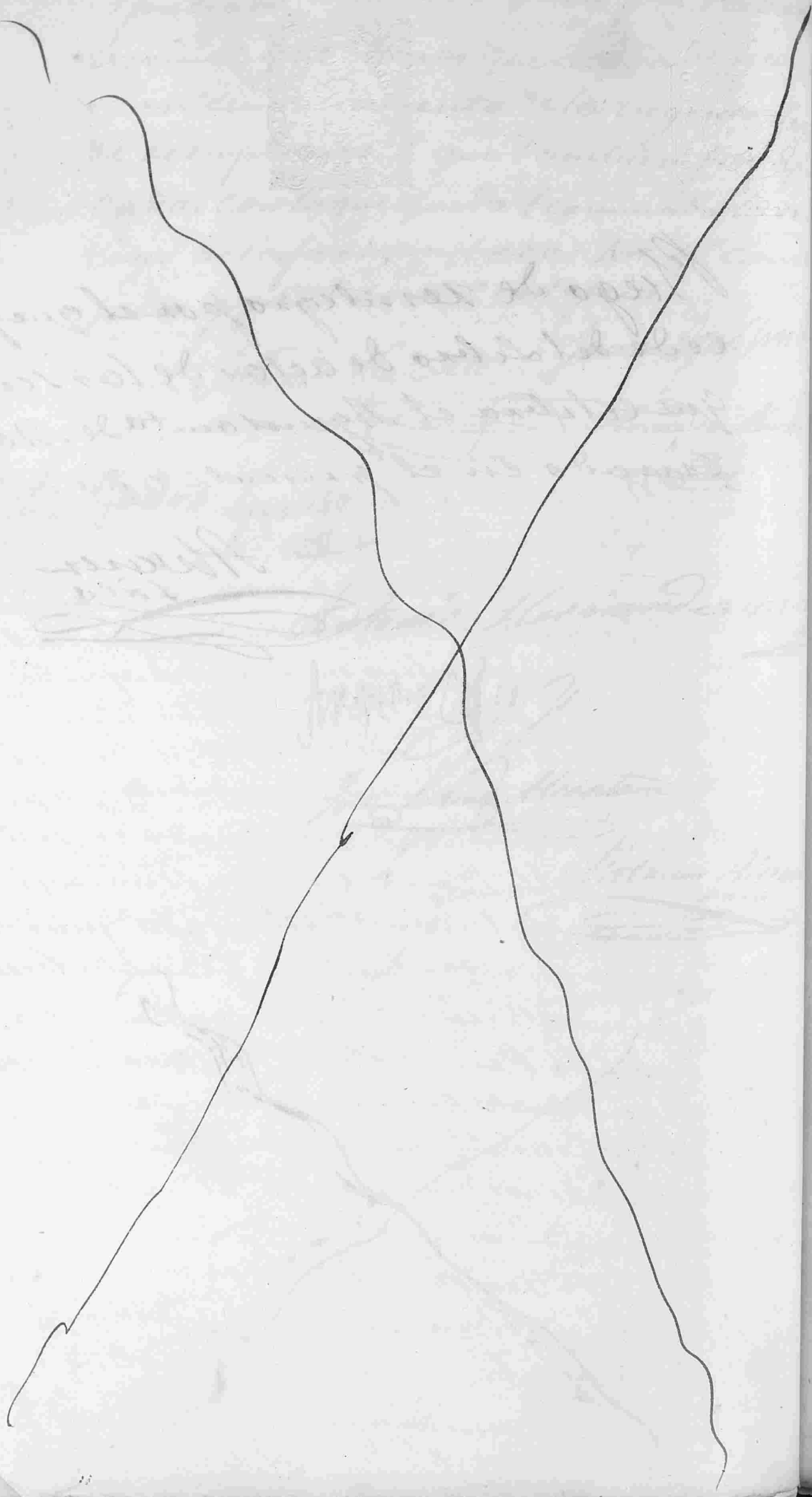


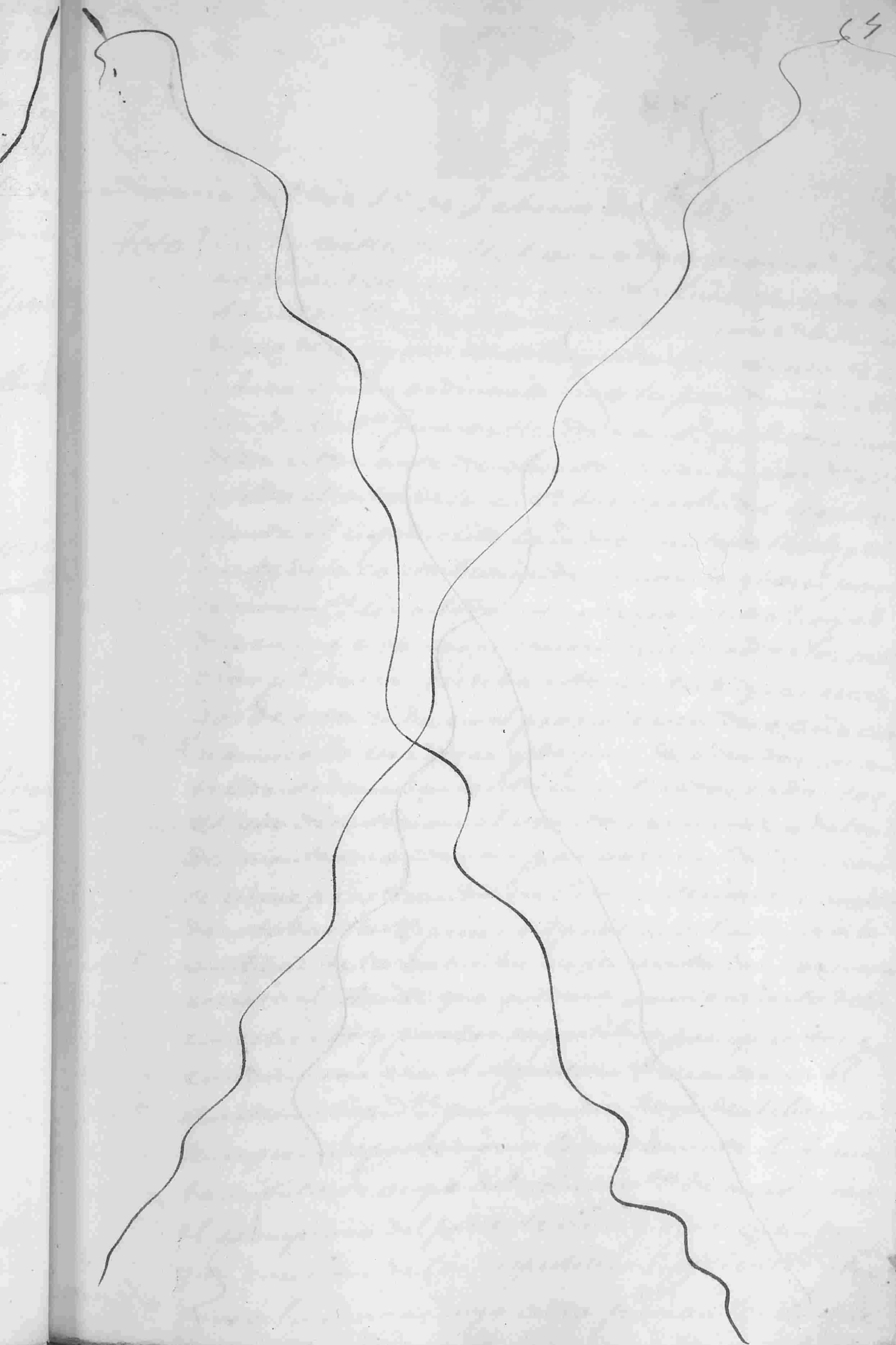
80

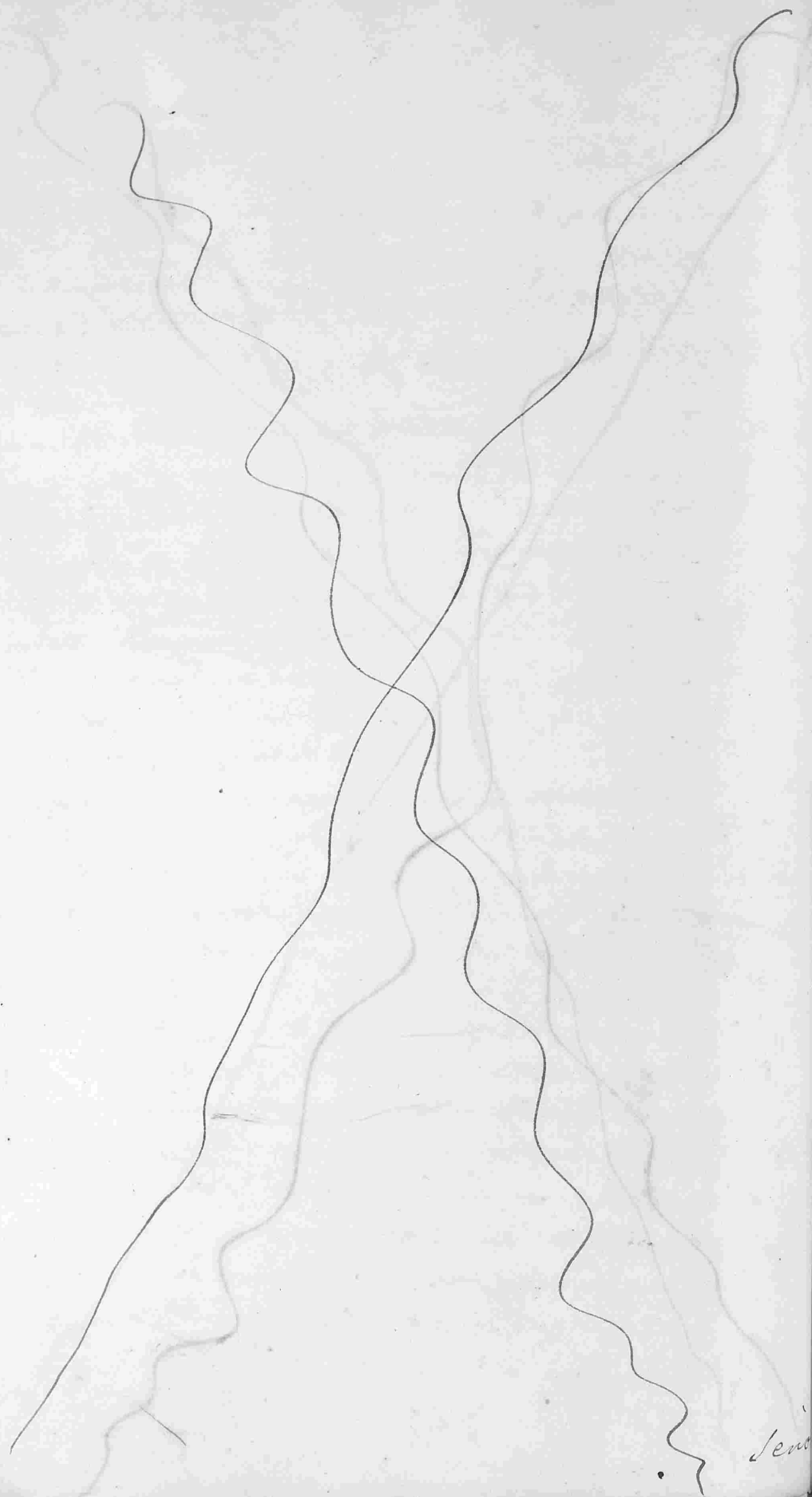
Pago de reintegro por el que se
cede del Libro de actas de las sesiones
que celebra el Ayuntamiento de Malaga
celebrado en el presente año de 1865

Alvarado
Luis

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]







Sev



ordinaria del día 1.º de febrero de 1865

Acta) En la villa de Malacimado a primero de febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunido su Ayuntamiento en la sala capitular criada de un duplo de mayores contribuyentes con objeto de celebrarse sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Ant.º Guero Alcalde cont.º que habia mandado citar ante de abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la cont.º fue aprobada. Seguidamente el infrascripto Sr. dio cuenta de la Ley vigente de la contribución de consumos y bases posteriores m.º.º. circulares a fin de que siendo hoy el día en que esta corporación debe acordar los medios p.º hacer efectiva esta contrib.º y las recaudas de esta villa en el próximo venidero año económico lo verifique y después de advertidos los antecedentes necesarios bien enterados todos los S.º.º. que disintieron el asunto razonado y detenidamente acordaron por unanimidad que como se viene practicando en años anteriores se asienten todas las Especies en pública subasta con la exactitud de la cuenta en la venta del por menor excepto el Aceite que quedará por concierto de los cosecheros y por los respectivos presupuestos y condiciones que el Ayuntamiento acuerde en el oportuno Exped.º.º. que en su día haya de elevarse a la superior aprobación. Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó del Alit.º.º. de moros para el cumplimiento del presente año y otros asuntos que constan de los respectivos Expedientes y terminó la sesión cuyo acto firman los S.º.º. que

saben hacerlo poniendo la señal de costumbre
los que no saben de todo lo que yo el Sr. Ce-
sario

Antonio Guero	Juan Aguirre
Pedro Guero	Corinto Rafael Villagutierrez
Stacadio Florente	Rafael Ruiz
Antonio Ochoa	Jacinto yaso
Señal de Francisco	Juan Nalabna
Señal de Diego Celero	Señal de Diego
	Hernando Lucas Señal de
	José Hernando Lucas
	Señal de Ant. Bermejo
	Patricio Alvarez

Segun ordinaria del dia quince de Febrero

Acta { En la Villa de Malcocinado a quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta esta por otro Sr. fue leyda y aprobada el acta anterior, acto seguido se dio cuenta por el Sr. Presidente una orden del Sr. Gobernador Civil de la Prov. por la que se manda a este Ayuntamiento que acuerde lo que tenga por conveniente sobre el proyecto de un Ferrocarril de Bobadilla fuente del arco, y la corporacion acordó se manifieste a otra autoridad superior que no tiene ninguna razon, en favor ni en contra de otra via por pasar distante de este termino, lo bien la cree conveniente como todas las obras de esta clase. Seguidamente se presentó el Boletin oficial n.º 16 del lunes

6
90
ley del presente en la que aparece inserta una Circular
de la Adm^{on} p^{ral} de H^{ca} p^{ca} por la que se manda se
proponga por los Ayuntamientos los individuos que hayan de
componer las Juntas Periciales en el biennio proximo, en vista
de la que esta Corporacion acordó los p^{re}getos que se han
de proponer, y nombro por su parte, usando del d^{to} q^e
le concede la Ley para p^{re}itos, José Hernandez Lucas
y Diego Camacho y para suplente José Oute Vinate
p^{re}tos = Q^u lo digeron acordaron y firman as^u
sados tres de que yo el Sr^o certifico =

Antonio Guerrero

Juan Agustín

Antonio Corredo

Horvite



Pedro Guerrero

José Guiso Alcantara



Arcadio Horvite

Patricio Alvaras

Senon ordinaria de primero de Mayo
En este dia no hubo senon porque
el Sr^o P^{re}idente manifestó que no
habia asuntos de que tratar

Alvaras



Senon ordinaria del quince de Mayo

Tampoco hubo senon en este dia
por la misma causa explicada en la
nota precedente

Alvaras



Senon ordinaria del primero de Abril
No hubo senon en este dia por
falta de asuntos de que tratar segun
manifestacion del Sr. Presidente

Avarca
Lano

Senon ordinaria del Quince de Abril
Tampoco en este dia hubo senon
por la misma causa explicada en
la nota precedente

Avarca
Lano

Senon ordinaria del dia prim.º de Mayo
Acta) En la villa de Malacimado a pri-
mero de Mayo de mil ochocientos setenta
y cinco reunido su Ayuntamiento en
senon ordinaria en su sala capitular
reajo la presidencia del Sr. Alcalde
abierto esta por dos los fue leído
y aprobada el acta de la anterior
quidam se fue dada cuenta por el
faciente más de que el Sr. Gobernador
don ha devuelto los Expedtes de Arbol
os especiales para el año proximo
setenta y cinco y sesenta y seis por
que se subran cienos defector que
tienen segun su lista con arreglo a
la circular de diez de Nov.º de mil
ochocientos setenta y dos, y por



enterada la corporacion acordado por
 unanimidad volver a los Caballeros
 Eipc^{tes} con un nuevo acuerdo me
 refutando la imposibilidad de poder
 cumplir con citada circular por tra
 tarse de unos apobechamientos que in
 pertenecen a bienes de propios ni
 tampoco son puramente exentados por
 lo que se propone sobre ellos un ex
 bitrio en equibalencia del repar
 timiento vecinal con lo que la cor
 poracion declaro terminada la se
 sion firmando este acta todos
 los S. Concejales de que yo el Sr
 certifico

Antonio	Guerra	Jose Guerra	Alcantara
Pedro	Guerra	Antonio	Cordova
Francisco	Novillo		

Se dio en ordinaria del dia quince de Mayo
 Acta en la villa de Malavimado a quin

el día de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco reunido en Ayuntamiento
en sesión ordinaria y ayo la p[re]sencia
del Sr. Alcalde y a b[re]ta esta p[ro]v[isi]o[n]
dho. Sr. fue leída y aprobada de la
fecha anterior. seguidamente el
infraescrito secretario dió cuenta
de la o[mn] del Sr. Gobernador civil
de esta prov. a tres del consue-
to por la que solo admita la renun-
cia a los tres concejales que cumplan
con los cuatro años de cargo en
del último vicinio y no a los otros
tres que a pesar de haber sido años
tales concejales no renunciaron
fin de los primeros cuatro años
del primero de mil ochocientos
setenta y tres en que tomaron posesi-
on de su oficio despues de haberse
cumplido los cuatro años por haberse
considerado reelegidos por no haberse
currido los electores a votar en
petida eleccion como ha sucedido
el pasado año quedando sujetos por
tal comunitate a servir otros cu-
atro años más; en su virtud la corpora-
cion acordó por unanimidad p[ro]v[isi]o[n]

a citada con el debido cumplimiento
 y el Regidor de Jose Guero Alcantara
 se manifestó que habiendo admiti-
 do el cargo de Jefe de Par de esta
 Villa p.^a el presente trienio en la
 creencia de que se seria admitida la
 remuneracion que antes tubo del car-
 go de Concejal por haber servido
 de verb.^o la cual se le mega por la
 con que queda citada que tiene el
 derecho de remuneracion el cargo de
 Jefe de Par que admitio por creer
 se fuera del de Concejal y por que
 se crearon en el pueblo Ingeter actos
 para desempeñarlos por la circunstan-
 cia de saber leer y escribir y que
 con arreglo al D^o que la Ley le con-
 cede obsta por el cargo de Concejal
 El Ayuntamiento acordó se debe copia
 certificada de este acta al Jefe de Par
 de primer inst.^a del partido a fines
 convenientes. Asi lo dijeron con
 daron y firmen todos los S.^s de que
 yo el Sr. certifico

Antonio Guero Jefe Guero Alcantara

Pedro Guero
 Estrecho Navete

Antonio Cordero

Peterson Alvarez

Señon ordinaria del primero de junio de 1865

No hubo señon este dia por falta de asuntos de que tratar segun manifestacion del Sr. Presidente

Señon ordinaria del dia quince de junio de 1865

Acta En la villa de Malacachagua a quince de junio de mil ochocientos sesenta y cinco reunido en Ayuntamiento en señon ordinaria veje la presidencia del Sr. Alcalde y caxta esta por dho Sr. fue leida y aprobada el acta de la anterior. seguidamente fue dada cuenta por el infrascripto secretario de la Circula del Sr. Gobernador dho Sr. del presente mes de esta en el Boletin del Lunes cinco del mismo del N.º decreto de veinte de Mayo pp.º y N.º de tracion de veinte y tres del mismo para su cumplimiento relativo al empadronamiento general de los señores del Reyno y despues de bien entendida la Corporacion Acordo por una unanidad de de a todo el debido cumplimiento y al efecto para instalar la Junta con arreglo al art.º quinto de citado N.º Guintracion el Sr. Presidente bito personalmente a d. Juan vovs Plaza y Probador titular de Guintracion primaria de esta villa Juan Guero Espino hacendado y Astesano y Cristobal Carrion Astesano tambien



para que asociados al Ayuntamiento formen por
 te de expresada Junta cuyos regidores hallandose
 representantes aceptaron el cargo de locales que
 dando desde luego constituido la Junta con
 punta del Sr. Alcalde presidente los cinco Con-
 cejales restantes y tres asociados locales y
 secretario el qual es de esta corporacion lo
 que asi hecho la misma Junta acordó se
 instruya el oportuno Exped.^{te} al que triba
 de cubera copia certificada de este acta y
 que la primera sesion tenga lugar lo mas pro-
 to posible afin de acordar el numero de
 cédulas de inscripcion que hayan de pedirse
 para esta villa al tenor de la pubencion segunda
 de citada circular sin perjuicio de los demas trába-
 jos preliminares y que se participe desde luego la
 instalacion de esta Junta. Asi lo digo con
 daron y firmaron los Sr. Concejales y asociados
 de que yo el Sr. certifico

Antonio Cordo *[Signature]*

José Cueso Alcantara Pedro Guerra
 Justino Plaza y *[Signature]*
 Botadilla *[Signature]*
 Justo Carrizosa
 José Inacio Espinosa *[Signature]*
 Petricio Alvarez *[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 29 de Junio de 1865
 Acta; En la villa de Malicena a veinteyna

mube de junio de mil ochocientos sesenta y cinco
vindo su Ayuntamiento acordado de un duplo de mayo
as contribuyentes vago la providencia del Sr. Alcalde
que habia mandado rebobocar ante di a su nombre
ordinaria y abierta esta por Tho. San fue selada y
probada el acta de la anterior seguidamente fue
dada cuenta por el infrascrito secretario de la apro-
cion que el Sr. Gobernador de la prov.^a ha dispuesto
do al presupuesto municipal de esta villa para el pre-
ximo año economico por lo que cuenta a su gen-
en dos milcientos y vago en lo coniguado para impre-
sion de cuatrocientos y dos afín de completar de mil
trescientos p.^a dotar una Escuela de niños y para hacer
falso el citado aumento de los dos milcientos y dos
los recargos de las contribuciones territorial e indus-
trial al cuarenta p.^o y al cuarenta y cinco sobre
de comunas en lugar del treinta y cinco y veinte
que se les cobra. tiene propuestos esta municipalidad
tambien dio cuenta de una circular del mismo Sr.
Gobernador recordando el cumplim.^{to} del Regl. com.
de Partidos Medios de una comunicacion de la
ta Local de Escuelas de esta villa pidiendo la creacion
de la que se refiere de niños asi como de la necesidad
de mejorar el local que ocupa la de niños segun lo
ordena todo el Rectorado del territorio por lo
to de la Junta p.^o de Instruccion publica de la pro-
En su virtud la corporacion despues de un detenid
men y deliberacion sobre todo acuerdo por un
se subite al rematante de las Especies de Comercio
para que admita las mismas Especies por el
supuesto primitivo o sea que la venta del
fillo de Aguado sea a veinte cuartos en
de los diez y ocho a que queda en la subasta
el de que se cobra los veinte al cabero
lugar de los diez y ocho en que tambien
do en la subasta dependo el Jabon a
once cuartos en que tambien queda

sente que este pueblo pertenece a partido de
 esa clase con arreglo a su secundaria y que
 siendo el pueblo pobre en general y abocado
 a pasar sin facultades por necesidad no le
 de esperar iguales que puedan subvenir al de
 suso intento de un profesor. En cuanto a
 Locales para las Escuelas y de niños y niñas la
 posesion encargó a los locales de la Junta de
 Jacinto y aca y D. Rafael Ruiz p. a quien se
 en busca de edificios a proposito si bien de
 fia puedan hallarse por la escasez de habita
 ciones grandes en el pueblo y mucho menos
 que sus dueños quieran arrendarlas. Asi
 digeron acordaron y firmaron todos los S. S. de

de el Sr. certifico
 Antonio Guero

Francisco Cordo

Pedro Guero

Antonio Escobar

Flavio Cordo

Jacinto y aca

ANTONIO GUERO
 Rafael Ruiz

Manuel Muñoz

Señal de Jose Herm. Lucas

Señal de Diego Herm. Lucas

Jose Guero Espino

Amador Bermejo

Señal de Jose
 Ant. Vicente

Señal de Jose Vicente
 Marta

Marta

Patricio Alvarez

(Signature)



Sesion ordinaria del dia 1.º de Julio =

No hubo sesion en este dia por falta de asuntos de q̄ tratar segun manifestacion del Sr. Presidente =

Avesces
1865

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio =

Acto } En la Villa de Malacocinado a quince de Julio de mil
ochocientos sesenta y cinco; reunido el Ayuntamiento pleno de
la misma en su sala capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se presentaron ante dicha Corporacion D. Pedro
Gruoso menor de esta vecindad, y presento una credencial
de la Regencia de la Audiencia del territorio por la que
se nombra a dicho Sr. Gruoso de juez de paz de esta Villa para el
presente trienio, lo que entendido por el Sr. Presidente pro-
cedio a recibirle juramento que presto en la forma ordi-
naria y por el que ofrecio fidelidad al trono de nuestra
augusta Reina D. G. a la constitucion del Estado, y
cumplir bien y fielmente con su cargo; despues de lo cual
el mismo Sr. Presidente lo proclamó en posesion y le
hizo entrega de la jurisdiccion. Q̄ lo acordaron y fir-
man expresados Sres. de que yo el Sr. certifico =

Pedro Gruoso menor

Pedro Gruoso

Señon extraordinaria del día 25 de Julio de 1800
Acta En la villa de Malocinado a veinte y cinco
de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco
nudo su Ayuntamiento en su sala capitular
sola presencia del Sr. Alcalde y asociados
de un duple de mayores contrabuyentes
de celebrar señon extraordinaria para
que habian sido comborados ante di
espuado son y abierta esta fue leída
aprobada el acta de la ant. seguidam
mente fue leída una oñ del Sr. Adm
psal de H. a. p. de esta prov. fha veinte
y uno del presente por la que resuelve
cuestion suscitada entre este Alcalde
la de Amagala consecuencia de la venta
de Jabon que Victoriano Lopez Gbana
aquella vecindad vino a las tabandera
de esta villa sobre la mojonera de esta
vino jurisdiccional a pocas varas de dis
cia de las cercas en perjuicio de los inter
roy del rematante de las Especies de la
suma y en lo subscritos de los del vecin
rio en general que tendra que pagar
repertint. la cuota y recargos de esta
tribucion por que no se son apetido
acemos en subasta teniendo el un
folio que de ellos hagan los vecinos

12

de Aucaja al campo de su termino
to termino cuya resolución superior ha
do que se delibere el faldon de portico y
que esta villa no tiene mas radio admini
trativo que hasta el limite de su termino
municipal apesar de que este solo llega por
la parte que linda con el de Aucaja a la
mitad de la ultima calle del verso quedau
do por coniguiente uno de sus Aceras de ca
las en el de Aucaja en las cuales segun la
citada resolución pueden aquellos vecinos
vender impunemente todas las Especies.
En la vista la Corporacion de puer de bien
enterada y de una razonada discusion
acuerdo por unanimidad que en vista
de que esta villa carece de radio admini
trativo por el lado del termino de Aucaja
y en el supuesto de que aquellos vecinos
han de seguir el monopolio de las Espe
cies que han empreado comparados de
su termino temporario a esta villa que
comprende una de las Aceras de su ca
lles se ha de hacer forma del enca
pitem^{to} de la misma para la epoca
mas proxima que pudiese contar
desde el dia de hoy por que con la re
solucion citada queda imposibilita
do este Ayuntamiento de arrendar los
ranchos por que nadie los apeteceria

y esta corporacion prefere la Admⁿ
 por cuenta de la Hacienda al repa-
 rtoⁿ vecinal unio medio que queda
 queda p^a poder cubrir la cuota y que
 que para cuyo formal desmenuo se de-
 bora deudo luego a la Admⁿ p^{al}
 de H. p^a de esta prov.^a ^{+ copia de este acuerdo} ⁺ ^{Impresion}
 de que se de puntual cumplimiento a su
 su que queda estructurada. Asi lo di-
 con acordaron y firmen todos los
 s. s. que saben hacerlo poriendo la
 nel de costumbre las que no saben
 que yo el t^{no} certifico = Entre unq^{os} =
 pia de este acuerdo = v. e.

Antonio Guerrero

Antonio

Rafael

Francisco

Amador Bermejo

Jacinto

Fran^{co} Nebalora

Juan Gomez

Señal de Jose Hernandez

Señal de Jose Ant^o

Señal de Jose Corda

Señal de Jose



Señal de Jore ~~_____~~ Señal de Aut. ~~_____~~

Señal Aut. Delgado ~~_____~~ ~~_____~~

~~_____~~ Señal de Aut. ~~_____~~

Patricio Alvarez ~~_____~~

Señon ord. del 1.º de Agosto de 1865

En este dia no hubo señon por falta de asuntos de que tratar segun lo cumplido el con presidente Alvarez



Señon extraordinaria del dia doce de Agosto de 1865

Acta En la villa de Malvinado a doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunido su Ayuntamiento en su sala Capital en virtud de un duplo de mayores contribuyentes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde que mando citar ante di con objeto de celebrar señon extraordinaria, y al efecto esta por expresado Sr. fue leida y aprobada el acta de la anterior. Segundamente el mismo Sr. presidente mando leer un acta de comparencia del Rematante de comuneros de esta villa D. J. Nabalora hecho ante su autoridad de Alcalde y hecho resulta que expresado rematante pidio auxilio y amparo al Sr. Alcalde para impedir continuarse el viento al publico un puesto de Aguad. establecido desde el dia de ayer por Luciano Guerrero de esta villa

en la casa de su combenimo Jon Henr. Tacu
so sito en la calle del Berro de esta po
blacion y cerca que radia en el termino
municipal de Aruega. Que llamado por el Sr.
Alcalde el Dño Guernero y preguntado sobre
este caso del puerto de Aquero al por menor que
denuncia el rematante con que licencia en
so, y si contribuia en subidio industrial que
el tal puerto o como traquero le contento con
altaneria y mercado de vaca que vendia al que
diente y venderia otras cosas con licencia
de los rematantes de consumos de Aruega
que no aforsaba ni pagaba subidio por
que no necesitaba hacerlo. Que el Sr.
Alcalde le mando cerrar en la venta del
aidte y cualquier otra especie por que pagaba
caba los dias de este pueblo que no tenia con
macion legitima p. habido ni estaba in
crito en Matricula. Que el Luciano Guernero
no desobedio a la autoridad con las pa
labras de "Vendo y venderi por que quise
y finalmte que el Sr. Alcalde hizo com
parar estos hechos en citada acta auto
da por sumario su secretario y dos test
presenciales absteniendose de otras m
dar respetando la om de la Admion pro
de 71. cap. de esta proo. fha 21 de Julio
ppdo por mas que la jurque poro equitad
cap. de esta localidad atendido el esp
y letra del art. 130 de la Constitucion
te de consumos citandose a dar cuenta
esta corporacion de este pueblo citent

do contra los dños de comuneros de esta villa y entregando al Juicio al fallo de los tribunales de Just.ª por la desobediencia y desuecto que cometió contra la autoridad. Bien enterada la corporacion y despues de un detenido examen y reservada discusion acordó por unanimidad se haga presente de nuevo a la Adm.º municipal de Huaya de este prov.º que se usurpan a esta villa sus dños de comuneros al amparo del termino de Huaya que comprende una Accia de casas de la calle del Berro operando hallarse estas comprendidas en el nuevo nomenclator de esta villa y sus moradores todos inquilinos de ellos empadronados como tales vecinos de esta y con tribuyendo como tales por sus cortos haberes en como se han venido sugetando sus moros a los recemplaxos sin oposicion de nadie y por combenir con la Junta de Estadística de Huaya fueros tambien comprendidos dños moradores en el ultimo censo oficial. Que ademas el articulo 130 de la instruccion de comuneros prohibiese en negadas las licencias para establecer puertos de venta al por menor en las confines del termino de los pueblos con objeto de evitar los perjuicios ajenos con beneficio propio afin de que cada uno sea responsable de los deudos que por comuneros correspondan a sus respectivos vecinos. Que esta y no otra puede ser la tendencia de la Ley. Que ya esta corporacion viendose despojada de la facultad de perseguir el fraude fuera de su termino municipal cuando perjudique su natural recaudacion se ha visto en la necesidad de pedir la

reservacion de un contrato de encapitamiento
de la Hacienda el cual se reproduca en tiempo
oportuno como se le ordena. Que hoy en dia
se ve en la necesidad de ser sujeta con el
momento de comuneros admitiendole la
paz de su arriendo por el presente año por
que le consta la imposibilidad en que se encon-
tra de hacer efectivas las cantidades que con-
trato de arrendamiento en que nadie le disputa
los derechos comuneros de esta localidad
encaso de hacerlo podria perseguir la depu-
tacion en los 1600 metros de su circunferencia
señala aunque fuera en termino extranjero
que sin entrar en termino mas que con las Espe-
destinadas a esta villa lo cual no puede hacer
hay por que la omision de la ciudad de Avila
no le dejara campo que para registrarlos
Estomagos de los vellidos que en ellos in-
troducen los vellidos desde la casa de en-
te adonde no alcanza su accion y se con-
ces la ropa labada en otro termino con-
con adquirida en el mismo arroyo a 100
metros de las casas. Que ademas con tal re-
sion se ha dado lugar a que un vecino mo-
do y ambicioso falta a la obediencia y res-
to a la autoridad establezca un puesto
venta a dos pasos de donde la ciudad se
locion dice que alcanza su jurisdiccion
puerto sea ademas un foco de desmoraliza-
cion y desordenes de camado en que la ju-
dicion de Amagana le alcanza por contra-
ta de Malocinado no le llega por debel
que si la Avila no remedia esto



males como le es facil hacerlo atemperan
 don al citado art.º 130 y demas doctrina
 legal que nunca opine el perjuicio de unos
 en beneficio de otros cuya resolucion fuese
 nable se promite esta corporacion la uni
 mas se vera en la imprescindible usenda
 de monaca resindido el contrato del
 rematante respecto al presente año, repro
 duir su desestimo ^{por los} en capitulo con
 la Hacienda ^{de} ganter de cuor dar el repa
 tim.º Veinal p.º el presente unno unido
 que le notara el con la cuestion al con
 Gobernador y demas superioridades en
 defenida de sus legitimos d.ºs y que a in
 dicados fines se debe copiar testimonio de
 de esta cuando a citada fin mon p.º el
 Asi lo digeron cuor daron y firmaron bo
 dor los S.ºs. que saben hacerlo poniendo
 la señal de contumbre los que no saben
 de que yo el S.º certifico

Antonio Queso Juan Quintanilla

[Signature] Arcadio Sorante

Antonio Godoy Juan Manuel Acantana

Antonio Hernandez Tirado Rafael Villafuerte

Andres ~~ca. de~~ ~~ca. de~~

Juan Pardo

Fran^{co} ~~ca. de~~ ~~ca. de~~ Jose Guero Espino

Amador Bermijo ~~ca. de~~ ~~ca. de~~ Señal de Jose Ant^o
Señal de Jose Hernandez Viriete Mont^o

Señal de Ant^o Bermijo Señal de Jose Guero
Lo Noque

Señal de Ant^o Alarico
Petrisio Alvarez
Señal

Señal ^{extra} ordinaria del dia 24 de Agosto de
Acta En la villa de Melocinado a veinte y
tres de Agosto de mil ochocientos sesenta
y cinco reunido en Ayuntamiento asociado
un duplo de mayores contribuyentes a
ver que frangeros vayan la jurisdiccion
don D. Ant^o Cordo. Mandante accident
como Teniente de Alcalde por ausencia
del Sr. Alcalde con objeto de celebr
señal extraordinaria para que dha
reunido combociente de y abierta
por el mismo fue leida y aprobada el
de la cont^a segundante el citado d^o p^o
dente dio cuenta de que en la noche ant^o
se le presento el Juande de montes de
la villa Sordalio Martin participo

16
100
Dole que en la tarde de ayer habia sido
inhabido este termino municipal por una
Caravana de Constantina compuesta de quin-
ce Carretas y treinta y cuatro Bueyes que
padecian el mal contagioso de la Epirotica
la mayor parte de ellos ya en combalecen-
cia y uno especialmente en todo el incremen-
to de la enfermedad. cuyas aires en la ocasion
de la parte de Aruaga por el Canal citada
pasaron la parte de termino de Juadabaca
que media entre el Rio Latico y el de Ju-
ditosa y causando este entraron en el de
esta villa en el sitio de Quinto de Guerra
dine de esta propia que se halla rotura-
do añadiendo esto lo que desde luego dispuso
para guardar de vicio a espuerados a ser con
orden de guerra les permitian salir del termino
que desgraciadamente ya en algunos pueblos
habian ocupado en el termino para evitar
el contagio de los ganados del pueblo y con-
vindanta y que ponian en custodia de esta
corporacion este fatal incidente a fin de que
acuerdo de la corporacion y convenientemente sobre el
bien entendida la corporacion y despues de
una acorda discusion cuando por unomi-
nidad que afunde evitar en lo posible el con-
tagio y propagacion de tan terrible enfermedad
se localicen las reses de que ha hecho mención
el mismo sitio que se encuentran medicinas que
tienen buen efecto en el y que respecto a pro-
toxia hallandose roturado al quinto en que se
hallan pudan ser dueños pedirla a Juadabaca
mal de cuyo termino por ahora a este se hallan

en la manera que como medida se
tibia se prescriba de pedir a los dueños de
sus enfiteusas la responsabilidad en que ha
incorrido por la imitación de este terreno
sin previo aviso y sin ninguna custodia
y que obtenga sus permisos donde se ha
o sacar sus reses sueltas por la misma
vaya adelante hasta salir del terreno
diciendo a que lleve la dirección de su punto
siempre que el Ayuntamiento de Guadalcanal
conviene como debe hacerse atendido a
de su terreno visuales y sus demandas a
te que hallen en la misma un pasaje
yo fin se entienda a los interesados y
composición de pongo de acuerdo con la
Guadalcanal permaneciendo el ganado
de se halla vigilado hasta que se acuerde
sin perjuicio de comunicar esta resolución
los pueblos trinitarios. Así lo digo y
de san y firmen todos los S. que salieren
esto poniendo la señal de Cortambou
que no saben de que go el Sr. certifico

Antonio

José Guiso Alcantara
Antonio

Antonio

Hernando Pedro Garrero

Señal de José

Hernando

Señal de José

Lucas

Señal de Diego Hernando

Señal de

Señal de

Señal de



101

En este dia no hubo sesion por no haber asuntos de que tratar segun el Sr. Presidente manifestó

Alvarez

Sesion ord^a del dia quince de set^r de 1865

Fuero en este dia hubo sesion por la materia que expuso la aut^a nota segun manifestó el Sr. Presidente

Alvarez

Sesion ord^a del dia primero de Oct^r de 1865

Acta En la villa de Malacatlan a primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco reunido en Ayuntamiento en la sala capitular asociada de un grupo de mayores contribuyentes entre los que se hallaron presentes D. Ant^o Fernando D. Amador Benigno D. Jose Hernandez Lucas D. Jose Benito Benito y D. Ant^o Bernabe que todos habian sido convocados ante dia por el Sr. Presidente que de clara abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la aut^a segundamente el infrascrito secretario dio lectura de la c^on del Sr. Gobernador c^on de la prov^a por la que se han nombrado a los S^{rs}. que quedan citados por sus nombres p^a nuevos concejales que han de substituir a los tres que de los actuales que le corresponde ser que son el Sr. Presidente D. Ant^o Jesus el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Agustin Llaneta y el Regidor teniente D. Pedro Jesus y los dos restantes p^a con los tres que continúan

101
nuevo que le han d. Ant^o Conde D. Arcadio Slon
y D. Juan Guano Alcantara completos el numero
de ocho de que debe constar ya esta corporacion
con arreglo al censo oficial de poblacion
asi como del n^o de com^o hecho por expresado
Gobernador en citada oⁿ del referido d. Ant^o
Francisco para Alcaide y D. ^{Antonio} ~~Antonio~~ Bermudez
teniente y bien enterados todos los s. s. procedi
el t^o presidente a recibir juram^{to} a los
concejales que p^o parte la cur^o oficial son por
y ella guardar y hacer guardar las leyes fi
delidad a la Reyna nuestra Señora y cumplir
bien y fielmente sus respectivos cargos,
segundo los s. s. Alcaide y teniente salientes
quaron los bartones de autoridad a los
D. Antonio Francisco y D. Arcadio Bermudez
fueron proclamados autoridades de esta
y el primero como Alcaide com^o ocupó la
sidencia. Constituido el nuevo Ayuntamiento
se ocupó de la numeracion de sus individuos y nom
bramiento de sindico que por unanimidad se ocupó
D. Arcadio Slonite y los Regidores quedaron
numerados por el orden que constan sus nombres
en este acta fueron asi mismo confirmados
en sus respectivos puestos todos los dependientes
empleados del municipio y se paso a acordar
sobre otra oⁿ del mismo t^o gobernador
16 del actual por la que cuando se propongan
bitarios p^o pagar Medico y Boticario en esta
cuya oⁿ fue leida y despues de una detencion
nada discusion entre todos los s. s. concejales que
y sus contribuyentes acordaron por unanimidad
se haga presente la imposibilidad de acordar
que arbitrio por hallarse negociados todos los

102
recursos ordinarios extraordinarios y legales por
el mismo Sr. Gobernador para poder dotar una
Escuela de niñas de vuelta a creacion segun consta
del presupuesto del presente año y que en tal vir-
tud no encuentra mas medio que la aplicacion
de los presupuestos p.^{ta} esta Escuela al pago de los
facultativos de que se trata mediante a que como
se halla aquella vacante o al departamento de un
cargo hasta por cada p.^{ta} este pobre pueblo. Asi lo
dijeron acordaron y firmaron todos los
Sr. Concejales de que yo al fin cer-
tifico —

Acto y At. firmaron este acuerdo vecinos de los 1.^{os}
de la reunion propusieron la convenien-
cia de una permita que ninguna persona
sea forastera que se encuentre en esta
villa ni en sus cercos a causa de la epidemia
de la colera que ya affliga a mu-
chos limitados si bien queden abier-
tas las comunicaciones p.^{ta} el trami-
to general y tomada en consideracion
esta proposicion se acordó por
unanimidad que desde este momento no
se permita que ninguno forastero en esta
villa y que los que ya la hayan tomado
de diez dias a esta parte desocupen el pue-
blo en termino de veinte y cuatro ho-
ras contadas desde que se publique
pregon en este mismo dia imponien-
do el Sr. Presidente las penas conve-
nientes a los vecinos que comintaren
forasteros en sus cercos mas quide

facimite y apremios una sola
drex Asi lo acordaron y firmaron
presados L.S. en los que de hecho se
sentada la Junta de Sanidad de
yo el sño certifica

Antonio Cordo

Antonio Cordo

Jose Guiso Alcantara

Amador Bermijo

Francisco Navente

Antonio Guiso

Pedro Linares

Antonio Hernandez

Hernandez

Facimite y apremios

Rafael Villaquetry

Senal del Regidor

Rafael Perez

Jesus Lucas

Senal del Regidor

~~Senal del Regidor~~

Senal del Regidor

Senal del Regidor

Jose Vicente Masto

Senal de Jose

~~Senal del Regidor~~

Vicente Masto

Senal de Diego Jesus

Lucas

Senal de Jose

~~Senal del Regidor~~

Senal de Diego Calero

Petruccio Alvarez

~~Senal del Regidor~~

Senon ord. del dia quince de oct. de 1865

Acta En la villa de Malacucado a quince



103

Señon del dia doz de Noviembre

Acta } En la Villa de Malcozinado a doz de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos todos los señores
que componen la Junta local de Beneficencia y Sanidad de esta Villa en sesión extraordinaria para que
habian sido citados y abierta esta por el Sr. Alcalde
Presidente, se hizo presente por dicho Sr. que habiendo
se dado en el Pueblo casos con síntomas muy marcados
de Colera, y careciendo en esta de facultativo que pu-
diera acreditar la certeza de la existencia de dicha en-
fermedad se estaba en el caso de acordar medidas
higienicas para impedir se aumente este mal en
su Villa la corporacion, despues de una detenida y
razonada discusion acordó por unanimidad dictar las
siguientes prevenciones = 1.^a Se prohiben las reu-
niones de mas de cuatro personas en los sitios publi-
cos como son tabernas, Villan, puerta de la Iglesia
cuatro esquinas 2.^a = Igualmente queda prohibida
la concurrencia de mugeres a los entierros como se
acostumbra en esta Villa, quedando suprimidos los
rezos que se hacen solamente entre la familia
particular del difunto. 3.^a Se prohibe igualmente

la venta de frutas de todas clases y de otros alimentos,
nuevos a la salud; debiendo pedir permiso a la autori-
dad cualquiera que intente vender algun artículo de
consumo para su reconocimiento. 3^a solo se permiti-
ra tocar las campanas para las oraciones de mañana
medio dia y noche y para llamar a los fieles a misa
así mismo los enterrros se haran en silencio, recitando las
preces y oraciones en lugar de cantarlas. 4^a Se abrirá
un Libro registro donde se anoten circunstanciada-
mente en la Guia del Ayuntamiento los atacados que hubiere
diariamente con distincion de sexos, edades y síntomas
5^a con los que fallecieron y curaren para lo cual el Sr.
Eco. Sr. Veniente de Cura de esta Parroquia proporci-
na los datos que tenga por razon de su ministerio y
ultimamente se dara parte al Sr. Gobernador Cel.
de la Prov^a con arreglo a lo que está prevenido. Q^{ue}
lo digeron acordaron y firman todos los Sres. que se
hicieron, poniendo la Señal de costumbre los que no
que yo el Sr. Int^o certifico.

Antonio Hernando

Joaquín Alarcón

Andrés Navarrete

Manoel Rodríguez

José Guiso Alcantara

toz
toru
lo de
mudi
ana
mif
do la
fira
amen
mub
may
l. No
ociosa
f
e. Ch
Oy
gab
uo de
up
B

el
D.
y
u
a
de
i
e
of
a
m
ie
T
i
i
to
pl
u
ai
pa
do
il
uo
l
to
to
te
a
te

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N. 74,056

N. 74,056



Série B.

REINTEGRO DE 7 REALES

Série B.

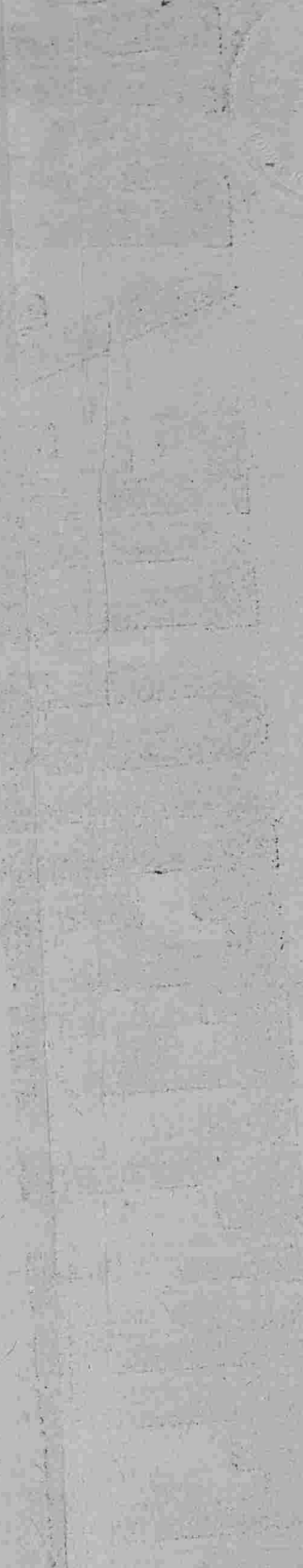


Reintegro de los folios 19 y 20
del Libro de Actas de las Sesiones que
celebró el Ayuntamiento de Malacánido
en el año de 1865

Patricio Alvarez
[Signature]

N. 74,056

del Ayuntamiento de Bellota que tiene el número



Junta de Instruccion
Prim.ª de Malcocinado

Esta corporacion
tiene cuidado en se-
rion de este dia pro-
poner a esa corpo-
racion la necesidad
y obligacion en que
se halla este munici-
pio de crear una es-
cuela de Niñas dota-
da por el fondo mu-
nicipal con las dos
terceras partes del
haber y emolumento
que disfruta la de Ni-
ños, con una casa
para la profesora y lo-
cal para la clase
bien comprendien-
ta Junta que el cita-
do fondo no cuen-

19
integrando por
octavo en el
Huesen 10.
Lira

terceras y
solo la pruden-
de celebra
ordho con ju-
a cont.º segui-
manifesto que
de orientor
Ayuntamiento a-
eno p.º colocan
ciones religio-
a doana de
una casa
la Iglesia
ada de doni-
el Ayuntamiento
pelion con op-
tirtos del Puro
do por unani-
opone el torpe

vidente comisionando p.º la compra de citados
utiles a los regidores don Hernan Lucas y don
Vinete Merto. Tambien dio cuenta el mismo
con que dos granjeros de Cerda vecinos del pa-
blo solicitan se les arriende el aporobamiento
del pago fante de Bellota que tiene el quinto
del Alamo apartado que el de Guadalupe está
sembrado y sus aporobamientos pertenecen
los Labradores arrendatarios. La Corpora-
cion despues de haberse hecho cargo de est.

ta con medios
para cubrir los
los no obligatorios
Presupuesto a personas
hallamos agotados
dos los medios legales
para conseguirlo
que además cancela
de facultativos y
ca tanto o más
varios que la E
que nos ocupa, p
a la vez comprend
en un pueblo su
como este es cen
esencial la ed
de la mujer que
lex sin la cual
ca tendríamos bu
madres de fem
con los llamados



ser la base de las costuras
de sus hijos ¹⁰⁵ así como
a suplir las escaseces
medios para criarlos
criarlos y vestirlos
con la perfección de sus
labores domésticos pro-
pios de su sexo

Ademas de tal com-
benimiento al proponer
la creación de la Escuela
de Niños esta Junta
nos ha por encargo ta-
minante de la práctica
prev. que a su vez
lo hace por el del Rec-
torado de este terri-
torio, y con la espe-
ranza de que en con-
poración hallará
medio de hacer compa-
tible este nuevo gas-
to con la pobreza

19
estaba en el
Huesca 10.
Luis

tor ciento y
sola pruden-
de celebra-
or dho con fue-
a cent. sigui-
manifesto que
de orientor
Ayuntamiento a-
ción p. colocan
ciones religio-
a docena de
una nueva
na la Iglesia
da de donci-
el Ayuntamiento
peticion con opti-
virtos del Pres-
do por un con-
proponer el donci-

vidente comisionando p. la compra de citados
utiles a los regidores don Hernán Lucas y don
Vincente Mento. Tambien dio cuenta el mismo
con que dos granjeros de Cerda vecinos del pa-
blo solicitan se les asiente el aprobeniento
del poco fruto de Bellota que tiene el quinto
del Alamo supuesto que el de Guadalupe está
sembrado y sus aprobenientos pertenecen
los Labradores arrendatarios. La Corpora-
cion despues de haberse hecho cargo de este

de nuestro fondo
municipal

Dios que a V. E. me

ab. Malosinado lo

de junio de 1865

El Perú. accidental

Antonio Corzo

Patricio Alvarez

S. S. del Ayuntamiento. Const. de esta villa





SECCION DE ESTADISTICA.

Negociado

Ha llamado la atencion de la Junta provincial el pedido de cedulas para la inscripcion del ganado, que V. hace en su oficio de 16 de Julio anterior, pues teniendo ese pueblo 204 vecinos segun el censo de 1860 y siendo eminentemente granjero y agricultor, es extraño que se limite dicho pedido al número de 100

Comprende esta Junta que debe haberse padecido una equivocacion, y espera que la municipal de este pueblo rectifique inmediatamente, teniendo para ello a la vista todos los antecedentes que con-

integrando por Octavo en el Alcazar 10.
Lina

ter, sesenta y ocho la pruden de celebracion ordo con fue la cant. sigui do orientor Ayuntamiento a- de colocan ciones religio ad de doci- el Ayuntamiento peticion con pla rios del Presu do po e unan

unidad este gento como lo propone el donde
vidente comisionando p. la compra de citados
utiles a los regidores Jose Hesun Lucas y Jose
Vimete Merto. Tambien dio cuenta el mismo
con que dos granjeros de Cerda vecinos del pue
blo solicitan se les asiente el aprovechamiento
del poco fruto de Bellota que tiene el quinto
del Alamo reparto que el de Jumadina está
sembrado y su aprovechamiento pertenece a
los Labradores arrendatarios. La Corpora
cion despues de haberse hecho cargo de esta

videre necesarios, y las
instrucciones, por
cadas al efecto, de que
de que el cumplimiento
ese pueblo sea todo lo
que se requiere.

Dios que a S. M. C. B. P.
por 2 de Julio de 1868

Pro
sumiente

Fr. Alcalde de Malvarina de



de reintegrarlo por
el selo setabo en el
villa Alvaran 10.
Lina

cientos sesenta y
tanto vosa la pruden
objeto de celebra
fita por dho los fue
ta de la curia. Segui
ente manifiesto que
pitales de orientor
nes de Ayuntamiento a
la Iglesia p. Coloca
las funciones religio
en una docena de
Carollo una hora
amo para la Iglesia
no esada de dno
puede el Ayuntamiento
cion superior con opt
impulsiotes del Presu
uando por un an

unidad este gnto como lo propone el dho
vidente comisionando p. la compra de citados
utiles a los regidores Jose Hern. Lucas y Jose
Vinete Merto. Tambien dio cuenta el mismo
con que dos granjeros de Cerda vecinos del pue
blo solicitan se les asienda el aprovelamiento
del pao fruto de Bellota que tiene el quinto
del Alamo supuesto que el de Guadalupe esta
sembrado y su aprovechamto pertenece
los Labradores arrendatarios. La Corpora
cion despues de haberse hecho cargo de este

Y. J. A.

Acta) En la villa de Malaga



Habilitado a condicion de ser integro por
no haber en el todo del selo octavo en el
extremo de esta villa *Alvar* 10.

de Octubre de mil ochocientos sesenta y
cinco reunido su Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide con objeto de celebrar
senon ord.^a y abierta feta por dho Sr. pre-
sidente y aprobada el acta de la cont.^a segui-
damente el Sr. Presidente manifestó que
cambiando la sala capitular de orientor
y Mesa p.^a las reuniones de Ayuntamiento a-
si como de Banco en la Iglesia p.^a Coloca-
re la corporacion en las funciones religio-
sas proponerle adquiriera una docena de
sillas ordinarias de Corallo una Mesa
para escribir y el Banco para la Iglesia
con tal que el gasto no exceda de docien-
tos 2.^o cantidad que puede el Ayuntamiento
invertir sin aprobacion superior con opte-
nacion al Capitulo de impresarios del Puerto
puerto. La corporacion acordó por unanimi-
dad este gasto como lo propone el Sr. pre-
sidente comisionando p.^a la compra de citados
utiles a los regidores Jose Maria Lucas y Jose
Vinete Marto. Tambien dio cuenta el mismo
Sr. que dos granjeros de Cerda vecinos del pue-
blo solicitan se les arriende el aprobado
del pazo fante de Ballota que tiene el Quinto
del Alamo expuesto que el de Yumadina está
sembrado y sus aprobacion p.^a pertenencia
los Labradores arrendatarios. La Corpora-
cion despues de haberse hecho cargo de este

Junta del Sr. D. Fulgencio ... Teniente Alcalde Constitucio-
nal de la misma ... con el fin de celebra-
cion extraordinaria ... para la que habia
vocado hante diez, y habiorta esta que leida y apo-
vada el acta del anterior excepto lo relativo al
recojimiento de bellota que por su escasez y por
poder el fondo prevenciendo de un escaso valor se
mitio segun costumbres que la recogieran los
br. Segundamente el infrascripto Secretario
cuenta de ser llegada la época de hacer la
propuestas de lo aprovechamiento forestal
que hay donde utilizarse para cubrir las necesi-
dades del presupuesto municipal en el proximo
año economico del sesenta y seis al sesenta
sete, y la corporacion en su junta acordó
una unanimidad se propongan como tal
aprovechamiento las yerbas de invierno de
quinto del Alamo de estas proprias mediante
el de Quemadina se haya arrendado por tres años
dos cosechas cuyas yerbas ascenderan a tres mil
magnum si que han llegada hasta la fecha
bien se propondrá el aprovechamiento de la
ta de expresado Quinto del Alamo el cual se
la podrá valer tres cuantos reales con la condic-
de que los cerdos que entran al aprovechamiento
de ser injerillados prefiriendo a los granjeros del
si aptencen el aprovechamiento por su tasa
Tambien dió cuenta el Secretario
proyecto de presupuesto para expresada año
nico a fin que la corporacion acuerde lo
con que hayan de cubrir el déficit que en el
resulta y despues de una detenida y recordada
sion acuerdo por unanimidad la corporacion



formidad con el importe de gastos en la Decisión
de mil trescientos cincuenta reales veintiocho cen-
tinos y para cubrirlo además de los ingresos natu-
rales por producto de propios el Alvaró especial
de pesos y medidas de Suo voluntario al que se
le fija de presupuesto cuatrocientos reales que
se fije en quinientos reales las retenciones de
los niños pudentes de ambos sexos que concu-
ran a las escuelas que se recarguen las con-
tribuciones todas en el maximum que la ley
permite y por último que para completar la
cantidad total de gastos se propongan como al-
varó especial el aprovechamiento comun
de suertes del baldío entre las que apruata
se recaudaran seiscientos quince reales y otros
seiscientos quince que se recaudaran del apro-
vechamiento de pastos del termino hecho por
los ganados de todas especies del pueblo tam-
bien apruata entre todas las cabezas que
entren siendo condicion que no han de entrar ga-
nados en la rastrojera del baldío hasta pasado
veinte dias que la haya aprovechado la porca-
da del concejo la cual para su entrada el dia q.
el Sr. Alcalde determine y los particulares q.
tengan ganados de cerda y quieran aprovechar
sus suertes particulares al mismo tiempo q.
lo haga la porcada de concejo lo harán tam-
bien con permiso del Alcalde y pasando por
los padrones sin ocupar mas que una muga
de tierra alguna de su denunciada las cabezas

para que paguen lo que marca el código por un
quedando provisto así mismo si aparten por un
pequeñas de cerros guardadas por niños. ~~Así~~
Dijeron acordaron y firmaron todos los señores que
saben hacerlo poniendo la señal de costumbre
los que no de que yo el Sr. Secretario certifique

Antonio Frenado

Amador Bermejo

San Antonio ~~Ordaz~~

Jose Guiso Acantana

Arceadio Florente

Rafael Villafuerte

Jacinto yano

Pedro Guiso

Antonio Hernandez
Ordaz

Rafael

Señal de Juan Vicente Solguis

Juan Guiso

Señal de Antonio Gallego

Señal de Antonio del

Señal de Diego Hernandez Lucas

Señal de Diego

Señal de Diego Treas Lopez

Estanico Alvarado

Acto extraordinario del dia 27 de Mayo de 1865

Acto} En la villa de Malcominado a veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cinco reunido su Ayuntamiento

asociado de un duplo de mayores contribuyentes
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Erna-
 nado que habia convocado habiendo con el fin de cele-
 brar sesion extraordinaria, y habiéndose en la pro-
 xima fue leyda y aprobada el acta del anterior. Segui-
 damente el infrascripto, Secretario de cuenta de las
 orden de la administracion principal de hacienda
 publica de esta provincia, fha. veinte y dos del actual, y
 por la que la misma asisa su deudario con este
 municipio, ^{en su cuerpo de comuneros} y convoca a los representantes comiso-
 nados del mismo que hayande conferencias y
 tratar el nuevo concierto en su casa para el dia
 de del proximo Erro a las doce del dia, en la villa
 de de aquella oficina, y ademas la misma Decla-
 ra en su punto fha. de veinte y uno de Julio
 y diez y ocho de Agosto proximo pasado, ha-
 tanto que termine el expediente que con arreglo
 al articulo diez de la instruccion del ramo fige
 la creacion de limites, suscitada entre la villa de
 Aruaga y esta. Bien enterada la composicion
 y despues de una deturada y razonada discusion
 acuerdo por unanimidad votar por el concierto a que
 se le invita y nombra sus representantes comisiona-
 do a D. Fran. ^{co} Rabaloso y D. Joaquin Bernuy de esta
 vecindad: asi lo digeron a condaron y firmaron los
 que saben hacerlo poniendo la señal de costumbre
 lo que yo el Secretario certifico

Antonio Ernado

Antonio Roda Arredio

Señal del Regidor

Ant. Bernuy

Jose Luaces Acantina

Señal del Regidor

Señal del Regidor y de
veinte y cinco

Señal del Regidor

Juan de Valdivia Antonio Hernandez
Fido

Juan Gama Rafael Ruiz
Jose Guero Espinoza

Señal de Jose Anto
Vicente Manto +

Antonio Guero

Patricio Alvarez

Handwritten text from the adjacent page, including fragments like "un", "no", "e", and "M".



[Faint, illegible handwriting throughout the page]





Ayuntamiento
de Malcocinado



Año de 1866

111

Libro de actas de las sesiones que celebrase para esta corporacion en dho año
Sesion ordinaria del dia 1.º de Enero de 1866

No hubo sesion en este dia por no haber asuntos de que tratar segun lo manifestó el Sr. Presidente

Alvarez
fco

Sesion extraordinaria del dia diez de Enero de 1866

Acta) En la villa de Malcocinado a diez de Enero de mil ochocientos sesenta y seis reunióse su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Ant.º Frernado Alcade cont.º a fin de celebrar sesion extraordinaria y habiéndose leído por dho Sr. fué leída y aprobada el acta de la cont.º. seguidamente el infrascrito secretario dio cuenta de una nueva orden de la Admón.ª pñal de Hacienda p.ª de la Prov.ª de Cordoba la que con fecha 22 de Enero pp.º dirigió a este municipio desamortizando la Hacienda publica al mismo el conciento del cupo de la contribucion de consumo y combocando a los comisionados por esta corporacion para el dia dos del presente a fin de intentar un

mucho concierne y que los comisionados
fueron nombrados en 24 de Dese p^o no
dieran ir a la capital por que uno de ellos
cayó en feumo así como no pueden ya llegar
el día doce que de nuevo señala la Admon
la misma causa y falta de tiempo por lo
se realido la con en la noche de ayer (sic)
entendiéndose la corporación creada por una
unidad se oficia a la citada oficina p^o al q^o
sele presentarán los comisionados el día
del actual y nombró a los nuevos que
D. Ant. Guano y Emer y el infrascripto
estario a quienes facultó para que se
cuenten con la Hacienda en lo menos que
dan conseguir quedando el pueblo obligo
a citar y pagar por lo que traxeran en la
con y les señala para gastos de viage de
venta de cada uno que se pagará bien
la misma contribucion de consumo reco
dele el tanto p^o mas del tax que viene
don p^o a gastos de conduccion o cobranza
capitulo de impuestos del Presupuesto
lo digeron cuerdaron y firman todos los
saben hacerlo poniendo la señal de cost
los que no saben de que yo el dño certifico

Antonio Grenado

Amador Brango

Antonio

Señal de for. rivete

Jose Luis Acantora

Antonio Lavente

Señal de Ant. Brango

Patricio Al

Señalada del día 1^o de febrero de 1866

Acta en la villa de Malvinada a primero de



112

20 de mil ochocientos sesenta y seis reunido su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesión pública y abierta esta por el Sr. Presidente fue leída y aprobada el acta de la anterior. En este estado se persanaron de número de mayores contribuyentes que el de concejala que habrían sido como cada uno ciente por el Sr. Presidente afin de que enciados el Ayuntamiento acuerden el medio mas conveniente al vecindario para cubrir la cuota y recargos de la contribucion de Censos de esta villa en el proximo año Económico así como para enterar de que el nuevo convenio con la Hacienda para solo citado año que los comisionados de este municipio acabau de practicar conite en seiscientos cuarenta y cuatro o seiscientos cuarenta y dos rs., y despues de bien enterados todos los d. s. y haber discutido lo suficiente acordaron por unanimidad se quite por el cesiundo de las Especies con la eximiba de la venta al por menor excepto el ramo de Aceite que los cosecheros combiniaren en cubrir el presupuesto que como a todos los demas ramos les señala el Ayuntamiento al instaurar el oportuno Expediente de subasta, y que ademas queda enterada y conforme la corporacion con el nuevo convenio practicado por sus comisionados con la Hacienda p.ª. Así lo digeron acordaron y firmaron todos los S. S. concurrentes que saben poniendo

la señal de costumbres los que no sabiendo
do lo que ye' el sus Centiguo

Antonio Grunado

Amador Bermejo

Antonio Cordo

Juan Lueso Alcantara

Francisco Lavente

Pedro Lueso

Francisco Sabalera

Diego Hernandez

Rafael Villopar

Rafael Ruiz

Sacinto yano

Antonio Hernandez

señal del Regidor

firmado

Juan Hernandez

señal del Regidor Aut.º Pedro Ruiz

señal de Jose Pego

señal de Diego Vera Lopez

señal de Manuel Ruiz

señal de Aut.º del Carrero

señal de Jose Yanes

señal de Juan Hernandez

Patricia Alvarez

Señon ordinaria del dia 15 de Feb.º de 1866

En este dia no hubo señon por falta de comparecencia
de que tratar segun lo manifestado el Señor Presidente

Alvarez

Señon ord.ª del dia 1.º de Marzo de 1866

Tampoco hubo señon en este dia por la
explicada en la nota precedente

Alvarez



113
Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1866

No hubo sesion en este dia por falta de asuntos de que tratar segun lo manifestó el Sr. presidente

Alvarez
Pérez

Sesion ord.^a del dia 1.^o de Abril de 1866

Acta) En la villa de Malocirado a primero de Abril de mil ochocientos sesenta y seis reunido su Ayuntamiento asociado de un duplo de mayores contribuyentes en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde que mandó combocarse ante die con objeto de celebrar sesion ord.^a y abierta esta por dho Sr. fue leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el infrascripto secretario dio cuenta de una comunicacion de la Admón. p^{al} de H.^a p.^a de esta prov.^a fecha 16 del pp.^{do} Marzo por la que alise la aprobacion obtenida de la Superioridad el nuevo concierto de consumos celebrado en tre esta villa y la H.^a p.^a en sesientos cuarenta Escudos para el proximo año economico y que en su virtud se presenten en la capital en cuatro del actual comisionados de este Municipio que autoricen el citado concierto cuya presentacion ha replicado el Sr. Alcalde se dispeme atendida la mucha distancia y graves perjuicios y gastos que ocasiona el

viage entendiendo además o que cuando los comen-
nados contactaron el concierto con el Sr. D.
lo dejaron autografiado en papel correspondiente
en 1.º de Feb.º pp.º fue aprobado por esta corpora-
cion. La misma quedó enterada y cuando ope-
ran lo hecho por el Sr. Alcalde. También dió cuenta
el mismo día de la M.ª om.ª de quince de Feb.º pp.º
municada por el Sr. Gobernador de esta provincia en
Agencia^{ta} por conducto de la Comision pral de
tar en virtud de la cual S. M. (9 D. 87) se ha digna-
do conceder a esta V.ª doscientas fanegas de ter-
ra p.ª de heredad Real de las sobrantes una vez
que fue medido el caudal de Propios de la misma
sintente en los quintos nombrados Alonso y Juan
na, y que las seiscientas una fanegas restantes se p-
gan de luego en venta pública el señalamto de
referencia de heredad Real y la tasacion de las tierras
restantes que han de venderse para cuyos espe-
ciones ha nombrado el Sr. Gobernador al Pa-
Agronomo D. Jacinto Robledo y Laguna que
pañado de otro perito que nombre el Regidor
dico procedan a la mensura y tasacion referida.
corporacion despues de enterada y con el sentido
de venderse a menor el costo caudal de sus propios
en el que fundaba sus esperanzas p.ª el sorteo de
cargas municipales a la vez que unificaba
por los ganados del vecindario arondo p-
debidamente a la obediencia a la soberana disposicion
esperamos de poder conseguir que sea mas ventajosa
para este pobre pueblo por la poca influencia
se pida se dividan las seiscientas fanegas que
de venderse en cincuenta trozos de a doce fanegas
cada uno a fin de que el vecindario pueda interesarse
la subasta y adquirir en propiedad particular
antes hera del Comand de todos supuesto que la
dá dno a que así sea dividido espaciado teni



117

para salir a la venta y que se procure tambien el señala-
miento de la pequina de la Real que nos ha sido con-
cedida en sitio apropiado y con cubrebosco si posible
fueren. Tambien dio cuenta el mismo año de una obra
del Sr. Gobernador de pro. a fha. veinte y dos de Marzo
ppdo por la que mandase esta corporacion incluyase en el
presupuesto ord. p.º el año economico proximo venidero
partida suficiente con que dotar un medico cirujano a
reglandola a partido de tercera clase en que ha sido con-
siderada esta villa y que ademas se acuerden por esta
corporacion las condiciones con que haya de ser cuogi
do expresado facultativo. La corporacion despues
de bien enterada y de una detenida y razonada discus-
sion acordó por unanimidad se haga presente al Sr.
Gobernador que no fue conignada la tal partida en
el Presupuesto ord. p.º el proximo año venidero (que
ya se halla debido a su aprobacion) por la absoluta
carencia de medios con que cubrirla por que sin es-
te medio gusto y para cubrir las obligaciones supusó
cuantos recursos pudo allegar hasta recargar todas las
contribuciones hasta el maximum que las Leyes permi-
ten y arbitrando ademas recursos especiales que en
años anteriores hubo dificultad de aprobarlos por ser
sobre aprobaban los gratuitos de los vecinos, y que hoy
menos que nunca puede tener cabida la tal suma por
falta de gasto que nos ocupa por que habiendose man-
dado por R.º de quince de febrero ultimo sacar a la
venta las tan cuantas partes del pequeño caudal de pro-
prios de esta villa consistente en los quintos de Alamo y
que medina de aparacion sobre cinco mil 2.º de reales

los ordinarios figurados en citado Presupuesto
que vendrá a ser un muyto deficit para los gastos
obligatorios coniguados en el mismo el cual es
imponible cubrir por falta de otros medios, se
alcanzando esta corporacion como se le mande
gastar lo que no tiene y se le priva ademas de
que venia utilizando defundola por comisi-
ente en la imposibilidad de poder cubrir las
antiguas atenciones y las nuevas que se le impo-
nan que parece logico que aqui se le mande
que se le faciliten medios con que hacerlo en
gan de privarle de los recursos con que contaba.
Al acabar de redactar el precedente acuerdo
consumos se recibio por el correo la Orde-
nacion pñal de H. P. por la que estas cosas
no accide a que depende de lra a la Com-
ision Gñal que autoriza el contrato
encapitulado que ha sido aprobado por la
Comision Gñal y en su virtud la Corporacion
por unanimidad se haga de nuevo presente
ni hay personas que se pretenda privar de
a la capital ni el fondo municipal tiene
diarios con que cubrir los gastos de su viaje
para salvar estos inconvenientes incap-
bles se presente el Agente apoderado de este
blo en la Capital D. Juan Murat. y autoriza
pasado contrato como comisionado de
municipio a cuyo fin se le facilite certifi-
cion de este acuerdo. A lo digeron acordado
y firman todos los S. S. que saben hacerlo por



115

do la señal de Costambal los que no saben de que yo

el tño certifico

Antonio Grenado

Amador Bermujó

Antonio Cortado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Jose Guiso Alcantara

Tomás Barrita

Pedro Guiso

Rafael Villafuerbe

Rafael Jui

Jose Guiso Espinoza

Antonio Hernandez Lirio

Juan Gomez

Diego Hernandez

[Signature]

señal de Benigno Menes

señal de Justo Rufino
Menes +

[Signature]

señal de Manuel

[Signature]

señal de Diego Vera Lopez

señal +

señal de Juan
Hernandez Mellino

[Signature]

señal del

[Signature]

Regidor Virute Marto +

Petrisio Alvarez

[Signature]

ordinaria ~~señal~~ del día ~~señal~~ de Abril de 1866

No hubo señal en este día por falta de cuenta de que trata según lo manifestado por el Sr. Presidente

ordinaria ~~señal~~ de veinte y dos de Abril de 1866

En la villa de Malvinado a veinte y dos de

Abail de mil ochocientos setenta y seis
nido su Ayuntamiento en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Amador Ben
Teniente de Alcalde de la misma y presidente
la corporacion por delegacion y asimismo del
Alcalde fue abierta la sesion por Dho Sr. y
cuenta de que algunos indilectos de la junta
local de instruccion primaria de esta villa
han accecado manifestandole que hay una
necesidad de establecer escuela de niñas por
todas las del pueblo se hallan abandonadas
sin ninguna clase de educacion y que sup
que ya se cuenta con una cantidad en el
supuesto p.^a datos profesorales la cual a pe
de hallarse publicada la boquete no se
presentado hasta el dia de hoy que este ay
nimiento proboe Dho boquete en una inter
que la soliate con tal que se hallen adon
de los conocimientos y cualidades necesarias.
corporacion discutio el asunto con el
por determiniento y unos 11. fundandose
creacion de fondos de esta villa y que la uni
no cuenta con locales para las clases de
nos y niñas ni casas p.^a los profesores y
con lo que se economice p.^a estos gastos p.
constantemente haber unos y otros asi como
espera un deficit en el Presupuesto del año
y uno venidero a causa de haberse enagajado
desues de propios opinaron por la union



mencias del nombramiento de la tal Maestra interina
 y otros S.S. opinaron por el contrario que
 en obsequio de la buena educacion debe prohiber
 se la vacante como lo solicitan los individuos
 de la Junta que lo han propuesto al Sr. Presidente
 y habiendo oido a la seniora como Regidora
 y el Sr. Presidente este mandó ponerla
 junto a votacion que tubo lugar en la forma
 siguiente. El Regidor cordo' dijo que votaba
 por el nombramiento de maestra interina. El Re-
 gidor Bermejo voto' como el precedente
 por que se nombre maestra. El Regidor Anto-
 nio Bermejo estubo de acuerdo con los dos presiden-
 tes por que se nombre maestra. El Regidor Lindico
 Lorente voto' por la contancia que no se ponga
 maestra interina. El Regidor Excmo. Alcantara
 voto' por el establecimiento de la Escuela can ma-
 estra interina y el Sr. Presidente voto' por que
 no se nombre la dha profesora atendida
 las razones expuestas. Asi lo digo y concuerda
 con y firman todos los S.S. que saben hacerse de
 que yo el Sr. certifico. La tachado no lo.

Amador Bermejo *[Signature]*
 Antonio Cordo *[Signature]*
 Señal del Regidor
 Excmo. Alcantara *[Signature]*
 Señal del Regidor
 Lindico Lorente *[Signature]*
 Señal del Regidor
 Bermejo *[Signature]*
 Señal del Regidor
 Patricio Alvarez *[Signature]*

Señon ordinaria del día primero de Mayo de 1866

No hubo señon en este día por falta de asuntos
que tratar =

Alvarado

~~Alvarado~~

Señon ordinaria del día quince de Mayo de 1866

Acta} En la villa de Malvinado a quince de Mayo de mil
cientos sesenta y seis reunido su Ayuntamiento en su
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el
de celebra señon ordinaria y habiendo esta por
los fue dada cuenta por el infrascripto secretario de
circular del Sr. Gobernador civil de esta prov. y de
por la que manda cumplir lo que propuso la Contaduría
la misma prov. sobre inscripciones intranferibles y
de pago pertenecientes al producto de los vienes de
encargados y que en virtud de ella el mismo Sr. Alcalde
al Agente de este Municipio en la Capital D. Juan M.
la remisión de citados documentos pertenecientes a
los que debían haber en su poder afin de poder
con lo mandado en citada circular, a lo que contestó
una relación autorizada de los mismos documentos
que habrán en su poder y manifestando en ciertos
particular la conveniencia de conservarlos afin de
esponerlos a estralio en las diferentes veces que
vina al año a la capital y volver al pueblo cuyos do-
tos leyó a la corporación. También dió cuenta el mismo
tario de que se había presentado ya D. Francisco Robledo y
na peñito agronomo nombrado por el Sr. Gobernador
señalar la Debera Bayal que le fue concedida a este Sr.
Ni oño de 15 de Feb. ppdo. compuesto de doscientos fan-
la cual tenía acompañada del practico Diego Vera
nombrado por el Sr. Judio en el quinto del Atambo en
te del medio día del mismo día dándole con una
naciente a poniente marcado con unos postes de
cabada que combendría aumentarlos con otros de
colocados por referido practico afin de que



Duda expresada lunde y que importaron los dxos de mensura y el
 ualanto de la dña dehesa quinientos ochenta y ocho de los que
 segun tarifa correspondian 464 al practico y quinientos
 y 116 al practico cuya cantidad debe pagarse del capital de
 imprebitos que en el presente año solo contiene sesientos
 y ocho por lo que ya no alcanza para pagar la Banca y lillas para
 esta corporacion mandadas construir por termino. El Ayuntamiento
 despues de bien enterado y de una detenida y razonada discusion
 acordó que se degen los documentos de credito de este mu-
 nicipio en poder del Agente mientras que esta corporacion
 se ilustra sobre lo que mejor le combenga. Fue el mayor
 gasto que resulta hecho por cuenta del capital de once del
 presupuesto se considere como multa p.^a transferido en
 el adiconal si hubiere hueso para ello y que la Banca
 y lillas se degen de comprar hasta que haya fondo p.^a
 de verificarlo. Asi lo digeron acordaron y firmaron
 los Sr. D. que concurren y se han poniendo la señal
 de costumbre el que no de que yo el tno certifico

Antonio Frenado. Amador Bermejo Arcadio Noron
 Jose Guiso Alcantara Señal del Regidor Vicente Marto
 Patricio Alvar

Senon ordinaria del dia 1º de junio de 1866
 En este dia no hubo senon por no haber asuntos de que tratar segun
 lo manifestó el Sr. Presidente Alvar

Senon ordinaria de 15 de junio de 1866
 Acta En la villa de Malo unido a quina de junio de mil ochocientos sesenta y
 seis reunido el Ayuntamiento const. Vapola prudencia del Sr. Alcalde y en la sa

8
Pues aguienes el Sr Alcaide designo para vocal de su
ta con la iniciativa del Sr Alcaide Presidente y con la
infrascripto secretario de Ayuntamiento como tambien de el
celebrará sesiones que constarán sus actas en libro separado
y tomará los acuerdos que su celo le dicte y las circunstancias
segun con sujecion a citada regulacion e Instruccion he
donde alcanzen los costos medios con que cuenta el fondo
cipal prohibo el conocimiento que se dará a los nuevos nom
dos de sus cargos. segun con el Ayuntamiento procedió a
brar los ocho peritos repartidores que han de practicar el rep
miento del deficit que resultó de la subasta y conocimiento de los
ries de consumo de esta villa para el presente año Economico
nombram^{to} se ocupó en los sujetos a saber = Rafael Prieto =
Joaquin = Juan = Nabalora = Cristobal Carrion = Clemente Gomez
de Rafael Villafuente = Narciso Cordo = y Jose Cordo = a los que
bien se les hará saber su nombram^{to} para el pasado cargo
desempenarán con la posible premura y en los dias y horas que señale
el Sr Presidente. tambien se ocupó la corporacion del Ayuntamiento
del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa
el presente año Economico, y enterada de que segun obra el
te en la Capital ha sufrido extrañisimo el Expediente que se elevó
al Gobierno de Proc^o en el ppdo. Enero y visto que se halla
probado el Presupuesto municipal ord.^o para el pasado año en el
se halla comprendido el espasado Arbitrio, el Ayuntamiento
do por unanimidad se celebra la subasta en un solo remate
venite y nueve del actual para los once meses que están de
primero de Agosto proximo hasta treinta de Junio de mil
cientos setenta y siete sobre el tipo de trescientos sesenta y
giendo al arrendatario del año anterior Manuel Gallego lo que
se ponda por el presente mes a promota de los quinientos
ta al en que remató espasado como por el año y cuyo remate
siendo se hará con sujecion al pliego de condiciones que
vió p^a el año ppdo. Asi lo digieron acordaron y firmen los
ceyales concurrentes que saben hacerlo poniendo la señal de
tambien el que no sabe de todo lo que yo el Srio certifico

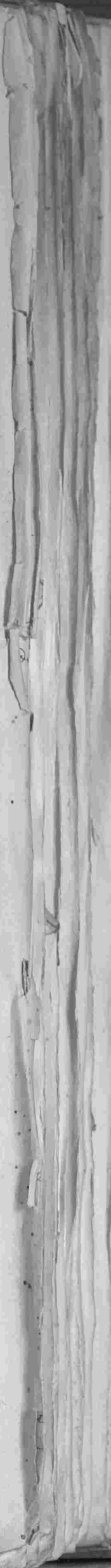
Antonio Coronado

Jose Grueso Alcantara

Amador Gomez

Arcadio Novente
Juan Antonio

a p
i ad
e el
son
i in
s ho
do
com
ci m
2 p
i la
i in
i in
90
e l
i in
e el
e el
Kag
e l
m to
mote
ande
mit
e el
e lo
tar
s r
m
e lo
i in
i in
te
7





[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a handwritten document or a page from a book with very light ink or a faded print.]

D. Patricio Alvarez secretario del Ayuntamiento cont.^{te} de Melvañado

Certifico: que en el Libro de actas de las sesiones que celebra separada corporacion al folio ocho y buulto se encuentra una de sesion extraordinaria de veinte y cinco de Julio del presente año que entre otros particulares contiene el siguiente que copiado dice asi: "Seguidamente el infrascripto secretario dio lectura de la R.^{ta} de once del actual circulada por el Sr. Gobernador civil de la prov.^a en quince del mismo asi como de la recopilacion de medidas sanitarias e instrucciones de la R.^{ta} academia de ciencias medicas para la curacion de los primeros sintomas del Colera morbo y medidas para precaver su aparicion mandadas poner en ejecucion por expresada R.^{ta} de once y despues de una tenida y razonada discusion de todos los S.^{os} sobre tan interesante asunto acordaron por unanimidad se establezca desde luego la Junta municipal de Sanidad de esta villa mediante a que la que existe es sola de Beneficencia; y en consecuencia la corporacion se declare desde luego en Junta de Sanidad en union del Sr. Curaparocho como vocal nato a si como de D. Jose Guano Espino Barbero Sangrador del Pueblo a falta de facultativos de ninguna clase de la ciudad de curar por no haberlos en el pueblo, y de los vecinos D. Jacinto Jauer y D. Rafael ~~Villafuente~~ Ruiz a quienes el Sr. Alcalde designo para vocales; cuya junta conta iniciativa del Sr. Alcalde Presidente y auxiliada del infrascripto secretario como tambien de ella celebrara sesiones que constaran sus actas en libro separado y tomara los acuerdos que en celo le dicte y las circunstancias concuerden con sugerencia citada recopilacion e instrucciones hasta donde alcancen los costos medios con que cuenta el fondo municipal previo el consentimiento que se dara a los nuevos nombrados de sus cargos

Laque comte y probe por cabeza del Libro de sesiones o actas que laja

ta de sanidad de esta villa ha de llevar espido la presente
visada por el Sr. Alcalde — en Malicimado a veinte
y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis
20 30

Petasio Alvarez

Notif. En el mismo dia veinte y seis de citado mes y año el Sr.
Alcalde hizo llamar con mucho atento al Sr. D. Joaquin
Atalaya cura teniente de esta villa a D. Jose Guero Espino
D. Jacinto Yanes y D. Rafael Ruiz y hallandose presentes
yo el Sr. les entere de su respectivo nombramiento para
caber de la Junta de sanidad de esta villa leyendoles la cer-
tificacion precedente: oigieron quedan enterados y en prueba
firman con suaverid. de que certifico

Joaquin Atalaya Rafael Ruiz

José Guero Espino

Jacinto Yanes

120

sesion ordinaria del dia primero de Agosto de 1866

En este dia no hubo sesion por falta de asuntos de que tratar segun lo manifestado por el Sr. presidente

Alvarez
Luis

[Signature]

Sesion ordinaria del dia quince de Agosto de 1866

Acta En la villa de Malacimado a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y seis reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria en la presidencia del Sr. Alcalde y abierta esta por Dho. Sr. le fue dada cuenta por el mismo de una inst.ª de D.ª Maria Fran.ª del Pilar Mangel y delgado vecina de Cazalla de la sierra y profesora de Instruccion primaria elemental solicitando se le acogiera por esta corporacion para regentar la Escuela de Niñas de nueva creacion de esta villa como titular interina de ella hasta que practique las oportunas diligencias para conseguir la propiedad a cuya inst.ª acompaña el R.º título que la caracteriza y certificacion de buena conducta moral y religiosa expedida por el Sr. cura parroco de su referido pueblo unida por el Sr. Alcalde del mismo. La corporacion despues de bien enterada y satisfecha de la suficiencia y moralidad de la espouente acogió con agrado su peticion por que al fin verá ocupada la nueva Escuela por tanto tiempo por una profesora que hura el denro del secundario y en poblacion por una profesora que hura el denro del secundario y en do por el asunto a informe de la Junta local de Escuelas de esta villa y que evacuado se le cite a sesion extraordinaria de delago a fin de acordar de nuevo lo que juzgue mas conveniente en favor de la educacion de las niñas. Asi lo digeron acordaron y firmantodos los S.º que saben hacerlo poniendo la señal de cortembu los que no saben de que go el Sr.º Certifico

Antonio Grenado

Amador Bermejo

Francisco Morante
Antonio Cortes

Jose Grueso Alcantara Jefe del Regido de Bermejo

Señal del Regido de Bermejo

Petruccio Alvarez
Lrto

Señon extraordinaria del dia 17 de Agosto de 1866

Acta y En la villa de Malicimado a diez y siete de Agosto de mil
cientos sesenta y seis en su Ayuntamiento en la sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebracion
señon extraordinaria a que citado Sr. habia convocado
te die y habiendola esta por el unimo fue leida y aprobada
acta de la anterior. Seguidamente dio cuenta el infrascripto
del informe favorable evacuado por la Junta local de Escuelas
esta villa en la inst. de la profesora D.ª M.ª Fran.ª del P.º
y delgado proponiendo espresada corporacion que el Ayuntamiento
admita a espresada Sr.ª como titular interina p.ª regentando
cuenta de niñas de nueva creacion y se le ponga en posesion de
go por constarle la suficiencia y demas buenas cualidades de la
señon y que de ello han de resultar los beneficios con que cuenta
instruccion de las niñas del pueblo tan descuidada por todos los
y en completo abandono hasta hoy a causa de la pobreza del
municipal. Tambien dio cuenta de la oru de la Junta de
publica de esta prov.ª fha. base del presente mes por la que
se manda admitir y dar posesion a D.ª Julia Otero de la Cruz
nos ocupa por haber sido nombrada Maestra provisional
citada superioridad p.ª desempeñarla interinamente hasta que
recaer el nombramiento en favor de otra persona que cumpla
requisitos de la Ley. El Ayuntamiento despues de bien enterado
una razonada y detenida discusion sobre esta materia con
cia que a la vez proporcionados maestros para ocupar tanto
vacante oportunamente anunciada, si bien la una profesora
nada ademas de todos los requisitos legales que se requieren
ver que la otra muy digna sin duda cuando la superioridad
llebada del loable proposito de atender la educacion con el
cargo del esencialísimo caracter del profesorado por lo que
extremo caso de no haber profesora aspirante podria tenerse

cuyo caso existia en efecto para la Junta prov. cuando acordó su nombramiento y ha desaparecido en el momento de proceder a darle posesion todoben que se antepone una profesora que yo tenia solicitado al Ayuntamiento su acogimto interino hasta obtenerla efectivamente en cada corporacion en virtud de lo dho acuerdo por unanimidad se suspende la posesion a d.ª Julia Otero hasta dar conocimiento de esta ocurrencia a la Ema Junta prov. de Instruccion publica de esta prov.ª que al efecto se le eleba d. copia certificada de este acta y nombramiento para que registre la Escuela de niñas de esta villa interinamente a la profesora D.ª Maria Juan.ª del Pilar Nangel y delgado hasta que citada superioridad resuelva a la que tambien se eleba d. copia de la solicitud, titulo y Certificacion de moralidad presentados por la interesada que desde luego queda en posesion de su cargo y en el deber de gestionar por el correspondiente conducto el nombramiento de efectividad para el que tambien la propone esta corporacion por que asi lo cree justo y conveniente para el vecindario Asi lo digeron acordaron y firman todos los S. S. Concejales que saben hacerlo poniendo la señal de Costumbre los que no saben de todo lo que yo el Sr. certifico

Antonio Ernado

Amador Bermejo

Fradico Berente

Antonio Corda

Jose Grueso Alcantara

Señal del Regidor Bermejo

Señal del Regidor Vicente Manto

Pascasio Alvarez

Senion ordinaria del dia 1.º de set.º

En este dia no hubo senion por falta de asuntos de que tratar segun manifestacion del Sr. presidente

Alvarez
Sr.º

Senion ordinaria del dia quince de set.º

En este dia tampoco hubo senion por la misma

Causa que explica la nota precedente

Alvarez
Lain



Señon ordinaria del día ~~quince~~ primero de Oct.^e

Tampoco hubo señon en este día por la misma causa que bá explicada de no haber arautos de que tratar según manifestó el Sr. Presd^{te}.

Alvarez
Lain



Señon ordinaria del día quince de Octubre

No hubo señon en este día por falta de arautos de que tratar según lo manifestó el Sr. Presd^{te}.

Alvarez
Lain



Señon ordinaria de 1.^o de Noviembre

En este día tampoco hubo señon por la misma causa que explica la precedente nota

Alvarez
Lain



Señon ordinaria del día quince de Nov.^e

En este día no hubo señon por la causa que bá explicada en las notas que preceden según el Sr. Presd^{te}.

Alvarez
Lain



Señon ordinaria de 1.^o de Diciembre

Tampoco hubo señon en este día por las mismas razones explicadas en las precedentes notas

Alvarez
Lain



Señon ord.^a del día quince de D^{ca}

No hubo señon en este día por falta de arautos de que tratar según manifestacion del Sr. Presd^{te}.

Alvarez
Lain



Acta) En la villa de Maloquinado a veinte y cinco de
Dize de mil ochocientos sesenta y seis reunido
el Ayuntamiento en la sala capitular asistido de un
duple de mayores contribuyentes con el objeto de cele-
brar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde que habia convokeado a esta y habiéndose en
ta por Dho Sr. fue leída y aprobada el acta de la ante-
rior. Seguidamente el Ayuntamiento aprobó la cuenta muni-
cipal correspondiente al año ppdo. de 1865 a 1866 que se halla
ba tramitada y concluida desde el mes anterior aunque
detenida por no haber recibido la carta de pago del úl-
timo que se recibió del 20 p.º de propios el cual no pu-
do hacerse antes por el atraso con que tambien se recibió
el Exped.º del aprobam.º de recibos del Alamo en esta
municipalidad y despues el entosam.º al hacer efectivos
en terreno los recargos sobre las contrib.º del 2.º Trimes-
tre del presente año. Terminado este asunto el Sr. Presden-
te presentó a la corporación el proyecto de presupuesto municipal
de esta villa de los gastos e ingresos que de cuando conataba se
tiene formado para el año económico de 1867 a 1868 con en-
glo a la legislación vigente, llamando la atención sobre las co-
nominas que se han visto precisado a introducir en los gastos a cau-
sa de los reducidos ingresos ordinarios con que puede contarse por
haber sido vendida la Dehesa de Jumbina y parte sabiente de la
del Alamo despues de señalada la Dehesa Boyal, unos vienes de
propios con que contaba este pueblo; y ademas hallam.º tam-
bien tirados para la venta los Beldios de aprobam.º comun y
gratuito del vecindario sobre los que en años anteriores solia
arrodarse algun Arbitrio especial mas o menos cuído segun
las necesidades, cuyos recursos han desaparecido unos, y están prossi-
mos a desaparecer los restantes por lo que no puede ya contarse con
ellos cuya necesidad obliga a reducir el sueldo del guarda de Mon-
ter a la tercera parte de lo que antes disfrutaba atendiendo a
que ya no le queda de guardería mas que una cuarta parte de lo que
antes tenía a su cargo y esto solo mientras la Guardia civil lo
reciba al suyo, con reduccion ademas de las otras partidas de gastos
todo lo posible hasta nivelarlos con los ingresos calculables que

entre ellos figura como multa o existencia ^{especifica}
que quido en Arcas en 30 de set. del presente año y el
ga posible del 40 p^o sobre las contrib. Directas y el 45
en la de comunas, con cuyos medios se podria haer
ta en el citado año a los referidos y economizados que

La Corporacion despues de haber hecho cargo
el citado proyecto de Presupuesto y de las razones del
presidente Julia una detenida y razonada discusion
do por unanimidad aprobar uno y otros fijando lo
gastos del referido Presupuesto en los mil quinientos
ochenta y un Escudos cincuenta mil. y para cubrir
segun se propone los ciento treinta y cinco Escudos
culados al producto de la renta del tau p^o procedente
de viues enagenados, doscientos diez y siete pose
probenhamto florental de yerbas de mil cruzada de
Dhesea boyal, setenta del arbitrio especial de peon
didas de uno voluntario, ciento veinte y cinco que
esigiran por retrib. a los padres de los niños no pa
de ambos sexos que concurren a las Escuelas y los de
cientos cincuenta y cuatro Setenta y dos mil. que
ten de existencia en Arcas como sobrante del egre
del año pasado de 1865 a 1866 cuyos ingresos ascien
a setecientos ochenta y un Escudos setenta y dos mil
mas sobre los que queda un deficit de ochocientos
cudas proxicamente que se cubiran con cuatrocientos
renta y dos a que ascendera el recargo del 40 p^o de
territorial setenta del mismo recargo sobre ind
al y doscientos ochenta y ocho sobre comun
cuarenta y cinco p^o. Asi lo digeron acordaron y
man los S. S. que saben hacerlo poniendo la renta
costumbre los que no saben de que yo el Sr. Ce

Antonio Hernando
Señal de virute Menta

Amador Benitez
Jose Luises Alcantara

Arcaudio Florent
Señal de Virute Menta

Antonio Corda

Juho Hernandez

Juan. co Guero

123

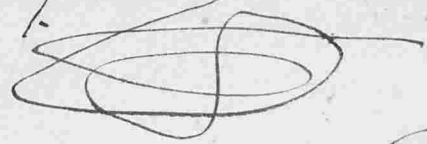
Antonio Hernandez
Hernandez

Rafael

Antonio

Guero

ANTONIO GUERO



Sacristo

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]











Libro de actas de las se-
siones de Malacón



Libro que celebra el Ayun-
to en el año del Sr. S.

Sesion ordinaria del dia primero de Enero de 1867

Acta) En la villa de Malacón a primeros de Enero de mil ochocientos sesenta y siete reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesion ordinaria de primero de año y abierta esta por expresado. Loñ fue leida y aprobada el acta de la ant.^a Acto seguido el infrascrito secretario dio cuenta de la sñ del Sr. Gobernador civil de la prov. a fñca 26 del pñdo de Enero la que se ha servido reelegir el personal que compone este Ayuntamiento por el nuevo del presente bienio en virtud de no haber concurrencia de los electores a emitir sus sufragios en primera y segunda eleccion así como nombra Alcalde y Teniente a los S. S. actuales. Bien enterada la corporacion acordó por unanimidad para bien a la ciudad con el debido cumplimiento y declarase nulo. Ayun- tamiento sin perjuicio del día de renuncia que existe a tres de sus individuos y el Sr. Presidente hizo presente que teniendo puesta de facamento todos los S. S. concejales cesarian a estar en el ca- so de repetirlo. Tambien acordó la corporacion continuar ce- lebrando dos sesiones mensuales ordinarias en los dias primero y quince de cada uno atendidos los pocos asuntos que ocurren y en perjuicio de las extraordinarias a que cambie el Sr. Presidente así como que continuen con sus cargos el actual sindaco el Depo- sitario de fondos municipales y demás dependientes del munici- cipio si bien el Jacado de Montes con el menor haber que se le acordó en 25 del mes ant.^a para el presente año atendida la me- nor porcion de terreno que tiene que guardar coniente a la can- tidad de parte del que antes tenia a su cargo a causa de la venta de una madina y parte sobrante de Alamo cuyas dos Deheras estaban a su cuidado y hoy solo le quedan las dos orientales famegas destinadas de ellas a Dehera boyal. Los Regidores D. Antonio Cordo D. Acadio Florente y D. Jon Juero Alcantara manifestaron que en uso del día que la Ley les concede renuncian sus cargos de concejales en atención a haberlos servido ocho años consecutivos. el Ayunta- miento dispuso se debe esta renuncia al Sr. Gobernador por un

dio de copia certificada de este particular suplicando
admita por ser justa y se digue mandando lo conveniente
reemplazar los tres d. s. semaniceros y al concejal Juan
nandez Lucas que ha fallecido. Seguidamente el mismo
secretario dio cuenta del anuncio inserto en el Boletín
de Ventas de esta proca del Jubes veinte de D. N. p. p.
la que ha de tener lugar en treinta y uno del presente
las Deheras de propios como impropriadamente se las llama
en citada anuncio de Astillan y Pino de este termino
con los terrenos de comun aprobacion^{to} y gratuito de
los vecinos que en concepto de Batidos recibio esta
de la de Guadalcanal al emanciparse de ella en 1842 y
mo taler los ha venido disputando sin apropiarlos
todo cuenta del Expediente de emancipacion y en el que
esta corporacion fue inoada en 1863 en solicitud de
fueran declarados exceptuados de la venta estos terrenos
ser como lo es de aprobacion^{to} comun y gratuito de
vecinos por cuya circunstancia los exceptua la Ley de
municipalizacion cuyo Expediente no ha sido resuelto, y
ademas con los Batidos esta anunciado para su venta
abrebederos del Astillan y Pino o sean los arroyos de
los mismos nombres unidos abrebederos que tiene
nados fuera de la Dehera Real y los que una vez
nados priben al vecindario de poder comerlos y
todas especies. Esta explicacion causo a la corporacion
profundo dolor por ver que tal medida de liberacion
pone la despoblacion de esta nueva poblacion villa que
cuenta con mas terrenos para la agricultura y pastos
ganados que los relacionados ari como tampoco con mas
badeos que el arroyo de pino y Astillan, por lo que
de una razonada y detenida discusion acordado por unanimitad
se debe copia certificada de este particular con el
cio del Sr. Presidente al Sr. Gobernador suplicandole
casamiento que usando de las facultades protectoras y tutela
de su autoridad mande suspender la venta de Astillan
Pino de este termino anunciada en sabantay para el día
del presente hasta tanto que por S. M. la Reyna que
quasi sea resuelto el Expediente de excepcion de que
cho merito con cuya medida y la estrema en co

2
125

mendan excluir de ella el alcabadero dispensará en punto
bien a este pobre y nuevo pueblo. Asi lo digeron acordada
ron y firman todos los S.S. concejales que saben la cexlo
pensando la señal de costumbre los que no saben de que
yo el Sño certifico

Antonio Escobar

Amador Bermejo

Antonio Cotido

Amadio Morente

Señal del Regidor
Vicente Manta

Jose Erasmo Alcantara

Señal del Regidor Ant. Bermejo

[Signature]

[Signature]

Petacia Alvarez

Señon extraordinaria del dia veinte de Enero de 1867
Acta en la villa de Melvinado a veinte de Enero de mil
ochocientos sesenta y siete reunido su Ayuntamiento
en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y asistido de un doble numero de vecinos contribuyentes
y asociados con el fin de celebrar señon extraordinaria a que
habien sido convocados ante dia y abierta esta por
el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la
anterior. El infrascrito secretario dio cuenta y lectura
de la cña del Sr. Gobernador fecha 16 del actual
relativa a la gestion de este municipio e quitanza de
sus comisionados para que se señole el Alcabadero de
los arroyos de Astillas y Pinos de este termino para el
aprovechamiento comun de todos los vecinos y despues
de bien enterada la corporacion y de una resonada y

detenida discusion acordaron por unanimidad que
tando el animo de este municipio que continuara en
abundancia no solo los arroyos de Astillero y Pinar
no que tambien una pequena porcion de terreno
ambas margenes para setel y descanso de los
ruidos del conium de veinor esto es lo que el
municipio ha solicitado y se le ha propuesto al p
to agronomo D. Rafael Cortaños Martin que
tigue la rectificacion que se le manda en la cita
ota en union del otro Perito dejando no solo
que ocupe del Arroyo de aprobachamiento con
sino que tambien el costo terreno que necesitan
de los ganados del vecindario y del nuevo porche
de las Dehesas que van a venderse a cuyo fin la
porcion llamo a su presencia al espaldas de
taño y lo invito a que lo practicara asi
manifesto que no podia acceder a otra cosa
quedar de aprobachamiento comun del vecind
rio todo el cauce y la parte de terreno que
entre el y las propiedades particulares sin que
las Dehesas quide ningun terreno de aprobacham
to fuera del cauce. En vista de tal oposicion
corporacion acordo que la colada que hoy
entre las propiedades y el cauce y este mismo
perpetuamente de aprobachamiento comun no
lo de los dueños de referidas propiedades sino
tambien de todo el vecindario. Asi lo digeron
men todos los S.S. que saben poniendo la señal de
tambien de que yo el Sr. certifico

Antonio Estrada

Amador Bermejo

Antonio Estrada



126

Señon ordinaria del día 1.º de febrero de 1867

Acta} En la villa de Malicónado a primero de febrero de
mil ochocientos sesenta y siete reunido su Ayuntamiento
unido a un duplo de mayores contribuyentes
vajo la presidencia del Sr. Alcalde que habia convoca-
do ante dia con objeto de celebrar señon ordinaria
y alienta esta fue leida y aprobada el acta de ten-
tenior. Acto seguido el infrascripto secretario hizo pu-
sente que hoy es el día marcado por la legislación vi-
gente de comunas p.^a acordar los medios o medio que
esta corporacion juzga mas convenientes para ha-
uacer efectivos en el año proximo la cuota para el
tercio y recargo del noventa p.^o por mita para los
Proprietarios prov.^o y municipal con mas el tas de cobran-
za y conduccion y para mayor ilustrada la cuestion dio
lectura del capitulo treinta y tres de la Instrucion vigen-
te y despues de bien enterada la corporacion y de haber
dicho lo suficiente la cuestion acordo que median-
te a hallam ya autorizado para adoptar el medio de la es-
tancia del por menor en la venta ~~del por menor~~ de las Er-
picias se aplique este medio respecto a los ramos de Aguas

ardiente por el mismo tipo de consumo que en
 en el presente año así como el precio de venta de
 vino vinagre carne de lebra Jabon blando y de
 llo de cudos por los mismos tipos y precios ya citados
 y que el Remio de Aute se quede por conciesto de
 concistos como todos los años anteriores supues
 la totalidad de ellos lo tiene solicitado con ob
 de repartir el tipo que le corresponde igual al
 presente. Asi lo digeron acordaron y firmaron todos
 los S.S. que se ven haicilo de que yo el Sr. Ce
 co

Antonio Ernado Amador Bermejo

Aradio Novate Fran. Nabalora

Jacinto yano Antonio Hernandez

Mario Cordova Sr. Cruz Señal de Diego
 Alcantara Camacho +

Juan Ciprian Señal de Jose Viruete
 +

José Ant. Viruete Monto Señal de Benigno
 + Numer

Señal de Ant. Bermejo Patricio Alvarez
 + Sr.

Señon ordinaria del dia quince de febrero de 1867

En este dia no hubo señon por falta de acuerdo
 de que ocupare el Ayuntamiento segun manifestado
 del Sr. Presidente

Alvarez
 Sr.



Señon del día primero de Marzo de 1867 12

Temporo hubo señon en este día por la misma causa que explica la precedente nota

Alvarez
Srío

Señon del día quince de Marzo de 1867

No hubo señon temporo este día por falta de asuntos de que tratar según lo manifiesto el Sr. Presidente

Alvarez
Srío

Señon del día primero de Abril de 1867

Acta En la villa de Mellesimado a primero de Abril de mil ochocientos sesenta y siete reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar señon ordinario y abierta esta por el Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior. Segundamente el respectivo secretario dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil fecha veinte y cuatro de febrero pp.º por la que manda organizar las juntas locales de ganadería y que se les nombren un síndico y secretario p.º que el primero represente el ramo de ganadería en este camino pro uobien de las mejoras convenientes en los disputes de terrenos con los señores abaladeros Mayadas y demás dños de Dña ganadería. Bien enterada la corporación acordó p.º unanimidad nombrar locales de la separada junta

a los señores D. Ant.º Guero Guero D. Accedio
Llorente D. Jon Ant.º Virente Marto y D. Remon
velazquez a cuyos sujetos se les paro recado para
se presenten ante la corporacion e fin de hacerse
sus nombramientos y que acepten el cargo a la vez que
una vez constituida la Junta nombre la misma
Jindico y secretario, y habiendose nombrado dichos
y enterados de su nombramiento manifestaron por
unanimidad que aceptan el cargo quedando por lo
de esta villa la Junta de Jeneracion de esta villa
la prudencia del Sr. Alcaide. Ato seguido la
Junta por unanimidad nombro Jindico de Jeneracion
de esta villa al Sr. Guero Guero y que el infrascripto
torio de Ayuntamiento lo sea a la vez de la Junta
Terminado este asunto el Sr. Presidente manifiesto
la conveniencia de acudir a la preservacion de los
cuales por el notable daño que causan en las minas
la composicion de los alambres del Pitar del Pitar
que ademas de hallarse cuasi intramitables origina
rá su demerbel el deterioro de la obra e causa
que sus cuarentos ban perdiendo la base con las
minas de las aguas. El Ayuntamiento despues de
acione de la Junta de que ha hecho merita como
y por contribuyentes de D. Ant.º cordo D. Heno
D. Jose Guero Espino y D. Cristobal Carrion
do por unanimidad acogiendo las proposiciones del
Presidente y que en consecuencia cada vecino presenten
en los primeros veinte dias del presente mes sus
200 de citados papasos vasa la multa de veinte
y que respecto al Pitar cada vecino pague un dia
trabajo bien personal o de una cab.º los que
gan y se les piden utilizando el sobrante de
en caso de haberlo en el allane y composicion del

Gastos

Escud. mil.

Totales

Cap.	Art.	Descripción	Escud. mil.	Totales
10	10	Saldo del Liro de Ayuntamiento	330,000	
10	10	Id del Alguacil	146,000	
10	10	Premio de 15 al millar	25,000	623
10	55	mobiliario de las y Banca	20,000	80
10	60	Quintas	32,000	713,000
10	90	Estadística	70,000	
10	20	Gastos de oficina	90,000	
20	40	Premio a matadores de animales domos	8,000	8,000
10		Personal de las profesiones	416,000	
10	20	Material	104,175	697,050
10	30	Alquileres de locales y casas	72,000	
10	40	Retrib. de niños	104,175	
10	20	Alcaldes y jurados del Partido	44,000	50,000
10	40	Locarios a presos pobres	6,000	
10	10	Saldo del Juada de montes	37,000	37,000
10	30	Mina de 1.º Ant. y lera	33,000	33,000
10	80	Agente en la Capital	20,000	20,000
10	10	Impresiones	62,556	82,556
		Total gastos		1620,206
		Ingresos		1620,206
		Deficiente		000

713		
8	135,750	
697,050	300	
50	60	812,206
37	125	
33	191,456	
20	808	
62		
<u>1620 050</u>	<u>1620 206</u>	
812,206		
<u>807 844</u>		
808 000		
<u>0,156</u>		

128

80,000
230
146
10
486 24 387
24
510 50
560,387

69600
20
89,600

^{no}
Jornaleros contribuyentes

Juan^{co} Ramos
 Sebastian Heras Heras
 Manuel Heras
 Manuel Viruete
 Juan^{co} Heras Blanco
 Arcadio Heras Blanco
 Marcelino D D
 Santiago Probes
 Jose Ant.^o Heras
 Sales Viruete
 Manuel Caceres
 Dionisio Alguiso y dos hijos
 Serapio Alguiso
 Jose Caberas
 Francisco Caberas
 Manuel Heras Barquer
 Jacundo Alguiso
 Juan Blanco
 Juan^{co} Ruiz Sillero hijo de Cachorro
~~Rafael Heras~~
 Juan^{co} Castro
 Manuel Viruete mayor y su hijo - 2
 Santiago Barquer
 Rafael Sillero
 Rafael Castillo
 Jose Juan Cuenca
 Jose Heras Tacamayo
 Jose Gomez
 Manuel Sillero
 Jose Proyo
 Jose Garcia
 Manuel Garcia Nunez
 Diego Nunez
 Jose Diaz
 Ant.^o Gonzalez
 Rafael Pios
 Jose Martinez
 Jose Diaz Jaramilla
 Luciano Guerrero
 Eladio hijo
 Cesario Guerrero
 dos hijos de Manuela Gonzalez - 2
 Ricardo Heras
 Rafael Gonzalez
 Pedro Proyo
 Juan^{co} Gonzalez

Jornaleros no contribuyentes

Rafael Heras
 Ramon Heras
 Jose Acosta
 Manuel Cardo
 Juan^{co} Sillero
 Mariano Gallego
 Jose M.^a Salmeron
~~Eugenio Gonzalez~~
 Dias Caberas
 8

Juan^{co} Heras Sillero
 Simon Juvino
 Ant.^o Viruete
 Timoteo Viruete
 Jose Viruete
 Alonso Garcia
 Jose y Ramon Heras Sillero - 2
 Juan^{co} Heras Gala
 Jose Baquera
 Martin Heras
 Jose Ant.^o Gomez
 Jose Sillero Alcalá
 Fernando Diaz
 Ant.^o Heras Sillero
 Juan^{co} Alguiso Colbido
 un hijo de Sebastian Castillo
 Ant.^o Castillo
 Juan Ant.^o Caceres y su hijo
 Eugenio Gonzalez
 Jose Ant.^o Sillero
 67

[Faint, illegible handwriting on the left page]

[Faint, illegible handwriting on the right page]

[Faint handwriting on the far right edge of the page]

Julio	1	1,000
Agosto	2	80,000
Agosto	3	9,000
Agosto	4	4,500
Agosto	5	1,000
Agosto	6	9,000
Agosto	7	9,000
Agosto	8	9,000
Agosto	9	1,000
Abril	10	9,000
Abril	11	16,000
Abril	12	2,400
Abril 3	13	32,400
Abril	14	2,000
Abril	15	9,000
Abril	16	1,000
Abril	17	2,000
Abril	18	1,000
Abril 3	19	442,162
Abril	20	1,000
Abril	21	1,000
Abril	22	6,000
Mayo	23	2,000
Mayo	24	16,000
Mayo	25	10,800
Junio	26	6,000
Junio	27	156,264
Junio	28	110,000
"	29	5,000
"	30	50,000
"	31	69,600
"	32	20,000
"	33	250,000
"	34	146,000
"	35	10,000
"	36	24,387
"	37	9,000
"	38	9,000
		<u>1742,513</u>
Libro del Agente	39	20,000
masmas a p... ..	40	1,600
		<u>1564,113</u>
		3,844
		<u>1567,957</u>

2.
 11

Proyecto de presupuesto ord. p.^a de 1868 a 1869
Fuqueros d.^o

Capit. ^o	Art. ^o	Concepto	Escud. ^o
10	10	Alcornoque de Majada la Loba	110
10	20	Renta del 3 ^o p. ^o	133
20	10	Herbas de la dehesa Boyal	220
20	10	Bellotera de la misma	40
20	20	Monda y limpia de la misma	40
30	10	Asiende de pesos y medidas	60
50	30	Netos de los vinos de ambos sexos	125
		<u>Recursos p.^a cubrir el deficit</u>	620
		Exist. ^o en fin del año anterior	191
80	10	Recargo del 40 p. ^o sobre fermit.	812
90	10	Recargo del 40 p. ^o sobre la industria	430
90	20	D. sobre la industria	70
90	30	D. del 45 p. ^o sobre la de consumos	288
			<u>1620</u>



131

muno de Guadalcanal en el collayon de la Sierra. et en
 diendo los trabajos de composicion de los alambres del Pelar
 al derriba del otro conocido por Pitayillo en virtud a
 hallarse en si ruinosa y haber demostrado la experiencia
 que utilizandolos las mugeres para el labado de innum
 dios se para a hacerse con frecuencia al Pelar con pre
 juicio de la salud de los animales que utilizan sus aguas.
 a cuyo efecto se debe certificacion de este acuerdo al
 los gobernadores para su aprobacion si la municipal
 por ser el unico medio de llevar acabo estos mejoras la
 prestacion veñal en defecto de fondos municipales. Asi
 lo digeron acordaron y firmen todos los J. D. concurrentes
 que saben acuerdo de que yo el Sr. certifico

Antonio Erizado

Amador Bermejo

Fecadio Lorente

Fran. Nabalosa

Antonio Guerrero

Antonio Cordo

Mario Cordo

Jose Guerrero Espinosa

Señal de Benigno Munoz

Señal de Diego Camacho

Señal de Jon Vicente

Señal de Aut. Pizarro

Monto

Señal de Jon Aut. Vicente Monto

Señal de Ramon de las que

Patricio Alvarez

Seion ordinaria del dia quince de Abril de 1867

En este dia no hubo seion por no haber asuntos de que

Acta de acuerdo segun lo manifesto el Sr. Presidente

Alvarez

[Signature]

Señor ordinaria del día primero de Mayo de 1867

En este día temprano hubo sesión por la misma causa que en la nota precedente

Alvarez

[Signature]

Señor extraordinaria del día doce de Mayo de 1867

Acta, En la villa de Malacimado a doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete reunido su Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Ant.º Fernando Alcaide constitucional de la misma - y abierta la sesión por donde fué dada cuenta de dos ordenes del Sr. Gobernador civil de pro.º la una pidiendo datos sobre las existencias de trigo que haya en la actualidad en el pueblo, su consumo diario, espesacion para otros, aspecto de la proxima cosecha y cantidad referida Espes. con que podria contarse en el proximo año actual. y la otra mandando que el Ayuntamiento informase sobre la designacion de peonados y precio de redencion del trabajo canal en el padron de prestation personal de esta villa en caso de cualquiera alteracion grave que haya ocurrido desde su creacion. En su vista la corporacion despues de bien enterada acordó por unanimidad se conteste hay de exist. docecientas fanegas que el precio actual es de sesenta y cuatro a sesenta y cinco reales, que el pueblo consume de doce a catorce fanegas, que hay una hectarea estracion ninguna, que la cosecha es inferior y que el numero de fanegas que se calculen podran sustraerse es el de mil. Respecto al informe del padron de prestation vecinal se diga no apetece ningun vecino la redencion del trabajo actual y que no han ocurrido alteraciones graves que aconsejen su reforma. Asi lo digeron acordaron y firmaron los S.ºs. que se hacen presente poniendo la señal de costumbre los que no de quince y el Sr.º

Antonio Erenado

Señal del Regidor Erenado

[Signature]

Amador Bermejo

Señal del Regidor Bermejo

Fran.º Nabalera

Señal del Regidor Nabalera

[Signature]

Señal del Regidor Alvarez

Señal del Regidor Alvarez

Patricio Alvarez

[Signature]



152

Señon ordinaria del 15 de Mayo de 1867

No hubo señon en este dia por falta de asuntos de que tratar segun manifestó el Sr. presidente

Alvarez
[Signature]

Señon ordinaria del 1º de Junio de 1867

Tampoco la hubo en este dia por la razon expuesta en la nota anterior

Alvarez
[Signature]

Señon ordinaria del 15 de Junio de 1867

En este dia no hubo señon por no haber asuntos de que tratar segun el Sr. presidente

Alvarez
[Signature]

Señon ordinaria de 1º de Julio de 1867

Tampoco se celebró en este dia por no haber de que ocupar al Ayuntamiento segun lo manifestó el Sr. presidente

Alvarez
[Signature]

Señon ordinaria del 15 de Julio de 1867

En este dia tampoco hubo señon por falta de asuntos de que tratar segun lo manifestado por el Sr. presidente

Alvarez
[Signature]

Señon ordinaria del dia 1º de Agosto de 1867 No se

celebró sesión en este día por falta de asuntos de
tratar el Ayuntamiento según lo manifestó el Sr. Presidente

Alvarez

Sesión ordinaria de 15 de Agosto de 1867

Tampoco en este día hubo sesión por no haber asuntos
pendientes de que se ocupe el Ayuntamiento según lo
manifestó el Sr. Presidente

Alvarez

Sesión extraordinaria del día treinta de Agosto de 1867

Acta En la villa de Mellicimado a treinta de Agosto de mil ochocientos
setenta y siete segundo su Ayuntamiento en la sala capitular
por voto la presidencia del Sr. D. Amador Bernaldo Alcalde
de la villa por ausencia y delegación del Sr. Alcalde con objeto
celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados los
S. S. concejales ante día por Dho. Sr. y abierta por el mismo
dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia
veinte y tres del presente n.º 275 en la que se le pide varias
tareas estadísticas sobre los medios con que cuenta este munici-
cipio para emprender obras públicas de utilidad del mismo
y número de jornaleros, desocupados que hay en el mismo
con separación de los que son contribuyentes y de los que
dejan de serlo por causas de solemnidad. Bien enterada la corporación
y después de una detenida discusión y tras de haber
las cuentas y presupuestos municipales padron vecinal y
mas antecedentes necesarios acordó por unanimidad que
se manifieste a S. S. por el Sr. Presidente que este Ayuntamiento
no puede disponer de cantidad alguna como re-
tas de presupuestos anteriores por haber aplicado el
monte del año último como ingresos para el actual
afin de poder cubrir los gastos indispensables del mismo

mo a causa de haber enagenado en este mismo año todos
los bienes de propios que poseia el pueblo y tambien los
patrimonios de aprovecham^{to} comun y gratuito de los vecinos
que hacen el recurso de que en circunstancias extraordinari-
as y en caso de deficit apelaba el Ayuntamiento grabando
sus aprovecham^{tos} aunque en perjuicio del mismo vecindario
que como se oyo tenia el d^{no} gratuito de su disfrute y a la
vez que se prohibo contales ventas de los inganos ordinarios
y naturales se creó una Escuela de niñas que si bien útil
a la educacion es insostenible por falta de medios con que pa-
garse a pesar de hallarse recargados todas las contrib^o hasta el maximum per-
mitido por la Ley por lo que es materialmente imposible apelar al fondo mu-
nicipal para otros gastos que los conguados en el presupuesto como tampoco para
gastos arbitrarios algunos por no tener sobre que hacerlo. Ya existen bastantes
necesidades de mejoras en el P^{to} en los emp^{do} en algunos caminos ve-
cinales de las inmediaciones en el Cementerio respecto a su encolado y cum-
plir en la Casa Comunal donde ni aun bancos para sentarse existen ni me-
se para escribir teniendo que llevar siempre que hay semina asi como las
fuerzas de los Concepales sin poder cubrir estas necesidades y por la carencia
de medios ni como tambien carecemos de Medico y botica, y ultimamen-
te que existen setenta jornaleros que no son contribuyentes y catone que
siendolo viben casi siempre del jornal sin contar los pastores, acomodados
por año, viudas, huérfanos y algun que otro castreano pobre a cuya sub-
sistencia tendra que atender el Ayuntamiento como ya lo ha hecho en epo-
cas calamitosas repartiendo los braceos pobres entre las personas mejor
acomodadas en proporcion a su jornal para que les den trabajo y jornal
durante la calamidad lo que afortunadamente se hace en este carito
debo pueblo sin apenas oposicion de los hacendados que aunque tambien
pobres se parten a partes el pan con sus hermanos y comp^{es}. Tom
bien se dio cuenta por el Sr. Presidente de un auto del Sr. J^{es} de pi-
nura int^o del partido por el que se manda oponer a este Ayuntamiento
la causa que se instruye sobre el reciente incendio de la dehesa de
esta villa y que conteste en el acto de la notificacion si renuncia
o no a la indemnizacion civil, sobre lo que la corporacion acordó
por unanimidad que no quise mostrar parte en la causa que se
le ofrezca y que no renuncia a la indemnizacion civil. Acto segui-
do el Ayuntamiento se ocupó en nombrar Peritos de villa para la ta-
laciones agricolas cuyo nombram^{to} accedió en Manuel Heaur

Jallego y Joaquin Bermejo de esta ciudad señalados
 reales por cada dia o fraccion de el que imbuertan en
 gencias judiciales, y llamados estos sujetos ante la Corpora-
 cion aceptaron el cargo por la atribucion referida con
 que el Sr. Presidente cerró la sesion mandando levantar
 la presente ceta que firman todos los S. S. que saben hacer
 poniendo la señal de cotumbres los que no saben de to-
 do que yo el Sr. certifico Fran. ^{co} Nabalora

Amador Bermejo
 Ascendio Lavente

Señal de Viruete. Marto
 Señal de Aut. Bermejo

Antonio Cordo

Petencio Alvarez

Sesion ordinaria del dia 1.º de set.º de 1867
 En este dia no hubo sesion por falta de asuntos de que ten-
 segun manifestacion del Sr. presidente Alvarez

Sesion ordinaria del dia 15 de setiembre de 1867
 En este dia tampoco hubo sesion por la misma causa
 aprueba la nota precedente Alvarez

Sesion extraordinaria del dia diez y siete de set.º de 1867
 Acto En la villa de Mallocinado a diez y siete de setiembre de mil
 ciento setenta y siete reunido en Ayuntamiento en la sala Capitular
 fo la presidencia del Sr. Alcaide que mandó convocar ante
 objeto de celebrar sesion extraordinaria y abierta esta
 Sr. dio cuenta de un oficio de la Alcaldia de Llerena transmitido
 otro del Sr. Gobernador civil de la prov.ª de H.ª del actual
 que imbuerta a todos los pueblos de este partido judicial para
 contribuyan con la cantidad que cada cual pueda para repa-
 raion de la Carcel de Dho. partido aunque sea en concepto de

feizable por el Estado cuando se lo permitian las circunstancias, que hoy
 se oponen a cubrir a tales gastos, segun lo manifiesta en sus y deya
 de bien enterada la Corporacion cuorido por unanimidad. Y con ferte que
 apesar de los mejores deseos que animan a la Corporacion de coadyuvar
 a tan util y necesaria obra, la pobreza de su fondo municipal le impide
 de hacerlo como quisiera por que apesar de tener recargadas todas las
 contribuciones hasta el maximum legal para cubrir el deficit que anualmente
 le resulta en el Presupuesto, apenas puede cubrir los gastos absolutamente
 necesarios con los ingresos, y hoy menos que nunca por haberse
 enagunado en el presente año los costos viejos con que contaba
 para los ingresos ordinarios que con tal venta han desaparecido por
 brevesa cuasi por completo, y que por tanto y con sentimiento de todos sus
 individuos se manifiesta asi al Sr. Alcaide de Llerma en lugar de em-
 bixar al representante el dia veinte que no tendria objeto. Asi lo
 digeron acordaron y firman todos los d. s. que saben hacerlo po-
 niendo la señal de costumbre los que no saben de que yo el Sr.

certifico

Antonio Grenado

Señal de Aut.º Bermejo

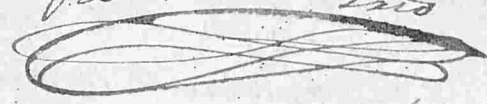


Amador Bermejo



Fran.º Nabalera

Pedro Alvarez



Señal de veinte
Nuestro +



Señon ordinaria del dia 1.º de octubre de 1867

No hubo señon en este dia porque el Sr. Presidente manifiesto que no habia de que tratar Alvarez



Señon ordinaria del dia 15 de octubre de 1867

Tampoco se celebró señon en este dia por el mismo motivo que la ant.ª Alvarez



Señon ordinaria de 1.º de Nov. de 1867

Tampoco la hubo en este dia por las mismas razones que las anteriores Alvarez



Señon ordinaria del dia 15 de Nov. de 1867

No la hubo en este dia tampoco por las mismas razones

que las anteriores — Alcance

Señal ordinaria del día 1.º de Dese de 1867
Fampoco hubo sesión en este día por falta de
tor de que taca según el son prind. te manifiesto
Alcance

Señal ordinaria del día 15 de Dese de 1867

Acta — En la villa de Melicánado a quina de Dese de mil ochocientos sesenta y siete reunido la Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del cañ Alcaide y asistido de un numero de mayores contribuyentes que con la concejalía expresen al margen, todos combacados, ante die por cañ prind. con objeto de celebran sesión ordinaria abierta esta por die son fue leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el infrascripto secretario cuenta del proyecto de presupuesto municipal del presente año para el año economico de 1868 al 1869 formado de acuerdo con el cañ Alcaide que prinde en el cual se han comprendidos los gastos obligatorios e indispensables que han de hacerse en separado periodo economico con men algunas pequeñas cantidades destinadas voluntarios tambien indispensables y como de cuenta ingresos que por todos conceptos se surgan realizable dentro de la Ley para poder cubrir separados gastos de que esta corporacion pueda enteram de la cuestion economica de la localidad, discutirla, reformar lo que que combeniente y aprobar los diferentes medios que separado proyecto comprende para poder en la die surtir los oportunos expedtes que han de someterse a la aprobacion de la superioridad. Bien enterado la corporacion del proyecto de presupuesto que se le prinde y despues de una detenida y prorunada discusion celebrada por unanimidad aprobar los gastos calculados mil seiscientos veinte Escudos y para cubrir los gastos utilicen las yerbas de imbricuo de la Dehesa la qual yo producto liquido se calcula en doscientos veinte Lo Bellotera de esperada Dehesa aprobada por sesenta malandares engebillados desde primero de a ocho de Dese siguiente inmediato en cuarenta dos tambien liquidos, y la compra del arbolado y

- S. S. Cententes
- Agente con 40
- Fernando Alcaide
- Bernardo Teniente
- Vincente Marto
- Nabolora
- Bernardo Aut.
- Alonso
- may. Contrib.
- Aut. Condo
- Juan Espino
- Juan Condo
- Juan Alcaide
- Loxente
- Vincente Marto

Vajo de la misma dehesa hecho vajo la direccion de una comision del Ayuntamiento en cuarenta Escudos tambien liquidos que se supone se podran obtener en la subasta por las leñas que utiliza el mayor por tax con sujecion a los pliegos de condiciones para arrendar o adjudicar en su caso estos aprobacionen^{tes}. Que se acuerde el ac-
 155
 mo de pesos y medidas de uno voluntario vajo las mismas condiciones que rigen en el presente año y sobre el tipo de sesenta Escudos que se están calculados, y finalmente que se recarguen las cuotas de las contrib.^{es} Territorial e industrial con un cuarenta p^o y un cuarenta y cinco p^o sobre la de consumo, todo con aplicacion a cubrir el deficit que resulta en relacionado presupuesto municipal de esta villa y ademas que se exijan ciento veinte y cinco Escudos a los pa-
 dres no pobres de los niños de ambos sexos que deben concurrir a las Escuelas p^a cubrir las contrib.^{es} de los profesores consignadas en el presupuesto como gastos p^a centralizadas por trimestres con sus haberes personales y material en la deposit.^a prov.^l cuya exaccion se hará de los citados padres por las relaciones que den los maestros clasificando los niños segun el grado de enñanza que reciban o deben recibir aplicandolos sobre en-
 de la renta de los vienes enagenados y la exist.^a que resultó en Arcas en fin de set.^o ppdo se espera completar la misma canti-
 dad que há referida a que asi inden los gastos. Asi lo digeron a-
 cordaron y firman los s.^s que saben hacerlo poniendo la se-
 ñal de costumbre los que no saben de todo lo que yo el secre-
 tario del Ayuntamiento y mayor contribuyente certifico

Antonio Ferrnado

Amador Bermejo

Jose Guerrero
Alcantara

Amadio Florente
Jose Guerrero Espino

Antonio Cordo

Mario Cordo

Fran^{co} Nabalora

Señal del Regidor Vicente Marto

Señal del Regidor Munoz

Señal del Regidor Ant.^o Bermejo

Señal del Con-
tribuyente Vicente
Marto

Petrisio Alvarez
Lara

Señon extraordinaria del dia 25 de Diciembre de 1867

Acto 1º En la villa de Malacatán a veinticinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete reunido en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde que habia mandado convocar este dia con objeto de celebrar señon extraordinaria y leerse la cuenta de la anterior. Acto segundo el infrascripto secretario del Ayuntamiento dió cuenta de la cuenta o sea circular del Sr. Gobernador civil de esta prov. su fecha diez y siete del actual relativo a trabajos publicos con lectura integral de ella, y de haberse enterado la corporacion y de la comisi. acordada para que se acordase por unanimidad se manifieste al Sr. Gobernador que este pueblo no se halla en el caso a que la circular se refiere por que ni un solo trabajador del mismo se presenta en demanda de trabajo y jornal en las carreteras que si bien este municipio no cuenta con fondos municipales con que poder dar ocupacion a los vecinos pobres, la cantidad de los que no lo son tanto ocupa a los de balido, a imitacion de esta corporacion que fue la primera a dar el ejemplo segun se participó en doce de Oct. ppdo desde cuyo dia no ha faltado jornal de cuatro quindios a todos que siendo vecinos lo ha solicitado de la autoridad municipal se sirbio aprobar el mismo Sr. Gobernador el arroyo del mismo citado Oct. y por tanto sigue en vigencia y seguira hasta lo posible visto que la E. Diputacion provincial no nos cuenta con el presupuesto a que todos los vecinos se abren algunos trabajos en los caminos vecinales este termino en consideracion a nuestra pobreza de fondos municipales por que el jornal de las carreteras por

creído que sea no alcanzará mas que a mantenerse al que lo
gana sin que pueda economizar p.^a sus fam.^{as} atendido el
alto precio del pan vientas que sin separarlo de ellas
competen entre el pedero que ganan con su sudor
Aci lo digeron acordaron y firmen los s.^s que saben po-
niendo la señal de costumbre lo que no saben de que go' el
sno certifico

Antonio Ferrnado

Amador Bernero

José Grueso

Aracadio Lorente

Macantara

José Grueso Espinoza

Antonio Cordo

Glasco Cordo

Fran.^{co} Nabalona

Señal del Regidor vizuete Mento

Señal del Regidor Manos

Señal del Regidor Ant.^o Bernero

Señal del contribuyente
vizuete Mento

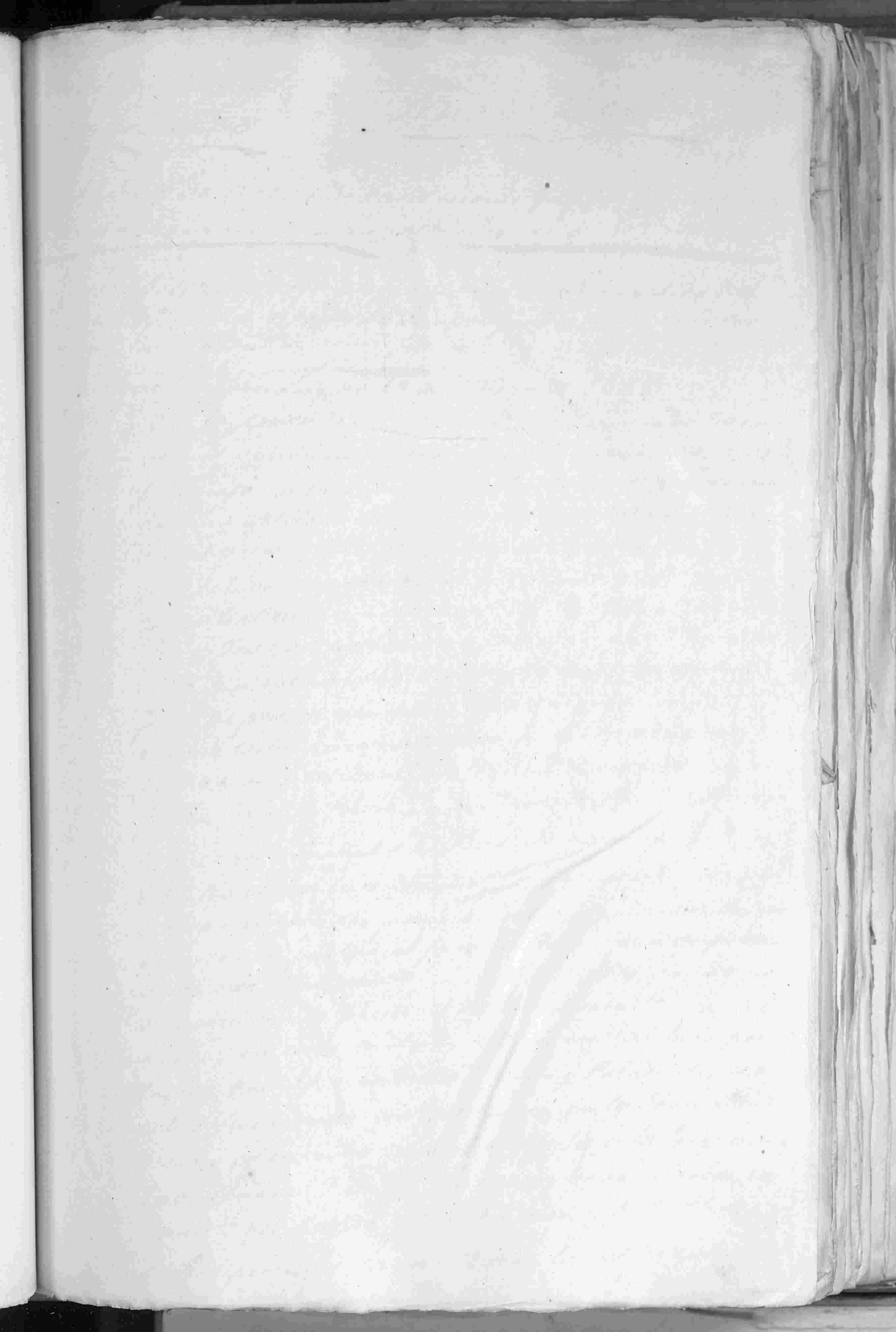
Pedro Alvariz













Ayuntamiento Comt.
de Malcocinado

Año de 1868

Libro de actas de las sesiones que ha de celebrarse
dicha corporacion en referido año

Habilitado este pliego por no haber sustido del
seto 8.º en la expedicion del pueblo en 1.º de Enero
y con la cuantía de reintegro

Sesion ordinaria de 1.º de Enero de 1868

Acta } En la villa de Malcocinado a primeros de Enero
de mil ochocientos sesenta y ocho reunido el Ayun-
tamiento en la sala capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesion
ordinaria, y abierta esta por el Sr. Alcalde
fue leida y aprobada el acta de la ant.^a Acto se
quedo hallandose presente el Sr. D. Pedro Guerrero,
Jefe de paz de esta villa en el anterior tri-
enio presente al Sr. Presidente tres credenciales de
Jefe de paz y primero y segundo suplente de esta
misma villa para el cuatrienio que empiezo los 1.º de
febrero respectivamente de D. Ant.º Cordo Guerrero, D. ni-
Juan Gomez Perez - y D. Ruperto Ruiz Caballero
con una omision del Sr. Jefe de primera inst.^a de
este partido mandando que los referidos agra-
ciados entran en posesion de sus respectivos cargos
en este dia previo el juramento que han de prestar
ante este Ayuntamiento, el cual enterado cuando por
mencionada se preste al debido cumplimiento a la citada
orden, en cuya virtud y hallandose tambien presen-
tes los tres Sr. nombrados, el Sr. Presidente les re-
cibió juramento que prestaron en la forma ordi-
naria ofreciendo bajo el serfidel a la Reyna nues-
tra Señora (y D. J.) guardar y hacer guardar la
const.^a del Estado y cumplir bien y fielmente con
sus respectivos cargos, hecho lo cual les entregó

a cada uno su cedula con mas el Bata
autoridad al Sr. - - Juan D. Ant.º Cando
temandolo tal - - Juan de por y sus sup
ter a los otros dos - - S. S. segundamente el
facundo secretario del Ayuntamiento dio cuenta
la circular del Sr. Gobernador Cileil de esta pro
fha veinte de Dhe pp.º no. cuatrocientos treinta
letiba a la concurrencia nacional para la guerra
nita y Puerto Rico y bien enterada la corporacion
arodo por concurrencia se conigue en el acto
profundo sentimiento que a todos sus individuos
ha causado la noticia de los desastres sufridos por
los habitantes de aquellos desgraciados puntos
se constituya desde luego la junta parroquial
corresponde a este pueblo con arreglo a las in
ciones de la general del Reyno nombrando
compuesta al Sr. Regidor Lindico D. Juan
Nabalora, el Sr. teniente de cura D. Joaquin
Laya y los vecinos mayores contribuyentes
Ant.º Guero Faver y D. Acadio Florente
seran auxiliados por el infrascripto secretario
quin su espontaneo ofrecimiento, quedando to
los S. S. concejales al cuidado de incitar al vecin
rio la conveniencia y caridad reconduccion
practicara concurrendo con sus donativos
tan laudable fin cuando llegue el caso de reco
los por la junta luego que reciba las oportu
instancias de la del partido, y al efecto de
cerles saber su nombram.º fueron llamados
expresados S. S. locales que enterados aceptaron
sus cargos con merecidas muestras de buena
dad. Asi lo digeron cuodaron y firmaron
dos los S. S. concurrentes que saben lo cierto
endo la señal de costumbre los que es
ben de qu yo el Sr. certifico

Antonio Frunado

Amador Ben.º

138

Antonio Cordero



Fran^{co} Nabalora Juan Gomez Puerto Nuevo

Senal del Regidor Vicente Manto Senal del Regidor Menor

Senal del Regidor Comacho

Senal del Regidor Ant. Bernabez Patricio Alvarez

Senon extraordinaria del dia 5 de Enero de 1868

Acta En la villa de Malacimada a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho reunido su Ayuntamiento en senon extraordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde que habia mandado convocar a este dia y abierta esta por dho. Sr. fue leida y aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento recabó cuenta del ante proyecto de arreglo municipal de esta prov. publicado por boletin extraordinario y circular adjunta del Sr. Gobernador Civil de la misma encargando la celebracion de esta senon para que los Ayuntamientos se ocupen de tan importante asunto y espongan lo que a cada cual convenga a fin de que los centros provinciales puedan consultar todos los datos convenientes y convenientes de cada cual al instruir los expedientes parciales y proponer en ellos lo mas justo y equitativo. Bien enterada la corporacion y despues de un detenido y serioso examen de los especiales circunstancias de este pueblo acordó por unanimidad se conigue que opere de no ser este Ayuntamiento de los designados para suprimirse en el

estado ante proyecto, por si en lo sucesivo
tentara bajar de penconito por la supresion
bien por consideraciones de la misma o por peti-
ones de otros pueblos que este conigüé en sus
se de Judalecanal en 1842 obligado de la
necesidad por que sufría el vecindario en mu-
bles privaciones y perjuicios ocasionados por la
dependencia en lo administrativo como en lo
económico y judicial ya en lo Ético cuyos me-
desaparecieron al adquirir vida propia segun
prueba la duplicacion de vecindario y aun me-
desde entonces hasta hoy su ilustracion y engra-
decim^{tos} en todos sentidos. Que cuenta hoy el pue-
blo con doscientos cuarenta vecinos en lugar de
los 204 de 1860 con un capital de cincuenta
Escudos próximamente que han valido un vecin-
eragunador, con doscientos fanegas de terreno
excelente para delves boyal cuyos yerbos de in-
vierno se arriendan en trescientos Escudos que
dando el resto del año para pastaje de las ganadas
de labor estando además completamente pro-
blado de Encina nueva que ya viene en pro-
to hace años el cual han utilizado los pobes
por concepcion del Ayuntamiento y en el presente
se utiliza como ingreso en el presupuesto an-
mo el valor de los terrenos de su propiedad siempre
cuyos valores vertieran en la dia con sus rentas
para sostener las cargas municipales y el
si todas las ventos no reditan con los capita-
les por que se hallan en el 2.º año de la enagen-
cion siendo de notar que todas las compras de
los terrenos se han echo esclatamente por el
vecindario cuya circunstancia dá una idea
tanto favorable de la siquera particular y de
general a que caminamos con la plantacion de
libo que ya se viene haciendo en la mayor par-
te de esos terrenos desde su adquisicion tan-
centuplicará su valor y producto; de lo que



deduce que el transcurso de ocho años no tendemos
que apelar a arbitrios especiales y recargo en las
contrib. para cubrir unidas cargas y cumplir
el contrario despues de cubiertas con los rentos que
dará un sobrante anual no despreciable que po-
drá destinarse a mejoras ya locales ya de cami-
nos vecinales entre los que contemos con el de
la Serena y otros puntos de esta provincia con un
na parte de la prov. de Cordoba para Sevilla, y
yo Camino para el pueblo el cual es tan corto
de dorundo de la asencia por lo que le proporci-
na continúas utilidades y fácil salida a sus pro-
ductos. que tenemos Escuelas titulares de niños y de
niños, suficientemente dotados todos los empleados
municipales necesarios entre ellos el conductor del
correo por no haberlo de trabajo y tener que ser
gen en la Estrota de Avuaga, buen Cementerio en
despoblado regular parroquia española y abundan-
te Piles de aguas potables y en fin todo aquello
que constituye las primeras necesidades de un pueblo
nuevo y en estado creciente de abitar y prosperidad
como lo es este afortunadamente. Por otra par-
te la situación topografica de esta villa con rela-
cion a la de las inmediatas hace imposible su unio-
a ninguna de ellas por distar dos leguas setenta
rias que son tres completos así de Avuaga como
de Valverde de Llerena que son los límites límites
tes de esta prov. de terreno muy quebrado con
el Rio sotillo en medio imbatible en muchos
temporadas de invierno y sin puente ni barca
e igual distancia y casi los mismos obstáculos de
comunicacion con Guadalcanal y Alanis ambos
de la prov. de Sevilla tambien límites límites
por aquella parte sin que tengamos con ninguna
no de los cuatro ni otra alguna comunidad

de aprobación de ninguna clase ni en sus relaciones o dependencia que los naturales de buena armonia de pueblo a pueblo. Por todas estas consideraciones y otras muchas que de ellas se desprenden esta corporación pide para este pueblo el estatuto mencionado por la Ley y que con justicia ha observado el Gobierno de proveer en citados ante proyecto. Aci lo digeron con voz y firman todos los S. S. concejales que saben lo poniendo la señal de costumbre los que no saben de que yo el Sr. certifico

Antonio Tronado

Amador Bermejo

Fran. Tabalaga

Señal de José Viruete

Señal de Benigno Muñoz

Señal de Ant. Bermejo

Patricio Alvarez
Sr. D.

Señal ordinaria del día dos de febrero de 1868
Acta en la villa de Malacimado a dos de febrero de
mil ochocientos sesenta y ocho reunido en Ayuntamiento asociado de igual numero de mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde que ha sido mandado convocar ante día con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta fue leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el infrascripto secretario hizo presente que ayer fue el día marcado por la legislación para las elecciones de Comunes para el año próximo en virtud de lo que esta corporación juzga mas conveniente para hacer efectivos en el año próximo economizar la carga para el Tesoro y recargo del noventa p. s. para unida para los presupuestos prov. y municipales



con mas el tan p^o de cobranza y conduccion sobre el
total de cuota y cargas, y para ilustrar mejor el as-
unto dio lectura del capitulo treinta y tres de la
Instruccion vigente del ramo, y despues de bien ente-
rada la corporacion y de haber discutido suficien-
temente la cuestion acordó por unanimidad que
mediante a hallarse ya autorizada para adoptar
el medio de la esclamba del porrumo en la venta
de las Especies se aplique este medio respecto a
todas las Especies excepto el Aceite que queda en concien-
to de los concubos y tratantes del Petroleo como lo he-
ven solicitado y que el arriendo de las dhas Especies
se haga con arreglo a la Ley vago los mismos con-
diciones y respectivos presupuestos que rigen en el pre-
sente año al tercerdo los precios de venta para el
por menor del modo siguiente el Aguardiente de diez
y ocho grados a diez y ocho cuartos castillo, el de
vino a siete cuartos, el vinagre a cinco cuartos
la carne de hebra a diez cuartos y el de quello
a veinte a la cabeza de siete a arriba de peso y a
quinze hasta siete inclusive; cuyos medios se pro-
pondran a la Admⁿ p^{nc}al de Hacienda publica
de la prov^a para su aprobacion. Asi lo digeron
acordaron y firmen todos los S.S. concurrentes
de que yo el Sr. certifico

Antonio Ernado

Antonio Cardo

Yario Cardo

Amador Benitez

Fran. Sabalaz Louente

Jose Guiso Alcan



Jose Guero Espinoza Señal del Regidor Vicente
Marto +

Antonio Guero Señal de A
te +
Señal de Jose
Art.º Vicente
Marto +

Señal del Regidor Art.º Ben
jo +
Petitio Alvar
ez

Señon ordinaria del 15 de Febrero de 1868
No se celebró señon en este dia por falta de ca
sas de que tratar segun manifestacion del con
sejo
Alvar
ez

Señon ordinaria del dia 1º de Marzo de 1868
Tampoco hubo señon en este dia por la mu
lta causa explicada en la nota precedente
Alvar
ez

Señon ordinaria del 15 de Marzo de 1868
No se celebró señon en este dia por la mu
lta causa explicada en las precedentes notas
Alvar
ez

Señon ordinaria de 1º de Abril de 1868
Tampoco hubo señon en este dia por falta de
asuntos de que tratar segun el con
sejo
Alvar
ez

Señon ordinaria del dia 15 de Abril de 1868
Acta } En la villa de Malicimado a quince de Abril



114

de mil ochocientos sesenta y ocho reunido en Ayuntamiento
en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta por el
Sr. Dn. Juan de la Cruz y aprobada el acta de la anterior, se
quidamente el infrascripto secretario dio cuenta de la
cartera del Sr. Dn. Gobernador civil de la prov. nº 2º ho-
fha 4ª del actual relativa a partidos médicos en
como del Reglamento que la misma cita cuyos documentos
fueron leídos y explicados con el mayor detenimiento
y después de bien enterado la corporación y de una de-
tenida y razonada discusión acordó por unanimidad
que se manifieste a la superioridad que con arreglo a la es-
tela del artº 6º corresponde a esta villa partido de ter-
cera clase. Que no ha sido posible ni lo es aun abrir el
concurso de la vacante por que no hay crédito alguno con-
nado en el presupuesto pa pagar el facultativo titular a
cuenta de la pobreza del fondo municipal por la reciente emi-
gración de todos los bienes de propios que ha conluci-
do con la creación de una Escuela de niñas que nunca
hubo seron por lo que no alcanzan los ingresos a cubrir
los gastos obligatorios apesar de hallarse recargadas
todas las contrib. con el maximum que permite la ley
cuyo estado de pobreza actual se espera baya disminuiendo
de en proporción que baya creciendo la renta del 8º pº
de los citados bienes enajenados cuyo valor ascendió en
las subastas a cerca de cincuenta mil Escudos. Que por
las Dhas razones se ha conuido siempre y se carece hoy
de medico titular habiendo estado alguna vez solo amen-
te algun cirujano romanista con una pequeña retribu-
ción o bien alguno que otro medico de pueblos limitro-
fes que visitaba este ya por semanas o por meses y al que
se solia señalar cuandomas cincuenta Escudos anuales
por la visita de los pobres y despacho de Dn.ª judiciales que
pudiesen ocurrir inclusa la quinta. Que como consecuencia
de lo Dho no hay contrato pendiente con facultativo al

gano así de la ciencia de curar como farmacéutico
 ni muchos hábiles por hoy para probar estas titula-
 res por falta de médicos con que pagarlas, sin que
 esta corporacion pueda apelar a ningún sueldo
 arbitrio por no existir sobre que hacerlo a no ser en
 repartimiento vecinal si a ello se le autoriza, cuya
 carencia le ha impedido y le sigue impidiendo dar
 bajo a los pobres jornaleros en la presente calamidad
 necesidad mas atendible por cierto que la de tener mé-
 dico cuya ciencia no basta a curar el hambre y por
 esta causa los vecinos muy acomodados vienién-
 do jornal a los necesitados cuando la autoridad
 de los vecinos siguiendo el terno comberendo segun
 categorías previamente acordadas, cuya carga
 sufrimos quitos impulsados por la caridad por
 que si a esto se uniera una nueva exaccion en un
 pueblo que viene acortambado por su pobreza y po-
 sari sin facultativo no podria soportarlo. Y
 finalmente que tampoco es facil a este pueblo apa-
 rarse a otro ni ser en su tiempo p. la ausencia de
 facultativo por que ademas de no poder pagar en la actua-
 lidad la parte que le correspondiera requirida con la
 misma poblacion que hoy por que la menor distan-
 cia son dos leguas de terreno accidentado con
 arroyos grandes sin puente que eximen los caminos
 obstaculos no dexarian venir al facultativo
 que de tarde en tarde y nunca nos traeria por
 para nuestros pobres sin el que crecen los
 decesos. Así lo digeron acordaron y firmaron
 d. d. concejales que salian hacerlo poniendo la
 de cortumbre los que yo el día certifica

Antonio Tronado

Amador Romero

Fran.º Habalera
 Señal del Regidor
 Vinete Nanto T

Señal del Regidor Muñoz
 + Señal del Regidor
 don Ant.º B...

Señal del Regidor Camacho

Petrisio Alvarez



Senon extraordinaria del dia 19 de Abril de 1868

Acta } En la villa de Matamoros a diez y nueve de Abril de mil
ochocientos sesenta y ocho segundo en Ayuntamiento en Senon
extraordinario Vaya la p^{ra} del Sr. Alcalde que habia
mandado convocar ante dia y habiela esta por dos con
fue leida y aprobada el acta de la anterior. Acto segui
do el Ayuntamiento se ocupó de las subastas de las Especies
de consumos p^{ra} el proximo año cronosimio, de la de
peros y medidas de uno voluntario p^{ra} el mismo patria
mente anunciadas p^{ra} este dia, Censuro y aprobo el
Apendice al Amillaram^{to} como base del Reparti
miento de la contrib^{cion} ferrent^{al} del mismo año y
el infrascripto secretario dio cuenta de la om de la
Admon^{cion} p^{ra} el de Hacienda p^{ra} asi la p^{ra} mandan
do que esta corporacion examina la cuenta presenta
da por D. Patricio Moreno rematante de la finca se
estas propias llamada Prados de Chimeque cuya
venta ha sido anulada a fin de que vea si espasada
cuenta de los gastos que ha hecho con la d^{icha} finca se
gun la cuenta que presenta con edictos y en caso contra
rio que el Ayuntamiento ponga los reparos que era justos
a citada cuenta asi como que informe sobre si la cita
da finca le ha producido o no al comprador durante el
tiempo que la ha poseido. Bien enterada la Corpora
cion y despues de haber examinado la anunciada cuenta
con todo detenimiento acordó por unanimidad se ma
nifieste que esta corporacion sin dejar de respetar
el d^{cho} del Sr. Moreno se abstenia de calificar la
cuenta por no venir documentada y respecto
a la produccion de la finca que es cuya la cul
pa de no haberla arrendado o disfrutado por
si por lo que para equitativo deje de percibir
los gastos que dia tiene hechos excepto los
pagos del Terreno que este le reintegrara
en virtud de la nulidad de la venta cesad

dada por la N.º.ª que expresado son libras
 en todo caso esta corporacion se cubra
 quiera responsabilidad que pudiere imponerse
 por que no ha sido causa directa ni indirecta
 de una venta en que no tubo ninguna inter-
 venion. Asi lo digeron acordaron y firmaron
 S.º. conyales que caben rascado poniendo la
 real de costumbre los que usó de que yo el
 fario certifico

Antonio Escudado
 Señal del Regidor Mayor

Amador Bermes
 Fran.º. Nabalora
 Señal del Regidor
 Comandante

Señal del Regidor
 Vicente
 Manto

Señal del Regidor
 Ant.º. Bermejo

Petacisio Alvarez
 ficio

Señon ord.ª del dia 1.º de Mayo
 de 1868

No hubo señon en este dia por falta de señores de quie-
 tas segun manifestacion del señ.º. Presidente
 Alvarez

Señon ord.ª del dia 15 de Mayo de 1868

En este dia tampoco hubo señon por igual causa que la
 precedente
 Alvarez

Señon extraordinaria del dia 24 de Mayo de 1868

Acta y En la villa de Malicunado a veinte y cuatro de Mayo de
 ochocientos sesenta y ocho reunido en Ayuntamiento asociado
 de los S.º.º. anotados el margen como duplo de mayor costo
 fueren convocados por el señ.º. teniente de Alcalde y
 de accidental por conveniencia y delegacion del propietario
 y como tal presidente de este acto y abierta la sesion por
 el señ.º. fue leida y aprobada el acta de la ant.ª. segun
 el reglamento secretario dio cuenta de la circular del señ.º.
 bernador de prov.ª n.º. 278 fha 14 del actual con lectura y
 pia de ella, asi como del Reglamento de partidos, mediana
 se refiere citada circular y del acuerdo de este Ayuntamiento
 quince de Abril p.º.º. con todo lo demas concerniente
 pasado asunto, y despues de bien enterada la corporacion

de haber discutido razonadamente acuerdo por unanimidad del
que como se hace lo expuesto en citado acuerdo de 15 de Abril anterior
del que consta declarado este pueblo partido de Texcoco con su
reglo a su actual vecindario, tanto para medicos cirujanos como
para el farmacutico, en cuya virtud que estando actualmente
serbian estas tituladas por las causas de pobreza y otras referi-
das en precedido acuerdo del que hay debida copia certificada
se declaran las vacantes que seran anunciadas en el boletin
oficial y gaceta para que los aspirantes las soliciten en el termino
de treinta dias contada desde el en que aparezca el ultimo de ata-
dos anuncios en el respectivo periodico. Que atendida la pobreza
del fondo municipal se señalan de atribucion trescientos Escu-
dos al primero de expresadas facultades con el que se asiste
dico cirujano a la vez licenciado en la facultad y con obligacion
cion de asistencia gratuitamente a los vecinos que lo soliciten
de la siguiente clarificacion y a sus familias. Que el far-
macutico disfrute los ciento veinte Escudos que señala el Reglaman-
to cumplido por su parte las obligaciones marcadas por el mismo
cuyas contribuciones seran pagadas de los recursos que pudiesen alle-
gar al fondo municipal en su dia mediante a no contar
hoy con medios de hacerlo y sin perjuicio de que ambos titulares
contraten probadamente su asistencia a los vecinos no po-
bres; bien entendido que ademas de las obligaciones expresa-
das les tendran tambien de prestar sus serb. en los casos
judicials o gubernatibos que ocurran a las autoridades lo-
cales segun lo marca el Reglamento, y finalmente que se reuni-
ran las listas de vecinos pobres con certificacion de este acuer-
do y los referidos anuncios de las vacantes cuidando de inclu-
ir en el Presupuesto adicional del ordinario para el año en-
trante las cantidades necesarias para cubrir estos gastos
ari como de pedir la autorizacion para proveer al repar-
timiento vecinal de su respectivo, unico medio a que se ve pa-
ciada a recurrir esta corporacion por no haber ninguno
otro a que apelar. Asi lo dixeron acordaron y firmaron
los S. S. concurrentes que saben hacerlo poniendo la señal
de costumbre los que no saben de todo lo que yo el año

certifico

Lista nominal de los vecinos

que esta corporacion califica de pobres a los efectos del
 da precedente

Numero	De	<u>Nombre de los vecinos</u>	Numero de las personas que componen la familia
1		Juan ^{co} Munoz	2
2		Sebastian Hernandez	2
3		Manuel Hernandez	3
4		Manuel Vicente Gamales	3
5		Maria Ines Blanca	4
6		Santiago Palabos	5
7		Manuel Ruiz Sillero	5
8		Jose Ant ^o Hernandez	4
9		Salas Vicente	3
10		Manuel Calero	3
11		Pedro Orbellana	5
12		Dionisio Higuero	6
13		Scrapio Alguijo	3
14		Feresa Alguijo	2
15		Facundo Alguijo	2
16		Diego Munoz	6
17		Jose Sanchez	6
18		Antonio Gamales	4
19		Rafael Pios	4
20		Jose Martinez	4
21		Jose Ines Jaramillo	5
22		Luciano Guerrero	11
23		Matias Lerida	5
24		Cesario Guerrero	3
25		Manuela Gamales	5
26		Ricardo Hernandez	3
27		Sebastian Gallardo	3
28		Simon Jimeno	4
29		Antonio Vicente	3
30		Manuel Vicente mayor	4
31		Timoteo Vicente	3
32		Mateo Vicente y su hijo	2
33		Alonso Garcia	5
34		Maria Sillero	3
35		Jose Ant ^o Sillero y Manu	5

Numero	Nombres de los Vecinos	Numero de personas que se ocupan la familia
36	Lucas Mendez	3
37	Juan Estanico	6
38	Juan Mendez	4
39	Arcadio Heron	2
40	Manuel Viruete Gallego	4
41	Catalina Marques	5
42	Santiago Barque	3
43	Rafael Castillo	5
44	Jose Guerrero Cuenca	4
45	Ant.° Sillero Alcalá	5
46	Jose Heron Zamora	5
47	Jose Gomez	6
48	Manuel Sillero	5
49	Jose Projo	2
50	Jose Garcia	3
51	Pilar Munoz	5
52	Rafael Gonzalez	5
53	Pedro Projo	6
54	Josefa Sillero	2
55	Juan Ortiga	4
56	Ant.° Gomez	4
57	Juana Morillo	1
58	Juan.° Carado	3
59	Jose Orozco	5
60	Carmen Guerrero	5
61	Placida Heron	5
62	Ant.° Barrera	2
63	Manuela Gata	1
64	Juan.° Hernandez Gata	3
65	Cosme Gallego	6
66	Saturnina Castillo	2
67	Josefa Espejo	2
68	Jose Baquera	7
69	Martin Heron	4
70	Jose M.° Sabneron y Canedo	8
71	Leandro Castillo	3

Suma de or den	Nombre de los vecinos	Suma de la Personal de su familia
72	Jose Heredia	2
73	Joaquin Heron Coena	6
74	Ana Duran	3
75	Jose Ant.º Zaver	7
76	Don Juan Siller	4
77	Ant.º Heron Dragan	5
78	Jose Ant.º Parra	4
79	Ant.º Juan Castillo	5
80	Jose Moises Uruste	4
81	Juana Bonilla	2
82	Juana Caballero	1
83	Josefa Heron	1
84	Fernando Sier	4
85	Ant.º Heron	5
86	Juan de Heron	2
87	Ant.º Castillo	2
88	Juan Ant.º Calero	4

con cuyo clarificacion de los precedentes ochenta y ocho fam. y vecinos es tubo conforme la corporacion de que tambien certifico yo el dia

Amador Bermejo Fernando Florente
 An Aorio Cordo Jacinto yano
 Antonio Hernandez tirado
 Mario Cordo Jose Guero Espino Jose Guero
 Señal del Regidor Munoz Señal del Regidor Camacho
 Señal del Regidor Ant.º Bermejo

Señal del Regidor Vicente Monto Señal del Contribuyente José
Aut. Vicente Monto

~~Patricio Alvarez~~
Lain

Señor ordinario de 1.º de junio de 1868

En este día no hubo sesión por falta de asuntos de
que tratar según manifestó el Sr. presidente

Alvarez
Lain

Señor extraord. del 11 de junio de 1868

Nota En la villa de Malacimado a once de junio de mil
ochocientos sesenta y ocho reunido en Ayuntamiento
en sesión extraord. bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de que había mandado convocar abierta la sesión
fue leída y aprobada la cont.º seguidamente el infras-
crito secretario dio cuenta de la circular del Sr. Goba-
rnador civil de esta provincia primero del actual
relativa a elecciones municipales y bien enterada
la corporación acordó por unanimidad que se le
preste el debido cumplimiento y al efecto para a-
sociados al Sr. Alcalde para la formación de las
Listas electorales como concejales a José Gavino Alcon-
tara Florio Cordero como mayores contribuyentes
y su suplente José Gavino Espino y como conceja-
les D. Amador Bermejo D. Aut.º Cordero y suplente
Arcadio Lorente. Seguidamente fue dada cuen-
ta de la c.º de la Abonación del de Hacienda pu-
blica y fue primero del actual mandando proceder
a los trabajos preparatorios para proceder al
repartimiento vecinal del déficit que resulta en la
Contrib.º de consumos p.º el año próximo veni-
dero de sesenta y ocho a sesenta y nueve y des-
pués de bien enterada la corporación acordó p.º
unanimidad nombrar peritos repartidores a
Arcadio Lorente Aut.º Herminio Cordero José
Gavino Espino D. Juan.º Kabalona y concejales

Cristobal Carrionera D. Rafael Villafuerte, Juan
 yugo y Aut.º Hernn Sallego numero igual al de
 cedula y a quienes se hará saber en su momento
 con encargo de que en termino de ocho dias despa
 pasados las bases del citado repartim.^{to} y si en
 dex tiempo procedan a formarlo con arreglo a
 instrucion afin de que aprobado por esta cor
 poracion pueda elevarse a la superior con la
 oportunidad debida Asi lo digeron acordado
 con y firmen los s.^s que saben poniendo la
 real de costumbre los que no de que ya el Sr.
 certifiq. = Antonio Carrionera = nombre = G.^o

Antonio Carrionera Señal del Regidor Aut.º Beaup.
 +

Señal del Regidor Munos Señal del Regidor Carrionera
 +

Señal del Regidor Vicente Marto

Pascual Alvarez
 Saiz

Sesion ordinaria del dia Quince de Junio de 1868

Acta } En Malbecinado a quince de Junio de mil ochocientos
 ta y ocho reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria
 la presidencia del Sr. Alcalde y abicada por dos los fue
 da y aprobada el acta de la cant.^a. Acto seguido el regidor
 exco secretario dió cuenta de la Ley de Instrucion pri
 via sancionada por S. M. la Reyna q. d. g. en dos del dictal
 circular del Sr. Gobernador Abil de la prov.^a n.º 293 fecha 8
 del mismo dando lectura de una y otra y despues de bien enten
 da la corporacion acordó por unanimidad pasarle el debi
 do cumplimiento y al efecto despues probó una sesion de
 beccion nombró vocales de la junta como concejales al Sr.
 D. Anador Beaup.^o y al Regidor D. Benigno Munos y a
 mo padres de fam.^o propone a D. Jacinto Juan Carrionera
 Carrionera y Rafael Muir como primera teniente y a D. Ma
 feal villa fuente Mario corda y Andres cubero como
 gunda y que se debe copia certificada del este acuerdo
 al Sr. Gobernador como lo ordena. Asi lo digeron
 acordaron y firmen los s.^s que saben haciendo ponie

de la señal de costumbre los que no de todo lo que yo el año certifi-
fuis

Antonio Ferrnado

Amador Bermejo

146

Señal del Regidor Mayor

Señal del Regidor Ant.º Bermejo

Señal del Regidor Comarcal

Señal del Regidor Brade. Mayor

Patricio Moreno

Señal citacand.ª del día 24 de junio de 1868

Acta } En Malvicinado a veinte y cuatro de junio de mil ochocientos
setenta y ocho reunido su Ayuntamiento en sesión extraord.ª bajo la
presid.ª del Sr. Alcalde que habia mandado convocar y abierta es-
ta por D.º Sr. fue leida y aprobada el act.º de la ant.ª, segund.ª
el infrascripto secretario dio cuenta de una orden de la Adm.ª local de
Hacienda publica de esta prov.ª de 19 del actual mandando que esta cor-
poracion examine, censure e informe la nueva cuenta presentada p.ª
D.º Patricio Moreno de los costos y gastos que le ha causado la compra
del terreno conocido por Prados de Suineque de este termino cuyo
orden y cuenta fueran leidos, y despues de bien enterada la Corpora-
cion y consultados los antecedentes que habran en este archivo
sobre el particular reducidos a los Repartimientos de la contri-
bucion terr.ª de este pueblo aiado (por unanimidad se manifi-
este como se hace que en el Repartimiento correspond.ª al año de
mil ochocientos setenta y uno no aparece como contribuyente el
Sr. Moreno y que por consecuencia no pagó nada por esos años
año. Que respecto a las demas partidas que la citada cuenta con-
tiene no puede decir nada todaber que excepto la contrib.ª no
ha tenido interbencion alguna en ellas y que no habia produci-
do la finca en cuestion como se dice en la cuenta por que no ha-
yendo el dueño aprovechandola o arrendandola supunto que es sus-
ceptible de laborarse y pastar a cuyos usos ha venido dedica-
dore antes de la enagenacion y atendida su situacion a una
legua costa de Jucalcanal y otra de este pueblo a donde alcan-
zan las labores de ambos se hubiera arrendado si se hubiera tra-
tado de hacerlo, acordiendo por ultima que este informe se eva-
cua cumpliendo con supeccion y sin que el Ayuntamiento contraiga
responsabilidad de ninguna clase por que ninguna participacion
ha tenido en el exped.ª de enagenacion de la finca como tampoco
en el de nulidad de la venta. Asi lo digeron acordaron y fir-
man los S.ºs. que saben hacerlo poniendo la señal de costumbre los
que no de que yo el año certifico

Antonio Ferrnado

Amador Bermejo

Señal del Regidor Moreno

Senal del Regidor Ant.º Mearino Senal del Regidor Camero

Senal del Regidor Viruete Marta

Patricio Alvarez
sio

Seion ordinaria del dia 4º de Julio de 1868
En este dia no se celebró seion por falta
de asuntos de que tratar segun manifestacion del Sr. Alcalde

Alvarez
sio

Seion ord. del dia 15 de Julio de 1868
Tampoco hubo seion en este dia por falta de
asuntos de que ocuparse la corporacion

Alvarez
sio

Seion ordinaria del dia 1º de Agosto de 1868

Acta } En la villa de Malo unido a primero de Agosto de mil
cientos sesenta y ocho se reunió en Ayuntamiento en seion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta por
el Sr. Alcalde se leyó y aprobada el acta de la anterior
segundamente dió cuenta de la obra de la Admon.ª p.ª de
Cienca publica de la prov.ª por la que manifiesta que
habiendo encontrado el Banco de España persona que
quiera encargarse de la cobranza de las contrib.ªs
de este pueblo se le encomienda al Ayuntamiento con
voto a la base octava del convenio celebrado por
el Establecim.º con el Gobierno supremo: enterada la
corporacion por unanimidad nombra recaudador de
las contrib.ªs por la retab.ª que el Banco de España
al Ayuntamiento respecto a las directas a D.ª Josefa
Alcantara que percibirá el 3 p.ª de costumbre por
indirectas siendo de su cuenta el pago de talones
demas de conduccion como en años ant.º cuyo sueldo
llamado que fué aceptó el cargo Acto seguido se dió
ta de las circulares del Sr. Gobernador Civil de la prov.ª
respecto a Elecciones municip.ªs por las que se manda
ceder al sorteo de la mitad de concejales que deben
y en su cumplimiento despar de bien enterada la corporacion
cuando proceda al dho sorteo entre los señores
pales existentes como tales por haber fallado D.

vico Nabalora y hallame unil por ciego D. Sebastian Gau-
so Jener ademas de ser notagenero y verificado el tanto
por cédulas resultaron designados por la suerte para con-
tinuar D. Benigno Munoz y D. Jon Viruete. Agosto y p.
ceros D. Ant.º Fernado D. Amador Bermejo D. Diego Cama-
cho y D. Ant.º Bermejo cuyos cuatro s.s. salientes son
la mitad de los ochos de que se componen el personal del
Ayuntamiento, de forma que con arreglo a los casos pra-
cticos que citadas circulares establecen precisa ele-
gir en la proxima eleccion seis concejales dos p.
emplazan las vacantes del fallecido e inutilizado y los
cuatro restantes p.º cubri las de igual numero que
han de cesar ya designados por la suerte como que
de explicado. El Sr. Presidente dio cuenta de que en
cumplimiento de otra circular del Gobierno civil
tiene apalabrado con el dueño una casa para cuar-
tel de la Guardia rural cuya casa es propia de los
Hered.º de Fran.º Viruete Monterumbio sita en la
Esquina de las calles de la Haza y nueva de esta villa
y gana cuatrocientos rs. anuales quedando p.º el ser-
vicio de los dueños la caballeria Pajar y doblado del
primer cuerpo a cuyas oficinas entraron por la
puerta trasera o faja fin de no causar molestia
a los moradores: enterada la Corporacion y persua-
da de que la relacionado casa es mas que suficien-
te al objeto que se destina a la vez que equitativo
su alquiler acordó por unanimidad aprobar el
contrato de arriendo por un año que empieze des-
de hoy y que se de consentimiento de el a la Esma Diputa-
cion prov.º para se pago añadiendole que no pautan-
dose la casa coniternal por pequeño para cuartel se
que manifestaron los individuos que debian ocupar la
al ponerla a su disposicion ni teniendo este Ayunta-
miento ningun otro edificio ha sido preciso arren-
darlo vago las bases y a referidas. Tambien se acordó
por el Ayuntamiento se compra a Ant.º Juano Jener
una medida de media fanega para medir celeales
en setenta rs. vn.º sean seis Escudos pagaderos

del fondo municipal se han de constituir con ella la que
 se ha de utilizar para el uso del arrendatario del ramo de
 las y medidas Jose de Castro la cual se halla mutua
 da por el uso de muchos años sin prestarse a reparacion
 por el mal estado en que se halla. Asi lo dijeron
 acordaron y firmaron los S.S. que saben hacer lo por
 do la señal de costumbre los que no saben de todo
 que yo el Sr. certifico firmando tambien el
 Sr. D. J. de Castro cobrador de contrib. S. J. de Castro Alcaide
 en prueba de la aceptacion de su cargo

Antonio Frenado

Amador Bermejo

Señal de veinte y siete

Señal de Munon





Señal de Ant. Bermejo

Jos. Grueso Alcantara

Petruio Alcaide

Seion ord. del dia 15 de Agosto de 1868
 No hubo seion en este dia por falta de acanton
 que tãnto segun lo manifestò el Sr. Presidente
 Alcaide

Seion ordinaria del dia 1.º de set. de 1868
 En la villa de Mallosimado a primos de set. de mil
 ciento treinta y ocho reunido subyuntamente el
 Ayuntamiento del Sr. D. Amador Bermejo Teniente del Alcaide
 y Alcaide accidental por ausencia y delegacion del
 propietario con objeto de celebrar seion ordinaria
 y abierta esta por dia son fue leida y aprobada
 acta de la ant.º acto seguido el infrascripto secretario
 dio cuenta de las censuras del Sr. Gobernador
 de esta prov. n.º 25 y 28 fhas respectivas seis y diez
 ochos de Agosto p.º do mandando por la primera se pro
 a la formacion de la Estadística de su pueblo que
 de cedula de vecindad suficientes p.º dotar de ellas a
 las personas que segun la Ley deben llevarla a
 se halla ya prohibida la taxa de los impuestos comu
 tes cuyos brazos deben repartirse a domicilio

Acta

momento en un mismo dia a cuyo fin y para llevarse
 cumplimiento que esta corporacion y algunos de sus
 miembros de los que se juzgan oportuno se en-
 carguen por medio de un individuo representando
 cogido y aun se les en aquellas cosas cuyos fin-
 do sepan o puedan hacerlo y la segunda mandan-
 do que esta misma corporacion acuerde la unci-
 on a la facultad del Gobierno. Bien entendido
 todos los S. S. en unanimes por unanimidad con-
 tarse en caracoles del Sr. Presidente y que se imbi-
 te a los vecinos que expresado Sr. designe para
 proceder al empadronem^{to} general como queda
 indicado y que respecto a la segunda circular se di-
 ga que se obedece pero que se carece de medios con
 que cubrir el gasto de la reunion por la conoci-
 do pubrica de este fondo municipal producido por
 las recientes enagenaciones de sus bienes de propios
 sperando hallar recursos en todas las cuentas con
 el maximum legal. Asi lo digeron acordaron y
 firman los S. S. concejales que saben con los vecinos
 interitados de que go el suyo certifico

Antonio Frizado

Amador Jimenez

Señal de Ant. Frizado

Señal de Amador Jimenez

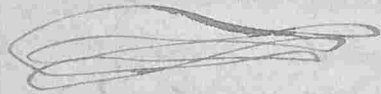




Señal de Vicente

Marta

Petruio Alessari





Union ordinaria del 19 de Octubre de 1868.

Acta } En la Villa de Malcoinado a quince de Octu-
 bre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el
 Ayuntamiento nombrado por la Junta revolucionaria
 de la misma, segun consta en una de las Ac-
 tas que esta Junta lleva al efecto, bajo la presi-
 dencia del Sr. Presidente D. Antonio Cordo, en
 su cara convocatoria siendo las diez de una mañana

y tratar sobre los dias que hubian de señalarse para sesiones ordinarias: se acordó por unanimidad que fueran por lo que resta de año los dias quince y treinta de cada mes, segun se ha venido haciendo el Ayuntamiento cesante, sin perjuicio de celebrarse en el intermedio las que fueren necesarias.

Con lo cual y no teniendo en el dia otras asuntos que tratar, acordó el Sr. Presidente dar por terminado el acto que firman todos los concurrentes de que yo el Sr. inter. certifico.

Antonio Cordo Rafael Villaverde

Benito del Regidor Jose Virueta

Diego Hernandez

Juan^{to} Savalera
y Corrales

Sesion ordinaria de 20 de Octubre de mil ochocientos...

En este dia no hubo sesion por falta de acuerdo de que tratar segun manifestacion del Sr. Presidente

Juan^{to} Savalera
y Corrales

Sesion extraordinaria de 9 de Noviembre de 18...

En la Villa de Malcorinado a nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Cordo Alcalde Popular de la misma, con objeto de celebrar sesion extraordinaria y absenta esta por el Sr. Don... que fué leida y aprobada la anterior, acto seguido se trató sobre la gran dificultad que ofrece a esta Villa el impuesto personal vigente, por su imperiosa ejecución y discurrido infructuosamente por el Sr. Don... proponer a la Camera de esta Provincia, que en lugar del impuesto personal referido, se hiciera para el presente...



un repartimiento bajo la base del aprobado, para cubrir el deficit de la sexta parte de los derechos de consumo que quedaron sin arrendar. seguidamente se procedio a hacer el nombramiento de repartidores con arreglo al articulo setimo de la instruccion provisional para recaudar el presente trimestre de dicho impuesto personal, habiendo recaido el nombramiento en don Arcadio Florente, Fran^{co} Sagago, Antonio Hernandez Callejo, Cristobal Carrirera, Jose Gueco Espino y Antonio Hernandez Miranda, y Suplentes Jose Regar, Gregorio Gueco y Pedro Gueco. Y, uttinamente como individuos de la Junta de Jurados, a Benigno Munoz, Amador Bermejo, Matia de Jurados, a Benigno Munoz, Amador Bermejo, Antonio Cordo, Antonio Maria Florente, Jacinto Gues, Jon Cordo, Antonio Bermejo, Manuel Ruiz y Joaquin Bermejo. A todo digieron acordaron y firmaron los Jues que supusieron lo cierto, haciendo la señal de la Cruz los que no, de que yo el Jefe certifico =

Jorge Hernandez
 Antonio Cordo
 Rafael Villafuerte
 Señal de + del Regidor Jon. Viruete

Fran^{co} Savalera
 y Corrales
 Jefe Int^o

Señon ordinaria de 15 de Noviembre de 1868 =

En este dia no hubo sesion por falta de asuntos de que tratar segun manifestacion del Jefe Presidente

Fran^{co} Savalera
 y Corrales
 Jefe Int^o

Señon extraordinaria de 22 de Noviembre de 1868 =

En la Villa de Malcocinado a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido en Ayuntamiento de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido en Ayuntamiento en casa del Jefe Presidente del mismo, don Antonio Cordo, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, fue lei

da y aprobada la anterior, despues de abierta esta
 seguida fue dada cuenta por mi el Sr. de la Comuna
 cion del Sr. Donor Real de Hacienda Publica de la
 cia fecha diez y ocho del presente, en que se autoriza
 Ayuntamiento para que haga el repartimiento vicinal
 las bases del dit servicio anterior por el deficit de com
 con el aumento que corresponda, segun se tenia volu
 acordandose despues de bien enterada la Corporacion
 cargar a la Junta repartidora nombrada en la sesion
 terior, que proceda desde luego a los trabajos propo
 torios para dicho repartimiento. A lo digieron acor
 ron, y firmaron los que supieron haciendo la señal
 la Cruz lo que no de que yo el Sr. certifico =

ANTONIO CORDO Diego Hernandez
 Rafael Villafuerte Senal del del Regidor Jose Perula
 Juanico Francisco Savales

Ordinaria Sesion de 30 de Noviembre de 1868 =

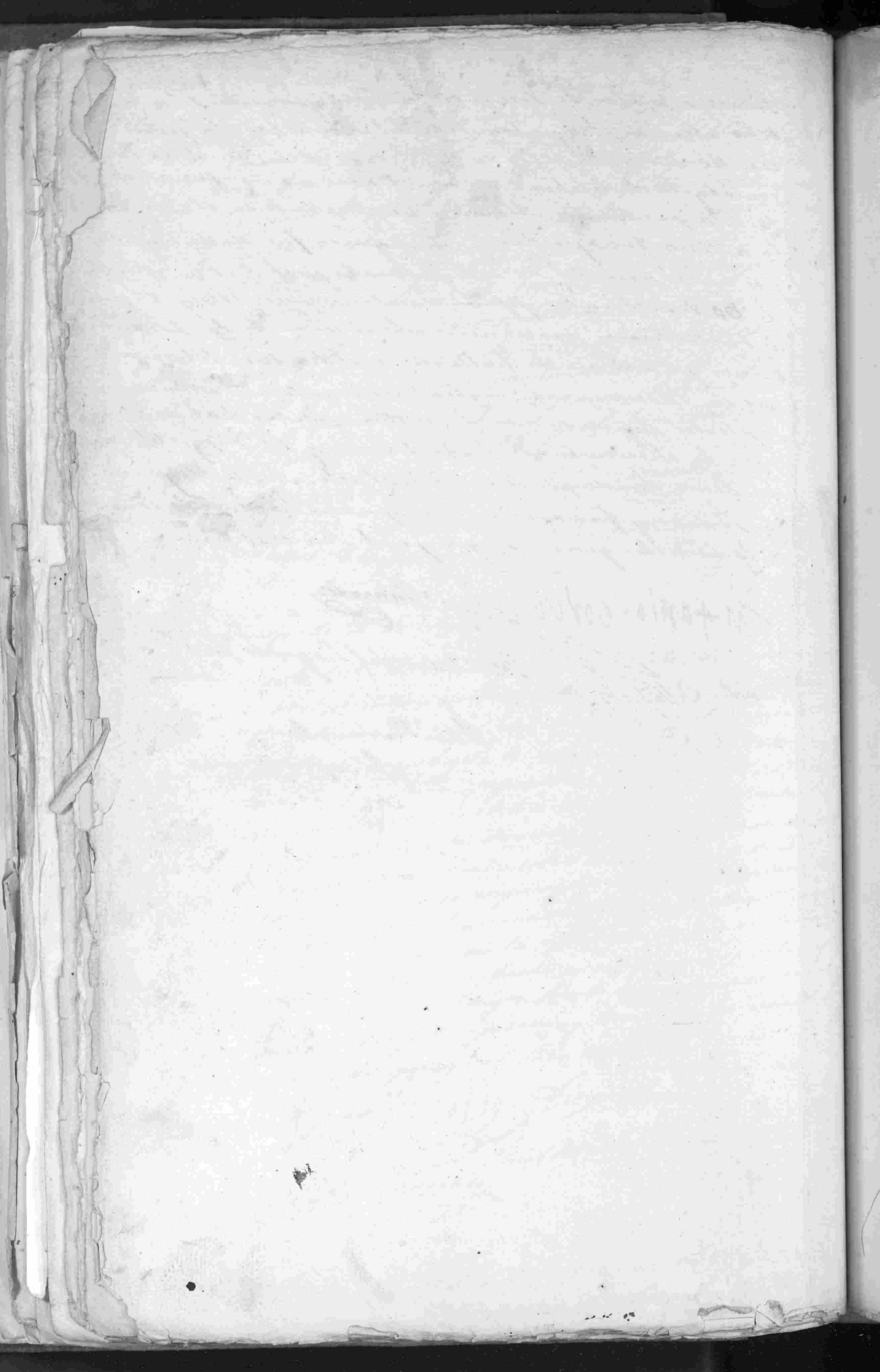
En la Villa de Malacatino a treinta de Noviembre
 mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento
 la misma, en cara del Presidente del mismo Don
 mio Cordo, con objeto de celebrar sesion ordinaria y
 ta esta, fue leida y aprobada la anterior: acto segui
 dio cuenta por mi el Sr. del decreto publicado en el
 tin oficial de esta Prova en veinte y cinco del pre
 Numero 108 que trata sobre reclamaciones de Decha
 y bien enterada la corporacion acordó por unanimidad
 contente al Sr. Gobernador Civil de la Prova que esta
 no se encontraba en la necesidad de hacer dicha ses
 ion por haberse hecho en su tiempo oportuno y
 senalada en su tiempo. A lo digieron acordaron y
 maron los que supieron y haciendo la señal de la
 que no de que yo el Sr. certifico =

ANTONIO CORDO Diego Hernandez
 Rafael Villafuerte Senal del del Regidor Jose Perula
 Juanico Francisco Savales

Extraordinaria Sesion de 14 de Diciembre de 1868 =
 En la Villa de Malacatino

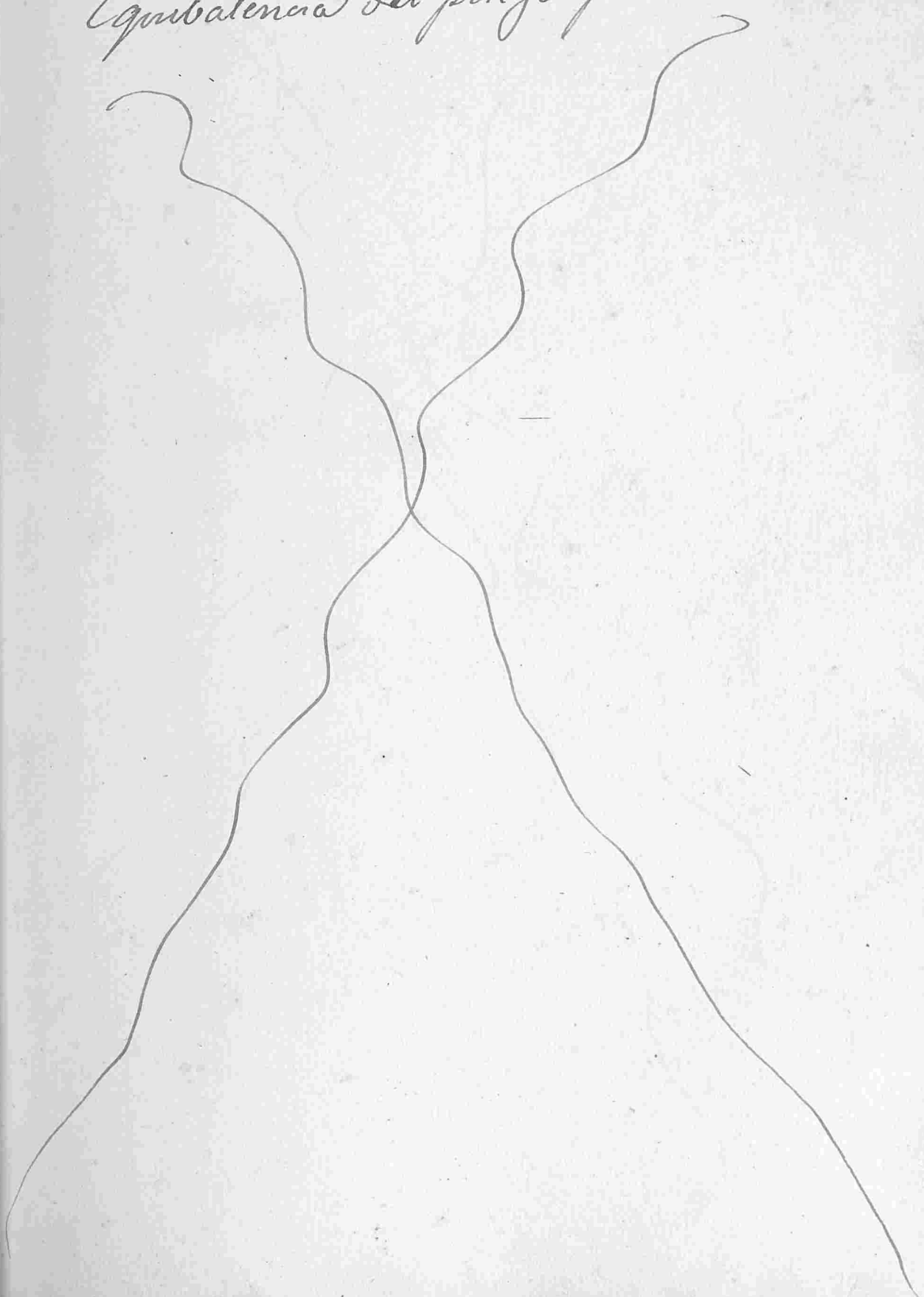
Unido a cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento del mismo bajo la presidencia de Dn Antonio Corvo en su casa a las seis de la tarde con objeto de celebrar sesion extraordinaria, fue abierta esta por el Sr. Alcalde, y despues de leida el acta de la anterior fue aprobada y acto seguido fue dada cuenta por mi el Sr. del Decreto publicado en el Boletin oficial de 30 de setiembre ppdo circular numero 1197 despues de bien enterados procedieron a la eleccion de dos individuos que habian de hallarse en el dia diez del presente mes en Merena para nombrar los Diputados Provinciales suplentes segun se manda en otra circular, habiendose caido la eleccion en D. Rafael Ruiz y D. Diego Hernandez Ruiz, dando por terminado el acto. Asi lo digieron acordaron y firmaron los que supieron haciendo la senal de la Cruz los que no de que yo el Sr. certifico =

Antonio Corvo Diego Hernandez
 Rafael Villaverde Juan del Rey y Jose Corvo
 Juan Savalosa
 y el Sr. Prio





Equivalencia del pliego precedente

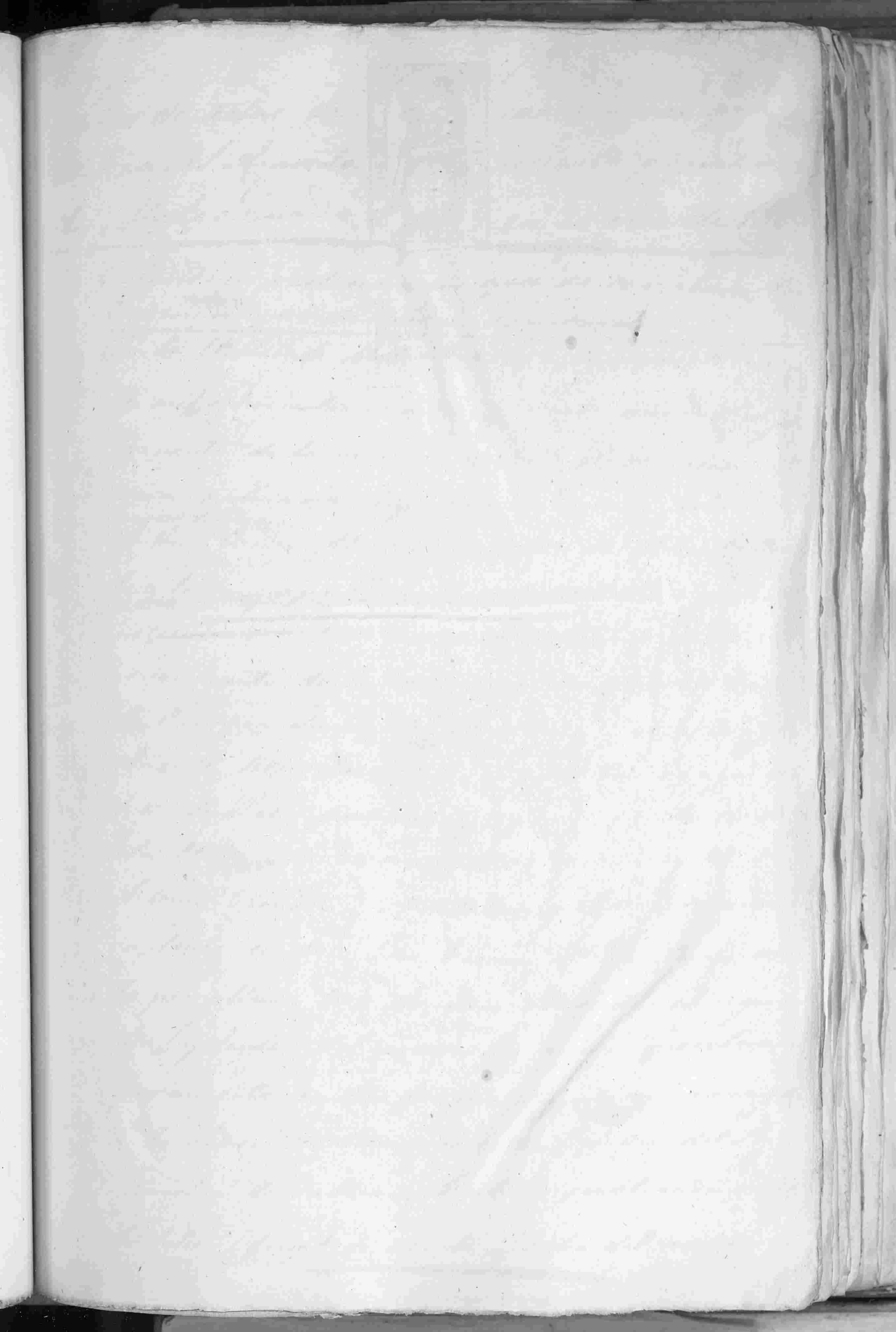














Libro de actas de
celebra el Ayuntamiento
de Malco ciudad



92

157

las sesiones que
usiento popular
en el año de 1869.

Sesiones ordinarias que se señalaban, los
Domingos de cada semana

En la Villa de Malco ciudad a primero de Enero
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayu-
untamiento de la misma con objeto de celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr D.
Antonio Londo Alcalde popular de dicha Villa
fue leida y aprobada la anterior: acto seguido
presente Don Jose Eusebio Alcantara Jefe de Par dio
conocimiento de la comunicacion del Sr Jefe
de Primera Junta del Partido y presento igu-
almente tres credenciales para los cargos de
Jefe de Par, primero y segundo Suplentes de
esta Villa, siendo en favor el primero de Don
Antonio Trenado y Montalvo, y el de primer
Suplente en Don Jose Eusebio Alcantara sien-
do por ultimo Don Arcadio Florente el segun-
do Suplente del mismo: los cuales juraron
juramento en la forma legal en arreglo
a la orden de diez y seis de Octubre del Sr
Ministro de Gracia y Justicia publicada en el
Boletin Oficial de veintey ocho del mismo de

eficada lo cual se dio por terminado el
firmados los concurrentes que supieron
siendo la señal de la cruz el que no de
yo el otro certifico =

Antonio Cordo Rafael Villaverde

Rafael Ruiz

Antonio Coronado

Lucas Falcon

Jose Guero Alcantara

Fradio Florento

Señal de + del Regidor Jose Viruete Marto

Francisco Salvador
y Carrater
Fijo

Acta de posesion

En la Villa de Malicunado a primeros de
no de mil ochocientos sesenta y nueve, con
do el Ayuntamiento de la misma en la
Capitular bajo la presidencia de Don Antonio
Cordo Alcalde provisional nombrado por
Junta revolucionaria, con objeto de pre
der a la posesion del nuevo Ayuntamiento
y siendo las once de su mes de presente
Concejales electos por el sufragio universal
Antonio Cordo, D Pedro Guero, Viruete D. Ara
dio Florento, D. Jose Viruete Marto, D. Ra
fael Ruiz, D. Lucas Falcon y D. Diego
mouder Ruiz, con asistencia del infrascrito
Sr. y en cumplimiento de lo prebendado

en la ley, dispuso el Sr. Presidente se procedie-
 ra a la eleccion de Alcalde entre los conce-
 jales inmediatamente nombrados, y al efecto fue re-
 cibiendo las papeletas de los candidatos que ca-
 da cual tubo a bien designar, y las depositó
 en la urna preparada al efecto: verificada
 de esta operacion se procedió al escrutinio que
 dió por resultado el siguiente

- Dn. Antonio Condo seis votos ————— 6
- Dn. Lucas Haleon un voto ————— 1

En virtud y visto que el Dn. Antonio Condo
 habia sacado mayoria absoluta de votos pa-
 ra el cargo de Alcalde, quedó proclamado
 como tal, y puesto que es el mismo que deun-
 pena dicho cargo en la actualidad, y que
 tiene prestado juramento, continuara deun-
 penando la jurisdiccion. Ato continuo los de-
 mas Señores individuos del Ayuntamiento, meba
 mente nombrado puestas las manos sobre el li-
 bro de los Santos Evangelios prestaron el jura-
 mento en la forma legal, ofreciendo cumplir
 bien y fielmente con su cargo y ocuparon
 su respectivo asiento.

Ato seguido se procedió al sorteo de tres Con-
 rejales para ser el lugar que a cada uno cor-
 responde y verificado en la forma de costum-
 bre dió el siguiente resultado.

- Dn. Pedro Gavero Viruete numero uno ————— 1
- Dn. Arcadio Florente numero dos ————— 2
- Dn. Rafael Ruiz numero tres ————— 3
- Dn. Jose Viruete Marto numero cuatro ————— 4

Don Lucas Falcon mudo mudo
 y Don Diego Hernandez Ruiz mudo mudo
 Seguidamente se procedio a la eleccion
 yidos Jurdicos y resulto elegido por unanimidad
 Don Pedro Guerrero Miruete siendo suplente
 mismo cargo Don Rafael Ruiz e interventor
 En seguida y atendidas las circunstancias
 concurren en Don Jose Guerrero Alcantara
 poutario de los fondos Municipales se acordó
 continue desempeñando el mismo cargo
 Acto continuo se acordó tambien por unan-
 midad nombrar Jais de Ayuntamiento
 al que lo es interinamente Don Juan
 Valera y Corrales, con el mismo haber que
 disfruta. Con lo cual se termino este
 firmando los concurrentes que aqui
 siendo la senal de la Cruz el que no
 yo el Jais certifico

Antonio Col de Pedro Guerrero y Rafael

Rafael Miruete y Lucas Falcon

Senal del del Regidor Don Bernate Manto

Fernando Florenty

Juan Savalora
 y Corrales

Seion ordinaria de 3 de Enero.

En este dia no hubo sesion por manifestar
 el Sr. Alcalde que no habia asuntos de
 tratar.

Savalora y Corrales



153

Señor ordinaria de lo de Eneo

En la Villa de Malcocinado a diez de Ene-
ro de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento de la misma en sesión ordi-
naria en sus salas capitulares bajo la presiden-
cia del Sr. Dn Antonio Conde Alcalde unico
de esta municipalidad, fue leida y aproba-
da el acta de la anterior acto seguido se tra-
tó sobre la proposicion que habian hecho a la
Corporacion el encargado de la estafeta y el
Alguacil y conductores de correos, sobre aumento de
sueldos, y atendido a que la retribucion de am-
bos suplidos es corta, y se negaban a contin-
uar en ellos sino se les aumentaba, hallando di-
ficultad en encontrar otros, se acordó por una
vinienda aumentar a los diez cuerdos del enca-
gado de la estafeta otra igual cantidad, y al
Alguacil conductor de correos, sobre los ciento
cuarenta y seis que cobra, catorce mas que ha-
cen ciento sesenta. Asi lo acordaron y fir-
maron dichos Señores de que yo el infrascrito

erito Luis certifico

Antonio Cordo ~~Diego Hernandez~~

~~Raymundo~~ Luis Talca

Arcaadio
Florenty

Señal. t. de José Virueta Murto

Señon ordinaria de 14 de Enero del 1869.

En la Villa de Malacocinado a diez y siete de
Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
de el Ayuntamiento de la misma en sesion ordi-
naria en sus salas capitulares y asociado de ba-
jo el numero de mayores contrafuertes, por
do los diez de la mañana se declaro por un
presidente D. Antonio Cordo abierta la se-
sion, despues de leida y aprobada la anterior
acta segun se trata sobre el objeto principal
de esta reunion, cual es el de reparar en la
persona de instrucion primaria de esta loca-
lidad de un destino, atendido a que siendo como
lo es esta Villa evidentemente pobre, y presen-
do todas las cargas de empleados y pobres
habitantes, no consentiendo dicha Profesora
en su clase una alguna de las
que se declaro libre la emen-
ta, por haberse manifestado

-todas a la que desde dicho tiempo abrio a esta
 Dñia Magdalena Hernandez de esta vecindad, la
 cual ni bien no tiene la instruccion que aquella,
 carece de los repugnantes vicios de embriaguez
 y otros que publicamente se le atribuyen a se-
 xerida Profesora, con los cuales se encontraban es-
 cribamente descontentos los Padres de las niñas y
 el Pueblo todo: por cuyas razones y habiendo sido
 suficientemente discurrido este asunto, se acordo
 por unanimidad separar o destituir a referida
 Profesora Da Pilar Mengel del cargo que tie-
 ne en esta Villa desde el dia de hoy, comunican-
 dolelo por medio de atento oficio en el dia de ma-
 ña, y sacando certificasion de esta acta, remitirla
 al Señor Governador Civil de la Provincia para
 su superior aprobacion. Asi lo digeron y acorda-
 ron dichos Tres Concejales y mayores Contribuyen-
 tes firmando el que sabe de que yo el Tñio ces-
 tifico

Antonio Guerrero

Antonio Colado

Jose Guiso Alcantara

Pedro Guerrero

Antonio Errando

Lucas Salas

Amador Bermejo

Jose Guerra Espino

Jacinto para

Mario Cordo Antonio Noroche Amigo de Jose

Antonio Goueso

Amador Romo

Joaquín Bermejo

Rafael Ruiz

Amal delat del Regidor Jose Viruete Marto

Arcadio Noroche

Amigo de Antonio Bermejo

Amigo de Jose Antonio Viruete Marto

Fueto Rufin

Romero

Francisco Avendaño

Coronado

Señon extraordinaria de 18 de Enero de 1869.

En la Villa de Malcominado a diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y siete: reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria, asociado de doble numero de mayor contribuyentes, en las Salas capitulares a las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Cordo Alcalde unio de esta Municipalidad, fue leida y aprobada el acta de la anterior: acto seguido se procedió al escramen de las cuentas corrientes con las terminadas en el mes de Mayo del sesenta y siete al sesenta y ocho, y en virtud de lo anterior bastantes a la vista, en virtud de la falta que se venia notando en los fondos Municipales para cubrir sus cargas, y de lo que es de bien enterados todos los concurrentes

quedaba líquido ciento noventa y seis escudos, seiscientos
cientos treinta y dos rs., dando el resultado de la
falta ante dicha; pues los cuarenta escudos que
gusaron de utilidad en la lujuria, este Ayuntamiento
resuelto acordó no proceder a la subasta anterior
nada, por comprender que lejos de ing. utilidad
utilidad que se supone, causaría mas gastos que
ingresos, por la poca estimacion que aqui se
le da de la tierra, por su abundancia, y ser el arbol
lado pequeño para sacar pocas palas de labor que
pudieran benderse; ciento doce escudos, setecientos
treinta y tres rs., que figuran en las cuentas
de las fincas, suplicados por el depositario de los fondos
Municipales: ciento noventa y un escudo, cinco
cientos cincuenta y seis rs. que figuran en dicho
presupuesto como cobrantes de años anteriores
para cubrir las cargas del corriente, y
mal podia meder en cuando sale alcazar
el fondo, como antes se dice, en las cuentas, y
mas en favor del depositario por la cuenta
referida; cuatro escudos, cuatrocientos rs. por
el pago de la merced al Consultor de
Ayuntamiento; y por ultimo, catorce escudos
que señaló este Ayuntamiento como aumento de
sueldo al Alguacil y conductor de correos,
dos escudos por el mismo concepto al encargado
de la estafeta, por haberse negado a
empleados a continuar en sus destinos, med
de la merced retribucion que percibirian
y no haber quien los desempeñara. Cuyas
cuentas dan el resultado de quinientos treinta
escudos, ochocientos ochenta y dos rs. de
ta, y rebajado catorce escudos que subio

de la tasacion en la subasta el arbitrio de personal
 y sueldos, fatten los cuatrocientos noventa y nue-
 be sueldos, ochocientas ochenta y dos mil cuates menue-
 nados: que acordaron por unanimidad todos los
 concurrentes, se forme un presupuesto adicional pa-
 ra refundirlo en el ordinario, y toda vez que todos
 los arbitrios tanto ordinarios como extraordinarios
 estan agotados, se hiciera un repartimiento pecu-
 nial contribuyendo cada cual con arreglo a su por-
 cion, segun se autoriza por la nueva ley Muni-
 cipal, vigente, y como unico medio para poder
 desempeñar sus cargas este Ayuntamiento, pues
 estan sin cobrar sus empleados, desde hace mas
 de medio año: con lo cual se dio por terminado el ac-
 to que firma el que sabe, haciendo la senal de Cruz
 el que no de que yo el Sr. certifico = Luis de
 Cuarenta = Sr. Lo tachado no se ~~de~~

Antonio Cordero

Estadío Florenta

Pedro Guerrero

Diego Hernandez

Antonio Fernandez

Pedro Guerrero

Jose Guerrero Espinoza

Antonio Hernandez
 fisado

Joaquín Bermejo

Juan Gomez

Jose Guerrero Alcantara

Luis Felice

Guillermo Oyarzun

Pedro Ferrer

Vicente del Rey Jose de la Cruz

Señal del de José Antonio Viruete Marto

Señal del de Antonio Castillo Señal del de Diego Calero

Señal del de Antonio Bermejo

Francisco Savalora
y Loraales
Jefe

Session ordinaria del día 24 de Suero

En la villa de Malococinado a veinte y cuatro de Suero de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunidos el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Ant. Corda, que sesión ordinaria y
reunidos asuntos alg. de que tratan se dio por concluida la
q. firman ellos Jues, con la señal de t. del que suscribe, así

Antonio Corda

Diego Llamas

Francisco Lorente

Luis Talca

Señal de José Viruete

Session ordinaria del día 27 de Suero

En la villa de Malococinado a veinte y siete de Suero de mil
ochocientos sesenta y nueve, se reunidos el Ayuntamiento de la villa
reunidos asuntos que tratan, se dio por concluida esta
firman, de q. certif. —

Antonio Corda

Diego Llamas

Francisco Lorente

Luis Talca

Señal del de José Viruete

Sesion ordinaria del dia 7 de febrero

En la villa de Malcocinado a siete de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron el Ayuntamiento Popular de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, en sesion ordinaria, y no teniendo asunto alguno de que tratar, se dio por concluida la sesion que firman, el que sabe haciendo la señal de cruz, el que no. de que yo el Secretario certifico.

Antonio Cordo *Diego Alvarado*

Francisco Lucas Talon
Arcadio Lorente

Jenat. D. F. del R. P. M. D. Quinto

Sesion ordinaria del 14 de febrero.

En la villa de Malcocinado a catorce de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Cordo, Alcalde, de la misma, en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, y por el Sr. Presidente se manifestó, que en este dia no habia asunto alguno de que tratar, y enterado el Ayuntamiento, se dio por concluida

En la sesión que firman otros señores, haciendo
la señal de cruz del que no sabe, hacerlo de
que yo el Secretario certifico =

Antonio Cordeo Diego Hernandez

Batista Ruiz Lucas Talca

Señal de A de Jori Vizcarra
Arcadio Novente

Sesión ordinaria, sus efectos del 21 de febrero.

En la villa de Makocinaco a veinte y uno de febrero
de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió el Ayunta-
miento Popular de la misma, en las Casas Comisionales
en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Cordeo, y no remiéndose asunto alguno de que tratar
se dio por concluida la sesión que firman otros señores de que
yo el Secretario certifico =

Antonio Cordeo Diego Hernandez

Batista Ruiz Lucas Talca

Señal de A de Jori Vizcarra
Arcadio Novente



160

Session ordinaria del 29 de Febrero p

En la villa de Malacoinado a' veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en session ordinaria los Srs de Ayuntamiento, en sus salas capitulares, fue leida el acta anterior y aprobada. El Sr Presidente Don Antonio Bordo manifestò a la Corporacion la urgente necesidad, de formar un pre supuesto adicional a' el ordinario del corriente año: tomada en consideracion la proposicion, sus mercedes dispusieron se presentasen por el Secretario los antecedentes oportunos, en sehirò, y visto, despues de ampliada y detenida discursion: acordaron se forme sindicado documento por el Tenor Alcalde, consignando en él las partidas siguientes.

En el Capitulo primero, artículo primero, se aumentarian veinte y cuatro escudos como aumento, catorce al sueldo del Aguacil y conductor del correo, y diez al encargado de la Estafeta, segun que así se determinò dicho aumento de sueldo en session del dia de buero del corriente año.

En el mismo Capitulo y en artículo tercero, se adicionarian siete escudos ochocientas milésimas para susension a' el Consultor de Ayuntamiento.

En el artículo cuarto, se fijarian veinte escudos para reparar el edificio municipal que se encuentra en mal estado.

En el artículo Quinto, se consignarian treinta escudos como gastos de elecciones municipales y de Diputados a' Cortes.

En el Capitulo segundo artículo quinto, se aumentarian diez escudos, como gastos de veredas extraordinarios y urgentes.

En el capítulo tercero artículo tercero, se
concederán treinta cuerdos para reparar las paredes del
tercio que se encuentran en mal estado.

En el capítulo quinto artículo Cuarto, se
dan cuerdos para pago de los suenos y conducción de
los truenos enfermos.

En el capítulo sexto artículo segundo, se fijarán
cuerdos, para entretenimiento de caminos vecinales que
se encuentran intranquilos y es necesaria su reconstrucción.

En el capítulo sétimo artículo primero, se documentan
setenta y siete cuerdos mil novecientas veinte y cinco mil
maras, satisfechas de mas de lo calculado en el corriente
para sueldo de presos pobres y sueldo del Alcalde de la villa
del partido.

En el artículo tercero del capítulo sexto, se consignarán
treinta cuerdos para entretenimiento de fuentes y cañerías,
sea para limpiar los depósitos de aguas y evitar las
fermedades consiguientes que pueden ocurrir en la propia
situación.

En el capítulo doce se consignarán ciento doce cuerdos
setecientas treinta y tres mil quinientas para abono de vaca-
ciones no satisfechas de los créditos aprobados en el pre-
sente acuerdo, y que no han sido pagados por la disminución
ocurrida en los ingresos entre lo presupuestado y lo cobrado.

Con las consignaciones enumeradas, redactará el Sr. Alcalde
el presupuesto adicional, exponiéndolo al público y practicando
las operaciones que la previene. Así lo acordaron y firmaron
habiendo la señal de cruz el que yo el Secretario certifico.

Antonio Ardo

Diego Hernandez
Jefe de Negocios

José María Lucea

Arce de Lara

nte

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo.

En la villa de Malacocinado a siete de Marzo de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Popular de la misma, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, en sesion ordinaria en las
Casas Consistoriales, y se leyó el acta de la anterior sesion y fue aprobada,
y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la
sesion que firman, ellos Sres. haciendo la señal de cruz del que nota
se de que yo el Secretario certifico

Antonio Cordo

Diego Hernandez
Lucas Talcon

Señal de t de
Jose Vizcaino

Francisco Ruiz

Arcadio Novillo

[Signature]

Antonio Novillo

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo.

En la villa de Malacocinado a catorce de Marzo de mil ochocientos sesen-
ta y nueve, se reunieron los Sres. de que se compone el Ayuntamiento Popular
de la misma, en sesion ordinaria en las casas consistoriales bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, fue leida y aprobada el acta de la anterior
sesion, y no teniendo asunto alguno que tratar en este dia, se dio por
concluida la sesion que firman ellos Sres. de que yo el Secretario certi-
fico

Antonio Cordo

Diego Hernandez

Francisco Ruiz

Lucas Talcon

Señal de t de Jose Vizcaino

Arcadio Novillo

[Signature]

Antonio Novillo

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo

En la villa de Malvenicados a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion, y no teniendo asunto alguno de que tratar, se dió por concluida la sesion firman los Oros de que yo el Secretario certifico

Antonio Cordo

Arcadio Norventa

Rafael Prieto

Diego Hernandez

Nicolas Munoz

Señal de t. de Jose Vizcarra

Sesion ordinaria del 28 de Marzo.

En la villa de Malvenicados a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, se leyó y aprobó el acta anterior y no teniendo asunto alguno de que tratar se dió por concluida la sesion y se firmaron los Oros de que yo el Secretario certifico

Antonio Cordo

Arcadio Norventa

Rafael Prieto

Diego Hernandez

Nicolas Munoz

Señal de t. de Jose Vizcarra

Julian

Sesion ordinaria del 4 de Abril

En la villa de Malvenicados a cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio



Cordoba, en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales (Caja
la Presidencia del Sr.) se leyó y aprobó la acta de la anterior se-
sion, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dió por
concluida la sesion que firmaron otros señores de que yo el secre-
tario certifico

Antonio Cordo

Arcadio Norante

Diego Hernandez
Casal Ruiz
Senal. de t. de Jose Vicente
Jalcor

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril

En la villa de Abalesciana a once de Abril de mil ochocientos
setenta y nueve, se reunieron los señores de que se compone el
Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria en las Casas Con-
sistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo,
fue leida y aprobada la acta de la anterior sesion, y no teniendo
asunto alguno de que tratar se dió por concludida la sesion que
firmaron otros señores de que yo el secretario certifico

Antonio Cordo

Arcadio Norante

Diego Hernandez
Casal Ruiz
Jalcor
Senal. de t. de Jose Vicente

Sesion ordinaria del dia 18 de Abril

En la villa de Abalesciana a dieciocho de Abril
de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los señores

de que se compone el Ayuntamiento de la misma, en
sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, fue leida
a proवाद el acta de la anterior sesion, y no teniendo
to alguno de que hacer se dio por conchuida la sesion
firmaron otros señores, haviendo la señal de cruz del que no
de que yo el Secretario certifique

Antonio Cordo

Arcaadio

Diego Hernandez

Movente

Francisco Ruiz

Jalco

Donato Mur

Señal de t. de don Blazquez

Jalco

Sesion extraordinaria del dia 25 de Abril

En la villa de Malacaciano a veinte y cuatro de Abril de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la
misma en sesion extraordinaria, en sus salas Capitulares, siendo las diez de la
mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo,
el objeto de tratar sobre los atrasos en su haber a los Profesores de
instruccion primaria de esta localidad, fue leida y aprobada
el acta de la anterior sesion, cuyo seguido se dio conocimiento
por mi el Secretario de la Circular del Sr. Ministro de
Fomento, publicada en el Boletin oficial de la Provin-
cia, del 19 del corriente, que trata sobre el mismo objeto
y visto que el Sr. Gobernador de la Provincia, en una
de las medidas que surta a continuacion de otra
circular, para hacerla llevar a cabo dispone se satis-
ga en el termino de diez dias la multa de 500 reales
con que se cominaba a los Ayuntamientos en la Circular
inserta en el Boletin de 13 de febrero ultimo, a la que
se contesto inmediatamente manifestando la imposibili-
dad en que se encontraba esta Corporacion de satisfacer a dicho
funcionario, por falta de recursos los haberes que se le adeudaban
correspondientes a el semestre ultimo del corriente año, sin embargo

del buen deseo que le ha tenido siempre en proteger a elan
 tan distinguida y necesaria; bien entendida la corporacion
 del grave estado de conpromiso en que se encuentra
 sin estar en su voluntad, remediar un mal que nace
 de yveca anterior a su instalacion, y culpandore
 en circunstancias como seguramente no se encuentra
 Pueblo alguno de esta Provincia; por una muniidad
 acordaron. Hacer una ligera revista de su estado proponien
 do los medios, medios salvadores al Sr. Gobernador Civil de
 esta Provincia como Presidente de la Exma. Diputacion Pro
 vial de la misma, ~~antes que~~ ~~formar~~ el presupuesto ordinario
 los Ayuntamientos anteriores, ninguno precisamente havia con
 su en el capitulo de ingresos una tercera parte de ellos sabiendo
 proximoamente con seguridad, que no los recaudaba como aqui se
 cede, tampoco ha podido evitarse el abuso en la recaudacion
 del recargo Municipal sobre un puesto Personal, y como al formar
 se un presupuesto adicional, solo se hace merito de los gastos que se
 adicionalen, y no se puede hacer de la falta de ingresos calculada
 en el ordinario segun la ley, pues sera objeto de las Cuentas Muni
 cipales, nace de estas circunstancias inevitablemente el suceso
 altamente comprometera esta corporacion sin culpa alguna, si no se
 que la Exma. Diputacion Provincial tenga a bien aprobar el presupe
 sto que se halla espuesto a desagravios y se remitira inmediatamente
 bajo las bases que se proponen, o de otra manera, autorizar a este
 Ayuntamiento para disponer de lo que se adeude a esta villa por
 los bienes enagenados pertenecientes al Erario y que se recibiran ad
 emprentista de los doscientos millones de reales. En tal estado se dio
 por terminado el acto disponiendo de libre certificacion de este acuerdo
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los fines oportunos, firmados
 el q. sabe haciendo la tenor de Cruz. del que no he que certificar

Antonio Cortés Diego Hernandez
 Pascual Ruiz
 Fernando
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Sesion ordinaria del dia 20 de Abril

En la villa de Malveguado a veinte y cinco de Abril de mil
seiscientos y noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma
en sesion ordinaria, en las Casas de los Condes, bajo la Presid. del
Alcalde D. Ant. Conde, fue leida y aprobada la acta de la sesion
anterior, y no teniendo en este dia asunto alguno de que tratar
se dio por concluida la sesion que firmaron, el que se ha de hacer
se dio de Cruz del que no, de que yo el S. de. Certifico.

Antonio Conde

Diego Hernandez
Arcadio Florente

Rafael Ruiz
Julian

Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo

En la villa de Malveguado a 2 de Mayo de mil seiscientos y
noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia
del Alcalde, y no teniendo asunto de que tratar, se dio por con-
cluida esta q. firmaron de que certifico.

Antonio Conde

Diego Hernandez
Arcadio Florente

Rafael Ruiz
Julian

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo

En la villa de Malveguado a nueve de Mayo de mil seiscientos
y noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria
bajo la Presid. del Sr. Alcalde, y no teniendo asunto alguno
de que tratar se dio por concluida la sesion q. firmaron, de que
certifico.

Antonio Conde

Diego Hernandez
Arcadio Florente

Rafael Ruiz
Julian



Session ordinaria del dia 16 de Mayo.

En la villa de Melkocinado a diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, y no teniendo cuenta alguno de que tratar se dio por concluida la sesion que firmaron los señores que sabe haciendo la señal de Cruz del que no, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Cordero

Diego Hernandez

Arcadio Florente

Rafael Ruiz

Señal de + de Jose Diaz

Julian

Session ordinaria del dia 23 de Mayo

En la villa de Melkocinado a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, y no teniendo cuenta alguno de que tratar se dio por concluida la sesion que firmaron, el que sabe, haciendo la señal de Cruz del que no, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Cordero

Rafael Ruiz

Arcadio Florente

Diego Hernandez

Julian

Señal de + de Jose Diaz

Señal de + de Jose Diaz

Sesion extraordinaria del 27 de Mayo

En la villa de Malveguado a veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos treinta y nueve, reunido el Ayuntamiento
su popular de la misma, en sesion extraordinaria en la
Cesura Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D.
Antonio Pardo, fue leida y aprobada, cuenta de la ante
rior sesion; acto seguido se dio cuenta por un secretario
de la circular núm. 280, relativa a quintos, del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, y bien enterado a la Corporacion de
su contenido, ayudado tambien del mejor deseo, acordó por una
unanimidad, hacer relacion de las circunstancias que concurren a
trabaja en esta localidad, proponiendo los medios mas
disponibles y que estan a su alcance. Al estar en posesion esta
Ayuntamiento se cuenta con que se debia a los Profesores de Prima
aria el ultimo tercio de su haber, ciento doce reales,
setecientos treinta y tres mil quinientos, segun el resultado de
las cuentas del Ayuntamiento veinte y siete de Mayo de
este año, de la aprobacion de la Comision Diputacion Provincial
y un presupuesto con la tercera parte proxima mente de los in
gresos calculados que son ilusorios por un lado y por otro el
aumento que han tenido los gastos calculados tambien,
sin haber podido algunos en desponitarlos, de aqui se ve
por lo que han tenido que hacer un presupuesto adicional
y refrendado, que tambien esta pendiente de aprobacion,
siguiendo unos gastos que no son necesarios para cubrir las
tas en las obligaciones pendientes, por no poderse hacer merito, ha
ya terminan el año de las faltas en lo calculado, siendo objeto de
las cuentas que se han de formalizar; habiendolo propuesto como
unico recurso, pues se carece absolutamente de los demas, un repen
dimento vecinal sobre las dos Contribuciones directas: estas cosas
severas nuevas a la de no haberse podido recaudar, hasta ahora
por mas que se gestiona, el impuesto personal, sobre el que pesan
de cargas municipales por los 3 tercios proxima mente, 200 mil
reales, hacen que otros Profesores de Instruccion Primaria y el Secretario
de este Ayuntamiento estan sin pagar, este que es de su posesion,
de su destino con el promeramiento, y aquellos desde
el tiempo referido. En estas circunstancias es cuando se han

propuesto por la Junta de diputacion Provincial heja de los
buenos deseos, varios medios de poder redimir a los mozos
del actual reemplazo, de los cuales se dio conocimiento a cien-
to numero de mayores contribuyentes, acordando asi que muy
a su pesar no poder redimir a ^{unico soldado que se} los mozos de ^{este} actual reemplazo,
compuesto de esta villa por su estado de pobreza y pobreza
en que se encuentra; mas hoy haciendo un esfuerzo supremo
esta corporacion y conato con que sean aprobados en la
forma que ha propuesta, los presupuestos adicionales y refun-
dido por la mencionada Junta de diputacion, propone como
unico medio para la reduccion del excedido que ha compe-
dido de la autonomia para disponer de 400 escudos, proxima-
mente que se aplicaron al expediente de los 200 millones
de escudos, y ciento diez proxima mente tambien que
corresponden a esta villa por la baja del 14 y 15 sobre
la contribucion territorial por la supension de la gran-
dia Real. En cuyo estado se dio por terminado este
acto disponiendo se pida certificacion de este cuando
y remitir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fir-
mando todos los concurrentes de que yo el Secretario certi-
fico

Antonio Cerdo
Arcadio Novente
Diego Hernandez
Antal Prieto
Julian
Ruperto Viver

Junta de T. de Jose Requena
Sesion ordinaria del 30 de Mayo

En la villa de Malacónaco a treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cerdo en su sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, fue leida y aprobada el acta de la anterior sesion, y no teniendo unido alguno de que acordar

se dio por concluida la sesion que firmamos, otros señores de go
yo el deudante certifico

Antonio Cardo

Francisco Lavente

Pedro Ruiz

Diego Hernandez

Señal. det. de José Dignate

Julcan

Sesion ordinaria del dia seis de Junio

En la villa de Malveinasto a seis de junio de mil ochocientos
veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma, la
sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Cardo, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por
concluida la sesion que firmamos, de que certifico

Antonio Cardo

Diego Hernandez

Francisco Lavente

Pedro Ruiz

Señal. det. de José Dignate

Julcan

Sesion ordinaria del dia 13 de Junio

En la villa de Malveinasto a trece de junio de mil ochocientos
veinte y nueve, reunido en sesion ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Cardo, de la misma
y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por
concluida la sesion que firmamos, otros señores, certifico

Antonio Cardo

Diego Hernandez

Francisco Lavente

Pedro Ruiz

Señal. det. de José Dignate

Julcan

Sesion ordinaria del dia 20 de Junio

En la villa de Malveinasto a veinte de junio de mil
ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento de
la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Cardo,



166

En sesión ordinaria y no suceso asunto alguno
de que haber se dio por concluida la sesión que finca
en los libros de que yo el Secretario certifico

Antonio Codo Diego Hernandez
Francisco Novente
Basilio Ruiz y
Julcon

Señal de José Riquelme

Sesión ordinaria del día 2.º de Junio

En la villa de Melvenidad a veinte y siete de junio de
mil ochocientos sesenta y nueve, y hora de los doce del día, reuni-
do el Ayuntamiento de la misma y demas dependiente de ella
en las Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Codo, con objeto de dar cumplimiento a un de-
creto del Sr. Ministro de Hacienda, publicado en el Boletín
oficial de esta Provincia en 23 del corriente mes, se procedió
por el Sr. primer Regidor D. Pedro Juan Riquelme, a tomar
juramento al mencionado Sr. Alcalde en la forma siguiente:
después de puesta la mano en señal de Cruz por el ul-
timo fue interrogado, si juraba guardar y hacer guar-
dar la constitucion española promulgada en seis de
junio de este año; si juraba haberla bien y fielmente
con los deberes que como funcionario y como ciudadano
tenia contraídas, mirando en todo por el bien de la
Nacion? a lo que contestó el interrogado. Si juron. Si
así lo tuviere Dios y la Patria en lo presente, y si no es lo
demanda, ademas de exigirme la responsabilidad con arre-
glo a las leyes, fue contestado. Acto seguido el Sr. Presidente
fue recibiendo individualmente juramento en la misma forma
que lo habia prestado; a los Sres. Concejales, D. Pedro Juan y

Vicente, D. Arcadio Florent, D. Rafael Ruiz, D. Diego Per
 nez, D. Lucas Falcon, y D. J. M. Quintana, tambien ha
 recibio del Secretario, D. Francisco Cervantes, del cual
 gaceta de la Real Audiencia de Puerto Rico, y del Alguacil de esta
 Ayuntamiento D. Juan Mauder. En cuyo estado se da
 por concluido este dicto que firmen, todos los conuen
 tentes que saben, haciendo la señal de cruz del que no
 de que yo el Secretario certifique

Antonio Cordo

Diego Hernandez

Arcadio Florent

Rafael Ruiz Falcon

Señal de + de J. M. Quintana y Juan Mauder

Señal ordinaria del 4 de Julio.

En la villa de Matavieja a cuatro de Julio de mil
 ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de
 la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ^{de su ley} y no
 y aprobada la ^{de su ley} ~~de su ley~~ ^{de su ley}
 presente asunto alguno de que tratar se dio por
 concluido la sesion q. firmen, otros son certifi-

Antonio Cordo

Arcadio Florent

Rafael Ruiz Falcon

Señal de + de J. M. Quintana y Juan Mauder

Señal ordinaria del 11 de Julio

En la villa de Matavieja a once de Julio de mil
 ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores de que
 componen el Ayuntamiento Popular de la misma, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Cordo, y no

remiendo asunto alguno de que tratar se dió por concludida
la sesion que firmen otros señores de que certifico

Antonio Cordo

Arcaadio Norente

Rafael Prieto

Diego Hernandez

Señal de Jefe Diputado

Sesion ordinaria del 18 de Julio

En la villa de Malacama a diez y ocho de Julio
de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió en los
Cuartos de que se compone el Ayuntamiento de la misma
en sesion ordinaria en las Casas Comunitarias, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, y se remiendo asunto
alguno de que tratar se dió por concludida
esta sesion que firmen otros señores de que certifico

Antonio Cordo

Arcaadio Norente

Rafael Prieto

Diego Hernandez

Señal de Jefe Diputado

Jubon

Sesion ordinaria del 23 de Julio

En la villa de Malacama a veinte y cinco de
Julio de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió en los
cuartos de que se compone el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, y se remiendo asunto
alguno de que tratar se dió por concludida esta
sesion que firmen otros señores de que certifico

Antonio Cordo

Arcaadio Norente

Rafael Prieto

Diego Hernandez

Importante para Señal del Sr. Jefe Diputado

Antonio Cordo

Sesion ordinaria del dia 1.º de Agosto

En la villa de Malacocinado a primero de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los señores de que se compone el Ayuntamiento Popular de la misma en sesion ordinaria en las Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, que leida y aprobada el acta de la anterior sesion y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesion que firman otros señores, que certifica en

Antonio Cordero

Arcadio Lorente
Bautista Ruiz
Diego Hernandez
Juan - t. Jose Vizcaino

Sesion ordinaria del 2.º de Agosto

En la villa de Malacocinado a dos de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos el ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, y no teniendo asunto que tratar se dio por concluida la sesion que firman otros señores de que yo el Secretario certifica en

Arcadio Lorente
Bautista Ruiz

Juan - t. de Jose Vizcaino

Sesion ordinaria del 14 de Agosto

En la villa de Malacocinado a quince de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los señores de que se compone el Ayuntamiento Popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, que leida y aprobada el acta de la anterior sesion, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesion que firman otros señores de que certifica en

Arcadio Lorente
Bautista Ruiz
Diego Hernandez



Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto.

En la villa de Matucinado a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Manuel D. M. P. Cordo, en sesion ordinaria de las Casas Consistoriales, y en sesion de asunto alguno de que haber se dio por concluido la sesion y firmaron estos señores de que certifico =

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Fuero Florentino
Hernandez

Falcon

Importo Cruz

Juan de los Rios

Sesion ordinaria del 29. de Agosto.

En la Villa de Matucinado a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Manuel D. M. P. Cordo y en sesion ordinaria de las Casas Consistoriales, y en sesion de asunto alguno de que haber se dio por concluido la sesion y firmaron estos señores de que certifico =

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Fuero Florentino
Hernandez

Falcon

Importo Cruz

Juan de los Rios

Sesion ordinaria del dia 8 de Setiembre.

En la villa de Matucinado a cinco de Setiembre de mil

ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo fue leída y aprobada y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesión que firmen y prometen los que sabe haciendo la señal de Cruz del que no de que certifico

Antonio Cordo
Acadio Novate
Hernandez Jalco

Reporto Cruz

Presid. de t. Jose Vicente
Sesion ordinaria del dia 10 de Setbre.

En la Villa de Malvinado a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo se dio por concluida la sesión que firmen y prometen los que sabe haciendo la señal de Cruz del que no de que yo el Secretario certifico

Antonio Cordo
Acadio Novate
Hernandez Jalco

Reporto Cruz
Presid. de t. Jose Piquete

Sesion ^{extra} ordinaria del dia 11 de Setbre

En la Villa de Malvinado a quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento

Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Ant. Cordo, en sesion extraordinaria en las Casas Consu-
 toiales, y por otro Sr. Presidente se dio cuenta a la Corpora-
 cion, de la solicitud, presentada por mi el Secretario, pidiendo
 la demision del cargo que desempeña, y autorada la corres-
 ponsion por una mimada, acordamos admitir la demision
 que del cargo de Secre. de Ayuntamiento heia desempenado
 D. Juan. Navarro, de esta villada, y tambien acordamos
 con nombrar en su lugar y con el mismo haber que
 viene disfrutando, a D. Ruperto Ruiz Garcia, vecino de
 esta villa, el cual presento acepto el cargo, y firma esta
 acta con los Sres. Concejales de q. yo el Sr. certifico =

Ant. Do.
 Ruperto Ruiz Garcia
 Juan Hernandez
 Fulcon

Ant. Do.
 Ruperto Ruiz Garcia

Senal. de t. de Jose Vizcaino

Sesion ordinaria del 19 de Setre

En la villa de Abaloñado a diez y nueve de Octubre de mil
 ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Popular de la
 misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Cordo, en sesion
 ordinaria en las Casas Consuitoriales, fue leida y aprobada la acta
 de la sesion, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por
 concluida la sesion, y firmaron otros Sres. de que certifico =

Ant. Do.
 Juan Hernandez
 Ruperto Ruiz Garcia
 Fulcon
 Senal. de t. de Jose Vizcaino

Sesión ordinaria del 26 de Septiembre.

En la Villa de Malacatán a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Popular de la misma en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesión que firmaron ellos, de que certifica

COYDOS
Hernandez Arcadio Norante
Fulcan

Señal. de t. de fore. Riquete
Muyto

Sesión ordinaria del 3 de Octubre.

En la Villa de Malacatán a tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron en Sesión ordinaria los Señores de que se compone el Ayuntamiento Popular de la misma, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesión que firmaron ellos, de que certifica la Señal de Cruz del que ma, de que certifica el Secretario en

COYDOS
Hernandez Arcadio Norante
Fulcan

Señal. de t. de fore. Riquete
Muyto

Sesión ordinaria del 10 de Octubre.

En Malacatán a diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Popular de la misma, y no teniendo asunto de que tratar, firmaron ellos, de que certifica

COYDOS
Hernandez Arcadio Norante
Fulcan
Señal. de t. de fore. Riquete
Muyto



Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre

En la villa de Molinillo a diez y siete de
 Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve; reunidos
 en sesión extraordinaria, previa citación en forma,
 los señores del Ayuntamiento de la misma, que
 al margen se expresan, con mas los individuos que
 componen la junta de asociados, para la forma
 cion del presupuesto municipal, cuyos nombres se
 expresan igualmente al margen, con objeto de
 examinar las cuentas municipales correspondientes
 al año económico de mil ochocientos sesenta y
 ocho, a mil ochocientos sesenta y nueve. y

- concejales
- D. Antonio Cordo
 - " Arcadio Florente
 - " Rafael Ruiz
 - " Diego Hernandez
 - " Lucas Pulebr
 - " José Viruete
- asociados
- " Anacleto Bermejo
 - " Antonio Florente
 - " José Guerrero Alcantara
 - " José Guerrero Espino
 - " Antonio Guerrero
 - " Mariano Cordo
 - " Jacinto Lasso
 - " Juan Antonio Navarro
 - " Antonio Bermejo
 - " Ant. Vizcaino
 - " Ant. Ruiz Poite
 - " Rafael Villafuente
 - " José Cordo
 - " Juan Hernandez
 - " Pedro Alvarado

Constituida la junta bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, se procedió al
 examen de las citadas cuentas.

Considerando el Ayuntamiento y acordando,
 que la referida cuenta esta arreglada y confor
 me con los presupuestos ordinario y adicional
 vigentes en citada época, y que los ingresos
 y gastos estan bien justificados; acuerdase
 que aprueban en todas sus partes las cuentas
 municipales de esta villa, rendidas por el
 Sr. Alcalde y Depositario, correspondientes
 al año económico de mil ochocientos
 sesenta y ocho, a sesenta y nueve, en que
 importan el cargo la cantidad de, ochocien
 tos ~~sesenta~~ ^{ochocientos} y dos reales, y ~~cinco~~ ^{dieciséis} ~~maravedis~~ ^{cuarenta y dos} ~~maravedis~~.

(Firma)

y la data, ^{cincuenta} ochocientos ~~setenta~~ y ^{cinco} un cuerdos, ^{cuatrocientas} treinta y ^{seis} mil ^{terceras} millenas, quedando como se ledo o existencias, la cantidad de, quinientas ^{cinco} ~~setenta~~ y ^{seis} millenas; y que se remiten a la superioridad para su aprobacion. A lo acordaron firmaron y sellaron dichos señores de que yo el Secretario certifico

Antonio ~~Adon~~

Jose Luaces Antonio Coronado

~~Diego Hernandez~~ Alcantara

Lucas Falcón

Rafael Periz
Amador Bermegis

Señal del Regidor
Jori Vizcarra

Señal de Juan Hernandez

Señal de t. de Jose Cordo

Rafael Villalobos

Señal de t. de Ant. Ruiz Brito

Señal de t. de Ant. Bermegis

Jacinto

Antonio Guero ~~Francisco~~ Salvador

Pedra Alvarado
y Lopez



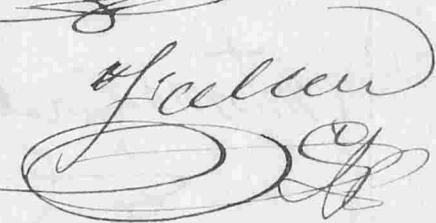
Mario Cordo

Señal de t. de Ant. Vizcarra

Guillermo Ornelas

Sesion ordinaria del dia 17 de
Octubre

En la Villa de Matamoros a diez y
siete de Octubre de mil ochocientos treinta
y nueve se reunieron en sesion ordinaria
en las Casas Capitulares los señores
del Ayuntamiento Popular de esta villa
bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. An-
tonio Cerezo, fue leida y aprobada la actua-
lidad, y no teniendo asunto alguno de que
tratar se dio por concluida la sesion
que firmaron otros señores el que sabe
habiendo la Sual de Cruz del que no
de que yo el Secretario certifico

 Francisco Navarro
 Juan Hernandez
 Manuel

Francisco de T. de Fou' Vique de

 Antonio

Sesión ordinaria del día 24 de
 Octubre

En la Villa de Salavina de veinti-
 se y cuatro de Octubre de mil ochocientos
 Sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento
 y el Populato de la misma, en sesión ordina-
 ria en las Casas Consistoriales, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Corda
 y no teniendo asunto alguno de que tratar se
 dio por concluida la sesión que fir-
 man otros Señores de que yo el Secre-
 tario certifico.

Con
D. D.
Vizcarra

Hernandez Arcadio
Parente

Lucas Fulcon

Antonio Vizcarra

Alcal. de T. de José Vizcarra



1 2

Señor ^{extraordi} nario

En la villa de Malcocinado a veinte y ~~quince~~ de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve reunido los señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma, y asociado de mayores contribuyentes que al final firman, y por el Sr. Presidente se presentó el presupuesto de gastos e ingresos extraordinarios o adicionales refundido en el ordinario; y comparados los gastos con los ingresos resulta un déficit de seiscientos veinte y ocho reales, y trescientas cincuenta y seis milésimas; para cubrir este déficit no se cuenta con recurso alguno ordinario por estar agotados todos, puesto que están repartidos los recargos sobre las contribuciones o territorial Subsídios y Personal y no contando esta Corporación con ninguno otro recurso, por una misma razón acordaron proponer y proponer. Que los seiscientos veinte y ocho reales, y trescientas cincuenta y seis milésimas que resultan de déficit en expresado presupuesto, se cubran con un recargo extraordinario o sea recargo del 50 por 100 sobre la contribución territorial por ser el único medio que el Ayuntamiento y asociado encuentran para cubrir expresado déficit. Puesto que están agotados todos los recursos ordinarios como base prevenida.

Alavez acuerdan sus mercedes que los que

mientos veinte y dos escudos, y cuatrocientos
cincuenta y ocho milésimas que esten re-
dadas repartidas, y en virtud de un repartimen-
to extraordinario por la Exma Diputación Pro-
vincial en veinte y tres de Setiembre último, y cuya
concesión no llegó a esta Corporación hasta el
veinte y nueve del mismo mes por lo cual
no ha podido hacerse otro repart.º p.º incluí-
do su producto en el presupuesto del presupuesto
del año último por conducir este en fin de
del mismo. El Ayuntamiento y ayuntamiento en
su vista acordaron por una municipalidad que se
incluyas en un mismo repartimiento los presu-
puestos que montan veinte y dos escudos, y cuatrocientos cin-
cuenta y ocho milésimas mandados repartir
por dicha Exma Diputación, con los seiscientos
veinte y ocho escudos, y trescientas cincuenta y seis
milésimas que resultan de déficit en el presu-
puesto extraordinario cuya dos cantidades unidas
hacen la suma de mil ciento cincuenta escudos
y ochocientos catorce milésimas.

Que de este acuerdo se remita certifi-
cación a la Exma Diputación Provincial p.º que por
de la urgente necesidad en que se en-
cuentra esta Corporación municipal y en
razón de todos los recargos ordinarios le
sirva conceder a dicha Corporación la
suficiente autorización p.º practicar otro
repartimiento extraordinario, y poder en-
cobrir además de los créditos del presupuesto
anterior pendientes de pago el déficit que

resulta del presupuesto extraordinario nueva-
mente autorizado. Auto acordado y firmado
y sellado dichos Señores que certifico

Antonio Corda

Amador Bonilla

Diego Hernandez

Señal t. de José Vique

Lucas Fulcon

José Luaces

Alcantara

Pedro Morado

y Lopez

Antonio Urrutia

Mario Cordoba

Rafael Tellez

Amador Bermejo

Francisco Sualora

Señal t. de

José Corda

Antonio Hernandez

Jacinto Vero

Señal t. de Antonio

Bermejo

Señal t. de Juan Hernandez

Señal t. de José

Auto Vique

Señal t. de José Regal

Señal t. de Auto Ruiz Nieto mayor

Supuesto Ruiz

Sesión ord.^a del 31 de Octubre

En la Villa de Matevunado a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve reunión del Ayuntamiento Popular de la misma en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales, fue leído y aprobada la anterior sesión, y no teniendo asunto alguno de que tratar. Se dio por concluida la sesión q. firmaron los Señores Reg. D. J. y por el que no, la de un de que yo el Secretario certifique.

Ante mí
Bernardina
Muyto Muir
Hernandez
Acacio Norante
Lucea J. J. con

Señal de t. de J. J. Vizcaino

Sesión ordinaria del día 1 de Noviembre

En la Villa de Matevunado a siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve reunión los Señores de que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Corchero y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesión q. firmaron los Señores, el que no, haciendo la de un de que yo el Secretario certifique.

Ante mí
Bernardina
Muyto Muir
Hernandez
Acacio Norante
Lucea J. J. con

Señal de t. de J. J. Vizcaino
Muyto Muir
Señal



Sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre.

En la Villa de Abasco a cuatro de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y nueve, se reunieron los señores de que se compone el Ayuntamiento
Popular de la misma en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Corda, y no remiéndose asunto
alguno de que tratar, se dió por concluida la sesion que firmaron
ellos señores el que sabe haciendo la señal de cruz del que no de que
yo el Secretario certifico.

Antonio Corda
Secretario

Mernandez

Francisco Lavente

Severino

Antonio Corda

Señal de + de Jose Vizcarra

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre

En la Villa de Abasco a veinte y uno de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron los señores de que se componen
el Ayuntamiento Popular de la misma en sesion ordinaria en las Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Corda,
no remiéndose asunto alguno que tratar se dió por concluida la sesion
que firmaron ellos señores el que yo el Secretario certifico.

Antonio Corda
Secretario

Mernandez

Francisco Lavente

Severino

Señal de + de Jose Vizcarra
Antonio Corda
Secretario

Sesion ordinaria del 28 de Noviembre

En la Villa de Spaleveciado a veinte y ocho de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento Popular de la misma, en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Corda
Y no teniendo asunto alguno de que tratar se dio por concluida la sesion, que firmaron otros señores de que certifico =

corda
Quintanilla *Hernandez* *Francisco Novente*
Luis Talaver

Miguel Quintanilla
Quintanilla *Juan de T. de Jose Prizeta*

Sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre

En la villa de Spaleveciado a cinco de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve
se reunieron los señores del Ayuntamiento popular de
esta villa en sesion ord. en las Casas Consistoriales
y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Corda; y no teniendo asunto alguno de que
tratar se dio por concluida la sesion que

firmaron los mercedes de p. certifico =
corda
Quintanilla *Hernandez* *Francisco Novente*
Luis Talaver

Miguel Quintanilla
Quintanilla *Juan de T. de Jose Prizeta*

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre

En la villa de Palencina a diez
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la
misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Cario, en sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales,
y no habiendo esnento alguno de q. pater
se dio por concluida la sesion y se firmaron
sus acuerdos, de que certifico

Antonio Cario
Nernandez
Luis Feliciano


Antonio Cario

Luis Feliciano

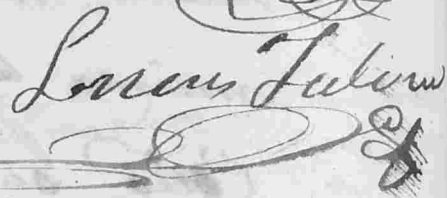
Sesion ordinaria del dia 19 de Diciembre

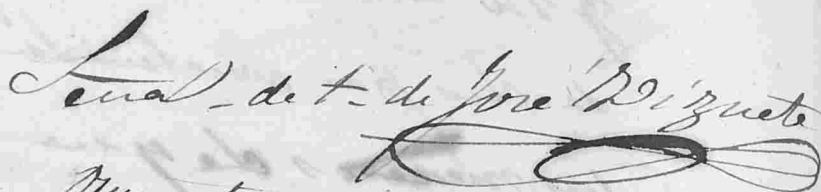
En la villa de Palencina a diez y
nueve de Dto. de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunidos los Señores de que se compone
el Ayuntamiento de la misma en sesion
ordinaria en las Casas Consistoriales, y
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio

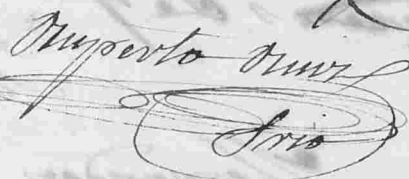
Cordo, y no tiene otro asunto alguno
de que tratar se dio por concluido
sesion q. firman sus mercedes de q.
certifico =


Francisco


Hernandez


Lorenzo


Jose


Ruperto

Sesion ordinaria del dia 26 de Dtoe

En la Villa de Palco...
veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y nueve, se cumieron las
Cosas de que se compone el Ayuntamiento
Popular de la misma bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, en
sesion ordinaria en las Casas Consue-
nales, y no teniendo asunto alguno
de que tratar, se dio por concluido



de la sesion que firmen de sus mer-
cedes el q. sabe, hacienda la tena
che Cruz del que no de que ya

Secretario Certifico

MD

[Signature]

Hernandez

Aradio florente

Quir

Lucas Salazar

Imparto

[Signature]

Jenald de t. de p. de p. de p.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Dbre

En la villa de Matamoros a
veinte y cinco de Dbre de mil ochocientos
seenta y nueve reunidos los señores de
Ayunt. en sesion extraordinaria en las ca-
sas consistoriales, y bajo la Presid. del Sr.
Alcalde D. Ant. Cereto, se leida y apro-

vale el acta de la anterior, y por ello se
fuerde se manifiesta que era necesario
tratar sobre el Guarda de la Dehesa Royal,
por parecer no ser conveniente ni útil p.
este cargo, y sus mercedes bien enteradas, y
diciendos, por una mimosa acordaron des-
tituir al Guarda de la Dehesa Royal de
este villa, Jose Martinez, vecino de esta,
por no ser conveniente p. d. cargo,
y nombrar a Alejandro Castillo. Tambien
de esta vecindad, con el mismo sueldo
q. viene disfrutando el aut. Fue el auto
deditulo el Martinez desde este dia, y
el Alejandro Castillo lo empezara a
ejercer desde el dia de mañana; y que
a otros individuos se les haga saber este
acuerdo p. lo q. estimen oportuno. Fu
lo acuerden y firmen los Señ. de que
certifico

Antonio Cordo

Diego Hernandez

Extra
Sesion Ordinaria del dia 31 de Agosto

En la villa de Sotocorinado a veinte y tres de
diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve deu-
mo el Ayuntamiento popular de la misma bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, y
asociado de un num.^o de ayuntamiento de contribuyentes

Tres Concejales

Alcald.

D. Antonio Cordo

Regidores

D. Anacleto Monte.

" Rafael Ruiz

" Diego Hernandez

" Lucas Galvan

" Jose Pizarro Montes

Contribuyentes

D. Antonio Guerra

" Antonio Tenreiro

" Jose Guero Alcantara

" Jacinto Siles

" Joaquin Alcala

" Rafael Vilafranca

" Amador Bermejo

" Jose Guero Lopez

" Pedro Alvarado

" Juan Perez Malizo

" Pedro Guero

" Antonio Tenreiro

" Ant. Jo. Monte

" Hernan Cordo

cuyos nombres se anotan al margen, se dio lectura al acta de
la aut. y fue aprobada y el Sr.
Presidente manifestó, la urgencia y
necesidad, en que se halla esta poblacion
por efecto de la esterilidad de las ultimas cosechas de las crisis que se
vamos atravesando, y que era indis-
pensable y de mucha necesidad que
se diese a labor por dos cosechas entre
los vecinos, la Dhesia Real de la misma
por la mucha escasez y necesidad de
terreno que hay en esta vecindad, y
tambien para mejorar alguna de terrenos
y arbolado, pues que se encuentran los
arboles muy sucios y apesados, y se venen
cubierta de mortecilla, y monte prieto
impidiendole esta que produzca yer-
va, ni frutas.

Tambien hizo presente al Sr. Pre-
sidente que p.^o mejorar algun tanto la
deplorable situacion en que se encuentra
esta villa, y para mejorar tam-
bien el estado de los fondos de Propio.

que se encuentran sumamente escasos de fondos para
cubrir los gastos consignados en su presupuesto munici-
cipal atendidos los pocos ingresos ordinarios que existen
y por consiguiente hay que recargar las contribuciones con
gastos municipales que podrían ser mas pequeños
es necesario e indispensable como unico remedio
sustituir el arbitrio especial de las tercias de incensales
de la Dehesa Real que producen ^{cientos de reales}
y se halla consignado en la Relación n.º 3 del artículo
Capit.º 3.º del presupuesto ordinario de ingresos que
sigue en el presente ano economico, con la roturación
y siembra por dos cosechas de ~~la dehesa~~
de esta Dehesa Real entre los vecinos, con lo cual
podría remediarse en parte la situación del pueblo
y con el canon que prodigere podría mejorarse algo
el estado de fondos del Municipio.

Enterado el Ayuntamiento y Contribuyentes
de la anterior proposición y Considerando que las
razones expuestas por el Sr. Presidente son ciertas, que
están fundadas en la equidad, y su objeto es siempre
bueno a la población sin perjuicio para los propios.

Considerando que atendida la pobreza de estos
habitantes y el poco terreno de labranza existente
en este termino por consecuencia de la manera poco
espectiva de llevar a cabo la desamortización
atendidos los terrenos de estos propios, los han adq.



Ordo Proprietarios forasteros que los han bien dedicado
de Pastos, y crecen por consiguiente terrenos de
de ejercitar la labranza ocupacion muica
a que pueden dedicarse.

Y. Considerando igualmente que el pensamiento
medicado ademas de proporcionar al vecindario gran
des ventajas segun queda expresado tambien es
Beneficioso el arbolado por el mal estado en que se
encuentra, y por disminuir en algo los suargos mu
nicipales sobre las contribuciones a causa de
que como es consiguiente produce mas esto terreno
dedicado a labor que a pasto. La corporacion
y doble numero de mayores contribuyentes.

Acuerdan:

1.^o Que se rotura las Doctrinas Royales, y que se repen
tan por iguales partes entre todos los vecinos
para que la siembra y aprovechamiento por dos
veces.

2.^o Que una Comision que nombre el Ayuntamiento
para la division y particion del terreno expresado.

3.^o Que la misma Comision en union del Ayuntamiento
fijara el canon a renta que deben satisfacer estos
vecinos durante el Arbolado, para lo cual
se lleven en cuenta los rendimientos de ella

Dehesa en años anteriores y que la restoque y betasun
quedaran a favor de los fondos de propios como así mismo
el aprovechamiento de maderas yervas de riberas de
el año en que se encuentre vacante.

1.º Se queda sustituido con la roturación el arbitrio especial
de las mercedas de riberas consignado en la Ley Municipal 3.ª de
diciembre de 1845 del presupuesto municipal que sigue
en el presente como economista.

2.º Se tiene necesaria la aprobación de la Excm. Diputación
Provincial para que este acuerdo de sustitución de arbitrio
sea ejecutivo según dispone el caso segundo del artículo
cuarenta y uno de la ley municipal. Se solicita a la misma
certificación de este acuerdo para que se digna prestar
su aprobación si le merece. Hecho en el ayuntamiento y firmen
ellos los de que certifico

ANONIO COTO

Rafael Ruiz

Excmo. Sr. D. Juan Falco

Antonio Ferrado

Jose Guiso

Alcantara

Antonio Ferrado

Antonio Ferrado

Antonio Ferrado

Antonio Ferrado

Pedro Guiso

Amado de Cruz

Amado de T. De

De Jose Regan

Jose Regan Pedro Alvarado

Y Lopez

Antonio Guiso

Amado de Cruz

Amo





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Libro de se
Ayuntamiento de
colocado en



sones que celebra
esta villa de Pal
el año de 1870.

Sesion ordinaria del día 1.º de Mayo

En la villa de Paleociano a primero de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco los señores del
Ayuntamiento de la misma, en sesion ordinaria de
las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ant.º Cordo, leida y aprobada el acta
del ant.º, y por el Sr. Presidente se manifestó
que era necesario proceder al nombramiento de
la junta local de esta villa por no existir en
esta, y sus mercedes por una nombrada accidental.
Nombrar presidente de la junta expresada a D.
Antonio Cordo, Alcalde del Ayuntamiento, Vocales D.
Jose Guerao Alcantara, D. Jacinto Guerao, D. Rafael
Villafuerte, D. Santo Rufino y Monera, y Secretario
el del Ayuntamiento D. Ruperto Ruiz, que se le pare
comunicacion a expresados individuos nombrados la
dicha nombramiento. Su lo acuerdan y firman
expresados sus certifica

Antonio Cordo
Vicente Hernandez
Vicario Novales
Luis Valcarlos
Rafael Ruiz
Ruperto Ruiz

31
Señon ord^o del 9 de mayo

En la villa de Malvenado a nueve de mayo
de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el Ayuntamiento
Junta repartidora del impuesto personal, de la misma
villa y aprobada el acta de la aut. y por otro tan
se ordena fuese presentado el Depto. y en copia del dicho
impuesto personal por su examen, y por mi el Secretario
fue presentado, en el acta, y después de examinada
y discutido sus mercedes acuerdan. Fue aprobado
todas sus partes el repart. del impuesto personal por
el año económico actual de mil ochocientos setenta y cinco
de setenta, y que se remita a la Hon. de H. de Public.
de la Provincia para su aprobación. Así lo acordó
y firman acordados, los de que certifico

Antonio Corde

Francisco Llorente
Rafael Quiroga
Juan de F. de J. de M. de M.

Manuel Ruiz
Trío

Señon ord^o del mismo día de mayo.

En la referida villa de Malvenado a nueve de mayo
de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el ayuntamiento
de la misma villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Malvenado
Corde, fue leída y aprobada el acta de la

Anterior señores: por el mismo se dio cuenta del
 objeto que motivaba presente señores, cual es el de
 deliberar sobre el escrito que presenta Francisco Pardo
 Vascote, solicitando la devolucion de esta para la
 villa de las Heras. En su virtud los corporaciones han
 enterado, por una unanimidad acordaron aprobar
 esta peticion, y que a ellos recurrente se le faciliten
 los documentos que al efecto solicita en el mismo.
 Así lo acuerdan y firman ellos señores, el que sabe
 haciendo la ley de cinco del que no de todo lo cual
 yo el Secretario certifico —

An 4º de Mayo de 1810

Francisco Novente

José Hernandez

Juan de Cruz del Reg. yon. Monte

Rafael Ruiz
 Ruperto Ruiz

Sesión extraordinaria del 10. del mismo. →

En la villa de Escalvado y a diez de un
ro de mil ochocientos setenta y cinco el
Ayuntamiento Popular de la misma bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Cordero, fue leí
da y aprobada el acta de la sesión

superior. Por otro lado se hizo presente que es necesario proceder al nombramiento de la Comisión peritica que ha de hacer la division de la deuda Real a que se acordó en la anterior sesion, y teniéndose en cuenta de este Ayuntamiento el acuerdo que ha de imponerse a expresado terreno. El Ayuntamiento temiendo en consideracion lo manifestado, acuerda, que nombra como Peritos para la division de expresado terreno a Manuel Hernandez, y Joaquin Bermejo de este vecindad, los que previa su aceptacion y juramento procederan a ejercer su cometido, y despues de prestar la correspondiente declaracion compareceran ante este Ayuntamiento juntamente con la misma para proceder a la fijacion del canon o renta que debe satisfacer expresado terreno. A lo acordado y firmado expresados señores de que certifico.

Antonio Cortado

Diego Hernandez

Francisco Lorenzo

Juan Carlos

Señalada. José Bisneto

Rafael Ruiz

Manuel Ruiz

Señalada

Sesion extraordinaria del 12 de Enero

En la villa de Hualcaneudo a doce de Enero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento popular de la misma en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales, y con asistencia de los Peritos Manuel Hernandez y Joaquin

Bonifacio peritos nombrados por la parte y fijacion
de un terreno que apremiado tenen deba satisfacer. y por mi
Secretario se dio cuenta del expediente instruido para
notar el terreno que comprende la Dataria Real de
esta villa. Los mencionados Peritos manifestaron
en cumplimiento de lo mandado y del cargo que
han aceptado han visto y reconocido la Dataria Real
de esta villa, la cual consta de doscientas fanegas
de terreno, que es de 3^a clase y que hein hecho la particion
de las parcelas fanegas de terreno, segun su clasificacion
de acuerdo con la cantidad de terreno ochenta y nueve
escuelos. El Ayuntamiento formado en consideracion
de la servacion practicada por los peritos es beneficiosa para
los Propios, pues ademas del producto del terreno que se da
a la labor quedan en beneficio todos los productos del arbolado
y pastoreo de la finca. Su renta es en todas las partes
de la servacion y particion hecha por los peritos quedando
tenida como renta de finca que deben satisfacer los vecinos, la cantidad
de noventa y siete escuelos, que los pagos
deben de satisfacerse en el mes de Agosto de cada año por
los que solicitan parte en dicho terreno, y los que no lo
hagan su cuota podran ser de diez escuelos que se han de pagar
por los que quedaren sin parte por esta causa quedando a
favor de otros vecinos que la solicitan previo el pago
de la renta que a la minima de esta servacion, y que los
que se han aprobado por la superioridad este expediente
procedan por otros peritos a la division del terreno
en tantos trozos como vecinos de la servacion, o
lo acuerdan y proponen otros trozos de que
yo el Secretario certifico.

Antonio Corro Arce



185

Diego Hernandez

Patricio Ruiz

Luis Falcon

Ante de t. J. J. Vizcarra

Manuel Ruiz

Arro

Señal ordinaria del día 16 de Enero

En la villa de Spalocciado a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento Populoso de la misma, asociado de su mismo cuerpo de mejores contribuyentes, en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, fue leída y aprobada el acta de la anterior, y por el Sr. Presidente se mantuvo la contribución personal del ejercicio de festo. Que la contribución personal de esta villa, y es imponible como se ha cobrado en esta villa, y es imponible como se ha cobrado en esta villa, por la situación de ser los tres trimestres sumidos, por la situación de pobreza en q. se halla, este recindario, y que el unico medio de efectuar el pago a la Hacienda, es a su don era hacerlo con el producto de los intereses del ochavo por ciento de los bienes de propios enajenados incluso los bonos de l. Tesoro. En su consecuencia sus mercedes por una minoridad acordaron. Que la refencia

Contribucion personal del año economico de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve se satisfaga con el producto de los ochenta por ciento de los bienes propios vendidas incluso los bonos del Tesoro, y que se chiponga su cobranza a este Municipal por sus meses en atencion al estado de miseria en que se halla, y que se remita certificacion de esta acuse al Sr. Administrador economico de la Provincia para su aprobacion. Asi lo acuerdan y firman ellos, tras lo que se hace haciendo fe sual de diez de Mayo de 1808, de que yo el Secretario certifico

Amancio Cortes

Eusebio Rosendo

Diego Manuel Suarez Pulcar

Señal de t. del Regidor, Jose Vincente Martos

Jose Toruero Abcantara
Rafael Villafuerte

Señal de t. del Regidor, Juan Atencio

Antonio Hernandez

Señal de t. de Don Regad.

Señal de t. de Juan Hernandez Mellino
Señal de t. de Jose Toruero Nogueras

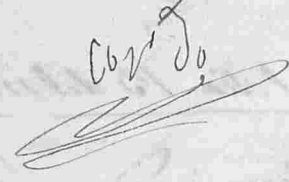
Pedro Alvarado
y Lopez

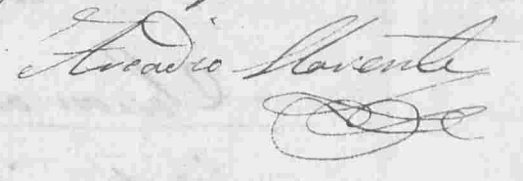
Antonio Cornejo

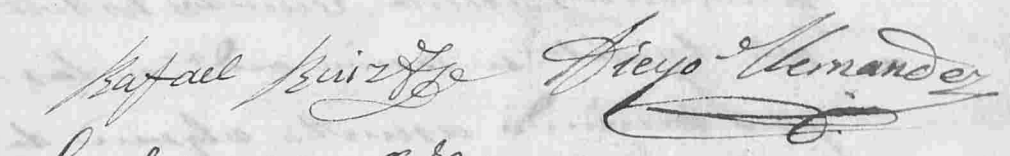
Manuel Ruiz
Lario

Sesion ordinaria del 23 de Enero 18 4

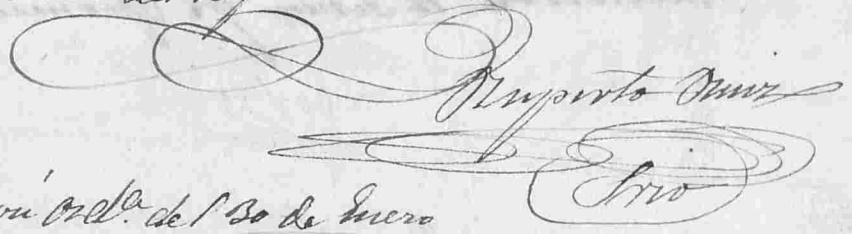
En la villa de Malacocineclo a veinte y tres de Enero. de mil ochocientos setenta, reunidos los señores de q. se compone el Ayuntamiento Popular de la misma en una sesion ordinaria en las casas consistoriales. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Corda, fue leida y aprobada el acta de la ant.ª sesion, y no teniendo asunto alguno de que tratar en este dia, sus mercedes. dieron por concluido el curso q. firman, etc que certifico

Ord.º


Francisco Lavente


Rafael Ruiz de Hoyo Hernandez


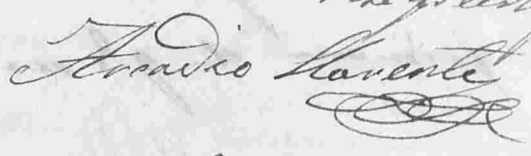
Señal de t. del Reg.º de Virreinato




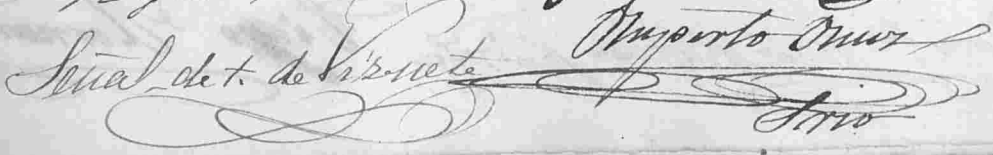
Sesion ord.ª del 30 de Enero

En la villa de Malacocineclo a treinta de Enero. de mil ochocientos setenta, reunidos los señores. del Ayuntamiento Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Corda en una sesion ordinaria en las casas consistoriales, y fue leida y aprobada el acta de la ant.ª sesion, y no teniendo en este dia asunto alguno de q. tratar se dio por concluida la sesion q. firman sus mercedes. etc que certifico

Ord.º


Francisco Lavente


Rafael Ruiz de Hoyo Hernandez


Señal de t. de Virreinato


Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo.

En la villa de Malecocinado a seis de Mayo de un mil
novecientos setenta y cinco, reunidos los señores de que se componen el Ayuntamiento
pueblo de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Borda en sesion ordinaria en las salas consistoriales, fue leida
aprobada y acta de la anterior y no teniendo pendiente
ninguno de que tratar en esta se dio el tenor siguiente
para ser concluida el acta y firmen de que certifico

Contra

Arcadio Florento

Pedro Ruiz y Diego Hernandez
Secret. de. Ayuntamiento

Sesion ordinaria del dia 13 del mismo

En la villa de Malecocinado a trece de Mayo de un
mil novecientos setenta y cinco, reunidos los señores de que se componen
este Ayuntamiento en sesion ordinaria en las salas consistoriales
y no teniendo pendiente asunto alguno de que tratar se dio
concluida la sesion y firmen de que certifico

Contra

Arcadio Florento

Acta de Curia yon' veinte y cuatro

Reporto Ruiz, Pedro Ruiz y Diego Hernandez

Sesion del 20 id

En el dia de hoy se reunieron otros tres, y no teniendo
asunto de que tratar se dio concluida la sesion y
firmen de que certifico

Contra

Florento

Reporto Ruiz, Pedro Ruiz y Diego Hernandez

Señor ^{1.º} Atorón. del día 24 de febrero

En la villa de Spulerimado a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores de que se compone el Ayuntamiento de esta misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Cortés, en sesión extraordinaria, en las causas consuetudinarias, se leyó y aprobada el acta de la ant.ª Sesión:

Declara por el Sr. 1.º presidente abierta la sesión, procedieron el Sr. 1.º a la discusión sobre los apertamientos que se han de utilizar en el año. Puntos de mil ochocientos setenta y uno, y por una unanimidad acordaron: Que se utilice el apertamiento de pastura de esta Deya Duya, según está también propuesto en el expediente instruido por la roturación de esta Deya Duya, y que se sustinga el oportuno expediente de arrendamiento a la basta de espesada pasturera u espiga.

En el mismo acuerdo el Sr. 1.º presidente aprobó como arbitrio especial y p.º el año económico. P.º 1.º vender el arrendamiento de ~~los~~ servicios y derechos de uso voluntario de pesos y medidas, por el precio y con las condiciones que establezca la Comisión de presupuesto y arbitrio, y que se instruya el oportuno expediente de arrendamiento, p.º poderlo hacer realizable. Así lo acuerda



son y firmen ellos. Loes. de que yo
el Secretario certifico

Antonio Coddo

Diego Hernandez

Juab de Cruz de yon Arrieta

Aluperto Oliva

es oficiacion. En este dia yo el infrascripto Secret. comp. con
lo mandado y con arreglo al art. 6.º del Dto. 28.
de noviembre de 89. - hize entrega del nombramiento
a D. Rafael Ferrero, el autor de ayuntamiento Pub.
de esta villa y de quedar en su poder firma en
Malacenas a primero de Mayo de mil ochocientos
setenta de que Certifico.

Aluperto Oliva

Rafael Ferrero



95

Sesión ordinaria del P. B. de id

En la villa de Matamoros a veinte y siete de febrero de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales, y no recibiendo asuntos algunos de q. tratar se dio esta por concluida, firmando otros señores de q. certifico =

copdo

Lorenzo

Jmas de Cruz de Jon Ormista

Don Pedro Cruz Rafael Ruiz

Nernandez

Sesión ord. del 6.º de Marzo

En este día se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales, y no recibiendo asuntos algunos de q. tratar se dio por concluida esta q. firmaron de q. certifico =

copdo

Lorenzo

Jmas de Jon Ormista

Rafael Ruiz

Nernandez

Don Pedro Cruz

Sesión extraordinaria del día 7.

En la villa de Salamanca a siete de Mayo
de mil ochocientos setenta, reunidos los señores
que se componen el Ayuntamiento de la misma
en sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales
y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
de ... fue leído y aprobada el acta de la anterior.
Por otro Sr. Presidente se manifestó que era visto
de la ley promulgada por las Cortes, en que declaran
aprobados ^{promovidos por el Ayuntamiento} cualquier expediente, si en el término de
quince días no lo deniegan las Diputaciones Provinciales
y concurriendo estas circunstancias a este pueblo, puesto
hace mas de cuatro meses se encuentra el Presupuesto
y reparto adicional, pendientes de su aprobación
en la Exma. Dip. Provincial, y considerando que
parte del importe de este reparto ... vino aprobada
en un presupuesto adicional que se formó, y por
q. llegó aprobada. Después de cumplido su ejercicio,
manifestó a la corporación la necesidad, que habia
de cobrar este reparto, y de nombrar un recaudador
por este. El Ayuntamiento considerando
justas las razones expuestas por el Sr. Presidente, por
una nimiedad acordó: Que se recorde este repa-
timiento ^{desde el día 7} los dos trimestres prim. y segund. y
reunidos, y en el trimestre q. viene los sucesivos,
nombrando recaudador de este a D. Don ...
Alcaide, vecino de esta villa. Au' lo
acordó este tres, ordenando se le
haga saber a este su nombramiento.

[Firma]

firmando esta. el q. sabe sacando
la señal. de t. del q. na. de que certifica =

Antonio Corde

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Luis Talara

Juan de A. de J. Ormuntallano

Fredrico Lorente

[Signature]

Antonio Ormuntallano

[Signature]

Por el infrascripto secretario en este dia e noche. se
ser el acuerdo que precede a J. de J. Ormuntallano para
necesidades nombrados por este para el repartim.
extraordinario, el cual se leyo manifestado que accep
tada el cargo y jura de desempeñarlo bien y fielmente
y de guardar su secreto. firma. de que certifica =

Jose Ormuntallano

[Signature]

Antonio Ormuntallano

[Signature]

Senon extraordinaria, del 10 Marzo

En la villa de Paleocinuso a diez de Marzo de mil ochocientos
sesenta, reunidos los señ. del Ayuntamiento Popular de
la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Corde, en sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales, y
fue leida y aprobada el acta de la anti. sesion. Dicho por
mi el secretario, a instancia del Sr. Alcalde, el articulo 10.º de
capitulo. septimo de la ley Municipal vigente; se acordó
por la corporacion proceder al nombramiento de la co

minas de ferropuestas y en la misma u ordena, y a lo pto me
 yo aquel en los tres siguientes. Presidente el Sr. Alcalde de Hago
 Sr. D. Antonio Corda, Vocales, D. Rafael Ruiz, D. Diego
 y D. Arcadio Lorente. Secretario el de este Ayuntamiento
 D. Ruperto Ruiz; los mismos que recibíeron
 encargo de formular el presupuesto ordinario para el
 año de 1870 a 71. con arreglo a las prescripciones del
 artículos 115. al 118, para lo que se me ordenó a mi
 Secretario, facilita cuanto de estos documentos e noticia
 sea necesarias, relativas a presupuestos anteriores, y libros
 de interveccion. Con lo que queda terminada esta
 sesión, pues así lo acordaron, y firmaron ellos y yo,
 que yo el Secretario certifico

Antonio Corda

Arcadio Lorente

Suab. del Rey y con. D. Ruperto Ruiz

Rafael Ruiz de Hoyos y Hernandez

Ruperto Ruiz

Sesion ordinaria de l dia 13 de Marzo

En la villa de Malvernando a trece de Marzo de mil
 ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento del mismo en
 sesion ordinaria, a la q. asistieron los tres Concejales que

<p> <u>Preside</u> D. Ant. Corda = <u>Concej.</u> D. Arcadio Lorente = D. Rafael Ruiz = </p>	<p> al margen se exponen, por el Sr. Regidor Sindico se hizo la moción siguiente: Pido al Ayunt. a favor de la enajenacion de los tres bonos del Erario publico que posee por valor cada uno de doscientos escudos nominales, procedentes del emprustito nacional de 200 millones </p>
--	--



8

Consejo

D. Diego Hernandez
" Juan Jekon
" Jose Vicente Martos

de cuentas. ocurriendo en el año pasado de 1868. a
quyo nom.^o de Bouros se suscribio D. Antonio Cordo
de esta sociedad en 25 de Abril. y recibio el p.^o
en 20 de Diciembre de este periodo aun en esta
municipio; solicitando a este efecto permiso
de la Excm.^a de Intendencia Provincial p.^a llevar
a cabo la enagenacion propuesta, debiendo
ser extensivo p.^a los gastos naturales de un 3
o 4 p.^o lo menos que ha de opner esa operacion
disponible por un aporte de la Bolsa de Ma-
drid = al precio de la cotizacion ultima que
se acordare con certifi. de el p.^o de sujecion.
Y de entrada el punto suficientemente fue
aprobada por el Ayuntamiento la enagen-
cion bajo los terminos propuestos por el
repeido Regidores Unidos. dando por terminado
este acto que firman sus mercedos de que
certifico —

Fernando Lorente

Antonio Cordo

Pafael Ruiz y Diego Hernandez

Junta de t. del Regido.
Jose Vicente Martos

Manuel Oliva
Srio

Senon ordinaria del 20 de Mayo

En la villa de Palencia a veinte de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco los Jues. de q.
se componen el Ayunt.^o de la misma en sesion ordinaria
en los casos consuetudinarios, y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Ant.^o Londo, fue leida y aprobada el
acta de la ant.^a sesion, y no teniendo asunto de
q. tratar se dio esta por concluida, q. firman
el Sr. de q. certifico

Ant.^o Londo

Lorenzo
Hernandez

Ante de. t. del Reg. yon Armita

Miguel Otero
Sr. de

Senon ordinaria del dia 24.

En la villa de Palencia a veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco los Jues. de q.
de la misma fue aprobada el acta de la ant.^a
y no teniendo asunto alguno de q. tratar se
dio esta por concluida que firman el Sr.
de que certifico

Ant.^o Londo

Lorenzo
Hernandez

Miguel Otero
Sr. de

188

Sesión extraordinaria del día 1.º de Abril

En la villa de Valladolid a primeros de Abril de mil ochocientos setenta y siete el Sr. Alcalde Popular, de la misma asociado de los Concejales cuyos nombres al margen se expresan, se constituyó en la Sala Capitular y declarando abierta la sesión hizo que yo el Secretario diese lectura a los artículos 126. y siguientes de la ley municipal vigente, y habiendo lo así hecho, me mandó así mismo leer las listas de contribuyentes a que se refiere el art. 128. de dicha ley, como lo verificué, y realizado a lo que me mandó aprobó dichas listas, por hallarse practicadas con la ley previene, por virtud de la cual se distribió una de las listas en tres partes iguales, por orden de cuotas de mayor a menor, y después de haber tantas cédulas como contenían en las tres listas subdivididas, se depositaron habiéndose cada grupo o subdivisión en una urna, propia de cada una de ellas para el Sr. Presidente verificada esta operación, se procedió al sorteo de los asociados sacando de cada una un número igual al de los del terreno de A. y Quant. cuyas cédulas se leyeron en alta voz, el Sr. Presidente y anotando sus nombres por el Secret.º por su orden y según consta al margen de este escrito. En cuyo estado se dio concluido este acto, ordenando pasar comunicación a los asociados electos, p.º q.º en día fijo acudan a este local p.º la discusión del presupuesto ordinario de 1876 a 77 y al efecto se señaló el día 6.º del corriente mes y primer día de q.º certifique

Arcadio Florente

- Concejales
- 1.º D. Ant.º Cordo.
- 2.º D. Arcadio Florente
- 3.º Diego Hernandez
- 4.º Rafael Ruiz
- 5.º Juan Falcon
- 6.º José María Cueto

- Asociados electos
- 1.º Juan Hernandez Mellizo
- 2.º Pedro Alcarado
- 3.º Florio Cordo
- 4.º Leandro Castillo
- 5.º Ant.º Florente
- 6.º Ant.º Trencidas
- 7.º José Regad.
- 8.º José María Cueto
- 9.º José María Espino
- 10.º Justo Rufino Román
- 11.º Arcadio Bonney
- 12.º José María Regue
- 13.º Jacinto Camps

Suplente

CND

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

sig.^a
D. Rafael Villafra
11. 1016 londo

Sesión ord.^a del día 2. de Abril

En el pueblo de Palenciano a tres de Abril de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento Popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. D. Rafael Villafra, fue leída y aprobada el acta de la anterior Sesión, y (este siendo agosto algunos de q.^l señores, y así estas fueron convalidadas q.^l firmen otros señores. ~~con firma~~) declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, se ordeno para la comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de P.^a enseñanza, fha 22. del mismo, en la que propone esta Junta una norma de los maestros aspirantes a esta escuela pública, y efectuada la lectura por mi el Secretario, y enterada la corporación, despues de haber discutido sobre el particular por una nimiedad acordaron, según como Puesto de Junta pública, y de la escuela titular de niños de este Pueblo, a D. Rafael Ferrero, con el haber anual de doscientos cincuenta escudos, cuenta parte de retención y demas como ~~sementes~~ de material, casa y local. ~~Se remita certificación de este acuerdo a la Junta Provincial de P.^a enseñanza para su debido conocimiento y exactitud. Así lo acuerdan y firman otros señores de que certifica~~

Antonio Costa

Estudio Novente

Diego Hernandez

Lucal det. del Regidor

Jose Vizcaino

Miguelto Ruiz

Srio

Sesión ordinaria del día 10 de Abril

189
En la villa de Palencia a diez de Abril
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores de que se
compone el Ayunt.^o de la misma, en sesión ord.^a en las leyes
constitucionales, bajo la Presid.^a del Sr. D. Juan de Dios. Añadido
de que fue leída y aprobada el acta de la ant.^a sesión.

Declarada la sesión abierta por el Sr. D. Juan de Dios, en
orden a la lectura del mismo modo a la circular
del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a que dice del con-
te, se inserta en el Boletín de avisos del mismo, y se
refiere a la negociación de los Bonos del Tesoro
del empr.^o de veinte y ocho de octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco, que pertenecen a los Ayun-
tamientos y Diputaciones, y p.^o cuya operación está
autorizada el Gobierno por la ley de veinte y tres
de marzo ant.^a, tiempo que estas operaciones se
realicen en el término de quince días.

El Ayunt.^o enterado, con atención, y consideran-
do convenientemente la negociación de ^{los} Bonos pertene-
cientes a este municipio por razón de hallarse completa-
mente falta de fondos, y de estar obligado como es consue-
tumbre sus más precias obligaciones, y con el fin de
enfrenar el déficit que resulta en el presupuesto de
ejercicio actual, acuerda: Que se negocien por el Go-
bierno todos los Bonos del Tesoro del empr.^o de ven-
te y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y
ocho, pertenecientes a este Ayunt.^o y en confor-

mediante con la ley de veinte y tres de marzo ultimo
se solicita del Sr. Gobernador remitida al efecto
certificacion de este acuerdo. A lo acordaron y fir-
man ellos Sr. de g.º certifico =

Antonio Cordero Diego Hernandez
Rafael Prieto Francisco Hernandez

Juab det. del Reg. y ori. viviente

Manuel Ormaiztegui

Señalada del 17 del mismo

En la villa de Guadalupe a diez y siete de Abril de
mil ochocientos setenta reunido el Ayuntamiento Popular
de la misma bajo la Presidencia del Sr. Antonio Cordero fue
leída y aprobada el acta de la ant. Sesion, y por este
se manifiesta q. en sesion de veinte y cuatro de febrero
ant. fue acordado por este Ayuntamiento la Utilizacion de
los aprovechamientos de Pasto yera y de esta dehesa
Royal y de da propuesta de otros aprovechamientos
del Sr. Guarda de montes de este Partido.

Como el expediente en que se solicita autorizacion
la siembra entre estos terrenos, y aprovechamientos de
Pasto yera, aun no se ha concedido la autorizacion
de la Junta Diput.ª Prov.ª, razón por la cual no es
posible utilizarlos de los aprovechamientos
de siembra y Pasto yera, por que no les esta
cuente ni les apetecen a los vecinos, la rotacion



190

no se siembra a causa de no ser ya tiempo oportuno.

El Ayuntamiento considerando que las razones expuestas por el Sr. Presidente son justas y verdaderas, y teniendo en cuenta que aunque la autorización para otra roturación y siembra, de este dehesa llegara a la actualidad, no les era posible a los señores practicarla para el expresado año, por no ser tiempo o época favorable para ello = acuerda: Que para el año forestal de mil ochocientos setenta y uno, se utilicen los aparceramientos de praderas de invierno y montanera de esta dehesa Real, y que se instruya el oportuno expediente de adjudicación a subasta de los mismos, remitiéndole al Sr. Regenerador Jefe de esta Provincia la propuesta de este aparceramiento, a causa de las razones expuestas. Así lo acordaron y firmaron de q. d. certifico =

Antonio Cordero

Diego Hernandez
Pascual Prieto

Juana de los Reyes y Virueta

Arcaudio Novales

Manuel Villar

Señoría extraordi. del día 27 de Abril

En la villa de Alacranado a veinte y siete de
Abril de mil ochocientos setenta y cinco el Ayuntamiento
Popular del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Cordo en sesión extraordinaria en las Casas Con-
tonales, fue leída y aprobada el acta de la ant. sesión
y por el Sr. Alcalde se manifestó que en sesión de
antes de Abril. fecho pp.º fue elegido pp.º de la Junta
Gub.ª Pública de esta villa, a D. Rafael Ferrero uno
de los aspirantes a ella, según la terna del Sr. Go-
bernador, y q. habiendo presentado otros Sr. Ferrero
a tomar posesión de su cargo, heca necesario pro-
ceder a ello. El Ayuntamiento bien interesado acuerda
que se admite como Jefe de la Junta Pública
esta villa, a D. Rafael Ferrero, elegido en terna, y
bajo de la supervisión, y obedeciendo de este día
ejerciendo su cargo, y cobrando el haber que este
presupuestado de los fondos municipales. y que
al efecto se le de posesión, y haga entrega, de los libros
q. en esta escuela aparecen, en forma legal, por la
Junta local de la misma. Si lo acordaban y firmen
ellos, lores. ordenando, se remita certif. de esta acta
a la Junta Provincial de la misma a p.ª su cono-
cimiento y a fin de que determine lo q. le parezca con arreglo
de que yo el Sr. Alcalde certifico =

Antonio Cordo

Rafael Ferrero

Diego Hernandez

Señal del Sr. Reg.º D.º Francisco Torrealba

Juan Vicente

Neperto Olivera

Señalada del día 1.º de Mayo 191

En plenario el primero de Mayo de mil
ochocientos setenta, se reunieron en sesión con
en las leyes constitucionales, los tocos del Ayuntamiento
del mismo, y no teniendo asuntos de que tratar
en este día se dio esta por concluida firmada
de que certifico = Diego Hernandez

60/00
Honorable
Rafael Ruiz

Manuel Ruiz
Señalada del día 1.º de Mayo del actual

En plenario el día de Mayo de mil ochocientos
setenta, reunidos los tocos de que se componen el Ayuntamiento Popular de
la misma en sesión extraordinaria en las leyes constitucionales, fue
leída y aprobada el acta de la ant. sesión, y por el Sr. Presidente
D. Agust. Lora, fué expuesto que en virtud de la circular del Gobier-
no, fha del actual en el día de hoy, se efectuará el llamto y declara-
ción de los mozos sorteados en el año actual, el día 15 del actual
ese necesario proceder al nombramiento de un facultativo p.
que asista el día al acto del llamto y declaración de los sortea-
dos, el Ayuntamiento enterado por una comisión acordada. Se nombra
como facultativo para la asistencia a la declaración de sol-
dados de esta villa a D. Manuel Sanchez Mellado, médico
Cirujano Titular de Valverde de Herrera, y que al efecto
se le expida por el Sr. Alcalde. El correspondiente nombre
menciona. Así lo acuerdan y firman ellos tocos

de que certifico

[Faint signatures and text, including names like Antonio Corzo and Lucas Fernandez]

Reporto Dnro



Señon ordinaria del día quince de Mayo.

Reunidos en este día el Ayuntamiento de esta villa de Malacatán, cony individuos afi-
 nal firmados en la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Antonio Corzo. Declarada abierta la sesión
 se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión
 seguidamente se dió lectura á las
 circulares de la Intendencia Nacional de la Provincia de
 San Marcos, inserta en el Boletín de este día
 en la cual transcribe la circular de la Dirección General de Contabilidad
 respecto de 22 del Abril ant., relativa á los medios con que se han
 de cubrir los ayunt. sus descubiertos por el imp. personal por los
 tres trimestres de 1868-69 y así actual. El Ayuntamiento se acordó
 y considerado la situación angustiosa por que hoy se vive á causa
 de falta de recursos que impide se libere la Cobranza; Al efecto
 que los descubiertos en que se encuentra este Ayuntamiento por impo-
 to personal de los tres trimestres de 1868 á 69, y del año econó-
 mico actual se satisfagan, primero, con los intereses de las inscripciones
 intransferibles y bonos del tesoro á que este Ayuntamiento tenga derecho
 segundo, con los recargos Municipales sobre la contribución territorial
 y tercero, con los donados de raso que se porsen en: Pero esta se entienda
 perjuicio de cobrarla á los vecinos y reintegrar en la forma que de consue-
 tudina, y que se remita cert. de este acta al Sr. Administrador de esta
 para haga esta compensación. Añala acord. y firmo Dnro D. J. J. de I. J. de I. J.

Ante mí el Cor. Dnro Lucas Fernandez
 Rafael Ruiz Reporto Dnro
 Dnro



Acta del 22
de ordinaria

En el hallamiento a ~~quinta y~~ de pago de mil
setecientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento Popular
de la misma en sesión ordinaria las 10 y 11 de la mañana y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Londoño, fue leído y
aprobada el acta de la sesión anterior. Dada cuenta por
mi el Secretario de los autos que trata la ley de 23 de
febrero último sobre la formación de Secciones, para
proceder a propósito de la Junta municipal de asocia-
ción y a tal efecto se acordó lo siguiente = El Ayuntamiento
está bien informado, y considerando no es susceptible
la formación o especialización de clases por concepto
contributivo, por ser uniforme la riqueza y el estado
del pueblo, que es la agrícola y no haber apenas In-
dustriales = Acuerda: formar las secciones por calles
en la forma siguiente = 1ª Sección = Comprenderá los
contribuyentes que habitan las calles de Leon, Real, Ro-
bledo y Villa Verde = 2ª Sección = las calles = Galería = Nueva
y de la Herra = 3ª Sección = Constitución = Pilar = Dorado
y los Hacendados propietarios = Se reformen las listas de
secciones en la forma indicada, con exclusión de los in-
dichos propietarios del Ayuntamiento dentro del 2º grupo lit.
por sangüinidad, y de los empleadores del municipio, segun
de lo que se expresa en la ley, y luego puesta a cada cual
de cuenta que satisfaga por contribuciones directas, se
de cuenta a estas corporaciones para que fije los aso-
ciados que a cada uno le correspondan. Así lo
acuerdan y firman estos señores, a que sales

haciendo la señal de + del que no, que certifica

Ord. do

José Hernandez

Rafael Ruiz

Novena

Superto Ruiz

Acuerdo en plenario de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, en el que se acordó lo siguiente: En virtud de un acuerdo de las juntas municipales, fué leído y aprobado el acta de la cont.ª sesión, y por mi el Sr. Jefe fué dada cuenta de las listas de contribuyentes por secciones, las exclusiones que marca la ley, fué examinada, por el Corp.ª y hallándose conforme, y acordando que se cumplan iguales las cuotas que pagueen las tres secciones por contribucion al rdo.º = Que la dicha Sección de la casa p.ª componer la Junta Municipal de los años para la cobranza de presupuestos y arbitrios municipales de 1870 a 71. Seis individuos o asociados se elegirán por la suerte, en el sorteo que tendrá lugar el día veinte y seis del corriente a las diez de la mañana segun quedará anunciado con la debida anticipacion y formalidades prescritas en la ley de 23 de febrero último. Así lo acuerdan y firman estos señores de q.º certifica

Ord. do

José Hernandez

Rafael Ruiz

Superto Ruiz

Acta del sorteo de asociados que ha de componer la
Junta municipal. p.^o la divisiva de presupuesto del 8^o de Mayo

En la villa de Palencia a veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y cinco en sesión pública en las Casas Lon-
giconales, los señores del Ayuntamiento de esta villa, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Luis Aranda, con objeto de proceder al
selección del Sr. Alcalde D. Luis Aranda, con objeto de proceder al
sorteo del triple número de contribuyentes que asociados al Ayun-
tamiento, han de componer la Junta municipal. p.^o la divisiva de
de presupuesto y arbitrios municipales. p.^o el caso económico de
1870 al 71, cuyo acto ha sido anunciado con la antelación
que prescribe el artículo 9.^o de la ley de 25 de febrero último
por medio de edictos y a lo que se, comparecer, presente también
el público que tubo a bien concurrir.

Dada cuenta de las listas numeradas, sobre formación de
secciones, y examinada el expediente respectivo, resultó no haber
se presentado ninguna reclamación en contra de la formación de
las tres secciones, en que se ha dividido este distrito municipal
por no obstante haber estado expuestas al público por espacio de ocho
días en la Secretaría de Ayuntamiento.

Acto seguido se procedió al sorteo de los tres asociados q.
hubieron de elegidos por el Ayuntamiento a la sección primera en su número
de diez y ocho del actual. En la misma sesión en que se sortaron por
papelitos el num.^o del uno al 12. ambos inclusive, que es el número
de que consta la sección primera. Segun se vio por el cabeza hecho
en el acto, todas las papelitas se metieron en un bulto de doble
das perfectamente en un globo destinado al efecto el cual se
con remosidos y mezclados suficientemente a gusto y se
hacían de todos. Seguidamente se dispuso que los contribuyentes
que en la lista numerada tenían los diez primeros números
q.^o salgan del globo sean los asociados por la primera sección
y un número menor de diez otros, por el segundo con
cualquiera especial una a una, diez papelitas super minúsculas
se fueron leyendo por el Sr. Presidente, y el Sr. Regidor D. Juan
a presencia de todos, los comparecidos con la lista siendo los
contribuyentes elegidos por la suerte los que se expresan
sea a continuación segun sean sus respectivos números

mero, saliendo del globo. = Num^o ocho = Aut^o del Cantón
 N^o diez = Aut^o Juan Pardo (mayor) = Num^o quince =
 Calero = N^o veinte y siete = Don Manuel Espino = N^o diez y siete
 Eusebio Ortega = Num^o veinte y uno = Facundo Pardo

Con iguales formalidades se procedió al sorteo de los
 sen' arriados designados a la sección segunda entre los
 cuarenta y dos contribuyentes de que se compone esta of^{da} la que
 resultó el siguiente resultado = N^o tres = Aut^o Pardo

N^o uno = Aut^o Horacio Pardo = N^o ocho = Diego Hernandez
 Lucas = N^o cuatro = Aut^o Gallego = N^o once = Juan Sagor
 N^o cuarenta = D. Joaquín Alcalá

En idéntica forma se sortearon entre los treinta y
 cont^o de la sección tercera, los sen' arriados que han designa
 y la operación dio así mismo este resultado =

Num^o quince = Manuel Hernandez Gallego = Num^o tres =
 en Hernandez = Num^o seis = Aut^o Permyo = N^o nueve =
 Permyo = N^o cinco = Juan Hernandez Pellico = Num^o diez =
 José Ganes =

Completos ya los diez y ocho arriados al presente
 la rotación de arriados municipales se acordó por la corpora
 ción que se publique inmediatamente el resultado de la op
 rección, y se pague a los designados por los señores la oportu
 nos creyendo, en tan que se le citara p^o que el día cinco del mes
 proximo a las diez de su mañana concurren a las casas conve
 para dar principio a las sesiones de que se trata.

No habiendo habido reclamación alguna sobre la exacti
 tud del mecanismo y legalidad empleada en el sorteo se ha
 terminado el acto que firman los señores de q^{da} certifico

En Aonio a 10 de

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Facundo Pardo

Augusto Ortiz

Acta de votación definitiva del presupuesto y arbi-
trio municipales que han de regir en este municipio en
el ejercicio económico de 1870 a 1871.

- Los concurrentes
Presidencia
 D. Antonio Londo-
 D. Hilario Horante
 D. Rafael Ruiz-
 D. Diego Hermu-
 D. Juan Falcón
 D. José María Mate
Vocales
 D. Ant. del Castillo-
 D. Diego Celoso
 D. Juan B. Ortega
 D. Ant. P. Ruiz Nieto-
 D. Ant. Hermu-
 D. José Mesas y Pina
 D. Jacinto Pina
 D. Diego Hermu-
 D. Ant. Gallego
 D. Ant. Flores
 D. Manuel Ruiz Gallego
 D. Joaquín Gallego
 D. Juan Sanguino
 D. Teodoro Hermu-
 D. Joaquín Borrero
 D. Ant. Borrero
 D. José Gallego

En las salas consistoriales, a las diez de la mañana
 na del día cinco de junio de mil ochocientos setenta
 ta, reunidos en sesión pública, previa citación y
 convocatoria al efecto se constituyeron en Junta
 municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Popular
 D. Ant. Londo, los Sres. Regidores que se nombran
 al margen, como concurrentes y por sus vocales pro-
 clamados, como asociados, en el acuerdo del día 2.º
 del ent. y que también se nombran al margen
 contados, todos por el Sr. Presidente, y formada la
 mayoría absoluta que previene el art. 34.º de la ley
 de 25 de febrero último para tomar acuerdos de la
 Junta se procedió remendiado a la vista el proye-
 to de presupuestos a la votación y discusión
 por art.º y cap.º de los gastos e ingresos que por
 el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y
 una, presenta como propuesta el Ayuntamiento.
 La aprobación definitiva de esta Junta se
 habiéndose discutido y votado - art.º por art.º
 de referido presupuesto tanto de gastos como
 de ingresos - y aprobados estos en Junta que
 resultó en expresado presupuesto d' resumen
 siguiente =

- Importan los gastos necesarios y convenientes = mil novecientos diez y siete escudos noventa y ocho milésimos
- De los ingresos ordinarios y especiales se funden = doscientos noventa y un escudos setenta y tres milésimos
- Deficit que resulta para cubrir con recursos q.ºs = mil doscientos veinte y cinco escudos setenta y tres milésimos
- Contingente ordinario del presupto provincial = treinta y ocho escudos y cinco milésimos

y nueve milésimas

Queda total a cubrir la cantidad de diez mil seiscientos diez reales quinientos setenta y siete milésimas

Se acordó para mixclar este descubrimiento, puesto haber otros arbitrios en este pueblo, y los que existen no ser conveniente acudir a ellos, mas que su repartimiento general que comprienda a todos los vecinos y forasteros que disfrutan de rentas o utilidades explotadas en este término municipal, arreglado a las bases establecidas en los arts. 12, 13 y 14, de la ley de 23 de febrero último, la corporación, acuerda como base de todo, arbitrio referido de parte general con las condiciones y formalidades prescritas en expresada ley con lo cual queda cubierto el déficit que resulta: En su virtud pues se capta la cantidad total de ingresos aprobados en junta general de ejercicio económico de mil ochocientos setenta y siete mil quinientos las partidas detalladas en las respectivas relaciones y la cantidad de dos mil trescientos veinte y siete milésimas, quedando por completo su cubierto con lo que queda

El probador en esta forma el presupuesto e ingresos de este presupuesto con la fuerza ejecutiva que concede a los acuerdos de esta junta el art. 32 de expresada ley. Se estipula por el efecto de la suscripción del presente párrafo quinto del artículo treinta y nueve de la Constitución, se remita por conducto del Excmo. Gobernador copia autorizada de esta ceta de suscripción de los presupuestos aprobados y relaciones a que se refieren, autorizada y visado todo por el Sr. Alcalde presidente de esta junta, firmando esta original por los concurrentes señalados al margen, el que se debe hacer, y la señal del que no, para que sobre sus efectos en el libro de sesiones al folio de todo lo que el Secretario certifique.

Anuncio por de
Basilio Ruiz

Diego Hernandez
Arcadio Novillo
Juan de José Ordoñez

Jacinto Navas
Anastasio Hernandez
Juanito Novillo

En las fincas

de la finca

Señal de t. de Lucio
Ortega



Señal de t. de Diego Ceballos

Señal de t. de Esteban Berrués

Señal de Antonio Gallego

Señal de t. de Francisco Sayago

Señal de t. de Manuel Hermán Gallego

Señal de Antonio

Moreno

Señal de t. de José Yrujo

Señal de t. de Superior Castillo

Señal de Antonio Prieto

Señal de t. de Diego Hermández

Señal de t. de Tiburcio Hernández

Acuerdo En la villa de Malcocinado a cinco de febrero de mil ochocientos
 ciento treinta y cinco el Ayuntamiento y junta alministrativa de ayuntamiento
 en las Casas consistoriales para examinar y aprobar definitivamente
 el repartimiento que adeuira para sufragar entre todos
 los vecinos y forasteros deudados en este termino con
 proporcion a sus riquezas las Cargas Municipales y provin-
 ciales, con arreglo a lo que se prescribe en la Ley de
 23 de febrero ultimo, y encontrandolo arreglado en toda
 su parte a la misma, y habiendolo aprobado con el
 consentimiento y formalidades debidas anunciandolo al publico. En que
 el futuro si halla presentada reclamacion alguna de
 agravio, acuerdan dicho Ayuntamiento aprobarlo definitivamente
 y previr que se ponga en execucion, lo que acordado por
 el Senor Jefe y firmados de todos los Senores.

que concurren a los cultos y salubres hechos y lo que
no tuvieron la Senal de Cruz de que Certifex:

San Antonio Condo *Fredrico Novente*

Diego Hernandez

Rafael Ruiz *Luis Felipe*

Loagran Melendez

Señal de Cruz de Gran:º Jayago *Joacquin Benito*

y Tiburcio Coronado *Señal de Cruz de*
Castillo, e Antonio Ruiz
Antonio Gallego

Señal de Cruz Antonio Gallego

Señal de Cruz de Guadalupe Horacio Ruperto Ruiz

Srio

Acuerdos. Reunidos en Sesion ordinaria en este dia diez
de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos en el
Ayunt:º bajo la presidencia del Sr. M:º D. Antonio
Corde y depony de aprobar el acta de la anterior
por dicho Sr. se expuso el objeto de la presente que
que lo fue el darly cuenta de los pliegos de Coiden
Sobre los aprobamientos de yerbas de sembradas
Bellotera de la dicha Poyals de esta villa y que
ofreciera a los granjeros su aprobamientos por
lo apotencieron por tipo de un tasacion que an

fue ofrecido a el sucesor grangeros de ganado Lanar que oyo
el aprobamiento de Juntas por el tipo de su tacion
y que la estontaura se anunciara su subasta por
no haber quien la apeteziera esto oyeron y firmaron
los S.S. Concurrerites de que Certifico.

In 4o vic cordo Lucas Felicio

Señal de Cruz de Jon y multi. charto
Rafael Ruiz
Arcadio Novente Diego Hernandez
Ruyerto Ruiz

Seion. Con la villa de Malacamax a veinte y uno de Setiembre de
mils ochocientos setenta y cinco los S.S. Concejales del mismo
en Seion ordinaria bajo la presid.ª del Sr. Dn. Don
Antonio Corzo en la sala Capitular; con objeto de dar
cumplimiento a la Circular de la Direccion y Gab. de el
Intencion Local de treinta y uno de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco: y declarada la Seion abierta por
hallarse presente el numero de individuos que la Ley
exige p.ª tomar acuerdo: y referida Sr. Dn. Dijo: que
se contaba por los autenticos que obran en este archivo
y Secret.ª municipal que este Pueblo tiene creditos
contra el Estado y proximos a liquidar y cobrar y otros
que pudieran tambien corresponderle ya por propios
puntos beneficencia instrucion publica expedicion de
inverciones y transferibles Cartas de pago de la Caja de
depósitos y de estos hechos en el banco de España

Amurintros en varias epocas impunitos forrosos autu
p.º constituta la Omba Caja de amotiracion y otros
ptos en que los apuros del Tesoro nacional han obli
a los pueblos acudir en auxilio del herario publico
y cuyos creditos tienen derubo los municipios segun
lo preceptuado en las Leyes vigentes sobre arreglo de
Deuda publica y Creditos contra el Estado, y mediante
esta Corporacion, un apoderado que represente sus
acciones y derubos en todas las oficinas del Estado
despues de Conferencias sobre el que lo habia de repre
tar recayó por una nimidad de votos elegido para
dicho Objeto, D. Joa. Maximus Peris Vives de
Madrid y con el docto fin de llevar a cabo refer
nombramiento en forma Regal - fue elegido por
dicho Municipio, p.º que en su representacion en
vra, etc. Nombramiento el Consejo Regidor del
municipio D. Lucas Falcon, y que para los efectos
indicados se le diere Certificacion de este acuerdo
que así lo dijeron y firmaron dichos señores de
yo el Secretario Certifico.

An 4nio 1840

Diego Hernandez

Francisco
Novente

Pascual Ruiz de
Lucas Falcon

Alvarado Ruiz

Sesion ordinaria del dia 9. de Octubre

En la villa de Maternado a ¹⁹ nueve de Octubre de mil

ochocientos setenta, reunidos los señores de que se compone el Ayuntamiento de
pueblo de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cortés,
fue leída y aprobada el acta de la anterior sesion, y por otro se presen-
tante se apuso a la corporacion la necesidad de proceder a la divi-
sion de este Distrito municipal en colegios electorales, segun lo
dispuso en las leyes municipal y electoral; de lo continuo por su
escribano Secretario se dio lectura de los arts. 48 y siguientes de
la ley electoral C. promulgada en 20 de Agosto ultimo, como
en su mismo el reglamento para su ejecucion, y la corporacion
bien enterada por una necesidad acordaron dividir este Distrito
en dos colegios electorales que le corresponden, segun lo prevenido
en el art. 39 de la Ley de 14 de Septiembre ultimo
en la forma siguiente = Primer Colegio - Com-
prende los electores que habitan en las calles Real, Leon, Noble
de, y Hiena; Segundo Colegio - Comprende los electores de las calles
Villaverde, Nueva, Constitucion, Pilar, Cerro e Yglonia. En su
suo acordaron; que las elecciones del primer colegio, se verifiquen en
las Casas Consistoriales, y la del segundo, en la Yglonia, o Parroquia
de esta villa, y que se anuncie al publico la division hecha y se
formen las listas de cada colegio. A lo acordaron y firmaron
ellos señores de que yo el Secretario certifico =

Antonio Cortés

Francisco Morante

José Román

Francisco Ruiz

Manuel Ruiz

Session extraord^a del S. de Veracruz

En la villa de Malacimaco a primero de Mayo
de mil ochocientos setenta, se reunieron los señores
de que se compone el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Mateo Antonio Cordo,
sesion extraordinaria de la Casa Legislativa, y
por otro Sr. Presidente se manifestó: Que habiendo
presentado la dimision de su cargo el recaudador de la
contribucion de impuestos municipales y provinciales
de San Juan Ahautlara, era necesario proceder a su
reemplazo de otra persona habilitada para desempeñar el
dicho cargo. El Ayuntamiento habiéndose enterado de lo
dicho por el Sr. Presidente, y discutido con detencion el
particular por una sesion de Sr. acordaron: Que desde
luego se le admitida otra dimision al recaudador de
San Juan quedando aquel cubierto por el Sr. Manuel
Alvarez el desempeño de su cargo; y nombraron
un recaudador de especial contribucion de impuestos
provinciales y municipales a Clemente Gomez de esta
ciudad, el qual percibira un dos por ciento, por el
precio de cobranza. Los Sr. acordaron y firmaron
loes mandando se haga saber al interesado a que
sidolemente Gomez, de que certifico —

ANTONIO CORDO

Fernando Moreno

Diego Hernandez

Lucas Pulido

Manuel Gomez
Pro



108

En la villa de Malveiras, a diez y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria, en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Cordo y en virtud de aprobar el acta de la anterior Sesion, por dicho Sr. D. Esteban Cordo cuenta del objeto, que motiva la presente Sesion que se trata de la reduccion de la Direccion del Cargo de Depont. Municipal de San Lorenzo de Alcantara y que se proceda por la Corporacion a la vez que admitir y aprobar la reduccion a otro Depontario que reunidos las condiciones legales de aptitud, honrrado y responsabilidad pueda desempeñarlo, y en virtud de una Resolucion y de tenerse en cuenta que por una Resolucion fue elegido para Depont. Municipal al Sr. Esteban Cordo, por reunir todas las condiciones para ejercer el cargo, el cual cuenta y firma con dicho Sr. D. Esteban Cordo el Sr. D. Esteban Cordo.

Antonio Cordo

Esteban Cordo

Diego Hernandez

Luis Palencia

Ruperto Diaz

Amador Bermejo

Acuerdo en la villa de Malvenada, a veinte y cinco
de Dto. de mil ochocientos setenta, reunidos
el ayunt. en Sesion ord. a bajo la presid. del
Sr. D. Antonio Cordo, y despues de aprobar
el acta de la anterior Sesion por dicho Sr.
Dio cuenta del objeto que motiva la presente
Sesion, cual lo es la de examinar las litas
Ultramarinas p. eliminar o incluir las que pudieran
tener este derecho y despues de haber discutido
suficientemente, aprobando en todas sus partes
las referidas litas por hallarlas conformes
a lo mandado - que asi lo dijeron y firmaron
dichos señores de que esyo el Acnt. Certifico

Antonio Cordo

Rafael Ruiz

Diego Hernandez

Lucas Julia

Arcaadio

Manuel Ruiz

Handwritten text from the left margin, including fragments such as "idp", "del", "rat", "ent", "ran", "dy", "ty", "un", "ron", "thop", and "car".



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to be organized into several paragraphs. The ink is very light, and the paper shows signs of age and wear.







Libro de las Sesiones Celebradas por este Ayuntamiento en el mes de
Año de mil ochocientos setenta y uno.

[Decorative flourish]

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Partial view of handwriting on the adjacent page to the right, showing the edge of the text.

Junon Prim. Citad.

Del dia 2 de Agosto de 1871.



Reunidos los señores de [illegible] que se componen el Ayuntamiento del mismo bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Cordo fue leida y aprobada el acta de la otra Junon por mi el Secret. se dio lectura a un Decreto de S. M. el Rey (q. D. G.) dado en Palacio en 11 de Enero otro relativo a que se abra una subreccion publica en todo el Reino p. la colocacion de 100 millones de pesetas, y la corporacion de un de bin enterada de las bases y fundamentos de dicho Decreto, y considerando la pobreza de este municipio, y que seria mas convenientemente percibir del Gobierno los intereses que se le adeuda por las subrecciones intrajeribiles p. pago de sus necesidades, que no exponerlos a la subreccion, por una mudad de cordero, que no se subreccion al empuje, anunciado, y que cumpliendo con lo mandado por el Sr. Gobern. se le manifieste la imposibilidad de subreccion este Ayuntamiento por las razones expuestas. - Asi lo acordaron y firmaron dichos señores de que certifico -

Antonio Cordo

Lucas Falcón

Rafael Ruiz

Arcaudio Novent

Ruportio Novit

Diego Hernandez

Seo

Señor extraordinaria del 7 de febrero

En la villa de Malcocinado a siete de febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento que al final firman en sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, fue leída y aprobada la acta de la ant. sesión y por el Sr. presidente se ordenó era preciso proceder al nombramiento de un Maestro interino de la escuela de niños de esta, puesto haber fallecido el propietario D. Rafael Ferrero. La corporación en virtud de lo expuesto y después de discutido el particular por unanimidad acordaron nombrar a D. Juan de la Hula Gome para que desempeñe el cargo de Maestro interino de dicha escuela, interin se provee de propietario, y que al efecto se de conocimiento de este nombramiento a la Superioridad. A lo acordado y firmado otros señores del Ayuntamiento secretario certifica

Antonio Cordero

Juan Ferrero
J. J. J.

Rafael Ferrero
Arcadio Ferrero

Antonio Cordero

Señor del día 14 del mismo

En la villa de Malcocinado a catorce de febrero de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los señores de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordero, fue leída y aprobada la acta de la anterior sesión, y por el Sr. presidente se ordenó la lectura del art. 14 de la ley de Ayuntamiento

que trata del nombramiento de la comision de presupuestos sacada de lo seno del Ayuntamiento. La Corporacion despues de bien discutido el particular por una reunion acordaron: Nombrar la comision de presupuestos compuesta de los individuos siguientes =

- Presidente el Sr. Alcalde. Don Antonio Cordo.
- Don Arcadio Florento Regidor
- Don Rafael Ruiz Regidor
- y Don Diego Hernandez Regidor
- y Secretario el de la Corporacion

En esta forma queda constituida la comision que ha de formular los presupuestos para el ejercicio de 1874 a 75.

Tambien acordó la Corporacion: Que para que la junta pericial de esta pueda dedicarse a los trabajos estadisticos que han de servir de base para la Contribucion Territorial del año economico venidero, se exija de los vecinos y hacendados foresteros, relaciones juradas de las alteraciones de su riqueza, de biendotas presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el termino de quince dias. A lo acordaron y firmaron ellos con el que yo el Secretario certifico =

Antonio Cordo

Luceo Feliciano

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Arcadio Florento

Ruportto Ruiz

Senor ordinario del dia 14 del mes

Reunido en este dia el Ayuntamiento en sesion ordinaria no hubo asunto alguno de que tratar dando por terminado el acto. Y para que conste lo sanciono y firmo como Secretario certifico =

Ruportto Ruiz

Session ordinaria del dia 26 de Mayo

Reunidos en este dia los señores del Ayuntamiento que al
final firmen en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cordo, fue leida
y aprobada el acta de la ant. sesion, por el Sr. presidente se
manifesto era necesario proceder a la designacion de los locales de
donde se han de verificar en cada Colegio la eleccion de Dipu-
tados a Cortes, segun lo prescribe el art. 14 de la ley electo-
ral vigente. En su consecuencia el Ayuntamiento bien
tratado y despues de haber votado y discutido el particular,
una unanimidad acordaron; Designar las Casas Consistoriales,
que los electores del primer Colegio emitan sus sufragios con
arreglo a las disposiciones de la Ley, y la Iglesia para los de
segundo Colegio. Asi lo acordaron ordenando se anuncie a lo
publico segun previene otro art. para conocimiento de los electores
y firman esta de que certifico =

Antonio Cordo

Luis Pelaez

Diego Hernandez

Reporto Ochoa

Session Ochoa del dia 1 del mes de Mayo

Reunidos en este dia los señores del Ayuntamiento que al final firmen
sesion ordinaria en las Casas Consist. bajo la presidencia del Sr. Alcalde
fue leida y aprobada el acta de la anterior sesion, y por el Sr. presidente
se dio lectura al art. 11 de la ley electoral que previene que los Ay-
tos con dos dias de anticipacion al designado para las elecciones designen los
individuos que han de presidir las mesas interiores. El Ayuntamiento en
virtud por una unanimidad acordó, nombrar al Sr. Alcalde D. Antonio Cordo
para que presida la mesa interior en el local de la Iglesia y al Sr. Regidor D. Arcadio Horvath para
tambien presida en el local de las Casas Consist. Asi lo acordaron y
firman de que certifico =

Antonio Cordo

Diego Hernandez

Reporto Ochoa



202

3

Session Ordinaria del dia 12 de Marzo.

Pres. antente
D. Pedrate
D. Antonio Cordo
Concejal
D. Acadio Herente
D. Pascual Ruiz
D. Diego Hernandez
D. Luis Ferleous

En la villa de Malpica a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, y por el Alcalde auxiliado de los concejales cuyos nombres al margen se expresan, se constituyó en session ordinaria, y habiendo ya el Secretario leído el acta anterior fué aprobada. Ocho seguido se dió cuenta del Decreto de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta publicado en la gaceta del 12 de febrero del 71, que concede el plano de dos metros para que los Ayuntamiento distinguen y acoten sus terminos municipales, y abierta discusion sobre la necesidad de dar cumplimiento a aquellas superiores disposiciones se acordó: 1.º Nombrar para el autor de lo referido al Sr. Alcalde D. Antonio Cordo en union de todos los Concejales que en union del Secretario de Ayuntamiento y de dos peritos labradores auxeranos, y como conocedores de la raya del termino jurisdiccional practiquen lo referido de lo de: 2.º Que no siendo posible la adquisicion de hito de piedra en esta localidad se comisiona en forma al Sr. Alcalde para la adquisicion del vino de labon que se crea necesario para esta operacion; 3.º Que para los efectos de este destino se haga una convocatoria a los vecinos y propietarios interesados por medio de edicto que se fijen en los sitios publicos = 4.º Que del capitulo de mil preuertos del presupuesto de gastos se abonen los que causen el hito de destino y 5.º Que hechas todas se cuenta el expediente original al Sr. Secretario de

provincia, dejando previamente en el archivo
del Ayuntamiento una copia autorizada del
mismo.

De igual modo se pasó a tratar sobre los aprovechamientos
que se han de utilizar en el año forestal
de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos,
habiéndose acordado utilizarlos aprovechamientos
de yerbas de invernada, y montanera de esta Señal
Real, debiéndose al efecto instruir los oportunos
expedientes, y que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de
Montes, la propuesta de estos aprovechamientos.

En su mismo acuerdo la corporación aprobó como
arbitrio especial para el año económico venidero
de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, el
arrendamiento de servicios y derecho de uso voluntario
de pesas y medidas, por el precio y condiciones que
establezca la Comisión de presupuestos y arbitrios, y
que se mituya el oportuno expediente de arrendamiento
para poderlo hacer realizable. En lo acordaron y
firmaron ellos tres de que yo el Secretario certifico.

Antonio ~~Correa~~

Lucas Falcau

Rafael ~~Prunier~~

Diego Hernandez

Donato ~~Pena~~

Señon Ordinaria del día 2. de Abril

En la villa de Malacocenas a dos de abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido y los Señores que componen este Ayuntamiento y que otros firman con su presidente D. Antonio Corda para deliberar sobre las apremiantes y repetidas Ordenes recibidas de la Honra Diputación Provincial, en que por este Municipio se le satisfaga la Decimio, correspondiente al impo personal, y la parte que le pertenece sobre la Contribucion de Recargo, el Ayuntamiento de bien dicuido, y considerando que no cuenta con ningun alivio con que poder saldar sus cuentas con la expresada Diputacion ni tampoco con que atender a sus perentorias y urgentes necesidades, Acordo por una unanidad el que secretaran los Pres. y Primates de expresado Ayuntamiento correspondiente al ano economico del 868 al 69 y que en unidos se le imponera a la Ciudad de veintidós por ciento por ciento por arbitrio Municipal segun lo dispuesto en la Ley de veinte y tres de febrero del ano proximo pasado.

Los Pres. de veinte y tres de febrero del ano proximo pasado, que asi lo acordaron y firmaron dichos Señores de que Certifico.

Antonio Corda
 Lucas Peller
 Deyo Hernandez
 Rafael Ruiz
 Ruperto Henz

Señon Ord.ª del 18. de Abril

En la villa de Malacocenas a diez y ocho de abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido y los Señores del Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Corda

fue leida y aprovada el auto de la anterior Sesion y
Abierta dicha Sesion por el Sr. preside. se ordeno fuese de
la Comunicacion del Sr. preside. de la junta Prov. de pro-
vinciancia fecha 10. del actual, en la que propon. dicha
una terna, de los maestros aspirantes a esta Escuela
y efectuada la lectura por mi el Sr. y enterada la Corporacion
y despues de haber oviendo, sobre el particular, por mi
nidad acordaron elegir como maestro de escuela
de la Escuela titular de niños de esta villa D. D. Felipe Castro con el habido. anual de doscientos Quenta
y cinco puntas de sueldo quarta parte de. Distribucion
y demas emolumentos de materiales Casa y Locales, que se
Remita Certificada. este acuerdo a la junta Prov. de
vinciancia, p. su debida consecucion y estatuto. a
lo acuerdan y firman dichos Señores a que Certifico

En 4º de Mayo

Diego Hernandez

Manuel

Ricardo

Guillermo

Acuerdo Reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Cordo, y despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se hizo presente por dicho Sr. el objeto que motiva esta reunion, que lo es, examinar el Apellido al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de cinco años de 1871 a 1872; y habiendose encontrado hecho con arreglo a Instruccion, se acordó aprobarlo y mandarlo remitir a la aprobacion superior de los Administradores economicos de esta provincia, lo que firmaron dichos señores en Malcocinado a 19 de Abril de 1871 de que certifico.

Antonio Cordo

Freyo Ferrnandez

Manuel Ferrnandez

Acuerdo Reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Cordo; y despues de aprobar el acta de la anterior se dio cuenta del objeto que motiva la presente sesion que lo es la de poner en posesion a el señor maestro de instruccion publica de esta villa D. Mas Felipe Castro, nombrado para el efecto por las corporaciones el diez y ocho de Abril proximo pasado; en virtud de lo cual dicha corporaciones determinó que fuera puesto en posesion el citado maestro por el señor Alcalde y Secretario que han lo acordaron y firmaron en Malcocinado a 18 de Mayo de 1871

Antonio Cordo

Manuel Ferrnandez

Señon Ordinaria del 3 de junio de 1871

Reunidos los Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cortés después de aprobar el acta de la anterior sesión de Cuenta del objeto que motiva la presente reunión lo es la de examinar el proyecto del presupuesto de gastos habituales para cubrir su déficit para el año de 1871 al 1872 y después de discutir art. por art. y ver que por la Ley de habituales no hay otro medio para poder cubrir dicho déficit que el de establecer un consumo a la esclusiva en las especies de Comercio y arden y que por llevar a efecto se habrán de publicar el día trece de junio y el día veintey cuatro del mismo mes de junio de 1871 acordaron y firmaron dichos Señores del Ayuntamiento

Arcadio Marante

Rafael Ruiz
Diego Hernandez

Antonio Cortés

Manuel Pizarro

Señon extraordinaria del día 6 de Julio de 1871

Acta) En la villa de Molocinado a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunión en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Hechilitado por
no haberlo en
el Estanco del Sello
10.º y a condici3n
de reintegrar la
falta



203

De con asistencia del infrascripto secretario accidental llama-
do por la corporacion p.^a la redaccion de la presente
fe y abierto la sesion por el Cos. presidente el mis-
mo dió cuenta de las repetidas faltas que por la impu-
sicia del actual secretario se vienen experimentando
en el bueno y pronto despacho de sus obligaciones
con grave perjuicio del serb.^o y los intereses de los
concejales y propuso que el Ayuntamiento acuerde la
destitucion del mismo por inepto y se reponga en
su lugar a D. Patricio Alvarez de quien hay experi-
encia de idoneidad suficiencia y demas cualidades tan
necesarias en un funcionario del que depende el
descanso y responsabilidades del Ayuntamiento. Bien en-
terado el mismo Cui como persuadido, todos sus indi-
viduos de la razon con que se queja la presente acor-
do por unanimidad la destitucion del secretario D. Pau-
lino Ruiz a quien se prebendia que desde luego com-
pense la entrega del archivo y demas perteneciente a la secre-
taria y que termine el ejercicio de la contrib.^o territo-
rial p.^a el presente ano economico el cual no fue ter-
minado dentro del anterior por su morosidad bien
entendido que si por no hallarse a la aprobacion de la
superioridad en tiempo oportuno esta corporacion tu-
viere alguna responsabilidad pecuniaria Cui como por
cualquier otro atraso de trabajos se le exigira de la par-
te de su haber que aun tiene que percibir supuesto que
ya tiene percibida la cantidad presupuestada para gan-
tos de este ditral a cuyo fin quedara retenido en de-
positaria espresado resto de su haber y que tambien que

De destituido del cargo de la estafeta que sirve en
que será reemplazado por D. Lucas Palau sea con
en la secretaria por el propuesto D. Patricio Alvar
deudo parte al Sr. Gobernador de esta Provincia
haciendo saber al intercedido para la parte de este
do que le conviene. Asi lo dijeron acordaron y
man los S.S. conyales anotados al margen de que
el Sr. occidental certifico

Antonio Cordero



Lucas Palau

José Hernandez

Patricio Alvar



Señon ord.^a del dia nueve de Julio de mil ochoc
ientos setenta y uno

No la hubo por causa de las apremiantes oc
siones de resolucion en que se hallan los S.S. cony
y no haber tampoco asuntos urgentes sobre que

Alvar



Señon ordinaria del dia 16 de Julio de 1871

Dejo tambien de celebrarse por las causas apremiantes
en la nota precedente

Alvar



Señon ordinaria del dia 23 de Julio de 1871

Tampoco hubo señon en este dia a causa de las oc
siones de resolucion y carencia de asuntos apremiantes
que despaquen

Alvar



Acta} En la villa de Medellinado a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunido en Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o Cordo y con asistencia de los demas s. d. ayuntados al margen con objeto de celebrar seion ordinaria y obrante por estado los papeles de la anterior. El Sr. presidente dio cuenta de haber participado al Sr. Gobernador con fecha doce del actual el mal estado en que se encontraba hecha entonces todos los reb^o de la secretaria especialmente el atraso del repartim^{to} de territorial lo mal empesado a la fha que fue destituido el secretario D. Ruperto Ruiz, el presupuesto sin discutir ni aprobarse y a pesar de ello arrendados los commonos, las cuentas municipales en desorden y sin libros de intervencion desde el año de 1868 se la fha y otra porcion de faltas de trascendencia en la documentacion, por lo que pidió a espresada autoridad la autorizacion a este Ayuntamiento p^a mandar hacer todos los trabajos de documentacion a costa del Sr. culpable. Tambien dio cuenta de una comunicacion recibida del cuerpo de Topografos invitando a esta corporacion a que el dia primero de Agosto proximo con una apremiacion el reconocimiento de la mojonesca limite entre este termino y el de Guadalupe. Igualmente dio cuenta de la N. O. con fha undecima del actual y repartim^{to} y costas de decimas verificadas por la Junta Diput^a prov^a y circular en port^a de lo que resulta haber correspondido a este pueblo tres soldados p^a el remplazo del Ejeante del presente año los cuales han de entregarse en el dia diez de Agosto proximo p^a lo que precisa nombrar comisionado que los entregue. Bien enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida y razonada discusion acordó por unanimidad aprobar los partes dados al Sr. Gobernador que el Regidor D. Diego Hernandez Camilido del perito Pedro Mozo - sean los que concurren al empesamiento o sea reconocimiento de los limites de este termino con el de Guadalupe y que el Alguacil Juan Mendez sea el comisionado de quintos. Asi lo acordaron y firmaron espresados s. d. de que yo el Sr. int^o certifico

Antonio Cordo Lucas Fortea

Fernando Martel Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Patricio Alvarez

sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1871

Acta } En Malvinado a seis de Agosto de mil ochocientos
 setenta y uno reunidos los d. s. concejales de la misma
 todos al margen asi como los individuos de la Junta
 cial o repartidora de la contrib. p. el presente una
 uno que habian sido combocados ante dia y todo en la
 la capit. vesp la presd. del Sr. Alcalde con objeto de
 leerse sesión ord. y obrada esta por el mismo Sr. pre
 dente fue leida y aprobada el acta de la ant. El Sr.
 presidente dio cuenta de la llegada a esta villa de
 Ricardo Alvarez y Munoz nombrado Comisionado con
 tra las dos corporaciones que se hallan reunidas para
 que actibe y cumpla la formacion del Repartim. de
 Contrib. Ter. de este pueblo p. el presente periodo
 economico que por abandono del ant. secretario no
 confeccionado en tiempo oportuno segun consta del acta
 de la penultima sesion que antecede y cuya comision
 conferida por la Adm. economica de la prov. en
 de Julio pp. con dictos de siete y media pesetas diarias
 bien enterados los d. s. concejales cuyos nombres con
 al margen y despues de una breve discusion acordaron
 por unanimidad se conique que estos atrasos por
 el serbo. y perjuicios pecuniarios que se irrogan a
 tados corporaciones proceden del abandono responsa
 y aun mala fee del secretario destituido respecto
 y en tal concepto que siga reteniendole cuanto pudiese
 verse de su dotacion bruta que cubra los gastos
 cios y gastos puedan resultar por su culpa y que si
 se su pago con dictamen de letado se pida en su
 cuenta proceida bruta criminalmente si hubiere
 para ello y finalmente que a pronta ent se cambien
 porciones se paguen las dietas de esta comision. Acta



quido el día int.º Dio cuenta de que habiendo hallado sin
formar el Padron de almas y Vecinos que la ley municipal
preliue opera de haber parado los plares que la misma fija
lo habia formado parando a cordita con el Alguacil por
que el uso de las hojas por los Caberos de fam.º lo juzgò in-
alizable e imperfecto atendida la poca instrucion del pue-
blo en general y opues de esto no habia podido conseguir
la edad de un cierto numero de personas que no lo saben
ni como alguna que otra circunst.º de las que detennia
el modelo. Que se acababa de recibir oñ de suspender
la entrega de quintos en casa hasta el mes de set.º proximo
y dia que señale la superioridad. Que previa se ocupe
esta corporacion de preparar los trabajos preliminares
para formar el nuevo censo electoral del pueblo en
como de renovar la actual Junta municipal para que
con urgencia discuta el proyecto de presupuesto para
el presente año economico y discuta a uerde y aprue-
be los medios necesarios a proporcionen inganos bostan-
tes a cubrir los gastos que surgen de absoluta necesidad
afin de poderlo ejecutar desde luego y finalmente que
le parece convenientemente que intente la superioridad resolver
sobre los partes que se le han dado respecto al arriendo de los
camas de comunas sin aprobacion de la expresada Junta
municipal ni autorizacion expresa de la bien temporos negada
de la Exma Diputacion prov.º se siga sosteniendo el arren-
do afin de cobrarle al remate el 1.º trimestre en el pla-
zo convenido y con su importe hacer frente a las mas pe-
cuniosas necesidades del municipio. Bien enterada la corpora-
cion y despues de una detenida y razonada discusion con-
do por unanimidad aprueba la formacion del padron que
será desde luego examinado p.º calificar los caberos de fam.º
en la ultima cedula y que se exponga al publico contram-
cundo despues en lo necesario p.º las elecciones. que se cum-

pla en todas sus partes lo mandado sobre quintos que se
 quien las sesiones de vecinos p.^a hace el doctor de crónica
 que completen la Junta municipal como se hizo en
 como parado y en seguida de constituida de sus
 presupuesto y demas que de el debe proceda así como
 discutir y aprobar las cuentas municipales que no lo
 prohibo el detenido examen que tan delicado e interesante
 serlo requiere y que se sostenga el acuerdo de los con-
 mos interin resuelva la superioridad como el año pro-
 me. Así lo digeron acordaron y firmaron los s.^s que
 ben hacerlo poniendo la señal de costumbre los que
 de todo lo que yo el Sr. Int.^o certifico

Don Antonio Cortés

Amado Bermejo

Lucas Jalcón

Diego Alvarado

Antonio Hernández Cortés

Señal del perito Ver-

Lopez

José Guaco Espino

Rafael Pérez

Señal del perito José Cortés

[Seal]


Patricio Álvarez
Int.^o

Sesión extraordinaria del día 6 de Agosto de 1871

Acta, En Matucinado a seis de Agosto de mil ochenta
 y setenta y uno reunido su Ayuntamiento y Junta mu-
 nicipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde que habia
 convocado con objeto de celebrar sesión extraor-
 dinaria y alienta esta por Dho. Sr. el mismo de
 cuenta de que en este mismo día se ha presentado
 un comisionado por la Admón. económica de la
 prov.^a con un delo mismo fra. primero del acta
 para que actibe y auxilie la formación del expediente
 de ferreo y Matricula de tabidío que es igual
 cometido que el que yo desempeño el que se halla
 el pueblo. Bien enterada la corporacion y presbíto
 una coronada discusion acordó por unanimidad

9

se riesgo el cumplimiento al nuevo comisionado fundandose en que no es concebible que con un tal cabal-
 lo de solar dos dias la superioridad expidiera dos
 comisiones contra un mismo pueblo y por tan mi-
 nio motivo atribuyendole a una equivocacion
 involuntaria tal manera que por otra parte en caso
 de no ser como se presume una equivocacion y que
 tendria objeto por hallarse el repartimiento termina-
 do y distribuido a ambas manos con el primer
 comisionado. Asi lo digeron acordaron y firmaron
 los Sr. concurrentes que suben haciendo presente la
 señal de costumbre los que no de que yo el de
 criterio certifico

Antonio  Sr. Dn. Diego Hernandez
 Rafael Ruiz  Sr. Dn. Juan Palen
 Juan Guero Espino 
 Antonio Hernandez  Amador Peromejo
 Señal de Juan Lopez  Señal de Juan Londo 
 Patricio Alvarez 

Señor on^a del dia Trece de Agosto de 1871

Acta En la villa de Malcominado a trece de Agosto de mil
 ochocientos setenta y uno reunido su Ayuntam^{to} en la sala
 capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de
 celebrar su ordinaria ~~del~~ sobre esta parte ~~don~~ fue lehi-
 da y aprobada el acta de la anterior. El Sr. presidente ma-
 nifesto que al formar esta corporacion el proyecto de presupues-
 to p^a el ejercicio del presente año economico y mandaron asun-
 der a las entradas los comunes sobre ciertos especies de beber-
 ceras y cañeria segun consta del acta de reunion de ocho de ju-
 nio p^{do} no habia cobrado el Ayuntam^{to} dentro de la lega-
 lidad por haber sido mal querido por su antiguo secreta-
 rio p^a que antes de pasarse a un acuerdo de tal na-

turalera debio discutirse y aprobarse por la Junta municipal
el citado proyecto de presupuesto acordando los medios para
cubrir su deficit. por decision de esta Junta quedando el
den establecido en la ley de 23 de Feb. de 1870 y reglamento
p^a su ejecucion y muy particularmente la circunstan del to^o de
de la Gobernacion fha 8 de junio del año p^o segun asi lo
te la Comision de la Ex^{ta} Diputacion prov^{ta} el resolben la
salte que sobre el particular se le hizo por esta Alcaldia fha
que esta corporacion se holla en el deber de retroceder a la
legal acordando de nuevo su proyecto de presupuesto y despa
comiterlo inmediatamente al examen de discusion y aproba
cion de la Junta municipal proponiendole a la misma que
siendo un hecho consumado a la vez que participado al
Gobernador civil en 12 de Julio p^o el asiendo a la ex
sita de los consumos y espicio que constan en el exp^o
saberla sin que esperada autoridad haya contestado a p^o
la enmienda fha este asiendo como conveniente y
necesario a nivelar los ingresos con los gastos
sientes y ahorcador sin perjuicio del repartim^o de
despues de apurados todos los demas medios legales y el con
do que nos ocupa como es indispensable si bien por un
menor cantidad de la que sin los consumos seria necesario
y que nunca cabria dentro de los limites legales en que po
dria girar el reparto a cuyo fin y para cumplir con
legalidad y justicia que se debe se figen de nuevo por capita
las cantidades absolutamente necesarias de gastos a la
quela de ingresos realizable sin ningun inconveniente
con lo que conseguimos el asiendo fin de salir durante
el periodo en que debe egerarse del caos en que se ha
ha la Adm^o municipal de tres años a esta parte y q
asi hecho para completar un buen sistema de adm^o
contabilidad que siempre debio como base de p^o
por la misma Junta a inspeccional las cuentas municipales
del ultimo año economico con todas sus incidencias. P^o
entendida la corporacion y despues de haber discutido to
y cada uno de los puntos aduñidos por la prudente
do por unanimidad fijar los gastos absolutamente
necesarios en seis mil cuatrocientos ochenta y seis p^o
tas y doce centimos y los ingresos probables
que se tres mil novecientos ochenta y siete 28. 100



209

Centimas cortando ya con el producto positivo del arbitrio de pesos y medidas ya arrendado asi como el de los ramos de consumos que tambien lo estan faltando como deficit p.^a iguales con los gastos dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas cuarenta y dos centimos que no pueden obtenerse mas que por el partim.^{to} vecinal cuyo proyecto informado por el sindico se cometera a la aprobacion de la junta de asociados que al efecto sea convocada para el dia cuatro de set.^o proximo venidero. Tambien acordó la corporacion nombrar a D. Arcadio Lorenzo y D. Rafael Ruiz p.^a examinar y proponer la aprobacion del padron vecinal a D. Lucas Fellos p.^a interventor de fondos municip.^{es} en el presente ejercicio; que desde luego se pague el 1.^o trimestre del contigente prob.^l y el de presas pobres del partido y que queda enterado de la oim del gobierno de prov.^{cia} veinte y dos del actual. Asi lo dijeron acordaron y firman los S.S. concurrentes anotados al margen de que certifico yo el caño = Enmend. = fugancia = o tachado = quince = no vale

Antonio Ardo

Arcadio Lorenzo

Rafael Ruiz

Luís Hernandez

Lucas Fellos

Petrisio Alvarez

Señor ord.^a Del dia 20 de Agosto de 1871

No hubo seion en este dia por falta de asuntos de que tratar

Alvarez

Señor ord.^a del día 27 de Agosto de 1871

Tampoco la hubo en este día por la causa
parada en la nota precedente Alvarez

Señor ord.^a del día tres de set.^e de 1871

S. Concejales
Condo Alcalde
Morante
Palau
Herín
Mun
Virante Morato

S. Asociados
Castillo
Calero
Ortega
Mun Prieto
Herín Tinado
Jover Espino
Jover Jaimo
Herín Lucas
Gallego Ant.
Morano
Herín Gallego
Atalaya
Seyedgo

Herín Tiburcio
Bermey Joaquín
Bermey Ant.
Jover Jore
Virante Algijo

En la villa de encubado a las 8 cet.^e de un
de loscientos setenta y uno reunido en Ayuntamiento
en la sala capitular asociado de la Junta municipal
por cuyos nombres de ambas corporaciones en con-
tal al margen y con idea de celebrar renovación
diania a que habian sido convocados con la ca-
cipacion y por el medio legal. El Sr. presidente
declaró abierta la sesión y manifestó que el ob-
to. Della hizo lectura y aprobó el proyecto de
nuevo presupuesto para el presente ejercicio econ-
co en estension a que el anterior proyecto de pre-
se dio conocimiento verbal a esta Junta senten-
equilibraciones de importancia y sobre todo ille-
dad por carecer de discusion y aprobacion, así como
los medios adoptados p.^a cubrir deficit sin embargo
de haber apelado al establecimiento de los consumos a
la sectura cuyo arriendo ya consumado y puesto
en posesion al arrendatario desde principio de
ppdo a la vez que conveniente y necesario para
barrar los demás medios que autoriza la ley para
cubrir el deficit es insoportable un entrar tan res-
bado por esta doble corporacion con acertamiento
la superioridad. Bien entendido todo lo d.^o con la
tura y explicaciones minuciosas del acta de tres
Agosto ppdo que contiene el proyecto de citada pre-
punto ya consumado y aprobado por el Regidor de
dico y sobre el que se ha venido de agrañis por esp-
cio de quince dias previos anuncios y pregones en
esta localidad. Despues de una larga detencion y raras
de discusion acordaron por unanimidad apli-
car el total importe que contiene certi de gastos
como de ingresos aplicando unos y otros al

inscripto capitulos en la forma siguiente

25
Puestas

Gastos

Al capitulo primero deludamente articulado	1930,00
mil novecientos treinta puestas	25,00
Al capitulo tres de veinte y cinco	
Al cuarto de mil setecientos cuarenta y dos	1742,75
con setenta y cinco centimos	55,00
Al quinto de quinice	270
Al septimo ciento veinte y cinco	125,00
Al octavo de noventa	90,00
Al noveno de trece con cincuenta	13,50
Al decimo de ciento	100,00
Al undecimo de doscientos	200,00
Al 12º de mil cuatrocientos ochenta y cuatro	1484,22
veinte y dos centimos	
Para el contingente prov. ochocientos diez	810,65
con setenta y cinco	
Total de gastos seis mil quinientos treinta	6536,12
y seis con doce centimos.	

Jugadores

Por el capº 1º debidamº articulado	1,88
Por el 2º de setecientos cincuenta	750,00
Por el 3º de trescientos cuarenta	340,00
Por el 8º de setenta y cinco	75,00
Por el 9º de dos mil doscientos noventa y cinco	2895,20
con veinte centimos	
Por el unico capº y artº 4º o sea repartimº	
veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro	2474,04
con cuatro cent.	
Total igual a los gastos	6536,12

Asi lo digeron acordaron y firmaron los S.S. que se ven poniendo la señal de cada uno de los que no se que yo el Sr. certifico Lucas Julian

Antonio Cortés Rafael Ruiz
 Jacinto yaso Lavente
 Antonio Hernandez
 Tiradiz Joaquín Barroja

Jose Guano
Epino

Antonio Moreno

por Aut.º cartillo = Diego Calero
Eusebio Ortega = Aut.º Juan Prieto = Diego
Lucas = Aut.º Moreno = Manuel Huan Salgado
vico Sayago = Jose Guano = y Francisco Vicente
que asistieron y no saben firmar catorce
facsimile secretario que certifico

Patricio Alvar

Union ord.ª del dia once de set.º de 1871

Acta En Malacimado a once de set.º de mil ochocientos
setenta y uno reunido en Ayuntamiento en la sala capi-
tular con objeto de celebrar union ord.ª de voto la propiedad
del son Alcaide y albiesta esta por D.ª D.ª fue leida
aprobada el acta de la aut.º El infrascripto dio
falta de haber recibido copia de la cedula de diputacion por
y pliego de condiciones del son Ingeniero de montes
cerros aprobados de yerbas y montes de la
real cedula en la proxima union de fin de que se
presente a los ganaderos vecinos por si los oportuno
las respectivas transacciones y en su vista el Ayuntamiento
no llama a D. Antonio Truado D. Jose Guano Alcaide
y su herem.º D. Cerrito que son los unicos de la union
como a los mismos y D. Acadio Lorente herem.º de
se.º Aut.º Buena y ponquero de concejo respecto a el
cedula y presenten los oficios D.ª aprobados
seiscientos pesetas las yerbas y ciento veinte la
una poniendoles a la vista los respectivos pliegos
condiciones ~~a la vista~~ añadiendoles ademas que
pagos han de hacerse el primero el empuer de
te y el segundo el mediarlo quienes bien entendidos
taron los ganaderos de la union que admiten
aprobacion de yerbas y los de cedula excepto
ponquero de concejo que no asistio que no se
tiene la ballotera Asi lo digo con y firmo
yo el dia certifico

Antonio Truado Jose Guano

Continuando la union y visto que los ganaderos
de cedula D. Acadio Lorente y herem.º de Jose



211

Amos Buia no apetece la montana por la tacion
como tampoco los de ganado lanar que asi resultan en
nificidos a la vez que perjudicados el fondo municipal
que pierde este ingreso el Ayuntamiento acuerda se su-
plique a la Exma Diputacion la paga de la mitad de
el importe de tacion citando el escrivano Juan
de Belot a por si se hallare quien pague esta corta
cantidad antes que exponerse a no tomar ninguna
en las subastas como sucedio el año ppdo. Asi lo dije
con acordaron y firmaron los vs. concejales de que yo
el Sr. certifico

Antonio Galdo

Fernando Morante

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Pedro Galera

Patricio Alvarez

Señor Sr. del Sr. del 18 de set. de 1871

No hubo sesion por falta de asuntos de que tratar

Alvarez

Señor Sr. del Sr. del 23 de set. de 1871

Acta } En la villa de Molisimado a veinte y tres de set.
de mil ochocientos setenta y uno segundo sus-
tuntamto en señor Sr. de la presidencia del Sr.
Alcalde y en la sala capitular y abierta esta por
dho Sr. fue leida y aprobada el acta de la ant.
El Sr. presidente dio cuenta de haberse hallado
las listas electorales de este pueblo expuestas al

publica toda la primera quincena del presente
sin que haya ni haya recibidos sobre ellas ninguna
manera. Tambien le dio de haberse recibidos de los
económicos de la prov. cuarenta cédulas de empadronamiento
presente para que segun el libro del Ayuntamiento D. Juan de
101. se repartan sobre los trescientos que ya lo han
en los dos últimos trimestres, y que el Sr. Gobernador
civil le pide informe sobre una inst. que ha dado
a la autoridad el antiguo Sr. de este Ayuntamiento
D. Ruperto Ruiz reclamando en trescientos ochenta
y tres pesetas cincuenta centimos que dice se le debe
de su haber del año económico pp. de cuyo pago
cuando de esta corporacion está encargado de recaudar
y por esta circunstancia se da conocimiento de esta recla-
macion. Bien enterado el Ayuntamiento y despues de
una razonada discusion acordó por unanimidad
que se participe al Sr. Gobernador y Ermo. diputada
prov. el resultado negativo de reclamaciones sobre
las listas electorales. Que las cuarenta cédulas de
padronamiento recibidas se reparten con el real
recargo municipal a los sujetos que deban contribuir
ya por este punto y no lo hicieron en los dos últimos
trimestres, a cuyo fin se tenga a la vista el padron
municipal y lista de los que contribuyeron en los
dos trimestres, y finalmente que se haga parte
al Sr. Gobernador al evacuar el informe al
inst. del que fue Sr. de este Ayuntamiento D. Ruperto
Ruiz que siendo insolvente y sustrayendo en
contra los perceptores aun no liquidados sufragios
por este Ayuntamiento Junta pericial contribuyente
cobrador de contrib. Depositario de los fondos mu-
nicipales y otras muchas personas, a la vez que por
circunstancia de abusos de confianza y amestaja, y
tanto este Ayuntamiento se propone depurar cuentas

hechos hasta evidenciar la verdad y reintegrarse y reintegrar a quien corresponde a ~~Estado~~ ^{Estado} de culpado, a cuyo fin tiene acordada la retencion del auto del haber del que se juzga culpable y cuya medida y causas que le motivaron fue participada al mismo Sr. Gobernador con fecha 12 de Julio ppdo al deberle copia certificada de la destitucion y sus motivos por lo que esta corporacion cubriera a su prudente p^o que inserte en mencionado informe el presente particular de esta acta rogandole a la vez ^{al Sr. Gobernador} conceda el tiempo necesario por evidencia de la exactitud y moralidad con que D. Napeto Ruiz ^{Señalado} haya su cargo de Jefe de Aguas y Jefe de Juzgado Municipal y demas cargos que le fueron confiados y atribuidos. Asi lo digeron acordaron y firman los S. S. concejales autorizados al margen de todo lo que ya el Sr. certifico = En este tenor = al Sr. Gobernador = Señalado = vale

Juan Antonio Corro Arcadio Florento
 Diego Hernandez Rafael Ruiz
 Lucas Falcin Esteban Moreno

Sevilla ordinaria del dia 1^o de Oct. de 1871

Acta } En la villa de Malacana a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y uno reunido en ayuntamiento en la sala capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ya biesta esta por dicha Sr. fue leida y aprobada el acta de la ant^o. El mismo Sr. presd^o dio cuenta de la oñ de la Encomienda de Malacana mandando abrir la venta de la montonera de esta dehesa segun el anuncio que se publica en el Boletin oficial de sem

te y ocho de set. ppdo tambien la dia de una inst
han presentado a esta corporacion ppdo. y
jo Jose Arzobispo y aut. Hernandez de esta ocacion
pidiendo certificacione relativas a las utilidades que cada
tenga sembradas p. contribuir por la tierra en el p
te año tanto p. con que aquella haya sido grabada y
tal que se resulte en el reportante considerando que
peticion procede de las escribas equibocaciones notarias
& medicinas que se adierten en el expediente y report
lar que resultan perjudicados algunos contribuyentes
tallentes y otros muchos perjudicados a los que se
to propone se dé cuenta a la junta pericial y en un
de ella acuerde esta corporacion se pida la separa
dad autoinstruccion p. corregir tanta falta de exactitud
en citados documentos a costa del culpable de ellos
Properto Ruiz encargada y atribuido con cierto circun
ta peritos por su buena confesion sin perjuicio a los
mas responsabilidades a que se haya hecho acuerdo
que se faciliten las certif. solicitadas por el citado
y sus sucesores al Ayuntamiento la junta pericial y bien
teradas ambas corporaciones de cuanto de esta especie
se presiente acordaron por unanimidad si practica
se cubra de montañas cuando y como la superioridad
dena y respecto a la instancia que se debe copia certifi
de este acuerdo a la Honra economica de esta p. y
que persuada de las informalidades inexactitud y equi
bocaciones tal vez medicinas que al practicar la cobranza
se notan en el Ayuntamiento y reportante de la territorial
el presente año ocasionados por el encargado de su forma
cion d. Properto Ruiz antiguo secretario de este Ayunta
miento a quien se encomendó el trabajo premiando con lo
la cantidad ya designada por el Sr. presidente la cual
bro con anticipacion y despues no termino. Por trab
por con la oportunidad debida ocasionando estos p
p. el serlo y perjuicio innumer al personal de esta
corporaciones que satisficieron diferentes opinion de
nacion y tener que anticipar el importe del primer



entre ahora como lo ha sido resulta que expresados trabajos
después de tardar no se hallan bien echos al arrendado un
finidad de perjuicio al mayor n.º de contribuyentes aun
que algunos otros estén beneficiados cuyos males es justo
y desea remediar esta corporacion y al efecto pide la
competente autorizacion p.º reformar todas las parti-
das equivocadas tanto en abta como en Vaja de cuotas
a costa del culpable sin perjuicio a las demás respon-
sabilidades que deben pedirse. Asi lo digeron acordada-
ron y firman todos los d.º. concurrentes que saben hacer
lo poniendo la señal de costumbre los que no saben de
que go.º el d.º.º certifica. Azo si que se expidan las certif.º.º soli-
citadas por los recurrentes

Antonio Corido
Arcadio Noventa
Diego Hernandez
Rafael Ruiz
Jose Gueto Espino
Antonio Hernandez
Virada
Natalio Alvarado

Señor D.º.º del dia ocho de Oct.º de 1871

Acta 1 En Malucinado a ocho de Oct.º de mil ochocientos
setenta y una reunido en Ayuntamiento en sesion or-
dinaria recayó la presd.º del Sr. Alcalde y en la sala
capitular y abierta la sesion por dho. Sr. fue leida
y aprobada el acta de la ant.º. Por el mismo se dió
cuenta de una int.º de Juan Ant.º Cabero solisando
se le expida certif.º.º relativa a la posesion que inten-
ta inscribir en el Registro de la propiedad y con se

ferencia al Ayuntamiento de la Casa que habita
resena y por unanimidad se acordó se fuesen
sada certifica. No habiendo mas asuntos de que
tar el Sr. presidente cerró la sesión cuya acta fue
todas las dd. concurrentes con ungo el Sr. que
tificio

Antonio Ardo

Aracadio Lorente

Pedro Pineda

Luis Palencia

Diego Hernandez

Patricio Alvarez

Señor ordinaria del día diez y seis de Oct.^o de 1871

Acta } En la villa de Malacocinado a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos setenta y uno reunida en Ayun-
tamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y abierta la sesión por Dño Sr. el mismo
Dño cuenta de una invit. de D. J. P. N. a celebrar
visitando certifica literal del acuerdo en que esta
corporación fundó la subasta de los remos de
terreno a la escritura que aquel remate y otras
la órn de la Exma. Diputación aprobando a despa-
canda Dño arriendo. También la dio de dos ordenes
aprobando la una la Exma. Diputación prov. la dispo-
ción de terrenos de la del Real de los quinceos
y la otra desaprobando la retención del sitio de la
hera a D. Ruperto Prió ant. y destituido uno de este
corporación como igualmente de que el día del
y en virtud de órn de espresada Exma. Diputación
habia celebrado remate sin efecto por falta de licit-
dones de la bellotera de citada dehesa cuyo resultado
se ha participado a Dño superioridad. Bien enterado
corporación y después de haber deliberado sobre el
presente se acordó por unanimidad que la invit. de
habalera sea sometida al acuerdo de la Junta munici-
pal a cuyo fin puede cambiarse para el día de

sentar. Que se haga saber a los extranjeros la sujeción
 pectos a las fiestas y que respecto a la subasta de la
 bellotera queda enterada la corporación y por ul-
 timo que se le haga presente a la Enma Diputación
 provincial que fueron dos castigos simultaneos los impu-
 estos a D. Ruperto Ruiz y si solamente como tal
 la destitución, por que la retención de lo que pudie-
 ra deberse fué una prelección encaminada a eli-
 tar la insolencia para el probable caso de resultar
 le responsabilidad; y que la prohibición de esta corpo-
 ración fué oportuna y motivada lo probará el informe
 que emita el Sr. Diputado Comisionado por comunican-
 cia de la visita que acaba de practicar a la Admón.
 de este pueblo que en sual hora intervinó el D. Sr. Ruiz
 siendo lo sensible que en lugar de tener que per-
 cibir cantidad del fondo municipal tendría por el
 contrario que reintegrarlo y cum con responsa-
 bilidades que le hagan para faltar y en las que po-
 drán resultar embollos otros inescuentes sin mas
 culpa que haberle dispensado confianza que no me-
 reció. A lo que digeron acordaron y firmaron los Sr. con-
 sejales que saben hacerla poniendo la señal de con-
 fiambre el que no de que yo el Sr. certifico

Mano de
 Diego Hernandez Arcadio Moreno
 Rafael Ruiz
 Ladreos Pelca Señal del Sr. Patricio Alvarez
 Agido Arizate
 Marzo X

Señalada del día veinte y cuatro de octubre de 1871
 Acta En la villa de Malo incho a veinte y cuatro de octubre de
 mil ochocientos setenta y uno reunido en Ayuntamiento en
 sesión ordinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde y en su sala
 capitular, abierta la sesión por Dios con fué leída y apu-
 bada el acta de la ant. El mismo Sr. presidente dió
 cuenta de la om del Sr. gobernador civil de la prova.

fue catara del actual por la que declara nulo y sin ning
efecto el arriendo de las conchas a la echimba
tados en publica subasta por D. Juan Nabalona de
la vecindad, y despues de bien enterada la corporacion
y de que desde el dia veinte del corriente se le habia
do el debida cumplimiento a citada om cuando por un
unidad se haga presente a espresado los que aunque
arriendo se hizo sin las publicas formalidades legales
la ineptitud del antiguo srio de esta corporacion, la
absoluta necesidad en este pueblo apelar a este medio
pues de agorados todos los demas que autoriza la ley de
de feb: de 1870 si han de cubrirse con regularidad los
tos absolutamente precisos como podria combenir
sria al examinar la copia del presupuesto y acta de la
cion definitiva a el unido, contra que aunque tarde
habia reparado el defecto legal de que la subasta de
conchas adolecio, por que el departamento general
co unido a que se puede apelar p. a cubrir el deficit en
te pueblo, no basta a llenar el objeto si no se han de
+ traspasar los limites del 25 p. sobre las cuotas que
contribuyentes paguen al tesoro pues las utilidades per
nales en un pueblo tan pobre como este, falto de ind
faria y de comercio por mas que se dependa de la
a contribuir al mar miserable jornalero, no forma
un capital imposible que pueda bastar a cubrir la de
ni aun de mil pesetas si no han de ser grabados con un
de un cinco o seis p. y como quiera que se merecen
repartir sobre cinco mil doscientas, prescindiendo de
los consumos, y produciendo solamente sobre mil que
cientas el 25 p. ya citado, es visto que faltan mas
cuatro mil que gravadas sobre las dhas utilidades per
sonales saldrian grabadas con un veinte o 25 p.
viendo que pagar el jornalero sobre diez y cinco a
vinte pesetas que no podrian realizarse por su in
bencia y otras tantas el labrador sobre lo que ya
correspondiera del presupuesto 25 p. sobre su cuota de
contribu. Por todo lo dho el Ayuntamiento replica



lo que la resolución que se viene refiriendo, todavia que el defecto legal de la subasta de los comunes se halla en cierto modo subsanado con el acta de lotación definitiva que euasupena al presupuesto; y de no hacerlo asi que no se les oja que pague con puntualidad las cargas municipales por serle absolutamente imposible hacerlo pues al que se le imponen obligaciones, preciso es facilitarle medios de poderlas cumplir. Y como este pueblo carece de todos los medios que la ley citada marca excepto el repartim^{to}, no bastando este como queda demostrado, y siendo tan exiguas las rentas propias del municipio y tan inmenso el costo producido de sus bienes enajenados que apenas alcanzan unas y otras p^a pagar el Alguacil guarda y presos del partido todo lo demas queda atendi^{do} al producto del repartim^{to} que cubrirá apenas la mitad. Pero hay mas: los consumos han venido arrendados aunque sin la publica formalidad tres meses y veinte dias, y por cierto el tiempo de mas consumo de las especies y por consecuencia el de mas utilidad para el arrendatario: en ese tiempo el pueblo ha comprado los efectos con el sobreprecio comiguiente y uera el rematante se guarda las utilidades del fondo municipal entretanto ueno de apuros carece de tres mil y pico de r⁸ que tan justamente le pertenecen como pagados indirectamente por el vecindario: esto como de tiempo comprendido no es justo y por tanto el Ayuntamiento espera la custodia en ultimo caso para cobrar a prorrata de tiempo lo que al fondo pertenece en justicia, pues el rematante hizo su arriendo con voluntad libre en acta solemn^e de subasta publica y honrada, pues de haber gozado las mas positivas utilidades que se propuso aspira a la nulidad del contrato p^{ro}to

tando que la parte que arrendó no lo hizo con
la legalidad necesaria cuyo defecto podrá
corregible pero no motivo p^a que el regidor lo
tercer de un pueblo: Así lo digeron en su caso
firmen los s. d. concejales que salieron a efecto por
do la señal de costumbre el que no de todo lo
yo el día certifico

Antonio Condo

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Fernando Florentino

Juan Polanco

Señal del regidor Viruete

Marta

Petruccio Alvarez

Señon ord.^a del día 31 de oct.^o de 1871

En este día no hubo señon por no haberse reunido
que tratar y hallarse conlocada la junta municipal
p^a meirana por sea de su incumbencia los que han
pendientes segun lo manifestó el Sr. presidente
Alvarez

Señon extraordinaria del día 1.^o de Noviembre de 1871

Acta En la villa de Melicunado a primero de Novie
bre de mil ochocientos setenta y uno reunido en
el Concejo municipal en la sala capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y asistido de la junta municipal
comlocada con la tutela y por los miembros
gales p^a celebren esta señon extraordinaria
esta esta por el Sr. Alcalde presidente dio cuenta
de hallarse terminado el repartim^{to} general p^a
y Viruete de cubrir parte del deficit municipal y p^a en
presente año economico mandando practicar
esta misma corporacion en tres de oct.^o p^a al

han aprobado definitivamente el Presupuesto de gastos
 e ingresos p.^o dho ejercicio cuyo repartimien-
 to ha sido formado por los ocho s.s. asociados y
 designo la fuente con arreglo a las prescripciones
 de la Ley de 23 de Feb.^o de 1870 y tramitado con
 arreglo a la misma se somete a la aprobacion de
 esta Corporacion p.^o Superior desde luego en cobran-
 za a cuyo fin procede nombrar cobradores en
 laudole el premio de cobranza. Tambien dio cuen-
 ta de la oñ del Sr. Gobernador civil de la prov.^o
 Fha 14 del ant.^o por la que ha declarado nula y sin
 ningun efecto el arriendo de los consumos y del
 acuerdo tomado con tal motivo por el Ayente
 miserto en veinte y tres del mismo cuya ceta
 fue leida, y por ultimo de un escrito de D. Juan
 cinco de Salalora de esta vecindad y remittiendo
 dnos comunes solicitando certifi.^o del acuerdo
 de esta corporacion en que fundo el arriendo
 y otra de la oñ Superior aprobandolo o des-
 aprobandolo. Bien enterados todos los s.s. con
 curretes cuyos nombres constan al margen y de
 pues de haber deliberado con determininto a vox
 doxon por unanimidad aprobar el repartimi-
 ento como se halla coprecaonado y del que re-
 sultan repartidos dos mil seiscientos cuarenta
 y siete perolos cincuenta y en centimos con un
 y en centidad resultan veinte y cinco de excero
 que ingresaron en el fondo y que sea clemente
 poner el cobrador del expresado repartim.^o por la
 misma retencion del dos p.^o que ya ha prescrito
 en años ant.^o que esta corporacion esta muy
 conforme con lo acordado por el Ayente ante
 respecto a la nulidad del arriendo de los consu-
 mos a la escriba y todos sus individuos se
 hallan persuadidos de la justicia con que se

Asociados
 D. Del Castillo
 D. Calero
 D. Heun Ortega
 D. Juan Prieto
 D. Juan Espino
 D. Juan Tenen
 D. Heun Lucas
 D. Gallego
 D. Morano
 Manuel Heun Gallego
 D. Juan Halayo
 D. Juan Cayaco
 D. Heun Heun
 D. Juan Bermejo
 D. Juan
 D. Vicente
 D. Juan

Dicha corporacion ha pedido al Sr. Gobernador la revocacion de su orden o provision que autoriza para cobrar el remate en el tiempo que ha llebado el arriendo. En tal estado y habiendole sido llamado el Diputado municipal D. Amador Benigno por si quisiera encargarse de la cobranza por el dia y hora citada aceptó dicha cobranza que se habia cedido a Clemente Jover. Y que respecto a la validez de D. Jacinto Nabalora se le debe su parte sin las certificaciones que pide por no existir los antecedentes que designa. Lo digeron cuando se firmaron los d. s. que se hicieron poniendo la señal de costumbre los que no de que ya el Sr. certifica

Antonio Cofre

Diego Hernandez

Rafael Ruiz

Jose Guero

Espino

Jacinto yago

Antonio Hernandez

Firado

Por todos los señores

nombrados que con

ben firmas y cuyos

nombrados se hallan

anotados al margen

autorizo el infrascrito

secretario

Joaquin Malaya

Joaquin Benigno

Antonio Moreno

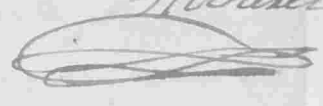
Patricio Alvarez



sesion ord.^a del dia ocho de Nov. de 1871

No hubo sesion en este dia por falta de asuntos de que tratar —

Alvarez



Sesion ordinaria del dia 15 de Nov. de 1871

Acta } En la villa de Malcocinado a quince de Nov. se
mil ochocientos setenta y uno seando su Ayuntamiento en la sala capitular Vesp. la presidencia de don Alcaide accidental D. Acacio Llonte y abierta la sesion por Dho don José leido y aprobado el acta de la anterior. El don presidente dio cuenta de que el Agente de la Capital D. Juan Murat. habia escrito con fecha cinco del actual avisando que tenia en su poder cuatro mil ochocientos id. en cada villa moderna a disposicion de esta Corporacion procedente de las rentas de anticip. e inscripciones pertenecientes a este municipio y que con otras cantidades que ha pagado por cuenta del mismo recib. del Tesoro publico y cuyo cuenta rendira en fin del presente año y que en vista de tal aviso habia encargado al Dho Murat. procurara la recib. era el Banco de España en cambio de otra su delegado en esta p.^a que la entregue del segundo trimestre de contrib. que está cobrando. Bien enterado el Ayuntamiento acordó quedar enterado y aprobarlo dispuesto por el don presidente para ser al pueblo expresada cantidad. Asi lo digeron acuerdaron y firmen expresados s.s. de todo lo que yo el sio certifico. Las firmas por

falta de espacio se ponen en este lugar

Francisco Morante

San Antonio 1871

Rafael Ruiz



José Manuel



Pedro Alvarado



sesion ordinaria del dia 23 de Nov. de 1871

No hubo sesion en este dia por falta de quorum
de que tratar segun lo manifestado por el Sr. Alvarado

Alvarado



sesion ordinaria del dia 1.º de Dize de 1871

Acta y En Mayo a primero de Dize de mil ochocientos
setenta y uno reunido en Ayuntamiento en la Sala
Capital en la casa de la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Cordero y abierta la sesion por D. José Manuel Alvarado
y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.
El Sr. Alvarado dio cuenta y lectura de los interrogatorios
la Comision parlamentaria del Congreso de Diputados
dirige a todas las Corporaciones de España
encaminados a conocer las necesidades y deseos
de las clases obreras de la nacion y en el
Boletín oficial de la provincia con una reciente
las del gobierno civil de la misma recomendando
el estudio y contestacion de los mismos antes del
primero de marzo proximo. Tambien la dio
Sr. Alcalde accidental que ha sido durante el
ant.º D. Francisco Morante de que en doce del mes
mo habia elevado al Sr. Gobernador las citadas

Feloniana. Del dño Electoral de esta villa para la
 imposición del sello en las uniones con un oficio que
 tambien le dirigia con la uniona fha y que heerto
 hoy no les ha de buelto, por cuyo seron ha buelto
 hoy a ofisial de nuevo reclamendolos por estar
 ya tan proximo el dia que deben serbi despues
 de repartidas a domicilio y para mayor actibi-
 dad tambien hoy uniona se ha escrito al aque-
 te D. Juan Murot. encargandole se perione al
 don Gobernador en la uniona demanda. La dio igu-
 almente de que por el Gobierno de prov. se han pe-
 dido Estados de las Cautidades parupactadas como
 gartos, las gartadas, las parupactas como ungueros
 las realizadas y las pendientes de cobro y de pa-
 go en los periodos de 1868 a 69 de 1869 a 70 y
 de 1870 a 71 y que habia contestado la impordi-
 lidad de cumplir este serb.º por camem en el
 archibo de la Secretaria de los Libros de intabu-
 y cuentas formales respectivas a cuposados perio-
 dos, y que con tal motivo habia reiterado la
 necesidad de que se renuebe por la superioridad
 sobre los repetidos partes que se le tiene dados por
 esta Corporacion y Atencidra del devorden en que
 se encuentra la Admon. municipal segun habia po-
 dido formar idea aunque no perfecta por la bi-
 sita que practico en la dcta del ultimo periodo el
 don Diputado del Distrito. Y por ultimo se propuso
 por algunos d.º y secretario en el concepto de elec-
 torer la combenencia de que se haga una presbia
 combocacion a todos los del pueblo para que si
 fuere posible se acunda en buena armonia la sen-
 didatura que haya de bostar para el mes de Ague-
 raniento a si como los presidentes y secretarios
 ejecutadores de los dos colegios con cuya presbia

reunión de todos los electores que quiten en consecuencia se evita la desunión del vecindario y sigue que el nuevo Ayuntamiento lleve todas las negociaciones de los vecinos. Bien enterados los señores catedráticos y después de haber deliberado y discutido suficientemente todos y cada uno de los asuntos quedan relacionados acordaron que respecto los intereses de la Comisión parlamentaria sean estudiados por el secretario y preparadas las contestaciones que le sean posibles darlos en la medida que es posible esta Corporación respecto a Cédulas tal vez se espere en el próximo último libro por si los envía el Gobernador y como que no se den suaves para que se puedan extender y que se dé todo el sufragio a todos los electores aunque no presenten cédula por que siendo todos conocidos personalmente y contados como electores y peticioneros que se hallasen sobre las mesas no precisa que los den su personalidad con la cédula como se ve en las grandes poblaciones. Que se informe la contestación dada al Sr. Gobernador respecto al extracto de cuentas de los tres últimos periodos y finalmente que comben que los electores por sufragio el día de mañana después de una reunión en la sala histórica afine de que se acuerde la candidatura de Concejales que mas combenga al pueblo. A lo que digeron acordaron y firmaron los señores que se ven en el presente pensando lo



ñal de Cortes de el que us' de que yo' el tñio cen-
tífico

Antonio Ardo

Arcaadio Noventa

Isidoro Ruiz

Diego

Hernandez

Senal de Vizcete Marta

[Signature]

[Signature]

Patricio Alvarez

[Signature]

sesion ord.^a del dia 7 de Dize de 1871

No hubo sesion en este dia por causa de las o-
cupaciones de la eleccion municipal

Alvarez

[Signature]

sesion ordinaria del dia catorce de Dize de 1871

Acta En la villa de Malo insado a catorce de Dize
de mil ochocientos setenta y uno reunido en
Ayuntamiento en la sala capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar
sesion ord.^a y habida por el Sr. presidente fei-
terida y aprobada el acta de la ant.^a El mismo
Sr. dio cuenta de las aciontes circulares del Sr. go-
bernador de la proo.^a mandando se abra una ses-
cion que imbita la caridad publica de acuerdo con
el Sr. conap.^a lo conueno terrible col. caridad que
en det.^a proo.^a ha sufrido la proo.^a de Almeria pidi-
endo por otra varios Estados relativos a las pu-
blicaciones de todas clases que haya en las pueblas

ari como de los señores señores curules testales y
las de toros y otros establecimientos de escuela de
Alcaldes de villas y tabernas que durante el
periodo de 1870 hayan existido en este pueblo
ademas el mismo con gobernador de la comunidad
particularmente la sucesion a un periodico ad
nistrativos y la Comandancia de la provincia por
circular ha pedido un estado del censo que por
los pueblos en efecto de la deuda publica y otras
mas producto de sus bienes enagajados por el
estado no hay antecedentes en el archivo y se ha
pedido al agente de Madrid y finalmente que
arruglo a la Ley electoral mencionada a los diez
debe proceder el escrutinio general de la eleccion
de concejales que acabe de practicarse a cuyo efecto
deben concurrir los cuatro secretarios secretarios
dos por cada una de las colegios electorales
y el Ayuntamiento pleno del cual seran nombrados por
el mismo dos concejales que formen con otros
secretarios la Junta de escrutinio. Bien entendido
de la corporacion y despues de haber deliberado y
discretado sobre cada uno de los particulares que
tados en esta acta Acordado que el Concejal
y D. Lucas Polanco concejal en representacion de
Ayuntamiento se pongan de acuerdo con el primer
deba acabe la sucesion a la Comandancia Alameda
y el producto lo pongan a disposicion de la
Diputacion provincial que respecto a la sucesion
recomendada por el Con Gobernador no habiendo
de presupuestadas mas que quince pesetas por
este objeto y costando eso mismo el Boletín
de Admon local cuya sucesion esta hecha por el
año luego que este termino de presupuestar mas
dos con indicado objeto esta corporacion



el gusto de poder complacer a sus señas. Y así se dispuso por el Sr. Alcalde y Sr. los datos estadísticos pedidos, tanto al Gobierno de proo.ª como a la Com.ª de Diputación recibidos que sean los datos del agente. y que por acuerdo unanime de este Ayuntamiento sean los regidores D. Rafael Muir y D. Diego Hermán Muir los que formen parte de la Junta de Escrutinio de la elección del nuevo Ayuntamiento sin perjuicio de la existencia de la misma a expreso acto. Así lo digeron acordaron y firmaron los Sr. concejales de toda la que yo el Sr. secretario

Antonio Ochoa Eusebio Novillo

Rafael Muir y Diego Hermán Muir

Luis Pulcra

Patricio Alvarez

Señor ordinaria del día 22 de Dize de 1871

Acta, en la villa de Malo ciudad a veinte y dos de Dize de mil ochocientos setenta y uno reunido en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta esta por Dho Sr. fue leída y aprobada el acta de la cent.ª. Seguidamente el Sr. presidente dio cuenta de la obra del Sr. Gobernador civil de la proo.ª fha quinta del actual mandando se le pague a D. Ruperto Muir lo que se le debe de su haber como Sr. de esta corporacion que fue y además de un certi

to de Ant.^o Gallego saliendo la proce-
de justificar posesion de la casa que habita, b-
entendiendo la corporacion y despues de haber
liberada con determinado acuerdo por unan-
midad se despache como lo pide el escrito
Ant.^o Gallego y respecto a la omision de los libros
dos que se le manifieste que habiendole por-
cipado varias veces y especialmente el 24 de
enero pp^o el estado de desorden y pertur-
bacion en que por como del mismo son
si se halla la contabilidad de este munici-
pio, asi como de los no pocas responsabil-
dades que le resultaron y reintegro que debe
hacer para cuyo caso se le retubo la parte de
su haber que pueda al canon, y habiendo por
consecuencia de tanto partes conminado la
Ema. Diputacion prov. al los Diputados
Ant.^o Ponce de Leon para que giren un
reivita a esta Aduana local, cuya visitato
bo lugar en 16 de Oct. pp^o sin ulterior
tado, este Ayuntamiento se halla imposibilita-
do de hacerle el pago que se le ordena, sin
la misma superioridad adopte la resolucion
estime procedente, y sobre todo sin poner
claro todos los cuentas municipales imple-
credas por Dho. Pnir con contribuciones
deudas de empadronam^{to} y otros conceptos,
como con pagos improcedentes y los pe-
ros que probablemente produjeron el
to contrario de tener que abonar al repa-
do son Pnir en lugar de percibir. A
lo digeron acordaron y firmaron los

Concejales de todo lo que yo el tño certifico

Antonio ~~Ordo~~

Mano de Florentino

Pascual ~~Perez~~

Diego Hernandez

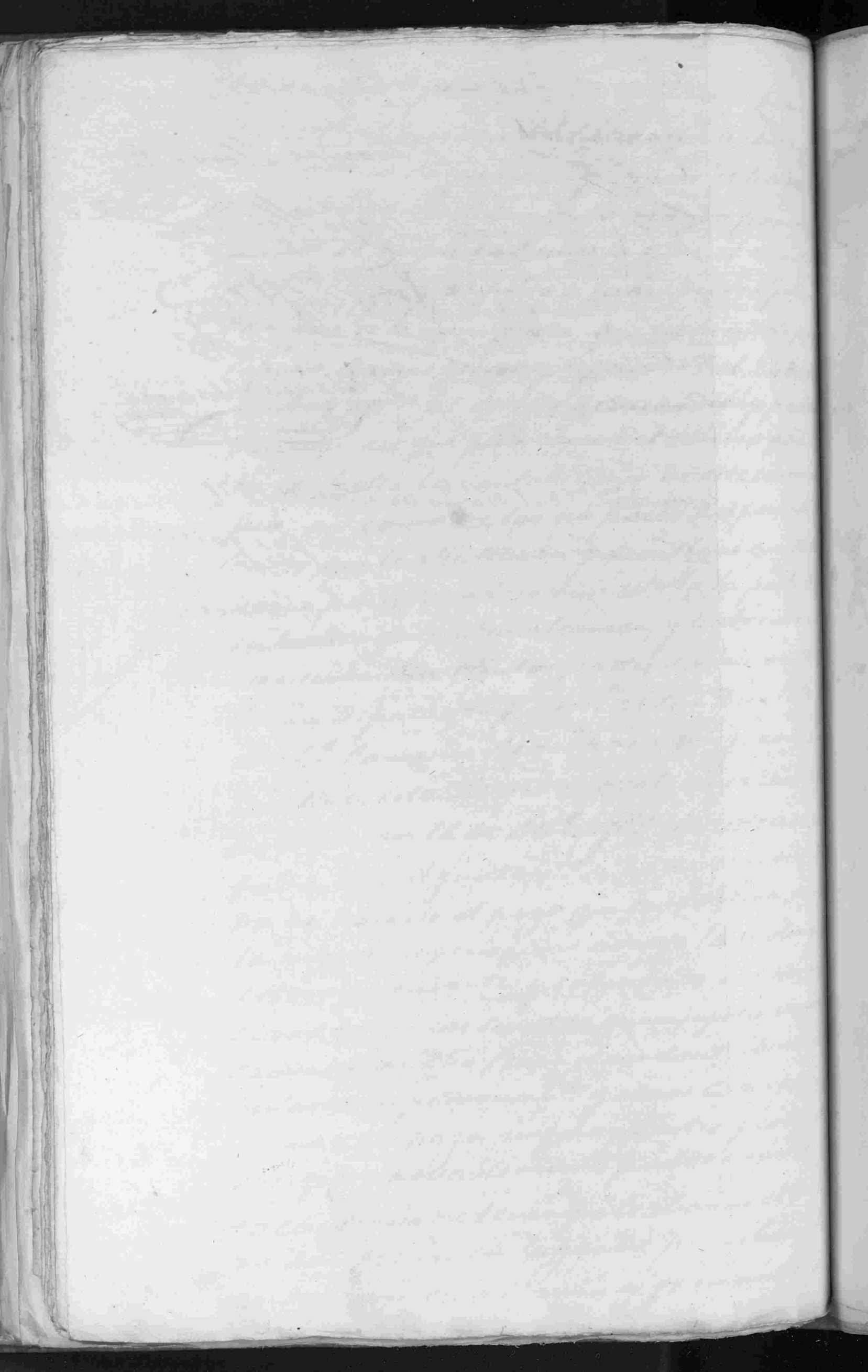
Leoncio Pulcan

Pascual Alvarez

Señor ^{ord.} del día 30 de Dese de 1871

No hubo sesión en este día por falta de voca-
tos de que tratar

Alvarez











[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

151
Duo
de he
de a
—
Se
H

Aut: co
Dente
Acade
ante
Dleg
ander
Luc
on
Prof
ore
te

Por no haber sustado de papel sellado de este tipo en la
Oficina Subalterna de Araya ni en el Estrado de esta Villa
se ha visto al presente de orden del Ayuntamiento con obligacion
de reintegrarla

Señor publico extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1872

Acta En el Mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos a los diez de su mes como se
reunio el Ayuntamiento Const. en las Casas Comunitarias
reales compuestas de los S.S. concejales que se expusieron
al margen con asistencia de los cuatro Comisionados
representantes de las mesas electorales y que
concurrieron al escritorio general que se verifico
el dia quince de Dto ultimo y son D. Jose Guerrero
Alcantara y D. Cesario Guerrero por el primer cole-
gio y D. Ant.º Fernando Montalbo y D. Amador Ben-
igno Vicente por el segundo y ante el Sr. Alcal-
de presidente D. Ant.º Cordo, se hizo por mi el se-
cretario del Ayuntamiento lectura de los articulos
ochenta y siete y siguientes hasta el 90 de la Ley e-
lector al de 20 de Agosto de 1870 anunciandose a
seguida que se daba principio a la sesion publica ex-
traordinaria anunciada para dicho dia en las respec-
tivas papelitas de convocatoria a todos los cuarenta
con Dto por la Ley. Se pusieron sobre la mesa todas
las actas electorales correspondientes a los dias 6
7, 8 y 9 asi como la de escritorio general del quince
de Dto ppdo y sentados los S.S. concejales por su orden
y a su lado los S.S. Comisionados por las mesas y los
S.S. delegados convocados de los que asisten Ant.º Her-
nandez Alguijo menor y D. Pedro Alvarado de

Ant.º Cordo pre-
sidente
Ant.º Llo-
rente
Diego Her-
nandez
Lucas Jal-
on
Popeael
Jose de
Vizca

por y D. Jose Viruete Mado con el doble cargo
de Regedor y Concejál electo D. Amador
Mado D. Amador Bermejo tambien electo
a la vez que comisionados y contra
decision de gran parentado del ayuntamiento
de procedio a las cada una de las
citas sus protectos y protestaciones
quiendo el orden siguiente Acta del
siete de este presente al primer colegio de
Casas conitoriales. No contiene protesta
ninguna y la junta la aprobó - Acta del
dia siete - Tampoco contiene ninguna
protesta aprobandose por consecuencia
Acta del dia ocho - el acta de este dia
tiene una protesta de un elector, se in-
tenden las protestas que aparecen en
hurna y no contengan un ante renglon
que diga - "Para Concejales" - La
junta de escrutinio con audiencia de
protestante acordó no tomar en el
de hoy en consideracion referida pro-
testa - Acta del dia nueve - Contiene
dos protestas, la una pidiendo nulidad
electores la nulidad de los votos que
en este primer colegio haya obtenido
D. Amador Bermejo Viruete, median-
te a hallarse incapacitado segun
juicio para el cargo de Concejál, se
arreglo a los capitulos 3o y 4o de
la ley electoral vigente, y a parte

39 Caso 2º de la Municipalidad de La
de Agosto de 1870: por que dicho Señor
es depositario del fondo Municipal de
esta Villa sin haber rendido cuenta del
último año económico, y a la vez cobrados
del repartimiento general vecinal para
cubrir el déficit en el presente = Y la otra
de un elector pidiendo igual nulidad
de votos obtenidos por Don Pedro Alba
rado Lopez, como incapaz, segun
el artículo 2º del capítulo 3º de la ley
electoral vigente, como suplente que es
del Sr. Juan Municipal de esta Villa, lo
legio 2º = Acta del día seis de Diciem-
bre = No contiene ninguna protesta,
y queda aprobada por la junta = Acta
del día 7 = Igual en todo a la anterior =
Acta del día 8 = Igual en todas sus par-
tes a las dos precedentes = Acta del
día 9 = A esta acta acompañando
protestas de varios electores, pidiendo
en una, se declaren anulados los votos ob-
tenidos por Don Amador Bermejo U-
ruete, fundandola como en la que fué
relacionada respecto al primer Colegio

y la 2a haciendo igual petición
pelo a los obtenidos por Don Antonio
Escuadrado Montalbo, como incapaz
por ser Fiscal del Juzgado Municipal
de esta Villa en todo el año proce-
sado = Acta de escrutinio general
del día quince de Diciembre = Al
fianzar del examen de dicha acta, se
presenta a esta Corporación de un
to que han presentado al Ayuntamiento
tanto los dos Concejales asociados a
Junta de escrutinio; manifestando
no habiendo seguido en dictamen
el acta de escrutinio de quince de
proceso pasado, demostrando que
con separación de los votos, el total
candidatos, que en cada uno obtu-
ron votos, por el orden de mayor
relativa; piden se haga constar
indicado extremo = Que se declare
capacitados además de los tres me-
tos de que ha hecho mérito en esta
al Regidor Don José Viruete Mar-
por juzgarlo también incapaz
con arreglo a los capítulos citados
de la ley electoral, y el artículo 39
de la Municipal de 1870 =

3
minada el acta que se cita anteriormente,
resulta aparecer en ella, dos solicitudes, pre-
sentadas a la mesa, la una de Dⁿ Antonio
Grenado y Montalbo renunciando el cargo
de Fiscal Municipal que ejerce en esta lo-
calidad, y la otra por Dⁿ Amador Berme-
jo Urnate haciendo tambien renuncia de
los cargos de depositario de fondos Muni-
cipales de esta localidad, y el de cobradores
de un repartimiento vecinal para gas-
tos Provinciales y Municipales, ofreciendo
rendir sus cuentas en el momento que se
le requieran por el Ayuntamiento; cuyas
solicitudes fueron presentadas antes de
proceder al escrutinio general del distrito
en el dia quince mencionado =

Abierta discusion sobre la segunda parte
que comprende esta sesion publica
extraordinaria; y desques que la junta
de escrutinio aprobo por unanimidad
la balidez de la eleccion, la misma en
union del Ayuntamiento pleno se ocu-
po de la resolucion referente a la ca-
pacidad de los elegidos, y escusas que
estos presenten, para ser o no Concejales

les, procediendo por el orden siguiente
Don Pedro Albarrado Lopez, elegido por
Concejal por setenta y cinco votos, y pro-
tada en capacidad se discutio ampli-
mente esta cuestion, y puesta a votar
dio el resultado siguiente =

Señores que dijeron si =

Don Antonio Cordo

Don Diego Ruiz Hernandez

Don Rafael Ruiz Vargas

Señores que dijeron no

Don Amador Bermejo

Don Jose Vinete

Don Antonio Trenado

Don Cesario Guerrero

y Don Jose Grueso

Señores que se atribuyeron de votos

Don Lucas Balcon

y Don Arcadio Florente.

Don Manuel Castillo Aldana, Don Manuel

Hernandez Ortega y Don Antonio Hernan-

dez Alquijs menor, que resultaron con

mayoria relativa de votos en el primer

legio y contra quienes no se ha hecho

reclamacion alguna, esta Corporacion

los declaro concejales por unanimidad

Don Camilo Grueso Alcantara elegido

cejal en el segundo colegio por sesenta

4
y sin votos, y sin oposicion alguna que declara
rado Concejal por unanimidad =

Dn Antonio Trevado Montalbo

Dn Amador Bermejo Ciruete

y Dn Jose Ciruete Maato, que por el mismo
segundo Colegio obtubieren sesenta y ^{seis} votos

cada uno que fue la mayoria relativa, y
contra los que se han hecho las aclamacion
es de incapacidad de que ha hecho menci
to en la primera parte de este acta; esta con
proacion discurto insuficientemente oyendo
las defensas de los intercedidos, y no habien
do conformidad puesto a votacion el cumen
to dio por resultado el siguiente =

Señores que digeron si o que estaban incapaci
itados =

Dn Antonio Condo

D Diego Hernandez Ruiz

D Rafael Ruiz Bargas

Señores que digeron no

Dn Amador Bermejo Ciruete

D Jose Ciruete Maato

D Antonio Trevado Montalbo

D Cesario Guerrero Hernandez

D Jose Ganero Alcantara

Señores que se abstubieron de votar

Dn Lucas Falcon

D Arcadio Monente

~~Dn ... tambien ...~~

Tambien acordaron todos los conuocados
unanimidad conuignar en esta acta todos
votos que obtubieron todos los candidatos
de cada Colegio respectivamente, toda
que en el acta general de exentimo de
trato, no se conuignaron, mas que los que
obtubieron los ocho proclamados Concej
les, cuyo resultado es como sigue =

Primer Colegio.

D Pedro Albarado Lopez setenta y cinco votos
D Manuel Castillo Aldana setenta y cinco id
Segundo Colegio.

D Amador Bermejo Viruete sesenta y un votos
D Ion Viruete Marto sesenta y uno id
D Antonio trenado Montalbo sesenta y uno id
D Camilo Gueiro Alcantara sesenta y uno
Primer Colegio.

D Manuel Heru Ortega cincuenta y cinco votos
D Antonio Heru Aguijo menor, cincuenta y cinco id
D Francisco Sayago Lourales cuarenta y cinco id
D Jose Gueiro Alcantara veinte y cuatro id
D Diego Calero Viruete veinte y cuatro id
D Pedro Solasco Hernandez Viruete veinte y cuatro id

Segundo Colegio.

D Ignacio Gomez Sanguino veinte y tres id
Primer Colegio.

D Ignacio Gomez Sanguino veinte y uno
Segundo Colegio.

D Francisco Sayago Lourales catorce

D. Jose Ruiz Sillerio trece votos _____ 13.
 D. Jose Cosdo Guerrero trece id _____ 13.
 D. Diego Hernandez Ruiz trece id _____ 13.
 D. Pedro Albarado Lopez diez id _____ 10.
 D. Manuel Castillo Aldana diez id _____ 10.
 D. Jose Guerrero Alcantara cuatro id _____ 4.
 D. Diego Calero Viruete cuatro id _____ 4.
 D. Pedro Solares Hernandez Viruete cuatro id _____ 4.

Primer Colegio

D. Antonio Trenado Montalbo uno _____ 1.
 D. Amador Bermejo Viruete uno _____ 1.

Y no habiendo mas reclamaciones ni excusas
 de que tratar en esta sesion extraordinaria
 se declara cerrada y terminada con arreglo
 a la ley, uniendose el certificado de ella al expediente
 general de eleccion, y haciendose las
 notificaciones parciales a los interesados, pa-
 ra que les corra el termino legal caso de
 no conformarse; con lo cual el Sr. Presi-
 dente levanto la sesion firmando con los
 Concejales que saben y comisionados de las
 mesas, asi como los señores elegidos, que asis-
 tieron, de todo lo que como Jefe de el
 Ayuntamiento certifico =

Antonio Cosdo

Diego Hernandez

[Signature]

Rafael Ruiz

Don Luiso Aleantara

Amador De mejo

Antonio Estrada

Concepcion Guerrero

Ant. Hernandez

Pedro Moradaj

Patricio Alvarez

Session ordinaria del dia seis de Enero de 1879

Acta) En Malosincado a seis de Enero de mil

Cientos setenta y dos reunido en Aquitacion

en la sala capitular bajo la presidencia

del Alcade con el fin de celebrar sesion

ordinaria y abierta por espresado los

hida el acta de la ant. y aprobada

seguido espresado los prudente dio cuenta

que se habian recibido las cartas de crono

demor p. el presente año asi como habian

do entregadas las del ant. y que precisaba

brar quien se encargue de la expedicion de

quelles: igualmente dio de haber recibido

on del Sr. Gobernador civil de esta prov.

que le habia por lo que se debe nombrar

los vocales para que con el facultativo de

na y cirugía se le que a habido, el Sr. cura

proo y Sr. Alcade presidente compongan

Junta de sanidad de esta villa. Recordó

bien espresado con se averigüe y remitir a

Exma Diputacion prov. el producto de la


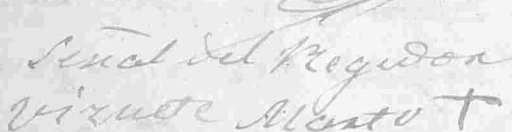
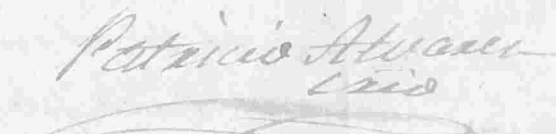
crion p. a la com. la prov. de Alhuc

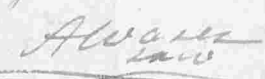
y por ultimo la dio igualmente de otra parte
la Admon. economica de la prov. pidiendo basi-
as explicaciones sobre el antiguo Valerio de
esta villa llamado Artillas y Pinos sobre el que
este Ayuntamiento instruyo Expediente en virtud
de las ordenes de S. M. de 17 de Mayo de 1867
y de 10 de Julio de 1867 para ver de conseguir
fuera exceptuado de la venta por el Estado co-
mo de aprovecham.^{to} comun y gratuito y que
sin haber sido resuelto expedida Expedien-
te fue vendido el terreno con el nombre de
Dehesas de Artillas y Pinos que le dieron los pe-
ritos que le tasararon sobre la suposicion
que les mandó hacer lo p.^a proceder a su ena-
jeneracion la cual tubo lugar en 30 de Enero de
1867 cuyo oñ tambien fue leida. Hizo tam-
bien presente el mismo Sr. que por el correo
de ayer se recibio la cuenta duplicada del
Agente de este Ayuntamiento en Madrid de la
que resulta haber cobrado las rentas de los bo-
nos pertenecientes a este municipio y como
remuneratione a favor del mismo incluye libran-
za contra el Admon. de Loterias de Badajoz
de cretos mil setecientos setenta y seis el pa-
gadero a ocho dias vista. Bien enterada la
corporacion y despues de una detienda y razona-
da discusion sobre cada uno de los particula-
res que han apuntados acordó por unanimidad
que los S. S. encargados de la sucesion p.^a Atue-
ria digan lo que sucesion y despues de congre-
da en esta acta la cantidad se dió oñ al agen-
te en Badajoz p.^a que la entregue a la Cunta

Diputación prov. ingresando en depósito
igual cantidad pas cuenta de lo que dho. dgo.
tiene en su poder. Que las Pulas se entre-
vaya sobre pon elores a d. Jaco. G. G. G.
poco para que los expensas y de cuentas en
día cuidando de hacer el pago en dho.
las vendidas en el año pasado. Que se lo
tituya desde luego la Junta de Sanidad. Que
Agente de Madrid al que se le devolva en
torrado por el mismo luego que la cuenta
se examine y que se le conteste a la Honra-
blanda que si en posesión han conuido en esta
terrenos que se han enagenado con los nom-
de Deheras de Astillas y del Puro con el
mo nombre y calificación de Valdivos en
gen de Deheras que oficialmente recibidos
las cuales ya enagenados y comprados por
este vecindario por unos de dho. G. G. G.
so y en y plantado una buena parte de
ellos de olivos así como hecho el quinto
go y próximo a hacer el sexto han con-
biado de aspecto los terrenos del mismo
que ya no le combiene hoy lo que confiere
ciadoliato en 1863 y no fue atando
siendo cosa de los puntos la diferencia
de Hectareas que se nota en sus respecti-
tasaciones que regularmente tampoco
han conformes con lo que hiciera el últi-
pa proude a la subasta anadiendo de
el cambio de las dilig. originales de la dila-
on de terminos en este pueblo y que

7

Del canal es convenientemente cortado para este po-
 bre fondo municipal por que distando era
 capital 25 leguas necesita el Comisionado
 solo para ida y vuelta sin contar los de
 detencion y por ello no bajara de tres cien-
 tos rs. y despues de tal sacrificio tan pronto
 se hallaria facilmente quien quisiera hin-
 ciendo capar de desempenas su cometido, y
 por ultimo que se embien las certificaciones
 que se piden por esta superintendencia. Y final-
 mente que siendo diez y siete los recor-
 dados p.^a Almeria que se remitan como el
 son precedente lo ha indicado. Asi lo dige-
 acordaron y firmen los s.^s que se abenbra-
 lo poniendo la señal de costumbre los que
 no de que yo el Sr. certifico
 Entre renglones = ocho dias = v.

Antonio Obdo  Arcadio Noroente 
 Rafael Ruiz  Lucas Pelaez 
 Señal del Regidor  Diego Hernandez 
 Viruete Alento  Petronio Alvarez 
 Sr. 

Señon ordinaria del dia trece de Enero de 1872
 No hubo señon en este dia por falta de asuntos de
 que tratar 

Señon ordinaria del dia veinte de Enero de 1872
 Acta? En Malosinada a veinte de Enero de mil ochocientos

en los setenta y dos reunido en Ayuntamiento
en la sala capitular bajo la presidencia del Sr.
Calde con objeto de celebrar sesión ordinaria
y al efecto por Dño Sr. fue leída y aprobada
el acta de la ant. El Sr. D. Cuatrecasas
el Sr. D. Jacinto Galá y Jemer cura parroco de
la villa había recibido las Bulas para expedir
de ellas, que la Srta había examinado la cuenta
del Agente de Madrid D. Jose Maximo Perez
reunada en el acta precedente y que la surgen
estado de ser aprobada por el Ayuntamiento
prejuicio de que no rectificado caso de que en la
subscripción resultaren perjuicios al Municipio
que puede endosarse la Letra que Dña Cuatrecasas
cuenta de cuatro mil setecientos setenta y seis
cafalios del Agente en Badajoz D. Juan Manuel
para que la cobre y su importe unido a la otra
cantidad que hubiere en su poder los comen
hasta el mes de Abril proximo en que debe haber
se por el vecindario el pago de los dehesas de
tiller y Ruivon en cuyo caso se dejan en esta exp
se de las cantidades que se entregan en la capital
el indicado pago evitando así el peligro de
comino y los gastos de la conducción cuyas
tidades que anudaren en Dña mes a mas de
a nombre de D. despues de haber pagado el Agente
te el presupuesto de contingente proo. El Sr.
mo Sr. propone al Ayuntamiento se destina
a construir casa para los propios titula
de instrucción primaria de esta villa y para
las escuelas a cuyo fin debe enagenar
se la actual casa de Ayuntamiento y Canal que
evidencia de hallam en mal estado no son
ceptibles de mejora por la poca estimacion
su valor incorporarlo a Dños de noventa y

afin de que a la vez incorporada a los mismos
 locales y cosas de Enxada se contraya tambien la
 Comunitaria y canal en la plaza de la Iglesia
 quedandole al actual personal de esta corpora-
 cion la satisfaccion de haber iniciado tan
 pronto Alcaide util mejora y a los que le sortituyan la de
 Uebaila a cabo. Tambien dio cuenta de que
 a la vez se remitira al Dho agente de Bida
 por los diez y nueve d. que definitivamente se
 han reunido p. a socome la prov. de Alue-
 ria afin de que los entregue en la Ema Dipu-
 tacion prov. Bien enterado el Ayuntamiento
 y despues de una razonada discusion acordó por
 unanimidad quedar enterado y conforme con todo
 lo relacionado y propuesto por el Secretario. Asi
 lo digeron acordaron y firman todos los s. d. con
 efectos que saben valer lo poniendo la señal de
 costumbre el que no sabe de todo lo que go. el

enia certifica
 Antonio Cordo

Arcadio Lavente

Rafael Prieto

Juan Pateon
 Diego Hernandez

Señal del Regidor
 Mateo Mantos

Patricio Alvarez

Sesion extraordinaria del dia 21 de Enero de 1872
 Acta En Makedinado hoy veinte y uno de Enero de mil
 ochocientos setenta y dos a las diez de su mañana
 se reunió el Ayuntamiento Com. del mismo en la
 Sala Comunitaria compuesto de los s. d. concejales
 que se expresan al margen y previa estacion

antecipada y con papirita de los cuatro
tercios secretarios Comisionados por los
sac de los Colegios electorales para hacer
el escrutinio general de la ultima eleccion de
cuyales cuyos nombres tambien se expresan
margen con objeto de celebrarse en esta
dinaria afin de dar cumplimiento al acuerdo
de la E. ma. Comision prov. y permanente de
prov. de orden del corriente por el que declaro
incapacidad de D. Pedro Alvarado Lopez D. Ant.
Fernando Montalbo y D. Amador Benigno
te para el cargo de concejales mandando a
ver sean substituidos por los Candidatos que
bieran obtenido mayoria de votos en la referida
eleccion y al efecto la senon por el Sr. Al.
de presidente D. Ant. Cordo de su o. m. se dio
lectura por mi el infrascrito secretario de los
den del Sr. Gobernador civil de esta prov. y
doce del corriente por la que comunico para
ejecucion expresado acuerdo. Tambien fue le
el articulo ochenta y cuatro de la Ley electo
vigente y en su vista esta Corporacion acordó
por unanimidad dar a una y otra el
debido cumplimiento, y al efecto la
ma procedio a examinar el escrutinio
practicado en Junta general de pa
mero del presente mes que consta en
este libro y acta de expresado pa
sa y resultando de él que D. Juan
Sajugo Jimenez obtuvo en el
un colegio cuarenta y cinco votos
que lo colocan en mayoria relati
va despues de la salida de D. Pedro
Alvarado Lopez se proclamo con



del por dho colegio el primero en
 reemplazo del ultimo. Resultan
 lo igualmente que en el segundo
 colegio de D. Ignacio Juncos San
 guino veinte y tres votos y trece ca
 da uno de los S. D. Jose Maria Sillero
 D. Jose Caydo Juncos y D. Diego He
 rnandez Ruiz, por lo que resultan en
 probador, estos tres S. S. fueron sortea
 dos para que dieran un concejal
 y resultando en este mismo acto
 designado por la suerte D. Diego
 Hernandez Ruiz fue proclamado con
 cejal con el Sr Juncos Sanguino
 en reemplazo por el segundo cole
 gio de los S. S. Fernando Montalbo
 y Bernabeo Viruete probador
 y al mismo e incapacidad co
 mo lo es dho. De forma que se de
 claran proclamados concejales
 a los S. S. Caydo Juncos Juncos
 Sanguino y Hernandez Ruiz que ci
 tados incontinente y presentados no
 alegaron ninguna excepcion. Con
 lo que el Sr presidente de la
 terminada esta deunion estase

1842
Financia cuya ceta firmaron los
señores que saben lo necesario para
sustentar el de costumbre de
que no se sabe de todo lo que es
no sino certificar

Antonio Cortés

Basilio Prieto
Lorenzo Falcón

Acacio Navarro
José Murillo

Hecha a la firma de los d. s. señores
creyendo en la precedente ceta y después
de haber estado muy conformes en la sesión
se negaron a firmarla sin dar razones
que no querían hacerlo, siendo testigos
además del Ayuntamiento y el secretario
don Juan de los Ríos y don Juan de los Ríos
miel sanguino y el Alguacil que se halla
ban en el local y de todo ello como
secretario certificar

Patricio Álvarez

Señor ord.^a del día 27 de Enero de 1842

Acta, En la villa de Malvarado a veinte y siete de Enero
de mil ochocientos setenta y dos reunido el
Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del
Alcalde con objeto de celebrar sesión ordinaria y
abierta esta por día con fue leída y aprobada el
acta de la anterior. El día diecinueve de un escrito que
Candido Platero de esta vecindad eleva a la Excm.^a
Real Audiencia provincial en solicitud de una pensión para
se a criar un hijo recién nacido que a los diez días
quedó sin madre cuyo escrito desea se informe por
esta corporación. Hizo presente así mismo don



Secretario que con arreglo a la vigente Ley de recambios
 los debe practicar el abintamiento de los moros en el
 1º Domingo de febrero proximo, y que tambien es
 llegado el tiempo de pedir relaciones puestas a los hacien-
 dados para proceder a un nuevo amillanamiento en vir-
 tud del Censo general del pueblo a causa de la poca
 exactitud que ha notado en el que rige, a cuyo fin
 procede pedir autorizacion a la Admon. Economi-
 ca de la prov.ª nombra cuatro peritos reparti-
 dos por esta Corporacion uno de ellos acuda-
 do forastero y proponer en terminos otros cuatro
 que deba nombrar Dha Admon. Ni en esta ordenada
 la Corporacion acordó por unanimidad se reforme
 favorablemente el Censo de Platano que se
 practique el abintamiento de los moros el primer do-
 mingo del proximo febrero, y finalmente que
 se pidan las relaciones a los hacendados en el
 mes de todo febrero y se solicite autorizacion
 de la Admon. Economica para formar un nue-
 vo amillanamiento todavia que el confesionario
 de en el año pasado de mil ochocientos seten-
 ta ha salido lleno de errores sumamente pec-
 judiciales para unos contribuyentes a la vez
 que venafioso para otros y que al efecto de lle-
 varlo acabo en la primera sesion ordinaria se
 nombró el nombramiento de los cuatro peritos repar-
 tidos que corresponden a esta Corporacion y
 se formen los terminos de los otros cuatro para
 que la Admon. nombre los otros cuatro. Au-
 to digeron acordaron y firman los S. S. Con-
 cejales que salen breves poniendo la fecha

1892
 D. Conde
 Conde Alcalde
 Lorenzo
 Juan
 Juan
 Polanco
 Vicente

de Cortumbre el que es de que yo el año en
 D. Antonio Conde
 D. Juan Polanco
 D. Rafael
 D. Pascual
 D. Arcadio
 D. Manuel de Viramonte

Señor municipal de primero de febrero de 1892

Acta) En Malacucado a primero de febrero de mil ochocientos setenta y dos, contilador en la sala capitular el Sr. presidente del Ayuntamiento con los concejales salientes que al margen se expresan y que invitado quinieron asistió a esta sesión inaugural, y a efecto de cumplir con lo prebuido en el Decreto de Mayo de 1891, y dar posesión al Ayuntamiento electo, para lo cual habiéndose personalmente y oportunamente citados los ocho S. S. elegidos y proclamados concejales los cuales hallándose presentes y contados sus nombres al margen de la presente acta el Sr. Alcalde saliente colgó sobre la mesa baston como una injuria que existe en todo el conde saliente como representante de la entera que sigue declaró poseído e instalado al nuevo Ayuntamiento retirándose con los concejales salientes ocupada la presidencia interna por el Sr. concejal D. Manuel del Castillo Aldama que resultó tener mayor número de votos, dispuso D. Sr. que yo el secretario dicase lectura de los artículos del 47 al 52 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1890 que empiezan a regir desde hoy declarando abierta la elección de Alcalde popular. En seguida fueron los concejales uno por uno y por el orden del número de votos por cada cual obtenidos, acercándose a la mesa y depositando su sufragio en la urna sobre el

colocado. Terminada esta operacion el Sr. Presidente
interesino sacó una a una las popelitas y fue leyendo su
contenido en alta voz y las dejó sobre la mesa para
que las examinase los votantes habiendo dado este
escrutinio el resultado siguiente

D. Diego Hernandez Ruiz y como reuniese la mayo-
ria absoluta y unanime de votos el Sr. D. Diego Hernan-
dez Ruiz quedó elegido y proclamado 1.º el cargo de al-
calde popular, ocupando la presidencia y recibiendo el
baston q. se hallaba sobre la mesa, como insignia
unica de autoridad q. se acostumbra en este pueblo.

Desmediatamente y por el propio orden y separacion
quedó relacionado se procedió a la eleccion de teniente
de Alcalde, resultando elegido por unanimidad de votos
D. Ignacio Gomez Sanguino q. tambien fue jorjua
made tal teniente de Alcalde, y recibio otro baston de
mano del Sr. Presidente como insignia de su autoridad.

Se eligio del mismo modo el Regidor Indio, y re-
sulto favorecido por unanimidad de votos D. Juan
Bernardos Aguirre menor q. como tal Indio fue pro-
clamado en Puerto.

Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde a las
referidos tres teniente de Alcalde y regidor Indio, los
demas tres concejales la recibieron por el orden de edad
q. entre si combiniaron y es el siguiente.

D. Juan Viruete Marto primer regidor. D. Juan es-
Sayago Goyrales, segundo. D. Manuel Hernandez Ortega
Tercero. D. Camilo Gueso Alcantara, cuarto. D.
Manuel del Castillo Alcala, quinto.

Declarado definitivamente constituido el Ayuntamiento
en este dia primero de febrero y en disposicion de funciones
con arreglo a la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870
q. es la vigente desde esta sesion. el mismo discutio la
conveniencia de las sesiones ordinarias q. habia de celebrarse por
semana y dias y horas de la misma y por unanimidad
acordo celebrar una semanal todos los Domingos despus

miembros con-
dentes a este
D. Diego Hernandez Ruiz
D. Ignacio Gomez Sanguino
D. Juan Aguirre
D. Manuel Ortega
D. Viruete
D. Juan Sayago
D. Camilo Gueso
D. Manuel Castillo

de Mica mayor; con lo q. el Sr. Presidente declaró ter-
minada esta sesion inaugural cuya acta forman los
Sres. Concejales que saben no habiendolos los regidores
primero - segundo - y tercero, porque no saben de esto
lo q. como Secretario certifico -

Vicario Hernandez y Garcia

Ant. Hernandez Camilo Grueso

Manuel Delgado

Patricio Alvarez

Sesion ordinaria del dia 4 de febrero de 1872

Acta En el dia cuatro de febrero de mil
ochocientos setenta y dos sesion en el Ayuntamiento
en sesion ordinaria en sus alcabales y
la presidencia del Sr. Alcalde con cui tenencia
los d. l. expusieron al margen y al efecto por
don fue leida y aprobada el acta de la anterior
seguidamente el Sr. dio cuenta y lectura de los
art. 54 y 55 de la Ley municip. el veinte y
su cumplimiento el Ayuntamiento acuerdo de haber
secciones o Comisiones permanentes en la forma
siguiente una Comision de presupuestos que
sea compuesta de tres concejales - otra de he-
bras publicas compuesta de otros tres y otra
de policia urbana y rural compuesta de los
dos restantes: acto seguido se procedio a la
creacion de personas y resultaron elegidos por pro-
letas p. y compone la de presupuestos el Sr. Al-
calde el Regidor Landino y el Regidor
lo primero Regidor quinto. Para la de hebras
publicas el Sr. Alcalde el Regidor tercero y
manuel Hernandez Ortega y el segundo D. Jacinto
y para la de policia urbana

y aural los Regidores primeros de Jose lez uita Ma-
to y el quinto de Manuel del castillo Aldona.

El don Presidente hizo leer el Bando de buen
gobierno que tiene dispuesto para el bando al
don Gobernador para su aprobacion a la vez que
publicarlo en el pueblo de inmediato como
ejecutiles intesim de formen ordenencias mu-
nicipales de las cuales se curre. Bienente
seido el Ayuntamiento y despues de una razona-
ble discusion acordó aprobar el bando
Bando erito que a la corporacion compete.

Acto seguido la corporacion por unanimi-
dad nombro Regidor interelector del fondo
municipal a D. Camilo Jasso Alcantara y pa-
so a ocuparse de la formacion del Ayuntamiento
de mayor para el remplazo del Egerito del pa-
rente uno cuyo acta contara en el oportuno
expediente. Así lo digeron acordaron y firmaron
los que saben poniendo la señal de costumbre

Diego Hernandez Ignacio Jasso
Señal de Vicente
te Marto +
Señal de Hernan Ostiga
Amo Hernandez Camilo Jasso
Señal de Jeyago Jorales
Manuel Lucas Velly
Patricio Alvarez
Señal

Señon ordinario del dia once de febrero de 1872
Acta En Malo unada a once de febrero de mil ochocien-
tos setenta y dos reunido en Ayuntamiento en la sala
capitular vejo la presidencia del don Alcade con
objeto de celebrar señon ordinaria y abierta por el
don fue leida y aprobada el acta de la antea. El don pre-
sidente manifestó que en la presente señon se leia conbe-
niente se ocupa la corporacion del estado de las cuentas
municipales del ultimo periodo economico de 1870 a 71

Concejales en
Alcaldia
Lenguina
Alguiso
Marto
Jeyago Jorales
Ostiga
Alcantara
Aldona

no rendidos aun por los cuentandentes. De gestionar
nuebo el cobro de los tres meses y veinte dias que las Es-
cuelas de comunio estubieron cerradas a la Escuela
el presente año todavia que ni la Erma Diputacion pro-
ni el Sr. Gobernador han resuelto nada sobre el asun-
do del ant. Ayuntamiento de 24 de Oct. ppdo demortuando
la justicia que ante el fondo municipal para percibir
el importe del contrato por dha tiempo por que el ve-
cindario al fin pago las especies a mas alto precio
y de peor clase por mas que el contrato repetido ad-
teciere de ilegalidad. Que tambien debe esta corpora-
cion confirmar en sus destinos y encargos a todos los
empleados municipales o acordar el cese de los que
estime conveniente reemplazarlos con otros
de su confianza. Acordase se active la cobranza del
Repartimto vecinal respecto a los tres trimestres be-
cidos p. a hacer frente a las cargas del presupuesto
para la instalacion de la Asamblea de Asociados
p. a en su dia de estar a la tiempo la Junta munici-
pal. Pida autorizacion a la Erma Diputacion o
municipalmente para enagenar en publico
a la casa comunal y la cel en que nos hallamos
atendido su mal estado e insuficiencia por lo poco
y mal distribuida y con su importe y cobro de im-
pensas que podrian economizarse de la cobrada en
este año de setecientos de rentas del 80 p. a de los vie-
enagunados construir economicamente un nuevo
edificio que ademas de cubrir mejor el objeto de
tenga locales capaces para las Escuelas de ambas
sexos y habitaciones p. a los profesores cuyo utilisa-
miento dejó iniciada el ant. Ayuntamiento por lo
sejo del Sr. de esta corporacion a cuyo fin la cor-
poracion que se solicita puede ser estendida a que
yuntamiento adquiere por compra una casa o terreno
en lo mas central posible de la poblacion donde se
reedifique o edifique de nuevo si asi conviniera
teniendo el costo capital con que se cuenta o en otro
para edificar el edificio en la Plaza de la
da de la Iglesia mejorando a la vez el ornato
y con economia de gastos previniendo de

no facultades y demas preliminares que ¹³ ~~un~~ ~~men~~ ~~los~~ ~~es~~
casos fundos que — dando a cargo de la Comision
de Nobres publici — cas que tiene nombrada esta
corporacion en — siliada por el Sr. lo forma
cion de dho plano y pliego de condiciones suficien-
tamente explicito a que ha de sujetarse la suscita de
la nueva obra con la necesaria condicion de que no
sea en dos años la responsabilidad del rematante
sobre solidad. Y finalmente que acuerde el Ayunta-
miento sea cumplida por los ganajeros la condicion
de extender o sea mejorada dentro de la dicha
ley el los ganajeros que la parten hasta fin del pro-
ximo mes de Mayo. Bien enterada la corporacion
de todas y cada una de las importantes proposiciones
de supendente y despues de discutidas en particular
con detension acuerdo por unanimidad se supli-
que con uteri a la Enia Comision permanente se
digne determinar lo que proveya ha en sobre los par-
tes que se le tiene dados asi como al Sr. Gobernador
sobre el estado de confusion en que se halla la con-
tabilidad de esta villa correspondiente a los tres al-
mos años lo mismo la municipal que la de toda
elese de impuestos confundidos entre si, sin librar de
intervencion, con muchos pagos hechos sin hallar
se presupuestados, otros que estando no fueron le-
gitimos, ingresos hechos sin presupuestos, otros
que estando no aparecen recibidos, el impues-
to personal mal repartido y cobrado en confusion
con repartimientos vecinales que adolecen de poca
equidad y fuera de los limites de la Ley, y hasta
la contribucion territorial ni guarda proporcion
con las respectivas bases de utilidad, unas parti-
das y otras mal aplicado el fondo p.^o en una pa-
labra el caos en todo, cuyo confusion viene pro-
duciendo reclamaciones y disgustos entre el vecin-
dario de confianza con el Ayuntamiento que en fun-
za de tanto tubo el saliente que participar en

mal a la supercondición repetidas veces, y lo
solo coniguió — — el acuerdo de expedir
celentisimamente — — uníon permanente del p
mero de set.º ppdo y la visita del Sr. Diputado
practicada en 16 del mismo mes de que el mes
se remedie a la vez de declinar la responsabilidad
y las unebas de confianza que pudieran elevar
le sin culpa como al saliente que no la ha
mas que haberse entregado a discrecion
nos inestables y poca delicadas suplica a la
riondad comisiona en forma una persona
alta, justa y suficientem.º autorizada para
examine porque y vuelva trayendonos al
tado normal que tanto acordada

Y igualmente se reproduce lo acordado por
el Ayuntamiento ant.º sobre el cobro de lo que
corresponda por el arriendo comulado de las
comunias a la esclavica, a cuyo fin se debe
una copia de citado acuerdo que existe en
a recibos, por haberse ^{conforme} esta Corporacion
cuanto manifiesta el ant.º Ayuntamiento

que se consideren confirmados en sus resp
tivas destinos el Sr. de este Ayuntamiento
Patricio Alvarez, el Alcaide y conductor
como Juan Mendez. El guarda de la Dehesa
royal Alejandro Castillo, asi como en el
go de Agentes del Ayuntamiento D. Jose Ma
Perez en Madrid, y D. Juan Murat en Badajoz
y respecto a la Dipout.º de fondos municip
les y cobranza del Repartim.º general para
cubrir el deficit. remitiendos por D. Amador
Perez, que quede admitida esta remu
y nombrado Depoutario D. Pedro Alvarez

14

Lopez y cobradores D. Clemente Gomez qui en
serán por un _____ nador desde luego en otros
cargos con _____ la primera condicion de
prestar fiadores a satisfaccion del Ayunta
miento, y en quanto a la Estafeta que se
deuelva a Juan Gomez Perez como acto de
justa reparacion

Que se active la cobranza del repartim^{to}
general respecto a los tres terminos bendidos
hasta apurar a los morosos

Que se solicite la autorizacion para ena
genar en publica subasta esta Casa Comi
torial y para la construccion de otras nuevas
y demas locales en la forma y con las cir
cunstancias propuestas por el Sr. Presidente

Y que los ganados que pata la Dehesa
boyal no mayaden fuera de ella mudando
el redil segun el pliego de condiciones

Los S.S. de la Comision de Policia Urbana
y rural presentaron proposicion pidiendo
al Ayuntamiento acuerde la roturacion de la
Dehesa boyal repartiendola entre todos los
Vecinos por dos cosechas y a partes iguales
si fuere posible publicas las roturaciones oportu
nitas o en otro caso recibida en lotes in
vertibles a la vez que se pida autorizacion
para padea el monte por practicos y entera
carlo bajo su dictamen y direccion de repre
sada comision, vendiendola las leñas y made
ra que resulte para cubrir los gastos del bene
ficio, ingresando el remanente en el fondo mu
nicipal caso de haberlo, con cuyas medidas a
umentara el actual producto de la finca y

J. Concejales
Juan Alceda
Juan Tamit.
Mariano Alcazar
Juan
Castillo
Vicente
Soyago
Juan Ortega

lo que es mas, quedaria convertido el actual
original en un — — En un original amplio y pad
tubo asi en par — — tor como en fruto, de
y en condiciones. Carece en la actualidad
curdando la Comision de acuerdo con la
ritos de marcar publicamente con un y
no especial que se contruya los corboles de
entrecera para evitar abmor. El Ayunt
miento despues de haber discutido ampliam
el precedente dictamen acordó definitivamente
como la comision lo propone. Tambien
acordó a peticion de la misma comision que
cada vecino presente sus caberos de jorron
antes de fin de Mayo proximo, y finalmente
que en cumplimiento de la Ley se organice la
blea de contribuyentes del distrito por cabos
y en cinco secciones p^a proceder despues al
to de la junta municipal todavien que en
villa es uniforme la base contabulativa. He
bien quido entrecido el Ayuntamiento del
so del Agente D. Juan Murat. de haber hecho
efectiva la letra de 476628 permitida por
el de Madrid con la cuenta ya aprobada
por el Ayuntamiento ant^o de los caberos que
verifio en el año pasado de 1871 ordenan
do ademas a D^o San Murat. que reduca
a plata los 4800 rs. que cobran en su poder
en cadena y que pague a la vez con esta
se de moneda si le fuese posible el tercio de
nuestro de contingente prov. a fin de que el
gasto del uno y medio p^o de quebranto por
la reduccion sea menor. Asi lo digeron
cordaron y firmen los d^{os}. Concejales
saben poniendo la señal de costumbre

los tres que no saben ni saben de todo lo que como
fome - ve - sea certifica - Estamp. - con

Diego Hernandez ygnacio Jarama
señal de bicia
ete Mont 8

Ant. Hernandez Camilo Grueso
señal de Hern. Ortega

Manuel...
señal de Cayago Jarama

+ Patricio Alvarez
señal de Alvarez

Acta de ordenanza del dia diez y ocho de Julio de 1872.
En Matamoros a diez y ocho de Julio de mil ochocien-
tos setenta y dos reunido el Ayuntamiento en la sala capi-
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto
de celebrar reunion ordinaria y abierta esta por el Sr.
fue leida y aprobada el acta de la ant. El Sr. Presiden-
te manifestó la necesidad de que el Ayuntamiento se ocu-
pe de la integridad de las fincas de este municipio que
les son la Dehesa Real y veinte y seis fanegas de tree-
za en Precios de Chiniqué que fueron vendidas
por el Estado a D. Patricio Moreno y cuya venta
se declaró nula posteriormente y volvió la finca
al dominio del municipio cuyos fincos segun sus
titulos se hallan en parte detentados por algunos lin-
deros asi como tambien estan en gran parte los
abundados y demas exbidambros precuerran por
lo que se propone se proceda a un formal deslinde de to-
do con citacion por pregones y edictos a todos los
linderos para que asistan al amojamamiento ademas
de citar personalmente a los forasteros y vecinos que
man pueda interesarlos y baliudore de los mas ancia-
nos y practicos de los vecinos del pueblo para que designen
en las antiguas esposas si no hubiere datos en

la Secretaria Asiática de don Juan Nevillo por
virtud de la memoria — repetida de Prado de
que y cualquier otra — que se hiciera también
Joaquín Bernero y Diego Vera Lopez y Sandoval
sin pechos los dos primeros y guarda el segundo
virtud con el Agente en el señalamiento de la
viera legal quienes vago juramento y de la respon-
sabilidad de quien contada precisión las verdaderas
poneros que ellos mismos hecharon vago la dirección
de los Agentes respectivos cubriendo estos
gastos del Capítulo de Impresos del Ayuntamiento
gente. También se nombra peritos oficiales
del Ayuntamiento para apreciar daños y demoras que
ocurran en las propiedades reales, y finalmente dio
cuenta de hallarse terminada la relación de todos los
contribuyentes del Distrito repartidos por calles en
coleciones por exponerla al público y haberse clama-
do para que se proceda después al sorteo de la
Asamblea municipal con arreglo al Capítulo ter-
cera de la Ley municipal vigente. El Secretario dio
cuenta y copia de un escrito de varios contribuyentes
pidiendo al Ayuntamiento se se les diera un
repartimiento de la contribución territorial del ayuntamiento
corrupta reformar las muchas irregularidades que
tienen mencionados documentos con perjuicio de
unos y beneficio de otros afin de reformarlos como
mandado la Honra de prov. y en el próximo repartimien-
to reparar estos males abarcando a los unos lo que
hayan pagado demoras y exigiendo a otros lo que
son de menos. Bien enterado la Corporación y des-
de haber discutido con detenimiento cada uno
los particulares que quedan planteados acordó
por unanimidad se proceda al opo y destino de
finca del municipio y se liberen pecunias en
terminos y con las circunstancias que el Sr. Dipu-
te propone instaurando el oportuno Expediente
en el que se haga constar cuantas diligencias

practiquen. Que siempre los del Ayuntamiento p[er] a los
 y demas diligencias en la
 Alcaide p[er]cate aural. — Jaco^o Virute Alguijo y Pedro
 Rojo Pluma de esta Ciudad. Que se publique
 y exponga al publico la relacion de contribuyen-
 tes para el sorteo de la Asamblea municipal y
 que el sorteo de los contribuyentes se realice ma-
 nifestando la Justicia con que piden los exponen-
 tes que siendo un trabajo extraordinario, largo
 y difícil que precisa pagarse concuriendo el Presupues-
 to de fondos parupaidados para hacerlo se debe
 original a la Euna Comision prov[ista] rogandole se
 digna autorizar a este Ayuntamiento para dispa-
 nar se hagan las nuevas liquidaciones a expensas
 del que por exilio sinicuto s[on] o sea ciento
 cincuenta p[er]centos por la formacion metari-
 al del Apendice y Repartimiento y no lo hi-
 zo con la exactitud debida dando lugar al
 presente conflicto compravitiendo a los con-
 posiciones que confisaron en el causandales a
 demas perjuicio de consideracion con repetidos
 pleuntones que la Admon[est]acion economica les certi-
 go hecho que de un peculiar antiaparon el ter-
 trimental ya duras penas conegua la aprobacion
 de tal basecunda. Aci lo digeron acordaron y
 firmen los s[en]o[ra]s que saben poniendo la señal de con-
 tambien los que no de que yo el d[ia]o certificio

Diego Hernandez *[Signature]* Ignacio Jover *[Signature]*
 Ant.^o Hernandez Camilo Grueso *[Signature]* Señal de Jayaga
[Signature] Gonzalez
 Petricio Alvarez *[Signature]*
[Signature]

Acta ordinaria del día veinte y cinco de Julio de 1877

Acta en el Ayuntamiento a veinte y cinco de Julio

El Concejilero de mil ochocientos setenta y dos reunidos

Don Alcaide y Ayuntamiento en la sala capitular de la ciudad del Sr. Alcaide con objeto de celebrar sesión

orden y abierta para dar fe de lo que se acuerda el día de

señala de haberse recibido del agente de Badajoz

una letra de dos mil cincuenta pesetas contra el

Departamento del partido de Herrera cuya suma es

de las emitidas en materia que habiéndose en su poder

parece al Excmo. a recoger en precada cantidad

leyeron los Boletines oficiales, y se dio cuenta

de el resultado de la consulta que por la misma

hizo al Director del Boletín de Anon local

partidos sobre si el Ayuntamiento puede repartir

los maestros con arreglo al art. 93 de la Ley

municipal vigente cuya consulta es de que para

virtuosa Expediente Bien enterada la Corporación

acordo por unanimidad acordaron a D. Clemente

para que por a Herrera a cobrar la Letra a compañía

de la Guardia civil y por diez pesetas de retención

cuyo sugeto llamado estubo conforme y que el

primero abine a la Maestra de vino a proveer para

en obtener otra titulada en todo el próximo

no pues pasado será separada de la que existe en

esta villa por su mal comportamiento. Así lo acordaron y firmen los Sr. Concejales que saben de

Don Fernando Ygnacio Gomez Camilo Gomez

Señal de Sayago Señal de Herrera

Generales + Ortega + Patricio Alonzo

Señal de Sayago Señal de Herrera

sesion ordinaria del dia tres de Marzo de 1872

Acta } En Malocinado a tres de Marzo de mil ochocientos
 setenta y dos reunido en Ayuntamiento en la sala capi-
 tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con obje-
 to de celebrar sesion ordinaria y abierta esta por
 Dho Sr con asistencia de los concejales anotados
 al margen fue leida y aprobada el acta de la ant.
 El Ayuntamiento proscribio a la rectificacion del Alia-
 tamiento de los rios p.^a el proximo sorteo cu-
 yo acta consta en el oportuno Exped.^{te}. Terminado
 el Ayuntamiento acordó por indicacion del Sr. se
 combo que la Junta pericial del año ant.^o como a-
 ta mandado para que sin demora proceda a for-
 mar el Apndice al Armillar ant.^o como base de
 la derrama de la contrib.^u Territ.^l que ha de pagar-
 se en el proximo año economico ya que tempo-
 ra permite la Superioridad hacer un nuevo Ar-
 millar ant.^o como devaba esta Corporacion y toda-
 vez que el ultimo dia de febrero pp.^{do} espiró el pla-
 zo señalado a los hacendados p.^a la presentacion
 de relaciones del movimiento de sus bienes. Que se
 proceda a formar el proyecto del presupuesto mu-
 nicipal p.^a el mismo año economico afin de que
 aprobado por el Ayuntamiento previa la censura
 del Regidor Sindico pueda someterse a la delibe-
 racion y aprobacion definitiva de la Junta mu-
 nicipal la cual se instalará por sorteo publi-
 co de las relaciones de contribuyentes ya publi-
 cadas, el dia diez y siete del presente mes en se-
 sion publica previa ant.^o anunciada y abierta al
 toque de Campana que se será duplicado al Sr. cura
 parroco. Que terminado que sea el destino de las

fincas del municipio y de las hereditades pue-
 rias se di' audiencia publica por esta cor-
 poracion a los particulares que se conde-
 ren perjudicados para que ante los señores
 legueros sus señores y poder abaltes en junta
 con dictamen de estos se dio cuenta de un
 de la Adm^o u economica mandando que cite
 tanto presente convalidada al Sr. Promotor fiscal
 del partido el Excm^o de emancipacion de esta
 para practicar el cotijo de dilig^o que testimo
 el Notario de Arzobispo Juan y Lorenz unido al
 excepcion de la venta de los Valdivos en como
 bien quedo enterada el Ayuntamiento de que la
 cosa proo. se ha declarado incompetente para
 fallar el Excm^o promovido por quiso de algunos
 contribuyentes de la mala confeccion del Ape-
 ce del Arrellaram^o y reportam^o de ferri. q
 se esta cobrando y de que no le fue pagada al-
 mente fomenta la letra de don Gil cincuenta pe-
 tai por que el endoso no tuba firmado por
 el personal del Ayuntamiento. Despues de haber
 liberado la corporacion acordado por unanimi-
 tado a llerma a cobrar el mismo fomento
 compuesto del sis de este Ayuntamiento que
 mas puernte el cotijo en la fiscalia las dilig^o
 referidas y traigan apiladas pesas y medidas
 bonondules del capitulo de sup. rebitos el ca-
 te de las mismas y los gastos del viage segun
 cuenta que dieren y que se haga saber a los
 contribuyentes el resultado de su gestion para q
 recurran a donde les combenga. A lo que
 daron y firmaron los S. S. Concejales que se
 hacen poniendo la señal de costumbre los q
 no de que como fisco certifica

D. Concejales
 Hernn Alcaide
 Gomez Ten^{te}
 Castillo
 Guerrero
 Vivete
 Hernn Ortega

Diego Hernandez Aguirre Gomez

Señal de Visuete
Muxto

Señal Heráldica
Muxto

Petrus Alvarus

Señal ordinaria del día viernes de Marzo de 1872

Acta, En Malacatinado a diez de Marzo de mil ochocientos
setenta y dos reunido la Ayuntamiento en la sala capitular
por la presencia del Sr. Alcalde con objeto de con-
siderar señal ordinaria y al efecto esta por el Sr. Dn.
fue leída y aprobada el acta de la ant.^a. El Sr. pres-
dente dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador ci-
til de esta prov.^a mandando que los pueblos formen
y remitan al Sr. Ingeniero Jefe de montes las proposi-
ciones de los aprovechamientos forestales que se propongan
utilizarse en el año próximo. De otra de la Sr. Dn. es
monica mandando organizar nueva Junta pericial
y que al efecto despues de nombrar los Agentes m.^{os} de
unidad del personal de la misma forma y remita de de
luego la misma p.^a el nombramiento de la otra unidad p.^a
otra Admon. que se ha recibido diligenciado el oficio
remetido a la Alcaldia de Juchitán en cumplimiento
a D. Candido Verugas para hoy en que tendrá lugar el
destino de las veinte y seis fanegas de tierra de pra-
dos de chinameque. De una om. de la Sr. Dn. comision
prov.^a demorando la autorizacion pedida por esta con-
poracion para enagenar esta casa comunal hasta
tanto que el nuevo edificio se halle concluido. y final-
mente que las dos mil cincuenta pesetas se han cobrado
por Clemente Gomez y han ingresado ya en la deposito
ria municipal. Bien enterada la corporacion y despues
de haber discutido sobre cada uno de los particulares
que quedan apuntados acordó por unanimidad se for-
me la propuesta de los aprovechamientos de la deluna bo-
yal de yerbas de imbrizmas y mostanera terminada
afin de que el uno no perjudique el valor del otro

Como ha sucedido en los dos últimos años y
mas el de entre — saca de árboles poda y
de los que quedan — y ramoneo del monte
segun ya se tiene — solicitador: que este Ayuntamiento
nombra peritos repartidores a D. José Juan Alcantara
Eusebio Herm. Ortega y D. Jacinto General como vecinos
y a D. Rafael Lanius como forastero y a D. Honorio
Cordero Juvero suplente vecino y Jacinto Cabero

S.S. Concejales de forasteros a la vez que aprueba y propone los
Herm. Alcaide
Gomez Ten^{te}
Soyaga
Herm. Alq.
Juvero

se practique hoy mismo el deslinde de predios de esta
manga como está acordado cum cuando dije de a
de Condido Venegas mediante a hallarse enplora
celebrando mejoras y premiandolos en el Capitulo. Que
proceda de luego a subastar este lote a comitacion
con la precisa condicion de que el comprador no ha
de recibirla ni pagar su importe hasta que se ha
terminado el nuevo Edificio afin de saber con
tiupacion el producto y poder contar con el en
construccion que se emprende lo mas pronto posible
y que queda enterado el Ayuntamiento del ingreso
las dos mil cincuenta pesetas. Asi lo digieron con
duran y firman los S.S. que salen poniendolos
real de costambres los que no saben de todo lo que
yo el dño certifico

Virgo Hernandez Genario Gomez

M. Hernandez Camilo Juvero

Patricio Alvarez

Señon ordinario del día 14 de Marzo de 1872
Acta, En Malocinado a diez y siete de Marzo de
mil ochocientos setenta y dos reunido en Ayun
tamiento en la sala capitular con objeto de
celebrar sesión ordinaria vapo la prau

cia del Sr. Alcaide y habiéndose esta cosa por Dho. Sr.
 fue leída y apro- bado el acta de la ant.
 El Sr. Presidente - dio cuenta de dos ordenes
 del Sr. Gobernador civil de este p. de A. de 17
 y tres del actual por las que transcribe dos c. de
 dos de la Ena. com. in p. de A. explorando la ad-
 t. en una limpia y entera de la D. de A. de A.
 hasta que estos beneficios se hallen cumplidos
 en el plan gen. de apro. de A. segun la pro-
 puesta que se pide y que ya la tiene remitida al
 Ygeniero de montes este Ayuntamiento a cuyo Sr.
 se le dió tambien y ademas el numero de arbo-
 les que han de extraerse y por lo otra auto-
 rizando a este Ayuntamiento para esigir al re-
 m. de com. a la esclava D. Juan
 Nabalora el pago de lo que corresponde de su
 contrato a prorrata del tiempo en que debió
 expresado cesando y que ya se han recibido los
 nombres de los peritos repartidores que en
 unio. de los nombrados por este Ayuntamiento
 han de componer la junta pericial bien entera
 de la corporacion y despues de haber discutido co-
 bra cada uno de los particulares apuntados a
 cada por un ar. unid. se cuenta por dos con
 cep. los arboles que juzgare sobrantes en la
 D. de A. de A. al tribu. de los del Cap. de
 de r. de A. con los siete ar. diarios de con-
 t. como a peritos y reunidos los datos
 se eliben a la superioridad. Que se liquide lo
 que deba el arrendatario de las Especies de con-
 sumo D. Juan Nabalora y se le haga saber
 pague lo que deba en todo el presente mes, y pa-
 sado que sea sin haber efectuado el pago le será esi-
 gido por la via de apremio y que sea combacada
 la junta pericial p. el dia veinte y cuatro del

S. Concomitante actual afin de que se oye desde luego de su
 Heron Alcedo tido. A si lo digeron y acordaron los
 Jener 7 cu^{te} concijales con... pasando en seguida
 Heron Alcedo a practicar el sorteo de la Junta Municipal
 Jenero anunciado con antelacion para esta sesion publica
 Jenero cuyo operacion comta en expediente de parados
 Jenero firmando ambas actas espandor S. S. de que

como S. S. certijio Ygnacio Gomez
 Diego Hernandez Camilo Gratero
 Ant. Hernandez
 Senal de Jeyo ego Jovero
 Potasio Alvarez
 S. S.

Senon ordinancia del dia 24 de Marzo de 1872

Acta En Matasimada a veinte y cuatro de Marzo de mil
 ochocientos setenta y dos reunido en Ayuntamiento en la sala
 comitorial bajo la presidencia del Sr. Alcedo con
 quito de celebra sesion ordinaria y abierta esta por
 Sr. fue leida y aprobada el acta de la ant.
 mo Sr. Presid. dio cuenta de la circular del Sr. Jefe
 nador civil de la proa. y ha de ser del actual por la
 que transcribe un R. Decreto de disolucion de costos y
 botando otras nuevas cuya eleccion ha de empesarse
 dia dos del proximo Abril en los mismos colegios que
 siones que sirbieron p. la ultima municipal cuya
 leccion ha sido ya anunciado al publico en esta loca-
 lidad asi como adicionados a los listos ultimados
 electores en el primer colegio de esta lora y cuatro
 el segundo de la Iglesia con advertencia de que de
 yen reclamaciones hasta el ultimo dia de este mes
 bre inclusiones o exclusiones y que en los electores
 las cedula talonarias que les sirbieron p. la mun-
 cipal y que si alguno careciere de ella la reclame
 en respectivo colegio antes de votar y le sea en-
 gada por la mesa del nuevo libro talonario

se comenaba por no haberse reunido con oportunidad sellado por el dho Gobierno de prova y no haberse sabido p[er] esta causa y que a los diez electores adicionales no comparen en dho libros se les fa-
 ciliten de los duplicados de otros con presencia de las listas de electores ya preparadas para que estén sobre las mesas y enotas en ellas el curso de la eleccion como lo encarga la ley faltiendo solo que esta corporacion apruebe indicadas operaciones de la Alcaldia y nombre los presidentes de las mesas interinas afin de anunciarlos al publico con oportunidad. Tambien tiene presente que se halla convocada para hoy la junta pericial a la que debe darse posesion y con encargo de que sin tibentacion alguna lleve su cometido. Bien enterada la corporacion y despues de haber deliberado disutiendo acordó por unanimidad aprobar cuenta he practicado el con presidente sobre elecciones designandolo para que lo sea de la misma interina del segundo colegio de la Iglesia y al con-
 teniente de Alcalde de la de el primer colegio de esta casa comunitaria. Que se dispusiera a la junta pericial en este acto y al efecto hallandose presentes D. Jose Juano Alcantara D. Jose Duran D. Juan Joaquin Vizcaino y D. Jose Regand sin haber concurrido los cuatro restantes a pesar de hallarse citados los presentes combiniaron en reunirse de nuevo el dia siete del proximo Abril que ya para da la semana santa y dias de Elecciones es epoca mas combeniente para llevar su deber sin interrupcion. Asi lo digeron acordaron y firmaron los d[ic]hos concurrentes de todo lo que consta en certifica-

José Hernandez Aguirre

Ant.º Hernandez

Señal de virreinato +

Señal de Soya go gonzalez +

[Signature]

[Signature]

Patricio Alvarez

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1872

Se reunió la Corporacion y visto que no
habia asuntos regentes a que atenderse
no celebró sesion por la debilidad del dia

H. Alvarez

Sesion ordinaria del dia siete de Abril de 1872

Acta En Nuevo mundo a siete de Abril de mil ochocientos
setenta y dos reunida su Ayuntamiento en la sala
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
objeto de celebrar sesion ordinaria con asistencia
de los que se anotan al margen y habiendo
por Sr. Dn. D. fue leida y aprobada el acta de la sesion
anterior. El Sr. presidente hizo presente que de esta
casa de estimular a la Junta pericial constituida
a treinta y cinco de Marzo cent. que recibe su comision
de nombrar dos comisionados de esta corporacion
civica que con los señores ejecutores de los Colegios
practiquen el ejercicio de los actos de eleccion
para comprometerse a senadores cuyo acto debe
tener lugar mañana. Dio cuenta asi mismo
que la muerte a titulos de viudas de esta villa de
Dn. Mengel no ha presentado su renuncia dentro
del periodo establecido a lo que fue remitida en nombre
de esta corporacion y por el presidente afin de ver
si la instancia de un nuevo expediente en su contra que
podria causarle mayores perjuicios en su carrera profesio-
nal y dio palabra de treselo sin haberse
plido, y finalmente que D. Jacinto Nabaloso no ha
gado lo que debe al fondo municipal por su con-
tribucion de consumos a pesar de haber sido notificado
con oportunidad. Bien enterada la corporacion
y despues de haber deliberado sobre cada uno de
los particulares que van apuntados acordó

unanimitad se combo que precisamente para ma-
 nana a la fin — — — — — la presion haciendole enten-
 der que queda — — — — — responsable del atraso con que
 el Apendice de siquera sea terminado, que el Sr.
 presidente y D. Camilo Guerra Regidor 1.^o represen-
 ten a esta corporacion en el Ejecutivo del Com-
 pascuano. Que siendo un hecho publico que to-
 dos los padres de niños que concurren a la Es-
 cuela se han visto en la presion de quitarlos
 y ponerlos a que recibian instruccion intelectual
 ya que no de labores como con el Sr. Cura parro-
 co y otras con el maestro de niños asi como el
 clamor general general de los padres de fam.^a
 que contribuyendo como todo el vecindario pa-
 reparto vecinal al sosten de una Escuela que le
 por de serlo de instruccion y moralidad ha dado
 el resultado contrario del que debia dar, cuyo ma-
 tracto de remediar el Ayuntamiento y Junta de Instruccion
 que funcionaban en mil ochocientos sesenta y nueve
 instruyendo un Exped.^{te} justificativo que dio por re-
 sultado una visita extraordinaria de inspeccion
 que girada al fin quedo la escuela como estaba
 y la maestra sin enmendarse de las faltas que vi-
 ne cometiendo como antes sin recordarle sus de-
 beres y que la sostiene un pueblo pobre que tiene
 que en reciproca a que la niñas sea educada en
 vez de desmoralizada por lo que el actual Ayun-
 tamiento llenado la sagrada deber de adyere en
 todo a lo practicado por el personal de su an-
 tesorero y Junta de instruccion por sus autos de
 la mayor sancion y por tanto fundan-
 dose en lo dispuesto en el art.^o setenta y tres de
 la Ley municipal requiere el Ayuntamiento
 acuerda la suspension de haber y emolumentos

de la muerte y que al participar este acuerdo a la
 superioridad con — — certificación de el se le
 M. Concurridos de la aprobación — — del mismo y además la
 Heron Alcalde lación o separación de la muerte según pro
 Gomez Ten. te ceda en justicia declarandose esta escuela bue
 Heron Alq. te y anunciada se a prohibida en persona mu
 Heron Ortega idonea que la actual. Que llamado D. Fran. co. He
 Saguro balora a primum de la corporacion y habien
 Gomez do manifiesto que cuidio hace dias a la Emu
 putacion sobre el particular se le expone por
 go todo el presente mes y que se debe ad
 Clemente Gomez y Di. Quisico Gomez Sanguino cu
 senta 2^a a cada uno por el gasto del viaje
 hicieron a S. Lucia el uno a cobrar una letra
 del Ayuntamiento y el otro a presentar al Consejo
 el Exped. de emancipacion de esta villa contra
 el promotor fiscal de om. causas cuyo pa
 go se haga del Cap. de impalbitos. Asi lo di
 geron acordaron y firman los que saben de
 todo lo que yo el Cno certifico

Diego Hernandez Ygnacio Gonzalez Camilo G.

Ant. Hernandez Fiscal de Saguro Gonsales
 Senal de Heron J. G. Ortega Petricio Alvarez
 Cno

Seion ordinaria del dia 14 de Abril de 1872

No hubo seion en este dia por falta de asuntos
 que tratar segun asi lo manifesto el Sr. Presd. H.

Alvarez
 Cno

Seion ordinaria del dia 21 de Abril de 1872

Acta En Malo insado a veinte y uno de Abril de 1872

ochocientos setenta y dos reunido en Ayuntamiento
 en la sala de - - - pitular bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde - - - y ant^a de los concejales aus-
 tados al margen con objeto de celebrar sesion
 ordinaria y abierta esta por Dios Sr. fue leida
 y aprobada el acta de la anterior. La Comision
 de presupuestos dio cuenta del proyecto que tie-
 ne formado del que debe seguir en el proximo año e-
 conómico de mil ochocientos setenta y dos creten-
 ta y tres cuyos gastos juzgados indispensables por
 la comision ascienden a sin mil cuatrocientos
 veinte y dos pesetas setenta y cinco centimos
 y los ingresos a igual cantidad cuyo prome-
 conta por art. y cap. en esparado proyecto.
 Tambien la dio el con pendiente de que ha sido
 terminada la liquidacion de la contrib^u y tercio
 rial que paga este pueblo en el presente año he-
 cha a costa del personal del Ayuntamiento y Jun-
 ta pericial que funcionaron en el año ant^o y
 de la que resultan infundada de errores que ad-
 mas de perjudicar a gran numero de contribu-
 yentes han alterado la base contributiva del pueblo
 por que aparece con una cantidad de bastante con-
 sideracion de utilidades imaginarias que a nadie
 pertenecen y por tanto interesa el que la citada li-
 quidacion a la Admon. Economica como lo tiene man-
 dada antes que se termine el nuevo Apndice para que
 en su cada superioridad fige el capital imposible
 de este pueblo que cada facto con cuyo dato pueda la
 Junta pericial saber a que atee en esparado nuevo
 Apndice el cual para que a tiempo se halla en
 desagravio por todo el presente mes mediante a
 que la Junta pericial tiene liquidado el mobiliario
 que ha sufrido la sequiza en el año anterior
 y urge a abajarlo en limpio segun lo manda
 la Admon. Economica de la prov. en su circun-

la infra nunci del actual que fue teludalu en esta

S. S. Concejales Bien enterado el Ayuntamiento y despues
Hernan Alcaraz Verben delibera de saber los particula
Gomez Ferrer que bien expuesto acordado por unanimidad que el
Hernan Ortega proyecto del Presupuesto para el Regidon Indico
Hernan Alcaraz para su censura afin de que en la proxima sesion
Garcia sea discutido y aprobado por el Ayuntamiento
Vizcarra y pasado despues a la Junta municipal para la
Soyezgo suya dignificacion. Que se debe de delago a la
Admon economica la liquidacion de la Contaduria
bucion territorial y finalmente que el Ayuntamiento queda enterado de la circular citada
y recomienda la actividad y exactitud de los trabajos estadisticos a que se refiere con gratitud
dese de que se hallen ya en deragabio las liquidaciones afin de que terminado el plazo se trabaje en limpio el Apndice. Asi lo digeron acordaron y firmaron los S. S. que saben hacerlo por ende la señal de costumbre los que no saben de todo lo que como tal es certifico

Diego Hernandez *Jornalero* Gomez *Señal del Regidon*
Hernan Ortega

Camilo Guasco *Ant. Hernandez*
Señal del Regidon Vizcarra
Marta *Señal del Regidon*
go jornalero
Petraico Alcaraz *Señal*
Señal

Seion ordinaria del dia 28 de Abril de 1892
Acta En Malwimado a veinte y ocho de Abril de
ochocientos setenta y dos reunido su Ayuntamiento

en la sala Capitular Visto la p^{ta} del Sr. Alcaide
 con objeto de celebrarse en un ordinario con au-
 tencia de los S. S. anotados al margen y abierto por
 expreso Sr. fue leida y aprobada el día de la
 anterior. El Sr. p^{ta} dio cuenta del proyecto de
 presupuesto de esta villa p^a el año proximo de mil
 ochocientos setenta y dos a setenta y tres el cual
 ha sido formado por la respectiva Comision y como
 unido por el Regidor Sindico cuyas dilig^{tes} se ley-
 ron. Tambien la dio' del Exped^{te} que se está in-
 trayendo p^a construir la nueva casa Comunal
 en la plaza de la Iglesia de esta villa con can-
 cel, locales p^a las Escuelas y viviendas para los ma-
 estros de cuyo Expediente consta el pliego de con-
 diciones arifacultativas como economicas y
 disenio del edificio para que sirvan y esten ma-
 nifiesto p^a el amate de la nobleza que se halla
 anunciado para el dia diez de mayo proximo
 cuyo Exped^{te} pliego y disenio fue leido, y final-
 mente la dio' de una oñ del Sr. Gobernador
 civil de esta prov^a transcribiendo un acun-
 do de la Exma Comision plamenante con fecha vein-
 te y tres del actual por el que fue' decretada
 una int^a de D. Fran^{co} Nabalosa de esta Veunidad
 en que solicita que este Ayuntamiento lo indemice de
 los perjuicios que dice sufrir en su arriendo de los
 dños de consumos que bebaba en el año de 1868 a
 69 a causa de haberse suprimido el impuesto por la
 Resolucion, declarando expreso la superioridad
 de la competencia del Ayuntamiento expreso arrenda-
 miento enterada la corporacion de los tres

S. S. Concejales
Hernán Alcarde
Joaquín de
Castello.
Hernán Alcarde
Gruero

particular que han referido y después de haber
deliberado y discutido sobre cada uno en particular
las cuotas por unanimidad aprobaron el proyecto
del presupuesto en la forma que el Regidor
síndico lo propone en su Censura, que se
exponga al público por espacio de quince días
y que se comente que la Junta municipal por
el día tres del próximo mes de Mayo
de que como festivo en este pueblo lo es
viva y dicente especialmente en los
trámites propuestos para cubrir el déficit y
en otra segunda sesión sea aprobado
finitivamente por el presente Junta. Que
se apruebe así mismo el pliego de condiciones
y diseño a que ha de sujetarse la
construcción de la nueva casa comunal y
el प्रकार dependencias recomendando la
mayor actividad posible en este
asunto, y finalmente que se notifique
a D. Jacinto Havalora la omisión
de la Ermita Comunal para los fines
que pueden convenir. Así lo digeron
daron y firman los S. S. Concejales que
necesario poniendo la señal de costumbre
que no saben de todo lo que como tal
co

Diego Hernández
Manuel del Sol
Camilo Gruero
Joaquín de
Antonio Hernández
Patricio Álvarez

to enmendata de com uno el año y que si fueran
mas se entienda en dos por una cuyo asom
asendado con bien en publica subasta
no la idad sobre el Aguard^{te} y vino sobre
tipo de las ciento cincuenta perretos a que menc
de el renunciado de com. Asi lo acordaron
y firmaron los S. S. Concejales y vocales que saben
reser o la señal de costumbre los que no sabe

todo lo que como trio certifico
Diego Hernandez Aguero Garcia
Manuel de las tallas Rafael Ruiz
Macedonio Romero Fran^{co} Castro
Jose Maria Siller

Petruis Alvarez

Señon ordinaria del día cinco de Mayo de 1872
Acta En el Ayuntamiento de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos reunido en Ayuntamiento en la sala
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con
de todo el personal abierta la sesión por D. D.
lida y aprobada el acta de la ant^{er} seguidamente
el Ayuntamiento procedió a celebrar el sorteo de los
por p^a el reemplazo del Ejército del presente año
ya acta consta en el Exped^{te} de quintas. Firmado
el sorteo el día cinco de mayo de una circular inserta
en el Boletín oficial mandando practicar el
de exenciones y declaración de soldados el don

dice del actual en lugar de el dia de la creacion del
 con como estaba — prebendo, quido enterado
 el Ayuntamiento y man — do tienen las citaciones perso
 nales para dho acto — como lo preceptua la ley tam
 bien la dio de una oñ de la junta prov^l de prime
 ra en un año fha veinte y dos de Abril p^{do} mandando
 repouer a D.^a Pilar Mengel y Delgado en el cargo de
 maestra titular de niñas de esta villa y que se le pague
 suento. tiempo haya estado repouada, cuya oñ fha
 Bien enterada la corporacion y despues de haber delibe
 rado combenientemente sobre ten interese asunto
 cuando por unanimidad de todo el personal se ha gape
 sente a espouada superioridad con copia certificada
 de este acuerdo que D.^a Pilar Mengel y Delgado no ha
 estado repouada de su cargo ni ha sido interinm^o
 el egecicio del mismo por nadie si bien hace mucho
 tiempo que no lo egece por que los padres de fam^a
 se han visto precisados a retirar sus niñas de la es
 cuela enteram^{te} gratuita por todos por que las retira
 ciones se pagan del fondo municipal y a costa de sus in
 tereses confiasen unos al parrow y otros al maes
 tro de niños por aljarlas de un foco de vicio
 y de moralizacion sin que hayan quedado a cargo
 de la tal profesora baldon de la respetable clase
 mas que algunos menores de seis años hijos de padres po
 bres que por tenerlos sujetos y no pudiendo pagar en otra
 parte las han dejado por que en tierna edad ademas no se
 puede conser la embriaguez y otros vicios de qui
 en debia ser ejemplo de buenas costumbres siendo de nota
 que si bien los pobres han dejado sus niñas por malos co
 mo lo dho han tenido gran cuidado de aljar de ella o
 tras mayores que por tal causa no reciben instruccion
 En vista pues de un mal de tanta trascendencia, este mu
 cho Ayuntamiento no pudo ni debio' uovirlo con indife
 rencia y aunque de diferente parcialidad que la que en
 no ha titubeado secundarlo en el laudable fin de velar

por la instrucción de la misma alejando de ella el mal
plo, y aunque sabe — don de que en centros no
quiere su punto y no — tabado deves de alejar del p
una muestra que tan mal le paga apesar de haber
truido un Exped^{te} justificativo de los hechos en 1866
que no dio mas resultado que una lista de inspec
extraordinaria sin ultteriores consecuencias sin de
por causa de mal entendida consideracion de el
compensarimo esta corporacion llena de recursos
titubeo impulsado por su deber de entrar de nuevo
la cuestion suspendiendo a la tal muestra de su bo
ber y enolumentor poniendolo en conocimiento del d
gob^{er}enador de la prov^o de udi da con el articulo
setenta y tres de la Ley municipal en la cual se
pagar a un empleado que cobra del fondo municipal
por que no gana con su trabajo los intereses que
paga el pueblo directamente para que aduque
vel antes por el contrario la persiste con sus
cuidados vivos a ciencia y paciencia de todo el
ciudadano que le paga como lo dho, y si lo que no es
espera la junta prov^o no taceida esta muestra
que ya enteram^{te} de concepitado no seria nunca
en esta aunque se enmendara lo que no es de espe
nor hallamos decididos a remita a la discusion
ga al gobierno supremo y a las Cortes con
cuantas pruebas sean necesarias hasta ser otorgada
en nuestra justa demanda por que esta no es con
suele creerse cuestion de pueblo ni de partido y de
moralidad justicia y conveniencia hecha para la
pericuidad que hayo de fallar si qui se librare de la
nota de parcial por una mal entendida proteccion
del viuo. Tambien la dio de la om del dho gob^{er}
don transmitiendo un nuevo acuerdo de la Ex^{ta}
comision prov^o mandando que D. Fran^{co} No

lora pague a prorrata de tiempo el asiendo de
 los concunios o sea declarando validero
 el acuerdo de es presada comision de sen
 de Merro ppda Entesado el Ayuntamiento acuerdo
 que desde luego se haga efectiva la cantidad a que se refie
 se desde luego. Alillo acordaron y firmaron todos los S.^s que
 saben hacerlo poniendo la señal de costumbre de los que no
 saben hacerlo de todo lo que como S.^s certifique

Diego Hernandez Ygnacio Gomez
 Manuel Cabas Hidalgo
 Camilo Guasco
 Senal de Virute Monto
 Senal de Hern Ortega
 Manuel de Cayago Jaurate
 Ant. Hernandez
 Jose OSOVIO
 Patascio Alvarez

Senon ordinaria del dia doce de Mayo de 1872
 No hubo senon en este dia y el Ayuntamiento atendio solo a la
 debata de la nueva casa comit. por no haber asuntos de que
 ocuparse la corporacion Alvarez

Senon ordinaria del dia diez y nueve de Mayo de 1872
 Tampoco hubo senon en este dia por falta de asuntos de que
 tratar Alvarez

Senon ordinaria del dia 26 de Mayo de 1872
 Acta En Merro a veinte y seis de Mayo de mil ochocien
 tos setenta y dos reunido su Ayuntamiento en la sala capitular
 bajo la presidencia del Con Alcade con objeto de celebrar
 senon ordinaria y abierta esta por el presado con fue la
 lida y aprobada el acta de la anterior. El Con presidente dio cu
 rta del Apudic al Anullarcom. de la riqueza imponible
 de esta villa que ha de ser de base para el repartimiento de
 la contribucion territorial de la misma en el proximo ano

Economía de mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres
cual ha sido formada por la Junta municipal, ha sido
quinze días en los que agravia prohibió los oportunos
numeros y no se ha presentado ninguna reclamación
agravia. También la dio del presupuesto de la Escuela de niños
de esta villa para dicho periodo el cual lo comite el maestro
a la censura y aprobación de este Ayuntamiento. La dio
alimento de los pliegos de condiciones para el arriendo
arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta
villa p.^a presentado periodo y el de los otros que han de exigirse
se al Ayuntamiento vino y carne que se destinan al consumo de
este vecindario en mencionado periodo. Hizo presente la
conbeniencia de combocar la Junta municipal con el
to de que acuerde y resuelva una inst.^a de D. Juan ca. N. de
sa en que pide se le haboncientos intereses que en dicho
periodo de setenta y ocho pago de mas como semestral
que hera de los ramos de consumo y a fin de que de entre
del contingente provincial señalado a este pueblo y
ocupe de la aprobación definitiva del presupuesto mun.
pal p.^a el tenido periodo economico con las altera-
mes que surgen necesarias p.^a atender a cubrir el exco-
de dho contingente sobre lo calculado y adotar la
la casa comitorial del nuevo menage que necesita
vinto de hallarse ya contratada su construcción y final-
mente la dio tambien del abiso del Agente de Badajoz de
Murat de haber cobrado del tesoro mit pesetas como
anticipaciones de las rentas del 80 p.^o de vienes en que
nados, cuya suma habra en su poder en catenilla. P.^a
enterada la corporacion y despues de haber examinado
deliberado y dictado razonadamente sobre cada una
de los particulas que quedan aplicados acordó por
unanimidad aprobar el Apendice con el total general de
treinta y siete mil cuarenta pesetas y treinta y tres centimos
de siquero total liquido disponible. Aprobó el presupuesto
de material de la escuela de niños y dyan sin cargo el de
de niños hasta que se diida la cuenta entablada de nuevo
trata la materia dando cuenta a la Junta de primera
nema de la proo.^a Aprobó los pliegos de condiciones

Demas p^a los subaratas de pesos y medidas y otros impuestos sobre las Especies — referidas. Que se comboque la Junta Municipal a la — que se propounda cument eulos Capita los Compañ^{tes} de gastos del presup^{to} lo necesario para completar el contingente prov^{to} en vista de que no alcon ha lo calculado, y que apruebe cierto veinte y cinco pesos que agrada en indispensable p^a dotar de utiles muebles y enseres la nueva casa Conistorial, especialm^{te} el retrato modesto del jefe del Estado Mera escitorio Sillones y sillas un Estante p^a el Archibto. Queda enterado del suma te de espiciada casa y accesorios adjudicada a D. Luis Muñ Garcia V^o de Guadalcanal en enter dor mil doscientos cincuenta pesetas del presupuesto y queda enterado igualmen te de que el Agente de Madaya ha cobrado mil pesetas por cuenta de las rentas del 80 p^o de vienes enaguarda de este Municipio cuya cantidad quedara por cobrar en tu poder p^a que haga pagos por cinco recogiendo el exeso cuando haya o casion de hacerlo sin quebranto o con el si bien falta p^a atender las obligaciones del presupuesto corriente y del que ha de reemplazarlo en el proximo año. Asi lo digeron acordaron y firman los S. S. Concejales que soben poniendo la señal de cartambre lo que no de todo lo que yo el dia certifico

Digo Hernandez Agencia Gomez Ant^o Hernandez
 Manuel de las Castillas Senal de Herman Ortega +
 Senal de Vicente Maito
 Senal de Diego Gomez
 Patricio Alvarez
 iis

En el día treinta de Mayo de 1872
 En Melosimado a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos los S. S. Concejales y vocales de la Junta Municipal acordados al margen y en la sala Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron convocados con dos dias de antelacion por el Sr. p^{re}sidente

Hernán Pérez de con objeto de tratar del escudo a que se refiere el
 Acordo de la última sesión del Ayuntamiento que preside
 Juan Sandoval y que fue leída y aprobada añadiendo a demás
 Hernán Alguiso y que fue leída y aprobada añadiendo a demás
 Castillo Aldama y preside con la comparecencia de que esta Junta municipal
 Hernán Ortega principal nombre o sorteo en esta pública reunión
 Castro Navarrete igual al de concejales para peritos repartidores del
 Vincofundo calvo Alejandro y finicento general para cubrir el deficit, que definitivamente
 Ceballos Nunez mente resulte hay en el presupuesto municipal para el
 Camacho inmediato año económico de 1872 al 73 que ha de servir
 Delgado Pérez base definitiva en esta sesión bien enterados por
 Hernán Vera los S. S. Concejales y asociados con los antecedentes necesarios
 Vera López a la vista de los que se deliberó y discutio razonablemente
 Hernán Ortega acordaron por mayoría de trece votos contra
 Hernán Pérez una que se le pague a D. Juan Nabalocalo que
 Hernán Pérez de deuda según la liquida la secretaria fundandose en
 Juan Sandoval minoria en que el interesado no pidió a tiempo que se
 la ocasion oportuna al repartir la personal. Que se
 de al capitulo primero del presupuesto en sus gastos de
 ciento veinte y cinco pesos propuestos por el Ayuntamiento
 para sufragio de la nueva casa consistorial y al capitulo
 de de reserbas de años ant. como gastos tambien la
 ciento setenta y una peritos y diez y ocho centimos
 reclamados por el Sr. Ceballos cuya instancia se debe
 ser favorablemente por ser asi de justicia sin que estos
 nuevos acrezcan el reparto general para cubrir el deficit.
 cit. toda vez que se espera economia en el contencioso
 de proov. y por mayor recaudacion que la presupuestada
 en las rentas del 86 p. 100 quedando por comunicacion
 definitivamente aprobado el presupuesto que nos da
 pa como lo fue entres del actual por esta comunicacion
 con los nuevos expresados gastos que hoy se dan
 adicionalmente a los entonces fijados, y que para cubrir
 de deficit se nombra en repartidores a Justo
 Juan Romero Juan Reina Alcantara albrin Cabero
 Pedro Nalera Viruete Macdonio Romero Remon
 tonio Delgado Perez Sebastian Calero e Florio Cordo
 y como suplente D. Rafael Villafuerte y Juan Sandoval
 Uero. Asi lo digeron acordaron y firman los S. S. que salieron
 previendo la señal de costumbre los que no se que
 no se dio certifica Genaro Gomez
 Diego Hernandez

Seru
 H

Juan Guiso

[Signature]

Rafael Villaquey
Rafael Ruiz

M. Hernandez

Juan Castro

Macedonio Romero

Marcos Villa

Juan Ruiz
Jose Ruiz Sierra

Juan Barragan

Por los demas s. anotados que no se especifican

Jose Osoy

Patricio Alvarez

Seion vadiencia del dia 2 de junio de 1872

Acta En Mahoinda a dos de junio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en Ayuntamiento en la sala capitular con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los s. s. concejales que se escriben con objeto de celebrar sesion ordinaria y obrando esta por dho. Sr. fue leida y aprobada el acta de la anterior. El Sr. Presidente dio cuenta de que el Juca de la Dehesa Real Alejandro Cortillo hizo renuncia de este cargo fundado en que siendo Mexicano y por ello dependiendo de su patria no tiene bastante libertad para demeritarse sin exponerse a perder la mayor parte de aquella y como la dotacion es solo de veinte y cinco centimos de peso diario cuyo mequinis cantidad no le compensa el tiempo que emplea andandose o dos bueltas diarias a separada dehesa cuando no de su dho. officio, no le conviene la jurisdiccion como tal dicho, añadiendo el mismo Sr. presidente que en vista de tal renuncia y fin de que no quedara abandonada la dehesa rubrita al cortillo continuara por algun tiempo guardandola intant se encontrara otro a cuyo fin habia invitado a algunos vecinos especialmente a Jose M. Salmeron ofreciendoles un pedazo de terreno de expresada dehesa para sembrar gratuitamente dos o

S. Concejal
 Hern. Alcude
 Juan Fent
 Hern. Algu
 Castillo
 Juvero
 Hern. Ortega

tres fanegas de cereales ademas del salario de los
 y cinco centimos diarios -- y no quisio tampoco
 la guarderia por tan -- escasa retribucion. Bien
 entendido el Ayuntamiento -- y despues de haberse
 algunos s. el abandono en que se quedaba fincarse
 ha respecto a portage sobre el que se viene cobrando
 sueltas a forasteros asi asi como como carretes con
 perjuicio notable de las fuentes de labos de los vecinos
 que la aprovechan en primavera acordo por unanimitad
 dad se aumente la dotacion del guarda a tres s. de
 rios o se un setenta y cinco centimos de perita con
 aumento de pague por la ausencia de capitales de
 percipiendo si no alcanzare el de un par de tor todo
 que por el acta precedente se halla definitivamente
 probado el que ha de ejecutarse en el proximo año
 economico sin este nuevo aumento de gastos, y nombrado
 to para desempeñar el mencionado cargo de guarda
 a Juan Vicente Algujo de esta vecindad el cual llamado
 de ante la corporacion aceptó el cargo del que tomo
 se ponian el dia ocho del actual ofaciendo el Ayuntamiento
 tomento juramentarse ante el los tres municipales
 y guardar la delicia con fidelidad y pureza sin permitir
 en ella sueltas a los forasteros ni otras ganancias que
 las fuentes de labos en primavera y verano y solo durante
 te el invierno los ganados laneros y de ceda que son
 erden los aprovechamientos, como tampoco permitiran
 castaña verde de chopero ni tocar al arbolado durante
 cuando todo abuso o daño que se cometa. Asi lo acordaron
 acordaron y firmaron los s. concejales que saben por
 do la usual de costumbre los que no saben de todo lo que
 yo el Sr. certifico Juan Fent

Diego Hernandez
Manuel de las
 Ant. Hernandez Camilo Juvero
 Señal del Regidor Hern. Ortega + Patricia Alvarez

19
Sesion ordinaria del dia 9 de junio de 1872

En este dia no hubo sesion a causa de las ocupaciones agricolas y no habia asuntos urgentes de que tratar

Sesion ordinaria del dia 16 de junio de 1872

Tampoco la hubo en este dia por iguales motivos que explica la nota precedente

Sesion ordinaria del dia 23 de junio de 1872

Tampoco la hubo en este dia por las mismas causas

Sesion ordinaria del dia 30 de junio de 1872

En Malacatzen a treinta de junio de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los s. s. cuotados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesion ordinaria y alisada esta por D. Toribio Ludea y aprobada el acta de la anterior modificandola de acuerdo y conformidad del Juicio nombrado Francisco Viruete Alguino en que queda obligado a responder de cuantos daños ocurran en el arbolado de la dehesa en caso de no denunciarse al demandor a cuyo fin se le hara entrega de ella en el dia de hoy por el Ayuntamiento el cual le visitara a cada vez que quiera y precisamente todos los meses por la comision de polisia rural para hacer efectiva la responsabilidad de expresado quando el cual no obliga en debida forma a demas de cuantos vienes le pertenecan especialmente la media casa de su propiedad sita en la calle de la Heras de esta villa que habita la cual no podra ausentarse ni grabar sin expresa mencion de este compromiso el cual presencian como testigos D. Lucas J. Alonzo D. Juan Juera Viruete y D. Cipriano Alcaraz todos de esta villa y en prueba de su conformidad del Sr. Viruete Alguino y en prueba de su conformidad El Sr. Presidente manifestó la conformidad de que

El Ayuntamiento acordase en numero igual al de sus
 individuos de vecinos que se presenten y escriban a las
 que sean padres — para que formen la Junta local de primera enseñanza
 la cuyo nombre se halla hasta de este estado sin duda
 por el aumento de la Junta anterior que aunque man-
 dos todos sus individuos han funcionado bastante
 tiempo del que debian. Tomada en consideracion por el
 Ayuntamiento esta proposicion y despues de haber delib-
 rado razonadamente sobre ella acordó por unanimidad
 la siguiente como minima de constituir la nueva Junta que
 será para que la compongan como locales a D. Rafael Brea
 Varger, D. Clemente Jover, D. Lucas Falco, D. Jose Osorio
 de Pedro Alvarado Lopez, D. Cristobal Casanova, D. Ma-
 donio Navarro Bentes y D. Juan Jueso veinte a que
 mas se proveyera a derdeluego. Asi lo digeron acordaron
 y firman espresados los concejales que saben con man-
 dados sus batigos poniendo la señal de costumbre
 no cabe hacerlo de todo lo que como eno certifica

Ignacio Gomez, Ant. Hernandez

Cristobal Casanova
 Señal de veinte Manto

Juan Jueso y Jueso

[Signature]

Lucas Falco

[Signature]
 Pedro Alvarado

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1872
 No hubo sesion en este dia por no haber as-
 tos de que tratar

Sesion del dia 15 de Julio de 1872
 Tampoco la hubo en este dia por la misma causa

Sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1872
 No la hubo tampoco por el mismo motivo

Sesion extraordinaria del dia veinte y cinco de Julio 1892
 Acta; En Madrid a veinte y cinco de Julio de mil
 ochocientos noventa y dos reunido en Ayuntamiento
 en la sala capitular bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde con objeto de celebrar sesion extraord.
 p.^a la que habia mandado convocar con la ob-
 lida anticipacion y concurrencia de los S.^s
 Concejales expresados al margen obiecta la
 la sesion por expresado Sr. D. cuenta de la
 circular del Sr. Gobernador civil fechada del
 actual referida a elecciones la cual fue leida
 e vino presente la necesidad de proveer al repon-
 timiento de la contribucion municipal acordada
 en Junta municipal p.^a cubria el deficit del presu-
 puesto en el presente año economico para el ca-
 al se han pedido relaciones de utilidades a los
 contribuyentes a si ve unos como forasteros
 por edictos y pagones repetidos y anuncio en
 el boletin del dia quince del actual cuyo
 plazo vencio en quince del actual sin que se
 haya presentado ni una sola relacion. Coteja-
 da la corporacion y despues de haber deliberado con-
 do por unanimidad dar el debido cumplimiento
 a la circular leida y que desde este momento
 se prohibe la Junta reproductora de la contribu-
 cion municipal para que desde luego proceda a lle-
 var su cometido sin relacion alguna de contri-
 buyentes por que no las ha presentado ninguna
 tambien se acordó reglamentariamente un ex-

S. S. Concejales
Hernán Alcaide
Gruero
Hernán Alge.
Castillo
Gruero

Acta de D. D. Propósito Ruin declamando
Cuenta con el... que dice le adenda el for
do municipal. Asi lo digeron acordaron
y firman los S. S. Concejales e individuos
la Junta de que yo el Sr. Concejale

Diego Hernandez Agustino Gomez

Ant. Hernandez

Camilo Gruero

Juan Ruiz

Macedonio Romero

Manuel de las Villas

Mario Cordova

Petecio Alvarez
Lino

Señor ordinario del día cuatro de Agosto de 1872

Acta y En Malacatán a cuatro de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos reunido su Ayuntamiento Vesp.
presidencia del Sr. Alcaide con objeto de celebrar
señor ordinario y al efecto esta por dho. Sr. Alcaide
deliberada y aprobado el acta de la anterior. El Sr. Alcaide
identificó cuenta de que el contratista del pueblo
local Luis Pío Jara te ha manifestado que
el día de ayer que por el Sr. Jefe municipal de
villa te fue notificada una oñ del del Sr. Jefe
ria de este partido mandándole suspender la
publica que tiene contratada con este Ayuntamiento
y que comparezca a S. M. el día ocho del actual
a celebrar Juicio Verbal con dos Vecinos que por
se oponen ella y como quiera que por la contra
to esta obligado a dar terminada la obra

todo el presente mes se encuentra en el congreso
 ente conflicto. - Entendido el Ayuntamiento
 to y despues de haber deliberado sobre
 el particular consultando la ley municipal
 gente acordó por unanimidad que se le diga al
 contratista puede disponer de su persona como le
 parezca conveniente pero que la obra no se
 suspenda de manera alguna aunque el Ayunta
 miento tenga que ocupar en ella nuevas operacion
 a costa de culpador. Asi lo dijeron acordaron
 y firman los S.S. anotados al margen que saben ha
 cenlo poniendo la señal de continúe el que no
 sabe de todo lo que yo el Sr. certijico

Diego Hernandez
 Genaro Gomez
 Manuel Castiella
 Estancia Alvarez
 Ant. Hernandez

ordinaria del dia 11 de Agosto de 1872
 Acta; En la Villa de Malisimado a once de Agosto de mil
 ochocientos setenta y dos reunidos en sesion ordinaria
 el Sr. Alcalde y Regidores que al margen se expu
 san en la casa Secretaria de Ayuntamiento como lo hicie
 ron en la sesion del dia cuatro del actual por hallar
 se la comitonal ocupada por las operacion que estan
 contrayendo la nueva obra S.S. acordaron se celebren
 las cumbas senores y todas las demas subcumbas que se
 celebren fuera de la sala comitonal por tal motivo
 Acto seguido fue leida y aprobada por unanimidad
 el acta de expresada sesion anterior. Tambien en cues
 don por unanimidad nombrar por su representan
 te en Madrid a D. Antonio Echevarria para que en

su nombre gestione la liquidacion de la tercera parte
del 80 por 100 de sus propios vendidos, siendo

El concurrido en su equidad los valores que se le entregaron

Hernan Alameda quien por la Direccion general de la Caja de Depositos

Gomez Fontecilla perciba el importe de los intereses vencidos y por

Hernan Alameda ces, ya sea en metálico o en los valores que el Estado

Garcera determine, satisfaga los días de custodia que se

Castillo exigen y gestione tambien el pago del impuesto pro

Hernando Ortega sional, como que algo adeudado a este Ayuntamiento, todo

Sayago con la presente obligacion de rendir oportuna y ac

cuantificadas cuentas a este municipio exigiendo

las al representante del mismo p. a igual cargo en el

coste que crea en virtud de este nuevo nombre

D. Jose Mariano Perez por el tiempo que lo ha sido

pues para todo queda autoavocado en virtud de este

acta, teniendo toda su fuerza y vigor mientras

no sea revocado por otro acuerdo posterior en

el forma que el presente, con lo cual quedo termina

do el acta. Asi lo acordaron y firmaron los Sr. S. S. S. S.

dos que se ven haciendo poniendo la señal de contra

los que no de todo lo que yo el Sr. S. S. S. S. S. S.

Hernan Alameda Ignacio Gomez

Ant.º Hernandez Camilo Grueso

Manuel de los Angeles Señal de Hernando Ortega
Señal de Sayago Fontecilla

Patricio Alvarez

Señor Ord.º del día 18 de Agosto de 1872
No hubo señores en este día por falta de
tor de que traer según el Sr. presidente

32
Sesion ord.^a del dia 25 de Agosto de 1872

Tampoco hubo sesion en este dia por igual causa que la espasada en la nota preced.^{te}

Sesion ord.^a del dia 1.^o de Set.^e de 1872

No la hubo por repetida causa

Sesion ordinaria del dia 8 de Set.^e de 1872

Acta

En Maluco en el día ocho de set.^e de mil ochocientos setenta y dos siendo su Ayuntamiento en la sala capitular las veys la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de elibir sesion ord.^a y abierta por dho. Sr. fué leído y aprobada el acta de la ant.^a El infrascripto secretario leyó lectara a los ultimos Boletines oficiales y se sustando de ellos que la Comision prov.^{te} reclama la copia del presupuesto del corriente año economico y la cuenta municipal del de 1870 a 71 el Ayuntamiento despues de bien enterado acuerdo por unanimidad que hallandose elevada espasada copia del presupuesto al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 12 de junio ppdo se oblico al Ayuntamiento en la capital la copia del gobierno y la entrega que en citada comision prov.^{te} y respecto a las cuentas referidas que hallandose en liquidacion a cargo de D. Jose Antonio de la Comana buscado p.^o los cuentas antes se le diga setibe su presentacion a esta corporacion para su censura y poderlos de dar dentro del plazo de los quince dias fijados firmando la presente acta dho. cuenta dentro en parte de quedar enterados. Tambien se entendió el Ayuntamiento del acuerdo de espasada comision prov.^{te} de 29 de Agosto ppdo mandando pagar a D. Ruperto Ruiz 463 p.^o cent.^s que diere le deben de haber como Sr. de este Ayuntamiento que fué en años ant.^s y acuerdo por unanimidad sobre este punto se le pague al interesado lo que pudiese

aduciendo segun resulta de la citada cuenta de un
cupo en la que -- le resultan responsabilidades
Asi lo acordaron y firmaron los señores anotados en
margen que saben poniendo la suya de costumbre
los que no de que yo el Sr. certifico

Diego Hernandez *Yguacio Gonzalez*
Jenaldet del

Camillo Grueso *Ant. Hernandez*
gidoz Jose V
este Monte

Mascul Salcas *Jos*

Jenaldet del Regidor *Juan Sazago*

Jenaldet del Regidor *Mascul Hernandez Ortega*

Juan Sazago

Señor extraordinaria de 15 de Setiembre de 1892

En la Villa de Apalocinado a trece de Setiembre
de mil ochocientos setenta y dos, reunido en Ayuntamiento
en sesion extraordinaria, en sus salas ca-
pitulares, con objeto de tratar sobre la destitucion
del actual secretario de esta Corporacion,
D. Patricio Alvarez,
despues de haberse discutido suficientemente,
se acordó por unanimidad: que atendido a que
no inspirase confianza dicho funcionario a la
referida Corporacion, y teniendo en considera-
cion sus precedentes politicos en contraposi-
cion con el actual Gobierno, y en uso de las fa-
cultades que se conceden a los Municipios
en la ley municipal vigente, y con arreglo a
el articulo 117 de citada ley, se acordó como
antes se dice unanimamente su destitucion,
y nombrar en su lugar a D. Juan Sazago



lora a quien se yamos en el acto, y tomando posesion
 se dio por terminada esta sesion, disponiendo el Sr
 Presidente se manden certificaciones literales
 de la presente acta a la Exma Dignidad Pro
 vincial y Senor Governador Civil de esta Provincia,
 A lo acordaron y firman los Sres Concejales que
 caben, haciendo la senal de la Cruz los que no, lo
 que yo el Secretario certifico — Entre renglones Dn
 Patricio Alvarez — enmendado — Presidente — habi

Diego Hernandez *Gaspario Gomez*

Gamilo Grueso *Ant. Hernandez* *Senal de del Regidor Francisco*
 Manuel de las Villas *Yago*

Senal de + del Regidor Jose Viruete Mantos
 Senal de + del Regidor Manuel Hernandez Ortega
Francisco Navarola *Patricio Alvarez*
Yago

Sesion ordinaria de 15 de Setiembre de 1872.

En Malcocinado a quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesion publica ordinaria en sus salas capitulares, bajo la presen-
 dencia del Sr Alcalde Dn Diego Hernandez Ruiz y con
 asistencia de los Sres Concejales que se expresan al mar-
 gen, y abierta aquella fue leida y aprobada el acta de

la anterior: seguidamente fue leído por el infrascripto
tario el capitulo 1º de gastos obligatorios del Ayuntam
ento, en el presupuesto ordinario del corriente año, y res
trándose presupuesto en dicho capitulo la cantidad de

11. concurrentes en preteritas para un facultativo que asista al recono
cimiento de quintas, y heredas, en las actuaciones judiciales
que puedan ocurrirse; se dispuso mandar llamar al
Licenciado en medicina Don Juan Macabea, que
decatamente se hallaba en esta Villa, y que es el titular
de la inmediata de Barbeche de Lerena, el cual ent
rado de la proposicion que antes se expusiera, la ac
un embargo de la corta retribucion que se señalaba
dido a la corta distancia a que está en sus deudas,
los pocos casos que tendria que hacer reconocimientos
diciales, atendido el corto numero de este secundario
lo que se dio por terminada esta sesion, acordando
por la corporacion, firmando el que sabe y haciendo
la señal de costumbre el que no de que yo el Sr. A
tífico

Esigo Hernandez *Ignacio Gonzalez*

Mansuelo Caballero *Ant.º Hernandez*

Donal del Regidor Don Vicente Marto

Donal del Regidor Francisco Sayago

Francisco Avalona

señala

y C.º

Sesion ordinaria de 22 de Setiembre de 1872 =

En la Villa de Malconado a veinte y dos de Setiembre

de mil ochocientos setenta y dos, reunido en Ajuntament
insente en las salas Capitulares, en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hernandez Ruiz,
y con asistencia de los Señores Concejales que se expresan
al margen, fue leida y aprobada el acta de la anterior
acto seguido se dio conocimiento a la Corporacion por
el infrascripto Secretario, del estado de descuido en que
se encontraba el aprovechamiento de las yerbas de in-
vierno, y bellotera de la Dehera boyal, a pesar del tiempo
tan avanzado en que nos encontramos, y no encontrarse en
la Secretaria antecedente alguno sobre el particular. acto
seguido fue llamado el Secretario recientemente destitui-
do, el que manifesto haber hecho la propuesta, para el
aprovechamiento forestal mencionado, en su tiempo, en que
se hubiera recibido antecedente alguno sobre el asunto de
que se trata en este estado y teniendo en consideracion
lo dispuesto en el articulo 48 Titulo 3º Capitulo 2º de la
Ley Municipal vigente, que parece autorizar a los Ajun-
tamientos, por ser de un exclusiva competencia, establecer
las reglas para el disfrute y aprovechamiento de los
montes Municipales, cuando no se trate de modificar
o alterar el regimen anterior; se dispuso mandar lla-
mar a los dos únicos grangeros o desenos de ganado la-
nar de esta vecindad, Don Antonio Breuado y Don Lore-
nso, para proponerles, si aceptarían el disfrute de las
yerbas de invierno de dicha Dehera en la proxima
temporada, que dara principio el dia de San Miguel
del año actual y termina el veinte y cinco de Marzo

del becerro por el mismo, por las seiscientas pesetas
que bien se abonando de años anteriores por las transac-
ciones practicadas: pagadas a la mitad al entrar en
disfrute, y la otra mitad al terminar el apovechamiento
mismo; no siendo permitido mas numero de cabezas
de ganado lanar que el de doscientas veinte, que en
las que se ven becerro entrando, sin admitirse ningun
otra clase de ganado, mas que una vaca en la cantidad
que entrasen para el apovechamiento de la bellota
en cebillados, y simultaneamente por espacio de un mes
días con el otro ganado; no siendo por ultimo per-
mitido que los ganados majades en propiedades de los
dueños, sino en la misma dehera mientras dure el
apovechamiento. Del mismo modo fueron llamados
los dueños de ganado de corda, Don Arcadio Florentin,
Don Juan Buzza unidos, y a ser en esta localidad
a los cuales se les hizo el mismo ofrecimiento que a los
anteriores: manifestando los primeros que admitian
esta adjudicacion bajo las condiciones expresadas,
los segundos manifestaron que no apetecian la bellota
por cantidad alguna por no encontrarse prun-
guero en repetida dehera. Con lo cual se dio por
terminado el acto disponiendo el Sr. Presidente de la
certificacion de este acuerdo y se remite a la
permanente de la Orama Diputacion provincial
firmando el que sabe, y haciendo la senal de
cruz el que no de que certifico.

Vicente Hernandez Agustino Gomez

Ante Hernandez

Camilo Graeso

Manuel del castillo

Senal del del Regidor Juan

Senal del del Regidor

Manuel Hernandez Ortega

Antonio Frenado

Jose Jesus Alcantara

Fraacisco Florente

Juan Pizarro

Franco Lavadora

y Jaro

Consejo extraordinario de 24 de Setiembre de 1872

En la Villa de Malcomado a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, reunido en Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Diego Hernandez Bustos y con asistencia de los Señores Concejales que se aparecen en su lugar, fue leida y aprobada el acta de la anterior, acto seguido se propuso por el Sr. Presidente la necesidad que habia de managenar en publica subasta estas Casas Consistoriales, puesto que estaban para terminarse los trabajos hechos y tenian que abonarse los setecientos cincuenta pesetas que se mandaban abonar al rematante de la obra, para lo cual debian nombrarse por el Sr. Alcalde pitos que las tosen, debiendo fijarse en los edictos que se publicasen el tiempo mas corto posible para la subasta, sin mismo se propuso que estando como antes se dice para terminarse la referida obra de nueva construccion de Casas Consistoriales, Casaca publica, locales para los niños de ambos sexos y casas para los profesores, y siendo de absoluta necesidad se coloque un balcon en la ventana grande que esta inmediata a la clase de niños, sobre la puerta de entrada de la calle, por donde necesariamente han de tener que pasar aquellos doctos los dias con exposicion de caer victimas de todo el celo que pueda desplegar el profesor, como hera tambien preciso empoderar todo el director de dicho local, pues estando como estaba, en los temporales de lluvia del invierno se pondrian las entradas en muy mal estado de fango y muy perjudicial e insalubre para los niños, y por ultimo unos canalones heramos neces

varios tambien por la parte delantera del edificio. Lo
 cual tomado en consideracion y discutido diferen-
 temente, se acordó por unanimidad, que atendido á que
 rematante de dicha obra se le habia estimulado á que
 hiciera sin citar en condicion en la subasta, mejoras de
 calidad, como en la obrilla citada que habiam de estar de
 mejor, poner maderas buenas de castano en lugar de
 no que se le habia autorizado, y otras varias cosas que
 habia prohibido enumerar como enmenduras. Se dispuso que
 llamara á repetido rematante Don Luis Pius para propo-
 nerle todo lo expuesto por el Sr. Presidente que es tan
 necesario, y convenir en lo que habia de abonarse por
 mejoras que tenia hechas hasta entonces, y las que se
 proponian nuevamente, todas las que estan fuera del
 go de condiciones que esta unido al expediente de subasta
 siendo presentado y enterado de dichas proposiciones se
 vino definitivamente en abonarle, ademas de las mencio-
 nadas, dos mil docientos cincuenta pesetas que hera el
 valor de la obra, la cantidad de trescientas pesetas
 lo que se dio por terminado el acto que firma el
 sabi haciendo lo tenal de costumbre el que no de

yo el Sr. certifico —
 Diego Hernandez y Maso *Don Diego*
 Camilo Grueso *Don Camilo*
 Ant^o Hernandez *Don Ant^o*
 Tenal del del Regidor Manuel Hernandez Ortega *Don Manuel*
 Luis Pius *Don Luis*
 Francisco Saverio *Don Francisco*
 y Pius *Don Pius*

Sesion ordinaria de 29 de Setiembre de 1872
 En la Villa de Malacoinado a veinte y siete de Setiembre
 ochocientos setenta y dos, reunido en Ayuntamiento en las
 Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego

describir y con asistencia de los Señores Concejales que se expresaron al
margen, acordó y se celebró sesión pública ordinaria, que leída y
aprobada el acta de la anterior, seguidamente se leyeron los boletines
oficiales de la Provincia y se dio por terminado el acto por no haber
asunto de interés de que tratar, firmando todos los concurrentes
de que yo el Sr. certifico.

Diego Hernandez y Guzman
Ant. Hernandez y Guzman
Señal del Regidor Francisco Sanguino
Señal del Regidor Jose Viruete y Maestre
Francisco Savalora y Cia

Señal ordinaria de 6 de Octubre de 1872.

En la Villa de Matamoros a seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunido en Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en
una Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de los Señores Concejales que se expresaron al margen, fue leída y aprobada el
acta de la anterior, acto seguido se leyeron los boletines oficiales de
la Provincia, dándose por terminado el acto por carecer de asunto
de interés de que tratar, firmando el que sabe de los concurrentes
y poniendo la señal de costumbre el que no de que yo el Sr. certifico.

Diego Hernandez y Guzman
Ant. Hernandez y Guzman
Señal del Regidor Jose Viruete y Maestre
Señal del Regidor Francisco Sanguino
Francisco Savalora y Cia

Señal ordinaria de 13 de Octubre de 1872.

En la Villa de Matamoros a trece de Octubre de mil ochocientos
setenta y dos, reunido en Ayuntamiento en sesión pública ordinaria
en una Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Diego Hernandez y Guzman, con asistencia de los Señores Concejales que se

expresan al margen, fue leida y aprobada el acta de la
terior: acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de un
to presentado a nombre de Santiago Duran Hernandez
esta vecindad, por el infrascripto Sr. Duran, en que solicita se le
da certificacion con referencia al catastro de riqueza
ca: de esta Villa, de varias fincas que pertenecieron a un
to padre Francisco Duran Bettrán y que no estan inscritas en
registros de la propiedad: despues se expuso por el Sr. Duran
de este Ayuntamiento, que seria conveniente se hicieran
parecer a los profesores de instruccion primaria de esta
dad, para hacerles saber, y despues no aleguen ignorancia
que pueden trasladar desde luego sus clases y muebles, al
tablecimiento anualmente hecho con ese objeto, puesto que
encontrado terminado, no deban dotes desde este dia nada
fondos municipales para casa y local por la razon indicada
y por ultimo dicho Sr. Presidente dio tambien conocimiento
a la Corporacion, de que en embargo del tiempo en que
encontramos y deberse haber cobrado la cuarta parte
sea el primer trimestre de las tres mil cuatrocientas noventa
y dos pesetas y cinco centimos, con la parte correspondiente
del tanto pto para premio de cobranza, partidas fallidas
macion de repartimiento, consignadas en el capitulo noventa
del presupuesto ordinario del corriente ano en un aprobar
definitiva por la Junta municipal, o asamblea de vocales
ciada al Ayuntamiento, para cubrir el deficit de dicho
supuesto: cuyo abandono por parte de la junta repartim
ha puesto a esta repetida Corporacion en la necesidad
contraer creditos personales para atender a los gastos
el municipio, debiendo tenerse mucho en cuenta, con
tos de no realizarse cuanto antes estos cobros. Bien
da la Corporacion de todo lo espuesto, y despues de una
vida y razonada discusion acuerdo por unanimidad
mero, que se libre la certificacion que se solicita, por
Sr. Duran de este Ayuntamiento, a nombre de Santiago Duran
Hernandez de esta vecindad: que se les haga saber en
rencia de la Corporacion a los Profesores de instruccion

- D. Diego Huan
- " Ignacio Gomez
- " Antonio Hernandez
- " Camilo Garcia
- " Manuel Sanguino
- " Jose Viruete Manto

primaria de esta localidad, Dn Felipe de Castro y Dn Pilar Mengel, que desde mañana pueden trasladar sus respectivas clases y resoluciones, a el local previamente hecho con este objeto, puesto que hace algunos dias que se encuentra terminado, dejando este fondo municipal de abonarles en lo sucesivo ninguna cantidad para clase y casa; y por ultimo, que se haga coniazar a los individuos designados para la formacion del repartimiento eventual, para cubrir el deficit del presupuesto ordinario del corriente año, los cuales tienen hecha las evaluaciones de riqueza publica y consignacion de actividades; advirtiendoles que si inmediatamente y sin libantar mano no hacen la derrama de las tres mil seiscientas noventa y dos pesetas y cinco centimos, con el recargo correspondiente, consignadas en el presupuesto ordinario de este año, en el capitulo nueve del de gastos de este Ayuntamiento, en la parte de su aprobacion definitiva, se sacará certificacion literal de este acuerdo, y se remitirá a la Comision permanente de la Jemada Diputacion de esta Provincia, para que les exija la responsabilidad consiguiente. Con lo que se dio por terminada esta acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, poniendo la senal de costumbre los que no de que yo el Sr. certifico =

Diego Hernandez Gonzalez Gamilo Grueso

M. Hernandez Senal de + del Regidor Francisco Sagago

Senal de + del Regidor José Viruete Morato

Juan Quiroz

El Macario Romero

Antonio...

Reliquia...

Pilar Mengel y Delgado

Francisco...

Sesion ordinaria de veinte de Octubre de 1872 =

En la Villa de Malacocinado a veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en sesion publica ordinaria en sus Salas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Diego Hernandez Ruiz, fue declarada abierta por dicho Sr., y no habiendo asuntos de interes de tratar, se leyeron los boletines oficiales, acordose por tanto el acto que firman los Sres. que supieron hacerlo, poniendo la señal de costumbre los que no de que yo el Sr. certifico =

- Don Diego Hernandez Ruiz
- D. Ignacio Gomez Saug
- D. Camilo Gueso
- D. Antonio Hernandez
- D. Don Vicente Mante

Diego Hernandez Ruiz
 Camilo Gueso
 Antonio Hernandez Gueso
 Ignacio Gomez Saug

Sesion ordinaria de 27 de Octubre de mil ochocientos setenta y dos =

En la Villa de Malacocinado a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Diego Hernandez Ruiz, fue leida y aprobada el acta anterior, seguidamente se leyeron los boletines oficiales, por no haber asunto de interes de que tratar, se dio por terminado el acto que firman los Sres. que supieron hacerlo, poniendo la señal de costumbre los que no de que yo el Sr. certifico =

- Don Diego Hernandez Ruiz
- D. Ignacio Gomez Saug
- D. Camilo Gueso
- D. Antonio Hernandez
- D. Don Vicente Mante

Diego Hernandez Ruiz
 Camilo Gueso
 Antonio Hernandez Gueso
 Ignacio Gomez Saug

Sesion ordinaria de 3 de Noviembre de 1872 =

En la Villa de Malacocinado a tres de Noviembre de 1872 =

Serie F.
 017 373
 Archivo Municipal
 24



Parte superior, que se ha de dar al interesado.

Serie F.

Núm. 017.573

Parte de 14 pesetas de reintegro
al libro de actas del Ayuntamiento,
de Malcocinado en el año de 1872



Un escudo.

2 pesetas 50 céntos.



les que se
en un So
de D-Dr-
la ante
unamine
siente que
man los
tenor
dio
Monte



... cada el acta de la
anterior. acto seguido se procedió a leer los boletines oficia
ses de la Provincia utrimos, por carecer de asunto de inte
res de que tratar, dandose por terminado el acto que fir
man los señores concejales que saben hacerlo, poniendo la
senal de costumbre los que no de que yo el Sr. D. certifica
Don de los señores Don Vicente Monte Monte

Diego Hernandez Camilo Guerrero
Ant. Hernandez Goyuicio Gomez
Mariano Sampedro
Sesion ordinaria de 17 de Noviembre de 1872
En la Villa de Malcocinado a diez y siete de Diciembre de 1872

Diego

- D. Diego Her...
- D. Ignacio G...
- D. Camilo G...
- D. Antonio H...
- D. Jose Ciru...

Diego Her...
 Ignacio G...
 Camilo G...
 Antonio H...
 Jose Ciru...

- D. Diego Her...
- D. Ignacio G...
- D. Camilo G...
- D. Antonio H...
- D. Jose Ciru...

Diego Her...
 Ignacio G...
 Camilo G...
 Antonio H...
 Jose Ciru...

Capitular, fue leida y aprobada el...
 anterior, seguidamente se leyeron los botatines...
 limos, por no haber aunto de interes de que tratat...
 dose por terminad el acto que firman los Jues que...
 hacerlo, poniendo la seal de costumbre los que no...
 que yo el Jue certifico =

Diego Hernandez Camilo G...
 Antonio Hernandez Ignacio G...
 Jose Ciru...
 10 de Septiembre de 1876

Orden ordinaria de 3 de Septiembre de 1876
 en la Villa de Matamoros a tres de Septiembre

ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres Concejales que se expresan al margen, en sesion publica ordinaria, en un sala capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Diego Hernu Puz, fue leida y aprobada el acta de la anterior, seguidamente se procedio a la aprobacion unanime del repartimiento municipal y provincial del corriente ano economico, dandose por terminado el acto que firman los Sres Concejales que supieron hacerlo, poniendo la tenor de costumbre lo que no de que yo el Sr. certifico =

Diego Hernandez Carrillo Guerrero
 Tenal de 1 del Reg^a Don Vicente Mantu

Ant^o Hernandez Jovencio Gomez
 Man^o de Lavapora

Union ordinaria de 10 de Noviembre de 1872 =

En la Villa de Matamoros a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres Concejales que se expresan al margen, en sesion publica ordinaria, en un sala capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Diego Hernu Puz, fue leida y aprobada el acta de la anterior, acto seguido se procedio a leer los boletines oficiales de la Provincia ultimos, por carecer de asunto de interes de que tratar, dandose por terminado el acto que firman los Sres Concejales que saben hacerlo, poniendo la tenor de costumbre lo que no de que yo el Sr. certifico =

Diego Hernandez Carrillo Guerrero
 Tenal de 1 del Reg^a Don Vicente Mantu

Ant^o Hernandez Jovencio Gomez
 Man^o de Lavapora
 Union ordinaria de 17 de Noviembre de 1872 =

En la Villa de Matamoros a diez y siete de Noviembre

Hernu
 Gomez
 Guerrero
 Mantu

Hernu
 Gomez
 Guerrero
 Mantu

embre de mil ochocientos setenta y dos reunidos los

Concejales que se reunian al margen, en sesion publica

D. Diego Hernandez ordinaria, en su Sala Capitular, bajo la presidencia

" Ygnacio Gomez por D. Diego Hernandez Alcalde Constitucional

" Camilo Grueso esta Villa, fue leida y aprobada el acta de la anterior

" Antonio Hernandez acto seguido se procedio a la lectura de los ultimos

" Jose Viruete letines de la Provincia, por carecer de asuntos de inter

de que tratar, dandose por terminado el acto que

man los tres concurrentes que supieron hacerlo, por

de la usual de costumbre los que no se que certifi

Diego Hernandez Camilo Grueso

Ygnacio Gomez

Antonio Hernandez

Seion ordinaria de 24 de Setiembre de 1872

En la Villa de Malcocinado a veinte y cuatro de

bre de mil ochocientos setenta y dos reunidos los tres Con

les que se reunian al margen en sesion publica ordinaria

en su Sala Capitular, bajo la presidencia de el Sr. D.

D. Diego Hernandez, fue leida y aprobada el acta de la

anterior acto seguido se dio conocimiento a la Corporacion por

por Presidente, de que a pesar de haberse cursado a los don

tes de este Ayuntamiento, en Madrid y Badajoz, reclaman

el resguardo de la Caja de Depositos, por la tercera parte

el 30 p/o de los bienes enajenados a esta Villa, que

no el Sr. Tenor Economico de esta Provincia, en be

de Setiembre proximo pasado, para hacer la com

ision en nuevo resguardo, con arreglo a la disposi

cion en el art 4º de la ley de 24 de Julio de 1871, relativa

la Caja de Depositos, el primero de dichos Agentes no

testado, sin embargo de reclamarse dicho resguar

do el de Badajoz, que no se hallaba dicho don

de la Villa de Malcocinado a...

D. Diego Hernandez

" Ygnacio Gomez

" Camilo Grueso

" Jose Viruete

" Antonio Hernandez



mento en su poder por una racion propia dicho Sr
 Presidente, que atendiendo al abandono en que tenia su car-
 go dicho Sr Agente de Madrid, con perjuicio muy proba-
 ble de los intereses de esta localidad, y del mismo Ayunta-
 miento, se relevaba de dicho cargo a repetido Agente, y
 se gestionara por hallar a otro si quien nombrar que fue-
 ra mas activo: bien enterada la Corporacion de todas y ca-
 da una de las razones expuestas por el Sr Alcalde, se acordó
 por unanimidad nombrar otro Agente que represente
 los intereses de esta Villa en Madrid, tan pronto como se
 hallare a quien nombrar de confianza de este Ayuntamiento,
 con lo cual se dio por terminada el acta que firman los
 Sres que saben hacerlo, poniendo la señal de cada uno de
 los que no, de que yo el Sr certifico =

Diego Hernandez *Ygnacio Gomez* Camilo Grueso
 Ant. Hernandez *Señal de J. de Reg. por Cirujano Mayor*
Francisco Savaterra
et
J. de Reg.

Union ordinaria de 1º de Diciembre de 1842 =

En la Villa de Alcala de Henares a primero de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres Concejales
 que se expresan al margen en sesion publica ordinaria,
 en sus salas capitulares, bajo la presidencia
 del Sr Alcalde Dn Diego Hernandez Ruiz, fue bien
 y aprobada el acta de la anterior: acto seguido se

8
7
9
8

dió conocimiento á la Corporacion por el Sr. Presidente de una carta que se habia recibido por la caldia de un Agente de Madrid, solicitando su apoderara por el Municipio para las gestiones de los aducidos que tubiera pendiente, por el ter de la 3ª parte del 80 pto de los vienes enajenados á esta Villa, cuya carta tenia tambien recomendada por otra del Sr. Senador del Reino Sr. Marqués de Perales: y toda vez que el Agente nombrado en la actualidad en aquella corte Don Maximiano se ignora si ha fallado ó no, puesto que no se ha recibido contestacion alguna, de las cartas que se han dirigido en el espacio aproximado de tres meses, se acordó por unanimidad, nombrar por el que represente á este Ayuntamiento con el objeto indicado, á Don Alfredo Velasco, Agente de negocios en Madrid, habitante en la Calle de la Salud número 16 Pared, con lo cual se dió por terminado el levantandose la sesion, firmando los tres concurrentes que saben hacerlo, y poniendo la señal de su timbre los que no de que yo el Sr. certifico

Diego Hernandez

Ant. Hernandez

Union ordinaria de 8 de Diciembre de 1879 =
En este dia no hubo sesion por carecer de asuntos de interes de que tratar.

Secretaria y Cel. Ticio



Señon ordinaria de 19 de Diciembre de 1872 =

No hubo seccion en este dia por carecer tambien de asuntos de interes de que tratar.

Havaloia y Cia
Pais

Señon ordinaria de 22 de Diciembre de 1872 =

Tampoco hubo seccion en este dia por la misma causa que se expusiera anteriormente =

Havaloia y Cia
Pais

Señon ordinaria de 29 de Diciembre de 1872 =

No hubo seccion por falta de asuntos de que tratar.

Havaloia y Cia
Pais

146



ACADEMIA
INSTITUCION
DE
CALCULO



800 MI





SERIE E.

Núm. 088.224



Reintegró de catorce pliegos de
papel de percha imbestidos hasta la
fina en el Libro de actas de las
sesiones que celebra el Ayuntamiento
esto en el presente año y pueblo
Malcochinango 1.º de Julio de 1872

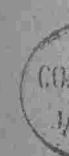
Parte superior que se ha de dar al interesado.



800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.







Série F.

Núm. 017.370



*Parte de Reintegro de 14 pesetas al
Libro de actas del Ayuntamiento de
Malcocinado en el año de 1872*

Parte superior, que se ha de dar al interesado.



Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.







Série F.

Núm. 017.371



Parte de Presupuesto de 14 pesetas al
Libro de actas del Ayuntamiento de Mal
corinado en el año de 1872



Parte superior, que se ha de dar al interesado.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.







Série F.

Núm. 017.372



Parte de Remate de 14 peretas al
Libro de actas del Ayuntamiento de
Malcocinado en el año de 1872

Parte superior que se ha de dar al interesado.



Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.





[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Folio

ALBA
CONSTIT
ALBA

Ch

restor
lex
the
com
to
to

Wm

folio primero

Nº 0111384



ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
DE
MALCOSA

Junta ordinaria de 5 de Enero de 1873

En la Villa de Malcocinado a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en sesion publica ordinaria en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Diego Hernandez Ruiz, fue leida y apro. Dado el acta de la ultima anterior del ano proximo

pasado: acto seguido se hizo entrega al Sr. Cura Dn. Manuel Franco de la Gala Pomes de las Bulas para el ano actual con cuenta duplicada del numero de ellas, se bantandose la sesion y terminando el acto por no haber otro asunto de que tratar firmando los Sres. concurrentes que supieron hacello y poniendolo la usual de costumbre los que son de que yo el Sr. certifico =

Diego Hernandez Ruiz
Manuel Franco de la Gala Pomes
Señal del Regidor Vicente Mastro
Señal del Reg.º Manuel Lagayo
Señal del Reg.º Manuel Lagayo
Señal del Reg.º Manuel Lagayo
Señal del Reg.º Manuel Lagayo
Señal del Reg.º Manuel Lagayo
Señal del Reg.º Manuel Lagayo
Señal del Reg.º Manuel Lagayo

Junta ordinaria del dia 12 de Enero de 1873

En la Villa de Malcocinado a doce de Enero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en sesion publica ordinaria en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia

1873

del Sr. Alcalde Don Diego Hernandez Ruiz, fue
y aprobada el acta de la anterior. acto seguido se
cuenta por mi el Sr. de un Boletim extraordinario
respondiente a' el juar, mube del mes actual, y
atenciosa a' su contenido se procedio a' la eleccion

- concurrentes.
- D. Diego Hernandez
- " Hernandez Ortega
- " Jose Viruete
- " Manuel Sayago
- " Antonio Hernandez

los Sres que han de componer con el Sr. Duen
igral y Fiscal, la Junta municipal que formara
listas de Jurados para esta Villa, en armonia
lo que dispone la ley provisional de enjuicia-
to criminal; cuyo nombramiento recayó por
en los Sres Don Diego Hernandez Ruiz Alcalde, Don
Antonio Hernandez Regidor Sindico y Don Jose Viruete
Martos Concejales: en este estado se levanto la sesion
dese por terminado el acto que firman los tres con-
sentes que quisieron hacerlo poniendo la señal de
tumbre los que no de que yo el Sr. certifico =

Diego Hernandez
Señal de + de Reg.º Hernandez Ortega
Señal de + del Sr. Viruete Martos
Antonio Hernandez
Manuel Sayago

Sesion ordinaria de 19 de Enero de 1873 =

En este dia no hubo sesion retirandose los t-
cejales concurrentes, por no haber asunto de inter-
de que tratar =

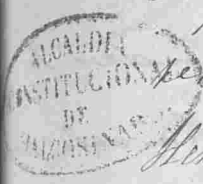
Manuel Sayago
y Viruete

Sesion ordinaria de 26 de Enero de 1873 =

En este dia sucedio lo mismo que en la sesion
y por la misma causa =

Manuel Sayago
y Viruete

Union ordinaria de 2 de febrero de 1873



En la Villa de Malcocinado a dos de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los tres Concejales que se expresan al margen en sus Salas Capituladas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hernandez Ruiz, fue leida y aprobada el acta de la anterior; acto seguido se propuso la necesidad de certificar el padrón decenal para la formacion de las listas electorales en el presente mes, y en virtud de acuerdo por unanimidad se formen dichas listas para que esten expuestas al publico por espacio de quince dias y escuchadas las reclamaciones de agravio hasta fin del presente mes, y se encuentre ultimado en Marzo proximo: en este estado se levanto la sesion dando por terminado el acto, y firmando los tres concurrentes que supieron hacerlo, poniendo la señal de costumbre los que no se que yo el Sr. certifico =

Señal de + del Sr. Diego Hernandez Ruiz
Señal de + del Sr. Juan^o Sayago
Señal de + del Sr. Viruete Manto
Señal de + del Sr. Sawaloro

Union ordinaria de 9 de febrero de 1873

En la Villa de Malcocinado a nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los tres Concejales que se expresan al margen, fue leida y aprobada el acta de la anterior; acto seguido se propuso la necesidad, atendido al tiempo en que estamos, de ir preparandonos por la Junta repartidora los trabajos para la confeccion de el apendice al

amillanamiento de la contribucion de inmuebles,
 tivo y ganaderia, y contribucion industrial para
 ano proximo venidero de 1873 a 74: habiendose
 dado por unanimidad plantear estos trabajos
 se dio por terminado el acto levantandose la
 y firmandos los tres que supieron hacerlo, pon-
 do la senal de costumbre los que no de que
 Otro certifico =

Diego Hernandez Ant. Hernandez
 Senal de + del Sr. Virute Senal de + del Sr. Virute
 Fronto Fronto Sagago
 Senal de + del Sr. Hern. Ortega Fronto Sagago
 Fronto Sagago

Session ordinaria de 16 de Febrero de 1873 =

En la Villa de Malcoimado a diez y seis de febrero
 de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores
 señores que se expresan al margen en session
 ordinaria, en mi Sala Capitular, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hernandez
 Virute, fue leida y aprobada el acta de la anterior
 session segun se procedio a la lectura de los Boletines
 de la Proca por no haber asunto de interes de que
 levantandose la session y dando por terminado el
 de que certifico =

Diego Hernandez Ant. Hernandez
 Senal de + del Sr. Fronto Senal de + del Sr. Virute
 Sagago Sagago
 Senal de + de Sr. Hern. Ortega Fronto Sagago

Session ordinaria de 23 de Febrero de 1873 =

En la Villa de Malcoimado a veinte y tres

folio tres.

Nº. 0111415



ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
DE
MALDONADO.


breso de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los señores Concejales que se expresan al margen y el Sr. Cura Párroco de esta Villa D^{na} Manuel de la Gala Gomez, en sesion publica ordinaria, en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^{no} Diego Hernandez Ruiz, fue leida y aprobada el acta de la anterior: acto seguido se procedio a la formacion de el alistamiento, de los moros que cumplan beinte años hasta el dia treinta de Abril proximo, para la quinta del año actual, en la forma que determina el Poder Ejecutivo de la Nacion, y con los libros parroquiales a la vista y el padron vecinal se procedio a su formacion en la forma siguiente:

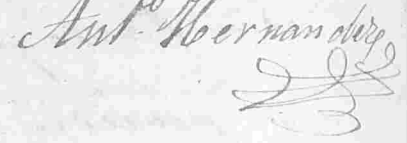
Antonio Jose Hernandez Gallego, hijo de Diego y Maria, nacio el dia seis de Junio de 1852. = Alvaro Casado Cabrer, hijo de Sebastian y Antonia, nacio el dia dos de Junio de 1852. = Diego Maria Ruiz Pósito Espino, hijo de Manuel y Maria Encarnacion, nacio el dia Once de Setiembre de 1852. = Antonio Maria Hernandez Blanco, hijo de Antonio y Ana, nacio el dia diez y ocho de Setiembre de 1852. = Jose Maria Guerrero Espinosa, hijo de Francisco y Maria de las Mercedes, nacio el dia veinte y seis de Noviembre de 1852. = Antonio Piruete Gonzalez, de Jose y Manuela, nacio el dia veinte y cinco

niebho
/ para
biendo
Trabajo
de la
lo, por
que go
minder
Puis
de Gala
no Manuel
de Sagago
Ornate
Vitega
de bet
los tres
sion pu
io la p
rmande
anterior
tines que
que tan
do el a
riet: Ma
ndery
o de
y tres

de Noviembre de 1852 = Jose Antonio Ortega Lara
 hijo de Juan y Maria, nacio el dia siete de Diciembre
 de 1852 = Rafael Blanco Lira, de Antonio y Maria
 nacio el dia veinte y uno de Diciembre de 1852 =
 Hernandez Nuevo, de Juan y Ana, nacio el dia siete
 Enero de 1853 = Manuel Hernandez Ruiz Pardo,
 hijo de Manuel y de Francisca nacio el dia cuatro de Abril de
 y Manuel de Remo Delgado Hernandez, de Antonio y
 Maria de los Milagros, nacio el dia siete de Abril de 1853

En este estado se dio por terminado el acto de forma
 del alistamiento, disponiendose su fijacion al publico
 levantandose la sesion y dandose por terminado
 el acto, que firman los Senores concurrentes que voy
 por hacerlo poniendo la señal de costumbre lo que
 no de goyo el Sr. certifico =


Diego Hernandez


Ant. Hernandez


Señal de + del Reg.º Herut.º Ortega

Señal de + del Reg.º Urribe Marto

Señal de + del Reg.º Arana Angulo

Francisco Avalara
 y Lira


Sesion extraordinaria del dia 11.º de Marzo de 1853 =

En la villa de Malcoeniado a cartones de Marzo de
 cinco, setenta y tres = Ordenados los S.ºs. del Ayuntamiento que
 aparecen en el margen para deliberar sobre la

Acto cuatro
CABILDO DE MALCOUNADO

Por ante, por escritura litta, por D. Juan de Navarona y Conales
en veinte y siete de febrero proximo finado y en el qual

varias razones y puntos por el present. D. Diego Hernandez

Amir y dicitadas fuiesen tenidas en provecho y en contra

se acordo por mayoria, el nombrar Sr. Int. del m. p.

a D. Ruperto Ruiz y Garcia, y que se de consentimiento a el

por Gov. de esta Prov. por si tubiere habien lugar que

se publique dicha vacante en el Boletim de la Prov. e

pa que entremiso de treinta dias remitan solicitud los

traydantes a esta Sria dotada con ocho cientos veinte

y cinco p. anual, y pagada por trimestres b. n. d. e.

En esta citada se dio por terminada la sesion que

forman los S. S. Concejales que saben y los que no hubieron

la señal de error de que sup. el Sr. Int. certifica.

Diego Hernandez Yguariso Gonzalez

Ant. Hernandez Camilo Gutierrez

Señal de Error del Reg. y. sup. Diego

Señal de Allan. Cortega Ruperto Hernandez

Srio Int.

Sesion extraordinaria de 27 de Marzo de 1873.

En la villa de Malcounado a veinte y siete de Marzo de

mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Señores Concejales

que al margen se expresan en sesion publica y extraor-

dinaria a que fueron invitados con arreglo a la ley en

su Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcaide de D. Diego Hernandez Ruiz, fue leida y aprobada el acta anterior. Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que se habia visto en la necesidad de suspender a D. Ruperto Ruiz y Garcia del cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento, por no encontrarlo capaz de cumplir con su cometido, y en su vista lo ponía en conocimiento de la misma para que acordase lo que estimare conveniente. El Ayuntamiento satisfecho de las razones expuestas por dicho Sr. Presidente aprobó por mayoria de votos la suspension antes referida. Seguidamente se procedió al nombramiento del que habia de reemplazarle, y despues de una larga deliberacion se acordó por unanimidad nombrar interinamente a D. Gaspar Ramirez y Siler. Con lo cual se dió por terminado el acta recitandose la lecion y firmando los Señores que supieron hacerlo poniendo la señal de la Cruz los que no de que yo el Sr. en Comision Certifico =

Diego Hernandez *Ygnacio Gomez*
Señal del Regidor *Por Virante*

Ant. Hernandez Carrillo *Gruaso*

Manuel Del Castillo *Alf. Castro*
Sr. en Comision

sesion ordinaria de 30 de Marzo de 1873.

En la Villa de Malcocinado a treinta de Marzo de



mil ochocientos setenta y tres: reunidos los tres con-
 cejales que al margen se expresan en su Sala Capitular
 para celebrar la Sesión Pública Ordinaria de este
 día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
 Hernandez Ruiz fue leída y aprobada el acta de
 la anterior. En el acto el Secretario nuevamente
 nombrado participó a la Corporación que al hacer
 se cargo de la oficina no se le ha hecho entrega del
 Libro de Intervención del año económico actual ni
 de las Cuentas Municipales de estos últimos años: El
 Ayuntamiento en su vista acuerda se haga dicha en-
 trega en un termino breve por quien corresponda
 y caso de no verificarlo exigirá la responsabilidad a
 los culpables. Acto seguido expuso dicho Secretario
 al Ayuntamiento la necesidad de citar a la junta
 repartidora para la formación del apendice al
 amillaramiento por haber transcurrido con eseso el
 plazo señalado para que se presentasen las relacio-
 nes juradas de los bienes que cada uno poryere: El
 Ayuntamiento en su virtud acuerdo se citase para
 el Domingo proximo y hora de las doce de su
 mañana. Seguidamente el Sr. Presidente mani-

presentado a la Corporacion que atencion a los deseos de
varios vecinos para que se diese a presto lavar esta
saque y limpia la Dehesa de las de este termino
por dos años y precio de diez y ocho reales por fa-
nega lo sometia a su deliberacion: El Ayuntamiento
satisfecho de los justos deseos que asisten a los mel-
mantas y con el fin de evitar los perjuicios que la
falta de rotacion en referida Dehesa puede oca-
sionar la epidemia de la Langosta, acuerda se
dirija una Comunicacion al Sr. Gobernador Ce-
vil de la Provincia suplicandole su Concesion. Con-
tinuadamente el Secretario de la Corporacion hizo pre-
sente a la misma la Circular inserta en el Bolletin
oficial de la Provincia de veinte y dos del actual,
para que se procediese al alistamiento de los mo-
zos que el dia primero de Enero del corriente año
hayan cumplido veinte de edad: el Ayuntamiento
en su vista acuerda por unanimidad se lleve a
efecto el referido alistamiento conforme a lo pre-
ceptuado, haciendose lo saber al Sr. D. Francisco
la Sala Gomez Cura Parroco de esta Villa, para
que se presente con los libros Bautismales cor-
respondientes al año de mil ochocientos cincuenta
y dos, en esta Sala Capitular el dia cinco del pro-
ximo mes de Abril y hora de las diez de su ma-
ñana. Con lo cual se dio por terminado el acto

levantandose la Sesion y firmando los Sres. que siguie-
ron, haciendo la señal de costumbre los que no, de que
yo el Secretario interino certifico =

Diego Hernandez *Agustino Gomez*



Cancila *Garcero*

Aut. Hernandez

Manuel Delantarillo

Gaspar Ramos
Pro Aut.

Nota En este dia no se ha' celebrado sesion por falta de
Sres. Concejales. Malcocinado seis de Abril de mil ochocien-
tos setenta y tres = *Gaspar Ramos*

Sesion extraordinaria de 8 de Abril de 1873.

En la Villa de Malcocinado a ocho de Abril de mil ocho-
cientos setenta y tres: reunidos los Sres. Concejales que al
margin se expresan en sesion publica extraordinaria a
lo pre- que fueron convocados con arreglo a la ley en su Sala
Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego
Hernandez Ruiz, fue' leida y aprobada el acta ante-
rior. Acto seguido yo el infrascrito Secretario previo
mandato del Sr. Presidente presente y ley a la Cor-
poracion un escrito que han presentando en esta opor-
tuna varios vecinos, y despues de enterada la misma
en su contenido, ordeno lo siguiente. Visto el primer

Concejales
Diego Hernandez
Garcero
Garcero
Hernandez
Prioste

particular en que solicitan la nulidad del Ayuntamiento
de arbitrios acuerdan por unanimidad no acceder a
lo que solicitan por considerarlo arreglado a la ley
y tener además en cuenta que ningún vecino se ha
presentado a reclamar de agravios durante los Plenos
por que fue espuesto al Publico. Visto el segundo es-
tremo por el que solicitan se proceda a la forma-
cion de un nuevo amillaramiento, acuerdan por
unanimidad hacerles presente la imposibilidad que
existe para ello por lo avanzado de la época y que
con arreglo a las disposiciones Superiores lo que pro-
cede es el apendice al mismo, juzgando los Contribu-
yentes que se crean perjudicados en su riqueza an-
dir a la Junta pericial por medio de solicitud para
que esta si en justicia procede le subsane los pre-
juicios que puedan sufrir. Visto el tercer Particular
la Corporacion Municipal ve con sorpresa que es-
tados Señores ignoren que las Sesiones Ordinarias
se celebran los Domingos y hora de las diez de la
mañana y que estas con arreglo a la ley Municipal
Publicas a no ser que con anterioridad anunciadas
Señor Presidente se va a tratar de un asunto resolu-
do. En el archivo Municipal esta a cargo del Se-
cretario por ser el responsable de los documentos que
contiene, no habiendose negado a ningún vecino los
antecedentes que hayan solicitado siempre que estos
se pidan en la forma que la ley previene. En

ALCALDIA
CONSTITUCION
DE
MAGOSI

Folio siete

N.º 0708444



si no tienen conocimiento de las Circulares insertas en el Boletín oficial de la Provincia de por indolencia mediante a' que este se encuentra de manifiesto en la Secretaría en las horas de oficina. Visto el cuarto particular esta Corporacion acuerda exigir se presenten a' la mayor brevedad las cuentas Municipales correspondientes a' los años economicos de mil ochocientos sesenta y siete a' la fecha, cuidando a' la vez que estas esten formadas con arreglo a' la ley y si no fuesen veridicas para se corrijan sus faltas castigando a' los Culpa- bles con arreglo a' las facultades que la ley nos confiere. Visto el quinto particular y deseando la Corporacion de que todos sus actos sean Publicos acuerda que mensualmente se levanten las actas de arqueo precedidas por instruccion poniendo al Publico en los cinco primeros dias de cada mes, una nota circunstanciada de los gastos e' ingresos. Y finalmente vistos los demas particu- lares que el escrito contiene la Corporacion acuerda, se haga saber a' los firmantes, que esta uida de que todos los servicios municipales se atiendan con arreglo a' las circunstancias y sus Ingresos; sin que por ello se perjudiquen los intereses generales del vecindario

448070
siendo de su exclusiva competencia y responsabilidad el
llenar los demás servicios que la ley le impone: acordando por ultimo se haga saber a los solicitantes que en lo sucesivo procuren abstenerse en dirigis solicitudes que ataquen a la Municipalidad, que se precia en la pureza de sus actos los cuales solo tendran al bien de la Poblacion y de sus honrados vecinos. Con lo cual se dio por terminado el acto levantandose la sesion y firmando los tres que supieron, haciendo la senal de costumbre los que no, de que yo el secretario interino certifico =

Diego Hernandez secretario interino

Concilio Griego. Ant. Hernandez

Senal del Reg. f. Don Vicente

José Rios

Diligencia La pongo yo el secretario int. por mandato del Sr. Alcalde manifestando que los Concejales D. Francisco Payargo y D. Manuel Castillo despues de haber acordado la sesion que antecede se han negado a firmarla

Diego Hernandez

José Rios
Sec. int.

Sesion ordinaria de 13 de Abril de 1873.

En la Villa de Malacocinado a Trece de Abril de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en su sala Capitular



las para celebrar la Sesion publica ordinaria de
 este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
 Diego Hernandez Niño fue leida y aprobada el
 acta de la anterior. Acto seguido el Señor Presidente
 dio cuenta a la Corporacion del Decreto inserto en
 el Boletín Oficial de la Provincia del Ocho del ac-
 tual en el que señala los terminos en que deben pu-
 blicarse las listas y hacerse las reclamaciones oportunas
 respecto a las Elecciones de Diputados a Cortes Constitu-
 yentes que se han de celebrar en los dias 10, 11, 12 y
 13 de Mayo proximo. Tambien hizo presente que
 se halla convocada para hoy la junta vecinal a
 la que debe darse la posesion y con encargo de
 que sin faltar un dia procedan a la formacion del
 expediente al amillaramiento bajo su responsabilidad.
 El Ayuntamiento en su vista acordó se cumpla con
 lo prevenido en los anteriores Decretos, disponiendo
 tambien se de posesion a los Señores de la junta que
 se hallan presentes D. Rafael Soriano Camara, D. José
 Inesio Alcantara, D. José Negat, D. Jacinto Llanos,
 D. Francisco Mirante Arquiyo, Eusebio Ortega y Ra-
 fael Niño los que convinieron en reunirse el
 diez y nueve del actual a las nueve de su ma-
 ñana para principiar los trabajos. Seguidamen-
 te y a invitacion de varios vecinos se acordó

Concurrieron
 D. Hernandez
 D. Niño
 D. Soriano
 D. Alcantara
 D. Negat
 D. Llanos
 D. Mirante
 D. Arquiyo
 D. Ortega
 D. Niño
 D. Inesio
 D. Rafael

por unanimidad se permita la entrada de los cerdos
y de las ovejas en la Dehesa deollar cuya entrada
sera por el Camino Real que linda con Herrerias de
Francisco Arquiyo y D. Antonio Trevado hasta el arroyo
del Mamo. Continuadamente el Secretario por
orden del tenor Presidente presento una Solicitud
de Pedro Gonzalez y Manuel Garcia Barragan Veci-
nos de Berlanga para que se les de Certificacion
que acredite bienen pagando la Contribucion Ter-
ritorial de una Estacada compuesta de setenta y
seis pies de Olivo al sitio de la praxarera de este
termino. el Ayuntamiento en su vista acuerda se
expida la Certificacion a los Solicitantes en la for-
ma que la piden. Con lo cual se dio por ter-
minada la Sesion firmando los Señores que as-
sistieron, haciendo la señal de costumbre los que no
de que yo el Secretario interino Certifico =

Diego Hernandez Gomez

Gonzalo Gonzalez

Ant. Hernandez

Señal del Reg. Francisco Lagayo

Señal del Reg. José Vizcarra

Miguel Soriano

Basilio Ruiz

Señal del Fran.º Vinuela

José Lucrecio Alcantara

Folio nueve.

Nº. 0708445



Señal de X. Lucio Hernandez Ortega

Señal de Jon Regal

Gaspar Ramos
Frio Int.

Nota y La pongo yo el Secretario de no haberse celebrado
sesion en este dia por estar inbestido en las operaciones
de la quinta. Malcoimado veinte de Abril de mil
ochocientos setenta y tres =

Gaspar Ramos
Frio Int.

Otra y Del mismo modo la pongo yo el Secretario de no
haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia
por las razones expuestas en la nota anterior. Malcoi-
nado veinte y siete de Abril de mil ochocientos seten-
ta y tres =

Gaspar Ramos
Frio Int.

Sesion ordinaria del cuatro de Mayo de 1873.

En la Villa de Malcoimado a cuatro de Mayo de
mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores Con-
cejales que al margen se expresan en su Sala Ca-
pitular para celebrar la sesion publica ordinaria

D. D. Conde
 D. Diego Hernandez Ruiz
 D. Hernandez
 D. del Castillo
 D. Camilo Gueso
 D. Juan Sayago
 D. Hernandez

...na de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Diego Hernandez Ruiz, fue leida y aprobada
 el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presi-
 dente hizo presente a la Corporacion la nece-
 sidad de nombrar de su seno una o dos Comi-
 sion mes con objeto de repartir las Cédulas de Pape-
 rio para la Eleccion de un Ayuntamiento de Cortes Con-
 tituyente: El Ayuntamiento en su vista acuerda
 que la Comision encargada de repartir las cedu-
 las pertenecientes al primer Colegio se componga de
 D. Manuel Castillo, D. Antonio Hernandez y D. Jon-
 Viuete; y la correspondiente al segundo Colegio D. Die-
 go Hernandez Ruiz, D. Ignacio Gomez, y D. Fran-
 co Sayago. Continuadaamente el Sr. Presidente mani-
 festo que con arreglo a ley habia que proceder
 al nombramiento de los que habian de presidir las
 mesas interinas, acordandose en su vista fueran
 nombrados para el primer Colegio el Sr. Teniente
 de Alcalde D. Ignacio Gomez y para el segundo
 el Regidor D. Camilo Gueso. Acto continuo el
 Sr. Presidente expuso a la Corporacion invitado
 por el Sr. Sindico, lo conveniente que seria ha-
 ber por medio de Comunicacion a los que con-
 tian la Administracion anterior presenten sus
 Cuentas: El Ayuntamiento en su virtud acuerda

Nota
 D. D. Conde
 D. Diego Hernandez Ruiz
 D. Hernandez
 D. del Castillo
 D. Camilo Gueso
 D. Juan Sayago
 D. Hernandez



Se le haga saber al Sr. D. Antonio Cordo. Alcalde que fue en dicha época, al tenor Regidor intercentor D. Rafael Ruiz, al Depositario D. Amador Bermejo y al Secretario D. Ruperto Ruiz para en lo que queda de mes les presenten en la Secretaría de esta municipalidad. Con lo cual se terminó la Sesión firmando los señores que supieron hacerlo haciendo la señal de costumbre los que no de que yo el Sr. interino Certifico =

Diego Hernandez Ant. Hernandez
 Manuel Palasillas Camilo Guaso Señal de Juan Sazango
 Señal de Manuel Hernandez
 Gajnar Ramo
 Sr. Int.

Nota: La pongo yo el Secretario de no haber Sesión en este día por estar ocupado en las Elecciones. Malcoinado once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.
 Gajnar Ramo
 Sr. Int.

Sesión extraordinaria de 17 de Mayo de 1873.

Concurrentes En la Villa de Malcoinado a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan en Sesión Pública extraordinaria a que fueron con-

Manuel Palasillas
 Diego Hernandez
 Camilo Guaso
 Manuel Hernandez
 Ruperto Ruiz
 Juan Sazango

vocados con cuarenta y ocho horas de anticipacion en
la forma que la ley dispone, en su Sala Capitular bajo
la Presidencia del Senor Alcalde D. Diego Hernandez
Nunz fue leida el acta anterior y en su vista el Senor
Presidente manifesto a la Corporacion que habia te-
nido que suspender el acuerdo del Ayuntamiento re-
ferente a su ultimo particular por estar compren-
dido en el articulo 171 de la Ley Electoral que
prohibe su ejecucion dentro de la convocatoria Ele-
toral; el Ayuntamiento en atencion a lo expuesto
por dicho Senor Alcalde manifesto su conformidad
acordando nuevamente que una vez desaparecido el
inconveniente o causa que motivara la suspension
del antes referido particular se lleban a efecto tal
y como en el mismo se tenia preceptuado. Acto
seguido y por via autorizacion del Senor Presidente el Se-
cretario de la Corporacion presento y leyó una soli-
citud de Antonio Salgado habla de esta vicindad para
que a continuacion se le expida Certificacion bastante
a acreditar que bini satisfaciendo la contribucion
territorial de una Casa Calle Hera n.º treinta
cuya Casa le pertenece por compra a su herma-
no Manuel Hernandez habla: El Ayuntamiento
en su virtud acuerda, se coloque a continua-

Nº 0708446



cion de la Solicitud la Certificacion que reclama. Se
quidamente presento otra de Francisco Gonzalez Garcia
vecino de Berlanga para que en igual forma se le
espida Certificacion que acredite bien satisfaciendo
a titulo de dueño la Contribucion territorial de una
Estacada compuesta de setenta y seis Piez de Olivo
al sitio de la Pajarera de este termino: El Ayun-
tamiento en su vista acuerda se ponga a conti-
nuacion de la Solicitud la Certificacion que exige.
Continuadamente el Senor Presidente presento a la Cor-
poracion una comunicacion del Senor Presidente de la
Junta Provincial de primera ensenanza en la que
transcribe una orden del Gobierno de la Republica
por la que queda separada de su Cargo de Maestra
D.^a Pilar Rengel Delgado; manifestandole a la vez
haga las gestiones necesarias con el Ayuntamiento
a fin de que no se interrumpa la Clase:
El Ayuntamiento acuerda: se nombre interina-
mente a D.^a Feliciano Fernandez Martin. Con
lo cual se dio por terminada la Sesion
firmando los Senores Concejales que saben

828070
Haciendo la señal de costumbre los que no de
que yo el Secretario int.º certifico =

Diego Hernandez Ignacio Gomez

Ant.º Hernandez Señal de Manuel Hernandez

Señal del Reg.º José Viruete

Emilio Gomez

Gayzar Ramos
Fris Int.º

sesion ordinaria de 1.º de Junio del 873.

En la Villa de Malcoinado a primeros de junio de
mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Señores Con-
sules que al margen se expresan en sesion pública or-
dinaria en su Sala Capitular bajo la Presidencia del
Sr. D. Diego Hernandez Alir Alcalde Presidente por
leida y aprobada el acta anterior. Seguidamente por
la venia del Sr. Presidente el Sr. Regidor inter-
ventor hizo presente que se habian abonado varias
cantidades por valor de setenta y tres puntas, que
si bien las creia justas y indispensable su abona-
cion una vez que en el presupuesto no tenian ya cabida
lo hacia presente al Ayuntamiento para que
en su vista deliberase lo que creyese conducente.
La corporacion en su virtud examinó detenida-

S.º Conducentes
D. Diego Hernandez
" J. Gomez
" H. Hernandez
" C. Gomez
" J. Viruete.

f. 12
folio doce.
ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
DE
MICHIGÁN

Entre dichas partidas y acuerdos por unanimidad
fuesen aplicadas al capitulo de imprevistos.
Acto seguido y en la misma forma expuso el
Secretario a la Corporacion que aun falta un mes
para finalizar el año economico actual, y no apa-
recen fondos ningunos para el material del presen-
te mes; el Ayuntamiento en atencion a lo es-
puesto acuerdo por unanimidad se le librase lo
que hubiere falta aplicandolos tambien al Capitulo
de imprevistos. Continuadamente se acordó
la aprobacion del apendice al Amillaramiento y
el nombramiento de la Comision encargada de
formar el Presupuesto para el proximo año econo-
mico, designandose al Teniente Alcalde D. Igna-
cio Gomez y a los Regidores, D. Camilo Gueso
y D. Jose Viruete. Con lo cual se dió por termi-
nada la sesion formando los tenores conceptales
que saben hacerse haciendo la tenal de costum-
bre los que no de que yo el Sr. Interino Certifico =

Diego Humander
Ignacio Gomez

Camilo Gueso
Ant. Hernandez
Tenal del Regidor Jose Viruete
Garguá Ramos
Trio Int.

Sesion extraordinaria de seis de junio del 1872.

S. Concurrerete
 D. Ignacio Gomez
 " C. Grueso
 " M. Castilla
 " J. Vizcarra
 " M. Hernandez
 " M. Hernandez

En la Villa de Malacoinado a seis de junio de mil
 ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores conceja-
 les en sesión Pública extraordinaria a que fueron
 invitados con cuarenta y ocho horas de anticipacion
 en la forma que la ley dispone, en su Sala Capi-
 tular bajo la Presidencia del Señor Teniente de
 Alcalde D. Ignacio Gomez Sanguino fue leida y
 aprobada el acta anterior. Acto seguido y previa
 autorizacion del Señor Presidente el Secretario de la
 Corporacion presento y leyó una solicitud de D.
 Diego Hernandez Ruiz de esta vecindad para que
 a continuacion se le epida Certificacion bastante a
 acreditar que bime satisfaciendo la Contribucion ter-
 ritorial de una suerte de Tierra Poblada de Esta-
 cas cuya suerte de Tierra le pertenece por herencia
 de su madre D.ª Maria Guaditoca Ruiz: El Ayun-
 tamiento en su virtud acuerda, se coloque a continua-
 cion de la Solicitud la Certificacion que reclama. Con
 lo cual se dió por terminado el acto firmando los Señores
 Concejales que saben haciendo la señal de costumbre lo que
 no de que yo el Secretario Certifico =

Ignacio Gomez Camilo Grueso Ant. Hernandez
 Manuel Hernandez Señal del Regidor +
 Señal del Regidor + Manuel Hernandez
 Con Viruete
 Gaynar Ramos
 Secretario



Session ordinaria de Sede junio de 1873.

En la Villa de Malcoquindo a' ocho de junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores Concejales que ^{Concurrente} al margen se expresan en su Sala Capitular para celebrar la Sesión pública ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. D. Diego Hernandez Muir fue leída y aprobada el acta anterior. Acto seguido fu' presentado el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada en sesión ordinaria de primero del actual, para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro el cual visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ya referido) y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta Poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince días segun ordena el artículo 129 de la Ley municipal de 1870 y feruido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamacion

ner que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los Señores conegales qui saben, haciendo la señal de costumbre los que no de que yo el Secretaris interino certifico =

Diego Hernandez Ignacio Gomez

Ant^o Hernandez Camilo Gayzar Ramos
Final del Reg.^o Por Escrito Grueso Frio int.

sesion ordinaria de 15 de junio de 1873.

En la Villa de Matucinado a quince de junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores con-

S. P. Concurbate
J. J. Hernandez
" C. Gomez
" A. Hernandez
" J. Vizcarra
" C. Grueso

egales que al margen se expresan en su Sala Capitular para celebrar la sesion publica ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Hernandez Plaz fue lida y aprovada el acta anterior. Seguidamente el Sr. Presidente presento a la Corporacion el Probeta Oficial de suite del actual recibido en el Correo de Mayes en el que aparece una Circular previniendo que la declaracion de mozos utiles para la reserva emporena el quince del mes actual y quedara form

Folio catorce

El nada el primer Domingo proximo mes de Julio, y como quiera que no es posible cumplir con lo que en la misma se ordena en el dia designado efecto del retraso con que se ha recibido, lo somete a la deliberacion del Ayuntamiento; Este, enterado y comprendiendo que aun hay tiempo suficiente para cumplir con lo dispuesto en dicha Circular acuerda: se pongan los correspondientes edictos al publico, y se notifique personalmente a los interesados para que el Domingo proximo veinte y dos del corriente a las diez de la mañana se presenten en las Salas Capitulares a exponer lo que a su derecho convenga, comunicando esta resolucion al facultativo D. Juan Jose Machuca a fin de que se presente para los reconocimientos en el dia sitio y hora designados. Con lo cual se termino el acto firmando los Señores Concejales que saben haciendo la señal de costumbre los que usó de que yo el Secretario interino certifico =



Diego Hernandez y Ignacio Gomez

Señal X del Reg. por Minute

Ant. Hernandez Camilo Guerrero Gaspar Ramos
Srio Int.

Nota: La pongo yo el Srio Interino de no haberse celebrado

La Sesion ordinaria de este dia por falta de tres de la Junta Municipal y para que conste lo anoto, en Malcoimado a veinte y dos de junio de mil ochocientos setenta y tres =

Goypar Ramos

Pro. Int.

Sesion ordinaria de seis de julio de 1873.

En la Villa de Malcoimado a seis de julio de mil ochocientos setenta y tres, reunida el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus salas capitulares, y constituido en sesion publica en asistencia de los Sr. Concejales, y al surgir se coporaron a la sesion de los adjuntos en triple n.º cuyos nombres se hacen tambien constar por la relacion marginal, cual lo dispone la Ley Municipal de mil ochocientos setenta y tres, y reglamento de veinte de Abril del propio año, bajo la presidencia del Sr. D.º. Juan Hernandez y Jimenez, se aplicó el objeto de la sesion indicada ya en las papeleras o edulas de convocatoria y en los anuncios publicados al intento, habiendo acordado el Sr. Presidente q. habiendo permanecido a punto al publico el proyecto de presupuesto municipal de este termino para el año economico actual q. formado por la comision, aprubo el Ayuntamiento en sesion ordinaria del ocho del mes anterior con las modificaciones q. aparecen en las signadas en la memoria explicativa q. lo acompaña, y se plida, todas las formalidades preliminares q. precede la legislacion se estaba en el caso de proceder a su discusion y votacion definitiva para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. En seguida precisamente dichos Sres. por integra lectura de la disposicion por q. contiene sobre la materia la mencionada ley y sus peticos reglamentos, se procedio al examen discusion y votacion definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal ordinario q. habra de regir en el ejercicio del presente año economico en los sigtes terminos. Habiendo dado por resultado un total de gastos de cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con diez centimos, de las cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas con diez centimos q. el Ayuntamiento tenia presupuestado, por haber acordado la Junta bajar el monto del Sr.

- La. Concorrente
- D.º. Diego Hernandez
- " B. Gomez
- " B. Hernandez
- " José Hernandez
- " L. Gomez
- " J.º. Ruiz Villers
- " D.º. Codro
- " Sr. Villaneta
- " J.º. Castro
- " J.º. Gomez
- " J.º. Chico

Folio quince



ciento veinte y ocho pesetas setenta y cinco centimos, al ma-
 terial de oficina cincuenta p.^{tas} y a la conservacion del inscri-
 to de la Villa veinte y cinco p.^{tas} propiamente y apro-
 bandose tambien la caja de reparacion de corneteros con-
 tente en docientas p.^{tas} y la del impedidos q.^{ta} componen esta
 docientas. A los sugetos se acordó aumentar a cada arroba
 de aguardiente setenta y cinco c.^{ts} de p.^{tas} y al vino veinte y
 cinco c.^{ts} de p.^{tas}, rebajandose el de quello de las cestas q.^{ta} se te-
 nia calculado se sacrificaban en esta Villa docientos
 cuyo valor ascendia a seiscientos ochenta p.^{tas} resultan-
 do sin deficit de dos mil veinte y dos p.^{tas} q.^{ta} se acordó fueran
 repartidas a los vecinos y hacendados forasteros q.^{ta} disfru-
 ten renta o haberes dentro del termino municipal con-
 arreglo a las leyes establecidas en la ley de ingresos vi-
 gente. Acordando por ultimo autorizar al Ayuntamiento para
 q.^{ta} saque a publica subasta los pesos y medidas, Arance
 de aguardiente y vino y el de la carne toda por los terminos
 q.^{ta} estan acordados cuando mengu. Con lo cual se dio por ter-
 minado el acto q.^{ta} firman los Pres. concurrentes q.^{ta} salien-
 do a esta haciendo la señal de costumbre lo q.^{ta} no de q.^{ta} go
 el. No. Int.^o certificado =

Diego Hernandez

Agustino Gomez

Conal del Regidor + Jose Vicente

Ant. Hernandez

Jose Crespo

Camillo Guerrero

Jose Maria Cerezo

Juan Antonio

Flavio Corzo

Conal de la Ciudad
Puerto Vicente

Juan Nuevo

Guaymas

No. Int.^o

Sesion extraordinaria de diez de julio de 1873

En la Villa de Malcocinado a diez de julio de mil ochocientos setenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar la sesion publica extraordinaria de sesion invitada con la anticipacion q. la ley designa bajo la presidencia del Sr. Excmo. Alcalde D. Ignacio Gomez Langarino leida q. fue el acta de la anterior sesion leida... Esto seguido el Sr. Excmo. Presidente hizo presente la ley inserta en el Boletim Oficial de la Gov. con respecto a las elecciones municipales p. los dias doce, trece, catorce y quince del mes actual y disponiendo q. las cedula electoral son las mismas q. se usaron en la ultima eleccion de Diputados Constituyentes, designando a esta localidad un solo Colegio y mandando q. el dia diez del actual se nombre al Presidente q. ha de constituir la mesa electoral. El Ayuntamiento en virtud acuerda q. el Colegio sea en el local de la Iglesia y su Presidente Ent. D. Ignacio Gomez Langarino, prestando q. se cumple estrictamente con todo lo q. la ley Electoral dispone, haciendose publica esta resolucion. Con lo cual se termino el acto q. firman los Sres. concejales q. saben haciendo la señal de cruzamiento lo q. no de q. yo el Sr. Ent. certifico

- D. Poncevarientes
- D. Ignacio Gomez Langarino
- ... E. Gomez
- ... Sr. del Castillo
- ... Sr. Hernandez
- ... Sr. Viquez

Ignacio Gomez Langarino
 Manuel del Castillo
 Sr. del Ayuntamiento
 Ant. Hernandez
 Manuel Ramos
 Sr. Ent.

Sesion ordinaria de 13 de julio de 1873

En la Villa de Malcocinado a trece de julio de mil ochocientos setenta y tres. Reunido el Ayuntamiento

Folio diez y seis



Reunido en sesion publica ordinaria bajo la
 presidencia del Senor Alcalde D. Diego Hernandez
 Ruiz fue leyda y aprovada el acta anterior.
 Acto seguido y por via de la Venia del Senor Presi-
 dente el Secretario interino de la Corporacion hi-
 zo presente a la misma, que sentia tener que
 presentar la dimision del Cargo de Secretario, pero
 que en vista de las circunstancias por que desgra-
 ciadamente atravesaba esta localidad se veia en
 el indispensable caso de duplicar al Ayuntamiento
 se digna admitirla. Este comprendiendo las
 razones que le asiste acuerda le sea admitida
 por unanimidad dandole las gracias por su
 comportamiento. Con lo cual se termino el acto
 que firman los tres concejales de que yo el
 Sr. Int. certifico =

Agustino Gomez
 Diego Hernandez Conde
 Manuel Calles

Ant. Hernandez
 Senal del Regidor por vacante

Gaspar Bramos
 Sr. Int.

Sesion ordinaria de 20 de Julio de 1873

En la Villa de Malacocinado a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y tres: reunido el Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar la sesion publica ordinaria

de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego

- S. Concurrente
- D. Diego Hernandez
- D. J. Gomez
- D. A. Hernandez
- M. del Castillo
- M. Hernandez

Hernandez Ruiz fue leida y aprobada el acta anterior.
 Acto seguido el Sr. Presidente hizo presente la necesidad de cumplir con lo prevenido en el articulo 103 de la ley de quintas vigente por el que hay que nombrar un Comisionado para la entrega de los mozos adscriptos a la reserva en la Capital de la Provincia; el Ayuntamiento en su virtud acuerda nombrar para esta Comision a D. Cristoval Carrizosa, con el abono de los gastos y percipcios, los cuales se fijan en cuarenta y cinco pesetas, manifestando al Sr. Presidente que desde luego se le puede librar dicha cantidad aplicandola al Capitulo que le corresponde. Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los Senores que saben haciendo lo de costumbre los que no de que yo el Sr. en comision certifico =

Diego Hernandez Ant. Hernandez
 Manuel del Castillo Ygnacio Garcia
 Tenal del Reg. Manuel Hernandez

Jaypar Ramos
 Sr. en Comision
 Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1873.
 En este dia no hubo sesion por no tener objeto asunto de q. tratar =
 Aureliano Perbolledo
 Sr. en Comision.

Nº 0110413



Nota 3. Ya por go yo el Sr. en Comision de no haberse celebrado sesion en este dia por falta de Concejales, Malcociñado 3 de Agosto de 1873

Antonio Pocholledo
Sr. en Com.

Nota 3. Ya por go yo el Sr. en C.º de no haberse celebrado sesion en este dia, por estar los concejales ocupados en sus recolecciones. Malcociñado 10 de Agosto de 1873

Antonio Pocholledo
Sr. en Com.

Session ordinaria del 17 de Agosto de 1873

En la Villa de Malcociñado a diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres; habiendo sido convocados por tercera vez los Sres. Concejales a sesion para ratificar el nombramiento de Sr. en Com. hecho por el Sr. Alcalde en la persona de D. Juan Pocholledo, desde el veinte y cinco de Julio ultimo; y no habiendo concurrido ninguno de los Voces citados, el Sr. Alcalde solo acuerda dicha ratificacion y nombramiento. Y en lo cual cerró la sesion firmando como de costumbre de que yo el Sr. certifico

Diego Hernandez
Antonio Pocholledo

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento el 20 de Agosto de 1873.

En la Villa de Malcociñado a

Vuente y cuatro de Agosto de mil ochocientos y
 treinta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se
 constituyo en la sala Capitulada de sus casas Consistoriales,
 el Ayuntamiento que era, compuesto de los Sr. D. Diego
 Hernandez y Ruiz, Alcalde Presidente, Sr. D. Ignacio Gomez
 segundo Alcalde, Sr. D. Antonio Hernandez Alguacil Mayor
 Sr. D. Indio, Sr. D. Camilo Grueso Sr. D. Manuel Castillo
 Hernandez, Sr. D. Jose Viruete, Sr. D. Ramon Yallago
 y Sr. D. Manuel Hernandez, los cuales fueron recibiendo
 costosamente a los que van a ocupar las plazas de
 gido por el pueblo en sufragio universal por las elec-
 ciones que tuvieron efecto en los dias doce y diez y siete del mes
 de pasado Julio, y han de componer la corporacion
 el Pleno entrante a saber: Sr. D. Macdonio Ramon
 Sr. D. Gregorio Grueso, Sr. D. Estaguido Espino, Sr. Ma-
 nuel Hernandez Tabla, Sr. D. Antonio Alguacil Mayor
 Sr. D. Jose Viruete Alcalde, Sr. D. Jose Ruiz Sillero
 Sr. D. Sebastian Castillo. Removida ya toda, dispuso el Sr.
 Alcalde que por el infrascripto se le diese lectura
 a los articulos 17 y 18 de la novisima ley municipal
 de 20 de Agosto de 1840, y asi se verifico. En su con-
 firmacion uso de la palabra para demostrar la importancia
 de tan solemne acto. En acto continuo invito al Concejal
 mas acreditado de la entrante por el mayor numero de
 votos que obtuvo en la eleccion Sr. D. Manuel Hernandez
 y que tuviese interinamente la presidencia y ocupada
 fue se declaro posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirando
 los Sr. Concejales salientes, despues de firmas esta acta
 de todo lo cual go el Sr. en Comision certificado.

Diego Hernandez y Ignacio Gomez Señal del
 Manuel Castillo Señal del
 Gregorio Grueso Señal del
 Señal del Concejal Sebastian Castillo Señal del
 Señal del Concejal Jose Viruete Señal del
 Señal del Concejal Jose Viruete y Camilo

Este día y otros

Señal del Regidor Manuel Ortega



Aguschiand prebolled

Parte

W. s. continuación. Seguidamente constituida el punto fueron los S. S. Concejales uno por uno y por el orden de numero de votos por cada cual obtenida acudandose a la mesa, y depositando su sufragio en la urna colocada al efecto en la mesa. Terminada esta operacion el Sr. Alcalde Presidente ordeno sacar una a una las papetotas y fue leyendo su contenido en alta voz, y los dejó sobre la mesa para que los examinasen los votantes habiendo dado este resultado el siguiente: Juan Nepocles Romero Benitez, y como obtuviera la mayoria absoluta y unanime de votos el dicho Sr. Nepocles Romero queda elegido y proclamado para el cargo de Alcalde popular, ocupando la Real Sidencia, recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo.

Inmediatamente y por el propio orden y separacion que queda relacionado se procedio a la eleccion de Benito de Alcaide, resultando elegido por unanimidad de votos Sr. Gregorio Jimenez y Villanueva que tambien fue proclamado tal teniente y recibiendo el baston de mando del Sr. Presidente como insignia de su cargo.

El elegido del mismo modo el Regidor Sindico y resulto proclamado por unanimidad Sr. Justo Espinoza que como tal Sindico fue proclamado en el acto dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde a los referidos Sr. teniente Alcaide y Regidor Sindico los demas Sr. Concejales la recibieron por el orden que obtuvieron y cuyo orden de mayor a menor es el siguiente: Sr. Manuel Hernandez de la Cruz, Sr. Antonio de Guispe Lillo, Sr. Jose Villanueva, Sr. Justo Espinoza, Sr. Sebastian...

Alcaldes, J. P. Rodríguez Villota 90

En tal estado se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el municipio, y desde esta misma Sesión discutida la competencia de las Sesiones ordinarias que habrán de celebrarse, por el mañana, día y horas, y por unanimidad acordó celebrarse una Sesión mensual todos los Domingos después de Media noche, con lo q. el Sr. Presidente declaró terminada esta Sesión inaugural cuya acta firman los Sres. Concejales que saben y poniendo la señal de costumbre lo que de todo lo cual yo como Sec. en comisión certifico

Romero

Grego Guerrero

Señal del Sr. Jefe de Policía

Señal del Sr. Jefe de Policía

Señal del Sr. Jefe de Policía

Señal del Sr. Jefe de Policía

Sesión extraordinaria del 25 de Agosto de 1873

En la Villa de Malacachaca a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en Casa Consistorial, los Sres. Concejales, que al margen

- S. concurrente
- J. Maccedonio
- J. Guerrero
- M. Hernandez
- J. Castillo
- J. Ramirez

se expresaron para deliberar acerca de la renuncia presentada por el Sr. en Comisión J. de Malacachaca, acordaron por unanimidad en virtud del precepto presentado por dicho Sr., el admitir la pretendida renuncia, y al mismo tiempo convinieron por unanimidad en admitir para el cargo con el caracter interino a D. Amador Mejía y Ripuete.

En tal estado se dio por terminada la Sesión firmando los Sres. Concejales que saben y poniendo también la conformidad el que ha sido

Los señores



Nº 0110403

hago Sr. D. Macedonio Romero Gregorio grueso

hago Sr. D. José Ruiz Gil de Albornoz

hago Sr. D. Amador Benmejeu

hago Sr. D. Manuel González

Señal del Regidor Manuel González

Señal Ordinaria del 31 de Agosto de 1873.
En la Villa de Matagorda a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.
Ayuntamiento en Sesión pública Ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero Gregorio.
Se acuerda y aprueba el acta de la anterior Sesión Ordinaria.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Ruiz Gil de Albornoz.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Amador Benmejeu.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Manuel González.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. José Ruiz Gil de Albornoz.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Amador Benmejeu.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Manuel González.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. José Ruiz Gil de Albornoz.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Amador Benmejeu.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Manuel González.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. José Ruiz Gil de Albornoz.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Amador Benmejeu.
Se acuerda y aprueba la compra del Sr. D. Manuel González.

9044

Policía urbana rural y Sanitaria, por sus
 Conformar los ind. del Ayuntamiento o Sean
 Empleados en los respectivos cargos que
 desempeñan, y acordar que en cumplimiento
 el art. 61 de la Ley Municipal vigente
 se proceda a la formación de Secciónes por
 el sorteo de la Junta Municipal que
 ade componer por el actual ante Sección
 En su virtud esta Corporación. Tomando
 en consideración lo expuesto por el Sr. D.
 la misma, acordó por unanimidad
 brar Reg. interventor a D. José Luis Siller
 y colaborar en un repetido cargo a D.
 Pedro Navarro, depositario, a quien
 Alcaide, y miembros por la Guardia
 D. Teresa Boyal a D. Antonio de la Cruz
 Hadoz con el sueldo y antigüedad
 están aprobadas en prompts de Corrientes
 a la misma fuerse nombrados por la Comisión
 de prompts, arbitrios y Cuentas, los Señores
 Macdonald Ramiro, Manuel Bonano, y Sebastián Cortés
 para obras Caminos y Serbidumbres públicas a
 Gregorio Gruno de cuenta, y D. Esteban de la Cruz
 Celoso, también Concejal, y para

ALCALDE
 INSTITUCION
 DE
 COSMABO

Alcaldía
Municipal
de
Cosmabato.

Urbanas rurales y Santarías de San Vicente allende
y Santiago de los Caballeros, tambien se acordó que en cumplimiento
del art. 61. y siguientes de la Ley Municipal ve-
ginta se proceda a la formacion de Secciones para
el sorteo de la junta municipal que se ha de
formar para el actual año Económico, comunicando
al efecto para el oportuno Expediente gubernati-
vo al Sr. Alcalde y Jefe de la Corporacion, y por
fin se acordó señalar para las sesiones ordinarias,
los dias, horas de cada semana y hora de la ora-
cion. Con lo que se dio por terminado el acta que
forman los Señores Concejales de que oyo el Sr. Jefe
Int. y Certifico. =

Medardo Romero
Gregorio Gomez

Señor del Reg. Sr. Manuel Hernandez Tallo

Señor del Reg. Sr. Sebastian Castillo

Señor del Reg. Sr. Manuel Sillero

Amador Bermejo

Pro ynter

Señor Extraordinario del Srato de S. Pedro de S. B.

En la villa de Malavimada a siete de Agosto
de mil ochocientos Setenta y tres. Ocho

Los Señores Concejales que se expresan al am
bajo la pres.^a del Sr. D. A. Macedonio

Número Denter, con objeto de dividir los
tribuyentes del mismo en cinco Secciones
La designacion, de las utilidades imponibles

El Sr. Concejale por relaciones que han he determinadas
D. Macedonio Dion por el tanto por ciento, proporcional a la
" Greg. Grues. utilidad totalo valuada o por Categoría
" Cant. Capins segun se determina en la Ley Municipal
" por el tanto y en el expediente de su racion para

el Departamento Provincial Municipal, que
ha de formarse para cubrir el deficit del
punto, del corriente año Económico. Dicho
Señores acordaron en todas sus partes aprobar

Las cinco Secciones que se determinan en
dicho expediente y que al efecto se tome
el día y hora en que a tener lugar el

Sorteo para la designacion de los que han
de componer la junta municipal de

Asociados al Ayuntamiento. En virtud de
dicho conocimiento de una comunicacion
Recibida de la junta Provincial de primera

Comunicacion fecha 29 de Agosto proximo
para el propósito, por el Sr. Man...



interina de la escuela de esta villa, vacante por
 separacion de D.ª P.ª P.ª Mengels, que la ser-
 via en propiedad y encontrarse con mejor nombre
 que la int.ª que actualmente se desempeña
 D.ª Felicitana Fernandez - ala que ha de
 Elemental y propuesta por dicha Junta de
 D.ª Estrella Duria y Garcia y la d.ª
 Señora acordaron por unanimidad nombrar
 la Maestra int.ª de la escuela de esta villa
 con el sueldo de trescientos y treinta y cinco
 reales con unidos en promptos y viginti
 que así se acordaron y firmaron dichos
 Señores de que esyo el triple int.ª certifico:

Macedonio Barreiro
 Gregorio Gross
 Amador de Jose Barreiro
 Custodio Espino
 Jose Maria Silla
 Amador Barreiro
 San yago

Visión Ordinaria del 11 de Setiembre de 1871

En la villa de Malcoeniada a once de Setiembre
mil ochocientos setenta y tres - Reunidos
Senores Concejales que se cifran al margen

A. Concejales bajo la presidencia del Sr. D. Macido

D. Macido. Nombrados de diez concejales con licencia

" Greg. L. y otros para dar comunicación de las

" Juan de los Rios y otros para que se proceda a esta villa, D. Gregorio

" José de los Rios y otros para que se proceda a esta villa, D. Gregorio

" José de los Rios y otros para que se proceda a esta villa, D. Gregorio

encuentran los edificios de la primera manzana
ya de esta localidad, y el Ayuntamiento

tercera de las, con el fin de el Ayuntamiento
de dubar, relativos a dichos edificios ya

que por el mismo se compromete el Ayuntamiento
ante D. Luis del Rio, y Sr. D. de los Rios

gubernamental correspondiente de los desperfectos
esta tubiera en dos años - y siendo

de grado, esta Corporación acordó que
se oficiar aquella villa, para que en el

posible terminen de cuatro días comparen
a dar la segunda manzana a estos señores

señores, y que se mande a dar la segunda
otro cambio, que se verifique con esta

otro cambio, que se verifique con esta

Conveniente a quien correspondia. que asi
lo acordaron y firmaron dichos Señores Concejales
de que yo el Sr. D. Diego Cortés

Macedonio Romero Gregorio Guerrero
Jose Luis Silla

Senal del Reg. Sebastian Castilleja

Senal del Reg. Juan de Aranda

Amador Barrojo

En Non Estrecho, del 12 de Agosto de 1812.

Remido de los Señores Concejales que se agrupan
en el margen en estado bajo la prim. del Sr.

M. D. Macedonio Romero Barrojo con objeto
de pedir cuenta a el Ayuntamiento. Cuanto se hizo

Comparecer al que fue su prim. D. Diego
Hernandez de Soto, quien al Sr. D. Diego

Salvo la determinacion del Ayuntamiento, quien
interesa de todo punto estos dias de Augustos

Verificarse, que se fueron concedidos por
el Ayuntamiento, a contar desde la fecha de este acuerdo

que firman yo el Sr. D. Diego Cortés
Macedonio Romero Gregorio Guerrero

Jose Luis Silla Senal del Reg. Juan de Aranda
En Taguio o Espinoza Amador Barrojo

Session Extraord.^a 13. de Febr. de 1813.

En la villa de Malcocinado a tres
Febr. mil ochocientos setenta y tres.
Los S.S. Concejales que se reunieron al efecto
bajo la presidencia del Sr. D. Macario
Oramirez y Domitiz con objeto de tratar
sobre el ganado de Dehesa Real, y
disentido este particular, y en atencion
estar vacante este empleo y poder
haber dano en mencionada dehesa por falta
de vigilancia; se acordó por unanimidad

- De Concurrerentes.
- D. Macario Domitiz
 - " Gregorio Espinoza
 - " Jose Luis Sillerio
 - " Jose Viruete
 - " Antonio Alguizo

Se nombra para dicho cargo a Don
Miguel Delgado. Seren de esta vecindad, con
la asignacion de tres reales diarios que
disfrutaba un sucesor suyo Don
Alguizo; con condicion de que sea en
quienra clase de ganado que entre a ser
el de labo de los vecinos del pueblo
en el tiempo que no esten arrendados ni
aprovechamientos; asi como cualquier
dano que se cause por cualquiera
arbolado, y del mismo modo no contribuir
a los arrendatarios de un disfrute en
dicho, que entre ganado cabrio en repeticion
dehesa: y por ultimo dudandose de que
pueda haber algun dano causado a con-

Ocho y treinta y tres

Nº. 0110402



cuencia del tiempo transcurrido sin que
anda, se acordó que en el día de mañana
que tomara posesion de su cargo el Sr.
tonio Delgado, baya acompañado del Sr.
Presidente de este Ayuntamiento á quien
se comisiona para practicar recono-
cimiento del estado en que se encuentre el
pedida de herencia; parandose atento oficio
al Sr. Jefe Municipal para que se sir-
va juramentar al ante dicho Jefe, en su
cargo de guarda de la deherencia baya al de
esta Villa. Con lo cual se dio por termina-
do el acto firmando el que sabe de lo con-
currente, poniendo la señal de costumbre
el que no de que yo el Sr. inter. certifico

Macedonio Romero

Gregorio Gomez

Senal del del Regidor

Jose Maria Siller

Jose Vicente Plante

Senal del del Regidor

Antonio Aguirre Siller

Amador Bermejo

Señora Extramaria del Sr. de Abre de 1873

En la villa de Malacachagua a 14 de Agosto de 1873
Ocho y treinta y tres - Remando de los

1000109

Senores Conyates que se expresan en el margen
de las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr.

D. J. Conyate D. Macdonis Romero Senores Pedro

D. Macdonis Romero por el Sr. de la Corporacion de San Esteban

Greg. Gomez del Por. Lab. de la Prava feria q. del Comite

Jos. Armit que el dia 21. se encuentran en la Cap. de

Sebr. Castillo

Monte de

datos por mutis tanto por el Ayuntamiento
por el Comite Pro. de provisto de los conyates

orientes Documentos que en lo acordado con
acompanados del Comisario que el 21 de

nombre de la Corporacion que fue y unido
Claves con la asignacion de costumbre de 300

que en lo acordaron dichos Senores que
cumpla con lo mandado por la Superioridad

firmados los dichos Senores que suplico
deciendo la Senal de Cruz los que no

de que yo el Sr. int. Cortes

Macdonis Romero Gregorio Gomez

Senal del Reg. de Monte de Senal del
Reg. de

Senal del Reg. de Sebr. Castillo

Amador Barrojo

109
Cuatro
ALCALDIA
INSTITUCIONAL
DE
ACOSTADO.

Session Ordinaria del jueves 18. de Abril de 1873.

En la villa de Malacaná a diez y ocho de Abril
de mil ochocientos setenta y tres. Demando
el Ayuntamiento en su Consejo Capitular y bajo la pre-
sidencia del Sr. D. D. Macedonio Romero
Concejal Preterito, con asistencia de los Señores Concejales
Dionisio Monje se expresan en el margen. Se hizo presente
por dicho Sr. D. D. que embistido aque por
el Ayuntamiento. Cuente y junta al municipal de
Caceres definitivamente en obra de el cargo
por el precepto ordinario por el corriente año
Econom. de 1873. a 1874. y entre otras particu-
lares se cuenta por cubrir el déficit de dicho
precepto con el aprobamiento de las yerbas
de embornada de la Dehesa Real de esta
villa, calculada en seiscientos y treinta y
la Corporacion Municipal acordó que se cum-
pla el remate de dichas yerbas por el día tricen-
ta del presente mes a las diez de su mañana
en las Casas Comunitarias bajo el pliego de
condiciones que están de manifiesto en el acta
y con el mencionado tipo de seiscientos y
treinta pagadas en la forma que expresa el mismo

Tambien se acuerdo por dichos Concejales
que se fuese el dia veinte y cinco proximo
por el sorteo de las Secciones e ind. que han
de componer la junta municipal de ayuntamiento
en el corriente año Economico y que al efecto
se publicasen edictos en los sitios publicos
de esta localidad. = que asi lo digeron
y firmaron los que saben lo cierto y los que
no tuvieron la señal de Cruz de quince al
fines int. Certif. =
Macedonio Castaño Lo pino
Romero

Señal de / del Reg. Allan

Señal de / del Reg. Sebastian Cortes

Señal de / del Reg. Est. Cortes

Imador Barrojo

Señal Ordinaria del 25. de Enero 1813.

En la villa de Malacainas a veinte y cinco
de Setiembre de mil ochocientos Setenta y tres
Siempre la hora de las diez de la mañana
por el Sr. Jefe de la Sección de los Señores Concejales
que se expresan al margen y demás el Sr.



do Verente

CABILDO MUNICIPAL DE COSTA RICA

Se constituyo en la Casa Capitular de este munici-
 cipio y habiendo declarado abierta esta Sesion
 Ordinaria y publica a efecto de verificar el Sorteo
 de Senores asociados que en el año Económico de
 Donceyales 1872 a 73. ha de componer en union del Ayuntamiento la
 Junta Municipal, ordeno que por el Sr. Regi-
 strador en alta voz y por Secciones las papetetas que
 contienen los nombres de cada uno de los Contribu-
 yentes que la componen y habiendole anverificado
 una a una se depositaron de nuevo Secciones por
 Secciones y sucesivamente en la misma preparada
 a proposito y habiendo extraido en cada Sorteo
 el num. de las papetetas correspondiente a cada
 grupo dio el resultado siguiente

Primera Sesion

Contribuyentes que la suerte designo por asociados

- | | | |
|-------------------------------|----------------------------|--|
| 1.º Rafael Cantillo Pora | 7.º José Grues Alcantara | |
| 2.º Atomo Vera Barragan | 8.º José Grues Grues | |
| 3.º Domingo Higuera Caro | Tercera Seccion | |
| 4.º Rafael Peltoro Atcala | 9.º Loucas Alender Poro | |
| Segunda Seccion | | |
| 5.º Estanislao Calero Virueta | 10.º Ramon Velazquez | |
| 6.º Pedro Domingo Virueta | 11.º Ant.º Domingo Virueta | |
| | 12.º Joaquin Domingo | |

13. - Juan Alcalá Luján
14. - Juan Cravaleja y Comala
Cuarta Sección

15. - Juan Galeón Silva
16. - Venancio Hernández
17. - Nicanor Hernández
18. - Juan Morillo Torijón
19. - Camilo y Juan Alcántara

Quinta Sección
20. Ruperto Anzures
21. Andrés Ponce
22. Tomates Virueta
23. Primitivo Virueta
24. Diego Calero

Concluida en la operacion del Ayuntamiento de Malcoenen
que inmediatamente se publicara en la forma
ordinaria el resultado y que sepan de lo
resado de la oportuna comunicacion haciendose
saber por los efectos ulteriores y no habiendo
otros asuntos de que tratar se dio por terminada
la Sesion que firman el for por el Sr. Conde de
mas Concejales concurrentes de que yo el Sr.
interino certifico. En taguio es primo
Macedonio Romero

Señalada de los Reg.ºs. Juan Hernández, Sebastián
Castillo y otros como se sigue =

Señor Extraordinario del 26. de Abril de 1849.

En la Villa de Malcoenen a veinte y dos
de Abril de mil ochocientos setenta y tres
Reunidos los Señores de Ayuntamiento bajo la presidencia



Del Sr. D. D. Macedonio Romero Romero
 concejales de la ciudad de proceder al nombramiento
 de los señores que han de componer la junta
 la repartidora para cubrir el déficit de los
 principales del presente año Económico y bien enterada
 la Corporación Municipal y Junta de vecinos

Acordaron nombrar individuos de la junta
 repartidora a los señores que se expresan al mar-
 gen de este acuerdo, y que se le notifique en
 debida forma para su conocimiento y cumplimiento

en lo que se dijo y firmaron los D. que saben
 haciendo la señal de Cruz los que no saben
 de que yo el Sr. Int. Certifico =

En fecho Espinal
 Macedonio Romero
 Señal de Cruz de los Sr. D. Manuel Ferrnandez Sebastian
 Cantillo y Esteban Argueta

Amador Romero
 Sr. Int.

Junta Ordinaria del 2. de Octubre de 1873

No vbo. en esta. por no tener asuntos
 de que tratar = de que yo el Sr. Int. Certifico.
 Amador Romero

Session Extraordinaria 1. de Octubre de 1813.

En la Villa de Malacocinado 7 de Octubre de 1813.
El Concejo y Síndicos de la Junta repartidora por el alcaide y el ayuntamiento y municipal - bajo la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero y Municipal - bajo la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero Donde se acordó por voto de la mayoría extrema de proceder inmediatamente al pago de los cuotos sobre que ha dignado el Departamento de arbitrios por el Comandante de Economía de 1813. al 14. y bien enterados y satisfechos por los Srs. presentes se acordó por unanimidad que desde el día de mañana se proceda por los señores D. Juan de Dios, Patricio Alvarado, Juan Manuel, Juan Manuel, Camilo, Juan Manuel, Buenafalco, Alonso Vique, Juan Manuel, encargados en el último del trabajo material bajo el premio o retribucion que la ley le tiene conferido que en los dichos señores los señores que saben haciendo la suma de los que no saben de que es el Sr. Intendente.

Maccedonio Parraco

Señal de Cruz de Malacocinado
Señal de Cruz de Sebastian Cortés
Señal de Cruz de Amador



Session Ordinaria 16. de Octubre de 1873.

En esta dia no se hizo sesion por no tener asunto de que tratar - de que no se el Sr. Cortes.
Amador Romero

Session Ordinaria del 22 de Octubre de 1873.

En la villa de Malacatinada a veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres - Demandos los Señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Macadonio Romero Romero, y de D. Gregorio Lopez concurriendo, de una Circular del Sr. Jefe de la Provincia que trata, de que se nombre, un ind. del Ayuntamiento que forme parte, de la Comision que ha de organizar los Caballos para el gobierno, cuyo nombramiento recayó, en favor de D. Gregorio Lopez, y de esta Corporacion, el Sr. D. Gregorio Lopez. Se acordó que en virtud de lo acordado por los Jueces del Departamento provincial y Municipal los trabajos preparatorios que han de servir de base a dichos repartimientos, se esponga a su cargo

por espacio de seis dias para que las
 lo examinen y terminado, expresado
 se proceda hacer la dicha contribucion
 por el tanto que se ha grabado el
 en un solo. Se acordó prevenir a
 Saliente D. Diego Hernandez Ochoa que
 cinco de quince dias presente las cuentas
 espaldas de su tiempo y que no
 han de de concerniente a la Superior
 que en lo oyeron y firmaron dichos
 haciendo la señal de Cruz los que no
 de que Certifico:

Macedonio Romero Gregorio Guzman

Eustaquio Espino Jose Ruiz Silerio

Señal de Cruz de Sebastian Cortes

Señal de Cruz de Mateo Señal de Cruz de Ant. P.

Hernandez Amador Bermejo

Señal Oromaria del dia de Octubre de 1800

En la villa de Malcoomas a veinte y tres
 Octubre de mil ochocientos setenta y tres
 los Señores de Ayuntamiento que se expresan en el original

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Macedonio Romero y
Donde se acordó por el Sr. D. de la Corporación

Donde se acordó por el Sr. D. de la Corporación
de una Carta orden dirigida por los Señores Gobi.
de esta Provincia y Sr. D. de la misma
que se estimule a los Contribuyentes, a satisfacer
las Cuentas que les corresponden por el empréstito
de Cortijos, y por las Contribuciones ordinarias atendidas a las

necesidades del gobierno de la Republica, y se
acordó, por esta Corporación, que se continúe
a dicha autoridad manteniéndose que por la
misma se hagan cuantos esfuerzos sean dables
a conseguir el objeto indicado. en un mismo

se procedió a nombrar Recaudador del Reparto de
Provs. y Municipales, recalcando dicho nombramiento
en favor de D. Juan Antonio Carrionero retribuido
con el 10 por ciento del total que cobra que en
lo vigente y acente, dicho Carrionero firmándose
con los Señores Concejales de que supo el Sr. D.
int. Cortijos.

Señal del Regidor
Maccedonio Romero
Señal del Reg. Sabat. Cortijos
Amador Carrionero

Gregorio Grueso
Señal del Reg. D. D. D. D.

Señon Ordinaria del 6 de noviembre 1813

En este día me vbo Señon por no tener asuntos
que tratar de que certifique

Amador Romero

Señon Ordinaria del día 13 de noviembre 1813

En la villa de Malcoimado a trece de noviembre
Señon Conyalescho ciento setenta y tres - Oramis los Señores
D. Macdonis Romero
" Greg. Linares del Sr. Altd. D. Macdonis Romero
" J. P. de Hornos
" Sebastian Castillejo
" Ant. Arizaga
Opinionada el Exentor para conocer en la tram
cion del Expediente Ejecutivo que adiver
en el aprimis de tener grado, contra los
el pego del Departamento. Prov. y Municipal
mimo que se nombre depositario de los
que se hembargen y testigos presenciales
en mismo perito que tienen los efectos en

Se acuerda por unanimidad nombres Comis
Exentor a D. Ruperto Oiver, Depositario de
Bernander Linares perito D. Juan
y D. Manuel Estanco y testigos D. J. P.
Navalora y D. Camilo Linares, que en



folio veinte y cinco

Dijeron y firmaron dichos A. de que oyo el Sr. Int. Certifres = Gregorio Grueso
Macedonio Romero

Señal de Cruz del Regr. Sebastian Castilleja
Reg. Tut. e Prejujo Señal del Regr. - Alt. Bernand?

Anador Bermejo

Señon Ordinaria del 20. de Noviembre de 1873.

En este dia no vbo Señon por no tener a unnt. pda. q. su
tratar, de que Certifres.

Anador Bermejo

Señon Ordinaria del 21. de Noviembre de 1873.

En la villa de Malacoinado a dos de Dbre. de mil ochocientos
Setenta y tres. Duenido el Ayuntamiento bajo la presidia del Sr.
D. Macedonio Romero Denton, Sedio conociendo
de un Dbereto o Circular del Sr. Gobernador de esta
Prova fecha 24 de Dbre. y inserta en el Boletín
nº 225. que trata sobre el abutamiento de la

Milicia Nacional, incluyendo en el mismo
 Señores Concejales que con arreglo a el Decreto de 2. de Abril del
 D. 1812 de 10 de Agosto de 1812, se cite al Sr. Cura para
 " Greg. Grueso
 " Juan de Espinola edad de los comprendidos en el abituramiento
 " Manuel Hernandez
 " Juan Vicente for Medico facultativo pa el reconocimiento de
 que tengan impedimentos finas para el servicio
 y se acordó por unanimidad que para el dia
 maniana 11 de Diciembre a las diez de la mañana de
 todos los Concejales y el Sr. Cura con los Señores
 quales para principales los trabajos de abituram
 pa la Milicia Nacional, y que en vista de
 cimiento, el facultativo el dia que ha de presentarse
 a el reconocimiento de dichos en Sección de
 se dio por terminada el auto que firmaron
 Señores concurrentes que habon de que conste

Manuel Romero
 Gregorio Grueso
 Juan de Espinola
 Manuel Hernandez
 Juan Vicente
 Amador Romero

Sesion ordinaria de el dia cuatro de Diciembre
 En este dia no hubo sesion por no haber
 de interes de que tratar

Reunion extraordinaria del día ocho de Diciembre de 1873.

En la Villa de Malacocinado a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Macedonio Romero, con objeto de dar cumplimiento a la regla tercera de la circular del Sr. Inspector de la milicia nacional local de esta Provincia, y Gobernador de la misma, de veinte y cuatro de Noviembre próximo pasado, para concluir las reclamaciones que hicieren los individuos comprendidos en el alistamiento, que han de constituir la milicia nacional forzosa de esta localidad, los cuales han sido citados por papuetas para este acto en el día de ayer, asistiendo el facultativo en medicina y cirugía D. Juan Machuca para el reconocimiento de las enfermedades físicas que espongan los interesados, y con la ordenanza para la formación, regimien- to de esta milicia de 14 de Julio de 1872, re- ta- blecida y reformada en virtud de la ley de 2 de Setiembre de 1873; se dio principio al acto en la forma siguiente =

Primera mente se preguntó al individuo compren- dido en el alistamiento Arcadio María Floren- te Alcantara, el cual manifestó que no debía estar comprendido en el alistamiento por

tener mas de cuarenta y cinco años: en cuyo
caso el Ayuntamiento visto que ~~es~~ intercedido
ne la suma de la edad y no hay libros de
quiales que alcancen a ese tiempo en esta
villa, lo declara pendiente del resultado que
aparezca oficiando al Sr. Cura Barroco
Guadaleana donde constas dicho antecede
te =

Seguidamente comparecio Manuel Cabrera
si el que manifesto tener un impedimento
sino por el que lo habian dado por inutil
la quinta del ano proximo pasado, y ha
do sido reconocido por el facultativo en
diciembre de Juan Macchia manifesto
carece este intercedido del conducto auditivo
externo en el lado derecho, hallandose al
mismo tiempo en estado rudimentario
probella de la oreja correspondiente
vicio de conformacion se impossibilita
a la audicion de un modo absoluto en
lado expresado; por cuya razon lo considero
inutil para el servicio de las armas: el
Ayuntamiento en su virtud lo declaro inutil

Acto seguido comparecio Pedro Solano
del manifestando que se consideraba como
bajador de campo y comprendido en la regu
la del articulo 50 de la ordenanza para la
manion de la milicia nacional: y el Ayunt
miento no considerandolo comprendido
tal caso, lo declaro util para la milicia

Seguidamente se presento Don Juan Guezo
viente y manifesto que segun la ley se
consideraba util por ser el unico veterano



de esta Villa; y el Ayuntamiento segun el parrafo 3º del artº 9º citado lo declara pendiente de la resolucion superior —

Acto seguido comparecio Manuel Blanes Ruiz y manifesto que se consideraba exento por ser jornalero, y jefe de la Villa; el Ayuntamiento lo declara inutil por no estar dedicado al trabajo del campo —

Seguidamente comparecio Jose Guasco Espino y manifesto considerarse exento por padecer de una hernia, en cuyo caso el facultativo despues de hecho el oportuno reconocimiento manifesto: que efectivamente padece una hernia inguinal incompleta en lado derecho, cuya lesion le impibilita para el servicio de las armas, declarandole el que deponer inutil para dicho servicio; y el Ayuntamiento en su virtud lo declaro inutil —

Seguidamente comparecio Antonio Hernandez Aguirre y manifesto tener un padecimiento en el testiculo derecho, y hecho el oportuno reconocimiento por el Sr facultativo asistente manifesto: que en efecto el referido testiculo derecho lo tiene considerablemente abultado conteniendo un tumor voluminoso duro; pero perteneciendo esta afeccion a la vida

Segunda Clase del cuadro de Menores vijentes
no presentando el mto. Certificación facultativa
ni otra Clase de justificación para acreditar la
firmeza e inmutabilidad del padecimto. el que
entor resulto le de Clara pendiente de la resolución
del expediente o justificación, cualquiera que
en virtud de la Opinión facultativa acordada
a este mto. tres dias para que presente dicha justificación.

Segundamente parecio Dn. Doro e Alejandro
y exponer estar enfermo del pulso, y reconociendo
el facultativo dijo que adolecia de un tumor
Conformacion en las paredes toracicas, que
hizo en una prominencia con la de las Costillas
Superiores de hambostados en un extremo
ventrales y el torcio de atenuacion poro
de un Cuerpo con un dimiento del estomago
preion o aplastamiento de las Costillas de
las simfisiarres. Cuyo vicio Organico de
ta alguntante la respiracion y el
el toro de las paredes de equis; por
quiento el que de pone la Declara su mto.
el Servicio de las armas = el estomago

Montayo
En su virtud lo declaro exento p. el Servicio
de la Milicia Nacional

Segundamente parecio a Alonso Toralopez y expuso
que hera trabajador del Campo con una gamba
y el ctyunt. en virtud de que este m. se dedica
a la agricultura. Armas lo declaro exento para
la Milicia Nacional

Segundamente parecio a Alonso Toralopez de octantao
y expuso que padece de la angla izquierda y
fue reconocido por un facultativo y dijo que
padece una herida sanguinal bien caracterizada
en el lado izquierdo. por cuya razon lo
declara exento el que depone p. el Servicio
el ctyunt. en su virtud lo declaro exento.

Segundamente comparecio D. Juan de Navarona
Corales y expuso tener dos dedos de la mano izquierda
de pulgdo y el facultativo dijo que tiene
adheridos los dedos medio y anular de la mano
izquierda hasta el origen de la tercera falan-
ge de este ultimo con deformidad considera-
ble del mismo dedo y ^{por consecuencia} ~~consecuencia~~
del otro, o sea del dedo del medio. por cuya
razon el que depone lo declara libre para
el Servicio de las Armas = el ctyunt. en

Virtud de la opinion facultativa lo declaro
para el Servicio de la Milicia Nacional
Seguidamente comparecio Bonifacio Gallego
co y manifesto que creia debia excluirse por
ver la abdicacion de un padre como hijo de
familia, y el Ayuntamiento fundandose en que
hace mas de dos años que tiene su residencia
en esta Villa lo declara comprendido en la
liria que corresponde a esta localidad.
Acto seguido comparecio Diego Garcia. Yaver
manifesto que se creia esento por estar cojo de
la pierna izquierda, y hecho el reconocimiento
to, manifesto el tor facultativo que adolece
de una lusion antigua e irreducible
la articulacion de la rodilla izquierda con-
sistiendo dicha lesion en hallarse colocada
la rotula al lado externo de dicha articulacion,
notandose depression en el sitio correspondiente
de referido hueso; la lesion dicha coincide
con la dificultad de los movimientos de la
pierna, especialmente el de extension, es
bastante incompleto; por cuya razon
que depono declara a mencionado individuo
inutil para el servicio; y el Ayuntamiento
esto en un virtuo lo declaro inutil.
Seguidamente comparecio Alejandro Castillo
llivete y manifesto que padece de una
hernia; en cuyo caso hecho el oportuno
reconocimiento el tor facultativo manifesto
que efectivamente se le nota a dicho individuo
viduo un tumor herniario en la ingle.

Nº. 0113001



recha con ditatacion permanente del anillo hien
quinal del mismo lado; por cuya lesion se conunde
ra el que declara inutil para el servicio; y el
Ayuntamiento en su virtud lo declara tambien
inutil. —

Despues de esto se presento Jose Antonio Carrizosa
Paniagua el que manifesto que no tenia nada
que exponer, declarando dolo el Ayuntamiento en
su virtud inutil para el servicio. —

En tal estado y siendo las siete de la noche el Ayun-
tamiento acordó suspender este acto para el dia
de mañana continuar desde las nueve de la
manana, firmando el que sabe de los concurren-
tes y poniendo la señal de costumbre el que no
de que yo el Sr. certifico. —

Macedonio Romero

Señal de + del Regidor Manuel Herrero
Eustaquio Lopez y Gregorio Grueso

Señal de + del Regidor Antonio Alguizo
Señal de + del Regidor Sebastian Castillo

Juan J. Marchuca

Amador Bermejo

En la Villa de Malcocinado a nueve de diciembre
de mil ochocientos setenta y tres a las ocho de ma-
ñana se constituyó el Ayuntamiento de la mis-
ma con objeto de continuar el acto de declara-

10081107
cion de milicianos con asistencia del infrascrito medico en la forma siguiente —

Primera mente comparecio Antonio Camacho Castro y puso que padecia de erisipela en la vista conocido por el Sr facultativo declaro que puede resolverse la inutilidad o utilidad del interesado en el acto del reconocimiento por que la afeccion que alega pertenece a la segunda clase de el cuadro de esenciones y defectos firmes vigente, y no presenta la justificacion necesaria a esta clase de afecciones, por tanto lo declaro pendiente de dicha justificacion. el Ayuntamiento lo declaro miliciano en su estado no presente expediente justificativo —

Acto segundo comparecio Jose Ruiz Alguino y manifesto que ademas de dudas si tiene de cuarenta y cinco años padecia de el pecho y reconocido que fue el Sr facultativo declaro que no rebatando el reconocimiento practicado tratamente nada positivo sobre el padecimiento alegado por el interesado ni presentando esta la oportuna justificacion, se declaro pendiente de ella el que dispone el Ayuntamiento lo declaro miliciano hasta tanto que presente partida de bautismo y el expediente justificativo —

Segunda mente comparecio Manuel Galon Mora y no teniendo nada que exponer el Ayuntamiento lo declaro util para el servicio —

Acto continuo comparecio Antonio Maria Flores Alcantara y puso que hera suplente de el regido municipal de esta villa, y el Ayuntamiento

no considerandolo como ~~su~~ autoridad judicial 2
lo declaro util —

Seguidamente se presento Jose Exnero Alcantara
el cual esada exnuso, declarandolo el Ayuntamiento
numento util para el servicio —

Acto continuo comparecio Anastasio Moreno Uruel
te y no teniendo nada que alegar el Ayuntamiento
numento lo declaro util —

Seguidamente comparecio Camilo Exnero Alcan-
tara el cual exnuso que tiene un testiculo mas
abultado que otro, y hecho el oportuno reconoci-
miento el tor facultativo declaro: que tiene un
poco de hipertrofiado el testiculo derecho, pero nece-
sitandose para esta clase de padecimientos espe-
cialmente justificativo, y no presentandolo el intere-
sado, el que depone se declara pendiente de
la presentacion de dicho documento: el Ayunta-
miento lo declaro util hasta tanto que pre-
sente el mencionado expediente —

Acto continuo comparecio Francisco Maria Cueto
Torres y exnuso que esta con el cargo de man-
tener un habuelo de veintiduenaria, viuda y pobre,
y el Ayuntamiento en su virtud lo declaro pen-
diente de expediente justificativo —

Seguidamente comparecio Manuel Piruete Meruau
des el cual exnuso que por mas que estaba de huésped
en una posada, hera al mismo tiempo trabajador
de campo y se consideraba exceptuado: el Ayunta-
miento procediendo a eleccion, votaron tres conce-
jales contra dos declarandolo exceptuado. —

En este estado y no habiendo comparecido a ped
de las doce de el ^{plia} y hacer tiempo que no se presen
con los demas individuos alistados, Juan Barga
Bargas, Juan Buira Alcantara, Maria Cordo
ro, Diego Hernandez Ruiz, Ignacio Gomez Sang
no, Juan Gomez Sanguino y Sebastian Serrano
el Ayuntamiento dio por terminado el acto de
niendo se di conocimiento de el al Sr Gobernador
Civil de esta Provincia, firmando todos los concuer
ter que saben y poniendo la senal de costumbre
los que no son el Sr licenciado en medicina
Dn Juan Maculca que ha asistido a los con
nocimientos bajo el juramento prestado en esta
sua legal de que yo el Sr certifico
la mendado = hipertrofiado = bale = entre a dia = bale
Macedonio Romero

Gregorio Gomez
Contraigo Espino y Senal de + del Regidor Sebastian Latorre
Senal de el Ridor Antonio Alguino.

Senal del Regidor

Mariano Hernandez Juan J. Maculca

Amador Romero

Union Ordinaria del 19 de Diciembre de 1872

En la villa de Malcoimado a 19 de Diciembre
Ochocientos Setenta y tres - venidos los señores
Ayuntamiento que se expresan en el margen bajo
del Sr Alcalde D. Macedonio Romero
Se dio conocimiento de una disposicion del
de la Republica que trata sobre el impuesto



ritorio, de las puertas ventanas y balcones, que mandan
 a la via publica, en cuya disposicion se previene
 por el dia veinte del corriente mes, sean de Obra
 en esta Villa, todas las relaciones, que los propietarios
 tienen obligacion de presentar, de las referidas puertas
 ventanas y balcones que ocupen repetidamente
 en su virtud el ayuntamiento. Acorda nombrar dos
 Comisioneros que se encargen de recoger los antecedentes de
 las puertas ventanas y balcones que, estan a la via
 publica, al efecto fueron nombrados para este efecto
 D. Juan Lluena, D. Rafael Ruiz y D. Jacinto Planes, ind.
 de la Comision de Evaluacion de esta villa, en virtud de
 acuerdo que por los señores Determinarios D. Juan Lluena
 y D. Lucas Galan fueron reconducidos los Caballos Regulares,
 en esta localidad, con el fin de cerciorarse esta Corporacion
 si se cumplan las condiciones de edad y edad, que en la ultima
 disposicion se previene. Tambien se acordó nombrar proce-
 rador agente del ayuntamiento en la Capital de Badajoz a
 D. Jacinto Caballero, atendido a sus buenas recomen-
 daciones. Se probó hora de los documentos mencionados para
 que pueda llevar a efecto esta representacion, que
 en lo oyeron y firmaron los señores que se han ha-

2807310
cinco de la Senal de Cruz, los que no se
de que sup el Sr. Int. Cortes.

Macedonio Romero Senal del Regidor

José Ruiz Sille Senal del Regidor

Senal de Cruz del Regidor

Mamuel Hernandez Int. Cortes

Amador Barrojo

Gregorio Grouso

Session Extraordinaria del 21 de Dto de 1873.

En la villa de Malcoimado a veinte y cinco de
mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores
del ayuntamiento y junta municipal que se expone
el margen bajo la presidencia del Sr. D.
Macedonio Romero Romero, en sus salas capi-
tales, con objeto de tratar sobre el mal estado
de la dehesa boyal de este termino municipal, y
manera de remediarlo. se acordó por unanimidad
despues de discutido suficientemente este asunto que
el objeto de esta session extraordinaria, se inter-
gera el oportuno expediente para cometerse a
aprobacion de la Coma Diputacion provincial
en que se hiciera constar la extension o
da superficial de dicha dehesa, el numero

Monte y Ley

Chaparras de que constara, el numero de los que se
desearan contar; atendido a lo estrictamente cerrado
que se halla de monte, y a que se viene trabajando
desde hace dos años, por una necesidad, por el Ayuntamiento
anterior, sin haber podido conseguirlo: y por
ultimo, que se tarara por los peritos que hubieran de
practicar aquellos trabajos, las cargas de tierra que
quidieran extraerse de repetida dehera, y se repartir
tieran por iguales partes entre todos los vecinos, abo
rando por cada una de ellas la parte correspondien
te a los gastos que hubiera que hacer, disfrutandolos
de ese modo todo el vecino de ese beneficio, y mejoran
do el estado del pasto y arbolado de la dehera, que
de otro modo se hace cada vez mas dificil un agruo
bechamiento: despues se procedio al nombramiento
de los peritos que hubieran de practicar aquellos tra
bajos, resagando en favor de Manuel Hernandez Tabla,
Jose Ruiz Millero y Joaquin Bermejo retribuidos con dos
pesetas diarias a cada uno de ellos por los dos o tres di
as que quidieran emplear: y por ultimo se autorizo al Sr.
Presidente de este Ayuntamiento para que nombrara
un individuo de su seno, que en union del Guarda de
la dehera estuvieran en ella al cuidado de la limpieza
y tala que hubiera de beneficiarse, practicandose
por un numero corto de vecinos diariamente, y por
calle, que hera la manera de que se hiciera con
orden y para conseguir el objeto expresado: con
lo qual se dio por terminado el acto firmando lo
dos los Señores concurrentes que supieron hacer
lo, y poniendo la senal de costumbre los que

no de que yo et sus certifico =

Macedonio Rosendo

Gregorio Gueso

José Luis Sierra

Senal de Cruz

Oreg. Sebastian Car...

Senal del Oreg. Ant. B...

Senal de Cruz del Oreg. Juan Hernandez

Ruperto Ruiz

Senal del Oreg. Juan V...

José Gueso Espino

Joaquin Bermejo

Camilo Gueso

Francisco Ayala

Dionisio Figueroa

Senal de Cruz de los m...

Junta Municipal

Senal de Cruz de los m...

Senal de Cruz de los m...

Verdadero Antonio Bermejo, Juan...

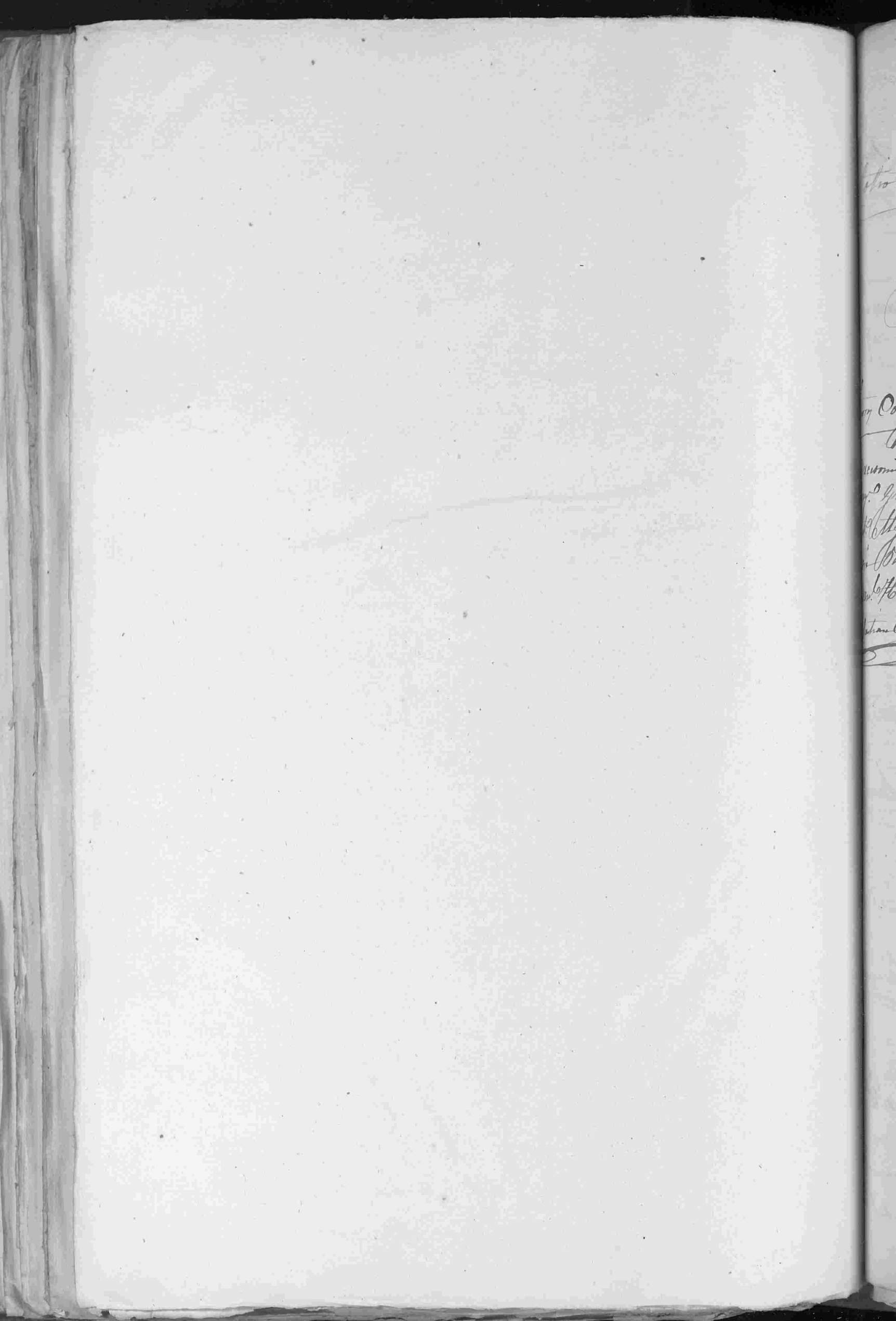
Ramon Hernandez, Pedro Bermejo

Princip
in Part
L. B. H.
20
Princip
Dor
mejo
lora
Princip
Norman
Meal

Handwritten text, possibly a list or account, including the word "Ravens" and other illegible entries.

Handwritten text, possibly a list or account, including the word "Ravens" and other illegible entries.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





N.0.213.989

Instrumento y Acta

Señal Ordinaria del 1.º de Enero de 1874.

En la villa de Malcoimado a primero de Enero de 1874
 Ochocientos setenta y cuatro. = Reunidos los señores
 del Ayuntamiento que se expresan en el margen en sus
 Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Matheo de Alameda de los Rios con acuerdo por
 dicho Sr. de una Circular del Sr. Gobernador de la
 Provincia que trata sobre el ingreso en Caja de los queros
 municipales en el último Reconsentimiento, y de la nece-
 sidad de nombrar Comisionado para este servicio, en
 su virtud y de acuerdo bien razonado, este particu-
 lar se acordó por unanimidad nombrar Comi-
 onado para la concion de dichos queros a la Caja
 a D. Ruperto Ruiz bajo la retribucion de cincuenta
 pesetas. En virtud de lo acordado por la Corporacion
 que consta que la Cerna Comision Provd no habia
 remitido nada sobre las cuentas Municipales que
 ya debieron venir los Cuantantes del Ayuntamiento.
 Por tanto, apesar de haberlas pedido por diferentes
 veces al Sr. Alcalde que fue D. Diego Hernandez Ruiz y
 en vista de no cumplir con este servicio que
 por la Ley bien obligas, que se reitor, la
 quiza de nuevo, a dicha Cerna Comision Provd que

02081907
en lo oyeron y firmaron los que saben
la Señal de Cruz los que no de que tipo
Secret. Cortijo =

Macedonio Domínguez Gregorio Guiso

Jose Luis Siles

Señal de Cruz de Antonio

Señal de Cruz de Manuel Hernandez

Señal de Cruz de Sebastian Cortijo

Señal Ordinaria del 8 de Enero de 1844

En este día no vbo Señal por no tener asuntos
que tratar = de que tipo el Sr Cortijo =

Amador Domínguez

Señal Ordinaria del 19 de Enero de 1844

En este día no vbo Señal por no tener asuntos
que tratar = de que tipo el Sr Cortijo =

Amador Domínguez

Señal Ordinaria del 22 de Enero de 1844

En la villa de Malacocinado a veinte y dos de Enero
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos
Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen
Consejos Comunitarios bajo la presidencia del Sr

M^{do}. D. Macdonio Romero Denton con asistencia del
 Sr. Cura Párra de la misma para proceder a el ab-
 litamiento de los amos que en primero de Enero
 del corriente año hallan cumplido veinte años
 como Romero todos en cumplimiento a el decreto de S^{ta}. del
 actual mes de Enero, y en vista de la promesa
 con que se dispone. Su liberdad de abo dicha dispo-
 sicion, y el retramo con que se ha venido de
 acorda verificar el ablitamiento hoy mismo
 al efecto comparecio con los Señores Parroquiales
 D. Gregorio de la Gala Curado esta Villa y con estos
 y el Patron de vendida, remittaron los mundos
 siete amos que habian cumplido la profijera
 edad antes del primero de Enero del actual año.

Con lo que se dio por terminado el auto
 firmados los Señores concurrentes que saben
 haciendo la señal de Cruz los que no de que
 yo el Sr. Int. Certifico.

Macdonio Romero Alcalde de Cruz del Reg.º
 Antonio Alguino

Gregorio Gouso
 Josephin Silla
 Senal del Reg.º
 Sebastian Cartillo

Senal del Regidor
 Manuel Hernandez

Amador Permejo
 Sra

Junon Ordinaria del 29 de Enero de 1874.

En la Villa de Malcocinado a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro - Reunidos los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero Denton con objeto de acordar sobre la ratificación del abastecimiento de soldados en virtud de la premisa del Sr. D. del gobierno de la Republica, y el retramo con que ha recibido, en esta villa, en su virtud relativo. Después de bien discutido acordó por unanimidad que se ratificara la ratificación el día 31 del corriente mes y se declarara de mora, utiles tan luego como se presentara el cuadro de sujeciones fincas - con lo que se dio por terminado este acto que firman los que saben con la firma de error de los que no saben de que continúan:

Macedonio Romero Denton Jose Maria...

Gregorio Grueso Senal del Regidor
Senal de Cruz del Regidor Jefe de la Junta Municipal
Sebastian Carrillo Amador...

Junon Ordinaria del 12 de febrero de 1874.

En la villa de Malcocinado a doce de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores Concejales que se expresan al margen en su Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero con el fin de acordar y formular la propuesta de la mitad de los indios de la junta parroquial de esta villa, cumpliendo Circular fecha 28 de Enero...

veinte y nueve



N.º 0.213.621

del for de los Economos en su virtud fueron nombrados por el Ayuntamiento. (Despues de haberse verificado el sorteo para la salida de los señores Dn. Euzebio Herueta y Dn. Jose Regad peritos vecinos, Dn. Jose Duran y Dn. Jose Sanchez forasteros, y Dn. Elias Labera y Dn. Rafael Ruiz regentes) ad Dn. Gregorio Lucas, Dn. Acadio Florentin y Dn. Juan Pucay mandar las ternas correspondientes para el nombramiento de los otros tres individuos que tiene que nombrar el for Gefe Economico de la Provincia: segundamente se dio cuenta a la Corporacion, por mi et otro, de un escrito presentado por Miguel Torres vecino de Aruaga con fecha diez y ocho de Enero, solicitando su abeincudacion en esta Villa: y por ultimo se trato del nombramiento de depositario de la Pulas de la Santa Cruzada correspondientes al año actual: y despues de bien enterada la Corporacion de todos los particulares que comprende esta sesion, se acordó por unanimidad, mandar las ternas al for Gefe Economico para el nombramiento de peritos que se corresponde: admitir la abeincudacion del ya dicho Miguel Torres, puesto que a continuacion del escrito citado, aparece una certificacion del for Alcalde y Juro de Aruaga en que se hace constar el haberse admitido la derabe

150

condonacion de aquella Villa el Ayuntamiento
 de la misma, expresando por ultimo que ha
 bado siempre alli buena conducta con lo cual
 dio por terminado el acto que firman los Seno
 concurrentes que suplicaron bacealo promiendo
 la censal de costumbre los que no de que yo
 Ayo certifico — Se nombro depositario de la
 Dulas al for lura D. Juan de la Sala Romera
 e Maccedonio Romero Gregorio Grueso.

Eustaquio Lopez Regidor
 Juan de los Regidor
 Sebastian Castillo Regidor
 Jose Virvate Regidor
 Manuel Meru Regidor

Seion ordinaria de 19 de febrero

En la Villa de Maloquina de a dies y ^{diez y seis} ~~diez~~ ^{diez y seis} ~~diez~~
 de mil ochocientos setenta y cuatro, reu
 dos los tres concejales que se expresaron al margen
 en seion ordinaria en sus salas capitulares
 bajo la presidencia del for Alcalde D. Ma
 cedonio Romero, se dio cuenta por dicho seion
 a la Corporacion de una orden del for
 Presidente de la Comision permanentemente de
 la Diputacion de diez y seis del actual, re
 tiva a la resolucio que debiera darse en
 tocamiento a las esenciones alegadas por los
 for del actual reemplazo Manuel Duran
 rander y Geronimo Garcia Monros, y ha
 biendose hecho comparecer a dichos intere
 dos con citacion de la parte contraria, pre
 sento el primero una justificacion practica
 da por esta Alcaldia, con fecha de el diez
 al quince del mes actual, en que se hace con

tar que repetido Manuel Duran Hernandez
esta manteniendo a su hermano Adolfo, menor, huérfano y pobre: así como fue presentado auto según
do otro expediente justificativo por el otro intere-
rado Geronimo Garcia Menor, instruido también
por esta Alcaldia, en fecha de el veinte y dos del
veinte y tres del mes actual; en el que se hace cons-
tar con suficiente numero de testigos, que este
interesado esta manteniendo a su hermana Anto-
nia, huérfana, menor de edad y pobre: vistas las ar-
tículos 76 de la ley deemplaros vigente: visto
que en los expedientes ante dichos estan justificadas
debidamente los extremos que en ellos se propo-
nen que son los ante dichos: visto que el Cor-
regidor Sindico nada tiene que exponer en con-
tra de los testigos que declaran: y por ultimo
visto que son hechos publicos, y que la parte
contraria nada expone en contra, que los inte-
resados o moros ante dichos Manuel Duran Her-
nandez y Geronimo Garcia Menor, estan man-
teniendo respectivamente a sus hermanos Adolfo
y Antonia, ambos menores, huérfanos y pobres: el
Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar
los exentos del servicio, disponiendo que se archi-
ven los expedientes citados en la traza de este
Ayuntamiento, y se sigua certificacion de este
acuerdo a la Comision permanente de la
Citada Diputacion provincial a los efectos
coniguientes: dando por terminado el acto
que firman los Senores concurrentes que su-
pierson hacerlo, y poniendo la señal de los

tumbare los que no de que yo el tñ certifica
Macedonio Barrera Gregorio Grues

Eustaquio Espino y Senal de + del Regidor
bastian Castello.

Senal de + del Regidor
Masmel Huan Tabla Senal de + del Regidor
Jose Virute Man

Amador Barrera
Vir

Simon Ordmaria del 22 de Mayo de 1844

Senor Concejale En la villa de Matrimado a doce de Mayo de
1844. Ochocientos setenta y cuatro. Demanda de los
D. Macedonio Barrera Gregorio Grues
Jose Virute la supendencia del Loreto. D. Macedonio
Masmel Hermano. Serio conocimiento por el mismo a la Corporacion
de haber benido concedido la Limpieza
y saca de la Dehesa Real con el fin de
setaria Schaitas, y en virtud de lo que
se acordó por unanimidad que se verifique esta
con por Calle y grupos de diez a doce hombres
dia valiendo por el el patron de veintidós y
do nota en la Secret. de todo lo que oprimen
este aprobablemente, cuyo registro de pliego
ra el ind. de Ayuntamiento que debiera estar al
pa que las operaciones se hagan indubida
y cobrando en el acto. A cuartos por cada
de burro y ser por la de Caballeria Matrimado



N.º 213.618

Con cuyo producto se satisficieron todos los gastos que
se hicieron para esta operacion de origen en igual
manera con los gastos que se hicieron y quedan a cargo
presente que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
seran depositados en poder de D. Macdonis Romero

Con lo que se dio por terminada la susa firmada
los señores que saben leerse con la senal de Cruz y
los que no saben de que es el Sr. Cortes.

Macdonis Romero Jose Maria Sillero

Senal de Cruz del Regr.
Manuel Hernandez

Senal del Regr. Senal del Regr.
Sebastian Cortes Jose Vermejo

Amador Vermejo

Senal Ordinaria del 19 de Marzo de 1874

En la villa de Malcomilla a diez y nueve de Marzo
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunida el Ayuntamiento
en la forma que se expresa, en el amargor de la susa
devenia del Sr. D. Macdonis Romero. Donde
se dio consent. por dicho Sr. de una terna de Malcomilla
de 1.º Comendador que remite la junta a Prov. del Campo
para que se elija una de estas en propiedad para

que dixeran en la Cuenca de esta villa y el
 Municipio, en cuyo nombre bien venido y
 este Asunto, acordó por mayoría de votos
 extra en propiedad, para el desempeño de la Cuenca
 de esta villa a D.^a Dolores Bonal y G. que
 figura en primer termino de la referida
 que así lo dijeron y firmaron los señores Con-
 sejo Saben con la Señal de Cruz de los que no
 de que oyo el Sr. Cortés.

Macedonio Romero José María Silla

Señal del Rey	Señal del Rey	Señal del Rey
Antonio Aguayo	Manuel Hernandez	Jose V. V. V.

Amador Bermudez

Señal Ordinaria del 26 de Marzo de 1874.

En la villa de Malcocinado a veinte y seis de
 de mis ochocientos setenta y cuatro = Omin
 Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen
 la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero
 Hecho conocimiento por dicho Sr. de un escrito
 presentado por D. Rafael Coriano Acuña
 termino pidiendo que se le permita abrir
 en las inmediaciones de la Huerta de su propiedad
 en el sitio de penderinas, con el fin de trabajar
 mejor resultado de las aguas - y el Ayuntamiento
 virtud, bien enterado, y acordado sufragante

Presenta y do

este particular, Acordo por unanimidad condes
los dias proximos, hasta fin de agosto proximo
venidero a el recurrente D. Rafael con el objeto
que se propone que en lo siguiente firmaron
los señores concurrentes que saben con la señal de
crus de los que no saben de que certifica.

Macedonio Romero

Jose Maria Sillero

Gregorio Grueso

Senado del Rego
Antonio Castillo

Eustaquio Espino

Senado del Rego
Antonio Alguiza

Senado del Rego
Manuel Hernandez

Amador Bumejo

Señor Estrada, del 4 de Abril de 1844

Consejal, En la villa de Malcocinado a cuatro de Abril
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos
los señores del ayuntamiento que se expresan a el margen
bajo la presidencia del Sr. D. Macedonio Romero
Con objeto de acordar lo mas conveniente sobre
la produccion de la Pena sacada de la Dehesa
Real, en su limpia y entera verificada
en su virtud y deponer de bien recuerdo este por

Acordar de renovar por la Corporacion que
los 14. de Oct. 69. cont. que ha producido la
por 622. Cargos mayores a 6. cuartos una y 112.
Memoria de cuatro cuartos que se entregó
gratificacion al Ayuntamiento del Partido
Su buena Cooperacion en este Servicio, así como
gastos de toda bebida y comida con sustentos
Así mismo que se habieron dos pentas por cada
via a los Concejales que han vigilado los trabajos
cuya cantidad fuese de 164. 00. y que se hab.
Tambien 24. de Agosto por los bandos
que tiene hechas y por ultimo veinte reales
al Sr. por trabajos extraordinarios, que al
el sobrante de todo esto se ingreñe en el
pa. para la imberion que acuerde la
Municipal, en union del Ayuntamiento, y que
ello se exponga una cuenta al publico para
satisfaccion de todos los vecinos. - Que así
dijeron y firmaron los Señores que saben
la Señal de Cruz de los que no saben de que

Macedonio Romero

Gregorio Grueso

Señal de Cruz del Regr
Manuel Hernandez

Señal de Cruz del Regr
Antonio Alguero

Sebastian Cantillo

Eno Aguero Es primo
Amador Hernandez



N. 0. 213. 603

encarrenta y tres

Don Estanislao del B. de Arib de 1874

Con la villa de Malacena a diez y ocho de Arib de
mis otros ciento setenta y cuatro, siendo el abyuntamiento
en Senor Estanislao bajo la presidencia del Sr. D.
D. Macedonio Romero y Benito, por quien se dio cuenta
de la Corporacion Municipal de una terna de Maestros
de primaria por la Junta Sup. de primera Ensenanza
para que de estas se elija la Maestra que ha de ser
de propiedad de la Escuela de esta villa.

En su virtud y despues de bien ventido y en parti-
cular se acordó por unanimidad nombrar a
Dña. Analia Duran y Garcia
con el sueldo de retribucion y material, que le
estan consignados en prompto Vigente, y que
al efecto se da consentimiento a dicha Junta Sup.
de este acuerdo, que asi lo oyeron y firmaron
los Senores Concejales que estan con la Senal
de Cruz de los que no estan que Certifico.

Macedonio Romero Gregorio Gueso
Jose Priu Sillero Senal de Cruz del Reg.
Senal de Cruz del Reg. Antonio Atgujo
Mano Hernandez Sebastian Castillo Mayor de la villa

Señal Ordinaria del 22 de Abril de 1814

En la villa de Malacama a veinte y tres de Abril
 de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos
 Señores que se expresan en el margen bajo la firma
 del Sr. D. D. Maccario Romero Denton por
 medio de su poderdante a la Corporacion el haberes
 terminados a plaza que se hizo por la presentacion
 tacion de obligaciones puras y por tanto, y
 ya la época abanzada por emprender los trabajos
 de armamentos y departamentos del primer
 año de economias para proveer Señalar a
 fin de principiar dichos trabajos y que del
 efecto se citen personal, a los señores miembros
 D. José Guzmán Jacinto Manuel Arrascaeta
 Bernandus Juan Treasio Florentino Manuel
 Ant. Sanchez Paquero Manuel Soriano en
 virtud de acuerdo por mayoría que el Sr.
 promisor se de principio a estas operaciones
 que así lo dijeron y firmaron los Señores Concejales
 que se ven con la Señal de Cruz a los que
 se que yo el Sr. Corregidor.

Maccario Romero José María de la Cruz

Eustaquio Espino
 Señal de Cruz del Sr. D. Manuel Bernandus
 Señal de Cruz del Sr. D. Manuel Bernandus
 Señal de Cruz del Sr. D. Manuel Bernandus

Union Oromaria del 2.º Mayo de 1714.

En la Villa de Malacocenas a siete de Mayo de 1714

Ocho orentos de renta y cuatro, + Demanda el Ayuntamiento
en Union Oromaria con las Capitanías del Sr. Alcalde D.

Macedonio Romero, se dio conocimiento de una Coma

del Sr. Jefe Municipal para que por el mismo Ayuntamiento

se acordase la formación de un ind. que han de formar

parte de la Junta de Jurados. Abiendo sido elegido

para este objeto los Señores Comendador D. J. D. Gregorio

Gonzalez, Comendador D. Martin Hernandez, D. Sebastian

Cartillas D. Jose Maria, en virtud de lo acordado

por dicha Corporacion que se proceda lo mas pronto

posible a la formacion del precepto para el primer

ejercicio de economia que en lo sucesivo se formaren

los Señores que saben con la Señal de Cruz de los

que no saben de que es el Sr. Cortesano;

Macedonio Romero

Señal del Reg. Manuel Hernandez Caballero

Señal del Reg. Sebastian Cartillas

Señal del Reg. Ant. Alguacil

Amador Buzmeja

Comendador
Ayuntamiento
Union Oromaria
Capitanias
Sr. Alcalde
Macedonio Romero
Comandante
Junta Municipal
Ayuntamiento
se acordase
formacion
ind. que han
de formar
parte de la
Junta de
Jurados
elegido
para este
objeto
los Señores
Comendador
D. J. D. Gregorio
Gonzalez
Comendador
D. Martin
Hernandez
D. Sebastian
Cartillas
D. Jose Maria
en virtud
de lo
acordado
por dicha
Corporacion
que se
proceda
lo mas
pronto
posible
a la
formacion
del
precepto
para el
primer
ejercicio
de economia
que en lo
sucesivo
se
formaren
los Señores
que saben
con la
Señal de
Cruz de los
que no
saben de
que es el
Sr. Cortesano
Macedonio
Romero

Union Extraordinaria del 9. de Mayo de 1844.

En la Villa de Malacatines a quince de Mayo
de mil ochocientos setenta y cuatro = Reunidos los Señores
del Ayuntamiento en sus Casas Capitulares bajo la
Presidencia de D. Macedonio Romero y Jefe de Concejo
a la Corporacion de un Decreto del poder ejecutivo
fecha veintey cinco de Abril 1844 en que se manda
al Servicio de las Armas a todos los Altoros que
treinta y uno de Abril ultimos hallan cumplidos
y treinta años = en su virtud y en atencion a lo
conque se dispone en aquella, se acuerda que para
dicho se verifique el abultamiento de los amores
quienes les correspondan ser matados en virtud de
patron de Verdad y de los Libros Parroquiales
y que al efecto se pague atenta como al Jefe
para que se presente a las dos de la tarde en las
Capitulares provistas de los dichos Libros que
en lo obran y firmaron los Señores que Saben
la Senal de Cruz de los que no Saben de que
Año Certifres

Macedonio Romero Jefe de Concejo

Senal del Oroy
Eustaquio Espino y Manuel Hernandez
Senal del Oroy Senal del Oroy
Antonio Alguin Sebastian Cortillo
Senador Romero

folios 46



N.º 213.224

Junta Ordinaria del 21 de Mayo de 1874

En la villa de Malvequina de averentey modo
 Mayor de mil ochocientos setenta y cuatro vecindades
 los Señores del Ayuntamiento que se apronan en el margen
 en sus Cajas Capitulares bajo la presidencia del Sr. D.
 D. Mauricio Domínguez Domínguez de las presentes
 a la Corporacion por el infrascripto Sr. D. de la villa
 que hay de examinar el proyecto del presupuesto
 por el año Veintinueve de 1874. a 75. presentado por la
 Comision encargada de formularlo para que en
 un plazo breve se presente ante la Junta Municipal
 para su terminacion definitiva con objeto
 de proveer a los recursos que por aquella Sección
 han ^{se han} ^{presentado} de que habia que nombrar
 Comisionado para la entrega de los quintos en Caja
 y por ultimo que tambien haya presentada ^{se ha}
 sobre los gastos ocasionados en un poder habido
 por el notario D. Angel Putilalcaon en favor
 del Ayente de este Ayuntamiento en la Capital
 y se acordó que se proponga el proyecto forma
 lade por la Comision del Ayuntamiento a la aprobacion
 de la Junta Municipal y que al efecto que
 se combogue la Asambleta por el Sr. D. de las

cuatro del presente mes de junio en un
que se pagan los gastos ocasionados en el presente
otorgados por el notario del Capitulo de
interior y nombrar por Comisionados de la guerra
a D. Gregorio Grouso bajo la retribucion de
puntos que en los libros y firmaron los
Senores que saben con la Senal de Cruz del
que me da que sup el Sr. Cortes.

Macedonio Rameno Gregorio Grouso.

Eustaquio Espino Senal del Rey
Jonas del Rey Sebastian Cortes
Antonio de Jesus Senal del Rey
Jonas del Rey Manuel Hernandez
Jose Vicente de Marbo
Amador Cuinejo

Senon Ordinaria del 4. de junio de 1874.

En la villa de Malcocinado a cuatro de
de mil ochocientos Setenta y cuatro. Devino
el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Capitulares
y constituido en Senon publica con asistencia
de los Senores asociados en triple sueldo
y nombre tambien se expresan en la relacion
final como lo dispone la Ley Municipal

47

de 1870 y Reglamentos de venta de abonos del

Concurso propio ano todo bajo la gran del Sr

Comendante de D. D. Grey. Y como virtud

por quien se aplica el objeto de la misma

Indicada ya en las papeleras o cuentas

de Comprobatoria, y en los anuncios publi

cados al intento haciendo por el Sr

procurador que habiendo permanecido expues

to al publico el proyecto del preampli

Municipal de este termino por el 1874

al 1875 que forma parte comun y pro

yo el Ayuntamiento en sesion ordinaria del

Veriente y un de Mayo proximo pasado con

las modificaciones consignadas en la memoria

explicativa que le acompaña y cumplidas

todas las formalidades preliminares que

previene la legislacion si estaba en el caso

de proceder a su discusion y votacion defini

tiva por lo cual se hallava sobre la

Mesa con todos sus antecedentes y comprobantes

y enterados por lo tanto dichos señores por integra

lectura de las disposiciones que contiene sobre la materia

la mencionada ley y el repetido reglamento se

procedio al examen discusion y votacion definitiva de los

gastos e ingresos del preamplio municipal ordinario

que habra de regir en el ejercicio del ano veniente

antes citados en los siguientes terminos

Y como por el primer Capitulo 2102 se permite por

el Tercer Capitulo 28. pautas por el Cuarto

1634. pautas 85. Cent. = por el Quinto Capitulo

por el Sexto Capitulo 147. pautas

Octavo Capitulo 272. pautas 85. Cent. = por el

noveno 50. pautas 80. Cent. = por el Cap. 10. Dec.

1201. pautas 92. Cent. = por el Capitulo Once 925.

por el Capitulo doce doscientas pautas

por el Capitulo trece 678. pautas 83. Cent. imp.

Totales de gastos en este ejercicio seis mil ochocientos
cinco centos y cincuenta y treinta y cinco centimos.

ingresos por el primer Capitulo una pautas

y ochenta y ocho cent. por idem del Segundo Cap.

650. pautas por idem del tercero 2290. pautas.

por idem del Capitulo noveno 3874. pautas 28. Cent.

Totales ingresos de este ejercicio 6855. pautas 98. Cent.

Resultando un deficit de pautas 3824. y 26. Cent.

segun queda demostrado en el Capitulo noveno

el cual bien venturoso Capitulo por Capitulo

el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados

Acordaron presentarle su aprobacion como se ha

simonas que una pequena variacion en los Cap.

primero y Cuarto, de su proyecto en cuyo

el Ayuntamiento queda facultado para celebrar Subastas

o Concursos con los Comercios sobre los objetos

que quedan tarifados y tipos que el mismo

se señalan; y que en caso de deficit se cubra

mediante de un Departamento girado entre



los vecinos y hacendados forasteros que disfrutan
 rentas o haberes dentro del término Municipal
 con arreglo a las varias establecidas en la Ley
 de ingresos vigentes. = También se acordó
 que los intereses sobrantes de la Península
 de la Dehesa de Boyas se imbuerta en componer
 la fuente de Común aprovechamiento en esta
 villa, y que para llevar a debidos efectos, se
 nombre una Comisión que lleve este cometido
 habiendo sido elegidos por unanimidad los
 señores D. José Ferreras y Alcantara, D. José Vinatea
 D. Esteban Bermejo, y D. Cristóbal Carrero
 quienes terminados su cometido, daran cuenta
 al Ayuntamiento. = unánime se acordó establecer
 una Escuela de adultos a cargo del profesor
 D. Felipe de Castro, y para el efecto se le
 señalan setenta y cinco pesetas en el Presupuesto
 de instrucción pública para gastos de materiales.
 Que así lo oyeron y firmaron los Señores
 Concejales que saben, con la Señal de

09187207

Crucel de quese sabengradim
al margen de que certifica
Macedonio Roma Gregorio Grueso.

Senal de Crucel de quese, Senal del Regidor
Jose Vicente Martos Sebastian Cortello

Senal del Regidor Senal del Regidor
Manuel Hernandez Antonio Aguayo

Arnador Bermejo

Senon Ordinaria del 11. de junio de 1844.

En la villa de Malvequina a once de junio
mil ochocientos setenta y cuatro. Dando
el Ayuntamiento en su Casa Capitular bajo la
presidencia del Sr. D. Macedonio Roma
se hizo conocimiento de un Expediente que
conyo por el Sr. D. ha mandado instruir contra
el Sr. D. incluido en el ultimo Tomo
Juan Hernandez Trevale hijo de don
Crispian y que por este Ayuntamiento se
solv. en forma de pagar y como quise que
ha comparecido ante dicho Conyjo por

entregados en Caja habiendo de haber sido
 notificados en forma. Visto su resultado
 que conformaba el proyecto de Subtracción
 del Serv. de las Armas, con perjuicio de las
 Ordenes del Gobierno Visto lo expuesto por
 Su Padre, en la defensa que hizo de aquel.
 Visto tambien el Dictamen del Sr. Reg. Indio
 y tambien presente lo que dispone el
 art. 116. de la Ley deemplaros de 20. Mayo
 de 1866. y lo que prescribe la O. de 28 de
 febrero de 1861. de que tambien se dio cuenta por
 todo lo que debe declararse por suyo y se declara
 por todo los efectos legales al mencionado man
 Juan Hernandez Trevales conde mandado a dar
 al pago de los gastos que ocasionen en buca y
 Captura y conduccion a la Capital, y finalmente
 se recomienda la Cooperacion al Sr. presd. que
 procure desplegar la mayor actividad por medio
 de los depend. del Municipio y depend. de
 de entorpe en los Boletines Oficiales y demas
 que creyere conducentes. en virtud de lo acordado
 que se lleve a efecto el remate de pocas
 medidas de oro voluntarias, y demas especies
 grabadas al Comuns por administracion segun
 lo tiene sancionado, el Ayuntamiento y Junta comun

capals en Senon publica y definitiva
cuatro del actual, en su virtud el ayuntamiento
 acuerda por unanimidad que se proceda
 a la subasta de las mencionadas especies
 Las reglas de percepcion que en aquellos se
 aprobadas, y que al efecto, se celebre
 el dia de San Juan Veinte y cuatro del corriente
 para su remate, y caso que no halla por
 se celebrara una segunda subasta el dia de
 Pedro veinte y siete del actual.

que así lo oyeron y firmaron los señores
 Concomentes que se han con la señal de
 de los que se han de que certificar.
 Estacdoario Domingo

~~Gregorio Truesca~~

Senals del Oyo
Mano Hernandez Senals del Oyo
Senals del Oyo Sebastian Carrillo
Jose Requena

Amador Pimejo

Senon Ordenera del 18 de junio de 1844.

En la villa de Malacena a diez y ocho
 junio de mil ochocientos setenta y cuatro,
 los señores del ayuntamiento que se expresan en el
 bays la orden del Sr. D. D. Malacena.



Serio concuerden por dolo de la Corporacion e Hmiciado
 del Rego y pliego de Condiciones expreso en el Exped. de
 Subasta de las especies de Conuinos, puestas por
 Simon en esta Villa p. cubrir parte de un preuisto
 los cuales fueron aprobados por unanimidad en
 Hoy en parte firmados los Señores Conuinen
 tes que saben con la Señal de Cruzados que
 me sabende que yo el Sr. Cortijos.

Macedonio Romero Gregorio Guero.

Señal de Cruz del Rego. Señal del Rego.
 Sebastian Cortijos Joni W.

Señal del Rego
 Manuel Hernandez

Amador Lamejo



[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page.]









1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900





John P.



Nota Sr. Don Esteban, del 8 de Julio de 1874.

Con la villa de Matocinado a ocho de Julio de
 mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los
 Señores Concejales que se expresan en el margen
 en un Cabildo Capitular bajo la presidencia
 del Sr. D. D. Macedonio Romero Denton
 se dio cuenta por voto sor hasta Corporacion Municipal
 de la omnia Ley de Comunas establecida
 por el Gobierno en 26 de junio de 1874 y Corrida
 del en 20 del mismo. Y despues de deliberar se
 determino acordar poner en conocimiento
 del Sr. Jefe de Carnaciones que se hayan arrendados
 como Arbitrios p. cubrir el deficit del presupuesto
 del ano actual, en esta forma: Los pesos
 y medidas de uno voluntario, los comunes
 de aguardiente con una penta cada @, el vino
 con cincuenta cent. el aceite con cincuenta cent.
 el de guelto de 5 @ con diez. cincuenta cent.
 de 7 @ con diez. setenta y cinco cent. y
 10 @ en adobate cinco pesos. y los que se
 maten p. el borden siete p. cincuenta cent.
 y por ultimo una penta por cada Ovej
 Cabria, y cincuenta centimos por cada Cab
 ra Panar. cuyo arrendo se efectuara

por Subasta que recays en favor de Man. D. de
 de esta Ciudad; que hay que repartir por hecer
 de cubrir el contingente provincial y Municipal
 este año 2164. punt. 47. Cer. que podran cubrir
 la diferencia que haya en las Carnes de Cordoba
 el 100 por 100, que autoriza referir a intruccion
 como los aceites agnada, alcohol y vicor
 y jabon en los contados lo cual se cree que
 no podran cubrir la referida cantidad y
 el conid. en las dificultades y entorpecimientos
 que ofrera a este Municipio el admi-
 stracion impuesta por tratarse de una ley
 en una localidad tan escasa de poblacion
 fundandose en el art. 109 de la misma ley
 en concepto del Sr. D. D. Economia como
 se vea por que el Sr. D. D. el Sr. D. D. el Sr. D. D.
 la Hacienda que en lo acordaron y pro-
 ron los Sr. Concejales que saben con la
 de Curadores que no saben que Contad.

Macedonio Ramero

Gregorio Gues.

Senal de Orde del Reg.

Senal del Reg.

Sebastian Cortillo

Jos. V. M. Martos

Senal del Reg.

Manuel Hernandez

Amador Coronado

Jos. V. M. Martos

Senon Otdmoria del 22 de Julio de 1874.

En la Villa de Matcoima a veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, Reunidos los Señores del Ayuntamiento que se expresan en el margen bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Romero Benítez, Se dio conocimiento por dicho Señor a la Corporación Municipal de un Decreto del Gobierno, fecha 22 del actual haciendo fuerza el Encubramiento, para el restablecimiento de los muros de Comunas con arreglo a la nueva tarifa que al mismo se acompaña, en virtud de otro Decreto fecha 18 del corriente mes para llevar a efecto una quinta de 125,000 hombres en virtud de todo y bien suentado y enterada la Corporación Municipal de todo se acordó por unanimidad aceptar el encubramiento de los Comunes forrosos y que al efecto se diera esta y cualesquiera otra cantidad que sea de obligación forrosa en el presupuesto corriente ya aprobado, y que se acordar en definitiva sobre otros recursos que se presentaran los miembros de la Junta Municipal con el Ayuntamiento, y que se lleven a cabo las operaciones para reserva extraordinaria en la misma forma que previene el Decreto citado, dando principio a las operaciones o sea a el otorgamiento el 28 del corriente que en

llegaron y firmaron los S. Concejales que
con la Señal de Cruz de los que no Saben
que es el S. Cortes:

Macedonio Romero

Gregorio Guerrero

Jose Maria de la Cruz

Señal del Oreg

Man. L. Hernandez

Señal del Oreg Señal del Oreg
Sebastian Castillo

Jose Vicente Marto

Arnado Bermejo

Señal Ordinaria del 20. Julio de 1844.

Concejales En la Villa de Maternidad a treinta de Julio
D. Macedonio Romero, otre ciento setenta y cuatro - Membrado en
" Gregorio Guerrero
" Sebastian Castillo
" Jose Vicente Marto
" Man. L. Hernandez
" J. Vicente Macedonio Romero, por quien se dio consentimiento
del Objeto que amotiva la presente Señal en la
D. Rafaela Alcorda definitiva sobre la ultima D.
" D. Rafaela Alcorda fijada a este pueblo por la Hacienda, en la
" D. Rafaela Alcorda de Comunes y Cuya Carta
" Pedro
" J. Vicente Marto
" D. Rafaela Alcorda de un racionado y largi de mension sobre la

IMPUESTO
DE GUERRA, 50 p 00



N. 0.229.001

Lotus Troy

dificultades que se ofrecen en este pueblo, por traer
la Cobranza de este impuesto tanto por
estar acostumbrados a dichos otros impuestos
por que no se encuentra local que pueda
servir de Depósito, por las especies de mercancías
personales apropiadas que pueden en
ser aparentes por el tránsito, en tiempos y
lugar, que por este servicio con mayor motivo
cuando, este repetido pueblo, no tiene cuenta
apoderar ser vigilada, y si por el contrario la
mayor parte de los Corrales por el hecho, difícil
tiene sobre manera la vigilancia del fraude
a no ser que hubiera un control en cada una
por todos los puntos, y combenidos por otra
parte los apoderados Señores, que de una manera
de otra tiene que salir la citada cantidad
del pueblo. Se da parecer unánime que
se proponga a su Honra, un Departamento
Municipal, por Clases o Categorías, para de
jar ha cubierto, la Cuota que por este concepto

Se pone en comp el defect que resulte en
prompto Corriente por Cubas las Cargas
y Municipales. - Qui mismo se acordó que
los gastos que resultan hechos en la cuenta
Comun de provechamientos segun la cuenta
presentan los señores encargados de estos trabajos
y que fueron nombrados por la junta de señores
sea incluida tambien en el expediente prompto
departamentos cuya cantidad son cuatro
pesetas. Tambien se acordó por dichos
que las veintidos pesetas y cincuenta y cinco
Cent. que obran en poder del Cobrador D. Clemente
Gomez como sobrante de los expedientes del 1807
sea imputada en la expediente de cuenta y que
se de un pion por cada veintidos por el
el Callejon que conduce por la misma y que
el efecto de la junta de certificación de los
foros de los Economos de esta Prov. por su
Su aprobación.

Ordo que se dio por terminado este auto
que firman los señores Concejales que saben
la Señal de Cruz de los que no saben de
yo el Sr. Cortes. - Don Lucas Heintzen
Abacero de Barranco.

Dionisio Higueras
Joaquin Barranco

Donato Ormaiztegui
Lucas Jalea

Antonio
Camilo Guerrero

Senal del Oregun

Senal del Oregun

Manuel Hernandez

Jose Vicente Marto

Senal del Oregun

Senal del Oregun

Sebastian Cantillo

Rafael Sillero

Senal del Oregun

Senal del Oregun

Senal del Oregun

Pierre Domingo

Senal del Oregun

Antonio Domingo

Senal del Oregun

Juan Alcalá Lujan

Senal del Oregun

Manuel Hernandez

Senal del Oregun

Yndro Obana

Senal del Oregun

Dominico Virueta

Jose Maria Sillero

Amador Burrojo

Union Extraordinaria del M.S. de Agosto de 1874.

En la villa de Malvenada a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los Senales del Oregun en su Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. D. Macondino Romero Denton, por quien se dio consentimiento del objeto de la Union, que ha de haber tenido aprobado el Departamento, que por los Comunes y defectos del presente se propone a la Comision Sup. de Prov. y mar en esta villa

por Clases o Categorías en todos los va-
 rios los pobros de Seguridad, y que estos tra-
 yos acuerda el Ayuntamiento por mandado
 que se hagan en segunda y sin rebatarme
 puntos que la Real Cédula aprueba por el
 pag. 9. y que al efecto de esta sala junta
 Pericial para que formule las Vtas. de
 que adhiramos este dicho reparto y demas
 lo Cometa a la aprobacion del Ayuntamiento
 nombrando este para su trabajo materno
 a D. Ruperto Ruiz y Garcia con el premio
 del real porcentaje que le corresponde y como
 a la junta pericial, Libranos Hernandez
 Jose Grueso Meantara Jacinto Manos,
 Cristóbal Cordo, Atrevido Morante y otros
 Manion Sayago y Francisco Sabido
 que con lo acordaron y firmaron los
 Concejales que saben con la Senales de
 a los que no saben que Certifiquen:

Maceo vicio Romeros

Esteban Espino

Senales del Rey
 Manuel Hernandez

Senales del Rey
 Sebastian Castillo

Senales del Rey
 Jose Vermejo

Amador Durmejo



N. 0. 213. 097

Notis Comu



Orden Ordinaria del 3 de Setiembre de 1874.

En la Villa de Malcocinado a trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Obedeciendo a lo que se contiene en las Causas Capitulares bajo la presidencia del Sr. D. D. Macedonio Romero, por quien se dio conocimiento de una disposicion que emanada del Gobierno remite al Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 24 de Agosto, para la instalacion de Junta Local de Excmo. Excmo. en cuya virtud esta Corporacion tubo habido acordar como se previene en el Sr. D. D. ya expresado para Vocales el Sr. D. Juan Maria Gomez Sr. Cura D. Juan de la Cruz Gomez y como padre de familia proponer en tema los Senos expresados en el margen con lo que se dio por terminada la Sesion que forman los Senos concurrentes lo que Copia

Macedonio Romero Jose Ruiz

Senado del Reg. D. Juan Vicente

Senado de Oren del Reg. D. Manuel Hernandez

Senado del Reg. D. Antonio Alguero

Senador D. Amador Berruete

Señor Extraordinario del 19. de Abril de 1814.

En la Villa de Malacatán a quince de Abril de mil ochocientos catorce y cuatro. Demando
los Señores del Ayuntamiento que suscriben bajo
señala del Toral. D. Macdonald Romero
por quien se dio consentimiento a la Corporación
del objeto, que motiva la Señal, en lo que
el examen de los trabajos preparatorios he-
chos por la Junta nombrada al efecto para
el Departamento de Comunales. Aprobada
la Superioridad, y cuyos trabajos son
por dicha Junta en la forma siguiente
el pueblo, en otras Categorías. Serán
la primera por cada persona veinte y
cuatro, cuarenta y siete cent. a la segunda veinte
y dos, por cuarenta y siete cent. a la tercera diez y
seis, y cuarenta y siete cent. a la cuarta diez y
cuatro, y siete cent. a la quinta siete y
seis, y siete cent. a la sexta cuatro y
dos, y a la octava una y seis por cada
cuya cuota fue aprobada por los Señores
suscriben del Ayuntamiento, y Junta Departamental
igualmente fue aprobada por el Municipio.
Prov. Sobre la base de la conocida a
veinte y cinco y nueve cent. por cada

a los hauidados forasteros el tres con Vent
 y un cent. por ciento sobre dicha base
 que al efecto se ponga en desacuerdo por
 otros diez sobre este Concepto y terminada
 se proveyera a pias el expresado de pagar
 fimientos, el que terminada se somete
 tora, ala aprobacion de finitiba del Ayuntamiento
 y junta expresada, que en lo oyeron
 acordaron y firmaron expresados Senores
 de que oyo el Sr. Cortes =

Macedonio Romero Gregorio Grauso

José Grauso Alcantara Juan^{co} Savalora

Florencio Florente

El Senal del Reg.

Senal del Reg. Sebastian Cortes

Antonio Alguero

Faci. Mo. para

Amador Benitez

Senon Estrandmaria del 28 de octubre de 1814

En la villa de Malcocinado a veinte y ocho de octubre de
 mil ochocientos. Reunidos los Senores del Ayuntamiento
 en sus Casas Capitulares, en Senon Estrandmaria

y bajo la forma del Sr. D. D. Mando
ro, por quien se dio consentimiento del Sr.
que motiva la presente Orunion, cual ha
lado el Departamento de Comercio, y el de
de Computos sobre cuya base se ha girado
Derrama que en el año Geometrico actual
Satisfacen este pueblo por dicha Contribucion
Recargos autorizados, y no hallandole defecto
Atendiendo a no haber habido reclamacion
una sobre las bases de este dicho Departamento
por contar a esta Corporacion la Cartera de los
que han producido la imposicion de la cuota
La responsabilidad de esta indicada Corporacion
en la totalidad integral del Depto y de
se aprueba en todas sus partes. - y firmamos
Senores que saben con la Senal de Cruz
que no sabende que es el Sr. Certifico
Adicion, Al Acuerdo precedente, los S. S. que firmo
Nombran por mayoria de Cobradores
Orutobal Camarona quien presente con
frados Supra a D. Jose Lomas Monte
que presente tambien firmo, a respon
con papeles ordinarios, en dicha Cobranza

Blasencio Romero Amador
Senal del Or. Senal del Or.
Jose Maria Senal del Or. Manuel Hernandez
Sebastian Castillejo
Senal del Or. Greg. Grijalva
Ant. Alguin Jose Lomas Monte



N. 0.233.568

Jesus y



Señor extrano. del 29 de Septiembre de 1874.

Con la villa de Malcoronado a Veinte y cinco de Septiembre de
 mil ochocientos Setenta y cuatro. Damos a luz
 en San Carlos Capitulados bajo la presidencia del Sr. D.
 D. Macdonal Romero de Montes, por quien se vio como
 elemento a la Corporacion que los señores Pedro y Antonio
 Hernandez y J. Hernandez Garcia Clero se apoderando quiza
 de que por Manuel Garcia Clero se acuerda el
 Abogado denominado del Arroyo del Pimp en cabida
 de fanega y media de Sombra. Tambien tiene Sombra
 el Sr. D. Juan de Guero, como cuatro Celeminas quien
 presenta manifiesto ser terreno de su propiedad.
 En su virtud el Ayuntamiento acuerda por mayoria
 que puesto no haber otros terrenos donde poder
 parcelar, en Cerde, que tenga el viento, ni tampoco
 los superiores Señores Han Obediendo, el Viento del
 Sr. Alcalde para que se repartara a guisa Abwa
 de que se anoga el Sombra por Agnados
 del Comandante de Señores, y deyo hecho que se
 de consentimiento al Sr. D. de la P. de este
 acuerdo - que asi lo dijeron y firmaron los
 Señores que saben con lo Sual de Cruz de

Los que no saben de que soy el Sr. Cortés
Macdonis Romero José Ruiz

Eustaquio Espinoza Señal de Cruz
del Reg. por Venete

Señal del Reg.
Manuel Hernandez Señal del Reg.
Señal del Reg. Sebastian Cortés

Señal del Reg. Amador Romero
Señal del Reg. Amador Romero

Señal extraordinaria del C. y D. de 1814
En la villa de Malacama a diez de Diciembre
mil ochocientos setenta y cuatro. Dieron
los Señores del Ayuntamiento de San Carlos Capitulada
vajo la presidencia del Sr. D. Macdonis
Romero Dentor por quien se dio conocimiento
ala Corporacion, que el Sr. Amador Romero
Amador Romero Venete ha presentado a la
del Ayuntamiento en vista de las razones
expuestas por el Sr. Amador Romero, tubo abien admitida
la admision que presenta y que se dio conocimiento
Al Sr. Gobernador de esta Provincia por si tubien abien
ciara esta vacante en el Poder Judicial
de treinta dias, y que entretanto
nombró en Concepto de interino a Don
Ruperto Ruiz y Garcia por tener algunos

concurrentes en la Secretaría Municipal y por tanto
dichos señores acepto el cargo que firmaron los
señores de Ayuntamiento que saben con la señal de
cruz de lo que no saben de que certifique =

Macedonio Romero Gregorio Grueso

Señal de Cruz del Regr

Mariano Hernandez Señal de Cruz

José Ygnacio Martos
Señal del Regr

Sebastian Castilla Ygnacio Hernandez
Señal del Regr

Junta extraordinaria del 20 de Dto de 1844

En la villa de Mallevén a veinte e Dto de mayo
ochocientos setenta y cuatro = Oramos los señores del
Ayuntamiento en sus Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr
D. D. Macedonio Romero por quien se dio consentido
al objeto de la Junta que se es de acordado en un
que se representada una Comisión contra el descubrimiento
del Consenso y Cédulas de Empadronamiento de los
años de 1811 a 12 y de 1812 a 13 y enterada la
Corporación de acuerdo por unanimidad que siga la ejecu-
ción en contra del descubrimiento de los señores del Consenso
como de las Cédulas de Empadronamiento, por las
Vias Regales que así lo dijeron y firmaron los

Senores que saben con la Senal de Crni de la
que no saben de que Certifica
Macedonio Romero Gregorio G...

Eustaquio Espino ~~de~~ Senal del Reg.
Antonio Alguero
Senal del Reg.
Mano Hernandez D. Superior O...

Union Citand. del 30 de Dto. de 1844.

En la villa de Malend. a treinta y cinco de Dto. de mil ochocientos setenta y cuatro. Demis el Ayuntamiento en su Casa Cap. bajo la presid. del Sr. D. D. Macedonio Romero, por quien se dio consent. a la Corporacion del Obispo, que notaba la presentacion de un Comisionario en contra de la Corporacion por el pago del 2.º de Dto. de Comunal y un descubrimiento que tiene el Ayuntamiento de 276 pit. y 60 Cen. por cuenta de Casularia y descuentos de Empleados. y en virtud del Ayuntamiento acuerda que se requiera aquel, conforme a lo que se ha acordado en el pago, y en caso contrario de haberse una ejecucion en contra de aquellos Senores que de la indemnizacion de todos los gastos y perjuicios que se le originen de lo que se hallan por culpados, al tiempo de la presente Comision de parte al Sr. de D. Superior O... quien por parte de este Ayuntamiento que asi lo oyeron y firmaron los Senores por de que as el Sr. int. Certifica
Macedonio Romero Gregorio G...
Senal del Reg. Senal del Reg.
Jose Ruiz ~~de~~ Ant. Alguero Sebastian Cap.
Superior O...



Jose Muela

Senon ordinaria del 13. de febrero de 1873.

En la villa de Madecenas a diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y tres, regidos los señores del ayuntamiento que suscriben en sus Casas Capitulares en Senon ^{de} bajo la presidencia del Sr. D. Macdonio Romero, por quien se dio conocimiento del objeto que hay que tratar, cual es el haber presentado el Sr. D. Ruperto Cruz Garcia la dimision del cargo que ejerce, y bien enterados todos los señores concurrentes acordaron por unanimidad aprobar la dimision expresada y manifestar a dichos funcionarios, como la Corporacion queda muy satisfecha de la puntualidad con que lo adunpena = que asi lo dijeron y firmaron los que saben con la senal de Cruz de los queno saben de que yo el Sr. Cortes =

Macdonio Romero *Jose Ruiz*

Gregorio Graes *Senal del Regr*
Antonio Treng

Senat del Regi: Sebastian Cantelles

Senat del Regi: Jose Vermejo Marti

Herperts Reus

Senon Estrada, del 20 de febrero de 1888

En la villa de Malveiras a veinte de
de mil ochocientos setenta y cinco =
los Senores del Ayuntamiento que se expresan al
en sus Casas Comunitarias y bajo la presidencia
del Sr. D. D. Macdonald Romero, por
Servicio Convencido. La Corporacion de Malveiras
del Ayuntamiento Regencia fecha de este
relativo a Malveiras a Cabo una quinta de
mil hombres de los que en treinta y cinco
Dtos. ultimos recibien cumplido diez
años = En cuya virtud y bien enterado
dichos Senores acordaron por manifestacion
que sean cumplidas todas las Disposiciones
del citado Decreto y que por este objeto
de principio desde mañana se constituya
el Ayuntamiento, que en los dias
y formaron dichos Senores que saben
la Senal de Cruz de los que saben
Saben de que sup el Sr. D.

Joho Drey

Certifus =

Macedonio Romero Senal del Rey

Jose Ruiz

Jose Vinate

Senal del Rey

Gregorio

Gueso

Sebastian Castell

Ant. Arzobispo

Reporte Honor
Dios etia

[Faint, illegible cursive handwriting covering the page]



N. 0.313.756

Equivalencia al folio diez, o sea el uno del libro de
sesiones del Ayuntamiento de Malcocinado del presente año
económico de 1874 al de 1875 =

Malcocinado siete de Abril de 1875

Patricio Alvarez
Luis

1850



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]









[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Sección /
Número /

Alca
Antonio

Se
Pre Aut.

Co

Juan D

Rafael

Diego C
Diego H
Diego B
Antonio

Sección 1ª
Número 126

Alcalde
Antonio Cuervo y Montalvo
Vicente
Ant. Hernandez Viruete
Concejales.
Juan Reina Alcantara
Rafael Villafuerte Zapata
Diego Calero Alejandro
Diego Hernandez Rodriguez
Diego Maria Arguiz
Antonio Maria Vargas.

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido por convenientes acordar al Ayuntamiento que se precide y nombra para sustituirle a las personas que con la clarificación de sus respectivos cargos al margen se expresan

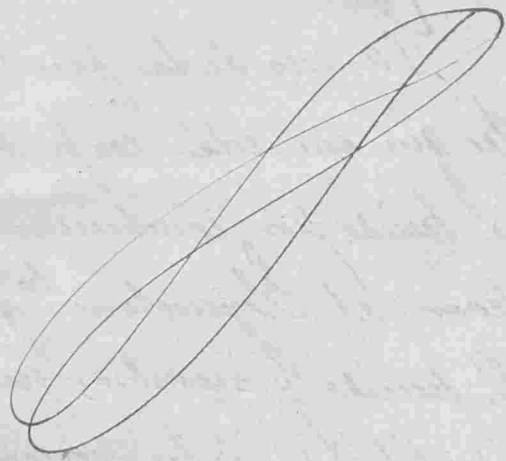
Yo digo a V. para su conocimiento el de esta Corporación y afin de que desde luego se ponga a la ejecución de lo que se expresa

D. M.

bro para que
cuando
de un momento
Veinte y dos de
ta y emes cinco
Se constituyo
que para
nombrados
Vicente don
los regidores
y de
Castillo
correspondiente
como nombrados
de la Prov. en
compren de dentro
veintinueve del
Antonio Hernandez

para el Sr. presidente y para teniente D. Juan de
Hernandez y Regidores D. Juan Reina
D. Diego Calero, D. Rafael Villafuerte, D. Diego
Hernandez, D. Juan Arguiz y D. Antonio
Maria Vargas, remediando ya todos dignos el
Sr. D. M. Saliente que por el infrascripto
Secret. Se ven Ventura, a la Comon del Gobier
no de Prov. fecha 20 de octubre en que

que a V. m. a. P. Dada
No. 110. de 1875.



Ramon de Maso

Dr. Alcalde de Malcocinado.

de este libro para
de ducan ^{tos} que
en el subterfugio
ente contando
del presente en lo economico

ocinudo a Verant y de
tos detentay enes de
da barde. Se constituyo
el Ayuntamiento que con
D. Maedonys Romeros
y otros de nombre don
indias y los regidores
de D. Joaquin y de
y Sebastian Cantillo
y otros cortamente
alarar como nombrados
madros de la Proa en
que se confiere de D. Antonio
fecha veintinueve del
D. Antonio Bromas

pa ^{sta} ^{prenta} y para nombre D. Joaquin
Hernandez y Regidores D. Juan Duran
D. Diego Calero, D. Rafael Villafuerte, D. Diego
Hernandez, D. Joaquin Arroyo y D. Antonio
Don Varga y ^{rem} ^{de} ^{ya} ^{tos} ^{dispon} ^{el}
Junto ^{sta} ^{saliente} ^{que} ^{por} ^{el} ^{supra} ^{erito}
Secret. de ^{re} ^{atura}, ala Comon del Gobier
no de Proa fecha 20 de octubre en que

Handwritten flourish or signature

Handwritten flourish or signature

Handwritten text on the right edge of the page, including words like "Tanner" and "L."

Empiezo de nuevo la foliacion de este libro para
ver de acuerdo con la entrega de documentos que
hizo el Sr. Saliente el cual en el inventario
aparece sea el folio diez el presente contando
desde 1.º de Julio de 1874 o sea al presente en lo economico

Estado de cuenta
del Sr. Saliente
contablemente

En la villa de Malacocinado a Veintey dos de
gobierno de mil ochocientos setenta y cinco a las
la hora de las once de la tarde se constituyo
en las Casas Constitucionales el Ayuntamiento que con
compuesto de los Señores D. Mauricio Romero
Alf. Jovante D. Gregorio Jovante Teniente don
Cristobal Goyens Sindico y los regidores
D. Manuel Hernandez, Ant. Arango y Jose
Vicente Jose Ruiz y Sebastian Castillo
los que fueron recibidos cortemente
a los que le han de remplazar como nombrados
al efecto por el Sr. Gobernador de la Prov. en
virtud de las facultades que le confiere el Decreto
del Ministerio de Fomento fecha Veintinueve del
mes de Mayo a saber D. Antonio Hernandez
para Alf. Jovante y para Teniente D. Jovante
Hernandez y Regidores D. Juan Duran
D. Diego Calero D. Rafael Villafuerte, D. Diego
Hernandez D. Jose Arango y D. Antonio
Ruiz Varga y remediada ya toda diligencia el
Sr. Alf. Saliente que por el infrascripto
Secret. Se dio lectura a la Comon del Gobier
no de Prov. fecha 20 de febrero en que

Se ha comunicado el nombramiento de
Municipios y a los artículos cuarenta y siete
siguientes de la Ley de veinte de Mayo
y así se verificó y en cumplimiento
entregando las insignias de ellos
al Sr. D. Esteban Arenas, y si coliere
punto, dice que queda terminada
omision y porcionada por los Señores Concejales
designados para constituir el ayuntamiento
Demandando todo el acierto que se requiere
en el desempeño de tan honroso cargo
para bien y prosperidad de este vecindario
firmando esta cota uno y otros de que
el Sr. Interino Certifica de este
de reintegrarse con otro de una parte
emanada cont.

Macedonio Rosendo Gregorio

Senats del Oreg.
Jon Herrada Sebastian Cantillo

Ante el Sr. Interino Manuel Hernandez

Antonio Arenas Norberto Ponce
Fris

Juan Buiza

Jose Buiza

Rafael Villagueste

Antonio Buiza

Senal del Reg.

Senal del Reg.

Diego Calero

Diego Hernandez

Combramiento de
Yndio

En seguida reunidos los Yndios del Ayuntamiento entrante, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Tronado para nombrar el Yndio de la Corporacion Municipal, acordaron de unanimidad nombrar para que ejerza dicho cargo al Regidor D. Juan Buiza, el que acepto este cargo y lo firmare y señalan todos los Señores =

Antonio Tronado Jose Anto Heredia

Jose Buiza

Juan Buiza

Antonio Buiza

Senal del Reg.

Senal del Reg.

Diego Calero

Senal del Reg.

Diego Hernandez

25

Dear Madam

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned business. I am sorry that I cannot give you a more favorable answer at present, but I am obliged to you for your kind remembrance of me. I shall be glad to hear from you again in a few days.

Yours truly
John Jay

Dear Madam




I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned business. I am sorry that I cannot give you a more favorable answer at present, but I am obliged to you for your kind remembrance of me. I shall be glad to hear from you again in a few days.

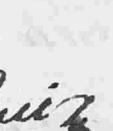
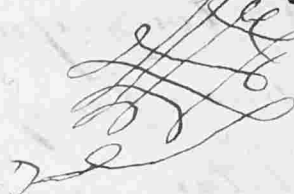
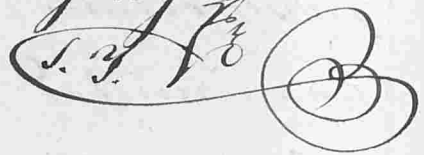


Sesión Extraordinaria

En la Villa de Malvinado á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Arevalo Alcalde Constitucional, dijeron: Que mediante á haberse ausentado de esta Población D. Ruperto Ruiz que actuaba como Secretario y tesorero con el Ayuntamiento cesante; y en vista de estar paralizado los asuntos de esta Corporación por su ausencia, irrogándole los perjuicios que son consiguientes y maxime para las operaciones de la presente junta; á libitar cualquiera responsabilidad contra este Ayuntamiento, por unanimidad acuerdan: Queda destituido del cargo de Secretario y tesorero, referido D. Ruperto Ruiz, nombrando como tal Secretario y tesorero en su lugar á D. Ignacio Gallego vecino de Perlanga quobia su aceptación, ínterin que esta Corporación hace el nombramiento del propietario que ha de desempeñar la Secretaría; Habiéndose hecho comparecer al D. Ignacio Gallego y penetrado de

este nombramiento interino manifesto que
 to acepta en toda forma: Por ultimo acordaron
 se haya saber la destitucion al D. Nu
 presto Niuz para su inteligencia y para
 que entregue bajo ymbcutano formal al
 mebarmente nombrado, todos los papeles y
 demas documentos que pertenecen a la Secre
 taria que desempeñaba. Queda unchuida
 la sesion y la firman y senalan dichos señ
 de que Certifico =


 Antonio Trunado 
 Juan Ruiz 

Jose Ruiz 
 Antonio Ruiz 
 Genal de T del Registro
 Diego Culeto
 Genal de T del Registro
 Diego Alexander
 Ignacio Gallego 

Yesion ordinaria

En la Villa de Malvinalado a cuatro de
 Marzo de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos
 en las Casas Consistoriales los Señores del Ayun
 tamiento que firman, bajo la presidencia del Excmo
 Alcalde D. Antonio Trunado, después de hecha
 discusion sobre la renobion de empleador de este
 Municipio, acordaron de unanimidad nombra
 a las personas siguientes

721
Para relevar á Juan Gomez, que desempeñaba la
Administración de los ríos, nombran á Antonio
Camacho

Para relevar á Cristóbal Carrizosa, que desempeñaba
el cargo de Cobrador de las Contribuciones que
están á cargo del Ayuntamiento, nombran
á Antonio Hernandez Tirado -

Para relevar á Pedro Albarado, que desempeñaba
el cargo de Depositario de los fondos de esta Mu-
nicipalidad, nombran á José Antonio Calero -

Y para relevar á Antonio Perez, que desempeñaba
el cargo de Guarda de este término Municipal,
nombran á Diego Viruete Montezumbio -

Por último acuerdan los Señores que se haya
saber este acuerdo á los entrantes nombrados
así como á los salientes para su inteligencia,
prebiendo al Cobrador de Contribuciones Cri-
stóbal Carrizosa que dentro del término de dos
días entregue en la Secretaría los libros de la
branza con la cuenta formal de lo que haya
cobrado y satisfecho por cuenta de la recaudación
que está á su cargo: Y á el Depositario de Propios
Pedro Albarado, que dentro del término de
seis - días rinda la cuenta perteneciente al
presente año Económico y entregue los fondos
existentes para atender á las atenciones del
presupuesto de este Municipio, bajo apercibi-
miento de ser responsable á los perjuicios que

se quedan irrogan a este Municipio
Así lo acuerdan y firman los
del Ayuntamiento, de que certifico =

Antonio Ferrnado José Mto Ferrnades
Juan Ruiz

Señal de + del Rey
Diego Calero

Pedro Villafuerte

Señal de + del Rey
Diego Ferrnades

José Ruiz

Ignacio Gallegos

Antonio Ruiz

Notificación En Malvinado a quince de Marzo del cor-
riente año, yo el Secretario lizo saber la destitución
que antecede a Juan Gomez, Cristoval Casanova, Pe-
dro Morado, y Antonio Perez de esta veindad, que
quedaron enterados y firmo el que sabe y puede
de que certifico =

Cristoval Casanova

Pedro Morado

Ignacio Gallegos

Notificación En seguida, yo el Secretario notifico
el nombramiento que antecede a Antonio Ca-
maldo, Antonio Ferrnades Ferrnades, José Antonio
Calero y Diego Bizuete Monteambio, de esta veind-
dad, quedaron enterados y en cumplimiento con
tanto se les encarga, y lo firman los que saben de
que certifico =

Antonio Camaldo Antonio Ferrnades Ferrnades

José Antonio Calero

Señal de + de
Diego Bizuete

Ignacio Gallegos



Acordado } En la Villa de Malvinas a veinte y
 ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.
 Se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Nafa
 el Villafuerte Alcalde presidente segun autori-
 zacion del Sr. Gobernador de Provincia durante
 la licencia que tiene concedida a D. Antonio
 Grenado, D. Jose Antonio Hernandez Teniente
 de Alcalde, D. Juan Pinza Regidor Indio, D. Die-
 go Calero, D. Jose Pinz Arquis y D. Antonio Ruiz
 Pargas, Regidores, y despues se aprobada el acta
 anterior, acordaron: Que en virtud a resultan
 no haberse rendido las cuentas Municipales, co-
 rrespondientes a los años de mil ochocientos se-
 tenta y dos a setenta y tres; setenta y tres a
 setenta y cuatro, y setenta y cuatro a setenta y
 cinco hasta el veinte y seis de Febrero ultimo;
 se haga saber a los Alcaldes Presidentes de los ayun-
 tamientos de referidos años Diego Hernandez Ruiz
 y Macdonis Romero, asi como al Depositario
 Pedro Albarado, que en el preciso e impro-
 gable termino de once dias siguientes al dela-
 notificacion rindan cada cual sus cuentas for-
 males con arreglo al modelo prebenido, del

tiempo de sus ejecuciones, las cuales presentaran en la Secretaria de este Ayuntamiento y de no verificarlo dentro de dichos terminos, se pondra en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia, para que determine lo que sea conforme a la buena administracion de justicia. Asi lo acuerdan, firman y señalan el

señor Sr. de que yo el Sr. ynterino Certifico
Rafael Villafuerte y ~~Agustin Hernandez~~ Jose Prieto
Antonio Ruiz ~~Hernandez~~ Genal de + del Ref. Diego Calero
y Ignacio Gallego
J. F.

Notificacion En esta villa dia treinta de Marzo del corriente año, yo el Secretario notifiqué con copia el anterior acuerdo a Diego Hernandez Ruiz, y Macedonio Romero de esta veindad, quedaron enterados y firman de que Certifico =

Diego Hernandez y Macedonio Romero

Gallego
19/36

Diligencia En el mismo dia, yo el Secretario puse a la casa de Pedro Albarado con el fin de notificarle el acuerdo anterior y no encontrandole, entregué copia a
con encargo de que la entregare cuando regresare y lo firmo el Abogado de que Certifico.

Gallego
19/36

Yique la Sesión
ordinaria

En Malocinado a los minutos veinte

y ocho de Marzo: Los Señores del Ayuntamiento

esto que firman, dijeron: Fue en virtud a que la Junta
pericial nombrada no ha cumplido fielmente un
el encargo que les está confiado, adhiriéndose que en el
último Cabildo de Niquera y apendice que le subriene
no se han guardado las formalidades debidas, y debien-
dose principiar el apendice del presente, nombra entu-
nes de aquella Junta, a los sujetos Contribuyentes que se ex-
presan = Como vecinos de esta Villa, a Manuel Neanan-
der, Eusebio Neanander, Jose Cordo, Sebastian Calero, Ma-
nuel Castillo, y Jose Regad: Como vecinos Forasteros a
D. Antonio Duran, Contribuyente en esta y vecinos de
Arzaga y D. Jose Sanchez, tambien contribuyente en
esta y vecinos de Guadalecanal: Como suplentes a Antonio
Neanander y Diego Camacho vecinos de esta Villa; a to-
dos los cuales se les hará saber el cargo que se les con-
fiere por medio de los oportunos oficios: Juntos concludi-
da la Sesión y la firman y señalan los dias de que
yo el Sr. Jefe interino Certifico =

J. Manuel Villaverde

Juan Ruiz

Antonio Ruiz

Jose Ruiz

Señal de + del Rey.

Diego Calero

Juan Gallego

Diligencia

Hoy treinta y uno de Marzo, se pusieron en
oficio que se remitieron, uno al Alcalde de Arzaga
que entregase la credencial a D. Antonio Duran, de
su domicilio, y otro al Alcalde de Guadalecanal, para

que entregue otra credencial a su domiciliado D. José
Sánchez, cuyo oficio se remitieron por propio de
Certifico =

Gallego
J. G.

Nota En el mismo día se pusieron credenciales del nom-
bramiento de yndib.^s de la Junta pericial, a Manuel
Hernandez, Eusebio Hernandez, José Prado, Sebastián
Calero, Manuel Castaño, José Regal, Antonio Hernandez
y Diego Camacho de esta veindad, cuyo oficio se entre-
garon para su repartimiento al portero José Mender y
firma de ella, de que Certifico =

Gallego
J. G.

Acuerdo

En la Villa de Malcocinado a cinco
de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reu-
nidos en sesión extraordinaria los Señores del Ayun-
tamiento que firman y señalan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde ynterino, nombrado por el Sr.
Gobernador de Provincia por estar vacante de licen-
cia el propietario D. Antonio Fresno, mediante
a que D. Ignacio Gallego estaba desempeñando
la Secretaria de esta Corporación ynterinamente,
nombran en propiedad a D. Patricio Alvarez
al que se le entregaran por el primero y bajo el
correspondiente Inventario todos los papeles



que recibio del anterior D. Ruperto Ruiz; satisfaciendole el salario que ha debengado en el tiempo que la ha desempeñado, quedando agradecida dicha Corporacion, de los servicios que ha prestado durante su permanencia: Comprendiendo que fue el D. Patricio Alvarez, se le hizo saber este nombramiento, el cual lo aceptó, prometiendo su exacto y fiel desempeño. Queda concluida la Sesion, la cual firmaron y señalaron los Sres del Ayuntamiento con el Secretario Sabiente y el nombrado, de que certifico =

[Signature]

Rafael Villaverde

[Signature]

Juan Ruiz

Antonio Ruiz

Jose Ruiz

Ignacio Gallegos

Acta de

En Maloocinado a nueve de Abril de mil ochocientos treinta y cinco reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala capitular con la pres. del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesion extraordinaria que ha convocado el Sr. Gobernador civil de esta prov. para el actual y inserta en el Protocolo oficial n. 200 folios del actual y recibida por el cuerpo de ayca en la que se manda que

aquellos pueblos que no hayan podido cubrir el
 respectivo cupo de mosos útiles p.^a el de setenta mil
 pesos pedidos en la presente quinta opulen el costo
 y declaracion de los de la reserva de mil ochocientos
 setenta y tres siendo el día catorce de Marzo p.^a
 el en que han de haberse escrito las excepciones y exen-
 ciones que aleguen los interesados en el acto del ju-
 ricio. Bien enterada la corporacion y después de una
 renovada discusion acordado por unanimidad que el
 Domingo once del actual se celebre el costo de los mos-
 os de la reserva de mil ochocientos setenta y tres y el
 Lunes doce el juicio de exenciones ante los señores con-
 ceales competentes que lo fueron en las operaciones
 posteriores y que el día quince salga para la capital
 todos los exceptuados hasta la fecha tanto por el Ayuntamiento
 como por la Comision prov.^a provisto el comisionado
 de las cuadruplex filiacones de los útiles hasta comple-
 tar el cupo y dos suplentes mas a prebenion. He-
 cho acordaron y firmaron los s.^s amotados al margen de que
 como s.^{no} certifico *José Antonio y Gerardo* Juan Ruiz

Rafael Villapuerta

José Ruiz

Antonio Ruiz

Petricio Alvarez

Acta de
 sesion or-
 dinaria - En Malacatán a diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco se
 reunió en Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de con objeto de celebrar sesion ordinaria y cabildo por espacio de
 fue leída y aprobado el acta de la anterior. Acto seguido la corporacion
 acordó por unanimidad dar posesion en este acto a la Junta provincial que
 nombró en 28 de Marzo p.^a cuyos individuos combocados con intencio-
 cion se hallan presentes y fueron invitados a que imbecitaran mano por
 men el Apéndice al Anillamiento de riques imponible de esta villa con
 base del Repertorio de la territorial p.^a el año proximo de 1875 al 76 con
 yo fin les serán facilitados cuantos antecedentes necesitan con los se-
 ñores que hayan presentado los contribuyentes del mobimiento de su
 ver durante el presente año, cuya Junta ha ofrecido llevar su cometido en
 tiempo habil y firman en prueba. El Sr. presidente manifestó que

Si esta corporacion ha de corresponder a la confianza y esperanzas
que el pueblo depositó en su personal actual, al designarlo con las ca-
mas en la mano la noche en que sus antecesores asociados de algun
que otro particular intentaron fingir la proclamacion de nuestro au-
gusto soberano D. Alfonso doce 2.^o D. G., a la vez que le imponian con-
diciones de gobierno proclamando la abolicion de quintos y comunos
con la demás intencion de conservar el mando tentisimo y perju-
dicial p.^o este pobre pueblo, que no pudiendo ya resistirlos más, los arrojó
del poder con la ignominia que todos nos consta, preciso es que se o-
cupa de la revision de cuentas y sus incidencias por lo menos desde
el año de 1868 hasta hoy o desde otra mas ant.^o si se juzga conveniente den-
do cuenta ala superioridad de cuanto se acuerde y pidiendole cuantos da-
tos y antecedentes sea preciso conubtar hasta depurar las arbitrariedades,
malversaciones y tentos otros abasos como hemos sufrido en este penoso
años de tirania, y así practicáremos los actos de justicia que nos debemos
a nosotros mismos y correspondemos a la confianza del gobierno en
nuestros depositada al conferirnos los cargos de concejales que egre-
mos. Bien enterados todos los S.^{os} concejales y demás que firmamos como
conveniente a esta publica sesion despues de una razonada discusion
entre los primeros los mismos acordaron por unanimidad nombrar
una comision mixta investigadora de cuentas, repartim.^o arbitrio
y demás asuntos que se tocan con la adm.^o económica de este mun-
cipio desde la época que juzguen conveniente hasta hoy, y espe-
cialm.^o a partir de la última cuenta que se halla aprobada por la ca-
pitanía, cuya comision se compondrá del Sr. Abate de Trunado presi-
dente de D. Jose Muir Alguizo y D. Antonio Muir Vargas concejales y de
los contribuyentes Manuel Fleury Ortega, Jose Condo Juano, Eustaquio
Espinosa Monzón y Sebastian Calero Alejandro cuya comision dará cues-
ta por escrito mensualm.^o a este Ayuntamiento del estado de sus trabajos
y firmará este acuerdo en prueba de admitir sus cargos. Que los maes-
tros alisifes Andres Cabera y Jose Chesta y cuenta se nos canel me-
do edificio de Casas Comis.^o Carcel, locales de escuelas de niños de am-
bos sexos y habitaciones de los profesores, afin de que declaren el esta-
do en que se halla respecto a solidez y salubridad para en caso de peli-
gro para los niños especialm.^o acordar los reparos necesarios acor-
ta del personal que compuso esta corporacion en Agosto y set.^o de mil ochocien-
tas setenta y cuatro en que debió halligarse al rematante de la ho-
bra a entregarla segun las condiciones del Exp.^o de Sabatá. Que se re-
clamen de quien corresponda las dos bancas de madera que faltan en
la sala capitular, y de no existir en el estado que se hallaban sepon-
ga otros nuevos el responsable. Que el Sr. presidente y comision nubes

liquidadora que queda nombrada se ocupe además de averiguar el paradero
de los documentos que se nota faltan en el cartubio o pueda notarse entre ellos
estos fundamentos de entrega del mismo de unos secretarios, otros
Lped^{tes} de subasta en venta de la antigua casa comunal y cancel
y aplicación de su valor, del de extraseque y tala del arbolado de la
dehesa boyal y eluyo sin perjuicio del reconocimiento que se pide de la
finca por el Sr. Fructuoso de Mante de la Prov.^a y en fin de todo
cunto tienda al descubrim^{to} de malversaciones de fondos del comunal
particulares. Que se obligue al personal del Ayuntamiento que cesó en
fin de febrero pp^{do} a cumplir el deber de liquidar el abono o subyacente
mandada a hacer por la superioridad a los contribuyentes de consumo
todavía que solo se limitó a suspender la cobranza del 3.^{er} trimestre
sin la liquidación previa, la cual hará falta para cobrar el 4.^o, el cual
no será exigido al pueblo hasta que se halla liquidada y aprobada la
nueva cuota que en definitiva deba pagar cada contribuyente, máxime
cuando se aumentó en el reparto un real p^o p.^a cortando suplin fallidos y
prevenir la cobranza con talones que tampoco hubo ni hoy, bien enten-
dido que serán responsables de los apremios y demoras que impugnan la
periodicidad por la falta de pagos en tiempo oportuno; lo que se testifica
con copia de este particular a indicados concejales. Que supunto por
el Ayuntamiento cesante y junta municipal existente se enedieron de sus
facultades acordando y llevando a cabo a demás de una prestación per-
sonal del vecindario sin más orden que el capricho) uncomunicable
recarga de interés p^a gastarlos arbitrariamente y sin tiro en la comu-
ción de una fuente enclabada en una propiedad particular que radica
además fuera de este término municipal, sin previa disposición
voluntaria o forzosa, espandiendo al mismo vecindario a que el due-
ño de la finca le impida el uso de la fuente después de habiéndola costado
quede sin efecto la esación forzosa de interés cantal objeto, y que
los exigidos hasta hoy se reintegren por los comantes a todos los que
han pagado forzosa^{te}. Que D. Jacinto Caballero vecino de Badajoz y
agente de este Ayuntamiento en aquella capital de prov.^a con en espandido
cargo y le constituya en el mismo D. Memon Morquera y profeta en com
vecino quien recibirá cuentas al saliente y pagará en caso lo que este mu-
nicipio resulte debele; finalmente que queda facultado al Sr. de este
corporación D. Patricio Alvarez p.^a proporcionar un auxiliar de su
confianza que le ayude en la práctica de los trabajos extraordinarios
que motivará el presente acuerdo y los comantes de secretario que
se desatiendan por causa de aquellos, pero solo mientras duren los



referidos extraordinarios a cuyo agente auxiliar se señalan tres
perpetuas diarias como sueldo masimo debiendo pagarse los cul-
pados en caso de haberlos o en el contrario el fondo municipal.
Del cap.º de imprevistos si alcanzare en el presente año puer
que p.º el Venidero debe presupuestarse una cantidad prudente
con tal objeto. Asi lo dijeron acordaron y firmaron los v.ºs. con-
cejales enotados al margen con los pintos y Comision Emberti
gadora nombrada que saben hacer lo poniendo la señal de
costumbre los que no saben de que yo el tino certifico - tacha
do - Agente - no es. *Agente Mto J. Ferrada* *Señal del Regidor*
Calero Viziente +

Rafael Villanueva

Antonio Ruiz

Jose Ruiz

Jesús Rodriguez

Manuel del Castillo

Eustaquio Espinoza

Señal de Manuel Heras

Señal de Euclio Heras

Señal de Juan Cordoba

Señal de Juan Regal

Señal de Sevastian Calero Alejandro

Patricio Alvarez

Señon extra

del diecinueve de Abril de mil ochocientos treinta y cinco

Acto - En Malocinado a quince de Abril de mil ochocientos
treinta y cinco reunido en Ayuntamiento en sesión extraordi-
naria a que habia concurrido con antelación y
abierta por Dho. son fue leida y aprobada el acta de
la anterior. Acto seguido el for presidente mandó dar
lectura a la obra de la Admón. económica de la prov.
fha diez del actual por lo que espasa cada superioridad

manifiesto que siendo el Ayuntamiento^{to} en este momento
 que siempre existe con el que se halla actuando de
 entendere y obligarse al pago de los descubiertos
 tenga el pueblo con la Hacienda sin perjuicio de que el
 actual Ayuntamiento^{to} proceda ejecutivamente contra el
 personal que resulte responsable a citados descubiertos.
 Bien enterada la Corporacion cuando por
 unanimidad que se proceda ejecutivamente desde
 luego contra Jose Viruete Masto que es el concejal
 de mas arraigo que se renuncio en el personal del
 ultimo Ayuntamiento^{to} que cesó en veinte y seis de febrero
 de noventa y cinco como responsable de los descubiertos del pe-
 riodo economico de mil ochocientos setenta y cua-
 tro a setenta y cinco hasta el treinta y cinco in-
 cluido y a Camilo Jesus Alcantara que renun-
 ció en circunstancias entre el personal de mil
 ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro fa-
 cultando al Consergente y encargandole la posible
 actividad en este importante res. Asi lo digeron
 acordaron y firmen los S.S. que saben hacer lo po-
 niendo la señal de costumbre los que no de que yo
 el Sr. certifico = Extrañe = *José de Mto. Jernández*
 = el Consergente = *o*


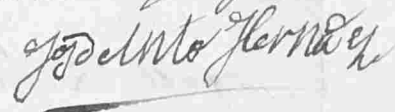
Rafael Villafuerte *Juan Navia*
José Ruiz *Antonio Ruiz*
Patricio Alvarez
o

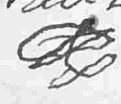
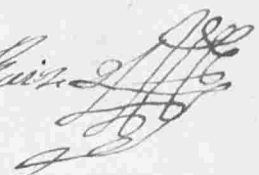

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Abril

Acta: En Malcocinado a diez y ocho de Abril de mil ochocientos
 setenta y cinco reunido en Ayuntamiento^{to} en la sala capitular
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebra-
 cion ordinaria y abierta esta por Dho Sr. fue leido
 y aprobada el acta de la anterior. El Sr. presidente
 cuenta de la declaracion presentada por los muestros alca-
 ldes Andres Caberos y Jose Cueta y cuenta relativa al
 reconocimiento de este edificio en cumplimiento de lo
 acordado por este Ayuntamiento^{to} en diez del actual de

Seis

cuya delacion se dio lectura por un el secretario, y
bien entendido todo el S. De p[er] una detienda y
razonada discusion sobre tan importante asunto
acordaron por unanimidad que para evitar en tiem-
po oportuno las inmensas desgracias que podria oca-
sionar un hundimiento repentino tanto a los inma-
culos en las demas personas que frecuentamos el edi-
ficio, se imbiten desde luego a las personas que tienen
salas en el pueblo Capax de colocar una escuela en cada
una conq[ue] sea con estrechos y por el tiempo necesario
hasta que se reedifique este edificio cuyos sujetos son Jose
Vicente Manto, Maria P[er]diz Vargas, Camilo Jarama, Angela
Morano, Ant. Maria Lorenzo, Juan Jarama, Sebastia-
an Jarama Morano, Carlos Prado, Ciudad de Juan Trama-
do, y en caso que algunas de particular no asistieren a
trato de Colone de la ocasion p[er] p[er]diz asistieron exce-
liber se apale a los dueños de los dos molinos de Acite
que se surgen de ser p[er]didos hasta la proxima concha pa-
ra que por interes o fobos permitan los niños en tan
espacios locales, y si viam esto no se conigiese se
diga a los profesores con un de hacer conuicia a los niños
a los actuales locales y de la enuencas si quieren en
sus casas o algun patio en buen tiempo o si no se su-
penda por completo hasta que determine la superior i-
dad a la que se participara este desagradable inciden-
te. Asi lo digeron acordaron y firmaron los que abajo po-
nicndo la señal de costumbre de que yo el Sr. certifico

Rafael Villafuerte  y del Sr. Hernandez 

Jose Ruiz  señal de Herman Rodriguez 
Patario Alvarez 

Union ad. del dia 25 de Abril de 1875

En Malacimado a veinte y cinco de Abril de mil ochocien-
tos setenta y cinco reunido en Ayuntamiento en la
la Capitulacion usq[ue] la presidencia del Sr. Alcalde con

objeto de celebracion de reunion y abierta esta por dia
con fue leida y aprobada el acta de la anterior seguida
mente el Sr. Alcalde dio cuenta de la circular del Sr.
Comandante civil de la 16 del actual sobre papeles de la ca
pital de partido, de la de la Union economica para veinte
del actual sobre concurrencia y sus omes de la Union de
en la que se manda que este Ayuntamiento ingrese los libros
ser de los profesores de instruccion primaria correspondiente
al tercer trimestre del presente año como igualmente que los
Ayuntamientos de retenta y tan y el que se dio en fin de febrero
ya p. no han presentado cuentas por mas que les han
sido reclamadas. Bien entendida la concurrencia creada
por unanimidad que se participe a quienes autoriza
der superiores y se les explique el dinero en aduinita
tubo que nos radea por falta de pagar en tiempo o
partimo por el Ayuntamiento presente y por que la
vez no ha presentado mas que sobre veinticinco
prestar existentes en la subvencion de concurrencia y
parto vecinal las cuales han sido destinadas a pagar
creditos antiguos del mismo Ayuntamiento y ser de las
que debe de librarse el comisionada y que
se activen ademas los procedimientos de apremio con
tra los concejales designados como de mas arreglo
entre apremiados Ayuntamiento responsable p. poder
levantar la comision de apremio cuenta con el. Asi
lo digeron mandaron y firmaron el presente 1.º que
cubren poniendo la señal de contribuir los que no de
que ya el Sr. certifica *ayuntamiento*

Rafael Villafuerte

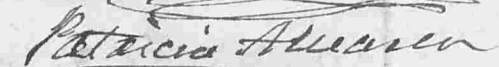
Jose Ruiz

Antonio Ruiz

Señal del concejal
Hermen Rodaig

Señal del Regidor
Calera vizcete




Petición Alvarado

sesion esta con.º del dia primero de Mayo de 1875

Acta en Malvinado a primero de Mayo de mil ochocientos



N. 0.314.274

Setenta y cinco, reunido en Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrarse sesión extraordinaria para la que expresado Sr. habia concurrido ante dia con los oportunos papiletas, y abierta por expresado Sr. fue leida y aprobada el acta de la ant.^a. El mismo Sr. presidente manifestó la conveniencia de celebrar las sesiones ordinarias para los sabados en la tarde de toda la semana, dia en que los concejales regresan de sus dilatados trabajos y a los que aun tembran volver el domingo de menciana especialmente de hoy mas en que son los trabajos mas apremiantes de beneficencia y recoleccion, y asi se evita la perdida de un dia cada semana como sucedió hasta hoy, en cuyo pensamiento lo han propuesto algunos de los S. S. Concejales. Bien entre todos los concurrentes acordaron por unanimidad como lo propone el Sr. presidente, y que no habiendo para la ordinaria de menciana mas asunto que despachar el unico presentado por D. Ruperto Ruiz Garcia pidiendo se le paguen ciertos dias de sueldo que dice deberle el fondo municipal por sueldo como Sr. interino que fue en tiempo del antiguo personal que compruso esta corporacion que cesó en veinte y seis de febrero p. p. d. a cuerda por unanimidad se le diga no ha lugar a lo que solicita, interin no salga de su probabilidad en el repartimiento de Consumos del presente año del que se cree fue encargado y no ha practicado el segundo con la rebaja acordada por el Gobierno, se proba al cobrador de teleros que no se han unido en el primer remite y se averigüe la cantidad fallida que puedan resultar por fin de año, y sobre todo por que no se puede verificar lo que se le adeuda hasta que referido personal unida sus cuentas. Asi lo acordaron y firmen expresados S. S. Concejales que saben lo que se hace poniendo la señal de costumbre los que no saben y de todo ello como Sr. certifico

Rafael Villaguste

Juan Ruiz, Antonio Ruiz, Driguez

Jose Ruiz

Petruño Alvariz

Señal del concejal que no sabe y de todo ello como Sr. certifico

sesion extraordinaria. Del dia seis de Mayo de 1875

Acta En la villa de Malvínado a seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en Ayuntamiento en la sala capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria a que fueron convocados con este dia en la forma legal abierta por el Sr. presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. presidente manifestó precisa a nombrar regidores y entonces de fondos municipales para que los pagos e ingresos que se cobran cuando se van con la comunidad de la ley. que precisa tambien acordar lo que deba pagarse a los talladores los tres dias que se emplearon en los trabajos de la quinta de los 70,000 hombres del presente año y haberse algunas reserbas para completarla y con que fondos, toda vez que la Junta quinta presenta que hay parqueterias para gastos de quintas se hicieron en favor de nueve hombres que fueron a la capital, pagarse en cincuenta de tres, y dar al Comisariado para gastos de subsistencia de los tres dias y cinco pesetas, con las que apenas pudo costearse. Despues se dio lectura a una carta fecha 27 de Abril ppdo. que D. Alfredo Velasco agente de este Ayuntamiento en Madrid le dirige al Sr. presidente del mismo proponiendo se limiten las terminas representadas de la cuota del 80 p. 100 de los vienes enajenados para ponerlos al corriente, comprometiendose a laburar el 60 p. 100 de cuanto pueda corresponder a este municipio y haber el gobierno en el correspondiente papel. Bien enterada la corporacion y despues de haber deliberado acordado por unanimidad nombrar interventor al concejal D. Juan Vargas que presento acepto el cargo. que se den diez p. 100 por cada uno de los tres dias a los respectivos talladores Atomo Vesa y Clemente para su aplicacion al capitulo de impuestos del presente año, y que suplico al agente de Madrid se le conteste por la presidencia que siinda en cuenta de que se encargó en su momento con la de su anterior D. Juan Maspero para y haciendo merito de la cantidad que hoy tenga de cargo de este municipio y despues de acordarse sobre el particular. Hecho diligencia acordaron y firmaron los Srs. concurrentes que saben hacerlo por su parte la señal o costumbre los que no saben de todo lo que yo el Sr. presidente

Miguel Villaquerte Juan Ruiz
Jose Prieto Antonio Ruiz Rodriguez
Pascual Alvarez

sesion ordinaria del dia quince de Mayo de 1875

Acta En la villa de Malvínado a quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta

once

esta por dho con fue leída y aprobada el acta de la ant.^a
 El secretario hizo presente que la Junta peccial ha presentado
 el Apéndice al Huéllasanto formado por la misma como base
 de la Derrama de territorial en el año proximo venidero para su
 examen y aprobación. Que no consta se haya constituido en esta
 villa Junta municipal p.^a el presente año económico y que prima
 orgánica esta p.^a la formación del Presupuesto que ha de ejecutarse en el veni-
 dero. Actibar la cobranza del arbitrio municipal y remitir a la ca-
 pitel fondos para pagar el contingente prov.^l dotación de los
 maestros y p.^a los p.^a del partido por el H.^o F.^o Simón de, Com.^o de
 elevando al Sr. Gobernador los particulares que siendo este
 Ayuntamiento en día de Abril p.^o ya que aprobada autoridad y Erma
 Diputación no han resultado nada en virtud de la certificación del acta
 de citados acuerdos que se les elevaron en 16 del mismo con intento de
 del Sr. Alcalde. que se nombren diez y seis contribuyentes para que
 cesados al Ayuntamiento acuerden los medios o medio de hacer efecti-
 vo el cupo que por comisiones corresponde al pueblo en el proxi-
 mo año económico con el recargo que para fondos municipales a
 cue de la asamblea municipal, y finalmente despachar una cer-
 tificación posesoria que solicito D. Juan Loido de esta vecindad.
 Bien enterada la Corporación y publico razonado dictamen acordó p.^a
 unanimidad aprobar el Apéndice y que se practique todo lo demás
 propuesto por el Sr. y que sean contribuyentes cesados del Ayun-
 tamiento p.^a el acuerdo de Com.^o indicados los sujetos vecinos enota-
 dos al margen. Así lo dijeron acordaron y firmaron los S.^s concejales
 que saben hacerse poniendo la señal de costumbre lo que do' de to-
 do lo que yo el Sr. certifico

Papael Villafuerte y Juan Buiza
 Antonio Buiza
 José María
 Señal de Hernando
 Orizguen +
 Patricio Alvaroz

Señalada del día veinte y dos de Mayo de 1845
 Acta y En Makocimbo a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco
 reunidos en Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta por dho Sr.
 fue leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta
 por dho Sr. que en la noche del día veinte del actual se había presentado
 do D. Manuel Castro Vega comisionado por la Erma Comisión prov.^l

Contra el Ayuntamiento de esta villa para el siglo de cien enteros por cada
cuarenta y ocho centimos que debe por el tercio trimestral de los
te prov. del presente año y con sus peritos diarios de dictas. En el
acto se personó a la Corporacion el Sr. D. Rafael Ruiz Vargas,
municipal de esta villa y manifestó que acaba de recibir un
confite de hoy que le ha presentado Jose Viruete Morte solicitando
do se proceda de embargo contra sus comp. de Ayuntamiento y
el mt. contra los de Macedonio Ramero Benitez que siendo
paxal de los descubiertos porque se opusieron al Sr. Morte pasaron
pueser insolvente, cuyo escrito lo somete al acuerdo del Ayun-
tamiento el Sr. Juan. Tambien dio cuenta el Sr. presidente de una
ta amatoria del Sr. Gobernador de la prov. militando al cambio de nuevos
los frutos, lanas y demás que producea nuestro suelo y se Jorge digno de figurar
en la exposicion venidera de Philadelphia. Que debe esta Corporacion fijar
p. el costo de la junta municipal asi como para acordar los medios de hacer
efectiva la contrib. de consumos y su recargo en el proximo año como
co como tambien si hen de recargarse las demas contribuciones en lo que
permite la legislacion vigente. Pasa entons a la Corporacion y despues
una detienda y seronda adunacion acordó por unanimidad designar al
ceyal del Ayuntamiento cesante Ant. Alguiso Sillero para que pague el
dictos de la cesion referida sin perjuicio de acceder a lo que pide el
cesante Jose Viruete Morte especialmente respecto al traslado de Ma-
ceno Ramero Benitez cuya intencion de wadime de responsabilidad por
nada la ha patentizado con saca de su casa cuantos muebles y ropas de
los posee segun lo publico, con cuyo objeto se invita al Sr. Juan
pal personalmente p. que ademas de sus propias atribuciones cumpliendo
le trasmita este Ayuntamiento que lo nombra su comisionado ejecutor con
fin de que embargue bienes de facil salida a cuodquiera de los respon-
bles y los venda hasta cubrir los descubiertos, dictas y costas. Que se comen-
te al Sr. Gobernador la imposibilidad de admitir las cuentas que se piden
por falta de comunicaciones a tanta distancia, a no hacer un viaje a propo-
nuestra pobreza no puede supagar ademas de que nuestros factos han por
stencion por su inferioridad, y que se comen la junta municipal y se acuerda
demas referido el dia veinte veinte y siete del actual despues de la junta
aliquida. Asi lo acordaron y firman los S. S. que saben breveslo
viendo la señal de costumbre los que no saben de que es el Sr. centajo

Rafael Villaverde

Juan Ruiz

Jose Prun

Antonio Ruiz

Rodrigz

Antonio Alvarez

N. 0.313.797



Union citada. Del dia 27 de Mayo de 1875

Acta { En la villa de Mahonada a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunido en Ayuntamiento en la sala Capitular con objeto de celebrar reunion citada a que habia sido conbocado con populetas con dos dias de antelacion como tambien lo fueron los contribuyentes vecinos que nombraó esta corporacion en quince del actual y que constan en la república seta con objeto de hacer acuerdo sobre los medios de hacer efectivo el cupo que por la contribucion de consumos correspondo a este pueblo en el proximo año economico segun la nueva tarifa recientemente publicada cuyos contribuyentes en numero de diez y seis doble que el de concejales tomaron asiento y el Sr. presidente los declaro asociados al Ayuntamiento para tratar del expediente de declaracion de esta publica reunion con lectura de los autos y el efecto obró esta publica reunion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Acto seguido se entro en deliberacion tanquilo y razonado en que basios el. mas la palabra proponiendo el medio o medios que acada en el par. de mas equitativos para realisar el impuesto y preciso recargo de fondos municipales que la asamblea municipal acuerde como indispensable para cubrir los gastos municipales y continente por el y despues de tan razonada discusion se acordó por unanimidad se acordó en la siguiente y en la tabla publica los ramos siguientes. Vino, Vinagre, Aguad. Jabon duro y blando, carne de hebra, y de quello de cerdos tomados por tipos de precios y cantidades. Los acordados en el acta de abolir esta contribucion en mil ochocientos setenta y ocho con algun aumento en las cantidades consiguientes por el que se calcule hoy en tenido los consumos de aquella epoca, concertando el Acite con los comercios como se concertaba entonces si lo apetisiesen con algun aumento tambien y se agregue a espaldas ramos el de sal si el Ayuntamiento lo juzgare convenientemente sobre el tipo de

Acta de...
 Del Ayuntamiento...
 de Mahonada...
 de Mayo de 1875...
 de mil ochocientos...
 de setenta y cinco...
 de la sala Capitular...
 de la república seta...
 de los contribuyentes...
 de los vecinos...
 de la corporacion...
 de quince del actual...
 de la contribucion...
 de consumos...
 de este pueblo...
 de en el proximo año...
 de economico segun...
 de la nueva tarifa...
 de recientemente...
 de publicada...
 de cuyos contribuyentes...
 de en numero de diez...
 de y seis...
 de doble que el de...
 de concejales...
 de tomaron asiento...
 de y el Sr. presidente...
 de los declaro asociados...
 de al Ayuntamiento...
 de para tratar del...
 de expediente de...
 de declaracion de...
 de esta publica reunion...
 de con lectura de...
 de los autos...
 de el efecto obró...
 de esta publica reunion...
 de con lectura y...
 de aprobacion del...
 de acta de la anterior...
 de Acto seguido se...
 de entro en...
 de deliberacion...
 de tanquilo y...
 de razonado en que...
 de basios el. mas...
 de la palabra...
 de proponiendo el...
 de medio o medios...
 de que acada en el...
 de par. de mas...
 de equitativos...
 de para realisar...
 de el impuesto...
 de y preciso...
 de recargo de...
 de fondos...
 de municipales...
 de que la asamblea...
 de municipal...
 de acuerde como...
 de indispensable...
 de para cubrir...
 de los gastos...
 de municipales...
 de y continente...
 de por el y...
 de despues de...
 de tan razonada...
 de discusion se...
 de acordó por...
 de unanimidad se...
 de acordó en la...
 de siguiente y en...
 de la tabla...
 de publica los...
 de ramos...
 de siguientes. Vino...
 de Vinagre...
 de Aguad...
 de Jabon...
 de duro y blando...
 de carne de hebra...
 de y de quello...
 de de cerdos...
 de tomados...
 de por tipos...
 de de precios...
 de y cantidades...
 de Los acordados...
 de en el acta...
 de de abolir...
 de esta contribucion...
 de en mil ochocientos...
 de setenta y ocho...
 de con algun...
 de aumento en...
 de las cantidades...
 de consiguientes...
 de por el que...
 de se calcule...
 de hoy en tenido...
 de los consumos...
 de de aquella...
 de epoca...
 de concertando...
 de el Acite...
 de con los...
 de comercios...
 de como se...
 de concertaba...
 de entonces...
 de si lo...
 de apetisiesen...
 de con algun...
 de aumento...
 de tambien...
 de y se...
 de agregue...
 de a espaldas...
 de ramos...
 de el de sal...
 de si el...
 de Ayuntamiento...
 de lo juzgare...
 de convenientemente...
 de sobre el...
 de tipo de

6.^o Person Comunalones y doble precio del artículo que tiene hoy el
 por sus ~~...~~ por menor en el pueblo, dejando libres las demás especies
 12. ~~...~~ legumbres secas y carbon que marca la tarifa
 Juan ^{co} Diarte en equivalencia de este beneficio que se parta a el vecino
 Auto Comacho no se le imponga un reparto directo que sobre el producido
 contra de los caseríos y conciertos expresados una vez conocido
 Miguel Calera complete el total a que ascienda el cupo del tercio y que
 Auto ~~...~~ carga hasta el límite legal que fuere acordado por la
 cada asamblea municipal, con una un $\frac{1}{2}$ sobre cada
 las cosas p.^a premias la cobranza con el dor, y el cuatro
 tanto con destino a suplir partidas fallidas debidamente
 declaradas, cortos taleros y demás gastos y a cubrir
 los trabajos de Auxilio mutuo Reparto y liras cobradas
 rias; en cuyo desarrollo general serán comprendidos los
 hacendados forasteros con el veinte y cinco p.^o de lo que pa-
 gan por territorial en equivalencia del recargo que se impo-
 ga p.^a gastos municipales y para lo que des para este a re-
 partir entre los vecinos según de base las utilidades que
 por todos conceptos ~~...~~ tenga cada cual al tanto
 p.^o que correspondan. Acto seguido y al toque de Campana
 se prolongó la sesión para proceder al sorteo de la Junta
 municipal cuyo acto también estaba anunciado de ante-
 mano por edictos y pregones y con las liras de contribu-
 yentes divididas en secciones y ultimadas por haber esta-
 do expuestas al público por el término legal y sin que se
 hiciera alguna se procedió al sorteo de cada seccion
 entrando en un Cantaro las papilitas con los nombres y
 en otro otras tantas en blanco excepto las que con-
 pondría que debían ser escritas la palabra (asociado) y
 se fueron extrayendo alternativamente de uno y otro
 Cantaro y seccion despues de seccion resultando diez
 nombres por la suerte los S. S. cuyos nombres se fueron
 anotando al margen de este acta segun todo con-
 viene por menor en liras unidas al proyecto de presupuesto
 que ha de discutirse y aprobar los mismos con
 el Ayuntamiento con cuya operacion queda constituido
 de la Junta municipal de esta villa compuesta de
 los dños veinte y cuatro señores que la suerte de

no. A lo digeron acordaron y fue presento como por las
11. Concejales y asociados con tanto que firmaron los
que saben y hacen sual de esus los que no de que
yo el tñio certifico

José Mto. Hernandez

Antonio [Signature]

Juán del Regador
Calero vicario

José Antonio Calero

José María [Signature]

Juán del Concejol
Ramon Rodriguez

Santiago Martín Hernandez [Signature]

Rafael [Signature]

Por los demas contadores
que no saben firmar
Patricio Alvarez

Union on del dia veinte y nueve de Mayo de 1875

Acta En Malocinado a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunido su Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesión de fincancia y abierta esta por dha. Sr. fue leida y aprobada el acta de la ant.^a. El Sr. procurador dio cuenta de un oficio de la entrada de unos de esta villa solicitando a la anta. impa. mudar la escuela de su cargo del local provisional en que se halla que dice ser pequeño y portal insoluble a la vivienda celta de la casa que vive el Sr. D. profesor que tiene muy buenas condiciones. Tambien hizo presente que en el año pasado de 1873 el Ayuntamiento de aquella época enagajó en pública subasta la antigua casa comunal y cárcel y que recibidos las cuentas de aquel año no consta haberse pagado por el comprador la cantidad en que se le adjudicó el espacio e- dificio ni tampoco existe en el archivo expediente alguno de tal enagajacion. Que tiene entendido por que se de algunos vecinos que se hallan sin haberes bastante razoner en unimitados por el pueblo en el pp. de un de Enero o febrero a tropas del Ejercito sin que se liquidaron ni existan copias de los respectivos pasaportes por que se mandaron suministrar ni otros datos algunos con que liquidarlos hoy p. obtener su haberos. Que segun lo acordado por esta corporacion es de

do de doble numero de mayores contribuyentes se han de
 acudir a la escuela las especies de consumo para que
 con su producto se cubra el cupo que por la contabilidad
 del ramo correspondo a este pueblo y para tener prevenido
 el expediente y verificada la subasta en tiempo oportuno
 para que se forme el pliego de tipos y condiciones
 por una comision nombrada por el Ayuntamiento. Para
 atender a la compra se ha acordado por unanimidad
 que los concejales D. Rafael Villafuerte y D. Jose Antonio
 Navas de Vinete acompañados de cuatro maestros de
 ceramica con el local que propone la de vinos y si lo conve-
 niere en un estremo y alumbrado y ventilado y que en
 los vinos veinte y dos s. de mensual se taen de la casa
 la de de prim^a del proximo junio. Que la misma comision
 redacte las condiciones y tipos para la subasta de consumo
 que respecto a raciones se pregunte a Clemente Gomez
 sobre el particular el que case el con sueldo de la facultad
 de dilig^{encia} sobre el asunto. Y por ultimo que el con su-
 dente queda encargado de proceder a lo que haya lugar
 respecto a la venta de la antigua casa comunitaria
 si lo digieren acordado y firmen los s. que se abren
 en lo poniendo la señal de costumbre los que no de-
 quis y o' el Sr. certifico

Antonio Frenado
 Rafael Villafuerte
 Jose Navas
 Pedro Rodriguez
 Petricio Alex
 Señal de Hermandad
 Concejal Ca-
 lero Vinete
 +

Señal Ordinaria del dia cinco de junio de 1875

Acta y En Matucinado a cinco de junio de mil ochocientos setenta y
 cinco reunido el Ayuntamiento en la sala provisional de sesiones
 por hallarse cerrado el edificio de Casa Comunitaria con objeto
 de celebrarse reunion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 abierto por expresado Sr. fue leído y aprobado el acta de la an-
 terior. El mismo Sr. presidente dio cuenta de haber presentado
 cuenta municipal Diego Navas Navas Alcaide que fue de esta
 ta y tres correspond^{tes} al mismo periodo de los que resultaron

N. 0.313.798



haber ingresado en el fondo municipal el valor de la antigua
 casa consistorial y cárcel que fué vendida a Honorio Bermejo
 de este vecindad en publico remate el día veinte y cuatro de
 octubre de mil ochocientos setenta y dos como se labia de pu-
 blico y aparece de un acto presentada por el Bermejo tracc por
 día autorizada por el Sr. Alcaide de indios y visitados de a-
 quella época y cuyo documento no ha existido en el archivo
 del Ayuntamiento hasta ahora que se redamó. Bien entrada la
 corporacion y despues de haber discutido el asunto acordó por una
 unanimidad que atendida la informalidad de lo que llamaron expediente de ena-
 genacion de la antigua casa consist. y cárcel presentada tracc por día por
 el que aparece en el como comprador de la finca y visitados de Ayun-
 tamto que ha sido despues en cuya ocasion es de persuadir se opusiera
 a de tal documto si es que algunos vez estubo en el archivo y del
 que solo consta acordado del Ayuntamiento mandando vender el edifi-
 cio con licencia p. a con el valor que se le pague del unibant.
 con tributo, el acto de remate y certifi. de haber sido enun-
 ciada la subasta en el Protocolo oficial, en el pueblo y los inmedia-
 tos sin que todo esto se compruebe con los officios diligenciados
 por los Alcaldes de los mismos que debieron venir, no haber vi-
 sado el Alcaide la tal certificacion, no haberse procedido a la su-
 basta la debida tasacion de la finca, antes por el contrario ha-
 ber noticia de que el Alcaide Andres Cabrerá fué invitado a
 que por una declaracion de haberla opusado cuando ya u-
 taba vendida, sobre cuyo particular se le realizó certificacion
 en este acto conignandola que dice y firmandola con el Ayunta-
 miento, y sobre todo no haberse pagado el precio de la finca desde
 el día que se remató hasta el treinta de junio de mil ochocien-
 tos setenta y tres a que se contrae la cuenta unida apena
 de sexenta y nueve su importe siguen el estado acordado, y no ha-
 biendo rendido sus cuentas el Ayuntamiento, cesante por los años
 de setenta y tres a setenta y cuatro y de setenta y cuatro a se-
 tenta y cinco hasta el día que cesó en la que se dice apareció
 el ingreso; Alivindiquese gubernativamente la presentada para

Acto 7 En la villa de Malacimaco a trece de junio de mil ochocientos setenta y cinco reunido en Ayuntamiento en la sala capitular de la presidencia del Sr. Alcalde y asistido a los 11. ^{locales} de la Junta municipal afin de constituir asamblea y celebrar reunion extraordinaria a que los 11. de ambas corporaciones que concurran al mes en asistieron en virtud de convocatoria con papildas repartidas con dos dias de antelacion y abierta la sesion por el Sr. presidente fue leida y aprobada el acta de la ant.^a. Acto segundo fue dada cuenta por el infrascripto secretario del expediente del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario p.^a el año proximo venidero de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis en cuyo arriendo se propone sobre el tipo de mil pesetas y con condiciones que constan del pliego que fue leido. Tambien dio cuenta del expediente de arriendo de vino, vinagre, Aguas y jabon carne de hebra y de quello de cudos con sus respectivos tipos presupuestos y condiciones p.^a arrendarlos p.^a el año proximo economico con la venta en el campo del pomero de los cinco primeros ramos, los dnos que han de cobrar por aquellos y cantidad por la que debe concertarse el Arrendador con el Ahorro y cuyos remates se hallan anunciados p.^a el dia veinte y veinte y cuatro del actual cuyos presupuestos con el ochenta p.^a de recargo p.^a provincial y municipal arrojan un total de tres mil ochocientos tres pesetas noventa y siete centimos inclusive tambien el tax p.^a de cobranza cuyos trabajos se han preparado atendido lo abarcado del tiempo p.^a qualian ban de darse primer de julio proximo sin perjuicio de lo que ordene la superioridad; y finalmente como complemento de la organizacion economica del municipio p.^a el año venidero dio cuenta del proyecto de presupuesto que el Ayuntamiento tiene formado para el unico proximo año economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis cuyo por menor por capitulos es de ingresa como de gotas en el siguiente

	<u>Pesetas</u>
<u>Ingresos</u>	
Por el censo sobre el chopanal de Mojada ladoba	1,88
Por renta del 3 p. ^a de inscripciones virtuales	500,00
Por intereses de bonos del Tesoro	600,00
Total del capital primero mil ciento una peseta y ochenta y ocho centimos	1101,88
Por el capit. 2. ^a como producto de yerbas de la delicia	550,00
Boyal en el proximo invierno de seiscientos cincuenta pesetas	550,00
Suma	<u>2151,88</u>

Ingresos

Puntas

S. Conseru		Suma anterior	1755
tes	Por el producto calculado al ramo de pesos y medidas		5000
Agustanta	Total del Capitalo 3.º mil puntas		
Fuente	Por los ingresos que se calculen en esta ciudad en sacapunta		2000
Hernandez	cedentes de Desfaculos reintegros y alcances de años ant.		
Hernandez	Por el escuro a obrante que resulte del reporto de la		
Calera	Contribucion de Comuneros en el presente año ya que de Com.		496
Quin Alguiso	para la hacienda con los acreedores que tiene el municipio con		
Quin Escobar	tra la misma como acreedores de la renta del 80 p.º de bienes ra		
Quin Escobar	ganados hasta fin de junio de 1874		
Asesores	Total del Capitalo septimo dos mil cuatrocientos noventa		2496
Asesores	y sus		
Jesus Blanco	por recargo del 8 p.º sobre cuotas de subsidio		50
Vicente Manta	Por el del 4 p.º sobre utilid. anullas adas p.º. anterior		1500
Vicente Equiel	Por recargo calculado sobre la contrib. de comuneros		
Martin Manta	sin perjuicio de cobrarlo hasta el 100 p.º en caso de no		1572
Martin Manta	ser recibibles otras partidas de las que benefique		
Hernandez	das y si aun no bastare suplir al reporto de anual		
Hernandez	Total importe del cap.º 12 de ingresos extraord.		3122
Hernandez	por seguros legales p.º cubrir el deficit de mil cien		
Hernandez	to veinte y dos puntas ochenta y siete cent.		

Gastos

Cardo Jesus	Para sueldo de empleador gratificaciones y demas apuradas		2080
Hernandez	en el cap.º 1.º relacion n.º uno dos mil ochenta puntas		
Hernandez	Para premios los matadores de animal de dominio p.º el cap.º		25
Hernandez	3.º relacion n.º dos veinte y cinco puntas		
Hernandez	Para sueldo en el m.º de las escuelas de los profesores de		2262
Hernandez	instruccion primaria cap.º 4.º relacion n.º tres dos mil dos		
Hernandez	cientos sesenta y dos puntas setenta y cinco cent.		
Hernandez	Para honorarios a puros y transcurtos pobres cap.º 5.º relacion		55
Hernandez	n.º cuatro quince puntas		
Hernandez	Para obras publicas relacion n.º cinco y cap.º 6.º mil		1500
Hernandez	quinientas puntas		
Hernandez	Para suenos y Alcaide de la Concl de partido cap.º 7.º y re		150
Hernandez	lacion n.º seis ciento cincuenta puntas		
Hernandez	Para suenos del guarda de montes relacion n.º siete cap.º		180
Hernandez	8.º ciento ochenta y tres puntas		
Hernandez	Para funciones del.º Aut.º y casa relacion n.º ocho cap.º		50
Hernandez	9.º cincuenta puntas		
Hernandez	Para gastos de imprentas e impresos relacion n.º nueve		200
Hernandez	cap.º 11.º doscientas puntas		
Hernandez	Para contribucion del 20 y 5 p.º con gastos de giro re		705
Hernandez	lacion n.º diez cap.º 12.º setecientas cincuenta puntas		
Hernandez	Para contingente provincial relacion n.º once cap.º trece		1200
Hernandez	de mil doscientas puntas		8370
Total igual a los ingresos			
Bien enterada la corporacion y despues de haber usado			

la palabra Veritas l.s. ilustrando y discutiendo razonadamente tan importante asunto con el fin de economizar los gastos todo lo posible y que los ingresos sean lo menos que labora al vecindario que puden ser acordaron por unanimidad partes de su aprobacion en el arbitrio de pesos y medidas como al casamiento de consumo por los tipos y presupuestos que queden explicados y que el Presupuesto en de ingresos como de gastos se apruebe tambien en todas sus partes tal como el Ayuntamiento lo tiene calculado en el proyecto que queda extractado en el presente acta. delo digeron acordaron y firmaron los s.s. del magister que sigue

Antonio Fernando *por el Sr. D. J. M. de la Cruz*

Senal del Concejal Hernan Rodriguez

Jose Ruiz

Antonio Ruiz

Senal

Jose Hernandez *Senal del Concejal Calixto Vicente*

Santiago Martin Fernandez

Por los demas s.s. asociados que con tanto margen y no se ven firman

Petacio Alvarez

Señores ord.^o de los diez y siete y once de junio de 1875

No habia señores en el presente dia por causa de las ocupaciones de recoleccion y esta senalada el dia veinte y cuatro para celebrarse esta ordinaria con objeto de aprobar el presupuesto y celebrarse las subastas de los especies de consumo y de pesos y medidas con mas lo contenido en el acta siguiente

Señores citados del dia veinte y cuatro de junio de 1875

Acta En Mahocinado a veinte y cuatro de junio de mil ochocientos setenta y cinco reunido en Ayuntamiento en la sala provisional de

liones con objeto de celebrar la ^{extra}ordinaria de este día para lo que
bien sido combocados con - - - la deuda cautelaion y de
por el toa pendiente fue - - - tida y aprobada el día de la
sea. Alto segundo día cuenta - - - expresado con de que el medio
no D. Juan José Melchoro contactado con este Ayuntamiento p.^a p.^a
ent.^a oficial que cuenta al mismo y el Jergado municipal del pueblo
clama de un de su habia de todo el presente año económico con
ta perdas que se le adeudan del de mil ochocientos setenta y dos a
ta y tal como así resulta de los cuentas presentadas por el H.
de aquella época Diego Herrera Ben de los que también en cuenta que
D. Juan. Habalora y Amador Barayo de un tanto y fiador cada uno
los señores de consumo de esta villa con la calidad de la exoner
del por menor en el año económico de mil ochocientos setenta
y uno al setenta y dos no pagaron el impuesto de expresado an
endo por los tal mes y días que lo disfrutaron hasta que sum
do por la reprensión como ilegal cesaron en el año Estuado
tación prov.^a les mandó pagar al fondo municipal el impuesto
tiempo que duró el contrato. Que los vienes embargados a por
este Agosto p.^a pagara la Unión económica los descubiertos por
que apresió a este Ayuntamiento no han podido enaguar en dor
barten que se han practicado y que si bien expresada reprensión
han retirado el comisionado de apremio diciéndole que lo ha
cho p.^a compensar expresados descubiertos con los setenta del 80 p.
de vienes enaguardos a este municipio resultando de tal opor
ción que paga al fondo municipal lo que debe el personal del t.
tante que cesó en fin de febrero del presente año que por otra
parte no ha rendido cuentas ni entregado por consecuencia
dos algunas existencias con que pagar lo que ellos no hicieron
su debido tiempo. Que sucede igual con el tercer trimestre de
contingente prov.^a por el que también se halla apresiado el
Ayuntamiento con otro comisionado, y que esta corporación pa
rentó en Mayo p.^a como lea su deber el pago del cuarto tri
mestre por dho concepto y la capella aplicó al tercero de la p.
resultará nuevo apremio p.^a expresado cuarto trimestre cuyo
parte debe el personal cesante todavía que el actual hizo el p.
go de su tiempo por mas que se aplicó al pasado y que no se
han embargado con vienes al concejal designado Aut.^a H.
fo villeso por que habiendo de ser invariables se temió no p.
ran enaguar como los del otro regim bá dicho y por último que
a petición del vienes Agosto se procedió a embargo de los vienes
de Macdonio Romero Alcaide que fue con el Ayuntamiento en

previsible cuya embargo puda hacer de veinte y cinco años
 catenias que venidas por la setenta y cinco años en
 velos p^a gastos de p^antos p^a un publico papel sellado y
 costas camadas en el Juzgado municipal segun p^ason
 non cauta en el expediente de executibo y lo demas embargo
 do coninta en deudas cuyos plazos no venca hasta el proxi
 mo Agosto por lo que el don Juan municipal ha notifica
 do al Marito se provida contra los cesales que se halla
 suolitando esto es el efecto al Juzgado de Novas de
 los en cuyo termino se hallan las heras de ambos coneya
 les designados conca de arriaga p^a que paguen. Bien entee
 da la corporacion despues de haber deliberado ~~de~~ acordado
 do por unanimidad se diga a D. Juan Jose Machuca que se le paga
 desde luego el ultimo tercio del presente año y que por lo demas p^ande
 exte en con los personales supetibos. Que se haga saber a
 Amador Bermejo pague en termino de trece dias el importe de los
 tres meses y veinte dias que fio los ramos de consumo de esta villa
 en el año economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta
 y dos especificado de que se parara copia de este acuerdo al don Juan
 municipal pasado ~~do~~ para p^a que p^anda ejecutivamente lo
 bre con vienes hasta hacer efectiba la cantidad a que se debe
 el descubrimto y los costas y gastos que se causen. Que sigan los
 procedimientos contra los cesales de Jose Vicente Marito y
 Ant. Alguizo villeso hasta hacer efectivos todos los descubri
 mientos del tiempo que formaron parte de los que se saben hoy
 como los que se bayan averiguando todavia que no han en
 dido cuentas ni entregado intereses. Asi lo diguen acor
 daron y firmaron los r. s. concejales que saben lo que p^ande
 en do la señal de costumbre los que no saben de todo lo que
 yo el año certifico

Antonio Tornado

Praxad Villafranca

Antonio Ruiz

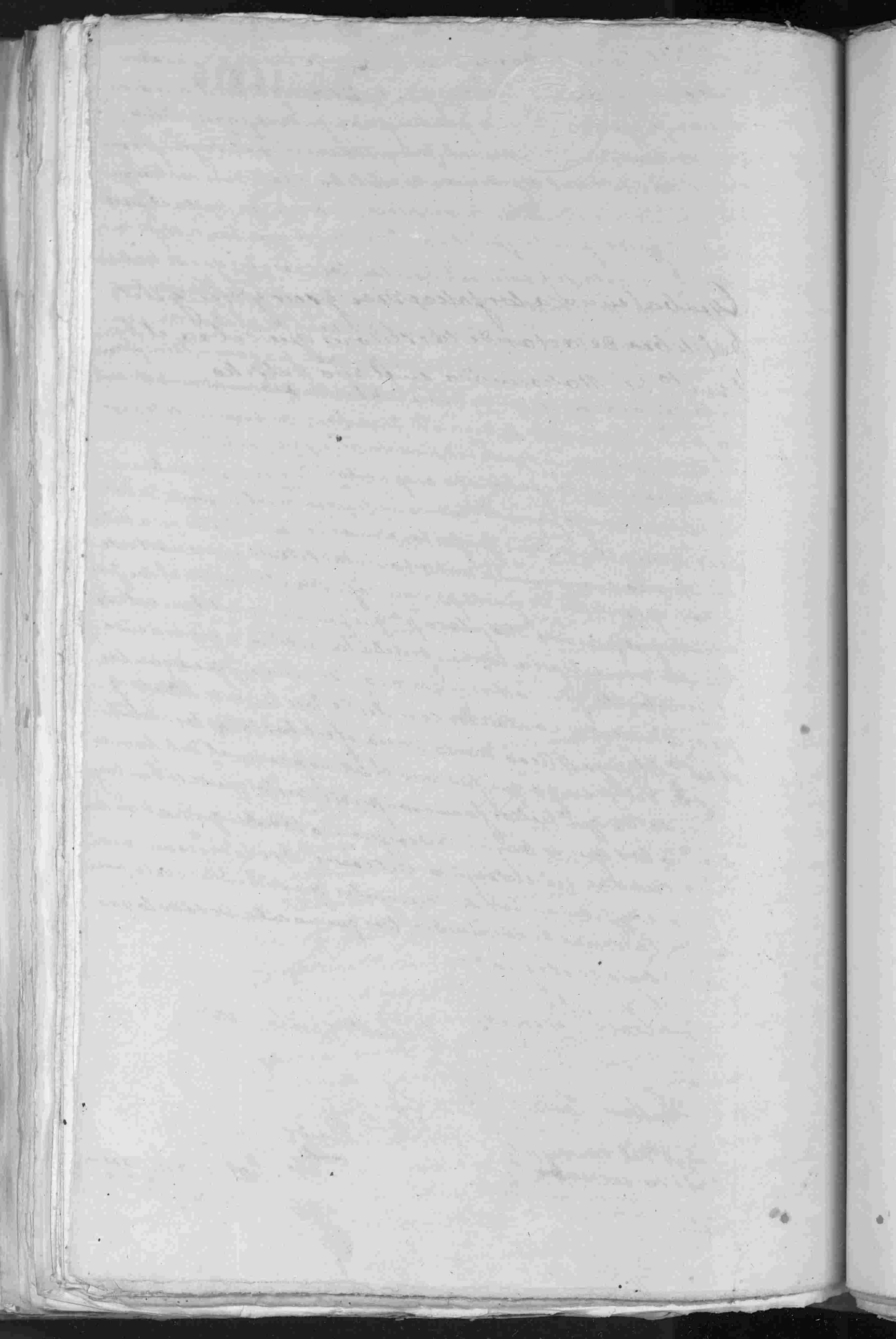
Jose Ruiz

tenal del concejal
calero vienes

Patricio Alvarez

[Signature]

[Signature]





N. 0.314.275

Equivalencia a los folios diez y seis y diez y siete
del libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento
de Malcocinado en el año del sello



LIBRARY





Quinta
Libro
vices
s. sty
und

Et
pa
de
Fr

Scion
t

Ayuntamiento de Malocinado
Libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento en el año



N. 0.314.273

En todo el mes de Julio no celebró sesiones el Ayuntamiento por causa de las ocupaciones de revolución y no haberse ocurrido asuntos de importancia sobre que acordar hasta esta fecha - Malocinado 20 de Julio de 1875

Sesion ord.ª del día 31 de Julio de 1875

Acta En Malocinado a treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cinco reunido en Ayuntamiento en la sala provisional con objeto de celebrar sesión ord.ª bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiéndose por dicho Sr. leído y aprobado el acta de la sesión anterior. El infrascripto secretario dio cuenta de haberse presentado el representante de la empresa constructora del Ferrocarril de Mérida a Sevilla con atendibles recomendaciones invitando que prohibido el oportuno expediente se acuerde por esta corporación y contribuyentes asociados la combensación de obligaciones hipotecarias de dicha empresa los valores pendientes de los bienes enagenados de este municipio y accien do un seis por ciento de rédito anual sobre el capital a que ascienden los referidos valores y además liquidar las rentas de bengadas hasta hoy por expirados valores y actibos su cobranza hasta que comeguda entregue a este Ayuntamiento su importe íntegro a cuyas proposiciones se contentó por el Sr. Alcalde que daría cuenta al Ayuntamiento y encargaría a sus individuos en particular y al Vecindario en general que se enterasen personalmente y entendidos en estos asuntos sobre si combendría o no a este pueblo entregar a la empresa su fondo que bien colocado puede ser su felicidad al poro que se ruina en el caso contrario. Dio cuenta así mismo de haberse presentado un nuevo comisionado de apremio de la última Comisión permanentemente con susperdas diarias de dietas hasta que se pague el cuarto trimestre de contingente proo.ª del año actual.

cuyo pago se hizo en Mayo p^{do} por esta corporacion y se
aplicado por la caja al tercio terminase que debio pagar
con el cesante y que tambien se habia apremiado por el
go. Tambien el con^{se} prudente dio cuenta de haber mandado
do a D^a Ventura Robledo de esta Universidad suspender la
profundizacion de un pozo que empio a abrir en el punto
de su genero donde estan algunos de este pueblo y esta
agua del mismo p^a regar las legumbres por que la tal
nueva excavacion sobre el agua de la fuente que se
due a la unica fuente Pila de que se provee el vecindario
rio que por tal motivo se hallaba sobreentendido bien
que faltaba agua p^a sus caballerias y feno^l cuya ocu-
sion pudo ser precunosa de desordenes que debio evitar
una autoridad y finalmente que le p^{re}vio aprobar el cuerpo
que la hacienda fijo a este pueblo por la contrib^u de comun
por el presente ano atendida el poco tiempo que la ad^{mi}ni-
tracion y la dificultad de reunir esta corporacion por halla-
se sus individuos molestando a grandes dificultades. P^{re}vis-
entendidos los S^s. concejales acordaron por unanimidad que se
salte a los S^s. diputados y otras personas entendidas sobre la con-
vencencia o inconveniencia del tiempo de los valores de bienes
enagenados a la empresa del ferrocarril. y en vista de tal da-
to se acordara lo que sea mas ventajoso. Que se renovan los
reales embargados a Macedonio Romero, se enagenen, y con
su producto se pague el contingente pro^u los dictos que ten-
ga de enagenar el comisionado y si sobra algo se aplique
a pagar el medico y demas descubiertos del tiempo en que
fueron como Alcaide maxime cuando de los embarga-
dos al Juzgado de Hornachuelos no se sabe hasta hoy lo
que se haya hecho por que no se han recibido diligencias que
que respecto a el agua de la fuente Pila se apruebe la
medida preventiva adoptada por el con^{se} prudente la cual
continuará en vigor hasta que seuelva el con^{se} de gobierno
a cuya autoridad se dara parte de la ocurrencia con la
pia certificada de este acuerdo añadiendole que en ob-
servio de la tranquilidad del pueblo se diga a aprobar la de-
terminacion adoptada de suspender la extraccion de agua
del nuevo pozo y seguir profundizandolo poniendo entretanto
centinelas de noche y de dia para que no se saque agua
para regar, y finalmente que se apruebe el cuerpo de comun
para el presente ano tal como lo hizo el con^{se} Alcaide en

nombrados de este Ayuntamiento. Así lo digeron acordaron
y firman los S. S. que saben vacante poniendo la señal de
costumbre los que no saben de todo lo que yo el Sr. Ca-
tífico

Antonio Trnado

201
Rafael Villaquente, Tenal de Calero

Antonio Trnado

Jose Prión

Tenal de Fleamtro
origuez X

Patricio Alvarez

Unión ordinaria del día siete de Agosto de 1875

Acta En el Molino de Agosto de mil ochocientos seten-
ta y cinco reunido en la sala de sesiones el Ayuntamiento de la
misma con objeto de celebrar la aud.ª de ex.ª día de la
presid.ª del Sr. Alcalde y abierta por D.º Sr. fue leída y apro-
bado el acta de la ant.ª. El Sr. D.º cuenta del N.º Decreto
fha. veinte y uno de Julio pp.ª instrucciones del Sr.
Gobernador p.ª la formación del Padrón que al día
veinte del actual y bien enterado de la corporación cuando
por unanimidad se le dió el debido cumplimiento y que
al efecto se adquirieron trescientas veinte y cinco cédulas
de la capital con cargo al cap.º de republianos y se reportan
a domicilio para la oportuna autelacion de pues de nume-
radas p.ª lo cual se nombran como auxiliares de los conce-
jales que saben escribir a José Guerrero Espino Pedro Albora
do Lopez con el concejal Prión p.ª que reportan y reportan
en calle de Leon y Real, a Cristobal Carrasco y Diego
Hesun Prión para calle cont.ª p.ª y Verso con el concejal
Villaquente, al secretario y Judono Alejandro p.ª la calle
de la Iglesia y Nuevo a Clemente Gomez y D.º Juan P.º Sa-
balora p.ª calle de la Hiera y Robledo con el concejal Hu-
iz Vargas y a D.º Juan Guerrero y Fonteguda con el concejal
Prión Atguino p.ª la calle de Valleverde y Robledo encargan
Dose de las casas de campo sebitadas Alejandro castillo
y el guarda de la Dehera Boyal Diego Viruete habiendo to-
do y a la discrecion del Sr.º despues de bien enterados del in-
tercedo N.º Decreto e instrucciones que se ofisi al Ayunta-
miento de Amaga afin de ponerse de acuerdo sobre si hemos
de empadronar los moradores de calle del Verso cuyas casas
radican en termino de aquel pueblo como se hizo el año

de 1860 p^a condesar los vecinos de esta como hasta hoy
aquella corporacion ha de cumplirlos en cuyo caso de
esta vecondad y ad quicun aquella. A si lo digen
son y firman los s. s. Concejales que saben hacerlos por
do la señal de costumbre el que no sabe de todo lo que
yo el s. s. certifico

Antonio Ferrnado
Rafael Villaquerte

José Mto. Ferrnades

Juan P. Buirag

José Buirag

Antonio Buirag
Patricio Alvaroz

Sección ordinaria del día quince de Agosto de 1875

Acta En Malosinado a quince de Agosto de mil ochocientos setenta
y cinco reunido en Ayuntamiento en la sala provisional de Malosinado
con objeto de celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás s. s. concejales
marque abicatos pordos con feleidad y aprobada el acta de
anterior. El Sr. presidente dió cuenta de que los embargos pro
tendidos por el Juzgado municipal de Homachuelos en los cas
los de José Viruete Mosto y Antonio Alguino dellos han sido
si ilunozion segun expresado Juzgado ha comunicado al decto
verba puer que han comitido en de veinte y cinco a treinta pa
negas de trigo y tres de centeno de la Herra del Mosto el
debandando aparcaia con su cobrino Juan Viruete Gaurgo
don se queda a la mitad cuyo valor al curso a apuro p
por los 129 perras que a quel Juzgado se llama de costas y gastos. p
por otra parte el Sr. Alcalde Mandando en pago de las condic
ciones que esta corporacion viene guardandole a la que el p
dio ha ocurrido al Juzgado de primera a vista de esta partida
queja sin duda del apurmo que se ha cuando expresado tra
nal ha pedido el expediente que le será entregado en el día de
nana cuyo inintento proceder upon la tendencia de embor
responsabilidad a esta corporacion Alcaidia y Juzgado municip
si degraiciadsamente se ha cometido alguna falta de tramita
y extracto para dar la cuenta ejecutiva bien se ha de pa
haber quoidado consideraciones que con los suspendidos en

pego del Velon de la antigua casa comital en fin
oportuno cuya casa habita hace sobredos años el
mo Romero Benitez en concepto de dueño con que cada
cada en nombre de Diego Herna Pein su antecesor
Alcatraz que tambien lo habita sin obligacion alguna
destante de puer que como Alcatraz cunto si zo en ena
cion y final mente que los cuentadantes de los municipios
esta villa de los años de 1868 al 69 de este al 70 y de este
al 71 no han rendido cuentas formales segun resulta de
Inventario del archivo municipal y cuntas de 1867
68 que se dieron formales han desaparecido quedando
lo borrados sus informes de los mismos y sus documen
cion. Bien enterada la corporacion y despues de haber
cutido con deteniencia y digno tanto cúmulo de ilegalida
des asi como los entorpecimientos que se venian al gra
mo de los responsables a los descubiertos de todos elos
que se hallan quedo por una mudanza se reclamo del
Jefe de primera instancia del partido porado un termino
prudente el expediente de apremio para que continuase si
tra no manda suspenderlo en cuyo caso se dara cuenta
al Sr. Gobernador de la prov. con invocacion de la providen
cia del tribunal. Que se recoga de la cobranza la lista
breteria original p. que unida al representativo de que
procede puebla en la estufa de los setenta y cinco puebla
defendo en Dho. cobranza otra lista autorizada de los
pocos contribuyentes que ya existen sin haber paga
do, y finalmente que el Sr. presidente denuncie al Sr. Jefe
de primera instancia de este partido todos los hechos justifica
bles de que lo hecho niente en este acto con copia certifica
da de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en el
tulo primero de la ley de Enjuiciam. Criminal, con adben
tencia de que la Estufa y adiccion del p. de que lo
cho niente no se ha notado hasta ahora que se trata de que
nias a los contribuyentes morosos del año economico
y hacer los trabajos preliminares p. el censo supradice
niente general que ha de tener lugar el dia veinte del
al y los demas hechos se han promovido subraones por la
via gubernativa sin que se haya perdido con seguir a cam
sa de la tenor resistencia de los culpables a obedecer a

cuatro

Este Ayuntamiento y a hacer los pagos legítimos que
sien obligados. Así lo digeron acordaron y firmaron
los Ss. Concejales que saben hacerlo poniendo la señal
de costumbre los que no saben de todo lo que yo el Sr.
Certifico

Antonioornado *Jos Mto Hernandez*

Antonio Ruiz *Rafael Villafuerte*

Señal del concejo
calera veinte + *Señal del concejo Alca*
de San Rodrigo

Jose Ruiz

Juan Ruiz *Patricia Alvarado*

Sesión extraordinaria del día diez y nueve de Agosto de 1875

Acta En Molcanado a diez y nueve de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y cinco reunida en Ayuntamiento en sesión esta-
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde que habiéndose
votado en la forma legal y abierta por expreso con-
sistencia de los Concejales anotados al margen fue
leída y aprobada el acta de la anterior sesión de
el Sr. presidente manifestó que no se han recibido las
cedulas de empadronamiento que se tenian pidiendo a
D. Emilio Ordóñez impresora y librero de Potosí
los cuales debían ser llegados hace dos o tres meses
si el pedido oportuno se hubiese atendido y que si
ha expirado hasta el de hoy por ser ilegalmente
que no ha medida de cuya falta de cuenta a esta
corporación que en tan desagradable cuenta a
cuente de lo que crea una cretado por el Ayuntamiento
tante se sabe aunque sea de una manera prohibicional
vinteam regular las cedulas que se piden desde luego a
otro punto en cuyo caso se llenarán con referencia
al día de mañana. También se dijo de que el crea-
pimiento por comamos aceptado por este pueblo por
el presente año ha sido aprobado por la Dirección
general de impuestos y que la Admon. como única

De la prov^a al comunicarlo p^{re}biene de autoriza
 oficio persona que se le presente a formalizar
 contrato por de uno a tres años por las trece
 docientos pesetas noventa pesetas por cada uno de
 en entera de la corporacion despues de haber delib^{er}
 y discutido cuando por unanimidad que se p^{re}cede
 tiene o empadrona el pueblo en todo en sus por
 dio de una comision arbitra de este Ayuntamiento que
 casalista con el secretario y dos vecinos honrrados
 cada cada p^{er} que p^{re}mi el acto y lo autorice con
 su firma respecto a su calle y si no bastare el dia
 terminar el pueblo se concluya en la incertidumbre que
 te cuando de empadrona por separado los for
 por que p^{er}manen en tres por cada como tambien
 en las cosas particulares a cuyo fin se publicare
 pagones indicando que el vecino que no p^{er}de emp
 tano o mas en su casa de cuenta en la secretaria p^{er}
 que con interbencion de la comision los empadron
 tambien en, y que se pidan desde luego las cedulas con
 lo habido los p^{re}ndente. Y que respecto a comun
 se autorice al agente de los ados por cosa que formal
 ce con la adm^o el contrato por un año. A lo de
 que se acordaron y firmen los s. s. Concejales que sob^{re} haca
 lo poniendo la señal de cortambre los que no saben de
 lo que yo el d^o certifico

Antonio Frizado

Jos M^o de la Cruz

Juan Ruiz y Rafael Villaquerta

Señal del Concej

José Ruiz

Antonio Ruiz

Señal del Concejal Calisto Vinate

Señal de

Señal ord^a del dia veinte y uno de Agosto de 1875

No se tubo cuenta de las ocupaciones de empadrona
 que habia cuenta de que tratare

Señal ordinaria del dia veinte y ocho de Agosto de 1875
 Acta, En la villa de Malosinado a veinte y ocho de Agosto

en el ochavo de setenta y cinco de ciento en el Ayuntamiento de la sala provincial
de sesiones con objeto de celebrarse la sesión de este día de la junta de los
Alcaldes y Cabildos por el Sr. Don Juan de la Cruz y aprobada el acta de la
sesión. En segunda el mismo Ayuntamiento de que el día veinte y tres
del actual fue 18 del mismo mandando al Comisionado de apremios
por contingente proo! que se retirara a este efecto que fuese de los
dictos lo que no ha podido verificarse por falta de medios en
razón a la suspensión de los procedimientos de apremio intem el
juzgado de 1.º Inst. de donde el Exped.º que se remite a instancia de
los deudos por que en 26 del mismo se ha presentado otro
Comisionado por el mismo descubierto. Que se halla en
estado el pedron real y de almas y en disposición de exponerlo
al publico p.º para reclamaciones. Acto seguido fue leído el Pl.º de
creto de once del actual por que se hacen ciertos cambios al Pl.º de
militar de los que cumplen diez y nueve años en todo el presente
sin perjuicio de las demás disposiciones que esta respecto a responsa-
bilidad de los de otra edad, con las disposiciones contenidas en
la circular del Ministerio de la Gobernación de trece del mismo p.º
deberá a todo citado Pl.º Decreto. Bimenterada la Corporación
y después de una razonada discusión acordó por unanimidad ser
el de leído cumplido al segundo despacho de apremio que queda
reclamando sin perjuicio de pagar en dictos al primer Comisio-
nado del producto de los censales embargados a Macdonis
Monero luego que se leido el Exped.º del Juzgado p.º en una
quena en subasta pública, en cuyo caso se pagará también
el 4.º trimestre de contingente por que se no apremio en en
cargo de proceder el descubierto del tercero y los dictos que
deberá de embargado el 2.º Comisionado. que se anuncia hoy
mismo por pagar queda desde mañana de manifiesto el pa-
don p.º para reclamaciones y que se anuncia también en
la vez y en la misma forma que el día cinco de setiembre p.º
sino se hará por este Ayuntamiento el alistamiento de los mozo-
sugatos a la quinta de los 100,000 hombres con cur.º de los
cuatro parrocos con los libros de bautizados y el día de
se hará la certificación de dicho alistamiento. Así lo digieron a
cordaron y firman los S.º que sobenacento y anotador al mo-
y en como antes, poniendo la real de contribuciones que no ra-
ben de todo lo que ya el Sr. certifica

Antonio Trunado
Jose M.º Ferrnades
Juan P.º

Antonio
deliber
asoci
ues por
nto que
radores
sion
el día p
cuales q
los p
o trem
blanca
de imp
taria p
padron
culas con
on amor
y form
Alto d
abunaca
ben de to
del Com
Hern.º
Hern.º
de 1875
Agosto

Praxel Villaguste

Mario Ruiz

Señal del Concejo Cal...

Señal del Concejo Hemer...

Pascasio Alvarez

Señal de la villa del día cuatro de setiembre de 1875

Acta y en Malosinado a cuatro de setiembre de mil ochocientos
 setenta y cinco cuando su Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Ant. Heredia Viruete como
 de accidental por ausencia y enfermedad del Sr. Alcalde
 con asistencia de los S. S. Concejales anotados al margen en
 objeto de celebrar sesión ordinaria de este día en la
 provisional, y alierta por dicho Sr. Viruete y aprobado
 el acta de la anterior. El Sr. presidente dió cuenta de que
 el Sr. juez de primera instancia del partido pide pruebas de
 hechos denunciados como facticiales por esta corporación
 traía Macedonio Romero y otros todos de esta vecindad y de
 pues de bien enterados todos y cada uno de los S. S. Concejales
 habiendo discutido y acordado ante el Sr. Viruete como
 ofensa como prueba de las exacciones ilegales o exage al
 partimiento de las contribuciones de consumos y graminas
 correspond^{tes} al año con unio pp^{da} y la lista cobratoria
 de las mismas autorizada por el Macedonio Romero Viruete
 como Alcalde con relacion espresiva y repurada de los con
 tribuyentes que no figuraron en el primero y si en el segundo
 aumento así como de otros que figurando en ambos He
 nen mayores cantidades en la lista que en el Repartim^{to} de
 los doce^{tos} y cualesquiera otros necesarios de presentarse
 al menos por una comision de esta corporacion para
 que cotizada y testimoniada indicada relacion que
 habiéndose en autos y vuelven los originales al archi
 vo de este municipio. Imp^o comparecer el hecho de haber he
 cho cobrado de los diez sobre especie de consumos
 mismo Romero Viruete se presente al juzgado el documento
 to de contrato que celebró con el Sr. Viruete Manuel Blanco
 Ruiz de esta vecindad cuyo docum^{to} hobra en el juzgado
 original unido a un acta de conciliacion y además que
 declare el mismo Blanco y el mayor numero de con

S. S. Concej. Con
 curren^{tes}
 Sr. Viruete
 Villaguste
 Ruiz
 Sr. Vargas
 Sr. Alguis
 Celero Viruete
 Sr. Rodrig^o

los de Heite que supiesen el oficio personal del Alcalde
y si pagasen los dios como tambien los vecinos que hien
con instancias de cada p.º en consumo que supiesen el
unimo oficio epus como agallas y pagasen los dios con
ta con apremio al unimo el caso de cuyos testigos contan
numerosos que no usaran de las doctrinas o tras con
tas partes del vecindario y todo el con mas las mugeres
y niños del embargo de toda la porcion de conyo! Que se
presente tambien el empadronam.º vecinal que venia for
mado desde 1872 p.º vez en el adiciuador por letra del D.
Respeto Ruiz Garcia (bien conocido por cuenta por ser igu
al a la de los repaidos P.º de un.º y lista a los otros) los
tres forasteros que nunca han vivido en este pueblo, espe
cialm.º el gitano Juan Cortes encamado hoy en el Jaque
de Coralla de la Sierra por huerto de Caballeros guiado
algunos de ellos por el estado Ruiz Garcia segun se ve de
cuyo caso deben multa a ambas de tales hechos crimina
les. Que para justificar la existencia del unimo Promesa Previ
n.º y otros a rendir las cuentas municipales del tiempo en que
funcionaron se presenten originales los acuerdos y no
fijaciones que existen en el libro de las cuentas y otros libros
tambien en el Gobierno de prov.º y como Diputado propio
vincial o cuyas superioridades se llebason copias certifi
cadas de dios antecedentes, y por ultimo que para comprobar
el hecho de haber ingresado y apropiado de la antigua casa comu
nal sin prohibicion ni haberle pagado se presente el Exped.
de subasta de la misma y certificacion negativa del pago
en el año economico de 1872 al 73 en que debio hacerse y del
que he presentado cuentas el respectivo Alcalde que son las
letras rendidas hasta hoy o bien las mismas cuentas origi
nales si el tribunal les juzga necesarias. Tambien acon
do el ayuntamiento que los conyales D. Ant.º Ruiz Vera
gar y D. Jose Ruiz Alguino sean la comision del
unimo encargada de presentar y allegar los documentos
de que se ha hecho mención y cualquier otros que pueda el tri
bunal como prueba de la denuncia acordado por esta con
poracion en quince de Agosto pp.º. A lo que digesen acorda
ron y firmen los s.º que saben en hacerse poniendo la sua
de Kostantinos los que no saben de todo lo que es el caso.

Certifico
Yo Ant.º y Gerónimo
Rafael Villaquente
Juan Quiroz

José Ruiz, J. Ruiz de Calvo y Ruiz
 J. Ruiz de Heredia
 Patricio Alvarez

Sesión ordinaria del día once de set. de 1875

Acta: En la villa de Malacónado a once de setiembre de
 ochocientos setenta y cinco reunido en el cuartamto. municipal
 vióse el de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria
 de los S. S. con el Sr. Alcalde accidental y con el
 de los S. S. con el Sr. con el Sr. con el Sr. con el Sr.
 hida y aprobada el acta de la ant. El infrascripto
 dio cuenta de una solicitud de don Juan María Perera
 esta vecindad y de nación portuguesa pidiendo al Ayuntamiento
 diga a continuación que referido interesado no ha
 en esta villa ningún cargo ni empleo público y otra
 se Rodríguez Prieto (a) Pelicano pidiendo se certifique
 halla en posesión en concepto de dueño y pagando la
 tribución por la casa que habita en calle de la Heredia
 de la villa n.º siete p.º inscribiéndola en el Registro de la pro
 piedad del partido. Bien enterados todos los S. S. concejales
 después de acordada discusión acordaron como lo piden
 ambos recurrentes. Se leyeron los últimos Boletines ofi
 ciales y se hizo presente que manuscrito a los señores de
 de nuevo esta corporación p.º proceder a la rectificación
 del albitamto de mozas p.º la quinta de los oos hombr
 como este mandado y publicado y se levantó la se
 Aci lo acordaron y firman los que abajo poniendo la
 use de costumbre los que no de que yo el Sr. con el Sr.
 José María y Perera, Juan Ruiz, J. Ruiz de Calvo y Ruiz

Rafael Villanueva, J. Ruiz de Heredia
 Patricio Alvarez

Sesión ord.ª del día 18 de set.

No hubo sesión en este día por falta de as
 tos de que trata fuese de quinta
 Alvarez



N. 0.317.958



Equivalencias de los folios cinco y seis del
libro de actas de las sesiones que celebra el
Ayuntamiento de Malcocinado en el año cívico
unico de 1875 a 76

Malcocinado 18 de set. de 1875

Petición Alvarez
[Signature]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





sesion ord.^a del dia 25 de set. de 1875

No hubo sesion en este dia por ser el caido de un
el sigto y no ———— ocurrencias a unos



Atuare

sesion ord.^a del dia dos de octubre de 1875

Tampoco la hubo hoy por ser de un aca al Ma
memto y declaracion de soldado

Atuare

sesion ord.^a del dia 9 de oct. de 1875

No la hubo tampoco hoy por las mismas causas

Atuare

sesion ord.^a del dia 16 de oct. de 1875

No la hubo tampoco hoy por falta de asuntos

Atuare

sesion ord.^a del dia veinte y tres de oct. de 1875

Reunido el Ayuntamiento en este dia se ocupó en
clausura de los asuntos de la quinta decien
mil nombres y tomó varias sesiones que con
ten en el Expediente de la quinta y en los de los
que sobre la misma se instruyeron a unta de
los interesados

Atuare

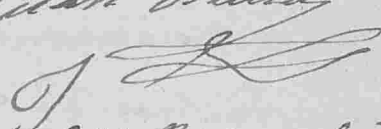

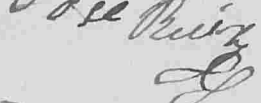


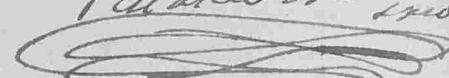
sesion ord.^a del dia treinta de oct. de 1875

Acta; En la villa de Malacatun de octubre de mil ochoc
cientos setenta y cinco reunido el Ayuntamiento en la sala
provisional de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta por
dicho Sr. dio lectura el Sr. de la acta de la anterior que
aprobada. El Sr. presidente manifestó que habiendo sido
aprobado el plan general de aprovechamiento forestal de
esta prov. y figura en el este pueblo con las reglas de su
debera bajar en la proxima primavera a la cual tardar
por peritos practicos en cuatrocientos treinta y cinco
se debió el Exped.^{te} al gobierno de prov.^{al} cumpliendo con


la circular relativa a este asunto y habiendo teni-
do bastante tiempo para que los haya debultado y
y con el pliego de condiciones facultativas para
esta adjudicacion - ... subasta por el Ayuntamiento
Uandovos en época avanzada por que debio empusar el
fruto en 1.º del presente mes seria conveniente que esta
provision acordada invitara a los franquistas de la villa
nos a que se iban el aporochamiento de de los gastos por la
sacion y encargo de no aceptarlo se saque con urgencia
a la subasta. Tambien dio cuenta de haber estado espe-
rando al publico las listas de electores rectificados con
presencia del ultimo padrón vecinal desde el día
al veinte inclusive del presente mes sin que en este
no se haya presentado ninguna reclamacion
y que parecia pedir a una imprenta toda la modorra
necesaria para la eleccion que se espera con las cedulas
que deben repartirse a los electores libros de censo elec-
oral y demas afin de que el día cinco de D^{to} prosiga
se tenga todo preparado como está mandado p.^a como
es tan complicado e importante verb.^o en el tiempo
con la perfeccion que se requiere la ley. Que el agente
de esta corporacion en Madrid ha negociado los in-
tereses producidos por la tercera parte del 30 p.^o liqui-
da hasta hoy en los tres semestres desde 1.º de Enero de
1874 a 30 de Junio del presente con el quebranto de
taenta p.^o para cuya negociacion fue autorizado por
esta d^{ta} corporacion y remitido con la cuenta mil
trescientos cuarenta e 87 sesenta centimos que ha pro-
vido esta negociacion, cantidad bien pequeña para la
se esperaba p.^a evitar al vecindario un repartim.
del deficit que hay en la contrib.^o de consumos en
el presente año sobre el producto de los ramos con-
dados hasta cubria el cupo p.^a el tesoro y otro tan-
p.^a el fondo municipal o sea el ciento p.^o de recargo
con otras citaciones presentorias que parecen
referido fondo con cuyo objeto se habia cent-
zados al d^{to} agente p.^a que enagenase con el
quebranto del 30 p.^o los taenta y cuatro mil

y pues de reales que le han producido los interese
los que sean seleccionados. Que luego se clame de
nuevo al fin - gado municipal de esta villa
el expediente de - epaenno que se halla en el de
primera inst.^a del partido p.^a continúen los proce
dimientos contra los presenciales de ayuntamiento
ent.^o hasta hacer efectivos los descubiertos en
que se hallan y sin haberse sentido cuentas con
la Hacienda Diputación prov.^l y prior y Alcaide
de la Cañal del partido que también en apre
mia por medio de un comisionado por tal con
cepto el Alcaide de Llerena y cuyo comisiona
do hace mas de un mes que se halla en esta
villa sin haberse medido p.^a hacia el pago que se
clama como sucede con el de contingente pro
vincial y por comunes haberes de los maestros
medico, Luis Modelacion y tantas otras deudas
del tiempo de referidos presenciales o sea de antes
de 26 de febrero p.^o en que tomó posesion este
Ayuntamiento. Bien entendida la corporacion y
despues de haberse discutido a acordamiento sobre todo
y cada uno de los particulares iniciados por el Sr.
presidente acuerdo por unanimidad que se ofrezca a los
extrangeros hoy vivos el aprouchamiento de la delera boya
y de no aceptarlo se sumaria la labanta en los pueblos limi
trofes y se celebre el remate el dia cuatro de Abril por
uno sobre el tipo de latasacion y si no hubiere solicita
dores se haga otro remate con laaja de la trescapa
te de ella adjudicando el diafante al mejor postor vajo
las condiciones administrativas acordadas y las facultades
que imponga la superioridad. Que se aprobata
operacion hecha por el agente de Madrid y se cuenta
de veinte y dos del actual y se le escriba encargando
le la enagenacion de los treinta y tantos unidos con
igual que brauto si no pudiese ser menor, y caso que
conteste que no puede recibirlo por cualquiera


Causa se proceda de adelante al Repartimiento de los diez
 mil y pico de s.^{rs} que faltan p.^{ra} completar el cupo de
 sumos sobre el año — — — — — de los sumos que este
 hecho y el ciento p.^{os} — — — — — de recargos p.^{ra} gastos
 p.^{ra} p.^{ra}. Que se reclame el Exped.^{te} de apremio como lo
 p.^{ra} p.^{ra} el Sr. presidente. Que se pague con el dinero
 de Madrid el 1.^{er} trimestre del presente año de con-
 gente prov.^{ta} o sea su importe abance cuenta de lo que
 de este pueblo por tal concepto y el cobrante quede a
 poder del agente de Badajoz p.^{ra} que se remite que
 que no tiene suplido. Que se encargue la modelación
 y cédulas electorales a la imprenta de Ronda p.^{ra}
 do su importe y el de otros impresos necesarios de
 las cincuenta pesetas que han quedado de lo presu-
 do p.^{ra} quintos y elecciones cuidando el Sr. presidente
 cédulas y los trabajos electorales así como cuen-
 tado p.^{ra} nombra a repartidores del deficit de comi-
 mos y asociados p.^{ra} el censo electoral. Así lo digo
 con mandaron y firmen los S.^s conceptales que se
 necesito poniendo la señal de cortambre los que
 saben de todo lo que yo el Sr. certifico

Juan Ruiz Rafael Villafuerte
 
 José Ruiz Señal del concejal cabero viviente
 
 Señal del concejal Hermano Estanislao Alvarez
 Rodríguez  

Sesión ord.^a del día seis de Nov.^{ra} de 1875

En este día no hubo sesión por ocupaciones de comen-
 ta y no haber asuntos de inmediata interés de que tra-
Alvarez


Sesión ord.^a del día trece de Nov.^{ra} de 1875

Faltó poco lo hubo en este día por las mismas
 causas que la anterior Alvarez




puente

N. 0.317.975

*Plantegros de los folios siete y ocho del libro de
actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de
Molinos en el año económico de 1875 a
1876*



И. П. П.









N. 0.317.974

Union extra ordinaria del día diez y siete de Agosto de 1875

Acta y En la villa de Moscinado a diez y siete de Agosto de 1875 se celebró sesión
por setenta y cinco cuando se ajustando en ciertas condiciones y en
su sala provisional Vape la presidencia del Sr. Alcaide que había estado
cuido ante día, y abierta la sesión por el Sr. que había y aprobado el con-
to de la anterior. Seguidamente el mismo Sr. presidente dió cuenta de que
el Sr. municipal de esta villa le hizo entrega en el día de ayer del libro
de cuenta de apremio que por acuerdo de esta corporación se eligió con-
tra el personal del Ayuntamiento. Le contó por varios descubiertos que se
hacen en su tiempo y a favor de la hacienda pública, de una Diputación pro-
vincial, presos y Alcaide de la cárcel de partido y otros participes.
El expediente fue readmitido por el Sr. Juan de primera instancia de este par-
tido a instancia del Sr. Alcaide Macedonio Romero y lo ha tenido desde
el día diez y seis de Agosto pp. hasta el catorce del actual en que
se recibió de vuelta por el Sr. Jefe del municipal de esta villa, sin
prebenición que la de entregarlo a esta presidencia, durante cuyo
largo tiempo han continuado todos los citados acreedores (casi todos de las
respectivas pagas, grabitando las dictas de los comisionados de apremio
de la Diputación y Alcaide de Llerena, en desorden la administración
manera del pueblo que viene haciéndose sus pagas corrientes y las de
prebeniciones aplicandolos a los acreedores y sin haber sentido tam-
poco cuentas el personal que cesó en veinte y seis de febrero del pre-
sente año respectiva a los años de mil ochocientos setenta y tres a
setenta y cuatro ni de setenta y cuatro a setenta y cinco hasta el
día veinte y seis ni haber entregado fondos para hacer frente
a las obligaciones de su tiempo y algunos más de años anteriores.
Bien enterada la corporación compuesta de los señores D. S. Consejo
les anotados el margen, y después de una detenida y razonada
discusión acordó por unanimidad: que todavía que el Jefe
de primera instancia no ha tachado los procedimientos que constan
en referidos expediente y que subsisten las mismas causas y aun me-
jores para continuarlos hasta hacer efectivas las cantidades que se
hallan sin pagar y dictas de los diferentes comisionados que han
apremiado y apremian aun para cobrarlos y atendiendo al pe-
sado electoral en que nos hallamos, se practique por la vece-
taria una liquidación de todos los descubiertos de que se tenga

noticia por todos conceptos, y totalizada, las diferentes
tidades se combosque a los responsables para que los pague
termino de quinto dia, y de no hacerlo, sin que se le
se pretenda multar a electores por que tal pensamiento es
leyes del animo de esta corporacion que se ve precisado
haber para evitar tener que pagar de su peculio lo que
procede del tiempo de su egresio, se continuan de nuevo los
procedimientos de apremio contra los deudores, cumpliendo
los embargos a todos los bienes de todas clases de los mismos
y se vendan sin consideracion alguna a los embargados
terceramente como los que se embargan, bien en este pueblo
si hubiere compradores o en Aruaga o Llerena hasta que
se salbentada todas las deudas, dietas, costas y gastos origi-
nados y que se originen; para lo cual esta corporacion da
minion bastante al sujeto que el dia precedente fuere
apropiado, y si no hallare quien quiera aceptar la
confianza al dia fue municipal en los mismos terminos
lo hizo este Ayuntamiento en veinte y dos de Mayo
haciendo saber ademas a referidos responsables, ya sea
quiera otros que no hayan rendido cuentas municipales
lo hagan en terminos de ocho dias, y de no hacerlo la
dicha municipal mandara a la respectiva comision la for-
me y ultima de oficio acosta de los cuensadantes que se
fuerde cumplir con tan sagrado deber. Asi lo digeron
acorda con y firmen los S. S. que saben hacerlo por
la señal de costumbre los que no saben de todo lo que
el Sr. certifico

Antonio Fernado Rafael Villaquerte
Jose Priet Antonio Priet
Pascual Alvarez

En un ord. del dia veinte y tres de Nov. de 1875
No hubo señas en este dia por que el Sr. p
te manifestó que al tenor del acta precedent

one

Debe reunirse en el día de Pentecostes el Ayuntamiento
para hacer las notifi^o al concejo y demás lugartenientes
que la misma reunión y no haber otros asuntos
de que tratar

Señal ordinaria del día de Pentecostes de Noviembre de 1875

Tampoco hubo sesión en este día por no haber
asuntos de que tratar según lo manifestó el Sr. pre-
sidente

Señal ordinaria del día de Agosto de Diciembre de 1875

No hubo sesión en este día por la misma causa
que el día primero según manifestación del Sr. presiden-
te

Señal ordinaria del día 15 de Diciembre de 1875

No la hubo por la misma razón que en los
días anteriores según el Sr. presidente

Señal ordinaria del día 18 de Diciembre de 1875

Tampoco hubo sesión en este día por igual motivo
que los anteriores según el Sr. presidente

Senon ordinaria del dia 25 de Dize de 1875

No hubo senon en la noche de este dia por de la fertilidad de la misma y no haber tiempo de que trataa segun el son presidente. Ademas tiene combocado para el dia de mañana al Ayuntamiento e igual numero de asociados para senon extraordinaria con arreglo a la ley municipal

Senon extraordinaria del dia 26 de Diciembre de 1875

Acta y en la villa de Malacimado a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco reunido el Ayuntamiento en la sala provisional de sesiones Vago la presidencia del son Alcalde D. Ant.º Zamora y Montalvo que habia combocado para senon extraordinaria para este dia y hora segun disponia la ley a la cual asistieron como concejales los S. S. espauados el margen y los asociados los contribuyentes que tambien se espauaron en dho margen combocados a la vez en igual forma referido son presidente de laró abierta la senon que dio principio con la lectura y aprobacion del acta. Seguidamente el son presidente espuso que para realizar la cooperacion prometida a la Empresa del ferrocarril de Merida a Sevilla con los censales del puente para la continuacion de la via, combocina tambien la certia en obligaciones hipotecarias del referido camino de hierro, el tanto del ochenta por ciento de los vienes de propiedad que le han sido vendidos, y de los que estan amparados por un tanto, o sean las inscripciones intransferibles del tanto tanto consolidado que existen en la actualidad y las que faltan por emitir y se emitan en la subeicito. Despues de un amplio debate durante el cual se reconoció el Vago precio del tanto por ciento consolidado debido a los



N.º 651.382

mentivos gastos que citá ocasionando la Juera abul...
 del Ayun... era un obstaculo para este pueblo en coadjuvar con el per...
 ducto de sus inscripciones a la construccion de una linea fer...
 Alcaide sea que a la par que asegurara su capital aumentand...
 considerablemente el valor de los productos de esta pro...
 le proporcionaria una facil salida y permitira la ex...
 tacion de venenos de siquera que encierran. Esta...
 el Ayuntamiento y asociador, en virtud de las facultades...
 que concede a las corporaciones municipales el articulo...
 lo 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 acordaron por...
 unanimidad combatir tambien en obligaciones hipotecarias...
 potecarias del ferrocarril de Merida a Sevilla todas...
 las inscripciones intransferibles del tres por ciento con...
 lidad emitidas y por emitir que corresponden a est...
 pueblo por el ochenta pº de los bienes de propios que...
 le han sido vendidos y de los que estan aun por vend...
 las condiciones siguientes:—
 1.ª que el producto liquido de la venta del tres pº...
 lidad procedente de las inscripciones intransferibles...
 devengadas desde el momento de su entrega un interes de...
 sin por ciento anual. —
 2.ª que el Ayuntamiento disfrutara los mismos bene...
 ficios y garantias que todos los accionistas de compa...
 nidad con los estatutos de la Sociedad —
 La convenion en obligaciones hipotecarias de un...
 cionado camino de hierro no se verificara hasta tanto...
 que la seccion de Merida a Huelva este en explotacion...
 a cuyo efecto los fondos y titulos quedaran en tanto...
 depositados en la casa de D. Juan.º de Paula Retortillo...
 de Madrid y se podra elevar a E.ª pública el acuerdo...
 presentado a petiion bien de la Empresa o del Ayunta...

ca por...
 tiempo...
 dente...
 mencian...
 para...
 10 — —
 de 1875...
 Jose...
 no...
 Madrig...
 Asociador...
 Vango...
 Espino...
 Espino Jose...
 Manuel Vago...
 Morano...
 Sanguino...
 Mentario...
 Peticion...

con los estatutos de la sociedad

Tambien acordaron que la cambien en obligacion hipotecaria de mencionado camino de tierra no se verificara hasta tanto que la reunion de Merida a Llerena estè en negociacion, a cuyo efecto los fondos y titulos quedarian depositados en la casa de D. Juan de Paula Retortillo de Merida y que se podria elvca a Esera publica el presente acuerdo a petición bien de la Empresa o del Ayuntamiento.

Acordó tambien el Ayuntamiento y asociados que para atender a los gastos que ocasionare el cumplimiento de este acuerdo y el del dia veinte y seis del actual en papel sellado por los respectivos expedientes, podran que deban otorgarse a los nuevos representantes en Badajoz y Merida las numerosas copias de unos y otros que precisa remitir a los diferentes centros superiores, su franquicia y trabajos de su confeccion como extraordinarios y no obligatorios para la secretaria se destinen cincuenta peritos del capital de imprentas del presupuesto municipal del comercio economico. Al propio tiempo se acordó que sin demora se formase por el Sr. Alcalde el Expediente oportuno para la resolucion del Gobierno. A lo dicho acordaron y firmen los S. S. concurrentes que se ven haciendo presente la señal de costumbre los que usó de todo lo que yo el Sr. secretario

Antonio Grenado
Rafael Villaguste
Jose Ruiz
Eustaquio Espino
Clemente Gomez
Rafael Ruiz
señal de los asociados Jose Corda
y Manuel Hernandez Ortega +

Juan Ruiz
Antonio Ruiz
Juan Ruiz
Jose Trucio
Espino
Mario Corda
Señal del Concejal Celso Viñete
Señal del Concejal
Hernan Rodriguez
+
Pascasio Alvarez
+
+

lligacio
e verif
te en ep
u depon
de Mad
e aca
to

qui pon
auto de
apel lla
deben
s Mad
emitir
trabaja
ligator
Del capit
asienta
demora
teus para
adara y
pauendo
el his ce

140
F
viante

Alvar
fio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

The first part of the book is devoted to a description of the
 various species of plants which are found in the
 country. The author has been very particular in
 his descriptions, and has given many interesting
 details of their habits and properties. He has
 also given a list of the medicinal plants which
 are used in the country, and has described the
 manner in which they are prepared and used.
 The second part of the book is devoted to a
 description of the various species of animals
 which are found in the country. The author has
 been very particular in his descriptions, and
 has given many interesting details of their
 habits and properties. He has also given a
 list of the medicinal animals which are used
 in the country, and has described the manner
 in which they are prepared and used. The
 third part of the book is devoted to a
 description of the various species of minerals
 which are found in the country. The author has
 been very particular in his descriptions, and
 has given many interesting details of their
 habits and properties. He has also given a
 list of the medicinal minerals which are used
 in the country, and has described the manner
 in which they are prepared and used. The
 fourth part of the book is devoted to a
 description of the various species of fossils
 which are found in the country. The author has
 been very particular in his descriptions, and
 has given many interesting details of their
 habits and properties. He has also given a
 list of the medicinal fossils which are used
 in the country, and has described the manner
 in which they are prepared and used.



See
Ac

N. 0.265.418



Señon extraordinaria del dia cinco de Enero de 1878

Acta 7. En la villa de Malloimado a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y ocho reunido en Ayuntamiento en la sala provisional de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde que habia combocado con arreglo a la ley para esta sesión extraord^a y abierta por Dho Sr. fue leida y aprobada el acta de la anterior. Segundam^{te} el Sr. Interventor dio lectura al Real Decreto de treinta y uno de Dho mes pp^{do} combocando las Cortes del Reyno y señalando el dia veinte del actual y los tres siguientes p^a verificar las elecciones generales. Muy interesado la corporacion y despues de haber deliberado acordó por unanimidad prestar el debido cumplimiento y que el efecto y con arreglo a la art^a 4^a queden en vigencia de uno los dos colegios electorales que antes habia el cual se establezca en la plaza del pueblo publico para donde concurriran los electores y seran admitidos a votar con las cedula honorarias que ya tienen repartidas ya sean p^a 1^o o 2^o colegio entendiendose que todas triben p^a el unico lo que el Sr. presidente haga publicos por edictos y pregones con la debida autenticacion asi como el nombre del presidente de la mesa interina que lo sera el Sr. Concejal D. Rafael Villaguste que la eleccion se hará simultanea de Diputados y compromisarios p^a senadores afin de que el que obtenga mayoria se haga en la capital de prov^a el dia treinta del actual asi como el Sr. escrutador que elija la mesa se hallará en Lerma el dia veinte y sin del mismo p^a afin fir a la punta de escrutinio general y finalmente que el mismo Sr. presidente cunde de que se cumpla la ley electoral en todas las facultades y formalidades que manda para

tan delicados e importantes se b.º Así lo digeron con
son y firman los s.º que debien hacerse poniendo la
costumbre los que no de que yo el t.º certifico

Antonio Fernando Juan Buiza

Antonio Buiza José Ruiz

Miguel Villafranca J.º de Diego Calero
J.º de Diego Alcantara

Petruis Alvarez

sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1876

Acta En la villa de Melomundo a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis el Sr. Alcalde D. Ant.º Fernando y el Sr. Jefe de Policia con los s.º concejales que se reunieron en el ayuntamiento en la sala capitular en sesion ordinaria y deliberaron sobre la conveniencia de nombrar un apoderado en Badajoz que se encargase de gestionar la liquidacion de los cuentas p.º de los vienes de propios vendidos a este municipio En su virtud y teniendo presente lo que dispone la Orden circular de la Direccion general de Fomento local de treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, acordaron por unanimidad nombrar p.º que represente a esta corporacion a D. Jeronimo Orduna que reside en Badajoz calle del Alamo con amplias facultades para el objeto indicado y para elevar y obtener las inscripciones intransferibles, cobros e intereses que entregará a este municipio y remitir las lances a D. Pedro Pastor y Leandero a Madrid afin de combestiar imparte en obligaciones hipotecarias del ferro carril de Melida a Sevilla segun lo acordado por el Ayuntamiento y costar

muy enteros asociados. Por ultimo y habida cuenta de lo que
 confiere que el referido D. Jeronimo Orduna, muestre a esta
 Corporacion, acordaron tambien que puede ostentar en
 poder para los casos de ausencia o enfermedad en otra per-
 sona con las mismas facultades que se le conceden y bajo
 la responsabilidad de ambos. Terminado este asunto de
 nombramiento de apoderado en la forma y terminos que
 resultan de la presente acta, el Sr. Alcalde dispuso que
 para dar cumplimiento al segundo estremo de la mencionada
 de treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y cinco
 se saquen dos copias certificadas remitiendose una de
 ellas al apoderado para que cumpla y aceptacion del
 comitado y la otra al Sr. Jefe economico de la prov.
 a los efectos prevenidos, con lo cual se declaro terminado
 este particular. Ato seguido el mismo Sr. Alcalde pro-
 puso se acordara identico nombramiento de otro apode-
 rado en Madrid con el doble encargo de que gestione
 en la Direccion general de la Caja de Depositos la liquidacion
 del referido ochenta por ciento y para reclamar y percibir
 de la misma todo clase de valores e intereses que por el
 indicado concepto puedan corresponder a este dho. muni-
 cipio afin de invertir la importe en obligaciones hip-
 otecarias del mencionado ferro-carril de Merida a servi-
 lla segun lo acordado por el Ayuntamiento asociado, asi
 como para que gestione en la Direccion general de la Deu-
 da publica la liquidacion del tan referido ochenta p^o de
 nuestros bienes de propios vendidos reciba las lanimas y sus
 intereses que entregara a este Ayuntamiento y cambiada a
 quibus entitulos al portador p.^a conbestidos en su dia
 en obligaciones hipotecarias de mencionado ferro-carril
 en consecuencia el Ayuntamiento lo acordó como lo pro-
 puso el Sr. Alcalde y nombro apoderado a D. Pedro Sa-
 bor y Landero que reside en Madrid calle de Joya n.^o die-
 te autorizandolo p.^a entender y gestionar en ambos
 expresados centros directivos lo que corresponda y autori-
 zandole p.^a que ostente este poder en los mismos ter-
 minos que se autoriza al Sr. Orduna, y que p.^a que pue-

Diego...

N. 0.265.413



y dada cuenta por mi el secretario de leer e stubi en el expediente en el referido expediente e imparte la municipalidad de no haberse presentado reclamacion alguna en contra del origen que lo motiva, acordado por unanimidad que se mitien al Sr. Gobernador de la prov. para el curso que de fermina la H. on de 13 de set. de 1859. Tambien acordaron de igual manera que la presente acta se certifique con vales p. el otro Expediente que tambien se suscribe con motivo al cumplimiento del acuerdo del dia veinte y ocho del mismo mes relativo a la combinacion en igual las obligaciones hipotecarias de las inscripciones utras que correspondan o puedan corresponder a este municipio, autorizando al secretario para que coloque certificación de este acta en el otro Exped. variando terminos o palabras con arreglo a los respectivos modelos como si fueran dos actas diferentes para que ambos sean examinados a para nuestros capitales de todo se ferido de nuevo por escrito a la Empresa del Ferrocarril de Mérida a Sevilla y proteger los intereses que hayan de ser geido hasta que se haga dha combinacion. Con lo cual se levantó la sesión firmando los S. S. concurrentes de que certifica

Antonio Trenado
 Juan Bruna
 Antonio Quintana
 Manuel Villafuerte. Senal de Carlos Bruna
 Jose Bruna Senal de Hean Patricio Alvarez
 D. Rodrigo

Señon ord.^a del día veinte y tres de Enero de 1876

No hubo sesión en este día por falta de asuntos de que tratar
según lo que manifestó el Sr. presidente



Señon ord.^a del día treinta de Enero de 1876

Ninguna hubo sesión en este día por igual causa que la ant.^a

Señon ord.^a del día 6 de febrero de 1876

No hubo sesión en este día por falta de asuntos de que tratar

Señon ord.^a del día 13 de febrero de 1876

No hubo sesión en este día por no haber asuntos de que tratar

Señon ord.^a del día veinte de febrero

Señon en este día por falta de asuntos como en la ant.^a

Señon ord.^a del día 27 de febrero de 1876

Ninguna hubo sesión en este día por falta de asuntos

Señon ord.^a del día 5 de Marzo de 1876

No hubo sesión en este día por falta de asuntos

Señon ord.^a del día 12 de Marzo de 1876

Señon ordinaria del día 19 de Marzo de 1876

Acta y En la villa de Malacatán a diez y nueve de Marzo de 1876

de loscientos setenta y seis mundo de Ayuntamiento en la sala ca
pitular vago la prudencia del Sr. Alcaide D. Ant.º y formado con
Objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta por dicho Sr. fu. liti-
da y aprobada el acta de la aut.º. El mismo Sr. presidente dio cuenta
de que el Sr. Jefe municipal tiene hechos los embargos de bienes de fa-
cil salida a los concejales salientes como esta corporación lo tie-
ne mandado por la acuerdo de diez y siete de Noviembre p.º p.º
cuyos embargos se retiraron de acuerdo con esta corporación du-
rante el periodo electoral y despues esperando la presentación
de cuentas los p.ºs por los apremiados. Que dichas cuentas se
lectivas a los años de mil ochocientos setenta y tres a setenta y
cuatro y las de este hasta fin de febrero del setenta y cinco las
presentaron en diez y siete del actual sin que lo hayan sido los
responsables de los años de setenta y ocho a setenta y nueve han-
ta de setenta a setenta y uno inclusive como se les tiene mandado
y que por tanto se está en el caso de que la Comisión nombrada
en diez de Abril del año p.º p.º tiene la cometido formado de
oficio como se mandó en el p.º p.º acuerdo coniguando todas
las operaciones en el oportuno expediente que en su día ha de re-
solver la Asamblea municipal. Bien enterada la Corporación
compuesta de los S.ºs. Concejales que se separan al margen acordó
por unanimidad que se proceda a la inmediata venta de todos
los remobientes y fincas embargadas si sus dueños no coniguian
las dos terceras partes por lo menos del valor que por tasación
tenga cada cosa, para con su importe pagar los descubiertos
que se han demostrado en el exped.º de apremio, y á que los res-
ponsables con la tardanza en la rendición de cuentas impidie-
ron al actual Ayuntamiento la formación de un presup.º adicio-
nal p.º allegarse fondos si lo hubiera visto necesario con que
cubrir tales descubiertos y evitar ademas en lo posible las dictas
de los diferentes comisionados que han venido en reclamación de
aquellos. Que hallandose embargada la antigua casa comunal
que hoy habita Macedonio Romero la cual mandó rebivindicar
este Ayuntamiento por enagenada sin las debidas formalidades
y no pagada en tiempo oportuno, se vendida tambien y
licitada por el Regidor Sindico en representación del muni-
cipio para que vuelva a él, bien como rebivindicada en

caso de proceder así, o como comprada con los intereses que
tenga anticipados el fondo municipal, con las compensaciones
que se hayan echo por la hacienda en la contabilidad de
sumos, cobrada o debida cobrar y no pagada durante el
tiempo que funcionáran los apremiados, con los demás depen-
dencias o malbeniciones que puedan resultar y con las costas
y dietas de comisionados a que diere lugar con la negligencia
en el cumplimiento de sus deberes como administradores del
privado fondo y demás cosas del pueblo. Que que sin perjuicio
de lo que pueda resultar en definitiva de la investigación, con-
tencia y aprobación de cuentas, se susja del antiguo depósito
de la existencia en metálico que en su última cuenta tenga
reconocida, para destinársela a ayudar a extinguir los re-
sultados descubiertos. y que para que se reformen de oficio las cuentas
que no hayan rendido los responsables, lláme el Sr. presidente
una persona capaz y agena a las cuestiones del pueblo,
uno auxiliar de la expresada comisión, la cual ganará los
sueldos de dichos años acorta de culpables hasta que dichas
cuentas sean ultimadas legalmente por la Asamblea mu-
nicipal como ya se tiene acordado, y que al concejal cesante
de Estanque Espino se le dispense de la parte que pudiere
correspondiente de gastos costas y dietas de comisionados
por que desde luego se puntó al pago con sus propios bienes
de la parte de descubiertos que resultaran al personal de
Ayuntamiento de qui formó parte. Tambien dió cuenta al
presidente de la circular del Sr. Gobernador en que viene
telegrama anunciando la entrada de S. M. el Rey P. D. en
Madrid en el día de mañana e invitando a los
ciudadanos a que celebren
el día tan feliz con acortamiento despues de terminada la juera
y el Ayuntamiento acordó se invite al Sr. cura p. que se ce-
lebre en la parroquia un solemne Te Deum en acción de gra-
cias a Dios en el día festivo el que acaudilla esta corpora-
ción y guardia civil por si quiere solemnizar con solen-
te fiesta y que por la noche haya repique e iluminación
ya que la penuria de intereses en el fondo municipal
no permitan hacer otros gastos como quisiera esta co-



N. 0.265.412



paracion. Asi lo digeron acordaron y firmaron los S. S. que
saben hacerlo poniendo la señal de costumbre los que us
de que yo el Sr. certifico = Entusung = para que celebren = 86

Antonio Escudero Manuel Villafuerte

Antonio Ruiz Señal del concejal Honor
Señal del concejal Calle Rodriguez +
20 viñetas + Petricio Alvarez
Señal

ordinaria del dia 25 de Marzo de 1876

Acta En Maloanado a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos
setenta y seis reunido en Ayuntamiento en la sala provincial de
sesiones con objeto de celebrar la D. D. de este dia y por la
previdencia del Sr. Alcalde D. Ant. Escudero y abierta por
D. D. S. S. fue leida y aprobada el acta de la anterior. El fin
mo sea dia veinte de que algunos vecinos se han quejado de la
nulo fueso por haber contruido recientemente un pared entre
el camino llamado Callejon de las viñas secundos de
de linea con los de las demarcaciones dando lugar a que en dis
tos lo imiten con grave perjuicio de la via publica. Que el
concejal cesante Eutiquio Espino ha sido presente que si
endo ingunta la demas valor de las embargadas resultara
perjudicado si se le vende por que se privaria de doble o triple
cantidad que cada uno de los demas siendo igual la respon
sabilidad de todos a los descubiertos y ninguno la suya
respecto a costas dietas y demas causadas y que se censur
por que siempre ha estado dispuesto a pagar su parte
antes y despues de los procedim^{tos} de apremio como se
conta y tiene suanodo esta corporacion que tanto
como la Direccion^{al} de instrucion publica
el Sr. Gobernador han ordenado de una manera fea

inminente que se paguen a los maestros titulares
de las escuelas por lo menor hasta que queden rebelados
los demas empleados municipales y que se contaba por el
una en parte tan justa obligacion con el anticipo de
cuatro mil rs. adelantados por el representante de la Empresa de
Perros-carril de Medina a Sevilla p.^a cuando el Gobierno se
ocupa de los exped.^{tes} autorizandonos p.^a combata nuestra
debe a p.^o en obligaciones hipotecarias de expresada
vea cuyo anticipo tardara aun segun carta del Sr. Pa-
tor y Landero y finalmente que combendria censurar y
puniq.^{ta} las cuentas municip.^{es} de esta villa recientemente
presentadas por los dos ultimos Ayuntamientos que funcionan
con sin perjuicio de hacerse despues de las de los demas
nos anteriores que faltan del archivo a fin de que se sal-
ga mas pronto de tanta confusion en la aduana local
normalizandola en lo posible aunque las dos ultimas figu-
ren en dos partidas en el presupuesto que se forme en lo
ceribo a saber la primera la que proceda de estas ultimas
cuentas y la segunda a ser posible la de las otras mas
tiernas. Bien enterada la corporacion y despues de una
nada de reunion acordado por unanimidad: que no hallan-
do se reunido todo el personal que la compone se oplan el
acuerdo de la parte de canilo Guerrero hasta que asintan
todos los S.^s concejales; que a Esteban Espino y todos
sus compañeros menos el exalcalde Mercedino Ponce
no se les den sus yuntas desembargadas con tal que
convinieren mil rs. cada uno p.^a atender con ellos a los
descubiertos dietas cortos y gastos por que se les apre-
mia sin perjuicio de que entran arreglen sus cuentas
y se reintegre cada cual de lo que pudiere pagar por
culpa de otro y usen el sobrante de dicha cantidad
si resultare. Que se pague a los maestros con el impo-
te del 3.^o trimestre de los ramos de consumo arrenda-
dos y demas fondos que puedan allegarse hasta com-
pletar un semestre de sus haberes y emolumentos

217 y vuelta

Aunque se deje de satisfacer a la hacienda se
ferido tamente e interin se recib en fondos de Ma
drid o se dá o an el Reino de Espana mandando de
entregar los recargos impuestos sobre las contribu
ciones directas p.^a el fondo municipal y por ultimo
que la comision de cuentas con el necesario auxilio
empiece a liquidar las ultimas y penultimas por esta
das siguiendo despues el mismo orden inverso has
ta las ultimas aprobadas por la superioridad. Asi
lo digeron e acordaron y firmaron los S.^{os} Concejales
de que yo el Sr. certifica *Jose Antonio Hernandez*

Antonio Hernandez *Pedro Villaverde*

Antonio Hernandez *Señal del concejal*
Hernandez

Pedro Villaverde

Señon ord.^a del dia 1.^a de Abril de 1876

No hubo señon en este dia por falta de asuntos de que
trax según manifestacion del Sr. presidente

Señon ord.^a del dia 8 de Abril de 1876

Fuero la hubo en este dia por igual como queda en

Señon ord.^a del dia 15 de Abril de 1876

No la hubo por falta de asuntos de que trata

Señon ord.^a del dia 22 de Abril de 1876

No la hubo en este dia por haber ocupado el Ayunta
miento y recaudario en la eleccion parcial de un Sr. Deputa
do a corte por este Distrito

Señorío del día 29 de Abril de 1876

Tampoco hubo sesión por no haber asuntos de que
poderse hallar asunto al día presente.

Señorío del día 6 de Mayo de 1876

No se celebró tampoco por falta de asuntos de que tratar

Señorío del día 13 de Mayo de 1876

No la hubo tampoco por falta de asuntos de que tratar

Señorío del día 20 de Mayo de 1876

Tampoco la hubo por igual causa

Señorío extraordinario del día 25 de Mayo de 1876

Acto En la villa de Malacachaca a veinte y cinco de Mayo de mil
ochocientos setenta y seis se reunió la Junta Municipal con objeto de celebrar sesión pública en
término de la ley que se combenía en la forma legal con la de
participación el Sr. presidente D. Antonio Vazquez y Montalvo
de orden abierta la sesión en la que fue leída y aprobada
el acta de la anterior. El mismo Sr. presidente dio cuenta de
haber llegado el caso de que la Asamblea Municipal se ocupara
del arreglo económico del pueblo por el caso económico pre-
sente de Venidosa y de la discusión y aprobación de su presupuesto
municipal con los arbitrios y recargos necesarios o reparacion
cimientos con que cubriera su déficit a cuyo fin se hallaban
leídas las anteriores necesarias. Bien enterada la
Asamblea Municipal y después de una amplia y detenida discusión
acordó por unanimidad que se recargue la contribución
terrenal con el 1/2 por los utilidades líquidas imponiendo
también a los vecinos como a los forasteros contribuyentes

N. O. 265.405



por hacendados en este distrito municipal con aplicacion a su fondo, con el 8 p^o sobre las cuotas de subsidio industrial para el mismo fondo. Que se corrienda con las mismas especies de concurrencia que lo estan en el año actual por los mismos tipos, presupuestos y condiciones p^o con su producto cubra el conciento con la hacienda y otro tanto mas o sea el ciento de recargo por ciento p^o el fondo municipal si el Ayuntamiento no pudiese cobrar los intereses del 80 p^o de bienes enagenados a este municipio o bien la cantidad que fuer necesario en proporcion de la que perciba de dichos intereses en los dos primeros meses del año siguiente al efecto un repartim^{to} veccinal del deficit que resulte del producto de la subasta hasta el doble de las tasas de concientos noventa pesetas que se pagan a la hacienda. Que el ramo de Acute se deje en libertad p^o que los concierros e lo oportuno se usen el mismo presupuesto del presente año para el presente y sino se corrienda con los demas. Que se corrienda igualmente el arbitrio de pesos y medidas de uso comunario sobre el tipo de setecientas cincuenta pesetas y finalmente que se apruebe en todas sus partes el proyecto de Presupuesto municipal tal como lo redactó la Comisiona censera el sindico y aprubó el Ayuntamiento por sus gastos lingües de setecientas cincuenta pesetas y setenta y cinco centavos con la minima aplicacion que por capitular merecido. Que el Ayuntamiento siga ejerciendo el del año actual hasta realizar en lo posible los cobros y pagos que contiene y cumpla lo posible atienda las demas necesidades en obras publicas y adquisiciones que indica la Comisiona en las bases que preceden al proyecto y pie del mismo para que para todo lo alli explicado y cumpla queda facultado

de quise
ator
Concurrentes
Montalbo
Zapata
Alcantara
Vargas
Vizcaino
Rodriguez
Asociados
Pena
Aldana
Pena
Zapata
Marta
Cortas
Rodriguez
Pena
Hernandez
Vera
Espino
Blanco
Hernandez
Ergueta
Vera
Garcia
Alfaro
Hernandez

tado el actual personal del Ayuntamiento por contar
este excmo. con los lables esfuerzos que vienen haciendo
por regularizar nuestra descomentada Adm. en local
el menor presupuesto posible para el vecendario. Después
de la Corporación de otros particulares y después de haber dividido cada
particular sueldo por unanimidad los siguientes. Que se pague de
de imprentas del año actual cincuenta pesetas que importaron
gastos hechos en la elección parcial de un Diputado a la
suficiencia del veinte y dos al veinte y cinco de Abril p.º. Que con
mil pesetas que se ha conseguido anticipa la Empresa del personal
de Mendaza a villa a buena cuenta de los intereses del 80 p.º.
visitas de propios enaguados a este municipio se repare el
bo edificio de Casas Comunitarias con el local de escuela
Casas de los maestros cuya obra se hará por el Ayuntamiento
mientras con intervención de un individuo del personal
sante p.º que en su día no puedan eludir la responsabilidad
tales gastos por haber recibido la obra de dho. edificio
obligar al contratista de la obra a cumplir las condi-
nes del contrato según el expediente de subasta y que el
te de expresados comunitarios p.º unido a lo que existe en poder
antiguo Diputado Alvarado Lopez según la cuenta que tiene
rendida y lo que restan los arrendamientos de los campos de
sumos y pesos y medidas por el D.º Ayuntamiento se paguen
por lo menor de los que se adeudan a los maestros secretos
y medidas procurando que este reciba todo lo mas posible
ser el mas atrasado en el percibo de sus haberes. Que pa-
do el termino de cuarenta dias sin que Macdonis Roman
Beinter haya desocupado la antigua Casa Comunitaria
que habitar se emprenda en su contra el correspondiente
de descuido ante tribunal competente y mientras se res-
tencia siga esta Corporación sin local de sesiones cediendo
el que tiene en su edificio p.º ampliacion de los
cas de los maestros. Que las setenta y cinco pesetas que
cien pagar por una coleccion de pesos y medidas del sistema
taico según circular del Sr. Subinspector f.º de 15 del actual
paguen del capítulo de imprentas afin de no alterar
proyecto de presupuesto que se aprueba por la presente

minoy uno

que los señores Comodoro Juan de Alcantara y don
Lorenzo y Justo Rufino Romero detentadores de tenen
cia sobre la via publica y abogados sus intermou
te desriben la parte el primero y obstan y oba
ven los obstaculos que han interpuesto en referidos
terceros nombres en el preciso termino de los dias
que seitan del presente mes operubidos que de
no hacerlo lo mandara practicar a la corte
el Ayuntamiento. Azi lo digeron acordaron y firmen
los señores conuntemte anotados el margen que
saben hacerlo poniendo la señal de costumbre de
los que no saben hacerlo de todo lo que yo el tío
certifico

Antonio Tronado Rafael Villafuerte

Antonio Reina Juan Reina

Manuel Carnacido
Blanco

Manuel del castillo Florio Garcia

José Hernandez Juan Castro

Por todos los d.s. que no saben firmar
Pascual Alvarez

Señor ordinario del dia 27 de Mayo de 1876

No hubo suena en este dia por falta de armitos de
tratar

Señor ord. del dia 3 de Junio de 1876

Tempo lo hubo en este dia por igual motivo

Acta del día 10 de Junio de 1876

Acta En Malisnado a diez de Junio de mil ochocientos setenta y seis

Reunido en Ayuntamiento. Vajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. del Ayuntamiento y en el día y siete contribuyentes vecinos como asocia
 Fernando Meade p.^a celebran esta pública sesión en esta sala capitular la
 Junta Sindical fueron citados en debida forma con la anticipación legal
 y en el día y siete por nombres así como el de los concejales con el nombre
 Meade José don presidente declaró abierta la sesión y fue leída y aprobada
 el acta de la anterior. El mismo don presidente dio cuenta
 de la orden del Sr. Gobernador civil de la prov. de Tucumán del acta
 contribuyen con la que devuelve al Esp.^{to} instando por este municipio en
 ter a los señores vecinos de que se le entregue por el Gobierno de S. M. el Rey que
 Meade José p.^a convenga el ochenta p.p. de sus bienes de propios enagen
 Rafael y que se engagen en obligaciones hipotecarias del ferrocarril
 Cordero Hilario Meade a su villa para que se subsane el defecto de solo haber
 Juan Espinoza p.^a sustido ocho contribuyentes asociados al Ayuntamiento en lugar
 Juan del doble mas uno de su personal o sea un diez y siete en la
 Cordero José gar de los ocho que lo verificaron el tomar el acuerdo de
 Meade Ortega la Dna. comberion en veinte y seis de D. de p.p. y bien
 Manuel tercera esta comberion despues de una razonada discusion
 Espinoza Esteban p.^a acordó por unanimidad que se tenga por bien acordada la
 Juan Espinoza comberion del 80 p.p. ya referido en las mencionadas habi
 Aut.^o gencias hipotecarias del ferrocarril de Meade a su villa
 Castillo Manuel se comberion de validez p.^a todos los efectos legales el acuerdo de
 Meade Hilario de veinte y seis de D. de p.p. como si hubiera sustido p.^a
 Aut.^o autorizarlo todo el personal que lo hace del presente
 Juan Espinoza p.^a solo digeron acordaron y firmaron los Sr. cuyos nombres se cuentan
 Castillo Manuel en margen de que yo el Sr. certifico ~~_____~~
 Meade Hilario
 Juan Espinoza
 rio

Antonio Tronado

Aut. p. p. de

Santiago Martin Hernandez

Antonio Guerrero

Gregorio Gruen

Aut. Hernandez

Juan Castro

Manuel Delgado

Rafael Ruiz

N.º 329.549



Acta acordada del día 13 de Junio de 1876

Acta - En la villa de Malacón a trece de Junio de mil ochocientos setenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en union de un numero triple de contribuyentes al de concejales que representan las diferentes partes del pueblo celebrando sesion publica, se dio cuenta de que la administración economica de la prov. a cargo de la Real Audiencia pide un nuevo acuerdo de los medios que en este pueblo se adopten para el planteamiento y cobramiento del impuesto de consumos, y al efecto de su cumplimiento se leyó el act.º de sesion de quince de Junio de mil ochocientos setenta y cinco y despues de conferenciar versando de la palabra a varios señores sobre la manera de reducir el encabezamiento de sesion de impuesto y los recargos autorizados para el año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, se acordó por unanimidad como en veinte y cinco de Mayo pasado subastar la renta al por menor con la excusa de las especies de vino, vinagre, Agua de t.º y licorosa, Sabon blando y jabon y carnes blancas y de liebra, carnes de cerdo fresco y saladas; ofreciendo por conciento a los cosecheros el ramo de Aceite y repartir los diezmos de cereales y sal por sus respectivos propietarios y recargos entre los vecinos si durante los primeros meses del año economico no se realizasen los intereses venidos de la renta del ochenta p.º de nuestros terrenos de propios enajenados; y si se realizasen dichos intereses en cantidad suficiente se percunda de tal repartimiento a beneficio del vecindario, o por lo menos en cantidad igual a la que se recaude de mencionados intereses; cuyos medios con los mas venturosos a este vecindario citados de un general pobreza. Que para llevar a efecto estos

... también se atribuye la competente autorización de la ...
... y de la ... de Hacienda pública con cuyo ...
... se ... certificaciones de este acuerdo y se ...
... dichas dependencias. Así lo acordaron y firmaron los ...
... que saben hacerlo poniendo la ... de costumbre
que no saben de todo lo que yo el ... certifico

Antonio Ferrnado y Antonio ...
Antonio Ruiz ...
Juan ... Manuel Villacastros ...
Jose Ruiz ...

Session ord.^a del 17 de Junio de 1876
No hubo sesion este dia por falta de ...
vestidos en la ...

Session ord.^a del dia 24 de Junio de 1876
En este dia se reunió la Corporacion y se ocupó ...
mente de celebrar las sesiones de las ... de ...
y arbitrio del ... de pesos y medidas, segun ...
respectivos Expedientes

Session extraordinaria del dia 29 de Junio de 1876
Acta - En la villa de Malvinado a veinte y nueve de Junio ...
mit ochocientos setenta y seis reunido su Ayuntamiento ...
provisional de sesiones con objeto de celebrar ...
tracion ... que se habia convocado en la forma legal ...
vida ... el ... y al ...
leida y aprobada el acta de la anterior. El mismo ...
se manifestó que habiendo transcurrido con ...
ta dias que el ... municipal ... a Macdonis ...

no Benitez para que dejare desocupada la antigua casa con-
 sistorial y la cual de esta villa embargada y subastada por
 Dho Jurgado y rematada por el Judio de este Ayuntamiento
 por acuerdo ya nombre del mismo para con su importe
 ayude a cubrir los atrasos que resultan a favor de la
 Hacienda publica Enm Diputacion prov. y fondo munici-
 cipal de los cuales son responsables el Sr. no. Romero
 Benitez Alcalde que fue de esta villa y su compaños
 de Ayuntamiento hasta veinte y dos de febrero del año
 pasado de mil ochocientos setenta y cinco por los que se
 hallan separados y por otra parte esta corporacion
 tiene acordado la subvencion de un edificio
 por un valor de mil ochocientos setenta y dos por el
 Ayuntamiento de aquella epoca sin autorizacion superior,
 sin previa tasacion del mismo, sin anuarios previos de la
 subasta y sin haber pagado su importe al fondo munici-
 pal hasta pasado dos largos años y cuando ya se vieron
 precisados a dar cuenta de tal ingenuo segun todo con-
 ta del mal llamado Expediente de subasta, de otras cues-
 tas y de varios acuerdos de este Ayuntamiento entre ellos
 el de cinco de junio, treinta de octubre y diez y siete de
 noviembre de mil ochocientos setenta y cinco por lo
 que se esta en el caso de nombrar una comision de esta cor-
 poracion para que con amplias facultades de la misma
 lleve acabo lo acordado por la Asamblea municipal en ven-
 te y cinco de Mayo pp. nombrando procurador y Abogado
 y con dictamen de este emprendo ante el Jurgado de primer
 instancia del partido, bien interdicto de despojo o de en-
 ginar segun proceda del referido edificio que hoy habi-
 ta el Macdonis Romero Benitez sin titulo de propie-
 dad ni posesion o bien al juicio de diez años. Bien
 enterado el Ayuntamiento y despues de haber discutido el
 asunto acordado por unanimidad como lo propone el
 Sr. presidente en toda su parte y el efecto nom-
 bro como Comisionador D. Rafael Villafant y
 a D. Juan Ruiz Alcantara. A los diez y seis

Daron y firmen los Sr. Concejales que saben pome
do la Real de setiembre los que no saben de todo
que yo el Sr. certifico - Entre otros - Acobran -
Antonio Erenado y Jose M. de Jarama

Juan Ruiz

Antonio Ruiz

José Ruiz

Rafael Villapuerta

Jenral de J

Henr. Rodríguez

Petacicio Alvarez

Señor Excmo. del día 25 de Julio de 1876

En la villa de Malocinado a veinte y cinco de Julio de
ochocientos setenta y seis cuando se leyeron en la
sala propiamente de sesiones de ayuntamiento de
Frente de Alcaldes D. José de C. Henr. Vizcaino por
encargado del Sr. Alcalde y al efecto la sesión por
expresado con fue leída y aprobada el acta de la
Cruce y seguidamente fue dada cuenta de la sesión del
Sr. Gobernador civil de la prov. a fin de que
del actual presentada y por el Sr. Comisiona
do especial D. Joaquín Coto y Padriñan oportu
namente al Sr. Alcalde y en este acto a esta con
provincia la cual leída que fue y después de una
razonada discusión acordó por unanimidad que
se cumpla en todas sus partes lo mandado por el
Sr. Gobernador. que habiendo acordado esta con
provincia en tiempo oportuno que se pague a los
profesores el sueldo que a aquella fecha tenían de
bancados y el vencer otro tanto a men de...



quando los fondos que habian de destinarse al objeto ya
 debengidos por los deudores los cuales si no se hicieran
 efectivos y pagaron en tiempo oportuno esta corporacion
 no es culpable por que como de facultad de parable
 con arreglo sus ordenes haciendolos ejecutar. y por
 fin que se suplique al Sr. Comisionado especial el pronun-
 ticio de sus dictas entre los deudores no con el fondo prin-
 cipal desde el dia de manumtae inclusive de los que
 que nueve dias fueson requeridos al pago de sus respectivos
 de culicatos. Asi lo digeron acordaron y firmaron
 los. concejales concurrentes de que yo el Sr. certifica
 yo *Antonio Hernandez* Rafael Villanueva Juan Ruiz

Antonio Ruiz
Jose Ruiz *Patruño Alvarez*

Dilig. El Sr. Comisionado especial enterado de la supli-
 ca que el Ayuntamiento le hace en suplen de lo cuando
 manifiesto que quedando responsable la corporacion
 en la cobranza del proorrateo de dictas no tiene difi-
 cultad en el proorrateo lo que se acredita por diligencia
 que firma el Sr. Comisionado de que se certifica

Agustin Voto
Rodriguez

Señor D.º del día 6 de Agosto de 1876

En la villa de Morosimado a seis de Agosto de
ochocientos setenta y seis reunido en Ayuntamiento
la Sala provisional de sesiones bajo la presidencia
del Sr. Teniente de Alcalde y Alcalde actual
D. Jose Ant.ª Heras Viruete y obrando en virtud
del Sr. fue leído y aprobado el acta de la sesion
anterior, seguidamente el infrascripto secretario de
cuenta de el despacho de apremio de la Excmo.
Comunion prov. reclamando los dos ultimos tramos
de sesenta y siete prov. de una comunicacion
del Sr. Alcalde de Lerena reclamando lo que
queda esta corporacion por pagar y Alcalde del
concejo del partido, de una orden del Sr. Jefe
nada comunicando un acuerdo de la Com.
on prov. mandando pagar en un tercio
habera ciento veinte y seis pesetas a D. Manuel
Perez Garcia por su habera de secretario que
de este Ayuntamiento, de una comunicacion del Sr.
Jefe municipal de Hornos de los reclamando
las costas que se le deben del embargo de
las de Jose Viruete Morte y Ant.ª Alguero de
esta vecindad y finalmente el mismo secre-
ario presento una union o estado expresivo
de los descubiertos en que por todos con-
ptos se halla este Ayuntamiento y de los creditos
a cobrar para pagarlos del que resulta que
sobran cincuenta y proximo despues
de hecho todos los pagos. Bien entendido de la
porcion y despues de un detenido examen
comun acuerdo por unanimidad que expuesto hoy
por con licito p.º hacer todos los pagos sin embargo
a recaudar ni menos apremio de la superioridad

Se pague cuanto se deba como ya lo tiene acordado estas
 porciones en diferentes sesiones cuyos acuerdos no se han
 llevado a cabo por el Sr. Alcalde presidente obedien-
 do sus buenos sentimientos y mal entendido conde cada
 uno con los deudores morosos que hoy lo tienen de su
 responsabilidad inmanejado estudiando su buen proposit
 to de no apesumarse a los deudores y que por tanto en
 el Ayuntamiento declina toda responsabilidad que se
 puede alegar por no ser autoridad equitati-
 va de un acuerdo y que se una autorizada con mu-
 chas firmas la memoria presentada por el secretario
 haciendo constar además que el Sr. presidente des-
 pués de esta discusión y acuerdo se retiró dejando
 volver nextorde a firmar la presente acta
 Así lo digo en verdad y firmen todos de los
 señores Sr. Concejal concejales y demás del ci-
 tado Sr. presidente haciendo por su mano
 la señal de cruce el que no sabe de todo
 lo que yo el Sr. secretario

José Antonio Gervasio Reguel
 Villa fuerte
 +
 Concejal del concejal
 Calcas Vieyte

Antonio Ruiz
 José Ruiz
 Patricio Alvarez

haciendo rogado del
 campo el Regidor Sindico
 D. Juan Buena el día diez
 al de la ftra del presidente acuerdo y enterado manifi-
 to su conformidad con el mismo y firma en prueba
 Juan Buena

Del día 13 de Agosto de 1876
 En la villa de Malvinado a tres de Agosto de mil ochocientos

los retiros y sus asuntos en Ayuntamiento en sesión de
la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde y Alcalde
tal D. José de Iturr. Hecho visto y abierta por el
cabildo y aprobada el acta de la cent. Ato seguido
cristiano dio cuenta de la justificación de los recibos
impuesto de cedulas personal. de la que se forma el
po de consumos cumpliendo en un día p^o y de
que suprime el impuesto del cinco p^o sobre los impuestos
los de los presupuestos municipales que no lleguen a cinco
mil pesetas todo inserto en los boletines oficiales
siete y ocho del mes actual que fueron leídas adhibi
do a la corporación que p^o dar cumplimiento a la
reforma el ayto de consumos debe asociarse a un
numero de mayores contribuyentes. También hizo
te que p^o este acto están combocados por presun
de om del Sr. presidente todas las cosas de los de
te cofin de que se comunican con el Ayuntamiento para
bin el presupuesto y recargos en el presente año con
co de entre los cuales puede esta corporación nomb
los diez y seis asociados todos que con todos contrib
gentes y de todas las clases del pueblo. Bien enterada
poración y después de una sesión a discusión acordó
unanimidad que se de el dicho cumplimiento a todo lo
do por la superioridad. Cumpiendo la sesión el personal
del Ayuntamiento se ocupó con los demás señores del
ciento de Aceite y también se fijó el consumo
ciento noventa y seis y en cobros a cada cual
a cada cual se fueron simuladas por el de suena y
que haga a dos pesetas @ cofin de evitar facciones
cuyo importe alcanzará a cubrir el presup^o del
diez p^o de aumento y ciento p^o de recargo municipal
que todo se demuestra en el reparto que se
el Expediente de arriendo de otras Especies
Abierta de nuevo la sesión por el Ayuntamiento
no para que se asociaran como contribuyentes

cuando con el aumento del diezmo y con los
 condiciones a que se halla sujeto permitiendo
 de el Aquard. ^{te} a 20 cuartos cuartillo y cobro
 real y medio mas por cuber de cuido como
 corporacion despues de haber dictado en su
 unte cuando acuerda a lo que el rematante
 visto por ser lo mas beneficioso al vecindario
 de cuyo acuerdo fue enterado el rematante que
 no firma por que no se obligo a un ^{te} a un
 yo con todos los ^{te} concuerda de que yo el
 testigo el conocido Arcadio Lorente pidio
 conignara cuboto contrario al acuerdo y propo
 cudo se celebre nueva cubota ante que acuerda
 que el rematante cobre y cuido como se le concede
 segun el fin del mismo proceso

Jose Antonio Hernandez, Rafael Villafranca, Antonio
 Ruiz

Jose Ruiz, Juan Ruiz,
 Rafael Ruiz, Arcadia Lorente

Amador Llamas, Pedro Mando

Jose Garcia Espino

Pedro Hernandez, Antonio Hernandez
 por el rematante Arcadio

Jose Guiso Alcantara, Juan Guiso

Por junto Rufino Romero, Pedro Mando
 Pedro Nolano, Juan Pantoja, Vicente Alvarado
 y Ant.º Galben que no saben asi como
 los concejales Colera, Vicente y Hermano de
 Petronio Alvarez

Patricio Alvarez

lo es del fondo municipal por aut. Calles con inter-
 cion del Regidor Sindico que cuidaron de dar los
 ciento semanalmente de lo que se accione. Que se cobren
 no está acordado cuanto se deba al fondo municipal y
 porque cuanto deba el mismo p. cuya cobranza se embargan
 personalm. al tor presid. a que luego que presenten reales
 dias del desgraciado fallecimiento de su esposa autoriza-
 su presencia las dilig. de embargos y demas que p. su p.
 ticas todavia que el que lo es hoy se niega a hacerlo por
 mediar un hermano suyo como deudor y por no estar
 sobre si solo la odiosidad de los demas deudores cuyo odio
 idad retace tambien el tor juez municipal y por
 compartisla todo el personal del Ayuntamiento que
 acompaña a las autoridades reunidas en la practica
 de embargos a los deudores. y finalmente que se venia
 por presion con intentu los cereales recogidos sucesi-
 mente y causa importe y las diez peritas que debese
 Ramon Flemer. Ya que se pagaran las costas de Hon-
 chuelos supliendo lo que falta p. completadas del fo-
 do municipal y prescindiendo de la subasta atendida
 la poca importancia de diez cereales y la presentacion
 del pago a que se destinan a valores

Jose Antonio Hernandez Jose Prieto Juan Murra
 Señal del Concejal Calles y Obras
 Antonio Ruiz
 Rafael Villafranca
 Petricio Alvarez

Señon ordinaria de 27 de Agosto de 1876 =

En este dia no hubo señon por falta de asuntos
 de que tratar =

Señon ^{extra} ordinaria de 30 de Agosto de 1876 =

En la Villa de Matocinado a treinta y tres de Agosto
 to de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores
 Concejales que se expresan al margen en su sala
 provisional de señones bajo la presidencia

Dn Pedro Albarado - Dn Cristobal Carrizosa - Dn
 Hernando - Dn Manuel Herminio Ortega - Dn Jose
 de Manto - Dn Manuel Castillo - Dn Francisco Castillo -
 Jose Suenos Espino - Y de la tercera Dn Jose Condo -
 Ant^o M^o Florente - Dn Arcadio Florente - Dn Pedro
 Alejandro - Dn Rafael Soriano - Dn Francisco Cabera
 Dn Jesus Menor y Dn Ceto Erenado. Con lo cual
 se dio por terminado el acto que firman los que
 saben de que certifico

Jose Anto Hernandez Antonio Quiroga

Juan B. ...
 Señal de + del Regidor Diego Calero Viruete.
 Juan B. ...
 Jose Prieto
 Manuel Savalera y C^o sus int^{os}

Señor ordinaria de 3 de Agosto de 1876 =

En este dia no hubo sesion por falta de asuntos de
 que tratar =

Sesion ordinaria de 10 de Agosto de 1876 =

No hubo sesion en este dia por la misma causa.

Sesion ordinaria de 17 de Agosto de 1876 =

En este dia no hubo sesion por no haber asuntos
 de interes de que tratar =

Sesion ordinaria de 24 de Agosto de 1876 =

En la Villa de Malcocinado a veinticuatro de Se-
 tiembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos

Señores concurran los Señores Concejales que se expresan al margen en
 sesion ordinaria en un Sala provisional de se-
 siones, bajo la presidencia del Sr. Teniente de
 Presidente =
 D. Jose Ant^o Her-
 nandez Viruete
 Concejales.
 D. Diego Calero
 Viruete =
 " Antonio Quiroga
 " Juan Quiroga
 " D. Jose Prieto
 Profesores.
 D. Felipe Castro
 " Amalia Quiroga

Alcalde y Alcalde accidental de la misma
 Dn Jose Antonio Hernandez Viruete, fue leído
 y aprobada el acta de la anterior; acto segui-
 do el infrascrito Sr. dio cuenta de una cir-
 cular publicada en el boletín oficial de esta
 Provincia sobre instruccion del pueblo en
 la ciencia agricola; así mismo lo hizo

de la continuacion del plan forestal corres-
pondiente a este año y publicado en el boletín
de veinte del corriente donde se halla compren-
dida la Dehesa boyal de esta Villa con doscien-
tos sesenta caberas de ganado lanar para el
aprovechamiento de las yerbas de invierno
tarada en cuatrocientos sesenta peletas: y des-
pues de bien enterada la Corporacion acor-
do por unanimidad en cumplimiento a ambas
circulares, mandar llamar a los Profesores de
las dos escuelas elementales de esta Villa pa-
ra que en vista de que ningun vecino se ofre-
ce al cumplimiento de lo que dispone dicha
circular, lo hagan dichos Profesores por ser
unicamente útil a la localidad y obligatorio
en sus cargos, y en cuanto al aprovecha-
miento de las yerbas de invierno de esta
Dehesa boyal, que se instruya el oportuno es-
pediente, nombrando peritos que tansen magne-
bechamiento a Diego Vera Lopez y Antonio
Quir Prieto mayor de esta vecindad, y por in-
teracion que se ofrezca a los Extranjeros de es-
ta Villa, los cuales segun el numero de caberas
que tengan amillareadas entraran a disfrutar
las si las apetecen, y en caso negativo se proceda
a la subasta, todo sugeto al pliego de condi-
ciones facultativas que se impongan cuan-
do se devuelva dicho expediente de un agre-
gacion, desde cuyo tiempo hasta Marzo pro-
ximo durara su disfrute, y con las condi-

ciones economicas que a continuacion se ex-
ponen.

1^a El arrendatario pagará el importe del apor-
chamiento en dos plazos iguales en cantidad,
uno al entrar en el disfrute y el otro al cumplir
en Marzo.

2^a Tampoco podrá impedir el mismo el costo de
te de bellotera de otra dehera cuando el For.
calde disponga su recoleccion por el bien de

3^a Queda obligado por ultimo dicho arrendatario
a pagar los gastos del expediente y el tanto
por que escriba la superioridad con destino
a la conservacion y fomento del arbolado de
preuandole del otorgamiento de una publicacion
por el corto valor del contrato, quedando co-
metido en cambio al procedimiento ejecutivo
que emplea la hacienda contra los deudores
suos en caso necesario. Con lo cual queda
por terminado el acto que firman los tres con-
currentes que supieron hacerlo, poniendo
la señal de costumbre los que no de que y
el otro certifico

José Antonio *[Signature]*

Antonio *[Signature]*

Juan *[Signature]*

José *[Signature]*

Alcalde del
ejido de Digo Calera
[Signature]

[Signature]

Emilia *[Signature]*

Francisco *[Signature]*

[Signature]

Señal ordinaria del dia 10 de Octubre de 1846 =

En este dia no hubo sesion por falta de asuntos
de interes de que tratar =

Primer grupo de mayores cuotas
D^{no} José Guerrero Alcantara, Vocal, en cuota

D^{no} Camilo Guerrero Alcantara, Vocal, en cuota

D^{no} Arcadio Florente, suplente para ausencias
cuotas, ausencias y enfermedades, en cuota

D^{no} Rafael Soriano y Contreras, hacendado forastero
este grupo, en cuota

Señores concurrentes,

Presidente.

Segundo grupo de medianas cuotas.

D^{no} José Antonio Méndez D^{no} Rafael Ruiz Traxgas, Vocal, en cuota

" D^{no} Rafael Ullas D^{no} Manuel Castillo Aldana, suplente, para ausencias
fuerte D^{no} Juan enfermedades &c.

Señora D^{na} Lore D^{no} Miguel Duran, hacendado forastero de este grupo
Ruiz y D^{na} Au en cuota

tomó Ruiz, con
cejales.

Tercer grupo de menores cuotas.

D^{no} Gregorio Guerrero Viruete, Vocal, en cuota

D^{no} Eusebio Hernandez, suplente para ausencias
&c en cuota

D^{no} Sebastian Muñoz, hacendado forastero de este
grupo, en cuota

Quero: que careciendo en esta localidad de los peritos
científicos que prescribe la ley, se nombren los de
vecinos que reputados como prácticos y conocedores
del terreno de este término jurisdiccional

y que son:

Francisco Viruete Aquino con sus condiciones de práctico

Diego Hernandez Ruiz D^{no} D^{no}

a quienes se les hará saber por el correspondiente
oficio credencial de su nombramiento, para que
asistan como Vocales de la Junta municipal
de Amillaramiento.

Quarto: Que el Sr. Presidente de esta Junta en cumplimiento
de lo dispuesto por el Sr. Jefe de la
Admon. económica de esta Provincia, comunique
que y declare constituida esta Junta precisamente
para el día primero del mes de

mediato de Noviembre, dando conocimiento a aquella Superioridad en el mismo dia para expedir sus ordenes. Que el Trio de este Ayuntamiento que lo es por ley de referida Junta, para la formalizacion y justificacion debidas en el exacto cumplimiento de estos acuerdos, abra el diligenciado del expediente general para dar cuenta y tomar los demas acuerdos coniguiertes a la ejecucion del referido Reglamento: con lo cual se dio por terminada la sesion sobre este asunto, firmando los Senores conuocantes de que yo el Tria into certifico — Entre renglones y menores — Dale —

Juan Antonio Hernandez

Jose de Prieto

Antonio Hernandez

Rafael Villafuerte

Juan Prieto

Franco Lavatona

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1816 =
En este dia no hubo sesion por falta de asuntos de que tratar =

Sesion ordinaria del dia 22 de Octubre de 1816 =

En la Villa de Malcocinado a veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Senores Concejales que se expresan al margen, en sesion ordinaria, en su sala provisional de sesiones, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Jose Antonio Hernandez Piruete, fue leida y aprobada el acta de la anterior; acto seguido se dio cuenta a la corporacion por el infrascripto Tria de una propuesta de la imprenta de la Sra Viuda de Gatiérrez e hijo de Honda, en el que se ofrece a los Ayuntamientos los impresos necesarios para los trabajos que se citan practicando en la rectificacion de Anillas tambien

to: acto seguido se ocupó la referida corporación en examinar los datos y antecedentes necesarios para el conocimiento del estado del fondo municipal en la actualidad; puesto que teme que por los atrasados pagos a la Admon. Económica de la Provincia y algunos que se han debido hacer a varios señores a dicho fondo, pudiera venir alguna consecuencia, efecto de la mala administración ó confusión al menos de los Ayuntamientos anteriores, puesto que no han dado cuentas en varios años; y del punto de bien enterados todos se acordó por unanimidad, en primer lugar, que se mande pedir a la imprenta referida puesto que es la que ha presentado proposiciones más favorables para la adquisición de dichos impresos, por trece lotes de ellos cuyo importe es de ciento ochenta y una pesetas cincuenta rs. ó sean setecientos veinticinco rs. pagaderos según el convenio que ofrece la casa en tres plazos; en el primero ó sea al hacer el pedido de las declaraciones juradas, trescientos rs. rs. ; al hacer el segundo pedido de los registros de fincas, doscientos ochenta y dos, y el resto ó sea al pedir los certificados de inscripción y el amillaramiento ciento treinta y ocho rs. En segundo lugar se acordó por todos, que atendido a lo penoso y largo de esos trabajos, y a que son extraordinarios y de muchos gastos, se le pida a la caja al Sr. de este Ayuntamiento para pago de un auxiliar que le ayudara a hacer el doble cantidad del gasto de los impresos ó sea mil cuatrocientos cincuenta y dos rs. que es todo lo menos posible que se puede gastar en trabajo material papel y correspondencia; por último se acordó también visto que se encuentra una falta de unos diez mil rs. para cubrir las atenciones del ejercicio del presente puesto del año actual, después de examinados todos los antecedentes, que se forme un presupuesto



Veintay dos
N. 0.633.056



puesto adicional, haciendo uso de la autorizacion que dio a este Ayuntamiento la Aramblea de Vocales asociada al mismo, en sesion de veinticinco de Mayo ultimo, que dispone que a falta del cobro de los intereses del 30 p^o se haga un repartimiento mensual con el cinco por ciento de recargo sobre el producto de la subasta de los derechos de consumo, o sean tres mil doscientas noventa pesetas; y en su lugar que se haga el repartimiento por solo dos mil quinientas pesetas o sean diez mil al que se cobraran en el mes proximo venidero la mitad y la otra mitad en los dos siguientes tercios, siendo este el unico medio de que esta Corporacion se sea libre de atrasos y sin temor a cada pario de comisiones: con lo cual se dio por terminados los acuerdos que preceden libandose la sesion, y firmando el que sabe de los concurrentes poniendo la señal de costumbre el que es de que yo escribo certifico —

José Antonio Hernandez

Praguel Villaquerste

José Ruiz

Juan Ruiz

Franco Lavadora

J. Ruiz

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1876 —

En este dia no hubo sesion por no haber asuntos de interes de que tratar —

Sesion del dia 5 de Noviembre de 1876 —

En la Villa de Malcocinado a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos

Los Señores Concejales que se reunieron al marqués
en sesión ordinaria en su sala provisional de
sesiones, bajo la presidencia del Sr. Teniente
de Alcalde y Alcalde accidental Don Antonio
Hernandez Viruete, se dio cuenta a la
corporación de haber venido debuelto por
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el
pediente para su terminación, del aprobado
nuevo de las yerbas de invierno de la
herra boyal de esta Villa, y en su virtud se
dio por todos que por lo abausado de la ysa
se procediera a la celebración de la primera
subasta inmediatamente, sirviendo de tipo la
tañacion que resultaba del expediente, y caso
de no comparecer licitadores, se procediera
a segunda subasta rebajando la tercera
parte de dicha tañacion, o sea admitiendo
postura que cubriera las dos terceras par-
tes de ella: con lo cual se dio por terminado
el acto que firmaron los Señores concurrentes
que supieron hacerlo, poniendo la señal de
costumbre los que no de que yo el Sr. Excmo.
D. Antonio Hernandez Viruete

Jose Antonio Hernandez Viruete Manuel Villaverde Juan B. ...
Antonio Hernandez Viruete Jose Ruiz

Sesión ordinaria del 12 de Setiembre de 1876
En este día no hubo sesión por falta de asunto
de interés de que tratar —
Sesión ordinaria del 19 de Setiembre de 1876
En este día no hubo sesión por la misma causa

que en la anterior.

Señon ordinaria del 26 de Noviembre de 1876.

En la Villa de Matamoros á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores Concejales que se expresan al margen, en sesión pública ordinaria en sus salas capitulares bajo la presidencia del Ex. Alcalde accidental Don José Antonio Hernandez Viruete, se dió cuenta por el infrascripto Sr. de una carta fecha seis de actual del Sr. D. Pedro Pastor y Landero, en la que proponia á este municipio, despues de darle consentimiento de haber acogido de la Caja General de Depósitos, un libramiento de ochomil quinientas cincuenta y ocho pesetas, sesenta y cinco ¢ en favor del mismo, procedente de la tercera parte del 80 p $\%$ de los vienes enajenados en esta Villa, para darle aplicacion ^{despues} de su conversion á la linea ferrica de Merida á Sevilla, segun convenio hecho por escritura; y ademas se propone en ella como antes se dice, se le conceda autorizacion para combertir tambien los intereses de aquel capital desde primero de Julio de 1876 hasta la fecha ó sean 288 dias, con solo el quebranto del veinticinco p $\%$ de baja por los doscientos cuarenta y tres p $\%$ cincuenta y cinco ¢ recibidos por tal concepto; siendo asi que esos valores ofrecen el quebranto en la bolsa del treinta p $\%$: asi mismo se trata de la medida que hubiere de tomarse sobre el aprovechamiento de las yerbas de invierno no de la dehesa boyal de esta Villa, toda vez que no habian querido aceptar los granjeros un aprovechamiento por el tipo de la tuncacion y se habian celebrado dos subastas sin efecto en los dias doce de este mes y el de la fecha: bien enterada la Corporacion de ambos particulares y despues de una prudente discusion se acordó por unanimidad, conceder

toriracion a mencionado Don Pedro Pastor y Landa
para que realice las antedichas doscientas cuerdas
y tres pesetas con el quebrante del beneficio por
toda vez que en la bolsa supren el treinta de los
sus balones: y en cuanto a la dehesa tambien
acordo, que atendido lo escibamente poblada de
monte pineto en que se encontraba, por cuya causa
nadie habia solicitado el aprovechamiento de
yerbas, como tampoco se le sacaba fruto alguno
a la bellota por los muchos pinos que tenia de
parror y lo poco laboreada desde hace infinidad
de años: se instruyera el oportuno expediente para
concederla a labor al vecindario por dos cosechas
previo el reconocimiento de peritos practicos y
Guarda del Partido, que declaren la necesidad
y conveniencia de tomar esa medida, nombra-
do una comision del seno del Ayuntamiento que
senalase los pinos que han de cortarse a cada una
de las suertes en que se divide, haciendo respon-
sables a los dueños, y haciendo la distribucion por
suerte a cada vecino contribuyente y media peseta
por cada jornalero, mediante la retribucion
que se acuerde, que sea economica para los ve-
cinos y al mismo tiempo productiva al fondo
municipal. Con lo cual se dio por terminado
el acto que firman los señores concurrentes que
siguieron hacerlo, poniendo la señal de costumbre
los que no de que yo el Sr. certifico =

Jose Antonio Hernandez

Juan Guerra

Antonio Chica

Praxedis Villaquerte

Jose Ruiz

Señion ordinaria del 3 de Diciembre de 1876 =
En este dia no hubo seccion por falta de asuntos
interes de que tratar =



Union extraordinaria del 9 de Diciembre de 1876 =

En la Villa de Malocinado a nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores Concejales que se expresan al margen, en sesion publica extraordinaria, en su sala provisional de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.º Jose Antonio Hernandez Viruete, fue leida y aprobada el acta de la anterior: acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha seis de Noviembre ultimo, en la que se irbe conceder dos meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud quebrantada, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento D.º Antonio Trevado y Montalvo; quedando en su lugar como primer Alcalde el Teniente unico ante dicho D.º Jose Antonio Hernandez Viruete: seguidamente comparecio D.º Ventura Robledo vecino de Amaga y residente en esta, y manifesto que teniendo noticia que se habian sembrado dos veces sin efecto las yerbas de invierno de la dehesa boyal de esta Villa, y comprendiendo que por mas que tenia poco y mal aprovechamiento por estar toda cubierta de monte prieto, no obstante proponia al Ayuntamiento que por un corto tiempo mientras durara el temporal de aguas presente y admitiendo en otra dehesa el ganado de labor de los vecinos, ofrecia trescientos el

por su corto disfrute; y por ultimo tambien
dio cuenta a la Corporacion de una cuenta
que se habia presentado en el dia de ayer, del
Sr. D. Jefe de la Admon. Economica de la Pro-
vincia, reclamando tremil nuevecientas marcos
y ocho pesetas setenta y ocho $\frac{1}{2}$ que adeuda
dicho Sr. este Ayuntamiento a aquella ofi-
cina por varios conceptos. Bien enterados
los y despues de un detenido y prudente con-
sideramiento se acordó: quedar enterados de
delegacion del Sr. Alcalde, admitir sin pre-
juzicio de lo que disponga el Sr. Gobernador de
esta Provincia, la proposicion de D. D.
Juan Robledo de dar tremientos $\frac{1}{2}$ por el
aprovechamiento de las yeguas de la de-
lata boyal durante el mal temporal de ayre
presente, por sacar alguna utilidad en fa-
vor del fondo municipal, y por ultimo que
respecto a la reclamacion de la Admon.
Economica, que se haga saber a dha. ofi-
cina que este fondo municipal no cobro
el ano pasado mil quinientas treinta y cua-
tro pesetas que cobro el Banco de Espana
por el recargo sobre la contribucion ter-
ritorial y de subsidio para atender a sus
cargas Provinciales y municipales, y dicha
cantidad debe estar en poder del Delegado
de la Provincia de dho. Banco; y ademas
el Sr. Alcalde disponga que inmediata-
mente se proceda al cobro de cuantos de-
cubiertos haya en favor del fondo munici-
pal, y se manifieste a los deudores

diclio fondo que son responsables del impo-
te de la comision presentada y paguen inme-
diatamente cuanto adeuden. Con lo cual se
dio por terminado el acto rebautando la se-
cion, que firman los Senores Concejales conun-
sentes que supieron hacerlo y poniendo la
senal de costumbre los que no de que yo el
Sr. certifico

José Antonio Serrano

Conal de del Regidor Calero
Juan Ruiz

Manuel Villaquerte

Antonio Ruiz

José Ruiz

Juan Salvador

AÑO 1876

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



The first of these is the
 fact that the population
 of the country is rapidly
 increasing. This is due
 to a variety of causes,
 but the principal one
 is the discovery of
 gold in California.
 This discovery has
 attracted thousands of
 people to the country,
 and has caused a
 great increase in the
 number of inhabitants.
 Another cause is the
 discovery of gold in
 other parts of the
 country. This has
 also attracted people
 to the country, and
 has caused an increase
 in the population.
 A third cause is the
 discovery of gold in
 the West Indies.
 This has also attracted
 people to the country,
 and has caused an
 increase in the
 population.

Non

sete

ca

de

de

inter

del Ay

ento

de Auto

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira

de Mira



N. 0.361.464

con inaugurat del dia primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete tenida en forma legal previa especial convocatoria extraordinaria por real decreto de 16 de Diciembre de 1876 artº 2º para proceder al nombramiento de Alcalde y teniente, con arreglo a lo preberido en los artº 114 y 115 de la ley municipal.

del Ayuntamiento } En la Villa de Malcocinado a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores Antº Heruº, Quira, Armado, Ruiz, Ruiz, Heruº, Rodriguez, Calero, y señores capitulares entraron a ejercer la presidencia interina a don Jose Ignacio Espino, por ser el de mayor numero de votos en el sufragio vecinal. A lo siguiente se me ordeno como Secretario del Ayuntamiento, que diere lectura de los artº 107 al 61 de la ley municipal reformada, y en cumplimiento, correspondiendo a esta Corporacion de trescientos dos residentes con que cuenta. En consecuencia y con arreglo al artº 107 de la ley municipal, por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el orden numerico de sus sufragios el que debia

107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

er Alcalde y resultó, después de leídas sus
vot y reconocidas por todos los votantes, que
quedó por unanimidad los es el Sr Concej
Dn Jose Ignacio Espino, el cual proclamamos
que fue por el Sr Presidente interino con
tal Alcalde de Malcomiendo, para a o
par la presidencia, tomando posesion de
cargo, y dirigiendo a los Señores Concejales
tantes un afectuoso saludo y expresiva cord
lidad de compañerismo, por la distincion
rosa de presidirlos a nombre y titulo del
fragio vecinal, en segunda por el mismo
den se eligió como teniente al Sr Concej
Dn Juan Ignacio Oruete.

Terminada esta eleccion de Alcalde y teni
te unico de esta localidad, y tomada poses
con las insignias que les corresponden, lo
cuales les fueron entregadas por el Sr Alca
en cumplimiento del artº 34 se procedió por
el artº 84 al nombramiento de Procurador
Sindico, y se inhibió por unanimidad de
caracter para representar a la Corpora
cion en todos los juicios y sostener la defen
sa del Municipio a nombre de los interes
de todo el vecindario a Dn Rafael Ruiz Camp
en todos los casos y funciones a que es llama
por las leyes del Reino, para la rebicion de
cuentas, presupuestos, amillanamientos, y
mas disposiciones en que se pide su inter

bencion, cuyo cargo distinguido aceptó en el acto, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar su respectivo numero á los Sres Concejales segun el orden mayor de los votos obtenidos en el sufragio universal, y siendo iguales todos se procedió á la eleccion por el sorteo que se verificó en el acto, y es como sigue:

Dn Rafael Guir Vargas — Dn Jose Guerrero Alcantara — Dn Arcadio Florente — Dn Amador Bermejo Viruete — Dn Jose Antonio Casero y Dn Antonio Trenado y Montalvo.

Tomada la posesion con las insignias de su cargo el que los tubo, se juró á discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes á la mayoria de los Sres Concejales, y por unanimidad se acordó fijar los Domingos á las diez de la mañana, con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural, designandose el Sr Presidente de los Sres Concejales para el dia primero de sesion ordinaria; firmando los Sres concurrentes que supieron hacer lo po

viendo la senal de costumbre los que
de que yo el Sr. certifico

Jose Guero Espino y Juan Guero

Rafael Ruiz y Arcadio Flores

Jose Antonio Calero Amador Bermejo

Jose Ruiz

Antonio Ruiz y Juan Ruiz

Jose Antonio Hernandez Senal de + del Regidor
Calero Viruete

Senal de + del Regidor
Hernandez Rodriguez

Francisco Avalos
y Sr. Ruiz

1 Sesion ordinaria del 4 de Marzo de 1877

En la Villa de Malacatán a cuatro de Marzo de
mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores
regidores que se expresan al margen en sesion publica
ordinaria en sus Sala provisional de sesiones por
la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Guero
Espino, fue leida y aprobada el acta anterior: a
guiso se procedio al nombramiento de Regidores
terceros o contadores, habiendo recaido el nom-
bramiento en Don Amador Bermejo como asi mismo
de las Comisiones que se han de constituir de
de la Corporacion, para que cada uno de ellos
sepa el cargo que le esta conferido, habiendo
nombrado 1.ª Para Comision de presupuestos
tor, Reparos, arbitrios y Cuentas y recibos



N.º 361.697



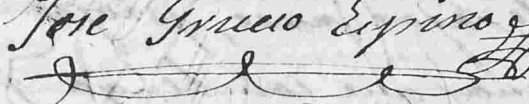

y censura de todas las cuentas de los Ayuntamientos anteriores desde mil ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho hasta la última anterior, por no haberse censurado ni aprobado antes, y encontrarse esta Corporación la Administración municipal en un estado de desorden y confusión grande, a los señores Don Juan Fructo Viruete Teniente, único de Alcalde, Don Arcadio Florentey Don José Fructo Alcántara, Concejales, y para el auxilio de la censura de dichas cuentas el Sr. cesante Don Patricio Álvarez

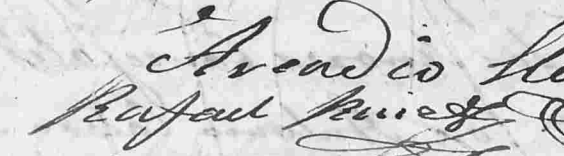
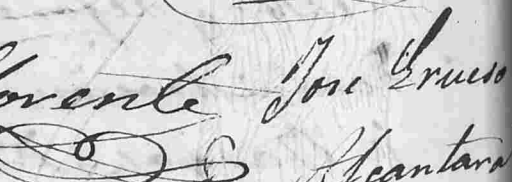
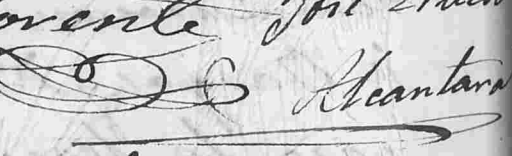
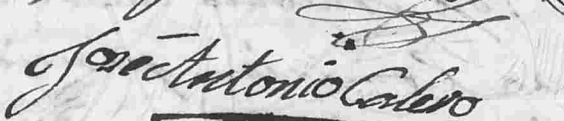
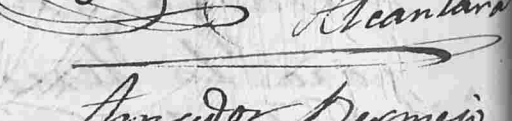
2.ª Comisión: fueron nombrados para la Comisión de establecimientos públicos, de instrucción, beneficencia, corrección, portos, obras y demás institutos de la policía sanitaria, urbana y rural, auxiliada de los facultativos titulares y vecinos que considere conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que combenga para la mejor administración los señores Concejales Don Rafael Ruiz Barajas y Don José Antonio Calero Alejandro: y para la Tercera Comisión parcial de Puertos, de Amillaramientos, de Consumos, y de Repartimientos de todas clases los Sres. Concejales Don Antonio Arenado y Montalvo y Don Amador Bermejo Viruete. En seguida se reconoció como de necesidad organizar para funcionar en armonía con la Junta municipal, y asamblea de vocales asociados según disponen los artículos 62 al 68 de la ley en número

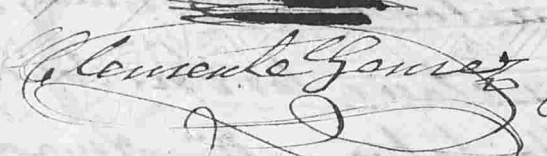
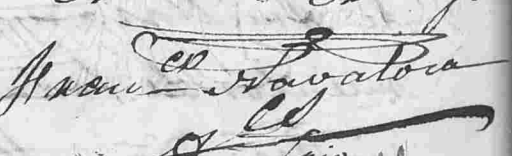
igual al de Concejales; que se proceda desde luego
a renovar la existente hasta su renovacion
al en el mes de Agosto, haciendole el sorteo entre
los actuales elegidos para que queden reducidos
al numero de ocho como el total de Concejales
cuya operacion dio el resultado siguiente.

Dⁿ Antonio Gomez - Dⁿ Patricio Alvarez -
Pedro Albarado - Dⁿ Cristobal Carrion -
Don Viruete Marto - Dⁿ Juan Castillo -
Rafael Soriano y Dⁿ Juan Cavera -

Acto seguido se procedió al nombramiento de
procurador del fondo municipal por haber re-
cibido el nombramiento de Concejal en el que lo
desempeñaba, habiendose nombrado por
dos a Dⁿ Clemente Gomez Sanguin, cual lo acepto
en prueba de lo cual firma este acuerdo: y por
ultimo se dio por terminado el acto disponien-
do el Sr. Presidente se cerrara y firmandose
con los demas concurrentes de que yo el Sr.
certifico.

Jose Guiso Espinoza  Juan Guiso 

Aracadio Florentino  Jose Guiso 
Rafael Pineda  Acantara 
Jose Antonio Calero  Amador Durmejo 

Clemente Gomez  Juan Cavera 

Seion ordinaria del 11 de Marzo de 1874
En la Villa de Matamoros a once de Marzo
de mil ochocientos setenta y siete, reunido en
seimiento en seion publica ordinaria en virtud
la prohibicion de seiones bajo la presidencia

cia del Sr Alcalde Dn Jose Ignacio Espino, se
llamo al rematante y fiador de los derechos de
consumos del año pasado ultimo, Severo Urrutete
Esquivel y Pedro Solasco Hernandez Urrutete, y
se les manifesto que eran deudores al fondo mun-
icipal por el concepto expresado segun antece-
dentes de la Secretaria, y que hecha la liquida-
cion para abrogar la deuda que apareciera,
la depositen en caja en todo el mes actual y de lo
contrario les parara el perjuicio a que haya
lugar: los requeridos contestaron que nada
adendaban, y al imbitarles a que presentaran
las correspondientes cartas de pago el Sr Pre-
sidente, contestaron que no las tenian. En este
estado el Sr Presidente les mando retirar,
y dio cuenta de una solicitud de Dn Antonio
Brenado y Montalvo grangero de esta Villa
pidiendo se le conceda el pago por una linder
o extremo de la dehesa boyal de esta Villa
como viene en costumbre todos los años por
la linder tambien de las propiedades del Ala-
mo. Y por ultimo tambien se propuso
por otro Sr Presidente que atendiendo a
la mala administracion municipal de los
Ayuntamientos anteriores, puesto que no se
han rendido cuentas desde hace ocho años,
y dicho fondo se encuentra en descubrimiento

con todas las Oficinas y empleados,
nombre Al Secretario de este Ayuntamiento
en comision para que se presente
al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
á solicitar venga un Delegado que
precione las cuentas mencionadas y
ja las responsabilidades á quien ha
lugar. Bien enterada la Corporacion
los particulares que se citan, se acordó
por unanimidad cobrar por la via
cutiva por lo que resulten deudas al
do municipal los remanentes de con
mor del año anterior, que se conceda el
de su ganado tener como bien en co
bre á D. Antonio Trenado por el término
dante á las propiedades del Alamo
que disfrute con su ganado el terreno
compró al Estado cobrando de dicha
y por último que se autorice á D. A
cisco Navalva para que haga la
tion que se cita pagando diez o do
duros del capitulo de imprentas por
los gastos del viaje. Coulo cual se
por terminado el auto que firman
D. nes Concejales, concurientes de que

el Sr. certifico — Juan Guiso
Jore Guiso Espino y Rafael Peris

Jose Antonio Calero

Amador Bermejo

Arceadio Morante Jose Grueso Alcantara

Señon ordinaria del dia 18 de Marzo de 1877.

En este dia no hubo asuntos de interes de que tratar por lo que no hubo señon.

Francisco Savalora

Señon ordinaria del dia 25 de Marzo de 1877.

En la Villa de Malcocinado a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y siete reunido en Ayuntamiento en señon ordinaria en un sala provisional de señones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Jose Grueso Espino no con asistencia de los Concejales ausentados al margen se plió cuenta por el infrascripto Sr. de la circular del plan forestal sobre aprovechamiento de la dehesa boyal de esta Villa en el año proximo venidero, asi como de la renovacion de la Junta municipal de amillaramientos decretada anteriormente y despues de bien enterada la Corporacion acorrido por unanimidad proponer atendido el mal estado de la dehesa por encontrarse

demandado poblada de monte, que se conceda
labor por cuatro años o sean dos cosechas
que conluya el aprovechamiento de la yerba
baja de invierno en el año proximo vendida
bajo el tipo y condiciones que se acordara en
el expediente que se instruya al efecto; y por
ultimo se nombro del uno del Ayuntamiento
para componer la Junta mencionada D.^o Juan
Garcero Espino Presidente y vocales, D.^o Lorenzo
Alcantara, D.^o Arcadio Florente, y D.^o Rafael
Ruiz Bargas Concejales: D.^o Diego Calero
en representacion del grupo de mayores ca-
tas, D.^o Jacinto Yanes Albarran en repre-
sentacion del de medianas y D.^o Gregorio
Orriente en el de menores; y como peritos pro-
pios D.^o Antonio Orriente Alguije y D.^o Diego
Hernandez Ruiz: con lo cual se dio por ter-
minado el acto levantandose la sesion y firma-
do todos los señores concurrentes de que yo
el Sr. certifico —

Jose Garcia Espino

Rafael Ruiz
Jose Antonio Calero
Jose Garcia Alcantara
Amador

Antonio Savalora
y C.
Sr. D.

Señalada con el escudo de España y el retrato de un hombre.

Señon ordinaria del 1º de Abril de 1877.

En este dia no hubo seion por no haber asuntos de interes de que tratar.

Franco Savalva

El Sr. Frío

Señon ordinaria del dia 8 de Abril de 1877.

En la Villa de Malcocinado a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunido en Ayuntamiento en seion ordinaria en su sala provisional de seiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, se propuso por el infrascripto Frío se le abonasen para la comision que le diera la Corporacion en su ida a Badajoz setenta y cinco pesetas por los gastos causados en lugar de los diez y doce duros acordados anteriormente, y por ultimo se dio cuenta por el mismo de la circular en que se ordena el nombramiento de la Junta para el año proximo venidero, habiendo acordado por unanimidad concederle al Frío los trescientos al que solicita en los gastos causados y nombrar los cuatro repartidores y dos suplentes para la Junta mencionada que se ejercian a conti-
nuacion, y proponer las ternas al Sr. Efe-

de la Admon economica para que con me-
 cion se complete el numero total de individuos
 que han de componer dicha Junta: son los
 señores siendo aquellos como vocales D^o Jacinto
 Yanes Albarran, D^o Antonio Gallego Ga-
 bla, D^o Benancio Hernandez Munoz y
 D^o Miguel Duran como hacendado po-
 sadero; y como suplentes D^o Francisco Viru-
 te Alguizo y D^o Antonio Besmejo Viru-
 te: con lo cual se dio por terminado el asun-
 to levantandose la sesion y firmando todos

Jose Guero Espino	Juan Guero
Jose Guero Escantara	Basilio Ruiz
Jose Antonio Calvo	Amador Besmejo
	Francisco Savalora

Desde la ultima sesion hasta hoy 27 de Mayo
 no ha habido sesion por carecer de asuntos
 de interes de que tratar y por estar ocupa-
 dos principalmente la mayor parte de los
 concejales en sus ocupaciones agricolas.

F. Savalora
 y C^o



Manuel Travalora y Corrales Secretario de Malvinado

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal en el presente año, se encuentra una extraordinaria fecha veinte y cinco del actual, a la que asistieron los señores que se expresan al margen, presidida por el Sr. Alcalde y la que entre otros particulares comprende el siguiente

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el año anterior el Ayuntamiento y asociados acordaron la conversion en Obligaciones hipotecarias del Ferro-carril de Merida a Sevilla, el importe del 80 por 100 de los Bienes de Propios enagenados a esta Villa, apoderando a Dn. Jeronimo Orduna, en Badajoz, y a Dn. Pedro Pastor y Landero, en Madrid, para hacer las liquidaciones del capital cuanto de las rentas que a la misma se adeuden hasta el momento de quedar hechas estas diligencias, con la condicion de que estas rentas o intereses serian entregadas al Municipio. Que teniendo en cuenta el estado angustioso en que se encuentra la Corporacion por falta de fondos para atender a las mas presuntorias necesidades del presupuesto municipal, habia buscado medios de enagenar dichas rentas, y habiendose dirigido al Exmo. Senor Dn. Juan de S. P. de tortillo, etc, deseo de corresponder a esta imbitacion, ha consentido en comprarlas a su riesgo

y ventura cualquiera que sea en importe, por la
suma de 2,500 pesetas. Que el estado actual de la
cuenta pública, es quebriante considerable, que impide
la enajenacion en Bolsa de los intereses de la
cuenta, el tiempo que tardará en hacerse las liqui-
daciones y la emision de las inscripciones inter-
feribles, la reduccion sufrida en estos intereses
por la actual Ley de preemptions, el peligro
que por otra nueva ley sufran una nueva bajada
y la importancia de la suma ofrecida que
deberá el Ayuntamiento percibir fuera de las que
ha satisfecho la Administracion economica, y
tambien circunstancias muy dignas de tenerse en
cuenta y que hacen considerar la proposicion
como ventajosa para este vecindario. Puesto á dis-
posicion tan importante asunto y dados por el Ayun-
tamiento las explicaciones necesarias, despues de exami-
nados los datos referentes á las fincas bendidas y
las cantidades recibidas de la Administracion economica
por los intereses de los ingresos procedentes de estas
bentas, los Señores de la Junta que se hallan presen-
tes, acordaron por unanimidad aceptar, como
efecto aceptado, la proposicion hecha por el Sr.
Don Francisco de P. Retortillo, residente en
calle del Sordo n.º 33 y estipulan las condiciones siguientes:
1.º El Ayuntamiento cede y vende al Excmo Sr. Don Francisco
de P. Retortillo todas las cantidades que en concepto
de rentas ó intereses de su 50 por 100 de Propiedad
haya debengado del Estado hasta fin de Junio
próximo, en cuya fecha se cree deberá ya estar em-
bentado todo el capital que pertenece á esta Administracion
en Obligaciones hipotecarias del Ferrocarril

de Mexida a Sevilla, debiendo deducirse todas las cantidades que este Municipio haya recibido hasta el dia por dichas rentas.

2.^a El precio de esta venta es el de 2,500 pesetas que D.^o H. de P. Nietortillo entregara a disposicion de este Ayuntamiento en Badajoz en las epocas siguientes: la mitad dentro del mes de la aceptacion y la otra mitad en el mes actual.

3.^a El Ayuntamiento dara conocimiento de esta venta a D.^o Geronimo Oaduna, en Badajoz, y a D.^o Pedro Pastor y Landero, en Madrid, y les autorizara a remitir y entregar a D.^o H. de P. Nietortillo, todos los documentos y titulos que recojan de la Admon. economica, oficinas de la Renda y Caja de Depositos por las rentas del 80 por 100.

4.^a El Ayuntamiento otorgara a favor de D.^o H. de P. Nietortillo el poder mas amplio, tanto cuanto fue necesario para que dicho Senor pueda en nombre del mismo retirar para si los titulos, Carpetas y Cupones procedentes de dicha venta. Tambien facilitara a dicho senor cuantas certificaciones de actas sean precisas, con designacion de los numeros e importancia de las Carpetas que haya recibido para que pueda hacerlas efectivas.

5.^a Esta venta se hace a riesgo y ventura: el Ayun.

taniento y en caso de ser se comprometen a no elevar
ninguna reclamacion ya no poner ningun obstaculo
si la cantidad que llegue a realizar el Tormento
es mayor de la que entrego al Municipio, y el
Retortillo por su parte no podra pretender ningun
una indemnizacion por su parte si la cantidad
llegue a realizar una vez acabada la liquidacion
del 80 por 100 de este pueblo fuera aue nos o aue
en la fecha expresada en la primera condicion.

Se remitiran a Dn J. de P. Retortillo dos copias
certificadas de este acuerdo, una para su recep-
do y garantia y la otra que se otorgara a este
taniento con su aceptacion y se inscriba al libro de

Tambien se acuerdo que se podra elevar este con-
trato a escritura publica si asi lo pide Dn J. de
P. Retortillo o combiene a este Municipio, en
caso de venta de quien lo exija los gastos que
origine, a cuyo efecto se autoriza al Tormento
y Regidor Sindico para el otorgamiento de la misma.

Y si que conste libro ha presente visada por el
Alcalde en Malcocinado y Julio veinte y seis de
ochocientos setenta y siete



Yo J. de P. Retortillo
Yo J. de P. Retortillo
Yo J. de P. Retortillo

Acepto
Madrid 15 de Marzo de 1878
Francisco Retortillo



N. 0.357.047



sesion ordinaria del 3 de Junio de 1877.

En la Villa de Malacónado a tres de Junio de
mil ochocientos setenta y siete, reunido en Ayuntamiento
municipal en sesion ordinaria en su sala provincial
de sesiones, asociado de triple numero
de contribuyentes en que estan representadas
todas las clases, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Jose Guineo Espino: se dió orden
por el infrascripto Sr. de una circular
del Sr. Jefe de la Admon. economica de esta
provincia publicada en el boletín oficial de
la misma del veintiocho de Mayo ultimo para
acordar los medios que se han de proponer
a dicha oficina para satisfacer al Tesoro
la cuota correspondiente a esta Villa por
consumos en el año venidero de mil ochocien-
tos setenta y siete a setenta y ocho: y despues
de bien enterados todos los concurrentes
se acordó por unanimidad, arrendar los
~~derechos~~ los mismos ramos que el año ante-
rior y por los mismos tipos a la exclusiva
y con la unica diferencia de entrar en
el arrendamiento el aceite de olivo y el
petroleo por iguales cantidades por el tipo

que urbio de base al concierto de
cheros; con lo qual se dió por terminado
el acto levantandose la sesion y firman-
do el que sabe poniendo la señal de
tumbre los que no de que yo el Sr. D.
tífico

Jose Grueso Espinoza Pedro Melendez
Rafael Soriano Amador Bermejo

Camilo Grueso Jose Carrizosa
Arcadio Harde

Rafael Pineda Senal de Diego Her-
Jose Antonio Calvo Senal de Jose Ant. V-

Jose Grueso Alcan Senal de Antonio Bern-
tara Senal de Jose Cordo

Senal de de Antonio Gomez
Senal de de Jose Virate Senal de de Sebastian
Monto. Serrano

Sesion ordinaria del 10 de Junio del 1877
En este dia no hubo sesion por falta de asuntos
de interes de que tratar

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio del 1877
No hubo sesion por falta de asuntos

Sesion ord^a del dia 24 de Junio del 1877
No hubo sesion por las mismas causa que en
las anteriores

Sesion del dia 22 de Julio ordinaria del 1877
Todavia no hubo sesion en este dia por estar
ocupados los Concejales en las ocupaciones de

sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1877.

En la Villa de Malacamado á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria en una sala provisional de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Don Exequiel Espino, asociado de triple numero de contribuyentes en que estan representadas todas las clases: se dio cuenta á la Corporacion de un despacho de la Admon. econ. unica de esta provincia en reclamacion de dos mil ochocientos pesetas y centimos que se adeuda por varios conceptos á aquella Oficina; así como de la correspondencia que se tiene pendiente con la Sociedad ó empresa del ferrocarril de Merida á Serrilla que propone á este municipio la cesion de los intereses debengados por la tercera parte del Bopg de los vienes enaguados, y de otra empresa que pone mas intereses, con objeto de atender á las necesidades que este Ayuntamiento queda tener: y por ultimo se dio cuenta por el infrascripto Sr. de la circular del Sr. Cefe de la Admon. econ. misma fecha diez y siete del actual publicada en el boletin oficial de esta prov. numero 11, sobre acordar los medios que se han de proponer á dicha Oficina para cubrir la diferencia de lo recaudado á esta villa por el consumo de la sal en el encabezamiento del año actual, con el nuevo repartimiento que se hace á la misma, que es la causa de haber combocado al triple nu.

mero de asociados: y despues de bien enterado
acordó la Corporacion dar cumplimiento
instante á la comision mencionada, y del
mo modo. Negociar tambien cuanto antes
que aduden por los intereses benéficos de los
bienes enagenados, por ser el unico medio de
poder satisfacer este Ayuntamiento todas
deudas como dejasen contraidas el anterior
y poder entrar en una deratogada admi-
nistracion municipal evitando tantas comi-
nes como incesantemente se citan recibien-
do: y por ultimo respecto de la raspa acor-
por todas se proponga como unico y mas
facil medio de recaudacion satisficir las
trecientas quince pesetas treinta y quatro
de diferencia en el encabezamiento por co-
rminos en el año actual y el repartimiento que
se le señala á esta villa, incluído en el rep-
timiento municipal del corriente año para
atender á las cargas provinciales y munici-
pales. Con lo cual se dió por terminado
el acto que firman los Ates concurrentes
que supieron hacerlo poniendo la villa
de costumbre los que no de que yo el
certifico =

Jose Grueso Espino

Arcaadio Novate

Amado Bermudez
Jose Antonio Calvo



N. 0.357.167



Petitorio Alvarez Antonio Ruiz

Rafael Villaquerte Lidoro Alejandro

Jose Camarosa Clemente Garcia

Senal det Diego Hern Rodriguez Senal det de Pilomenis
 Senal det de Jose Ant Virate Marto, Guerrero
 Senal det de Mario Condo Garcia
 Senal det de Jose Silleri Herente Senal det de Jose Ciruel
 Senal det de Jose Regan Ruiz de Marto
 Senal det de Diego Castro Francisco Savatara
 y Juro

ordinaria del dia 29 de Julio de 1876.

En la Villa de Malcorina do a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores Concejales que se expresan al margen en sesion publica ordinaria en su sala probatoria de sesiones bajo la presidencia del For Alcaide D. Jose Guerrero Espino y asociado a la Asamblea municipal que con aquel congreso en la Junta municipal de esta Villa se dio cuenta por los Señores D. Juan Guerrero Diezete, D. Arcadio Florente y D. Jose Guerrero Alfaro que componen la Junta Comision de Presupuestos del mesbante formado para el ejercicio del año actual en como de otros particulares; y despues de haber deli

berado detenidamente sobre cada uno de ellos
se acordó por unanimidad; primero aprobar
definitivamente el presupuesto del año corriente
cuyos capitulos de gastos e ingresos ascen-
den a diecinueve mil setecientas pesetas cuarenta y
ocho centimos, y autorizar al Ayuntamiento
para repartir entre los heredados foran-
eros y vecinos con arreglo a la ley cinco
mil pesetas para subelar como se demuestra
en dicho presupuesto el capitulo de gastos
con el de gastos; segundo, dividir el pueblo
en tres secciones para la renovación que ha
de tener lugar de la Asamblea de ayuntamiento
al Ayuntamiento segun el art. 64 regl. de
la ley municipal vigente; tercero, autorizar
al For. Alcalde y al Concejal D. Jose Guano
Alcantara para que proporcionen dentro
de los intereses devueltos de la Caja parte del
dicho por lo que se acordó en la sesion ante-
rior, para subantar cuanto antes la Comi-
sion que está prestando sobre la Corpora-
cion de la Admon. economica y por ultimo
gestionar el cobro cuanto antes de dichos intere-
ses. Con lo cual se dio por terminado el acta
que firman los señores concurrentes q. sup-
non hacerlo poniendo la senal de costumbre

los que no de que yo el Sr. certifico
Jose Guano Espinoza Rafael Ruiz
Jose Antonio Calvo Amador Bermey
Jose Guano Alcantara Arcadio Toranzo

Cristobal Casanova Para M. M. de S. J.
Arturo Gomez General de + de Lou. Viridito. Nasto
Francisco Savaterra
J. M. J. Rio

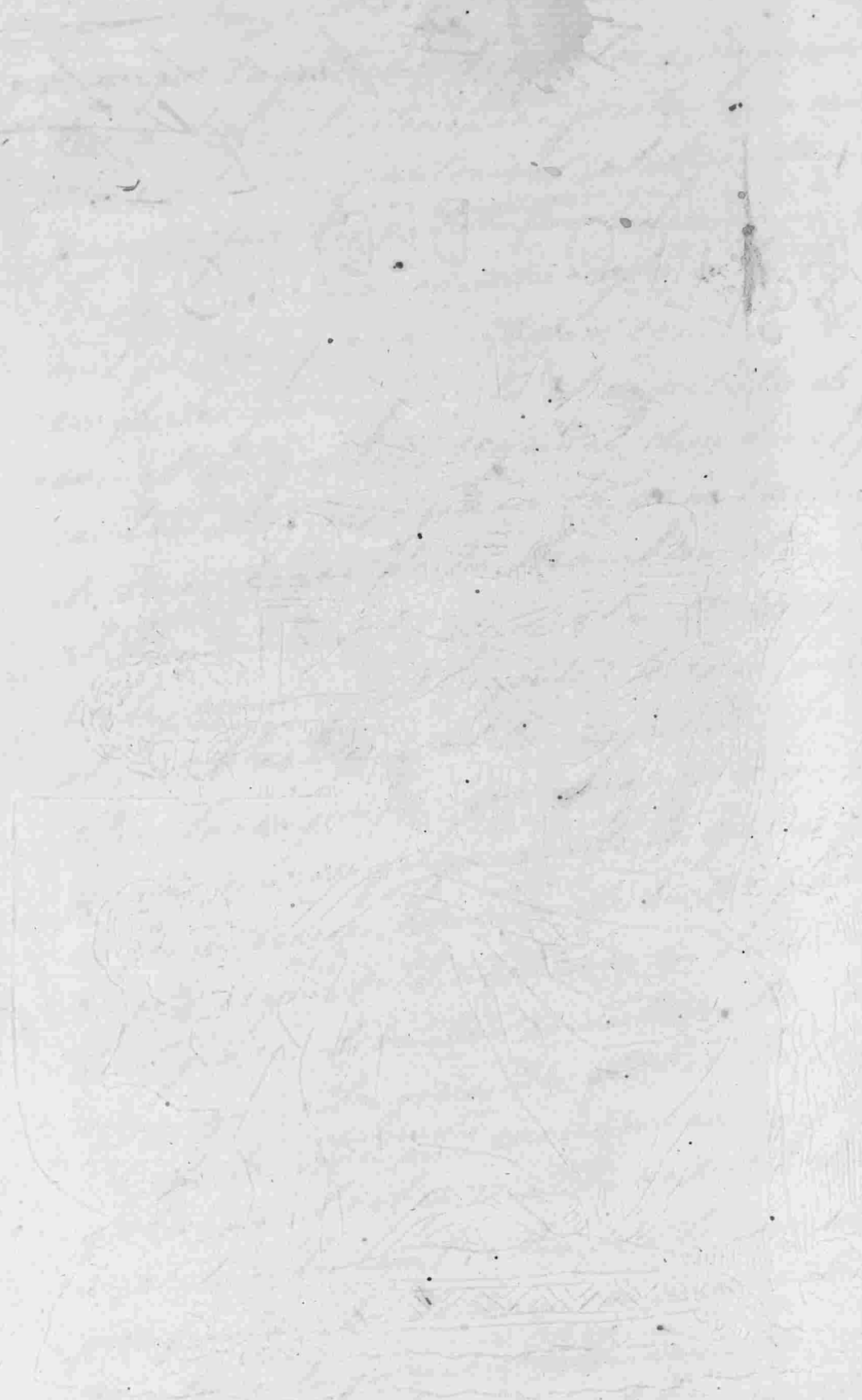
STALO DE CLIMO



M.
10

AÑO 1877

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



11
01

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

lion

...



sesion ordinaria del día 9 de Enero de 1879.

En la Villa de Malcocinado a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion publica ordinaria en su sala probatoria de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde ~~de la villa~~ Don Jose Guisado Lepino, fue leida y aprobada el acta de la anterior: seguidamente se procedió a dar posesion del cargo de Maestra de niñas de esta villa en propiedad con el aumento de sueldo que aparece en el titulo que ha presentado: acto continuo se propuso por el Sr. Alcalde que teniendo antecedentes del Sr. que el recaudador del fondo municipal Don Juan Gomez Sanquino ha distraido cierta cantidad de los fondos que tiene a su cargo se le depone de él y se le tomen cuentas y se nombra quien se sustituya. El Ayuntamiento despues de bien enterado acordó:

do por unanimidad que se tomen en
tas al referido recaudador y si resultare
alguna cantidad en su contra que se
embargue lo bastante para cubrir
la falta y ademas todos los perjuicios
que se originen de comisiones y demas
por su culpa y en caso de involuntaria
que se entiendan los procedimientos con
tra su fiador Dn Amador Bermejo y
ademas se acordó nombrar para ese ca-
go a Dn Enrique Alejandro presentan-
do fiador de confianza del Ayuntamiento;
se hizo comparecer en el acto a dicho
Alejandro el que dijo que aceptaba el
cargo de recaudador del fondo muni-
cipal y presento de fiador a Francisco
Garcia Yauer que firma este acuerdo
con lo cual se dio por terminado el ac-
to levantandose la sesion que firmaron
todos los señores Concejales concurren-
tes de que yo el Sr. certifico —

te chado no vale — Lo tachado no vale
Jose Gueso Espinoza Juan Gueso H.
Arcadio Navarrete Juan Antonio Calvo
Jose Gueso Amador Bermejo
Abcantara Rafael Ruiz

SOLVA

Enique

Enrique Alexandre

Francisco Gruesz

[Signature]

Franco Savalora

[Signature]
Jairo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text on the right margin, possibly a signature or initials.]



N. 0.301.993



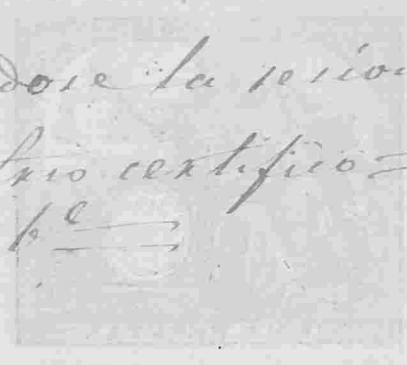
Señon extraordinaria de 23 de Febrero de 1879.

En la Villa de Malcorinado a veintitres
de Febrero de mil ochocientos setenta y
nueve se reunió el Ayuntamiento de la
misma en sesión pública extraordina-
ria en su sala de sesiones con objeto de
proceder al sorteo de los cuatro Concejales
que han de cesar en sus cargos, para
lo cual han sido citados por papelitales;
se efectuó dicho sorteo con arreglo y en
la forma que determina la Ley municipal
vigente y la Real orden de 31 de
Diciembre último, siendo designados
por la suerte para su salida D.^o José
García Argente, D.^o Juan García Ci-
ruete, D.^o Antonio Treuado y Montalbo
y D.^o Amador Bermejo Ciruete, quedán-
do los otros cuatro Concejales de que se
componen este Ayuntamiento, por no ha-
ber ocurrido vacante alguna por fa-
llecimiento ni otras causas. Con lo
cual se dió por terminado el acto se

500.000



bautandose la reunion de todos los que
yo el Sr. certifico y lumenado
Lipino 1^o



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

376

0

11

a

1000

1000

1000

1000

a

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Union

q

a

t

a

l

l

c

n

o

o

n

l

c

o

f

f

p

n

c

a

f

l

sesion extraordinaria del dia 4 de Abril de 1878.

En la Villa de Matucumado a cuatro de Abril
de mil ochocientos setenta y ocho, reunió el Ayun-
tamiento de la misma en su sala provisional
de sesiones auxiliado de triple numero de
vecinos en que estan representadas todas
las clases, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Jose Guerrero Espino; se dio cuen-
ta por el infrascripto Sr. de una circular
del Sr. Jefe de la Admon. economica fecha
once de Marzo ultimo en que se dispone la
medios que se han de proponer para cubrir
los cupos de consumos, cereales y sal correspon-
dientes al año economico proximo bendero
de 1878-79 y. bien enterados acordaron des-
pues de votar nominalmente la mayoria
que se arricuden el vino, binagre, aceite, ja-
bon blando y duro, aguardiente y licor, car-
nes de hebra y de cerdo frescas y saladas,
con la venta libre pagando los derechos
de tarifa y el creito por ciento de recar-
go para cubrir las cargas provinciales

y municipales, habiendo votado esto a las
diez y siete contra una. Con
lo cual se dio por terminado el acto
bautandose la sesion que firman los
señores concurrentes que caben de este
el Sr. certifico

José Guiso Espino

Juan Guiso

José Guiso Alcantara

Rafael Ruiz

Antonio Morante

José Antonio Calvo

Felipe Castro

Diego Hernandez

Graciano Gomez

Francisco de la Costa

Clemente Gomez

Clemente Gomez

Crescencio Buitrago

Antonio Monte

Cristobal

Antonio Ruiz

José Antonio

Camilo Guiso

Francisco Savalon

José

add
Com
to
for
ie
me
Post
W
il
is
lou



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account entry.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

Señor extraordinaria del 14 de Abril

En la Villa de Malcocinado á quince
de Abril de mil ochocientos setenta y siete,
reunido el Ayuntamiento de la mis-
ma en su sala probincial de sesiones en
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Jose Guero Espino en sesión extraor-
dinaria, se dió cuenta por dicho Sr.
Alcalde de la necesidad de nombrar
Profesor de instrucción primaria
de esta localidad por haber creado
el que era su propiedad segun orden
de la Junta de instrucción publica
de la provincia, y despues de bien
enterada la Corporacion acordó
con Don Jose Guero Espino y Don Juan
Guero Viruete nombrar á Don Enrique
Alejandro, y los demas Concejales Don
Jose Guero Alcantara, Don Rafael
Perez Barcas, Don Jose Antonio Calero,
Don Arcadio Florente y Don Amador
Bernabejo Viruete á Don Jose Caspi

hora resolviendo por ultimo entre to-
dos por mas que haya mayoria por
una parte que se sortee y habiendose
beneficado resulto elegido Don Luis
que Alexandre que quedo sustrado.
Con lo cual se dio por terminado
el acto levantandose la sesion de
que yo el Sr. certifico = Hachado

Enrique Alexandre = vale =
Jose Guero Episcopo Juan Guero

Arce de Noventa Rafael Ruiz
Jose Antonio Calvo

Francisco Navarro Permejo
y el Sr. Guero



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a list or index.]

Handwritten text, possibly a list or account, with some circular stamps or markings at the top.

Handwritten text on the right edge of the page.



Resolución Ordinaria del día 2 de Junio de 1878.

En la Villa de Mahoninado a dos de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se acordó el Ayuntamiento de la misma en virtud de la prohibición de sesiones asociadas de la Asamblea municipal que componen la Junta municipal de la misma en sesión ordinaria se dictó una ley por la Junta de presupuestos del presente año económico actual; y después de bien examinado con detención se acordó por unanimidad aprobarlo y que se debe después de la del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia; autorizando al Ayuntamiento para que reparta mil trescientas pesetas por el cuatro por ciento sobre la contribución territorial, setenta y cinco por el diez por ciento sobre la industrial, y finalmente para rebajar el capitulo

26008

de gastos con el de ingresos de dicho pro
pósito, que se reparta al beneficiario
cuatro mil ochocientas sesenta y cinco p
tas, ochenta y siete centimos, con lo cual
se dio por terminado el acto que firm
todos los señores de la Junta que sabe
hacerlo poniendo la señal de costumbre
los que no de que yo el Sr. certifico

Jose Grueso Espino y José Antonio Calero

Estacadio Lavente

Amador Bermejo

Jose Grueso Alcantara

Patricio Alvarez

Juan Juan Antonio Canales

Juan Juan

Alcalde de Pedro de Alarcón
Viruete

Francisco Lavador
y
Sr. Sr.

ju
da
co p
cua
fin
saba
tumb
licio
me
ur
D
da
v
loia
e



Sesion extraordinaria de 22 de Abril
 En la Villa de Malocinado a veinte
 y dos de Abril de mil ochocientos setenta
 y nueve, reunido el Ayuntamiento
 de la misma en sesion publica extra-
 ordinaria convocada de triple nu-
 mero de vecinos en la forma esta-
 blecida en la circular del Sr. Jefe
 de la Admon. economica de esta pro-
 vincia publicada en el Boletin ofi-
 cial de 28 de Marzo ultimo: se ma-
 nifesto por el Sr. Presidente de
 este Excmo. Excmo. que el objeto de
 la sesion era tratar sobre la ma-
 nera de contribuir en el ano proce-
 nido benidero el impuesto de con-
 sumos; y despues de discutido refe-
 cientemente se acordó. Que se asse-
 enden los ramos de vino aguardien-
 te carne de hebra y de quello de

cerdos con venta al por menor a
la exclusiva y todos los demas
articulos quedan libres sin pagar
derecho alguno, y lo que fáltare
para cubrir el cupo que se señala
al pueblo que se reparta al be-
nario, acordando el Ayuntamiento
to las condiciones para el arren-
damiento. Con lo cual se dio por
terminado el acto levantandose
la sesion que firman todos los
señores concurrentes que supiero
hacerlo poniendo la señal de sus
timbres los que no de que yo el
certifico —

José Grueso Espinosa

Juan Grueso

Rafael Ruiz

José Grueso Alcaraz

Aracadio Lavente

Pedro Albareda

Camilo Grueso

Patricio Alvaroz

Rafael Villegas

Yudorio Alejandro

Gerónimo Figueroa

Senal de + de Antonio Morello

Antonio Cumbres

Senal de + de Jose Sillero Hernandez

Senal de + de Antonio Gallego Tabla

Senal de + de Manuel Hernandez Gallego

Senal de + de Casiano Gallego

Juan enendes

En la Villa de Matucina a cuatro
de Mayo de mil ochocientos setenta
y nueve reunido el Ayuntamiento de
la misma en sesion publica ordina
ria en sesion que sala de sesiones
se manifesto por el Sr. Presidente
que el objeto de la sesion era acordar
quien habia de presidir inte
rinamente la mesa para la elec
cion de concejales el dia diez
del actual, y designar el local
donde se hayan de beneficiar. y

despues de bien enterados se acordó por unanimidad nombrar para prender la mesa interina al Concejal Dn Jose Guero Alcantara y local la sala de sesiones del Ayuntamiento, con lo cual se da por terminado el acto levantándose la sesion de quince el día

certifico —

Jose Guero Espino

Rafael Ruiz

Francisco Alcantara

Jose Guero Alcantara

Amador Bermejo

acion inaugural del dia primero de Julio de
ochocientos setenta y nueve, para la renova
de la mitad del Ayuntamiento segun dispo
la ley municipal vigente.

En la Villa de Malvarado a primero
de Julio de mil ochocientos setenta y nueve,
reunidos los Tres que se expresan al mar
gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
saliente, previa expresion convocatoria,
en su sala provisional de sesiones, y reu
nidos que fueron se instalo en la sala
capitular y se retiro, entregando la pre
sidencia interina a D. Pedro Alvarado
Yopez, por ser el de mayor numero de
votos obtenidos en el sufragio vecinal.
acto seguido se me ordeno como Secre
tario del Ayuntamiento, que dictara lectu
ra de los articulos 47 al 61 de la ley
municipal reformada, y en su cumpli
miento correspondiendo a esta Corpora
cion de mil trescientos cuarenta y once
no residentes con que cuenta. En su

consecuencia y con arreglo al artº 81 los
Concejales por medio de papeletas escritas
fueron depositando su voto en la urna
para elegir entre los mismos en el orden
merito de sus infragios el que debia ser
calde, y resultó después de leídas en alta
y reconocidas por todos los botantes, que
el elegido por unanimidad lo es el Con-
cejal D. Pedro Alvarado Lopez, el cual
proclamado que fue por el Sr. Presidente
interino como tal Alcalde de Malvarino
para ocupar la presidencia y dirigien-
do a los tres Concejales botantes un
bueno saludo y expresaba cordialidad de
pariterismo, por la distincion honoraria
de presidente a nombre y titulo del
fragio beinal, en seguida por el mismo
orden se eligió como Teniente al Con-
cejal D. Jose Ruiz Alguijo.

Terminada esta eleccion de Alcalde
y Teniente unico de esta localidad, y
tomada posesion con las insignias
que les corresponden, las cuales se
son entregadas por el Sr. Alcalde en
cumplimiento del artº 34 se procedió
por el artº 84 al nombramiento de
curador judicial y se imbuirio por un-
animidad de este caracter para repre-

sentar á la Corporacion en todos los ju-
cios, y sostener la defensa del Municipio
á nombre de los intereses de todo el vecinda-
rio á en todos los
casos y funciones á que es llamado por las
leyes del Reino, para la revision en me-
tas, preguantos, amillamamientos y de
mas disposiciones en que se pide su inter-
vencion, cuyo cargo distinguido acepto
en el acto, dando las gracias por la esti-
macion y confianza con que se le honra
ba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar un respec-
tivo numero á los tres Concejales entran-
tes segun el orden mayor de votos obteni-
dos en el sufragio, y siendo iguales todos
se procedió á la eleccion por el sorteo que
se verificó y es como sigue.

Tomada la posesion con las insignias
de su cargo el que las tubo, se puso á dis-
posicion el numero de sesiones ordinarias

que habian de celebrarse en la semana
y por unanimidad se acordó que fueran
los Domingos a las diez de la mañana
lo cual se dió por terminada esta sesión
inaugural, despidiéndose el Sr. Presi-
de de los Señores Concejales para el
primero de sesión ordinaria firmando
los tres concurrentes que supieron ha-
cerlo poniendo la señal de costumbre
los que no de que yo el Sr. certifico

Jos. Lucas Espinosa

Juan B. G. G. G.

Jos. Antonio Calero

Jos. Lucas Alcantara

Amador Bermejo

Arcaudio Lavie

Pero Albarado

Jos. Riquiza

Señal de + de Jose Virueta

Señal de + de Jose Virueta

Juan B. G. G. G.

Jos. Lucas

del Sr Jefe de la Administracion
economica de esta provincia. lo
qual se dio por terminado el
dijo y se levantó la sesion de que
yo el Srio certifico =

Pedro Mbardey Rafael Ruiz

José Nuñez José Crisóteo Meantara
Señal de + de José Condo

Juan de Dios Moreno
Señal de + de José Antonio Barreto Monte

Juan Gavallora
Señal de + de José

Tran

a. Co

o cla

qua

isr

na

d



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señor ordinaria de 4 de Enero 1830

En la villa de Malcocinado a una
tra de Enero de mil ochocientos ochenta
ta, reunido el Ayuntamiento de la
misma en sesión pública ordinaria
en su sala de sesiones bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Pedro
Albarado Lopez, se manifestó por
dicho Sr. Presidente que el objeto
de la sesión hera nombrar Depo
sitario y Recaudador del fondo mu
nicipal, puesto que los que en la
actualidad ejercian dichos car
gos hacian renuncia de ellos; y des
pues de discutido suficientemente
se acordó por unanimidad nom
brar para ambos cargos a Don
Amador Bermejo Barrote, el que
fue llamado por el Alguacil en
presencia de la Corporación, y
después de enterado manifestó

que aceptaba dichos cargos pre-
tando como fiador de cualquiera
responsabilidad que pudiera con-
traer a su padre Joaquin Be-
jo que presente tambien dijo que
aceptaba dicha responsabilidad
y fue tambien aceptado por el
Ayuntamiento con lo cual se dio
por terminado el acto levantandose
la sesion que firman todos los se-
ñores concurrentes que supiere
hacerlo de que yo el Sr. certifico.

Don Alonzo Jose Ruiz Rafael

Acadio Florent
Señal de + de Lore Vicente Manto

Jose Luise Alcantara Amador Bermejo

A cargo de Joaquin Bermejo

Custobal Jaramosa

En la Villa de Malocinado a veintinueve
de Marzo de mil ochocientos ochenta e
Nueve en la sala provincial de sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma y el Procurador
Don Juan Jose Machuca; y hallandose
presentes los moros comprendidos en
los artículos 88 y 92 de la vigente ley
de reemplaros pertenecientes al año
ultimo anterior, guasto que los de las
dos quintas anteriores acababan de
ser reconocidos en el mismo acto, y
con disposicion del Excmo. Sr. Vice
Presidente de la Exma. Comision pro-
vincial, en su orden de 6 del mes actual,
en virtud a no haberse beneficiado
este acto al terminar la declaracion
de soldados en reemplaro actual. El
Sr. Presidente recibio juramento al
Sr. Procurador de cumplir bien y
fielmente en su cargo, no habiendo
presente tallador por no haber sin-
guo de los moros referidos faltos

de tallar. En seguida el infrascrito
leyó los capítulos 9 y 10 de la ley
manifestó el Jor Presidente que iba a
cederse a la declaracion de los mo-
comprendidos en los art^{os} de la ley
dos, correspondientes al recemplado
dicho, lo que se verificó en esta forma

Lo 8 de Jose Manuel Viruete Laner, fué
1879 - llamado, que sacó el n^o 5 en el recemplado
del año último anterior, el cual expuso
que hera hijo de viuda pobre a quien
mantiene y presente su madre
Carmen ~~Hauer~~
~~Viruete Laner~~ manifestó que su
hijo lo mantenía sin tener otro
hijo mayor de diez y siete años, el
Ayuntamiento en su virtud lo declaró
libre no haciendo reclamacion
en contra

Lo 9 de { Fue llamado Escequiel Victoriano
1879 - Viruete Sieto, el cual manifestó que
hera hijo de viuda pobre a quien
mantiene y presente su madre
Paula Sieto manifestó que no habia
mejorado de fortuna y su hijo lo
mantiene; el Ayuntamiento en su
virtud lo declaró libre no habiendo

reclamacion en contra.

Con lo cual se dio por terminada el acto, por no haber mas moros comprendidos en los articulos 88 y 92 de la ley firmando los Jues del Ayuntamiento y Procuratorio de que yo el Sr. Jefe Certifico =

Fernando Albarran Jose Ruiz Jose Guemes Alcantara

Rafael Ruiz Juan Jose Machuca

Fernando Morante

Jefe de la Torre Almirante Martin

Rafael Navalona

Jefe de la Torre



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

sesion ordinaria de 21 de Marzo de 1830

En la Villa de Malcorinado a veinte
y uno de Marzo de mil ochocientos treinta
ta, reunido el Ayuntamiento de la
misma en sesion publica ordinaria,
asociado de triple numero de vecinos
en la forma establecida en la circular
del Sr. Jefe de la Administracion
economica de esta provincia publica
da en el Boletin oficial que se diere
y viste del actual n.º 57. se mani-
festo por el Sr. Presidente Don Pe-
dro Albarado Lopez, que el objeto
de la sesion era tratar sobre la
manera de contribuir en el año
proximo venidero el impuesto de
consumos, y despues de discutido
suficientemente, despues de haber
habiendo leido la circular citada
se acordó: Que se asisunden los
campos de vino, aguardiente, carne
de hebra, y carnes de cerdo fres-
cas y saladas, con venta al por me-
to

nos á la exclusiva, y todos los
mas ramos quedan libres sin pa-
gar derecho alguno: y lo que fuere
te para cubrir el cupo que se re-
nate al pueblo que se repartiere
al vecindario, acordando el Ay-
untamiento las condiciones para
el Ayuntamiento, con lo cual se
dio por terminado el acto seba-
tandose la sesion que firman
los Señores concurrentes que
pieron hacerlo poniendo la
senal de su timbre los que
no de que yo el Sr. certifico

Pero Albaradoff Jose Priu, Rafael

Acacio Lorente

Jose Guiso Espino

Diego Gonda

Juan Guiso

Cristobal Amiro

Clemente Gomez

Rafael Villaquero

Enrique Alejandro

Jose Guiso Alcantara

Juan Priu

Amador Lugojo

Senal det de Jose Sillero

Senal det de Jose Regard

Senal det de Juan Benquer

Senal det de Antonio Gallego

Senal det de Jose Condo = Senal det

de Jose Viruete Marto =

Francisco Savalora

Francisco



Handwritten text, possibly a signature or name, visible on the right edge of the page.

Sesión ordinaria de 23 de Mayo de 1880 =

En la Villa de Malvinado a las once
 del día veintitres de Mayo de mil ochocientos
 ochenta, reunidos los Señores au-
 tados al margen como vocales de la
 Junta municipal de la misma, con obje-
 to de celebrar sesión ordinaria para
 la que fueron invitados con la solem-
 nidad legal a objeto de discutir y apro-
 bar el presupuesto de este municipio
 que ha de ejercitarse en el próximo
 año económico de mil ochocientos ochenta
 y uno, hallandose abierta
 la sala de sesiones, el Sr. Alcalde pre-
 sidente. Dn. Pedro Alvarado Lopez, man-
 do a mi el infrascrito que diera
 lectura del proyecto de dicho presu-
 puesto formado por la respectiva
 comisión, versurado por el Regidor
 Sindico y aprobado por el Ayuntamien-
 to para su debido ejercicio, y habiéndolo
 verificado desgués de una detenida

y razonada discusion, la Junta acordó
 por unanimidad aprobar los gastos
 e ingresos consignados en el mismo,
 asistiendo los primeros en ochocientos
 inta y cuatro pesetas noventa y cinco
 el y los segundos en ochocientos cuarenta
 y cinco con noventa y cuatro el y quince
 las diez p^{ta} con noventa y nueve el y
 resultan sobrantes por que el cargo de
 bre consumos saliera al setenta y cinco
 p^{ta} es justo se aplique si imprebisto
 si fueren necesarios. Asi lo digeron
 acordaron y firmaron los Señores que
 supieron hacerlo poniendo la sena
 de costumbre los que no de que yo

Suo certifico —

D. D. M. Barado

D. J. P. Ruiz

Señal de + del
 gido de Lorellirua
 Marzo

José Antonio Calvo

Arcadio Morante

Amador

Cristobal Quiroga

Señal de + de Maun
 Mexuta habla

Señal de + de Lore Sillero Herru

Señal de + del Regidor Lore Londo

Rafael Ruiz

Señor ordinaria de 29 Agosto de 1880.

En la Villa de Malcocinado a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunida la Junta municipal de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alvarado Lopez se dió cuenta por el infrascripto Sr. de la correspondencia recibida en esta Alcaldía referente a los intereses prestados a la compañía del ferrocarril de Mérida a Sevilla, y toda vez que de ella aparece que se abrigan temores de que puedan perderse dichos intereses, y se ha recibido una comunicacion del Sr. Alcalde de Huelva invitando a una reunion a los Alcaldes del partido interesado en dicha linea, para acordar los medios que se han de em

plear para poner á salvo dichos
intereses, se acordó por el Ayuntamiento
y Junta municipal nombrar para
representar á esta Junta en la re-
vision de Herencia al Teniente Alcalde
Pedro Albaredo Lopez, el qual pro-
cederá con los demas Señores con-
currentes lo que á bien tenga em-
pecho de dicho asunto: con lo qual
se dió por terminado el acto que fe-
man los Señores concurrentes y
empiearon hacerlo poniendo la rú-
de costumbre los que no de que se
el Teniente certifico =

Señor Alvarado José Ruiz José Cruzado

Señal del de Manuel Heredia Cristobal Parra
Tablón Amador Bermúdez

Señal del de Antonio Bermúdez

Señon extraordinaria de 30 de Aibre de 1880

En la Villa de Malvarado a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento de la misma con los contribuyentes asociados que componen la Junta municipal de esta villa, en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Albarado Lopez; se dió cuenta por el infrascripto Sr. de una circular recibida en el día anterior de la Junta de Huelva sobre la cesion de la via ferrrea de Merida a Sevilla a la Compañia de Madrid a Zaragoza y Alicante, fecha veinte y dos del corriente: Y despues de bien enterado todos los concurrentes se acordó por unanimidad prestar su aprobacion a la citada circular, y autorizar a la Junta de Huelva a quien le represente para que defienda

los intereses prestados a dicha compra
como si fueran propios. Con lo cual se
dio por terminado el acto que firmaron
los tres concurrentes que unieron sus
poniendo la señal de costumbre los q
no de que yo el Sr. certifico

Don Alvaro de Jose Buñ Amador Barro
Aradio Lavente Señal de + de Jose Co
Jose Guaso Señal de + de Antonio
Alcantara mejo
Señal de + de Jose Sillero
Señal de + de Manuel Heru Tabla

Don L. Savalona
de

Session ordinaria de 24 de sobre de 1880.

En la Villa de Malocinado a veinte y uno de sobre de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento de la misma en session publica ordinaria en un sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Albarado Lopez, se dio conocimiento por dicho Sr. de la necesidad de autorizar a D. Juan Uña vecino de Madrid para que presentara a este Ayuntamiento en los intereses cedidos a la Empresa del Ferrocarril de Mexico a Sevilla, y despues de bien enterados se acordó por unanimidad que se expida por Notario publico poder bastante en favor de D. Juan Uña para que en representacion de este Municipio gestione cuanto esca necesario para los intereses que tiene cedidos a la Empresa del Ferrocarril de Mexico a Sevilla procedentes de la tercera parte del 30 % de los vienes

Encargada de esta villa: Con lo cual
se dio por terminado el acto que fué
iniciado por los tres Concejales concurrentes
de que yo el Sr. certifico

Don Alvaro Jose Guiso Alcantara

Alcaldio Novente Profrad Ruiz

Jose Ruiz

Juan de Savalora

Juan

lud
ue fin
p. r. e. u. t.

ra







Sesion extraordinaria de 18 de Enero de 1889.

En la Villa de Malvarado a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria precedida en conformidad en un sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Pedro Albarado Lopez, fue leida y aprobada el acta de la anterior; acto seguido dicho Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la Admon economica de esta provincia fecha 14 del actual, en la que se participa el aumento que se le ha conignado a esta villa de 3886,70 pesetas mas que en el ano actual sobre la contribucion de consumos para el ano proximo venidero: Y desques de haber discutido inoficientemente y de haber conintado los antecedentes necesarios, se acordó por unanimidad, que se exponga al Sr. Jefe de la Admon, que uniendo de base para la derrama de dicha contribucion cinco pesetas por cada habitante, y siendo el numero de ellos el de 1344 y estando exceptuados segun el artº 218

de la ley vigente de consumos, cuatrocien-
 tos cincuenta y dos, que dan solo ochocien-
 tos noventa y dos que importan cuatrocien-
 tos cuarenta y seis pesetas en la
 gar de 5585 que se propone en dicha
 comunicacion o sean 2125 pesetas mas
 y en prueba de ser estos datos exactos
 repartimiento de consumos del año
 actual que solo consta de 392 contribuyentes
 como puede examinarse en
 Capitas. Con lo cual se dio por terminado
 el acto que firman los S. con-
 sultes que vaben poniendo la senal de
 costumbre los que no de que yo el
 certifico — Jose Luis de Alcantara
Don Alvarado Arcadio Novate
Seafad Ruiz Jose Antonio Calvo
 Senal det de Jose Lado
 Senal det de Jose Viruete Francisco Savalera
Marto — José

ordinaria de 30 de Enero de 1895.

En la villa de Malacincado a treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion publica ordinaria, en un sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Pedro Alvarado Lopez, fue leida y aprobada el acta de la anterior; acto seguido se manifesto por el Sr. Presidente, que en vista del temporal tan fuerte y largo de aguas por que se viene atravesando, y condecoros todos de los destroros que habia causado en las casas y locales de las escuelas publicas, en el Cementerio que se hallaba caido y del pilas que se encontraba en muy mal estado; por pionia a la Corporacion se acordara el planteamiento de un presupuesto ordinario o extraordinario para formar un repartimiento municipal entre todos los vecinos solamente para con objeto de reedificar dichas obras, asi como construir un Cementerio civil segun esta mandado repetidas veces por la Superioridad

por ser todo esto de necesidad y urgente
necesidad; y despues de discutido raciona-
lamente y de haberse hecho cargo de
gravedad del asunto, y tomados antes
deutes del los maestros alarifes sin
bontarse la sesion; de los gastos pre-
sios para dichas obras, se acordo por
similitud la instruccion de referido
supuesto y repartimiento vecinal, toda
la cantidad de quatro mil p^{tas} de
debe que no se encuentran necegado
las contribuciones y arbitrios con
máximo de lo que la ley autoriza
despues de su aprobacion por la Junta
municipal, elevarlo a la de las Auto-
dades superiores, con lo que se dio por
minado el acto que firman los Jues co-
rrentes que saben hacerlo, poniendo
senal de costumbre los que no de que
el Juro certifico — Entre renglones —
la cantidad de quatro mil p^{tas} de

Pero Albaradoff Jose Pucio Jose Antonio Calvo
Aracdio Navante

Session extraordinaria de 21 Marzo de 1881.

En la Villa de Malcorinado a die-
se y uno de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y uno, reunido el Ayunta-
miento de la misma en session publi-
ca extraordinaria en su sala de se-
siones, asistido de triple numero de
vecinos en que estan representadas
todas las clases, que leida y aproba-
da el acta de la anterior; seguidamente se dio cuenta por el Sr. Pre-
sidente Don Pedro Albarado Lopez
que el objeto de la session hera
para acordar los medios de cubrir
en el año proximo venidero el enca-
beramiento de consumos cereales y
sal, y despues de discutido suficien-
temente se acordó en cumplimiento
de la circular del Sr. Jefe de la
Admon. economica de esta provincia
de ocho del actual; que en vista

del aumento de dicho encaberramiento
to en el año venidero, que se acuerda
den los artículos de convenio para
dicho tiempo en administración
venta libre pagando los derechos
tarifa y el recargo que se acuerda
para cubrir el encaberramiento y
demas cargas provinciales y mu-
nicipales. Con lo cual se dio por
terminado el acto que firman
Señores concurrentes que suplico
hacerlo poniendo la señal de
tumbre los que no de que yo el
Año certifico =

Pero Albaradoff

Jose Grieco Solcano

Francisco

Sevante

Jose Pineda

Jose Antonio Calero

Rafael Villafuerte

Jose Grieco Espinoza

Miguel Muñoz

Manuel Castella

Ygnacio Gomez

Marcos Romero

Senaldez de Diego Hernandez

Ysidoro Alejandro

Juan Grieco

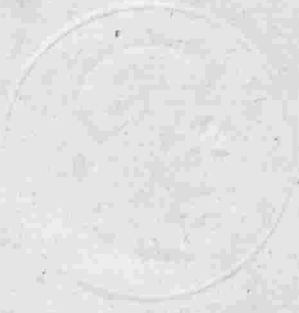


Señal de + de Sebastian Cordero

Señal de + de Sebastian Cordero

Amado Bermudez

J. L. S. P. S.



Su

Señalada con el sello del Ayuntamiento de Malcocinado y el sello circular de la villa.

Señon extraordinaria del dia 17 de Abril de 1881.

En la Villa de Malcocinado a diez y siete dias de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en su sala de sesiones, asociado de triple numero de contribuyentes en que estan representadas todas las clases; se manifestó por el Sr. Alcalde presidente Dn Pedro Albarado Lopez, que en el dia 21 de Marzo ultimo se habia reunido la misma Corporacion y en la misma forma que la vez presente, en cumplimiento de una circular del Sr. Jefe de la Admon economica de esta provincia, para ~~tratar~~ acordar los medios de cubrir el encabecamiento por el cupo de consumos cereales y sal en el año proximo venidero; y se habia acordado en dicho dia arrendar todos los artículos de consumo con venta libre, atendiendo esencialmente al aumento que se habia propuesto por la Admon para dicho año; mas que apreciar de ha

berse acordado así, se había notado en
do al secundario un gran disgusto por
sugetas todos los artículos de consumo
al impuesto, toda vez que no se había
cho nunca ni se está por tanto acor-
tado a' ello, prefiriendo se ar-
daran solo algunos artículos con be-
ta al por menor a' la exclusiva con
se viene verificando siempre, recur-
do al recargo sobre consumos segun-
to la ley, y aun al repartime-
to municipal entre vecinos si fuer-
necesario para cubrir el encubramen-
to y cargas provinciales y munici-
les. Después de bien enterado de todos
los concurrentes y discutido suficien-
temente se acordó por unanimidad
lo expuesto por el Sr. Alcalde en to-
mas partes levantándose la sesión y
firmar el que cabe poniendo la sen-
de costumbre los que no de que go-
el Sr. certificarlo =

Don Mariano José Ruiz
Pascual Ruiz
Antonio Florentino
Camilo Grueso Cristóbal Grueso

Juan Rivera

Senal de + del Concejal Jose Cordo

Dionisio Niquera

Senal de + de Felibueno Hernandez

Senal de + de Antonio Bermejo

Senal de + de Manuel Hernandez tabla

Senal de + de Pedro Moreno

Senal de + de Donifacio Viruete

Senal de + de Jose Tiller Hernandez

Senal de + de Antonio Gallego tabla

Senal de + de Jose Manuel Paniagua

Senal de + de Jose Antonio Viruete Manto

Fran^{co} Savatava

y C^o
Srio



Sesion ordinaria de 26 de Junio de 1881.

En la villa de Malacocinado a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos ochenta
y uno reunido el Ayuntamiento de
la misma en su sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Pe-
dro Albarado Lopez, fué leida y apro-
bada el acta de la anterior, seguidamente
se dió cuenta por dicho señor
de la necesidad que habia de que
se nombrara la Junta repartidora
para el repartimiento de consumos
del año proximo venidero estando
representadas en ella todas las cla-
ses segun dispone la ley, y despues
de discutido insuficientemente se acordó
por unanimidad nombrar a Don
Antonio Trenado y Montalbo, Guidono
Alejandre, Cristobal Carrivora, Diego
Garcia Yauer, Clemente Gomez, Jose

Regad, Manuel Hernandez Ortega,
Manuel Cabera Ruiz, a quienes se
hacia saber su nombramiento; con
que se dió por terminado el acto que
firmaron los tres concurrentes poniendo
do la señal de costumbre los que
de que yo el Sr. certifico —

Dono Alvarado José Ruiz

Rafael Ruiz José Luces Alcaraz

tesa, q
et sel

cont

to qm

prom

que

D

Alcan

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and low contrast. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a ledger or account book, with some lines starting with what might be names or titles.



Vers

sesion extraordinaria de 6 Febrero de 1882

En la Villa de Malvinado a seis
de Febrero de mil ochocientos ochenta
y dos, reunido el Ayuntamiento
de la misma en un sala de sesiones,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dn Pedro Alvarado Lopez, fue leí-
da y aprobada el acta de la con-
terior, acto seguido se manifestó
por dicho Sr, que el objeto de la
sesion para que habian sido in-
vitados hera que se le autorizara
na por la Corporacion para
que pudiese otorgar escritura
publica en favor de Dn Juan
dos Hernandez de esta vecindad
de la adquisicion hecha por el
señor en ^{anteriores} años para ~~de~~
de las Casas Consistoriales anti-

quas en publica subasta con
autorizacion de la Exma Dipu-
tacion provincial; y despues
enterados los Sres Concejales de
los antecedentes al efecto, apro-
vacion por unanimidad sub-
sistir a dicho Sr Alcalde para
el objeto expresado con lo que
se dio por terminado el acta le-
vantandose la sesion que fir-
man de que yo el Sr certifi-
Pedro M. de J. J. Jose Cruso Alcantara


Antonio Herrera Jose Ruiz
Francisco Saez
Francisco Saez

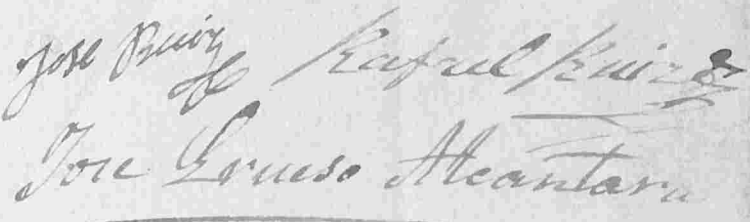
Sesion extraordinaria de 8 de febrero del 1832

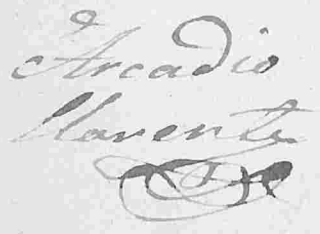
En la villa de Malicorinado a ocho de
febrero de mil ochocientos veintidos
y dos reunido el Ayuntamiento de
misma en su sala de sesiones bajo la
presidencia del Sr Alcalde D. Juan
dno Albarado Lopez fue leida y ap-
robada el acta de la anterior, acto
quido se manifesto por dicho

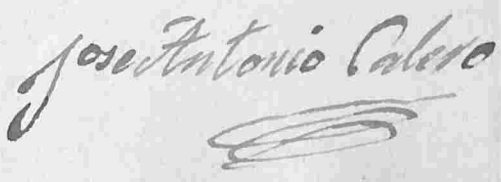


El Presidente que el objeto de la se-
 sion hera dar cuenta de la presenta-
 cion en el dia de antea de ayer del de-
 legado del ~~la presentacion~~ el Excmo
 Sr Governador civil de esta provin-
 cia para la formacion de las cues-
 tas municipales correspondientes
 a los años de 1870 a 71 hasta 1880
 inclusive; y despues de bien entera-
 dos los concurrentes acordaron por
 unanimidad prestar cuenta au-
 tilios necerite para el objeto es-
 preado con lo cual se dio por ter-
 minado el acto debantandose la
 sesion que firman de que yo el Sr
 certifico =

Sr. Mard...


Sr. Luis Alcantara


Sr. Arcadio
 Lavente


Sr. Antonio Calero




[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting visible on the edge of the adjacent page.]

corrientes que supieron poniendo
la señal de costumbre el que no de
que yo el Sr. certifico —

Hros. Mbarad. J. J. Cruz Olcantara

Jose Prioz y Antonio Norante

sesion extraordinaria del dia 10 de Mar
zo de 1882. —

En la Villa de Matamoros a di
er de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos reunido el Ayunta
miento de la misma en sesion pu
blica extraordinaria, que leyda
y aprobada el acta de la anterior,
acto seguido se manifesto por el
Sr. Presidente que el objeto de la
sesion hera dar conocimiento del
repartimiento de la sal ^{y conuenos} que dispo
ne el Gobierno para el semestre
del año actual para lo cual se te
nia que nombrar la junta repara

tidora, y bien enterada la Corporacion
seida que se fue la ley, au
do por unanimidad nombrar al
Licenciado Alejandro, Cristobal Carr
roca, Amador Bermejo, Juan
Guero Jose Guero Espino, Juan
que Alejandro, Joaquin Onorio
y Mario Corda, con lo cual se dio
por terminado el acto levantand
dose la sesion que firmaron los
Señores Concejales concurrentes y
hicieron la señal de costumbre
que no de que yo el Sr. certifica
Entre nosotros y equisimos = basta
Pedro Albarado Señal de de Jose
Alvarado Marto

Jose Guero Alcalde Fiscal Suizo
tara

Arcadio Moron

Sesión ordinaria de 18 de Enero de 1882.

En la Villa de Malacocina a quin-
ce de Enero de mil ochocientos ochenta
y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento
de la misma en sesión pública or-
dinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Albarado Lopez,
fue leída y aprobada el acta de la
anterior, acto seguido se manifestó
por dicho Señor que el objeto de la
sesión hera acordar que se abone
las dos cantidades que se paxeren
percibidas por el Delegado del Sr.
Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia D. Antonio Sureda, nombrado
para la formación de oficio de ci-
estas cuentas municipales, cuyas can-
tidades que constituyen un dictamen
estan en una carta de pago y un
recibo; y todo ber que dicho Sr.

ha sido mandado retirar concediéndose
un plazo para la formación de las
cuentas que restan, y el que tiene
tratado formarlas y percibido co-
tidades por su confección, que es D.
Jose Otero vecino de Ilexera se ha
marchado sin cumplir el contrato,
dar también á quien se halla de-
bido; después de lo cual y bien in-
terado todos los concurrentes se ha
dado por unanimidad nombrar para
la formación de las cuentas que
faltan restamadas á D. Juanito
García Muñoz con la retribución
de cinco pesetas diarias hasta su
conclusión; y con objeto de recurrir
al Excmo Sr. Gobernador civil por
que prorrogue el plazo co-
cedido si fuere necesario se no-
bra á D. Salustiano Toranzo con
la retribución de ochenta y cin-
co pesetas para gastos del via-
je con lo cual se dió por ter-
minado el acto levantándose la
sesion y firmando los tres con-

13
Sesion ordinaria del dia 9 Abril de 1882.

En la Villa de Malcoronado a nueve
de Abril de mil ochocientos ochenta y
dos, reunido el Ayuntamiento de la mis-
ma en sesion publica ordinaria fue
leida y aprobada el acta de la ante-
rior, seguidamente se manifesto por
el Sr. Presidente que el objeto de
la sesion hera combenir en presen-
cia de el Depositario que no se hi-
ciera pago alguno sin la interben-
cion del Regidor contador, la orde-
nacion del Sr. Alcalde y la inter-
bencion de la Secretaria; y despues
de bien enterados se acordo por una-
nidad aprobar lo propuesto por
el Sr. Alcalde, por mas que sea un
proposicion un precepto legal.
tambien se acordo que siendo nece-
sario que se presentara en la Ca

gital un encargado de la Corporacion para gestionar lo que se adenda a este fondo municipal por el recargo sobre la contribucion territorial, nombrando para dicho objeto a D. Jose Guiso Alcantara al que se le abonaran por gastos de viage la cantidad de cien pesetas.

Por ultimo tambien se acordó que en la sesion inmediata se llame a los representantes de consumo de años anteriores para liquidar pues se cree que sean algunos deudores al fondo municipal: Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los tres concurrentes de que yo el tpo certifico =

Pedro Albarado

Enrudio Norante

José Guiso Alcantara

José Ruiz

José Antonio Calvo

Rafael Ruiz

Amador Berrojo



N. 0.631.383

HABILITADO
PARA LA CLASE II.^a
VALOR 1 PESETA

sesion extraordinaria, del día 4 de Mayo de 1882
En la Villa de Maloimado a cuatro
de Mayo de mil ochocientos ochenta y
dos, reunido el Ayuntamiento de la misma
en sesion publica, extraordinaria,
en su sala de sesiones, fué leida y apro-
bada el acta de la anterior; acto se-
gundo manifestó el Sr. Presidente a
la Corporacion y a triple numero
de contribuyentes que prebiciamente
se habian citado y se hallaban
presentes, que el objeto de la sesion
es para acordar los medios de cubrir
el encaballamiento que corresponde
a esta villa por consumos especia-
les y cal en el año economico venie-
dese, y despues de discutido suficien-
tamente se acordó por unanimi-
dad, se arrienden los mismos
articulos que en el año actual o sean
el vino, aguardiente, licores, carne
de hebra y carnes de cerdo fres-

cas y salidas, con la diferencia
de que se arrienden grana el
benidero en venta libre pagando
do los derechos, en lugar de la
venta a la esclusiva como en el
año actual: Con lo cual se dio por
terminado el acto levantandose
sesion, que firman los señores
currentes que supieron hacerlos
poniendo la señal de costumbre
que no de que yo el Sr. certifico

D.º Morado J.º José María Alcaide
José Grueso Alcantara Amador Bermejo

Rafael Ruiz J.º Rafael
José Gilero

Ignacio Gomez Francisco Ramos
Joaquin Novis Antonio Ferrandez

Andrés Mejías Juan Grueso

Señal de r. de Filomeno Grueso

Señal de r. de Sebastian Texeño

Señal de r. de Sebastian Calero

Señal de, de Antonio Bermejo = Señal
de, de Manuel Herrero Tabla = Señal
de, de Galo Calero = Señal de, de Pe-
dro Moreno = Señal de, de Manuel
Alguijo = Señal de, de Fernando Algui-
jo = Señal de, de Antonio Gallego =
Señal de, de José Calero = Francisco
Havallora y Conratos Irujo =
Francisco Havallora
y Irujo

Señal ordinaria de 7 de Mayo de 1882 =

En la villa de Malcorinado a siete
de Mayo de mil ochocientos ochenta
y dos, reunido el Ayuntamiento de
la misma en sesión pública ordina-
ria fué leída y aprobada el acta
de la anterior, seguidamente se ma-
nifestó por el Sr. Presidente que
el objeto de la sesión fuera abro-
nar a un Comisionado de la Exma.
Diputación provincial la cantidad
de cincuenta y cinco pesetas por un-
diestas, hasta que pueda hacerse
el pago que reclama; enterada la
Congregación se acordó por unanimi-
dad lo propuesto por el Sr.
Alcalde. Con lo cual se dió por

terminado el acto levantándose
la sesión, que firman los Señores
concurrentes que saben y ponen
do la señal de costumbre el que
no de que yo el Sr. certifico.

Pedro Alvarado y Arcadio Noroñe

Señal de don José Viruete Ma

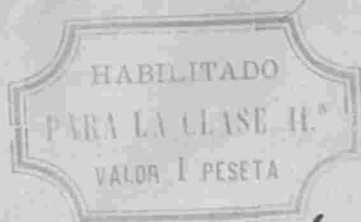
Rafael Ruiz y Juan Savalora
y Sr.

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1882

En la Villa de Malocinado a ve-
torce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y dos reunido el Ayunta-
miento de la misma en sesión
pública ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde de la
D. Pedro Alvarado Lopez fue
leída y aprobada el acta de la
anterior, acto seguido se manife-
stó por dicho Sr. que en virtud
del mal estado de la recaudación
municipal creía de necesidad re-
nombrar a un comisionado eje-
cutor, que aparezca a los que
aparezcan en descubierta, oido
lo cual por la Corporación ac-
do por unanimidad lo propue-



N.º 0.052.519



to por el Sr. Alcalde con lo en
al se dió por terminado el acto que
firman los Señores Concejales con-
currentes de que yo el Sr. certifi-
co =

Pedro Albarado José Ruiz

Arcadio Morente Rafael Ruiz

José Emuso Alcan José Antonio Calvo
tara

Juan ^{co} Stavalora

sesion extraordinaria del 16 Mayo 1882

En la Villa de Malo unido a diez
y seis de Mayo de mil ochocientos
ochenta y dos, reunido el Ayunta-
miento de la misma en sesion pu-
blica extraordinaria fué leida y
aprobada el acta de la anterior: ce-
to seguido dispuso el Sr. Presiden-
te D.º Pedro Albarado Lopez la
liquidacion de lo que se les adeu-
dara a los Profesores de instruc-
cion publica de esta localidad

y habiendose verificado resulto
padeudarse el fondo municipal
los cuatro ultimos meses antea-
res, verificandose el pago en el
te acto por encontrarse presen-
tes los interesados segun neci-
do de atencion que se les habia
parado con anterioridad, con
lo cual se dio por terminado el
acto levantandose la sesion, y
firmen todos los Senores concu-
rentes de que yo el Sr. certifi-

Haro Madrid, José María

Arcadio Morante Rafael
José Luaces Alcantara

Salustiano Torrens

Amalia Ruiz Fran^{co} Sanguin
y Sr. José

Sesion extraordinaria de 18 de Mayo de 1882 =

En la Villa de Malacina a diez
y ocho de Mayo de mil ochocientos
ta y dos, reunido el Ayuntamiento
de la misma previa citacion con-
arreglo a la ley, fue leida y apro-
bada el acta de la anterior, acto se-
guido se manifesto por el Sr. Alca-

de D^o Pedro Alvarado Lopez que
el objeto de la sesion hera dar cono-
cimiento á la Corporacion de una ins-
tancia que habia dirigido al Exmo
Sr Governador civil de esta provin-
cia con fecha 22 de Marzo del año
actual, y la contestacion del Sr. de
5 de Mayo actual, en la que se volu-
taba cesar en el cargo de presidente
de este Municipio fundandose en de
sempenar el cargo de Estanguero de
esta villa que es incompatible y la
contestacion de dicho Sr Governador
en que dá conocimiento de ser
improcedente la exposicion á su au-
toridad y si al Ayuntamiento en
primer termino, y enterados los Con-
cejales y vista el artículo 52 de la
ley municipal vigente se procedió al
nombreamiento de Alcalde presiden-
te por los antecedentes expuestos, se
procedió á la eleccion de repetido
cargo, y habiendose verificado en
la forma que determinan los art^{os}
53 y siguientes recayó el nombra-
miento en el Concejal D^o Arcadio
Florente, el cual manifestó no acep-
tar dicho cargo, mas que pro-
bitornalmente protestando de este
acto por hallarlo en contra de

ley, reservándose el derecho de
audir en queja a quien correspon-
da fundándose en haber sido me-
de cuatro años Concejal. En tal
tado acordó el Ayuntamiento por
unanimidad dar como iniciado a
la Superioridad de lo ^{que} aconteciera
con lo cual se dio por terminado
el acto levantándose la sesión y
firman los Señores concurrentes y
saben poniendo la señal de costu-
bre el que no de que yo el Sr. co-
tífico = Acadio Norante

Pedro Mando y José Ruiz
José Antonio Calero y
Francisco Saveloria y José Prueso
Señal de costumbre
y Sr. Viruete Marto

Sesión extraordinaria del 18 de Mayo de 1832

Acto seguido y en la misma fo-
ma que en el acto anterior y co-
tituido la Presidencia en la
forma expresada por el Sr. D.
Acadio Norante, se propuso
por dicho Señor que debía pro-
cederse a liquidar con los que
aparecieren en descubrimien-
to de factos del fondo municipal co-



no rematantes de concurren-
 por otro cualquiera concepto pro-
 cediendo por la via de apremio
 en contra de los que aparecen en
 desubierta, oido lo cual por la
 pronacion cuendo por unanimi-
 dad se llebana a cabo lo propues-
 to por el Tor Alcalde dando por
 terminado el acto que firman
 los Señores concurrentes de que
 yo el Sr. certifico =

Arcaudio Novente

José Pérez

Antonio Caballero

De

Rafael Pérez

Juana de Jose Viruete Marto

Juan de Ayatoya

de San

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

ta al
sta

ta de su
ta

En la villa de Malcocinado a veinte
y cuatro de Junio de mil ochocientos
ochenta y dos, reunidos los Sres. Alcalde
Regidor y Jindico e infrascripto Sr.
se procedió a la subasta de pesos y
medidas de uso voluntario para
el año proximo venidero de 1882
a 83, y siendo la hora anunciada con
anterioridad, se anunció por el preou
publico el acto y se presento Anto
nio Gomez de esta vecindad expro
sando que cubria el presupuesto de
las ciento cincuenta pesetas en que
esta puesto dicho ramo y con las con
diciones que constan en este expedien
te y no presentandose otro postor
se dio por terminado el acto que
firman los Senores concurrentes
y un testigo a ruego de la fiadora
Carmen Viruete de que yo el Sr. ces
tífico = Arcadio Lavente

Rafael Ruiz A ruego de Carmen Viruete

Juan^{co} Lavatera

Juio



Ves

13

12

sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1882

En la Villa de Malacocinado a treinta
de Julio de mil ochocientos ochenta y dos
reunido el Ayuntamiento de la misma en
sesion publica ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Dn. Arcadio Flo-
rente Alcantara fué leida y aprobada el
acta de la anterior, seguidamente se ma-
nifestó por dicho señores que el objeto de la
sesion hera acordar la cantidad que ha-
bia de satisfacerse del capitulo de impre-
vistas al Profesor de instruccion publica
de esta localidad, para que vaya a Pa-
dajor a gestionar asuntos del municipio
y despues de discutido insuficientemente
se acordar por unanimidad abonar a
dicho Señor para gastos del viage la
cantidad de cuatrocientos rs.; con lo
cual se dió por terminado el acto le-
vantando se la sesion de que yo el Sr.
certifico = Arcadio Florente

Jose Luis
Alcantara

Jose Peñero

Señal de + de Jose Maria
de Mantos

Franco Navalora
y C. J. no

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1882

En la Villa de Malcocinado a veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arcadio Florante Alcantara fue leida y aprobada el acta de la anterior, seguidamente se manifesto por dicho Sr. Presidente que el objeto de la sesion era dar cuenta a la Corporacion de la queja producida por el Sr. Profesor de instruccion publica de esta villa de tener la clase en segundo piso dando lugar a que los niños de la clase principalmente a la salida sufrieran caidas por mal cuidado que tubiera el Profesor en evitarlo; por cuyo razon habia manifestado dicho Sr. que no estando colocada la clase en la planta baja como esta mandado por la ley y teniendo la clase de niñas en esas condiciones en el mismo edificio, deseaba o que se le cediera el local de la escuela de niñas para su clase, o que la Sra. Profesora a quien se daba el derecho de preferencia viviera en lugar de él

en el edificio en que citaba viviendo que
dándose con su clase en el mismo local
y proporcionarle el Ayuntamiento local
la escuela de niños; lo cual se le habia
manifestado a la referida Señora Meeta
la que habia manifestado no estar confor-
me en ocupar la casa y local por completo
destinados para la enseñanza; bien enterada
de la Corporacion de todo lo expuesto
acordo por unanimidad que se le cediera
el local destinado para las niñas al referi-
do Maestro y se le proporcionaria otros
ra ellos, puesto que la Profesora no es-
ba conforme con ocupar todo el edificio
con lo cual se dio por terminado el acto
levantandose la sesion, firmando los
concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Arceadio Noventy

Jose Peñon, Rafael Peñon
Jose Antonio Calero

diembre de mil ochocientos ochenta y dos, se
sido el Ayuntamiento de la misma en sesion
publica extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Arcadio Florentino Alca-
tara, fue leida y aprobada el acta de la
anterior, seguidamente se dio cuenta a la
Composicion de la R. D. de 20 de Junio
del año actual por el infrascrito Sr. y despues
de bien enterados y discutido suficiente-
mente se acordo por unanimidad: Que
mas de las mil nuebecientas catorce pesetas
ochenta y ocho el de recargo sobre las co-
tribuciones directas, se destinen mil dosce-
tas ochenta y seis, con noventa y cuatro
de los intereses de la tercera parte del
por de los bienes enagenados, quedando
sobrante de nuebecientas cincuenta y se-
be pesetas cuarenta y dos el despues de
cubiertas las atenciones de primera in-
struccion de esta localidad por todos los
ceptos. Con lo cual se dio por terminado
el acto que firman los Senores Concejales
concurrentes que supieron hacerlo por
viendo la señal de costumbre el que
de que yo el Sr. certifico =

Arcadio Florentino José Prioz

José Antonio Calero

Rafael Prioz

Senal des de Jose Viruete

Gran Sanatoria

de San



sesion ordinaria del dia 17 de Setiembre de 1882 =

En la villa de Malcocinado a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion publica ordinaria en sus salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acacio Florente Alcantara fué leida y aprobada el acta de la anterior, acto seguido se manifesto por dicho Señores que en virtud a tener el cargo de Procurador de los Tribunales de justicia el Agente de esta Corporacion en la Capital, D. Ramon Mosquera, y no permitiendole aquel cargo desempeñar este con demorada actividad, pero de parecer se nombrara otro en su lugar, lo cual tenido en consideracion y discutido suficientemente, se acordó por unanimidad destituir de dicho cargo de Agente de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Ramon Mosquera, y nombrar en su lugar a D. Antonio Sierra con la misma asignacion que aquel o sea setenta y seis pesetas anuales, quedando este autorizado para representar a este Ayuntamiento en cuantos asuntos quedasen originarse en la Capital, y quedando muy satisfecho del buen comportamiento del Sr.

señores Mosquera. También se acordó
atendido a lo abuscado de la época se instruya
ya inmediatamente el expediente para el apro-
vechamiento de las yerbas de invierno de
dehesa boyal de esta villa en el año económico
actual, nombrando peritos que taseen el valor
dicho aprovechamiento a Diego Pera Lopez
y Antonio Ruiz, Perito mayor de esta villa
y por un tasación se saque a pública subasta
el día que señale el Excmo. Sr. Gobernador civil
de esta provincia, según las condiciones de
expediente que se instruya, y las que ponga
Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provin-
cia, entrando en el día desde la apro-
ción del expediente hasta fin de Marzo pro-
ximo y bajo las condiciones siguientes. 1ª El
arrendatario pagará el importe del apro-
vechamiento en dos plazos iguales en can-
dad, uno al entrar en el día, y el otro a
concluir en Marzo. 2ª Tampoco podrá in-
dir el corte durante de la bellota al becerro
según viene en costumbre el día que a-
ponga el Ayuntamiento en su resolución 3ª
y última. Queda obligado dicho arrendata-
rio a pagar los gastos de este expediente, y el de
por ciento que exija la Superioridad, con el
fin a la conservación y fomento del arbor-
do, dispensándose del otorgamiento de escri-
tura pública por el corto valor del contrato
quedando sometido en cambio al procedimien-
to que emplea la Hacienda contra los de



dores morosos en caso necesario, con lo cual se
 dio por terminado el acto levantandose la se-
 sion que firman los señores concurrentes de
 que yo el Sr. certifico =

Acadio Novent
 José Antonio Calero

Rafael Ruiz

José Luesso Alcantara



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Session extraordinaria de 24 de Enero de 1883

En la villa de Malcocinado a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres reunido el Ayuntamiento de la misma en session publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Arcadio Lorente Alcantara fué leida y aprobada el acta de la anterior, seguidamente se manifestó por dicho Señor que el objeto de la session hera para dar cuenta a la Corporacion de la cantidad que reclama la Herencia por el descubrimiento de cédulas personales del año ultimo anterior, y des pues de enterado y discutido suficientemente se acordó por unanimidad se repartan a domicilio desde mañana mismo. Con lo que se dió por terminado el acto rebautandose la session por firmaron los Señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico —

Arcadio Lorente Rafael Prieto
 Senal des de Don Antonio Calvo
 Senal des de Don Viruete Martin
 Manuel de Avallera





ALPHABET



